



DIARIO DE SESIONES



XLVII PERÍODO LEGISLATIVO

6.^a SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N.º 8

9 de mayo de 2018

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

Del señor vicepresidente 1.º, diputado Pablo Fabián BONGIOVANI;
del señor vicepresidente 2.º, diputado Javier César BERTOLDI; y
del señor presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas,
diputado Sergio Adrián GALLIA

SECRETARÍA

De la Lic. Beatriz VILLALOBOS

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

De la Prof. María Anahí RIQUELME

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Del Dr. Juan Carlos PINTADO

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO (MPN)

BONGIOVANI, Pablo Fabián
CACAUT, Roberto Enrique
CAPARROZ, Maximiliano José
DOMÍNGUEZ, Claudio
DU PLESSIS, María Laura
KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián
LOZANO, Encarnación
MENQUINEZ, Lucía Corel
PILATTI, Mario Alberto
SAPAG, Luis Felipe
SIFUENTES, Gloria Beatriz
SOTO, Ramón Ángel

NUEVO COMPROMISO

NEUQUINO (NCN)

MONTEIRO, Juan Francisco
QUIROGA, María Ayelen

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

SMOLJAN, Oscar Alfredo
VIDAL, Alejandro Carlos

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES

SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (PTS-FIT)

GODOY, Raúl Eduardo

PARTIDO ADELANTE NEUQUÉN

(PADEN)

GALLIA, Sergio Adrián

UNIÓN POPULAR-UNIDOS POR UNA

NUEVA ARGENTINA (UP-UNA)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

FRENTE PARA LA VICTORIA

(FPVPROV)

BERTOLDI, Javier César
CARNAGHI, Guillermo Oscar
GUTIÉRREZ, María Ayelén
PARRILLI, Nanci María Agustina

FRENTE NEUQUINO (FN)

FUENTES, Eduardo Luis
MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio
MUCCI, Pamela Laura
RIOSECO, Teresa

PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)

CANUTO, Damián Roberto
RAMBEAUD, María Carolina

FRENTE GRANDE (FG)

PODESTÁ, Raúl Alberto

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR

(MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo
NOGUEIRA, Santiago Leopoldo

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FITPROV)

LAGUNAS, Angélica Noemí

FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO

(FRIN)

ROLS, Francisco José

FRENTE RENOVADOR (FR)

ROMERO, Gabriel Luis

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	1256
2 - ASUNTOS ENTRADOS	1256
2.1 -Comunicaciones oficiales	1256
2.2 -Despachos de Comisión	1258
2.3 -Comunicaciones particulares	1259
2.4 -Proyectos presentados	1261
2.5 -Solicitudes de licencia	1272
3 - ASUNTOS VARIOS	
(Art. 175 - RI)	
(Hora 11:57)	1272
3.1 -Asuntos reservados en Presidencia	1272
3.1.1 - Expte. D-245/18 - Proy. 11.605; Expte. D-250/18 - Proy. 11.609; Expte. D-261/18 - Proy. 11.618; Expte. D-264/18 - Proy. 11.621; Expte. D-265/18 - Proy. 11.622; Expte. D-267/18 - Proy. 11.624 y Expte. D-283/18 - Proy. 11.640 Moción de preferencia (Art. 132 - RI) Se aprueba.	1272
3.1.2 - Expte. O-84/18 y ag. cde. 1 Moción de preferencia (Art. 132 - RI) Se aprueba.	1275
3.1.3 - Expte. D-435/17 - Proy. 10.860 y ag. Expte. E-11/18 - Proy. 11.394 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	1286
3.1.4 - Expte. D-203/18 - Proy. 11.560 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	1288
3.1.5 - Expte. D-191/18 - Proy. 11.546 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	1288
3.1.6 - Expte. D-117/18 - Proy. 11.468 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	1288

3.1.7	- Expte. D-214/18 - Proy. 11.571 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	1289
3.1.8	- Expte. E-31/18 y ag. cde. 1 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	1289
3.1.9	- Expte. O-330/17 - Proy. 11.677 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	1289
	3.1.9.1 - Alteración del orden del día	1290
3.1.10	- Expte. D-270/18 - Proy. 11.627 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	1290
3.1.11	- Expte. D-273/18 - Proy. 11.630 Moción de preferencia (Art. 132 - RI) Se aprueba.	1290
3.1.12	- Expte. O-81/18 - Proy. 11.634 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba	1291
3.1.13	- Expte. D-279/18 - Proy. 11.636 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	1292
3.1.14	- Expte. D-292/18 - Proy. 11.648 Moción de preferencia (Art. 132 - RI) Se aprueba.	1292
3.1.15	- Expte. D-296/18 - Proy. 11.652 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	1292
3.1.16	- Expte. D-298/18 - Proy. 11.654 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	1293
3.1.17	- Expte. D-309/18 - Proy. 11.667 Moción de preferencia (Art. 132 - RI) Se aprueba.	1293

3.1.18	- Expte. D-298/18 - Proy. 11.654 y ag. Expte. P-22/18 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba	1297
3.1.19	- Expte. P-29/18 - Proy. 11.656 Moción de preferencia (Art. 132 - RI) Se aprueba.	1297
3.1.20	- Expte. O-86/18 - Proy. 11.661 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	1298
	3.1.20.1 - Alteración del orden del día	1298
3.1.21	- Expte. D-306/18 - Proy. 11.664 Moción de preferencia (Art. 132 - RI) Se rechaza.	1299
3.1.22	- Expte. D-313/18 - Proy. 11.671 y ag. Expte. P-23/18 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	1299
3.1.23	- Expte. D-305/18 - Proy. 11.663 Moción de preferencia (Art. 132 - RI) Se rechaza.	1300
3.1.24	- Expte. D-314/18 - Proy. 11.672 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	1300
3.1.25	- Expte. D-318/18 - Proy. 11.676 Moción de preferencia (Art. 132 - RI) Se aprueba.	1301
3.1.26	- Expte. D-319/18 - Proy. 11.678 Moción de preferencia (Art. 132 - RI) Se rechaza.	1301
3.1.27	- Expte. D-320/18 - Proy. 11.679 Moción de preferencia (Art. 132 - RI) Se aprueba.	1302

3.1.28 - Expte. D-324/18 - Proy. 11.682 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	1303
3.2 -Otros Asuntos	1303
4 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS (Art. 175 - RI) Se aprueba.	1304
5 - CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL EPEN (Expte. O-330/17 - Proy. 11.677) Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, todos por unanimidad. Se aprueba.	1311
6 - INCREMENTO SALARIAL PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL (Expte. O-86/18 - Proy. 11.661)	1313
6.1 -Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI)	1314
6.2 -Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)	1315
Consideración en general del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se aprueba.	
7 - PREOCUPACIÓN POR EL AJUSTE DE LA EDITORIAL RÍO NEGRO S. A. (Expte. D-239/18 - Proy. 11.599) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2328.	1316
8 - PEDIDO DE INFORMES SOBRE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES (Expte. D-184/18 - Proy. 11.538) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 994.	1317
9 - RECHAZO AL ENCARCELAMIENTO DEL EXPRESIDENTE DEL BRASIL, LUIZ INÁCIO LULA DA SILVA (Expte. D-213/18 - Proy. 11.570 cde. 1 y ags. Expte. D-216/18 - Proy. 11.573 y Expte. D-231/18 - Proy. 11.590) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2329.	1318
10 - ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27.428 (Expte. E-17/18 - Proy. 11.400) Consideración en particular del Proyecto de Ley 11.400. Se sanciona como Ley 3113.	1321

- 11 - ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27.397**
(Expte. E-15/18 - Proy. 11.398)
Consideración en particular del Proyecto de Ley 11.398. Se sanciona como Ley 3114. 1321
- 12 - PEDIDO DE INFORME AL INTENDENTE DE CAVIAHUE-COPAHUE**
(Expte. D-232/18 - Proy. 11.591 y ag. Expte. D-115/18 - Proy. 11.466)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Comunicación 89. 1322
- 13 - ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 26.509**
(Expte. D-435/17 - Proy. 10.860 y ag. Expte. E-11/18 - Proy. 11.394)
Consideración en general del Despacho producido por la Comisión de Producción, Industria y Comercio; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, todos por unanimidad. Se aprueba. 1322
- 14 - ACTIVIDADES EN EL DÍA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-203/18 - Proy. 11.560)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2330. 1325
- 15 - ACTIVIDADES POR EL DÍA DE LA AFIRMACIÓN DE LOS DERECHOS ARGENTINOS SOBRE LAS MALVINAS, ISLAS Y SECTOR ANTÁRTICO**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-191/18 - Proy. 11.546)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión del Parlamento Patagónico y Mercosur, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2331. 1326
- 16 - DESCUBRIMIENTO Y PRESENTACIÓN DEL DINOSAURIO SAURÓPODO TITANOSAURIO**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-117/18 - Proy. 11.468)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2332. 1327
- 17 - 35.º CONGRESO FEDERAL DE GUÍAS DE TURISMO “INNOVAR PARA CRECER”**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-214/18 - Proy. 11.571)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2333. 1328
- 18 - ANIVERSARIOS DE QUILI MALAL, COYUCO-COCHICO, EL CHOLAR Y VILLA LA ANGOSTURA**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-195/18 - Proy. 11.550)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2334. 1329

- 19 - DESIGNACIÓN DEL DR. ROBERTO GERMÁN BUSAMIA COMO VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**
(Expte. E-31/18 y ag. cde. 1)
Consideración del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría. 1329
- 19.1 - Votación nominal
(Art. 197 - RI) 1332
- Se presta acuerdo legislativo.
- 20 - ANIVERSARIOS DE LAS OVEJAS, SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, EL SAUCE Y TAQUIMILÁN**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-270/18 - Proy. 11.627) 1332
- 20.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art. 144 - RI) 1332
- 20.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 - RI) 1333
- Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2335.
- 21 - PRIMER ENCUENTRO DE VICEGOBERNADORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. O-81/18 - Proy. 11.634) 1333
- 21.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art. 144 - RI) 1333
- 21.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 - RI) 1334
- Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2336.
- 22 - DÍA DEL DOCENTE UNIVERSITARIO**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-279/18 - Proy. 11.636) 1335
- 22.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art. 144 - RI) 1335
- 22.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 - RI) 1335
- Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2337.

23 - FERIA OFFSHORE TECHNOLOGY CONFERENCE

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-296/18 - Proy. 11.652)

1336

23.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

1336

23.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

1337

Consideración en general del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2338.

24 - SEMANA MUNDIAL DEL PARTO RESPETADO

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-298/18 - Proy. 11.654 y ag. Expte. P-22/18)

1337

24.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

1337

24.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

1338

Consideración en general del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2339.

25 - JORNADA INTERDISCIPLINARIA SOBRE ADOPCIÓN

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-313/18 - Proy. 11.671 y ag. Expte. P-23/18)

1339

25.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

1339

25.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

1340

Consideración en general del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2340.

26 - PRIMER ENCUENTRO PROVINCIAL DE ACORDEONISTAS

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-314/18 - Proy. 11.672)

1340

26.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

1340

26.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

1341

Consideración en general del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2341.

27 - RECONOCIMIENTO AL SELECCIONADO ARGENTINO DE KENPO EN EL 15.º CAMPEONATO MUNDIAL IKF DE FEDERACIONES (Expte. D-324/18 - Proy. 11.682)	1341
27.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI)	1342
27.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)	1343

Consideración en general del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2342.

A N E X O

Despachos de Comisión

- | | |
|--|--|
| - Expte. O-330/17 - Proy. 11.677 | - Expte. D-214/18 - Proy. 11.571 |
| - Expte. O-86/18 - Proy. 11.661 | - Expte. D-195/18 - Proy. 11.550 |
| - Expte. D-239/18 - Proy. 11.599 | - Expte. E-31/18 y ag. cde. 1 |
| - Expte. D-184/18 - Proy. 11.538 | - Expte. D-270/18 - Proy. 11.627 |
| - Expte. D-213/18 - Proy. 11.570 cde. 1 y ags. | - Expte. O-81/18 - Proy. 11.634 |
| Expte. D-216/18 - Proy. 11.573 y | - Expte. D-279/18 - Proy. 11.636 |
| Expte. D-231/18 - Proy. 11.590 | - Expte. D-296/18 - Proy. 11.652 |
| - Expte. D-232/18 - Proy. 11.591 y ag. | - Expte. D-298/18 - Proy. 11.654 y ag. |
| Expte. D-115/18 - Proy. 11.466 | Expte. P-22/18 |
| - Expte. D-435/17 - Proy. 10.860 y ag. | - Expte. D-313/18 - Proy. 11.671 y ag. |
| Expte. E-11/18 - Proy. 11.394 | Expte. P-23/18 |
| - Expte. D-203/18 - Proy. 11.560 | - Expte. D-314/18 - Proy. 11.672 |
| - Expte. D-191/18 - Proy. 11.546 | - Expte. D-324/18 - Proy. 11.682 |
| - Expte. D-117/18 - Proy. 11.468 | |

Proyectos presentados

- | | | |
|---------------------------|---------------------------|--------------------------|
| - 11.598, de Resolución | - 11.626, de Declaración | - 11.653, de Ley |
| - 11.600, de Declaración | - 11.627, de Declaración | - 11.654, de Declaración |
| - 11.601, de Declaración | - 11.628, de Ley | - 11.655, de Declaración |
| - 11.602, de Ley | - 11.629, de Declaración | - 11.656, de Declaración |
| - 11.603, de Declaración | - 11.630, de Resolución | - 11.657, de Resolución |
| - 11.604, de Ley | - 11.631, de Declaración | - 11.658, de Declaración |
| - 11.605, de Resolución | - 11.632, de Ley | - 11.661, de Ley |
| - 11.606, de Resolución | - 11.633, de Resolución | - 11.662, de Resolución |
| - 11.607, de Declaración | - 11.634, de Declaración | - 11.663, de Resolución |
| - 11.608, de Declaración | - 11.635, de Ley | - 11.664, de Resolución |
| - 11.609, de Resolución | - 11.636, de Declaración | - 11.665, de Ley |
| - 11.610, de Declaración | - 11.637, de Declaración | - 11.666, de Resolución |
| - 11.611, de Comunicación | - 11.638, de Ley | - 11.667, de Ley |
| - 11.612, de Resolución | - 11.639, de Ley | - 11.668, de Resolución |
| - 11.613, de Ley | - 11.640, de Comunicación | - 11.669, de Declaración |
| - 11.614, de Resolución | - 11.641, de Ley | - 11.670, de Resolución |
| - 11.615, de Ley | - 11.642, de Declaración | - 11.671, de Declaración |
| - 11.616, de Declaración | - 11.643, de Resolución | - 11.672, de Declaración |
| - 11.617, de Declaración | - 11.644, de Comunicación | - 11.673, de Declaración |
| - 11.618, de Comunicación | - 11.645, de Declaración | - 11.674, de Resolución |
| - 11.619, de Resolución | - 11.646, de Ley | - 11.675, de Resolución |
| - 11.620, de Resolución | - 11.647, de Ley | - 11.676, de Resolución |
| - 11.621, de Comunicación | - 11.648, de Declaración | - 11.678, de Declaración |
| - 11.622, de Resolución | - 11.649, de Resolución | - 11.679, de Resolución |
| - 11.623, de Ley | - 11.650, de Ley | - 11.680, de Declaración |
| - 11.624, de Ley | - 11.651, de Declaración | - 11.682, de Declaración |
| - 11.625, de Comunicación | - 11.652, de Declaración | - 11.686, de Resolución |

Inserciones

- Inserciones solicitadas por los diputados Roberto Enrique Cacault y Ramón Ángel Soto —Bloque MPN—.

Sanciones de la Honorable Cámara

- | | |
|--------------------|--------------------|
| - Declaración 2328 | - Declaración 2334 |
| - Resolución 994 | - Declaración 2335 |
| - Declaración 2329 | - Declaración 2336 |
| - Ley 3113 | - Declaración 2337 |
| - Ley 3114 | - Declaración 2338 |
| - Comunicación 89 | - Declaración 2339 |
| - Declaración 2330 | - Declaración 2340 |
| - Declaración 2331 | - Declaración 2341 |
| - Declaración 2332 | - Declaración 2342 |
| - Declaración 2333 | |

Registro de Votación Electrónica*

- TG Expte. O-330/17 - Proy. 11.677
- TG Expte. O-86/18 - Proy. 11.661
- TG Expte. D-435/17 - Proy. 10.860 y ag.
Expte. E-11/18 - Proy. 11.394

Planilla de Votación Nominal*

- Expte. E-31/18 y ag. Cde. 1

Abreviaciones

Ag./Ags.	Agregado/Agregados
Art./Arts.	Artículo/Artículos
Cde.	Corresponde
CN	Constitución nacional
CP	Constitución provincial
DHC	Despacho de la HC en Comisión
Expte./Exptes.	Expediente/Expedientes
HC	Honorable Cámara
Proy.	Proyecto
RI	Reglamento Interno
MP	Moción de preferencia
MST	Moción de sobre tablas
TG	Tratamiento en general

* **Versión impresa:** Los registros de votación electrónica se encuentran disponibles en los enlaces generados en el archivo digital de este Diario de Sesiones (<https://www.legislaturaneuquen.gob.ar/periodoslegislativos.aspx>).

1

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los nueve días de mayo de dos mil dieciocho, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 11:08 horas, dice el:

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Señoras y señores diputados, buenos días.

Iniciamos la Reunión 8 del día de la fecha, 9 de mayo de 2018, correspondiente al XLVII Período Legislativo.

Por Secretaría, se pasará lista a los fines de establecer el cuórum legal. *[Así se hace]*.

Con la presencia de treinta y un señores diputados, se da por iniciada la Sesión.

Invitamos al diputado Mariano Mansilla y a la diputada Encarnación Lozano a izar la Bandera nacional y la provincial, y a los demás señores legisladores y público presente, a ponernos de pie. *[Así se hace]*.

Diputado Carnaghi, tiene la palabra.

Buen día.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —Buen día.

Es para justificar la inasistencia de la diputada Parrilli.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Muchas gracias.

Buen día, señor presidente.

Es para justificar la ausencia del diputado Pilatti.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA). —Gracias, presidente.

Buenos días.

Es para justificar la inasistencia del diputado Romero.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Buenos días.

Para justificar la ausencia de la diputada Lagunas.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Por Secretaría, se dará lectura a los Asuntos Entrados. *[A continuación, el presidente —por medio de Secretaría— da cuenta de los Asuntos Entrados]*.

2

ASUNTOS ENTRADOS

2.1

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

- Expte. O-68/18. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.
- Expte. O-69/18. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

- Exptes. O-71, 72, 73, 90, 91 y 92/18.
 - Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Expte. O-74/18.
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- Expte. O-75/18. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.
- Expte. O-76/18. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.
- Expte. O-77/18. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.
- Expte. O-79/18. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.
- Exptes. O-80, 83 y 89/18.
 - Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Expte. O-82/18.
 - Se gira a la Comisión de Producción, Industria y Comercio.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Domínguez, tiene la palabra.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —No, no. Que termine de leer... el convenio colectivo de trabajo de salud. Pero...

- Expte. O-84/18 y ag. cde. 1.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Ahora, sí, diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Para reserva en Presidencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia.

- Expte. O-85/18. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.
- Expte. O-87/18.
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- Expte. O-88/18.
 - Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- Expte. O-93/18. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.
- Expte. O-94/18.

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

b) De las anuencias legislativas (art. 206 - CP):

- Exptes. O-70 y 78/18. Concedidas. Pasan al Archivo.
- Expte. E-34/18. Concedida. Pasa al Archivo.

2.2

Despachos de Comisión

- Expte. D-435/17 - Proy. 10.860 y ag. Expte. E-11/18 - Proy. 11.394. Pasa al próximo orden del día.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —No, era para hoy.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Caparroz, tiene la palabra.

Diputado.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Buen día.

Tal cual lo arreglado en Labor Parlamentaria, habíamos solicitado que los primeros seis sean reservados en Presidencia para tratarlos sobre tablas el día de hoy, y que el resto pase para el día de mañana, a fin de poder tratarlos. Si quiere, a medida que los van nominando, los vamos reservando así... Pero para aclarar eso.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —O sea que está reservando en Presidencia este...

Sr. CAPARROZ (MPN). —Reserva en Presidencia.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FN). —Siete, siete.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Seis más el miembro del Tribunal Superior de Justicia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva.

- Expte. D-203/18 - Proy. 11.560.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Reserva en Presidencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia.

- Expte. D-191/18 - Proy. 11.546.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Reserva en Presidencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia.

- Expte. D-117/18 - Proy. 11.468.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Para la reserva en Presidencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia.

- Expte. D-214/18 - Proy. 11.571.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —En el mismo sentido, Presidencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia.

- Expte. D-195/18 - Proy. 11.550.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Para reserva en Presidencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia.

- Expte. D-97/18 - Proy. 11.449. Pasa al próximo orden del día.

- Expte. D-217/18 - Proy. 11.574. Pasa al próximo orden del día.

- Expte. E-31/18 y ag. cde. 1.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia.

- Expte. D-106/18 - Proy. 11.457. Pasa al próximo orden del día.

- Expte. D-186/18 - Proy. 11.540. Pasa al próximo orden del día.

- Expte. D-302/18 - Proy. 11.659 y ag. Expte. D-123/18 - Proy. 11.474. Pasa al próximo orden del día.

- Expte. D-303/18 - Proy. 11.660 y ag. Expte. D-96/18 - Proy. 11.448. Pasa al próximo orden del día.

- Expte. D-776/17 - Proy. 11.211. Pasa al próximo orden del día.

- Expte. D-322/18 - Proy. 11.681 y ag. Expte. D-107/18 - Proy. 11.458.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN). —No, es para cuando finalice el destino de este proyecto.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —*Okay*.

Pasa al próximo orden del día.

Diputada Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN). —Señor presidente, quiero pedir la incorporación y que tome estado parlamentario el Despacho de Comisión del Proyecto 11.677, Expediente O-330/17, que es la actualización del convenio colectivo de trabajo de los empleados del EPEN, dado que el despacho salió fuera del horario, luego de que se reuniera la Comisión de Labor Parlamentaria.

Que se haga la reserva en Presidencia, por favor.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia, diputada.

2.3

Comunicaciones particulares

- Expte. P-22/18.

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Cacaault.

Sr. CACAULT (MPN). —Buenos días, señor presidente.

Era para pedir la unificación de este proyecto —o sea, de esta Comunicación particular— con el Proyecto 11.654, que trata sobre el mismo tema.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —¿Once...?

Sr. CACAULT (MPN). —Seis cincuenta y cuatro. O bien, la reserva en Presidencia.

Las dos cosas. *[Dialogan]*.

Si no lo pido después, en el...

Sr. BONGIOVANI (presidente). —¿Y lo reserva también?

Sr. CACAULT (MPN). —Claro, se unifica. Si no, espero que llegue el otro punto y pido traer este...

Sr. BONGIOVANI (presidente). —No estaría mal...

Sr. CACAULT (MPN). —Bueno, perfecto.

Gracias, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

- Expte. P-23/18.

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social y se agrega al Expte. D-313/18 - Proy. 11.671.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

Precisamente, es para pedir la reserva y la unificación con el proyecto que data sobre el mismo tema, el Expediente D-313/18. Pedir la reserva en Presidencia.

Es el Expediente P-23/18, unificarlo con el Proyecto 11.671, que tiene que ver con la misma temática.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Y está pidiendo reserva, también.

Sra. LOZANO (MPN). —Sí, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Sra. LOZANO (MPN). —Muy amable.

- Expte. P-24/18.

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- Expte. P-25/18.

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- Expte. P-26/18.

- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Expte. P-27/18.

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- Expte. P-28/18.

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- Expte. P-30/18.

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- Expte. P-31/18.
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- Expte. P-32/18.
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

2.4

Proyectos presentados

- 11.598, de Resolución, Expte. D-238/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Gracias, señor presidente.

Estamos en proyectos presentados. Yo quiero que tome estado parlamentario el Proyecto 11.686, y que sea girado a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento de la Legislatura.

Es un Proyecto de Ley que tiene que ver con que a los diputados que no vienen a trabajar se les descuenten 2000 pesos por Comisión. O sea, si tenemos doce Comisiones, por cuatro semanas, va a haber diputados que van a tener que devolver dinero a la sociedad porque no vienen a trabajar, y tenemos bastante.

Así que [*aplausos*]... pido que tome estado parlamentario y que sea girado, en forma inmediata, a la Comisión, así se hace justicia, y que los que no vienen a laburar que le devuelvan al pueblo lo que es del pueblo.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado Domínguez. [*Aplausos*].

Ponemos a consideración, para que tome estado parlamentario el Proyecto 11.686.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Estaba ya leído, el Proyecto presentado 11.598.

- Se gira a la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.
-
- 11.600, de Declaración, Expte. D-240/18.
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

 - 11.601, de Declaración, Expte. D-241/18.
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 11.602, de Ley, Expte. D-242/18.
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 11.603, de Declaración, Expte. D-243/18.
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- 11.604, de Ley, Expte. D-244/18.
 - Se gira a las Comisiones de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 11.605, de Resolución, Expte. D-245/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR). —Pido reserva del presente proyecto.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva. ¿Es para tablas? ¿Reserva en Presidencia?

Sr. ESCOBAR (MOLISUR). —Después lo informo, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está reservado.

Gracias, diputado.

- 11.606, de Resolución, Expte. D-246/18.
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Producción, Industria y Comercio.
- 11.607, de Declaración, Expte. D-248/18.
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 11.608, de Declaración, Expte. D-249/18.
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 11.609, de Resolución, Expte. D-250/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

Esto tiene que ver con el mismo, con la misma reserva en Presidencia, tiene la misma temática que la del diputado Jesús Escobar, tiene que ver con el aumento del cuadro tarifario. Y hay varios proyectos presentados al respecto en los cuales se discutió hacer una reserva que es la que va a anticipar el diputado Escobar, y vamos a sumar otros proyectos. Está el de la diputada Lagunas y hay varios más que vamos a ir sumando a medida que vayan apareciendo.

Así que hacemos la reserva en Presidencia, también.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia, diputado.

- 11.610, de Declaración, Expte. D-251/18.
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 11.611, de Comunicación, Expte. D-252/18.
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- 11.612, de Resolución, Expte. D-253/18.
 - Se gira a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.
- 11.613, de Ley, Expte. D-254/18.
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 11.614, de Resolución, Expte. D-255/18.
 - Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.
- 11.615, de Ley, Expte. D-257/18.
 - Se gira a las Comisiones de Producción, Industria y Comercio; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 11.616, de Declaración, Expte. D-258/18.
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 11.617, de Declaración, Expte. D-260/18.
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 11.618, de Comunicación, Expte. D-261/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidente.

En lo mismo que se ha planteado con otros proyectos, en el mismo sentido con el tema de las tarifas, vamos a solicitar la reserva en Presidencia a los efectos de ver si podemos unificar todos los proyectos en el mismo sentido y, en todo caso, cuando terminemos la lectura, yo tengo una lista de todos los proyectos que tratan este tema, a ver si podemos acordar, cuando tratemos la reserva en Presidencia, si podemos unificar a qué comisiones van, a los efectos de que sean tratados todos juntos.

Hay leyes, hay declaraciones, hay comunicaciones. La verdad que sería importante que se traten todos estos proyectos en una misma comisión a los efectos de encontrar una respuesta unificada de la Legislatura respecto del tema.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- 11.619, de Resolución, Expte. D-262/18.

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 11.620, de Resolución, Expte. D-263/18.

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 11.621, de Comunicación, Expte. D-264/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —Gracias, presidente.

Es para hacer reserva en Presidencia para hacer una moción de preferencia y unificarlo con el resto de los proyectos que ya se han mencionado.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- 11.622, de Resolución, Expte. D-265/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —En Labor Parlamentaria habíamos acordado, también, la reserva. No sé quién la hace.

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

En el mismo sentido, este proyecto se tiene que unificar con el resto de los mencionados de la misma temática para ser tratados el día de hoy.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- 11.623, de Ley, Expte. D-266/18.

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 11.624, de Ley, Expte. D-267/18. Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

En el mismo sentido, tal lo anticipado en Labor Parlamentaria, hacemos reserva en Presidencia de este proyecto que es contra el tarifazo.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- 11.625, de Comunicación, Expte. D-268/18.

- Se gira a las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, y de Producción, Industria y Comercio.

- 11.626, de Declaración, Expte. D-269/18.

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 11.627, de Declaración, Expte. D-270/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Cacaault.

Sr. CACAULT (MPN). —Señor presidente.

Es para solicitar reserva para tratamiento sobre tablas.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia, diputado.

Gracias.

- 11.628, de Ley, Expte. D-271/18.

- Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 11.629, de Declaración, Expte. D-272/18 y ag. cde. 1.

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 11.630, de Resolución, Expte. D-273/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA). —Para pedir reserva, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia, diputado.

Gracias.

- 11.631, de Declaración, Expte. D-274/18.

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

- 11.632, de Ley, Expte. D-275/18.

- Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 11.633, de Resolución, Expte. D-276/18.
- Se gira a la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.
- 11.634, de Declaración, Expte. O-81/18.
- Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Caparroz.
- Sr. CAPARROZ (MPN). —Presidente, para pedir reserva en Presidencia.
- Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia.
- Gracias.
- 11.635, de Ley, Expte. D-278/18.
- Se gira a las Comisiones de Producción, Industria y Comercio, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 11.636, de Declaración, Expte. D-279/18.
- Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Carnaghi.
- Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —Para hacer reserva en Presidencia para el tratamiento sobre tablas.
- Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.
- Se reserva en Presidencia.
- 11.637, de Declaración, Expte. D-280/18.
- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- 11.638, de Ley, Expte. D-281/18.
- Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 11.639, de Ley, Expte. D-282/18.
- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 11.640, de Comunicación, Expte. D-283/18.
- Se gira a la Comisión de Producción, Industria y Comercio.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Perdón, perdón.

Tiene la palabra, diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA). —Señor presidente, es para que este proyecto tenga el mismo destino que el resto de los proyectos que están referidos a tarifas. Que sea incorporado a la lista que tiene el diputado Podestá, que hizo mención hace un instante.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Queda incorporado, diputado.

Gracias.

- 11.641, de Ley, Expte. D-284/18 y ag. cde. 1.

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 11.642, de Declaración, Expte. D-286/18.

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 11.643, de Resolución, Expte. D-287/18.

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 11.644, de Comunicación, Expte. D-288/18.

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

- 11.645, de Declaración, Expte. D-289/18.

- Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- 11.646, de Ley, Expte. D-290/18.

- Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 11.647, de Ley, Expte. D-291/18.

- Se gira a las Comisiones de Producción, Industria y Comercio, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 11.648, de Declaración, Expte. D-292/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Caparroz, tiene la palabra.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Para pedir reserva en Presidencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Aclaremos que es el Proyecto de Declaración 11.648.

- 11.649, de Resolución, Expte. D-293/18.

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

- 11.650, de Ley, Expte. D-294/18.

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 11.651, de Declaración, Expte. D-295/18.

- Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- 11.652, de Declaración, Expte. D-296/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

Es para hacer la reserva en Presidencia para el tratamiento sobre tablas.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia, diputada.

Gracias.

- 11.653, de Ley, Expte. D-297/18.

- Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 11.654, de Declaración, Expte. D-298/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Cacaault.

Sr. CACAULT (MPN). —Señor presidente, es para solicitar la reserva en Presidencia para el tratamiento sobre tablas.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- 11.655, de Declaración, Expte. D-299/18.

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 11.656, de Declaración, Expte. P-29/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Pido la reserva en Presidencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia, diputado.

Gracias.

- 11.657, de Resolución, Expte. D-300/18.

- Se gira a Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- 11.658, de Declaración, Expte. D-301/18.

- Se gira a la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.

- 11.661, de Ley, Expte. O-86/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Gallia, tiene la palabra.

Sr. GALLIA (PADEN). —Gracias, presidente.

Para solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia, diputado.

Muchas gracias.

- 11.662, de Resolución, Expte. D-304/18.

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

- 11.663, de Resolución, Expte. D-305/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

Tal lo anticipado en Labor Parlamentaria, estos proyectos, este y el siguiente, son... fueron producto de la discusión, debate y votación de las asambleas de los compañeros y compañeras de Cerámica Zanon, de Cerámica Neuquén y de Cerámica Stefani, de Cutral C6, que estuvieron exponiendo en la Legislatura; son tres proyectos.

Hago reserva en Presidencia, porque vamos a pedir una moción de preferencia para tratarlos.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia, diputado.

Gracias.

- 11.664, de Resolución, Expte. D-306/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias.

En el mismo sentido que el anterior.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia.

- 11.665, de Ley, Expte. D-307/18.

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 11.666, de Resolución, Expte. D-308/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —A Comisiones... ¿este es el Expediente D-308/18?

VARIOS DIPUTADOS. —Sí.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —A Comisiones I, D, A y B [*aplausos desde la barra*].

- 11.667, de Ley, Expte. D-309/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Domínguez, tiene la palabra.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Este, sí, señor presidente, es reserva en Presidencia, justamente, por el presentismo docente, por el conflicto que estamos viviendo ahora.

Y voy a pedir después la preferencia para las comisiones, para que tenga pronto despacho en cada una de las comisiones.

Muchas gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia, diputado.

Gracias.

Diputado Monteiro.

Sr. MONTEIRO (NCN). —Gracias, señor presidente.

Quería dejar constancia de que acompañó el proyecto tal cual está presentado.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Usted quiere que lo aplaudan.

Gracias, diputado.

- 11.668, de Resolución, Expte. D-310/18.

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 11.669, de Declaración, Expte. D-311/18.

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 11.670, de Resolución, Expte. D-312/18.

- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 11.671, de Declaración, Expte. D-313/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

Con antelación había pedido la unificación de este proyecto con el Expediente P-23/18, que tiene que ver con la misma temática, para la reserva en Presidencia y su tratamiento sobre tablas.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia, diputada.

- 11.672, de Declaración, Expte. D-314/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Soto, tiene la palabra.

Sr. SOTO (MPN). —Gracias, presidente.

Para pedir la reserva para su tratamiento sobre tablas.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia, diputado.

Gracias.

- 11.673, de Declaración, Expte. D-315/18.

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 11.674, de Resolución, Expte. D-316/18.

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 11.675, de Resolución, Expte. D-317/18.

- Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- Al mencionarse el siguiente expediente, dice el:

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Quiroga, ¿era por el anterior?

Sra. QUIROGA (NCN). —No, no, por el...

Sr. BONGIOVANI (presidente). —¡Ah!, perdón.

- 11.676, de Resolución, Expte. D-318/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputada Quiroga, tiene la palabra.

Sra. QUIROGA (NCN). —Gracias, presidente.

Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Gracias.

- 11.678, de Declaración, Expte. D-319/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Godoy, tiene la palabra.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

Tal lo anticipado en Labor Parlamentaria, vamos a hacer moción de preferencia; o sea, vamos a hacer un pedido de reserva en Presidencia de este proyecto ya que, justamente, se está atacando a los trabajadores de la educación, que llevan tres meses en huelga y el Poder Ejecutivo no solo amenaza con descontarles los días, no solo amenaza con echarlos de la Legislatura, sino que también, ahora, el proyecto de presentismo.

Entonces, queremos discutir, justamente, que el Poder Ejecutivo atienda los reclamos de los trabajadores y trabajadoras de la educación, que ya lleva más de tres meses y que el Poder Ejecutivo no ha respondido.

Una moción de preferencia para este proyecto.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia, diputado.

- 11.679, de Resolución, Expte. D-320/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —Gracias, presidente.

Para hacer reserva en Presidencia, para hacer una moción de preferencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia, diputado.

Gracias.

- 11.680, de Declaración, Expte. D-321/18.

- Se gira a la Comisión de Parlamento Patagónico y Mercosur.

- 11.682, de Declaración, Expte. D-324/18.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR). —Gracias, presidente.

Para solicitar reserva en Presidencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se reserva en Presidencia, diputado.

Gracias.

2.5

Solicitudes de licencia

- Exptes. D-247, 256, 259, 277, 285 y 323/18. Concedidas. Pasan al Archivo.

3

ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 - RI)

(11:57 h)

3.1

Asuntos reservados en Presidencia

3.1.1

**Expte. D-245/18 - Proy. 11.605; Expte. D-250/18 - Proy. 11.609;
Expte. D-261/18 - Proy. 11.618; Expte. D-264/18 - Proy. 11.621;
Expte. D-265/18 - Proy. 11.622; Expte. D-267/18 - Proy. 11.624 y
Expte. D-283/18 - Proy. 11.640**

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Raúl Podestá, tiene la palabra.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidente.

Es para pedir —si los diputados están de acuerdo— que unifiquemos el tratamiento de todos los proyectos que tienen que ver con el tema de tarifas, a los efectos de solicitar una moción de preferencia para la próxima Sesión de esta Cámara, para el próximo par de Sesiones, de todos los temas que tienen que ver con el tema tarifas, que pasen a la Comisión J y a la Comisión E, y —si fuera necesario— a la Comisión B, o a la Comisión A, en el caso de que sea una Ley. Pero que originalmente para todos los proyectos, de los cuales tengo una lista aquí, se trate la reserva en Presidencia, unificadamente, si estamos de acuerdo.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —La votación para la unificación.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Ponemos a consideración la moción del diputado Podestá, de unificación de todos los proyectos...

Perdón, hay pedidos de palabra.

Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Buenos días, señor presidente.

Es para solicitarle al diputado Podestá si puede leer todos los proyectos que quiere unificar.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR). —Gracias, señor presidente.

Es para acordar con el planteo que hizo el diputado Godoy, y que ahora realiza el diputado Podestá, y argumentar las razones para hacerlas las dos al mismo tiempo o como disponga la Presidencia del por qué solicitar el tratamiento en preferencia, además de la unificación.

En general, los proyectos que pedimos la unificación, son los vinculados con el brutal incremento de la tarifa de agua por parte del Ente Provincial de Agua y Saneamiento. El intendente de Andacollo expresó, hace días atrás, que en su localidad el aumento del agua había llegado al 500%. Personalmente, pude observar facturas de la localidad de Cutral C6, de la localidad de Centenario y de la ciudad de Neuquén también, en donde el incremento de la tarifa de agua era de un 300%, muy alejado a los valores que decía el presidente del EPAS.

En el mismo momento en el cual el Poder Ejecutivo provincial incrementaba entre un 200 a un 400% —saquemos lo del 500% que decía un intendente del mismo partido del Ejecutivo provincial, que decía 500% en Andacollo—; digo, en el mismo momento que se producía un incremento de entre el 200 al 400% en la tarifa de agua, se ofrecía a un sector de los trabajadores del Estado un incremento del 6%.

La Corte Suprema de la Nación dice que las tarifas deben ser justas y razonables y, además, hay amplia legislación, incluyendo varias de las propuestas que hemos hecho en esta Legislatura, en donde decimos que cualquier variación, no solo debe ser sometida a una audiencia pública previa, sino que, además, no puede superar o el IPC o la canasta de incremento de los trabajadores de la Administración pública. Esto se da, además, en un contexto en donde tenemos en Neuquén la tarifa más alta del país en electricidad, y en la Patagonia. El ministro Aranguren y el presidente Macri, no solo le están pidiendo ayuda al Fondo Monetario Internacional, sino tienen previsto aumentar el gas cada seis meses en nuestra región hasta octubre del 2022, entre un 30 y un 40% en cada oportunidad, cada 1 de abril y cada 1 de octubre de cada año. Entonces, dentro de los alcances que tiene esta Legislatura, se ha presentado toda una serie de proyectos que proponen un freno al incremento de tarifas, producido por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (el EPAS), y varios de ellos también proponen que se retrotraiga el último incremento, que se quede en la tarifa anterior, y si la Administración entiende que debiera hacer alguna modificación, que convoque a audiencia pública.

Por esas razones, señor presidente, es que solicito, además de acompañar el pedido de unificación de todos los proyectos existentes en la Cámara, un pedido de preferencia para el tratamiento del despacho que emitan las comisiones donde sea remitido para la próxima Sesión de dentro de quince días.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado Escobar.

Diputado Podestá, tiene la palabra.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidente.

La intención de mi intervención era ordenar el trabajo en la comisión para que cuando le toque el turno a alguno de estos temas, tratemos todos los temas unificadamente. Es decir que primero debemos acordar tratarlos unificadamente —y esta es mi propuesta—.

Voy a leer cuáles son de los temas que tienen pedido de reserva en Presidencia, que quiero que se unifiquen: 11.605, 11.609, 11.618, 11.621, 11.622, 11.624 y 11.640. Esos serían los que tratan los temas que estamos tratando de unificar. Y el pedido es que pasen a las Comisiones J y E, y tengan una moción de preferencia para dentro de quince días.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Gracias, señor presidente.

El Bloque del Movimiento Popular Neuquino va a acompañar la unificación, y va a acompañar la preferencia; y también para aclarar que Centenario no tiene EPAS.

Muchas gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Entonces, ponemos a consideración la moción del diputado Podestá para unificar los Proyectos 11.605, 11.609, 11.618, 11.621, 11.622, 11.624 y 11.640.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobada.

Iría a Comisiones J, [*dialogan*]...

¡Ah! Perdón, la preferencia [*risas*]... perdón.

Vamos a votar ahora la otra moción, que es la preferencia para las Comisiones J y E.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobada.

Y los Proyectos 11.624 y 11.640, también irían a las Comisiones A —son proyectos de ley— y B.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR). —Presidente, tal cual lo planteado por el diputado Godoy, en la primera moción, es que incorporo que se unifiquen alrededor del Proyecto 11.605.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Sí, lo nombramos, es el primero que nombramos. Está incorporado.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR). —No, no, no, que ese es el expediente que encabece.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —¡Ah!, que encabece, sí.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR). —Ese es el pedido del diputado Godoy.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está bien.

Tiene la palabra, diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

El 11.624, que va a la Comisión A, también es porque es Proyecto de Ley, y nos parecía importante que esto, más allá de las declaraciones y demás, se transformara en una... que por ley, se pararan estos tarifazos, y el nuestro también, el otro objetivo que tiene es, no solamente parar el cuadro tarifario en lo inmediato y retrotraerlo a enero, sino que directamente terminar con esto porque los servicios públicos son servicios públicos, no tienen por qué dar ganancia a ningún tipo de empresa.

Por eso, nos parece importante, por un lado, el congelamiento de las tarifas, pero después el otro proyecto en perspectiva tiene el objetivo de que esto de ninguna manera, los tarifazos los tenga que pagar el pueblo trabajador en beneficio de empresas ni poner..., porque el agua no tiene precio para los trabajadores y el pueblo. El agua es un recurso natural que nos pertenece.

Así que por eso queremos discutirlo hasta el final y, por eso, también va como Proyecto de Ley. Pero van incorporados sumados, y los discutiremos en conjunto.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado Godoy.

3.1.2

Expte. O-84/18 y ag. cde. 1

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Expediente O-84/18 y agregado corresponde 1. La Subsecretaría de Trabajo de la Provincia eleva copia certificada del convenio colectivo de trabajo para el personal dependiente del sistema público provincial de salud.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Domínguez, tiene la palabra.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Gracias, señor presidente.

Vamos a pedir preferencia para el convenio colectivo de trabajo de salud, vamos a pedir un plenario de Comisiones I, A y B para que sea discutido el día martes 15, plenario de comisión, con un orden del día, donde se va a invitar a SiProSaPuNe a las 9; a las 10, al Poder Ejecutivo provincial, y a las 11, a ATE. Y el miércoles y jueves, miércoles 16 y jueves 17, vamos a pedir también en esta votación que haya Sesión, así se puede aprobar y, si es favorable, los trabajadores de salud puedan cobrar el incremento salarial que está establecido en el convenio.

Muchas gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Smoljan.

Sr. SMOLJAN (UCR). —Gracias.

Para adelantar, desde el Bloque nuestro, el acompañamiento al pedido de preferencia, la unificación de las comisiones, pero solicitar la posibilidad de que se incorpore, también, la Comisión de Salud, que tanto tiene que ver con este tema.

Eso es lo que quería adelantar.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Usted está pidiendo que incorporemos...

Sr. SMOLJAN (UCR). —Que se incorpore a la Comisión de Salud.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —... la Comisión C.

Gracias, diputado.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Gracias, señor presidente.

Todos los convenios colectivos de trabajo, todos, no importa si era el del Registro Civil, el que tenía que ver con Desarrollo Social, los porteros, Vialidad, EPEN, todos pasaron por la I, por la A y por la B; no hay necesidad de pasar por otra Comisión. Porque acá lo que discutimos es el convenio colectivo de trabajo, no nos vamos a poner a discutir si está bien, si está mal, porque ya la Ley 1974, de Convenio Colectivo de Trabajo, establece que los diputados votan o desaprueban la parte presupuestaria. Lo que es convenio y lo que es homologado y lo que las partes acordaron en el convenio pasa a ser ley. Nosotros no nos podemos meter en el convenio, sino que tenemos que aprobar la parte presupuestaria o desaprobarla.

Por lo tanto, tiene que ir a las Comisiones I, A y B. Y estamos pidiendo el plenario de Comisiones I, A y B. Van a estar todos los diputados, supongo, porque es un tema importante y se va a convocar a todos los interesados.

Así que nosotros seguimos con esa postura: plenario de Comisiones I, A y B y Sesión para el miércoles 16 y el jueves 17.

Muchas gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Fuentes, tiene la palabra.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

Bueno, es una lástima que se torne intransigente el Bloque oficialista con la demanda que hace el diputado preopinante de que el proyecto en cuestión pase por la Comisión C, popularmente conocida como Comisión de Salud.

Es una lástima porque estamos analizando en comisión. Si no, para qué lo va a pasar a comisión si no lo va a analizar, ¿no?

Dice que va a escuchar a las partes, pero no se permite analizarlo. Si vamos a escuchar a las partes es porque estamos analizando el convenio. Y si vamos a analizar el convenio es pertinente, en vías de encontrar una salida que apoye, acompañe, ponga en plano de valor el trabajo de doce años de los trabajadores que ha sido absolutamente manoseado por el ministro de Salud solamente, y nada más y nada menos que en estos artículos y que genera una contaminación de la política de fondo de salud pública que él mismo expresa en los medios masivos de comunicación graciosamente y lo identifica como un nuevo plan de salud. Tenemos un plan de salud de 47 años que todos los trabajadores apoyan y apoyamos y que el ministro dice que quiere cambiar y que pone en evidencia —que así lo hace— al alterar la metodología y forma de trabajo de los profesionales de la salud, que los profesionales en su conjunto lo manifiestan, queremos acompañar el trabajo construido en casi ciento cuarenta artículos y los artículos de los profesionales hay que mirarlos. Es necesario que pase a la Comisión de Salud. Y es valioso también que se recuerde que las decisiones de plenario son decisiones de los presidentes de Bloque que innecesariamente ponen a la Cámara en ese espacio de debate y que la Sesión a la cual hace apelación el diputado preopinante terminará de cerrarse en la Comisión de Labor Parlamentaria. Así que lo que deberíamos decidir es el pase a comisión, como se está haciendo en este momento, y dejar que la responsabilidad institucional que así nos compete, de todos los legisladores, de honrar un convenio colectivo de trabajo que ha sido muy bien pergeñado por los trabajadores, pero boicoteado por el ministro de Salud y que nos ha puesto en esta situación de enfrentamiento de trabajadores contra trabajadores y de debate legislativo, sea —al menos— analizado, entre las otras comisiones, por la Comisión de Salud. Y no fui solamente yo el que dice que este era otro plan de salud: el ministro de Salud se jacta de decir que se trata de un nuevo plan de salud.

Entonces, pareciera que el tema amerita la Comisión de Salud.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

Nosotros también estamos a favor de que esto se discuta y se pueda debatir, que se incluya a las partes para que se pueda debatir ampliamente. Desde ya, valoramos y rescatamos cada uno de los derechos de los compañeros trabajadores que se han conquistado con la lucha durante mucho tiempo, y acá queremos también anticipar, porque nosotros siempre lo hemos planteado como una cuestión de posición política, que estamos en contra de que los convenios se discutan y se abran acá en esta Legislatura. Estos convenios, los convenios colectivos de trabajo debieran discutirse en otro ámbito y es justamente, entendemos nosotros, casi una maniobra por parte del Poder Ejecutivo provincial de querer [*expresiones de desaprobación desde la barra*]...

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por favor, por favor al público. Les pedimos, por favor, que respetemos a los diputados, por favor. Así podemos seguir sesionando.

Gracias.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Queremos denunciar, justamente, al Poder Ejecutivo provincial por esta dilación de doce años. Queremos denunciar por el vaciamiento que ha sufrido la salud pública; no doce años, veinte años hace que viene decayendo. Y hemos recibido acá y hemos acompañado en el Hospital público, por ejemplo en el Castro Rendón, a FAVEA, a Familiares y Amigos del Hospital público, en casos de oncología, porque hace cuarenta años está la misma cantidad de camas en el servicio de Oncología; ¡cuarenta años! Un Hospital público que se cae a pedazos, mientras miren este lujo que hay acá y el Hospital público es absolutamente un desastre.

Entonces, sí, queremos discutir; pero, sí, queremos salvar el servicio público de salud. Entendemos que el Hospital público tenemos que defenderlo y es de conjunto. No estamos de acuerdo en generar esa división que ha impuesto el ministro Corradi Diez y lo ha impuesto el Poder Ejecutivo y lo ha impuesto el gobierno del MPN durante años de meter esa división entre trabajadores, de enfrentar a trabajadores con profesionales y a profesionales contra trabajadores y la discusión no está ahí. La discusión está en si salvamos, justamente, el sistema público de salud que lo están hundiendo, lo están hundiendo hace muchísimos años. Y esto no lo salva. Justamente, el

ministro dijo: esto es un nuevo paradigma. Por eso el plan de rendimiento óptimo. Rendimiento óptimo; es decir, están, de alguna manera, metiendo una característica del sistema privado en el sistema público de salud. Lo que están haciendo es tratando de hundirlo, y yo creo que todos tenemos que defender el sistema público de salud. Todos los trabajadores, profesionales y no profesionales, porque a la hora, después de atender en el hospital, todos juntos lo tienen que hacer. Y acá, justamente, poner el enemigo donde está, y el enemigo son las políticas del Gobierno, tanto nacional como provincial, que vienen destruyendo el sistema público. Se cae la Pediatría en Centenario, tienen que cerrar, recargan el Hospital Castro Rendón; se cae en el Bouquet Roldán y tienen que venir... en Chos Malal, una sola ginecóloga para atender a toda la zona. Entonces, esos problemas nos tenemos que abocar a resolverlos porque tienen que ver con todo el pueblo trabajador; la gente más *[expresiones de desaprobación desde la barra]*... la gente más necesitada...

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por favor, por favor, al público presente le pedimos que no interrumpa.

Gracias. *[Continúan las expresiones de desaprobación desde la barra]*...

Por favor.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Yo cobro igual que una maestra, como lo hemos planteado desde el inicio y el resto de los sueldos *[expresiones de desaprobación desde la barra]*... está puesto para la cosa... Bueno, yo creo que, justamente, el Movimiento Popular Neuquino en este caso ha hecho ingresar una patota para hostigar, para hostigar. Digamos, no le alcanzó con el tiro que me pegaron en la puerta de MAM, sino que también incentiva este tipo de prácticas para apretar y negarnos la palabra. Y esto tiene *[continúan las expresiones de desaprobación desde la barra]* que ver con lo mismo que dijera, en su momento, la diputada Sifuentes de decir que había que desaforar y echar a Angélica Lagunas. Lo que pasa, que eso no llegó ni siquiera, no pudo prosperar porque era tan bizarro y era tan de apriete, era tan de patota la actitud de querer sacar a una diputada por apoyar la huelga docente *[expresiones de desaprobación desde la barra]*... que era fuera de lugar. Entonces, entendemos que hay peleas para dar, entendemos que la defensa del sistema público de salud hay que darla, entendemos que... Por eso vamos a aprobar, vamos a apoyar a que se discuta en comisiones abiertas, que se discuta el tema de salud y, desde ya, también desde esta banca vamos a seguir apoyando, porque nos parece que mientras el Ejecutivo genera este tipo de cosas, estos son los aumentos que han recibido: por un lado, en estos días, los jueces 70.000 pesos de aumento, los diputados, que se enganchan con los trabajadores legislativos, 11.000 pesos y para un docente 500 pesos, 500 pesos *[el diputado Godoy muestra un cartel con esos datos]*...

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado, le pido, por favor...

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Quinientos pesos, 500 pesos...

Sr. BONGIOVANI (presidente). —... que se siente. Estamos viendo...

Sr. GODOY (PTS-FIT). —¡Muy bien! Sí, sí, sí.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —... para votar las mociones.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Pero como está el debate, como está el debate de salud y educación pública, es así.

Entonces, nosotros vamos a aprobar que se discuta en comisiones; obviamente, vamos a aprobar que se discuta en comisiones. Pero también vamos a seguir defendiendo los derechos de la gente a ingresar al sistema público de salud, y que no lo privaticen; eso también lo vamos a defender.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Gracias, señor presidente.

Ya que habló de los diputados y de los jueces, estaría bueno que vengan a trabajar y que aprueben el proyecto *[aplausos desde la barra]*... que aprueben el proyecto, que aprueben el proyecto que el diputado que no trabaja, no cobra. Porque voy a hacer mención que el diputado del Frente de Izquierda, cuando estaba Alejandro López —una cosa así—, dijo que era inhumano descontarles a los diputados. No sé. Entonces, que vaya... es del mismo partido de él. Así que espero que apruebe el proyecto que, cuando el diputado no viene a trabajar, que se le descuenta, y que después no pongan excusas que no lo van a aprobar porque ellos tienen que ir a Santa Fe, a no sé dónde, que la

lucha de la cooperativa de no sé cuánto, etcétera, etcétera. Así que lo que dice con la boca que, por lo menos, levante la mano y que apruebe el proyecto que el diputado que no trabaja, no cobra. Va a haber algunos que van a tener que devolver plata acá. *[Aplausos desde la barra]*.

Y con respecto al convenio colectivo de trabajo, me da mucha vergüenza que un diputado que dice representar a los trabajadores —que no los representa— desconozca, desconozca a los representantes gremiales que ganaron por democracia. Es una vergüenza que los desconozca, que desconozca a los paritarios, que ponga en duda un convenio como que el gremio fue a menos; el gremio siempre va a más y defiende los intereses y los derechos de los trabajadores. Sea respetuoso con el... sea respetuoso con el gremio y con los paritarios, no les falte el respeto... *[El diputado Godoy pronuncia palabras que no se alcanzan a comprender]* ... ¡¡¡No le falte el respeto!!!

Sr. GODOY (PTS-FIT). —¡¡¡Caradura!!!

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —¡¡¡No le falte el respeto porque es un caradura!!!! Usted, usted con su partido no votó el convenio colectivo de trabajo de los porteros; se levantaron y se fueron porque tenían...

Sr. GODOY (PTS-FIT). —¡¡¡Sos un caradura!!!

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —... porque tenían diferencias, tenían diferencias...

Sr. GODOY (PTS-FIT). —¡¡¡Sos un delincuente!!! ¡¡¡Les mandás la represión!!!

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —¡¡¡Vamos, señor!!!

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputados, por favor.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —¡¡¡Hágase cargo de lo que dice!!!

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputados, por favor.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —¡¡¡Hágase cargo de lo que dice!!!

Sr. GODOY (PTS-FIT). —¡¡¡Después les mandás la Policía a las escuelas!!! ¡¡¡Vos, vos y tu Gobierno!!! *[El diputado Godoy muestra un cartel con datos]*.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —¡¡¡Por un lado!!! ¡¡¡Por un lado!!! Por un lado, usted se llena la boca diciendo que los convenios colectivos de trabajo acá tienen que... no tendrían ni que pasar, que tendrían que ser aprobados automáticamente, y, por otro lado, está en contra. ¡Bueno! Vamos a ver si el convenio colectivo de trabajo de salud usted va y lo aprueba, a ver si una cosa es lo que dice y otra cosa es lo que hace.

Y yo le voy a leer la Ley 1974, en el artículo 1 dice... convenio colectivo de trabajo, espero que la lea porque usted es diputado *[señala con el dedo al diputado Godoy]*:

A partir de la vigencia de la presente Ley, las cuestiones que se susciten en materia de condiciones de trabajo y relaciones laborales del personal de la Administración Pública, organismos descentralizados y entes autárquicos del Estado provincial, se resolverán por el procedimiento de Convenciones Colectivas de Trabajo, dentro del marco general del Decreto 1853/58 con las *[sic]* modificatorias, los que quedan homologados “como Ley”.

Artículo 9.º: El texto del convenio colectivo se presentará a la autoridad de aplicación, quien —previo control de legalidad— deberá homologarlo y ordenar su registro y publicación dentro de los quince días hábiles de recibido. Transcurrido el plazo y no habiendo observaciones, se tendrá por automáticamente homologado, entrando en vigencia al día siguiente.

Y:

Artículo 11: En el supuesto de que alguna cláusula de la convención colectiva implicara la modificación de normas presupuestarias vigentes —como es este convenio—, la misma será sometida a consideración del Poder Legislativo, sin perjuicio de la inmediata aprobación y homologación de las restantes, en tanto sea posible su vigencia.

¿Qué es lo que está diciendo? El convenio, cuando lo firman y es homologado, pasa a ser ley. Y si tiene alguna imputación presupuestaria, como este convenio que significa 690 millones de pesos, tiene que venir a la Legislatura para ser aprobada su imputación presupuestaria. Y si no lo aprobamos, y si no lo aprobamos, los trabajadores de salud no van a cobrar el convenio. Así que es por eso la urgencia. Y si es necesario poner la C, no hay problema, ponemos la C. ¿Quiere hacer el plenario con la C? Hacemos la I, la A, la B, la C, pero todas juntas el día martes, y el miércoles y el jueves, Sesión.

Así que yo voy a pedir que se vote el plenario de la I, la A, la B y la C, pero, sí, también voy a pedir en la misma votación que tengamos Sesión el miércoles 16 y el jueves 17.

Muchas gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidente.

A los efectos de ordenar el debate, estamos debatiendo una moción de preferencia. Es lo único que tenemos que debatir aquí, el pase a comisión y la moción de preferencia.

Decidirán los presidentes de las comisiones si se hace un plenario y solicitarán Presidencia o los diputados que así les interese la Sesión Especial, que deberá hacerse si así lo solicitan.

En este momento [*murmillos desde la barra*]... Perdón. En este momento, lo que nosotros tenemos que debatir es el pase a las comisiones con una moción de preferencia, y esta es [*dialogan los diputados Mansilla Garodnik y Domínguez*]... y a qué comisiones debe ir. Esto es lo que estamos discutiendo en este momento.

Me parece que a ese lugar tiene que girar el debate hoy, y discutiremos en la comisión las cuestiones que —creo— se están debatiendo en este momento.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN). —Gracias, presidente.

Solo que cuando tocamos temas de salud aquí, hay realmente diputados que agreden permanentemente a la figura del ministro de Salud. Y son muy fuertes las denuncias que hacen en este Recinto. Son diputados que han estado en el sistema de salud, y, realmente, es extraño porque hay una Justicia independiente y que, si el ministro de Salud incumple —como dice el diputado Fuentes permanentemente en las comisiones y aquí, en este Recinto—, yo le pido, por favor, en honor a la verdad y a lo que se merece el pueblo del Neuquén, que realmente se remita a la Justicia y que haga las denuncias que corresponde. Porque, así, mostramos valentía los que estamos ocupando estas bancas, porque, si no, pasamos solamente a hablar porque tenemos libertad, y porque hay un sueldo de por medio. Pero lo más importante de un ciudadano y de quienes tenemos la representatividad del pueblo del Neuquén, nos gustaría encontrar en la Justicia alguna denuncia del señor diputado Fuentes. Eso por un lado.

Segundo, quiero desagrar realmente a quienes se encuentran presentes hoy en esta Legislatura, justamente, para acompañar, porque tienen la libertad, tienen la libertad de estar aquí porque son los representantes gremiales y son los trabajadores del EPEN, no son patota de nadie. Realmente, es un insulto, es un agravio que cada vez que vienen trabajadores a estar presentes en el Recinto de esta Legislatura se los trata de patoteros o aliados al gobierno del Movimiento Popular Neuquino. Aquí estuvo ATE, aquí estuvo UPCN, aquí estuvieron cuando aprobamos los convenios colectivos de trabajo de Desarrollo Social, de Termas —muy reciente—, de los registros civiles. Y están en todo su derecho. No tenemos por qué nosotros, los diputados, agraviar realmente a los representantes genuinos de los trabajadores en distintos lugares de la Administración pública. Así que le pediría realmente al diputado Godoy que haga un pedido de disculpas formalmente porque corresponde a un hombre de bien, porque el pueblo del Neuquén nos votó a nosotros, justamente, para escuchar las opiniones de todos, nos guste o no nos guste, señor presidente. [*Aplausos desde la barra*]. Permanentemente, el diputado Godoy vive agrediendo a los representantes gremiales; pareciera que él solo representa a los trabajadores del Neuquén, y no merecen, no merece ningún empleado de la Administración pública, guste o no les guste un convenio colectivo de trabajo, ser agraviado cuando acompañan las Sesiones en este Recinto.

Y con respecto al convenio colectivo de Salud, quiero decir que estuvieron doce años los paritarios reuniéndose. Acá no hay culpas de uno ni de otros. Estos son acuerdos de partes, acuerdo de parte, del gremio ATE, del gremio UPCN, de los representantes del Gobierno de la Provincia que son trabajadores, que son trabajadores. Que en su momento el doctor Dell'Alli representaba y era paritario de ATE. Era paritario de ATE. Luego conformó el sector de Siprospune y resulta que hoy habla en contra de sus propios compañeros del sistema público de salud.

Entonces, respeto, señor presidente. Si no tiene personería gremial para sentarse, para ser paritario, que no obstruya la aprobación de un convenio que beneficia a todos los empleados y profesionales del sistema de salud.

Muchísimas gracias [*Aplausos y expresiones de aprobación desde la barra*].

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Carnaghi, tiene la palabra.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —Gracias, presidente.

Como dijo un diputado preopinante, estamos discutiendo si pasamos, si se aprueba una moción de preferencia o no. La discusión de fondo, vamos a tener la oportunidad en las comisiones, en los plenarios y en la Sesión que corresponda para discutir la cuestión de fondo.

Así, que desde ese lugar, no voy a opinar sobre la cuestión de fondo. Pero, sí, quiero dejar sentada la posición de nuestro Bloque de acompañar la moción de preferencia para que sea tratado en comisiones y luego, una vez resuelto este tema, pueda ser tratado en una Sesión para también, esto, en caso de que tenga un despacho favorable en las comisiones, pueda ser aplicado el convenio colectivo de trabajo.

Gracias, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Godoy, fue mencionado.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Sí, gracias.

Gracias, presidente.

Estamos, hay un momento crítico, ya... pero hay... ya hay un debate abierto y fui mencionado, efectivamente. Y esto parece el reino del revés. Mientras el gobernador está en Houston, entregando nuestros recursos; mientras está discutiendo a nivel nacional y hay una movilización en el Congreso de la Nación contra el tarifazo, que estos tarifazos los está matando, trescientos, cuatrocientos puntos de aumento para las tarifas y a los trabajadores les ofrecen un 6%; mientras hay trabajadores que están resistiendo como en Río Turbio, en Jujuy, en muchísimas provincias el ajuste, vemos sindicatos aplaudiendo al partido del ajuste en la Provincia del Neuquén.

Hace tres meses que están los trabajadores de la educación peleando y es la primera vez, en el mundo —y, la verdad, es para, para el récord Guinness— que veo a un sindicato aplaudir al oficialismo, al partido que asesinó a Carlos Fuentealba, al partido que nos ha reprimido en la ruta, al partido que nos manda la Policía [*expresiones de desaprobación desde la barra*]... nos manda la Policía y entonces, es la verdad que...

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por favor...

Sr. GODOY (PTS-FIT). —... que nos llama la atención.

Por otra parte, por los dichos de la diputada, de la diputada Sifuentes, vamos a tener [*sube el tono de voz el diputado porque las manifestaciones de la barra dificultan escucharlo*]...

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Vamos a tener que pedir un cuarto intermedio, si seguimos interrumpiendo, por favor...

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Porque la culpa de los trabajadores ceramistas fue por haber tomado la fábrica...

Sr. BONGIOVANI (presidente). —¡Por favor!

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —¡El MPN nada que ver! ¡El MPN nada que ver!

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Discúlpeme, diputado.

Vamos a hacer silencio, ¡por favor!

¡De esta manera no podemos continuar!

Es imposible continuar una Sesión así. ¡Por favor! Tratemos de mantener la calma, escuchemos a los diputados y tratemos, los diputados, de centrarnos en el tema que estamos tratando.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Muy bien.

Entonces, los aplausos para el partido de Gobierno, el que mantiene a los trabajadores de la educación sin dar respuesta, el partido que nos ha reprimido históricamente, los aplausos a este partido, la verdad, me dan vergüenza ajena. Me dan vergüenza ajena. Y esto, nuestro total solidaridad con los trabajadores y trabajadoras... Como siempre, como ha sido siempre y como va a

seguir siendo siempre. Porque acá, lo que decimos acá nosotros los sostenemos afuera. No como otros diputados que hoy cuando están dicen una cosa y cuando se van los tratan de delincuentes, y no solo los tratan de delincuentes con la boca, les mandan la Policía y los judicializan y les arman procesos judiciales.

Entonces, yo a eso no lo aplaudo, la verdad que no. La verdad que no.

Entonces, desde ese lugar..., y quiero decir otra cosa más. Ahora en el último congreso de ATE, CTA Nacional, hay una compañera estatal que está en terapia intensiva, producto de los golpes que recibió por parte de otra fracción sindical.

Entonces, hay patotas, las patotas existen y repudiamos ese ataque, que está la compañera internada, está en terapia intensiva y no sabemos si tiene muerte cerebral, hoy en Buenos Aires; entonces, eso existe.

A Mariano Ferreyra, un militante de izquierda, lo mató una patota de la burocracia sindical, a tiros, asambleas, amenazas —de todo tipo y color—, se reciben siempre. Y yo, desde... la tenemos y las denunciemos. Pero no nos amedrentan en nuestras ideas, vamos a seguir peleando por los derechos de los trabajadores, igual que como lo hemos hecho toda la vida.

Por eso queríamos ratificar, nosotros vamos a acompañar que pase a comisiones, que se escuchen todas las voces y —una vez más— vamos a pelear, a seguir defendiendo —como lo hemos hecho siempre— al sistema público de salud.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias.

Diputado Fuentes, tiene la palabra.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

A la diputada preopinante, en relación a mis observaciones permanentes, al ministro CEO, al ministro empresario, al ministro emblemático del vínculo carnal entre el gobierno de Cambiemos y del MPN, Ricardo Corradi Diez, lo denunciemos ante el fiscal Pablo Vignaroli; Eduardo Fuentes, documento 12.415.483; Mariano Mansilla; en nuestra calidad de ciudadanos de la Provincia del Neuquén y diputados provinciales, ante usted nos presentamos y decimos: Denuncia: Que vengo a formular denuncia penal por la presunta comisión del delito tipificado en el artículo 249 del Código Penal, omisión de deberes a su cargo, delito de acción pública, del cual sería autor y presunto el ministro de Salud de la Provincia, y después los fundamentos que hacen mención a la denuncia.

Esto, para dejar en claro que este diputado trabaja en la Cámara, habla donde debe hablar y denuncia donde debe denunciar.

Y decirle, además, a la diputada preopinante y a varios diputados preopinantes, que se honra la tarea con convicciones, se honra la tarea con trabajo profundo, con estudio, con dedicación. No hablando para la tribuna.

Yo respeto mucho al trabajador, y respeto mucho a esta tribuna, aunque está en más de una oportunidad ocultando o tapando las palabras de algún legislador, pero respeto al trabajador en todo su sentido.

Así que, por favor, les pido a los diputados presentes que no hagan uso de su banca demagógicamente, desnaturalizando su trabajo.

Este diputado se hace cargo de lo que dice y me alegra que pase a Comisión C este proyecto, entre los otros tantos, y que se disponga el Poder Ejecutivo a escuchar a todos los trabajadores.

Y les pido a todos los trabajadores que ayudemos a que el convenio salga fortalecido, sin poner en la vidriera de oferta a los profesionales de la salud. Empujarlos a que opten por una propuesta de trabajo que les va a pagar mejor y que les permite salir al privado, es ponérselos en la vidriera al empresariado de la Salud para que los venga a buscar y sacarlos de los hospitales.

Entonces, como todos lo comprendemos y nos hemos dado cuenta de esto, que nos ayuden, que colaboremos todos para que este convenio salga fortalecido; y todos disfrutemos, como corresponde, de un convenio que hemos sabido conseguir por la lucha de los trabajadores.

Muchas gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias. [*Expresiones de desaprobación desde la barra*] ...

Silencio, por favor. Gracias.

Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Muchas gracias, señor presidente.

Es para solicitar al resto de mis colegas que evitemos hacer de esta Sesión un *show* de chicanas, agravios, y apelar a la responsabilidad y al respeto entre pares, también.

Y solicitar, también, que votemos lo que tenemos que votar, que es la preferencia como se dijo recién. Decidir si se va a hacer el plenario de las tres o cuatro comisiones propuestas.

Y celebrar que puedan venir, la semana que viene, representantes del Ministerio de Salud de esta provincia, porque lamentablemente, hemos presentado —desde diferentes Bloques— cantidad de pedidos de informe en relación a deficiencias varias, sea edilicia, sea de insumos y demás, y nunca, lamentablemente, nunca hemos tenido respuesta en el ámbito que debe darse, que es esta Legislatura.

Yo respeto mucho todo lo manifestado por mis colegas, previamente, pero no se trata aquí de ver quién es el más valiente, quién hace la denuncia más mediática o quién tiene más presencia en los medios para denunciar tal o cual problema. De lo que se trata aquí, y me he cansado, desde nuestro Bloque nos hemos cansado de repetirlo, es que los funcionarios, y nosotros como diputados también, tenemos que hacer la tarea para la cual se nos ha ordenado, mandado estar aquí. Y una de nuestras tareas es pedirles informes a los funcionarios de las áreas competentes. Celebro, nuevamente, que venga el Ministerio de Salud, sea quien sea. Pero no hemos tenido igual suerte, el año pasado, de hecho, hubo una Sesión en la que yo personalmente la pasé muy mal, por los agravios que sufrí de parte del Bloque oficialista, en relación a las deficiencias que había cuando pedimos un pedido de informes por las deficiencias que había —y que hay y que aún no nos han respondido— en el Hospital de Centenario. Ayer nos enteramos de que, por ejemplo, en el Hospital de Centenario no hay vacunas para la gripe [*es interrumpida por el diputado Domínguez*] ... no, no, es que me...

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado, por favor. Respetemos la palabra de la diputada.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —No se trata de ninguna chicana, diputado Domínguez. Estoy poniendo de manifiesto algo que ha sucedido aquí en este Recinto, y me parece que tenemos que ocupar el lugar y honrar el lugar en donde estamos sentados, y los funcionarios del Poder Ejecutivo lo mismo. Los gobiernos tienen que rendir cuentas. Y eso es, ni más ni menos, lo que estamos pidiendo.

Muchas gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Domínguez, usted ya tuvo uso de su palabra.

¿Va a hacer alguna moción?

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Acá no hay, no tiene nada que ver esto. O sea, no, no, no, no [*dialogan*] ...

Sr. BONGIOVANI (presidente). —¿Fue aludido, diputado?

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Sí, fui aludido como setenta veces, más o menos.

Señor presidente... Mariano, decidí si va...

Sr. BONGIOVANI (presidente). —¿Nos podemos centrar en el tema que estamos, así podemos votar la moción?

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Sí, sí, justamente, para aclarar esto.

Nosotros estamos pidiendo, nosotros estamos pidiendo preferencia para la I, la A, la B; como el diputado Smoljan pidió que se incorpore la C y el diputado Fuentes pidió que se incorpore la C, la C también. O sea, plenario de comisiones, preferencia y plenario de Comisiones I, A, B, C para el martes 15, invitando en primer lugar a SiProSaPuNe, en segundo lugar al Gobierno, y en tercer lugar a los representantes gremiales. Y Sesión miércoles 16 y jueves 17. Eso es lo que vamos a votar. Nada más.

Y para aclarar que yo tenía entendido que las vacunas venían de Nación.

Muchas gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Nogueira. [*Aplausos desde la barra*].

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR). —Gracias, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Pedimos silencio, por favor, en la sala.

Gracias.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR). —Es para adelantar que acompañamos el pase a comisión con moción de preferencia. Entendemos que esa es la moción a poner en consideración. El plenario es potestad y acuerdo de los presidentes de las comisiones, no pasa por la Cámara. Es muy claro, Reglamento Interno, artículo 89.

Digo que nosotros acompañamos el pase a comisión con moción de preferencia porque es, de alguna manera, reconocer que sobre este tema existe un conflicto, y existen voces divergentes en relación al tema. Y, como les decía ayer a los trabajadores de ATE, lo peor que puede ocurrir es que pongamos este conflicto debajo de la alfombra. Entonces, hay que reconocer esto, y hay que abordarlo para llegar a un buen puerto.

Posición similar tuvimos nosotros cuando se votó sobre tablas el convenio colectivo de trabajo de Desarrollo Social. En ese momento, existía y existió un pedido fuerte de los trabajadores de ATE de que habían estado excluidos de esa discusión. Es por eso que, en ese momento, nosotros nos negamos, desde este Bloque, a que se tratara sobre tablas. Entendíamos de que el tema tenía que ser abordado en las comisiones, no porque vamos a pedir que se abra el convenio colectivo de trabajo al debate de la Comisión, sino para que se pudiera presentar el problema, y para que nosotros pudiéramos, en todo caso, encausar esto hacia un buen puerto, hacia un lugar donde, efectivamente, existiera un convenio que sea colectivo y que incluyera a todas y absolutamente a las partes. Lo peor que podemos hacer es negar la divergencia, es negar el conflicto porque eso, posterior e inmediatamente, tiene consecuencias peores.

Así que, insisto, apoyamos el pase a comisión con moción de preferencia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Bueno, vamos a poner a consideración, entonces —para ordenar—, en primer lugar, la moción de preferencia.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —No, no, preferencia con plenario de Comisiones I, A, B y C para el martes...

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Votamos todo junto en primer [*el diputado Domínguez se dirige al presidente*]...

Está bien, diputado, y sé... ya entendí, ya entendí.

Le pido, por favor, que respete, ya entendí.

Vamos a poner a consideración [*dialogan*]... Le va a hacer mal, diputado.

Diputado Podestá, tiene la palabra.

Sr. PODESTÁ (FG). —Presidente...

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —La Cámara es soberana...

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado, por favor, Domínguez. [*Dialogan*]. Diputado, por favor, le pido. Usted habló todas las veces que quiso. Entonces, escuchemos al diputado, por favor, con respeto.

Sr. PODESTÁ (FG). —Tenemos un Reglamento al cual debemos atenernos y estas son las normas de convivencia que tenemos treinta y cinco personas dentro de esta Casa.

El Reglamento establece claramente los mecanismos, mecanismos que están absolutamente a disposición de resolver este problema porque lo que tenemos que discutir en este momento es la moción de preferencia, el pase a las comisiones. El plenario de comisiones lo deciden los presidentes de las comisiones. Esto está en el Reglamento.

Si va a haber una Sesión Especial para tratar el tema porque el tema lo amerita, es una decisión que se debe tomar con la decisión de un cuarto de los legisladores. El oficialismo tiene el cuarto de legisladores para pedir la Sesión Especial [*el diputado Domínguez pronuncia palabras que no se alcanza a comprender*]... Me deja terminar, diputado, porque ya habló lo suficiente y lo hemos escuchado [*se dirige al diputado Domínguez*].

Yo voy a plantear mi postura, el oficialismo hará lo que quiera. Siempre he dicho en esta Casa, si no tenemos normas de convivencia y las respetamos y pretendemos que acá lo único que sirve son las mayorías, cada vez vamos a tener más dificultades para trabajar juntos.

Esto es lo que establece el Reglamento: moción de preferencia y pase a comisiones. En las comisiones se podrá decidir el plenario y rápidamente se puede, la semana que viene, tratar esto. Si en el plenario hay un acuerdo y hay Despacho de Comisión, el oficialismo puede pedir la Sesión Especial y trabajarlo. Esta debería ser la forma en que deberíamos trabajar.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR). —Gracias, presidente.

No se puede pasar por arriba del Reglamento, insistimos en repetidas oportunidades. Lo dijo el diputado Nogueira, lo dijo el diputado Podestá y lo reitero. El artículo 89 es muy claro. El tratamiento en conjunto en lo que se denomina habitualmente plenario, es potestad de los presidentes de las comisiones, ellos son los que lo determinan. El pedido de preferencia, por supuesto que lo puede realizar cualquier diputado y la Cámara acompañará o no. Ese es el único pedido que se puede realizar.

En segundo lugar, algo que ya hemos repetido en variadas oportunidades y siempre lo hago, por la coyuntura pero para evitar sentar bases de que algún futuro oficialismo pueda tomarse sobre una resolución anterior, para otras situaciones en el futuro. Nosotros determinamos por Labor Parlamentaria, y con acompañamiento de la Cámara, cuáles son las Sesiones Ordinarias que tiene durante el período del año en que toca legislar. ¿Para qué se hace eso? Para evitar una avivada de un circunstancial oficialismo para que pueda llamar a una Sesión para tratar algún tema de la noche a la mañana y que no hubiera diputados, que llamara un sábado o un domingo, un lunes a la mañana a una sesión. Para eso está el Reglamento y pone pautas [*manifestaciones de desaprobación desde la barra*]... y pone pautas [*Expresiones de desaprobación desde la barra*]...

Sr. BONGIOVANI (presidente). —¡Por favor! ¡Por favor! [*Expresiones de desaprobación desde la barra*].

Continúe, diputado.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR). —El Reglamento pone pautas, precisamente, para limitar un circunstancial abuso que podría llegar a hacer un circunstancial oficialismo, para que no nos convoque un sábado a la mañana a una Sesión para cambiar el presupuesto, para hacer un endeudamiento, para entregar un pozo petrolero, etcétera, etcétera.

Por lo tanto, las Sesiones Ordinarias son las que prevé Labor Parlamentaria acompañada por el voto de la Cámara al principio de cada año legislativo.

Para poder convocar a una Sesión Especial, también el Reglamento lo prevé —es en el artículo 20—, tiene que haber un asunto imprevisto. El asunto imprevisto, en este caso, sería la aprobación de un despacho y la necesidad del tratamiento de un despacho. Por lo tanto, esta situación recién se puede dar la semana que viene, y tiene que ser presentado por nota, tal cual lo indicó un diputado preopinante, se tiene que presentar por nota el pedido de tratamiento especial a la Presidencia de la Cámara, con un cuarto de la firma de los diputados.

Ahora, lo que tenemos que votar, hoy, acá, es la preferencia [*expresiones de desaprobación desde la barra*]... Acá lo que tenemos que votar, en el día de hoy, es la preferencia, eso es lo único que hay que votar. Lo digo para no dejar sentadas cosas que, en el futuro, puedan ser utilizadas para cualquier otra cosa, pongo el caso extremo como es la cesión de un pozo petrolero a un estado extranjero. [*Expresiones de desaprobación desde la barra*].

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Yo le pido, por favor, al público que está presente, porque vamos a tener que hacer un corte y ya está avanzado el debate, venimos avanzados para poder sacar este tema. Les pido colaboración, por favor, con respeto a los diputados que están hablando [*expresiones de desaprobación desde la barra*]...

Les pido, por favor, que ustedes hagan silencio porque estamos en sesión, ¡estamos en sesión!

Les pido que se calmen porque vamos a pedir que los retiren [*el presidente se dirige a la barra*]... Necesitamos silencio, si no tenemos que cortar...

Vamos [*expresiones de desaprobación desde la barra*]... ¡No! [*El presidente se dirige a la barra*]...

Vamos a hacer un cuarto intermedio, vamos a hacer un cuarto intermedio hasta que ordenemos todo y después continuamos, porque no se puede así.

Vamos a hacer un cuarto intermedio.

De esta manera no se puede sesionar... No, no se puede así. No se puede.

Vamos a hacer un cuarto intermedio porque esto se ha desbandado.

Cuarto intermedio de diez minutos. Ordenamos y continuamos.

De esta manera no se puede.

- Se aprueba. [12:53 h].

- A las 12:58, dice el:

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por favor, diputados.

Continuamos con la sesión.

Diputado Fuentes, ya hizo uso de la palabra.

Le voy a dar la palabra al diputado Canuto, y ya después ponemos a consideración la moción de preferencia.

Sr. FUENTES (FN). —Por respeto a su Presidencia, voy a conceder..., pero acá habló todo el mundo. Está bien. Apoyando su Presidencia, retiro la palabra.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO). —Gracias, presidente.

En primer lugar, quiero expresar que lamento, realmente, que la Sesión se distorsione de esta manera porque me parece que subyace un entendimiento que está dado, ahí me aparece un principio, un entendimiento y todo esto podría ser más sano si no se apelara a actitudes realmente demagógicas, buscando el aplauso o el repudio. Me parece innecesario.

Dicho lo cual, me parece que estamos en condiciones de zanjar esta cuestión. Lo que hay que votar, como bien se dijo —uno de los diputados preopinantes, permítame que lo nombre, el diputado Podestá dijo—, es la preferencia. También él mencionó que, en realidad, aunque no se discutiera ningún tipo de convocatoria previa, aquí estaría en condiciones de convocarse, con el cuarto de los diputados, a una sesión; por lo cual, tampoco es necesario que lo discutamos aquí.

Y, en todo caso, lo que genera dudas en el oficialismo, que es lo que se ha insistido con esto de someter a la votación de la Cámara el plenario, entiendo, comparto también que tampoco es necesario porque —como bien se dijo— es potestad de los presidentes. Y si sirve de algo —creo que sí sirve de algo, independiente de mi posición frente al convenio—, creo que los presidentes de las comisiones implicadas podemos comprometer públicamente, en esta misma sesión, la voluntad de que la semana que viene —ya que tiene preferencia—, el plenario de las comisiones lo trate. En mi carácter de presidente de la Comisión I puedo comprometer públicamente aceptar que sea con la A, la B y la C o con el resto de las comisiones que se decida que sean pertinentes. Dicho lo cual, entonces, manifiesto esto para que quede asentado, independientemente de que no se discute aquí, no se vote, queda comprometido que la Comisión I habrá de funcionar en plenario el martes que viene con el resto de las comisiones.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Nosotros vamos a insistir en la moción de ponerlo a votación. Si bien es verdad lo que dice el Reglamento que es potestad de los presidentes hacer el llamado unificado para el plenario, también es verdad —y no dice en ningún lado el Reglamento que no se puede—, y ya que todos los presidentes están de acuerdo en hacerlo, por qué no votarlo y dejar el compromiso establecido con una votación del pleno —que es soberano— para que estemos todos de acuerdo y que no haya malos entendidos para el martes.

Igual, aclarar que la Sesión que estamos solicitando no es una Sesión Especial, es una Sesión Ordinaria que convocamos e incluso podemos adelantar la de la semana siguiente y ya dejar tratados todos los temas, incluso, el convenio colectivo. No es una Sesión Especial.

Entonces, vamos a pedir que se vote la moción que hizo el diputado Domínguez con respecto a convocar la preferencia y el plenario de comisiones votado por el Pleno.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Vamos a poner a...

Diputado Escobar, usted ya habló también y queremos...

Sr. ESCOBAR (MOLISUR). —Ustedes han hablado en varias oportunidades.

¡No estamos en el tratamiento de un proyecto!

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Voy a poner a consideración... voy a poner a consideración la moción de preferencia y el plenario de Comisiones I, A, B y C.

Sr. VIDAL (UCR). —¡Hay dos mociones!

Descríbalas, por favor, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —La moción de preferencia es con plenario de las Comisiones I, A, B y sumaron la C. Esa es una moción. Esa es la que estamos poniendo a consideración en este momento.

- Se aprueba a mano alzada [*aplausos*].

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobada [*el diputado Escobar se dirige a la Cámara a viva voz*].

Acabamos a aprobar la preferencia con plenario de Comisiones I, A, B y C para el martes de la semana que viene [*el diputado Escobar continua dirigiéndose a la Cámara a viva voz*].

Continuamos con la sesión, continuamos.

3.1.3

Expte. D-435/17 - Proy. 10.860 y ag.

Expte. E-11/18 - Proy. 11.394

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Expediente D-435/17, Proyecto 10.860 y agregado Expediente E-11/18, Proyecto 11.394, con despacho de la Comisión de Producción, Industria y Comercio, por unanimidad; de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad. Proyecto de Ley por el cual se adhiere a la Ley nacional 26.509 —Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios—.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR). —Es por otro tema.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —¡Ah! ¿Era de otro tema?

Sr. CAPARROZ (MPN). —Es por el anterior [*dialogan*]...

Sr. BONGIOVANI (presidente). —¿Y ahora quién está ahí?

Diputado Caparroz, tiene la palabra.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Tal cual lo arreglaron en Labor Parlamentaria, solicito que estos proyectos y los que siguen, que ya tienen la reserva en Presidencia, pasen directamente al orden día para ser tratados el día de hoy.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —¿Qué está pidiendo? ¿Tratamiento sobre tablas para el día de la fecha?

Sr. CAPARROZ (MPN). —Sí, sí, que pasen al orden del día para ser tratados en el día de la fecha todos los que tienen reserva en Presidencia para el día de hoy, como lo establecimos, por Secretaría, cuando se fue leyendo.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Ponemos a consideración la moción del diputado.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se incorporan al orden del día de la fecha.

Diputado Bertoldi, ¿me podría remplazar un momento, por favor [risas]?

Sr. BERTOLDI (FPVPROV). —¿Volvemos al tema anterior [risas]?

- Asume la Presidencia, el vicepresidente 2.º,
diputado Javier César Bertoldi.

Sr. VIDAL (UCR). —¿Qué pasa, presidente [en alusión al tiempo transcurrido en silencio]?

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Expediente D-203/18, Proyecto 11.560.

Sr. BERTOLDI (presidente). —¿Esto está en reserva en Presidencia o pasamos al próximo orden del día?

VARIOS DIPUTADOS. —Ya están reservados.

Sra. SIFUENTES (MPN). —Están todos reservados en Presidencia [dialogan].

Sr. BERTOLDI (presidente). —Bueno, entonces lo ponemos a votación para que sea tabla.

VARIOS DIPUTADOS. — Ya se votó.

Sr. BERTOLDI (presidente). —¿Ya se votó? ¿Todos?

Estamos... estamos de acuerdo con que se votaron los seis proyectos, por las dudas que no haya dudas. ¿Estamos? ¿Estamos de acuerdo?

Sr. PODESTÁ (FG). —Todos los despachos de comisión ya pasaron.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Bueno.

Por Secretaría, se van a nombrar para la versión taquigráfica, así queda claro.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Expediente D-191/18, Proyecto 11.546; Expediente D-117/18, Proyecto 11.468; Expediente D-214/18, Proyecto 11.571; Expediente D-195/18, Proyecto 11.550.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Y el 31.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN). —Presidente, lo que nosotros votamos fue el tratamiento, fue la reserva en Presidencia. Lo que se debería ahora es votar la incorporación sobre tablas al orden día de todos estos proyectos.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Eso se hizo.

Sr. GALLIA (PADEN). —No, no, no, no, se votó la reserva en Presidencia, no se hizo el voto individual de cada proyecto de estos.

Sr. PODESTÁ (FG). —No, pero pidió todo junto [dialogan].

Sr. BERTOLDI (presidente). —Era...

Sr. GALLIA (PADEN). —Lo pidió en el momento en que se hizo la reserva en Presidencia, no se hizo la incorporación del voto de dos tercios.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Sí, diputado, se votaron los seis.

Sr. GALLIA (PADEN). —No se votaron, en Presidencia se reservó [dialogan].

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Expediente E-031/18, agregado corresponde 1.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Un segundito.

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Es para ordenar...

Sr. BERTOLDI (presidente). —Sí...

Sr. CAPARROZ (MPN). —Para ordenar.

Cuando —por Secretaría— se empezaron a leer los despachos de comisión, mocioné que todos los que tenían reserva en Presidencia pasen directamente al orden del día, a los fines de acotar los tiempos, no leerlos todos y ganar tiempo con el horario de la sesión.

Se mocionó y se votó a favor los proyectos, inclusive, el E-31/18, que es el candidato al Tribunal Superior de Justicia.

Estaba la reserva hecha en Presidencia y cuando se empezaron a leer mocioné que pasen todos directamente al orden del día, a fin de ser tratados. Para ser tratados sobre tablas.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Y eso se votó.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Y eso fue lo que se votó hace un ratito.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Bien, diputado.

Ya están aprobados los seis que se van a tratar en el orden del día.

Pasamos [*dialogan*]...

A ver... Vamos a trabajar uno por uno, ¿estamos de acuerdo?

Trabajemos uno por uno y los votamos para tablas, para que se traten en el orden del día de hoy.

¿Estamos de acuerdo?

Bueno, empecemos de vuelta.

3.1.4

Expte. D-203/18 - Proy. 11.560

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Expediente D-203/18, Proyecto 11.560, con Despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Proyecto de Declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las actividades a realizarse en el marco del Día de la Constitución Nacional, que se conmemora el 1 de mayo.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

3.1.5

Expte. D-191/18 - Proy. 11.546

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Expediente D-191/18, Proyecto 11.546, con Despacho de la Comisión de Parlamento Patagónico y Mercosur, por unanimidad, aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las actividades conmemorativas por el Día de la afirmación de los derechos argentinos sobre las Malvinas, Islas y sector antártico, a celebrarse el 10 de junio de 2018.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado, pasa a formar parte del orden del día.

Siguiente proyecto.

3.1.6

Expte. D-117/18 - Proy. 11.468

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Expediente D-117/18, Proyecto 11.468, con Despacho de la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el descubrimiento y reciente presentación del dinosaurio *Saurópodo titanosaurio*, en Villa El Chocón.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado, pasa a formar parte del orden del día.

Siguiente proyecto.

3.1.7

Expte. D-214/18 - Proy. 11.571

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Expediente D-214/18, Proyecto 11.571, con Despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad. Proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el 35.º Congreso Federal de Guías de Turismo, “Innovar para crecer”, a realizarse del 29 de mayo al 2 de junio de 2018 en la ciudad de San Martín de los Andes.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado, pasa a formar parte del orden del día.
Siguiente proyecto.

3.1.8

Expte. E-31/18 y ag. cde. 1

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Expediente E-31/18 y agregado corresponde 1, con Despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, aconsejando el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares del doctor Roberto Germán Busamia, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como vocal del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado, pasa a formar parte del orden del día.

3.1.9

Expte. O-330/17 - Proy. 11.677

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Expediente O-330/17, Proyecto 11.677, con Despacho de la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por unanimidad; de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad. Proyecto de Ley por el cual se aprueba el convenio colectivo de trabajo para el personal dependiente del Ente Provincial de Energía del Neuquén.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputada Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN). —Señor presidente, yo había hecho la reserva en Presidencia, y ahora voy a repetir el pedido del tratamiento sobre tablas, y que se incorpore como primer punto en el orden del día, dado que los trabajadores y los representantes gremiales se encuentran en este Recinto, porque es necesario el tratamiento, dado que hay muchos despachos de comisión y expedientes para tratar.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda aprobado.

3.1.9.1

Alteración del orden del día

Sr. BERTOLDI (presidente). —Y ahora ponemos a consideración si este proyecto pasa a estar primero en el orden del día.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado, así pasa a formar parte del orden del día de la Sesión de la fecha.

Próximo proyecto.

3.1.10

Expte. D-270/18 - Proy. 11.627

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Expediente D-270/18, Proyecto 11.627, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados Movimiento Popular Neuquino y por el diputado Gallia, por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo los aniversarios de las localidades de Las Ovejas, San Patricio del Chañar, El Sauce y Taquimilán, a celebrarse en el mes de mayo.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado, pasa a formar parte del orden del día.

3.1.11

Expte. D-273/18 - Proy. 11.630

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Expediente D-273/18, Proyecto 11.630, de Resolución, iniciado por los diputados Sánchez, Nogueira, Cacault, Domínguez, Rols, Rioseco, Quiroga, Koopmann y Fuentes, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial la pronta reglamentación de la Ley 3075, que regula la actividad de los bomberos voluntarios.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Estamos... ¿cómo?

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Disculpe, presidente, hay un desorden...

Sr. BERTOLDI (presidente). —Sí.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Estamos en despachos de comisión, estamos aprobando pasar a sobre tablas los despachos de comisión. De los despachos de comisión que se *[dialogan]*... la aprobación de reserva en Presidencia. De los despachos de comisión que se arreglaron en Labor Parlamentaria, faltaron dos que no los nombraron, y ya estamos tratando proyectos presentados.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Sí, diputado, tiene razón *[dialogan]*...

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Dentro de los despachos de comisión que faltaron, según lo arreglado en Labor Parlamentaria, son el Proyecto 11.394, Expediente E-11/18, y el Expediente D-195/18, Proyecto 11.550; esos dos son los que faltaron en los despachos de comisión para la reserva de Presidencia y tratamiento sobre tablas.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Un segundito, diputado.

Ya está, diputado, ya están aprobados los dos...

Sr. CAPARROZ (MPN). —¿Están agregados?

Sr. BERTOLDI (presidente). —Sí, sí.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Bueno.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA). —Gracias, señor presidente.

Es para fundamentar, brevemente, el pedido sobre tratamiento sobre tablas del Proyecto 11.630, que tiene que ver con el pedido que le hacemos al Poder Ejecutivo sobre la reglamentación de la Ley 3075.

En oportunidad de recibir la visita de la Federación de Bomberos a la Comisión de Medio Ambiente, que preside el diputado Domínguez, permítame que lo nombre, por un proyecto de mi autoría que tiene que ver con la quema irresponsable de pastizales que provocan, que han provocado lamentables siniestros, lamentables incendios, se acordó allí con el resto de los diputados, la necesidad de pedir o de reglamentar la ley que tiene ya en poder del Poder Ejecutivo, ya un año prácticamente. Es una ley que se votó con el consenso de la mayoría de mis pares, y que también tuvo el trabajo y el consenso de todas las partes involucradas. Motivo por el cual no vemos ningún impedimento para que el Poder Ejecutivo ya ponga en funcionamiento el mecanismo para reglamentarla. Insisto, se acordó con todas especificaciones políticas de la Comisión de Medio Ambiente, con lo cual, veo que ya hay consenso.

Por eso, la fundamentación de poder tratar este proyecto.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado, o sea, ¿está pidiendo preferencia o tablas?

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA). —No, no, preferencia, tratarlo, pedirlo sobre tablas, pero con preferencia para la primera comisión que corresponda de la semana que viene.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por eso, entonces, ¿preferencia?

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA). —Preferencia.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Bien.

Está a consideración el tratamiento de preferencia del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado, pasa a la comisión que corresponde, a la Comisión A.
Pasamos al siguiente proyecto.

3.1.12

Expte. O-81/18 - Proy. 11.634

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Expediente O-81/18, Proyecto 11.634, de Declaración, iniciado por el diputado mandato cumplido Juan Carlos Ibáñez, presidente del Círculo de Legisladores de la Provincia del Neuquén, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Primer Encuentro de Vicegobernadores de la República Argentina, a realizarse el 17 de mayo del 2018, en el marco del 60.º Aniversario del primer gobierno constitucional.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Caparroz, tiene la palabra.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

A los fines de solicitar el tratamiento sobre tablas de este proyecto, dado la fecha, y este es un encuentro trascendente en cuanto a que los vicegobernadores de distintas provincias van a tener un encuentro en esta ciudad, que fue elegida para el Primer Encuentro de Vicegobernadores en donde van a tratar distintos temas con respecto al trabajo legislativo y vamos a ser sede en esta Casa de esta reunión.

Así que, por la fecha también, que es el 17, solicito la aprobación.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente expediente.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado, pasa a formar parte del orden del día de la Sesión del día de la fecha.

Siguiente tema.

3.1.13

Expte. D-279/18 - Proy. 11.636

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Expediente D-279/18, Proyecto 11.636, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados Frente para la Victoria, por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo los actos a realizarse en el marco del Día del Docente Universitario a conmemorarse el 15 de mayo.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Carnaghi, tiene la palabra.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —Gracias, presidente.

Por razón de fecha, es el 15 de mayo, pedimos su tratamiento sobre tablas.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado, pasa a formar parte del orden del día.

Siguiente proyecto.

3.1.14

Expte. D-292/18 - Proy. 11.648

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Expediente D-292/18, Proyecto 11.648, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados Movimiento Popular Neuquino y los diputados Gallia y Rols, por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las XI Jornadas Patagónicas de Geografía y el I Congreso Internacional de Geografía de la Patagonia Argentino-Chilena, a realizarse desde el 26 al 29 de septiembre del 2018, en la ciudad de Neuquén.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Nos han solicitado, si bien falta todavía para la fecha, desde la organización poder contar con la declaración para ellos poder gestionar distintas cuestiones que necesitan para poder llevar a cabo este encuentro que es un encuentro ya tradicional entre Chile y Argentina e involucra a todos los estados chilenos al sur y a todas las provincias patagónicas y estamos solicitando una moción de preferencia.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está a consideración la moción de preferencia.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobada la moción de preferencia y pasa a la Comisión D.

Pasamos al siguiente tema.

3.1.15

Expte. D-296/18 - Proy. 11.652

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Expediente D-296/18, Proyecto 11.652, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados Movimiento Popular Neuquino y por el diputado Sánchez, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la misión a la feria Offshore Technology Conference, a realizarse del 30 de abril al 3 de mayo de 2018, en la ciudad de Houston (Texas).

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

Como bien dijo la secretaria, ya este evento de relevancia y de importancia fue el día 30, por lo tanto nos parece que debemos hacer su tratamiento sobre tablas para el día de hoy.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado, pasa a formar parte del orden del día.

Siguiente tema.

3.1.16

Expte. D-298/18 - Proy. 11.654

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Expediente D-298/18, Proyecto 11.654, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados Movimiento Popular Neuquino y por el diputado Sánchez, por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las actividades a realizarse en el marco de la Semana Mundial del Parto Respetado, a celebrarse del 14 al 20 de mayo de 2018 en la ciudad de Neuquén.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Cacaault.

Sr. CACAULT (MPN). —Gracias, señor presidente.

El pedido de tratamiento sobre tablas es debido a la fecha.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado, pasa a formar parte del orden del día.

Siguiente tema [*el diputado Domínguez solicita el uso de la palabra mediante el sistema electrónico y gestos*].

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Gracias, señor presidente.

Están los padres autoconvocados en la tribuna, padres y madres autoconvocados, y hay un proyecto presentado que ellos vienen, justamente, para ver si se le da preferencia o no al proyecto del presentismo. ¿No se puede poner, así se vota y ellos saben si tiene o no tiene preferencia para que se pueda discutir en comisiones? Es el D-308/18 [*expresiones desde la barra. Una persona le habla a los diputados, los que permanecen en silencio*].

Sr. BERTOLDI (presidente). —Ahí, señora, ahí vamos a tratar el expediente, el pedido del diputado Domínguez. El Expediente [*aplausos*]... D-309/18, Proyecto 11.667.

Por Secretaría, se va a leer.

3.1.17

Expte. D-309/18 - Proy. 11.667

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Expediente D-309/18, Proyecto 11.667 de Ley, iniciado por los diputados Domínguez, Quiroga y Canuto, por el cual se establece un adicional por presentismo de 2000 pesos —no remunerativo y no bonificable— para el personal docente y directores que se desempeñen en establecimientos de gestión estatal como titular, interino o suplente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Gracias, señor presidente.

Vamos a pedir preferencia para este proyecto. Si bien no entiendo cómo hace para pasar por tantas Comisiones, falta la K, la J, la X, la y griega, pero lo respeto. Ya hay diputados como Juan Monteiro que han dado su visto bueno, que sea 4000 bimestral y hasta se puede hacer mucho más plata, pero no es quitarle la plata a nadie, sino que es darle un plus, un premio para aquel que va a trabajar y respeta los derechos del niño a educarse.

Así que pido preferencia para las comisiones que usted mencionó.

Muchas gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra, diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, señor presidente.

Desde esta banca no vamos a dejar de decir, lo que decimos acá lo decimos afuera, lo decimos en la calle, lo decimos en la escuela, y queremos decir claramente que acá, si no han empezado las clases, la responsabilidad es exclusiva del Poder Ejecutivo provincial. Estos actos de demagogia para tirarle más leña al fuego en un conflicto que el Poder Ejecutivo no ha resuelto, no ha sabido resolver desde el año pasado, porque el Gobierno provincial, y en esto el Poder Ejecutivo es el responsable, tendría que haber discutido con el gremio docente en diciembre, en enero, en febrero, en marzo, en abril y no esperar [*expresiones de desaprobación desde la barra*], y no esperar, y no esperar hasta mayo para que este conflicto se desencadene. El otro día vinieron unas familias de Aluminé, por ejemplo, a denunciar, vinieron padres, estudiantes, maestros, maestras a denunciar el cierre de cursos. Hay un proyecto presentado que vamos a pedir moción de preferencia. Ellos, ahora, le cierran, le cerraron nueve. De los nueve volvieron seis, se quedaron varios cursos cerrados por falta y eso es absoluta responsabilidad del Consejo Provincial de Educación y demás.

Entonces, queremos discutir y queremos discutir eso. Y queremos discutir la responsabilidad que tiene el Gobierno de dar respuestas porque, yo vuelvo a repetir, esto, para mí, es una vergüenza, esta es la principal vergüenza, que los jueces se lleven 70.000 pesos de aumento en estos días, 70.000 pesos cada uno de los jueces, que los diputados nos hayamos otorgado, enganchados con los legislativos, 11.000 pesos cada uno por arriba y a los docentes les hayan dado 500 pesos, 500 pesos de sueldo, nada más [*el diputado muestra un papel*].

Sra. SIFUENTES (MPN). —... cobran y no vienen...

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Entonces, nos parece absolutamente injusto, fuera de lugar [*expresiones de desaprobación desde la barra*]. Entonces, como no tenemos doble discurso desde esta banca, y lo que decimos acá no hablamos para el aplauso, hablamos lo que creemos, nuestras convicciones, las decimos acá, afuera y donde sea. Y si por esas convicciones nos han reprimido, nos han perseguido, nos han amenazado, han amenazado a mi familia, han entrado a mi casa y me la reventaron en su momento, y el otro día me pegaron un tiro por la espalda, imagínense que no..., a mí los gritos no me asustan. Yo voy a seguir diciendo mis convicciones siempre y desde esta banca tenemos esa postura. Por eso, vamos a bancar a los trabajadores y a las trabajadoras de la educación que pelean todos los días del año en defensa de la educación pública.

Muchas gracias [*expresiones de desaprobación desde la barra*].

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Por favor, por favor, silencio.

Tiene la palabra, diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

Es para anticipar que no voy a acompañar esta preferencia. Adherir a las palabras del diputado preopinante.

Dejar claramente establecido que la responsabilidad de garantizar los días de clase y la educación del pueblo neuquino es del Gobierno, a quien el pueblo votó, y es al Gobierno a quien hay que pedir respuesta.

Y para recordar que esta Legislatura hizo un esfuerzo importante días pasados, con la presencia de la totalidad de los legisladores opositores al oficialismo. Generamos una mesa de diálogo con el Ejecutivo provincial y los representantes sindicales, mesa de diálogo que tenía como propósito

rencauzar la búsqueda, rencauzar la búsqueda, ya perdida, de llegar a un consenso y volver rápidamente a clases. La evidencia de que las razones por las cuales se continúa el conflicto es la falta y la silla vacía que dejó el Ejecutivo en esa reunión. No asistió nadie del Ejecutivo. Asistieron todos los legisladores, “todos” los legisladores de esta Cámara, opositores o que no están en el oficialismo, todos asistieron. Asistió toda la dirigencia del gremio ATEN provincial. Y “no” asistió el Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, dejando en evidencia su absoluta i-responsabilidad. Esa i-responsabilidad es la que lleva a que esto no se resuelva.

Entonces, esto de agregar elementos que solamente complejizan el problema, agravan el problema, le echan leña al fuego, des-naturalizan un conflicto que tiene como propósito volver a la escuela, la gente quiere volver a trabajar, y el Ejecutivo debe garantizar eso. Este proyecto es una vergüenza, un despropósito, es demagógico, y “no” lo voy a acompañar.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —No lo votes y listo.

Sr. FUENTES (FN). —Muchas gracias, presidente. [*Expresiones de desaprobación desde la barra*].

¡Y controle la barra, presidente, por favor! Sé que no es habitual que usted esté ahí, pero se lo pido porque esto puede terminar innecesariamente mal.

Gracias, presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado. [*Expresiones de desaprobación desde la barra*].

Señores, por favor, por favor, hagan silencio. Tenemos que respetar las palabras de cada uno. [*Expresiones de desaprobación desde la barra*]. Por eso, se está tratando, señora. Por eso, se está tratando, señora. [*Aplausos y expresiones de desaprobación desde la barra*]. Hagamos lo siguiente, señora: si vuelve a discutir la barra, pasamos a un cuarto intermedio...

Sra. SIFUENTES (MPN). —Eso lo decide la Cámara.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Lo decidimos nosotros.

Sr. BERTOLDI (presidente). —... y no se trata el tema. Por favor, respetémonos, respetémonos, como debe ser. ¡Por favor, señora!

Diputado Monteiro, tiene la palabra.

Sr. MONTEIRO (NCN). —Gracias, señor presidente.

Quería volver a repetir lo que dijo el diputado Domínguez —permítame que lo nombre—. Pidió el tratamiento de preferencia. Respeto las voces de todos, pero lo que está pidiendo el diputado es que votemos esto, el tratamiento de preferencia, va a ir a las comisiones para que se trate urgente. La urgencia que estamos necesitando para, de alguna u otra manera, solucionar este inconveniente, y lo que están pidiendo las madres y los padres autoconvocados es que los chicos vuelvan a las aulas. [*Aplausos*].

No perdamos más tiempo, pongámoslo a consideración, votémoslo, llevémoslo a la comisión y, ahí, vamos a tener todos la oportunidad de debatir y de decir todo lo que pensamos.

Gracias.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —¡Ah! Y que los padres sean invitados, que sean invitados los padres.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —¡¿Por qué no te vas a un circo?!

Sr. BERTOLDI (presidente). —¡Ay! Un segundito. Yo creo que, diputado Domínguez, déjeme conducir. ¿Sí? ¿Estamos de acuerdo? Y creo que cada uno tiene derecho a tener su palabra y a decirla y a expresar su opinión.

Tiene la [*dialogan*] ... ¡Por favor, hagan silencio!

Tiene la palabra, diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR). —Gracias, presidente.

En primer lugar, quiero decir que comparto la preocupación de los padres y de las madres por el tema de la falta de clases de los niños. En segundo lugar, que es claro que quien tiene la responsabilidad de garantizar el derecho a la educación es el Gobierno. Para eso lo votó el pueblo de la Provincia del Neuquén.

En segundo lugar... [*Expresiones de desaprobación desde la barra*]. Exactamente, creo que el Gobierno tiene que hacer algo para solucionar este conflicto. En segundo lugar, dejar expreso que nosotros no vamos a acompañar esta iniciativa. Entendemos que no solo es demagógica, sino que es profundamente contradictoria. Profundamente contradictoria en el sentido de que quienes presentan

esta propuesta, en el tema anterior, acaban de decir que no debe ser el ámbito legislativo quien meta cuchara sobre los convenios o sobre los arreglos entre los empleados y los empleadores...

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —No tienen convenio los maestros.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR). —Discutir el presentismo, efectivamente, es discutir la relación laboral entre uno y otro...

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —No tienen convenio los maestros.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR). —Entonces, creo que este acto, efectivamente, de demagogia lo único que busca es deslindar la responsabilidad del Gobierno de la Provincia en este no inicio de clases, en esta ausencia de clases que están teniendo nuestros niños y nuestras niñas. Es por eso.

Insisto, abordemos esta cuestión, pero abordémosla a fondo, sin demagogia. Vamos al fondo y tratemos de abordarlo de manera coherente y de manera seria. No sirve de nada echar leña al fuego, hacer simplemente fuegos de artificio como si esto lo solucionáramos acá.

Exhortamos, desde esta banca, al gobernador de la Provincia del Neuquén que asuma su responsabilidad y solucione este conflicto de una vez por todas. [*Expresiones de desaprobación desde la barra*].

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

¡Por favor, hagan silencio! [*Expresiones de desaprobación desde la barra*].

Tiene la palabra... tiene la palabra... ¡Por favor! ¡Por favor!

Tiene la palabra el diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —En la misma línea que el diputado preopinante, estamos todos preocupados por el conflicto de Salud. Obviamente que estamos preocupados por los niños, por la familia. Esto está claro. Eso está claro [*expresiones de desaprobación desde la barra*]... No, no. En mi caso, no, pero creo que no es la discusión y no es lo que importa [*expresiones de desaprobación desde la barra*]... Mis hijos estudiaron todos en la pública y mis nietos estudian todos en la pública. Pero no es la discusión. Disculpe, señor presidente.

La preocupación está, el conflicto nos preocupa. Ahora, presentar este proyecto como solución me parece que es para la tribuna. Y en respeto, en respeto a lo que expresa la tribuna, su preocupación y demás, le tenemos que decir que esto no es un proyecto que sería viable.

En línea con lo que dijo el diputado preopinante, se discutió la importancia del acuerdo de partes en el convenio colectivo de Salud; y también hoy vamos a aprobar un convenio colectivo, una deuda, en realidad, al convenio colectivo del EPEN; y también vamos a aprobar sobre tablas la posibilidad del acuerdo salarial del SEJuN, de los empleados judiciales. Es en esos ámbitos donde se discute salario y donde se discuten adicionales. No es en este ámbito.

Entonces, no es negarse a la preferencia, pero, sí, dejar en claro que esto sirve para la tribuna, pero no tiene viso de realidad y no es un planteo serio que podamos tomar en cuenta para resolver un conflicto que a todos nos preocupa en el área de educación.

Gracias, señor presidente. [*Expresiones de desaprobación desde la barra*].

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Se pone a consideración de los señores diputados el tratamiento de preferencia del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —¡Aprobado! ¡Aprobado! [*Aplausos y expresiones de aprobación desde la barra*].

Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Domínguez, ¿quiere usted presidir acá la Presidencia? Yo no tengo ningún problema. Se la dejo. ¡Venga! ¡Venga! ¡Venga, presidente! ¡Venga! ¡Venga! Si quiere [*expresiones de desaprobación desde la barra*]...

Sr. GODOY (PTS-FIT). —¡¡Artista!!!

Sr. BERTOLDI (presidente). —Así, queda aprobada la moción de preferencia. Pasa a las Comisiones I, D, A y B. [*Aplausos y expresiones de aprobación desde la barra*].

Pasamos al siguiente punto.

3.1.18

Expte. D-298/18 - Proy. 11.654 y ag. Expte. P-22/18

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Expediente P-22/18, iniciado por la licenciada Lorena Warzel. Solicita declarar de interés del Poder Legislativo la Semana Mundial del Parto Respetado bajo el lema **Menos Interferencias... Menos intervenciones... Más acompañamientos...**, a celebrarse del 14 al 20 de mayo.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Cacaault.

Sr. CACAULT (MPN). —Gracias, señor presidente.

Ese es el proyecto que habíamos pedido la unificación con el 11.654. Esta es la nota presentada y el Proyecto de Declaración está formulado...

Sr. BERTOLDI (presidente). —Sí, diputado. Usted pide la unificación.

Sr. CACAULT (MPN). —Claro, que esta petición de esta señora pase a unificarse al proyecto que se va a tratar dentro de un rato sobre tablas.

Sr. BERTOLDI (presidente). —¿Usted está pidiendo tablas?

Sr. CACAULT (MPN). —¿Eh?

Sr. BERTOLDI (presidente). —¿Está pidiendo tablas, diputado?

Sr. CACAULT (MPN). —Ya la pedí cuando llegue al proyecto.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Bien.

Entonces, ponemos a votación la unificación de los dos proyectos, que sean tratados sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

¿Está bien, diputado?

Sr. CACAULT (MPN). —Perfecto.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias.

Pasamos al siguiente punto.

3.1.19

Expte. P-29/18 - Proy. 11.656

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Expediente P-29/18, Proyecto 11.656, de Declaración; iniciado por la licenciada Liliana Gómez, Dirección de Salud Mental y Adicciones de la Provincia, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la capacitación “Formación de interventores comunitarios para el abordaje del trastorno del comportamiento suicida”: Entrenadores de Vida, a realizarse entre los meses de mayo a octubre en la Provincia del Neuquén.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Vamos a pedir una preferencia para este proyecto, que ya empezó, en realidad el 2 de mayo, esta capacitación que se va a extender casi hasta fin de año, abordando la problemática de suicidio y salud mental, una problemática, una patología prevalente hoy en casi todas las sociedades, inclusive la nuestra.

Así, pedía la preferencia para el tratamiento.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración la moción de preferencia.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobada, pasa a la Comisión C.

Pasamos al siguiente punto.

3.1.20

Expte. O-86/18 - Proy. 11.661

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Expediente O-86/18, Proyecto de Ley 11.661, iniciado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, por el cual se establece un incremento salarial para el personal del Poder Judicial.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Gallia.

3.1.20.1

Alteración del orden del día

Sr. GALLIA (PADEN). —Gracias, presidente.

Para solicitar, tal cual fue convenido en Labor Parlamentaria, el tratamiento sobre tablas de este proyecto. Y tratándose de una validación de un aumento salarial para los trabajadores, solicito que sea incorporado en el orden del día en segundo lugar, detrás del convenio del EPEN.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Bien.

Vamos a votar el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

Perdón, tiene la palabra —un segundito, por favor—; tiene la palabra el diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR). —Gracias, señor presidente.

Es para adherir al planteo realizado por el diputado preopinante, y hacer algunas consideraciones.

Las hemos hecho en anteriores oportunidades cada vez que tenemos que tratar este proyecto, y que tiene ver con que seguimos estando en deuda con los trabajadores judiciales que para cobrar sus haberes —aparte de acordar con la patronal— tiene que ser validado por la Legislatura. Después, seguramente en el tratamiento lo voy a ahondar un poquitito más. Por eso la importancia de hacerlo ahora, lo antes posible para no dilatar más el pago de los haberes.

Pero tomo las palabras del vicegobernador, en el acto que hubo ayer cuando se preguntaba si realmente un Poder del Estado no tiene los recursos para pagar sus salarios, como es el caso del Poder Judicial, como nuevamente vamos a verlo en la Ley, ¿es realmente independiente? Es para reflexionar esto que nos planteaba ayer el vicegobernador. Lo vi con buenos ojos, porque es algo que desde este Bloque venimos planteando, prácticamente, desde el año 2004.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda aprobado.

Y ponemos a consideración, de los señores diputados, que esté en el segundo lugar del orden del día.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Pasa a formar parte del orden del día de la Sesión del día de la fecha, y pasamos al siguiente punto del orden del día... no tengo que decir del Orden del Día, ¿no?, porque creo que nos pasamos de la hora.

Del siguiente punto, bueno.

3.1.21

Expte. D-306/18 - Proy. 11.664

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Resolución 11.664, Expediente D-306/18, iniciado por los diputados Godoy, Lagunas, Bertoldi, Mansilla, Nogueira, Parrilli y Gutiérrez, por el cual se insta al Ministerio de Producción e Industria de la Provincia, a dar cumplimiento y a actualizar los montos del Acta de Entendimiento firmada con Fasinpat Limitada; y para que gestione ante el Ministerio de Trabajo de la Nación la continuidad y urgente restitución de los subsidios caídos del Programa de Trabajo Autogestionado.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

Tal lo anticipado. Este proyecto fue a solicitud de los trabajadores y trabajadoras de Fasinpat, no solo lo resolvieron en sus asambleas, sino vinieron a explicar al conjunto de los diputados y diputadas, en una audiencia pública acá en esta Casa, en esta Legislatura. Y se trata del planteo de que se cumpla un acta firmada con el ministro Brillo, un acta convenida, un convenio que, hasta ahora, desde hace seis meses ha quedado sin cumplimiento. Y con el nuevo ministro no ha habido, no se ha avanzado, porque dice que no, no, no recuerda el acta, no la encuentran y demás.

Entonces, lo que han solicitado es, justamente, instar a que el Ministerio de la Producción dé cumplimiento al acta firmada por el exministro Brillo para la continuidad de los puestos de trabajo, en defensa de la gestión obrera.

De eso se trata, por eso queríamos una moción de preferencia para que los compañeros puedan venir y explicarlo.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Ponemos a consideración la moción de preferencia del presente proyecto.

- La votación es negativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —No alcanza. Pasa a la Comisión I. [*Expresiones de aprobación desde la barra*].

Siguiente punto.

3.1.22

**Expte. D-313/18 - Proy. 11.671
y ag. Expte. P-23/18**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 11.671, Expediente D-313/18, iniciado por el Bloque de diputados Movimiento Popular Neuquino y los diputados Rols y Gallia, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización de la Jornada Interdisciplinaria sobre Adopción, organizada por la Fundación Fedra Juan y Tiago, a realizarse el 11 de mayo de 2018 en la ciudad de Neuquén.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, presidente.

Anteriormente ya se había solicitado la unificación de los dos expedientes, a los fines de tratarlos sobre tablas, habida cuenta de que mañana comienza, el día 11 comienza esta jornada. Y es importante que tengan esta declaración de interés legislativo.

Gracias, señor presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Ponemos a consideración, de los señores diputados, la unificación de los dos proyectos.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Y ponemos a consideración de ustedes el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado, pasa a formar parte del orden del día.

Siguiente proyecto.

3.1.23

Expte. D-305/18 - Proy. 11.663

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Resolución 11.663, Expediente D-305/18, iniciado por los diputados Godoy, Lagunas, Bertoldi, Mansilla, Nogueira, Parrilli y Gutiérrez, por el cual se insta al Poder Ejecutivo provincial a que arbitre todas las medidas para garantizar la continuidad laboral de los trabajadores de la Cerámica Neuquén.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Bueno, visto y considerando que hay convenios y convenios, trabajadores y trabajadores y los que se votan son los que convienen solamente al Poder Ejecutivo provincial, de cualquier manera vamos a someter a votación para una moción de preferencia, o sea, para debatir y discutir esta situación todos los diputados.

Pedimos una moción de preferencia.

Muchas gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Ponemos a consideración la moción de preferencia del presente proyecto.

- La votación es negativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —No alcanza, así que pasa a Comisión I. [*Expresiones de aprobación desde la barra*].

Siguiente proyecto.

3.1.24

Expte. D-314/18 - Proy. 11.672

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 11.672, Expediente D-314/18, iniciado por el Bloque de diputados Movimiento Popular Neuquino y por los diputados Rols y Gallia, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo, el Primer Encuentro Provincial de Acordeonistas a realizarse el 23 de mayo de 2018 en el Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Soto.

Sr. SOTO (MPN). —Gracias, presidente.

Es una actividad cultural que se va a realizar en el Cine Teatro Español el 23 de mayo, y por la fecha, queríamos plantear la declaración de interés.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado, pasa a formar parte del orden del día.

Siguiente proyecto.

3.1.25

Expte. D-318/18 - Proy. 11.676

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Resolución 11.676, Expediente D-318/18, iniciado por los diputados Smoljan, Monteiro, Quiroga, Canuto y Rambeaud, por el cual se solicita al Ministerio de Salud, que informe sobre la situación que atraviesa el Hospital Castro Rendón en cuanto a la atención médica.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA (NCN). —Gracias, presidente.

Este es un pedido de moción de preferencia, bueno, ya que es un pedido de informes al Ministerio de Salud, por la grave situación —que es de público conocimiento— en que se encuentra el Hospital Castro Rendón. Ya hemos presentado infinitos pedidos de informes y ninguno ha sido respondido por el Ejecutivo. Así que espero tener mejor suerte en alguno de los pedidos que hemos hecho.

Gracias.

Concretamente, es una moción de preferencia, por si no se entendió.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Ponemos a consideración la moción de preferencia.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión C.

Siguiente proyecto.

3.1.26

Expte. D-319/18 - Proy. 11.678

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 11.678, Expediente D-319/18, iniciado por los diputados Lagunas y Godoy, por el cual se expresa rechazo al Decreto 556/18 por el cual el Poder Ejecutivo provincial actualiza unilateralmente, a partir de abril de 2018, los sueldos de los trabajadores de la educación.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

Este proyecto también tiene el mismo objetivo, que se atienda la demanda de los trabajadores y las trabajadoras de la educación. Queremos que comiencen las clases cuanto antes, con salarios dignos y con las escuelas en funcionamiento y en condiciones, justamente. Por eso, este planteo con moción de preferencia porque entendemos que no es castigándolos, que no es persiguiéndolos, que no es amenazándolos con sacarles los fueros como los trabajadores y las trabajadoras de la educación pueden volver a las aulas, sino que es, justamente, atendiendo las demandas. Y esto es absoluta responsabilidad del Poder Ejecutivo. Una vez más debo decir que, justamente, no pueden solucionar con decreto con esto. Setenta mil pesos para un juez, 11.000 pesos para un diputado, 510 pesos para un docente. Esto nos parece absolutamente desproporcionado. Por eso entendemos que queremos discutir esto con preferencia para que se le dé un curso rápido porque ya hace cuatro meses que el Gobierno provincial debiera haber resuelto esta situación.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Se pone a consideración de los señores diputados la moción de preferencia del presente proyecto.

- La votación es negativa.

Sr. BERTOLDI (presidente). —No queda aprobada.
Pasa a la Comisión I.

3.1.27

Expte. D-320/18 - Proy. 11.679

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Resolución 11.679, Expediente D-320/18, iniciado por los diputados Carnaghi y Parrilli, por el cual se solicita al Ministerio de Ciudadanía de la Provincia, que brinde informes sobre las medidas que se están llevando adelante para garantizar la renovación y entrega de nuevos certificados de discapacidad, a través de la Junta Coordinadora para la Atención de las Personas con Discapacidad.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —Gracias, presidente.

Solicitamos una moción de preferencia para que trate en comisiones este pedido de informes porque el mal funcionamiento de la Jucaid o el no funcionamiento de la Jucaid está demorando la entrega de los certificados de discapacidad a muchos vecinos y a muchos habitantes de la Provincia del Neuquén, con todos los perjuicios que esto acarrea en cuanto que, sin este certificado, no pueden acceder a derechos que establecen por su condición, las distintas leyes.

En función de esto, entendemos que sería importante poder evaluarlos, sacar despacho durante la semana para ser aprobado el pedido de informes al Ministerio de Ciudadanía que es de quien depende esta área, para ver cómo está la situación.

Gracias, presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra, diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, presidente.

Sobre el mismo tema que manifiesta el diputado que me antecedió en la palabra, el jueves próximo pasado estuvo en la Comisión C, la cual presido, la subsecretaria de Discapacidad, la profesora Paula Cortez, y dio un informe detallado, de acuerdo a la solicitud de quienes, los diputados que están en la Comisión, manifestando, precisamente, que está en etapa de regularización la situación de la entrega de certificados de discapacidad a más de mil discapacitados de toda la Provincia que hoy están esperando ese certificado. Habida cuenta, también, de que quienes tienen que ser los profesionales que ya están en miras de contratación, tres profesionales al menos —en este caso, dos médicos evaluadores y una psicóloga—, necesitan también estar aprobados a nivel nacional, habida cuenta de que el certificado que se extiende es un certificado único y se emite con papel moneda. Este detalle que dio la señora subsecretaria en forma personal, le pedí que enviara por escrito este informe que nos hizo en forma verbal allí en la Comisión, y lo solicité para que pudiese ser un informe que pueda ser también tenido para que cada diputado que lo solicite pueda tenerlo en forma personal; así es que, ya lo solicitamos. Igualmente, habida cuenta de que el diputado que me precedió en la palabra lo está solicitando, no habría inconvenientes porque ya lo habíamos tenido en detalle.

Gracias, señor presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias.

Para acompañar el pedido de informes porque es verdad —y acredito— de que se nos informó que está en proceso de resolución pero no está resuelto. Y esto es un tema de fondo. Así que bienvenido el pedido de informes una vez más. Hay otro pedido de informes en la Comisión. Hasta tanto se resuelva, estas cosas ayudan, más de una vez, a acelerar los procesos.

Así que acompañar el pedido de informes.

Gracias, presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Ponemos a consideración el pedido de informe del presente proyecto, la moción de preferencia.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Queda aprobada la moción de preferencia y pasa a la Comisión C. Siguiente proyecto.

3.1.28

Expte. D-324/18 - Proy. 11.682

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 11.682, Expediente D-324/18, iniciado por los diputados Caparroz, Escobar y Nogueira, por el cual se reconoce la destacada representación del seleccionado argentino compuesto por neuquinas y neuquinos en el XV Campeonato Mundial IKF de Federaciones, realizado en la ciudad de Budapest (Hungría).

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR). —Gracias, presidente.

Es para solicitar tratamiento sobre tablas de este proyecto. El fundamento, una cuestión de fecha y sentido de oportunidad. Hace pocos días regresó de Budapest el seleccionado argentino que está compuesto íntegramente por neuquinos y neuquinas. Llegaron de Budapest, de participar de este torneo mundial, con la enorme alegría de haber salido Argentina campeona mundial en este evento de kenpo, con lo cual es una alegría muy grande, y sería muy oportuno si pudiéramos hoy sancionar esta declaración para la enorme alegría de todos los neuquinos, de los competidores y de las familias de estos competidores que nos han representado tan bien en este mundial que es muy destacado y muy prestigioso a nivel mundial dentro de las artes marciales.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado, pasa a formar parte del orden del día.

¿Otros Asuntos?

¿Homenajes quién? ¿Nadie?

Bien.

Entonces, pasamos a Otros Asuntos.

3.2

Otros Asuntos

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra el diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR). —Gracias, presidente.

Hoy es 9, y ayer fue 8. Es un día para recordar. Es el día en el cual el presidente Mauricio Macri decidió el retorno de nuestro país a las negociaciones, a los fines de pedir un crédito, con el Fondo Monetario Internacional. Por eso, digo, es un día para recordar, como han ocurrido otros tantos a lo largo de la historia de nuestra patria, en los cuales Gobiernos recurrieron al Fondo Monetario Internacional, todos con el mismo derrotero.

Vamos al Fondo, recurrimos al Fondo para poder seguir con una política gradualista, dice el presidente Macri. En nuestra opinión, veamos la historia. A cualquier argentino que uno le pregunte, desde el sentido común va a indicar cuando vamos y hablamos al Fondo, cuando vamos y

metemos al Fondo en la política económica de nuestro país, significa ajuste, significan despidos de trabajadores, significan negociaciones de salarios a la baja, significa descenso en las jubilaciones, significa descenso en las partidas para la obra pública, significa una profundización del traslado de recursos del conjunto de la ciudadanía a los sectores más concentrados de la economía.

¿Qué podemos decir con lo que ha ocurrido a lo largo del último año? La plata que han hechos los bancos extranjeros en nuestro país o con nuestro país —y cuando decimos con nuestro país, hablamos con el ciudadano de a pie, con la señora que va a comprar a la verdulería, con el docente, con la escuela que no se hace, con la cama que falta en el hospital—, esa es la perspectiva, señor presidente.

- Asume la Presidencia, el presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, diputado Sergio Adrián Gallia.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR). —Yo espero que nuestra ciudadanía tenga la sabiduría de encontrar el camino para que este Gobierno reflexione y modifique este rumbo; pero, si no lo hace, también esta ciudadanía tenga la sabiduría de encontrar un camino que ofrezca un futuro distinto, a nosotros y a las futuras generaciones. Nada bueno, nada bueno trae un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional sino profundizar aún más esta oscuridad en la cual nos ha ido paulatinamente sometiendo el gobierno del presidente Mauricio Macri.

Gracias, presidente.

4

PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 - RI)

Sr. GALLIA (presidente). —Gracias, diputado.

En mérito a que hemos excedido la hora de otros asuntos, yo les pediría a los diputados que votemos el cierre de la lista de oradores y la autorización para que tengan cinco minutos cada uno de los que están todavía inscriptos, en mérito a la hora que es, a la gente que está esperando para poder empezar el orden del día.

Si están de acuerdo, les pido que levanten la mano, por favor.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. GALLIA (presidente). —Gracias.

Aprobado.

Ahora, sí, le cedo la palabra al diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

Bueno, en la misma línea que el diputado que se expresó recientemente, poner en valor, que no deja de ser un disvalor absoluto lo que acaba de pasar en Argentina en el día de ayer.

Estábamos en Comisión de Labor Parlamentaria acordando situaciones cuando en la República Argentina se estaba cerrando con el Fondo Monetario Internacional, diecisiete años después de haber dejado de ser parte de ese servicio de aplaudidores, de acatadores de órdenes internacionales que supimos sacarnos de encima.

El diario *El País* dice —diario *El País*, de Madrid—: Buenos Aires no puede doblegar al dólar y volverá a pedir asistencia al Fondo Monetario Internacional después de diecisiete años.

El diario subrayó también que hoy el peso argentino se depreció más del 5% frente al dólar en un contexto internacional de fuerte presión. También recordó que el pedido de ayuda al Fondo Monetario es la historia de un fracaso, en alusión a las cíclicas crisis de la Argentina. Se supone el pago de un altísimo costo político, etcétera, etcétera.

Este es un fracaso estructural que lo venimos anticipando desde los primeros días. Se acataron las políticas del Fondo, se llevaron adelante esas políticas y ahora el Fondo aparece, nuevamente, en escena después de la aparición de Cavallo, en escena también, el último ministro de Economía del gobierno de De la Rúa que dio lugar al inicio del final de ese Gobierno. Y coincide no solamente la aparición de Cavallo sino la aparición de Sturzenegger, presidente del Banco Central de la República Argentina, 2001. Si uno pone a Sturzenegger y blindaje, aparece doscientas mil veces ese hombre, en asociación al blindaje.

Este es un nuevo blindaje, nuevo megacanje, una nueva política de entrega en la República Argentina. Vienen por la Anses, por el PAMI, por la salud pública, por desembarcar con la CUS y todas esas podredumbres que ha traído el Fondo Monetario Internacional a través de sus testaferros y sus hacedores, y que van a desembarcar también en la Provincia del Neuquén. Vienen por todo.

Esto nos obliga a fortalecernos en la política. Es la política la que puede resistir, es la política la que debe encontrar una salida, es la política la que nos debe ayudar a que el pueblo argentino no siga siendo sometido por el ajuste. Encima, llegan cuando ya está el tarifazo altísimo, cuando ya se desprendieron de los impuestos que le hacían al campo y a la minería, cuando ya ajustaron el salario, cuando ya depreciaron el dólar, cuando ya fracasaron con la llegada de capitales. No les llegó un mango pese a esa integración. Les parecía que era cuestión de ponerse bonitos y salir a hablar estúpidamente para, de esa manera, captar los capitales. ¡No vino nadie a la Argentina! ¡No hay capital! ¡No llegaron los famosos capitales! No aparecieron los brotes verdes. No controlaron la inflación que era lo más fácil, ¡era lo más fácil! No controlaron la inflación. Ya están vendiendo dólar futuro. Una instancia que era un resorte de la economía y la judicializaron vía el pistolero de Bonadío. ¿Y ahora serán pasibles ellos de ser imputados por Bonadío como traidores a la patria por el dólar futuro que acaban de instalar como política monetaria nuevamente de búsqueda de..? ¿Sabe a cuánto se está pagando el dólar, en este momento, el dólar futuro a diciembre? A 27,50; 27,50 se está pagando el dólar futuro a diciembre.

Están entregando todo, están judicializando a nuestros referentes, a nuestros dirigentes, que están metiendo presos innecesariamente, injustamente, sin debido proceso a actores políticos y sociales, están destruyendo todo lo que construimos. Están tratando de dejarnos sin futuro. No tienen patria, la patria la tienen en el mundo y les molestan los argentinos y las argentinas. Esa es la verdad de lo que está pasando hoy en día. Así que será la política, presidente —insto a eso—, la política la que pueda resolver este nuevo desastre de la República Argentina. Trabajaremos todos, todas para que eso sea posible.

Y, solamente, un pasaje breve por lo que fue este manoseo del Reglamento que se hizo hace no más de media hora. Si seguimos trabajando manoseando el Reglamento, es muy difícil tener destino en la democracia, en la república. Que esta Cámara reflexione, que terminemos de manosear el Reglamento, que trabajemos a consecuencia de lo que indican las normas preestablecidas porque si no, no hay rumbo, no hay norte, no hay horizonte.

Todo está en manos del que más ruido hace, del que más gente junta, del que más bochornos genera; ahí está la suerte de las normas y desgraciadamente la suerte de todos y todas en muchos aspectos.

Se trata... lo que se viene la semana que viene, de la salud pública neuquina.

Pongámonos a trabajar en ese sentido, honremos nuestro trabajo, honremos el trabajo de los trabajadores y salvemos clara y concretamente la oferta que está haciendo Corradi de los profesionales de la salud una vez más. Lo quiso hacer con el proyecto de recupero financiero y lo pudimos parar, y ahora lo quiere hacer, está empujando a los profesionales a que salgan al privado, a ponerlos en una vidriera para que los pueda captar el mercado empresarial.

Gracias, presidente.

Sr. GALLIA (presidente). —Gracias, diputado Fuentes.

Tiene la palabra la diputada Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN). —Gracias, presidente.

Como dijo el diputado preopinante: estamos honrando el trabajo quienes estamos en estas bancas, estamos honrando al pueblo del Neuquén, que nos votó.

Quienes no honran estas bancas están en otros lados; están perjudicando a la población haciendo cortes de ruta; están perjudicando a la población cuando no permiten, realmente, el ingreso a

muchísimos empleados de la Administración pública a que concurran a sus lugares de trabajo, llámese Casa de Gobierno, el Centro Ministerial, el Consejo Provincial de Educación, el Ministerio de Hacienda; esos, los que no están honrando con el trabajo y con el voto popular.

En esta Cámara se ha hablado hoy, en varios proyectos que han presentado, sobre el conflicto docente y a él me voy a referir porque, justamente, una integrante de esta Cámara también tiene una responsabilidad gremial, y creo que en esa responsabilidad gremial hay otros dirigentes que están aportando dentro del sindicato de ATEN, también, con su representatividad y que tranquilamente la pueden remplazar para que ella pueda venir acá, sentarse en la banca y dé la discusión que quiera, la discusión que quiera con este conflicto; la discusión que quiera en las comisiones que corresponde. Pero no se le aporta absolutamente nada cuando están ausentes, cuando hablan en otros lugares, cuando generan presión a los directores para que no informen de los docentes que están cumpliendo con su trabajo, de los docentes que les están generando al niño, realmente, una desprotección para ser educado, para formarse el día de mañana y que tengan las mismas posibilidades que tuvieron ellos de poder contar con una formación que, realmente, les permita acceder al mundo del trabajo.

Estamos todos preocupados, los legisladores, por esta situación. Pero yo quiero decir que desde el mes de diciembre del año pasado, el Gobierno de la Provincia ha convocado a los distintos gremios que nuclean a la Administración pública y a los docentes —a través de ATEN— a una mesa de negociación.

Quiero decir que en el mes de febrero el gremio de ATE, el de UPCN —y otros gremios más— aceptaron la propuesta del Gobierno con un incremento del 6,3%. Solo el gremio docente no aceptó esta propuesta y ya no es un problema de los legisladores ni del Gobierno de la Provincia del Neuquén, está en manos de la responsabilidad de quienes conducen este gremio que, realmente, está llevando a una situación extrema a los niños que, realmente, concurren a las distintas escuelas de la Provincia del Neuquén.

Quiero decir que este grado de violencia que hemos podido comprobar en distintos lugares y actos donde el gobernador de la Provincia ha concurrido, llámese acto en el Banco Provincia, llámese en el acto del gremio de los gastronómicos, llámese en la entrega de viviendas en las 127 hectáreas, ¿cómo se le puede llamar a esto? ¿Cómo se le puede llamar a esto cuando realmente, permanentemente, en la convocatoria a la mesa de negociación y acuerdo que ha realizado el Gobierno de la Provincia, han tenido la posibilidad de ir por más, de ir por más, también, dentro de los espacios que este presupuesto que hemos aprobado aquí, en este Recinto, ha podido disponer el Poder Ejecutivo?

Y no podemos aceptar, como legisladores de la Provincia, que una diputada en medios de... medios radiales locales, nos ha tratado de bandidos a todos, ¿eh?, a todos, incluida a la exdiputada Patricia Jure, que le ha dejado la banca a ella. Patricia Jure le dejó la banca a Lagunas para que represente a su partido, y resulta que hoy esta Legislatura se ha transformado en una cueva de bandidos.

Realmente, esto es extremadamente muy, pero muy delicado, que nos trata a todos los legisladores que estamos aquí de delincuentes, prácticamente.

Y como decía en una intervención anterior, que si hay motivos para que nos denuncien porque somos delincuentes, tienen los espacios de la Justicia para que realicen las denuncias correspondientes.

- Reasume la Presidencia, el vicepresidente 2.º, diputado Javier César Bertoldi.

Sra. SIFUENTES (MPN). —Realmente, atacar a la figura del gobernador en un espacio público, como ha sido la Catedral de Neuquén, en un acto netamente particular, ha sido un atropello a las instituciones, ha sido un atropello a la investidura del gobernador.

Esto, nosotros, no lo podemos permitir. No lo podemos permitir, señor presidente.

Y yo, para que le quede claro al diputado Godoy, en el día de la fecha he presentado el Expediente D-328, porque a nosotros también nos caben las generales de la ley. Nosotros, primero, aquí, somos diputados, y después representamos a los sectores que queramos. Pero la Constitución

es clara, señor presidente, y en su artículo 167 habla de la conducta que tenemos que tener los legisladores. Irá a la comisión que corresponde este Expediente D-328.

Pero creo que todos los legisladores tenemos la responsabilidad de medirnos y que la población vea de qué manera nosotros defendemos al pueblo del Neuquén, y en este pueblo del Neuquén, hoy, están los niños, los únicos perjudicados con este conflicto son los niños de escuelas cerradas, de escuelas cerradas, orientadas a que les pongan un candado para que ningún docente, ningún directivo permita el ingreso de tantos maestros que quieren ir a dar clases.

Señor presidente, realmente, el Gobierno ha hecho todo lo posible para que el sector docente tenga los mismos, los mismos incrementos que ha tenido el resto de la Administración pública y el Decreto 556, emitido por el Poder Ejecutivo, era al solo efecto de que los docentes que están dando clases —que son muchos— empiecen a cobrar este incremento a partir del mes de abril.

Creo que es justo, es claro, es lo que dice la Constitución, que el trabajador que trabaja, que cobre lo que corresponde y el trabajador que no cumple con sus funciones, pues que se le haga los descuentos que corresponde. A eso apuntamos.

Y en el seno del Consejo Provincial de Educación, donde está el cuerpo colegiado, donde está el representante gremial, que es Marcelo Guagliardo, donde están los vocales por la comunidad, por la rama media, por el nivel inicial, por el nivel primario, es donde se discute el refrigerio, donde se discuten los días perdidos de clases de tantos alumnos de las escuelas neuquinas.

Quiero decir que todas estas actuaciones de la diputada Lagunas, y la voy a mencionar porque esta diputada Lagunas, que habla de que la violencia la tenemos que desterrar, habla de que en esta Legislatura hay delincuentes, yo creo que se tiene que preguntar si ella no está en el número uno de todas estas cosas, ¿no? Porque está cobrando un sueldo sin venir a cumplir y sentarse en esta banca; está cobrando un sueldo por no asistir a las sesiones y, si no, que renuncie voluntariamente, porque le va a hacer un favor al pueblo del Neuquén [*aplausos y expresiones de aprobación desde la barra*].

Quiero [*aplausos*]... quiero saludar, señor, quiero saludar a todos los docentes que están en los establecimientos, que están volviendo a dar clases, que están trabajando por los derechos del niño y de los adolescentes.

Realmente, quiero destacar que hay muchísimos y muchísimos profesores y docentes que en las escuelas de toda la Provincia del Neuquén apuestan a mejorar la calidad de vida de nuestros niños.

No podemos seguir insistiendo con un gremio que no quiere dialogar, que no respeta a las instituciones, que quiere imponerse a través del atropello. Quiero agradecer porque se me vienen las imágenes de docentes que hace muchísimos años atrás, de los cuales yo me formé en algunos establecimientos primarios y secundarios de acá, de Neuquén capital, y me pasa por mi mente la función de la señora María Rosa Botti, de Sabina Conde de Pardo, de Iris de Ros, docentes en la Escuela 132 (La Granja), como los profesores: Carolina Lugone, el profesor Chanea, la señora de Gervasoni en el Colegio General San Martín. Señor presidente, ellos buscaron educar, y lo hicieron por vocación [*finaliza el tiempo de exposición*]... eran sus objetivos, señor presidente.

Por eso, entendemos que este Gobierno de la Provincia, la mesa está tendida, solamente hay algunos que están distraídos y están en otros lados.

Muchísimas gracias. [*Aplausos desde la barra*].

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Godoy.

Recordemos son los cinco minutos; por favor, respetemos un cachito.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Bueno, pero esto parece un local del MPN; o sea, hacen lo que quieren. Recién llevaron puesto el Reglamento, ahora votamos cinco, hablan diez, y el que viene, como es de la oposición, no, cinco minutos. ¿Sabe qué? Nos paramos y nos vamos. Me paro y me voy. ¿Quiere seguir el local del MPN? [*Expresiones de desaprobación desde la barra*]. Bueno, pero es increíble, ¡es increíble! ¡La verdad que es el local del MPN esto, y después le llaman Honorable Legislatura! Esto... son unos cachivaches, son unos cachivaches. Estos se pasan, se pasan la... cuando quieren [*expresiones de desaprobación desde la barra*]... aplican el Reglamento, bueno. Pero con patota o sin patota vamos a hablar igual; con patota o sin patota vamos a hablar igual. No nos [*expresiones de desaprobación desde la barra*]...

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por favor, por favor...

Sr. GODOY (PTS-FIT). —... esta misma gente...

Sr. BERTOLDI (presidente). —Hagamos silencio, por favor.

Sr. FUENTES (FN). —Ordenemos un poquito esto, porque si vamos a hablar así, no podemos...

Sr. GODOY (PTS-FIT). —No, bueno, sí, sí, sí.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está bien, diputado... por favor, calmemos...

Sr. FUENTES (FN). —Cállense la boca... Todo esto es un quilombo... Terminémosla.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Calmemos.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —No, bueno, bueno, bueno, pero está bien, está bien...

Sr. FUENTES (FN). —Terminémosla.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Esto es lo que muestra... está bien, diputado Fuentes, esto lo que muestra hoy, justamente...

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por favor...

Sr. GODOY (PTS-FIT). —... esta es la democracia, esta es la democracia neuquina, es con la patota, es con la patota...

Sr. FUENTES (FN). —¡¡Dejá de hinchar las pelotas, Claudio Domínguez!! ¡¡Dejá de romper las pelotas [*expresiones de desaprobación desde la barra*] ...!!

Sr. GODOY (PTS-FIT). —... sí, sí, totalmente...

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por favor...

Sr. GODOY (PTS-FIT). —... sí...

Sr. BERTOLDI (presidente). —Señores diputados, por favor...

Sr. GODOY (PTS-FIT). —... sí, es la patota, es la patota agitada, obviamente, por diputados que son conocidos que manejan patota afuera o qué ¿no lo conocemos? [*Expresiones de desaprobación desde la barra*]... Es más, es más...

Sr. BERTOLDI (presidente). —Por favor, señores...

Sr. GODOY (PTS-FIT). —... entonces, esto es para...

Sr. BERTOLDI (presidente). —... hagan silencio...

Sr. GODOY (PTS-FIT). —... esta práctica de patota que tiene... ahora y acá es público, pero esta es la misma gente que después paga para que te amenacen afuera, paga para que te revienten tu casa, y mandan a la Policía para remedir. Es así [*expresiones de desaprobación desde la barra*]... Entonces, este Gobierno, que es un Gobierno de las petroleras y es la democracia de las petroleras, es el Gobierno de la patota. El Gobierno que te impone y aprieta a trabajadores y te impone. [*Expresiones de desaprobación desde la barra*]...

Sra. SIFUENTES (MPN). —Vos, nosotros no.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —... sí, bueno, sigan, está bien, el local del MPN [*expresiones de desaprobación desde la barra*]... sí, bueno, el local del MPN. Mirá ¡qué linda democracia! Yo... está bueno porque está filmado y esto... nosotros hoy vamos a hacer la denuncia y públicamente y mostrar lo que es este cachivache de Legislatura que hay acá, donde cada uno de los diputados [*expresiones de desaprobación desde la barra*]... sí, son como delincuentes, son bandidos, son bandidos, son bandidos, sí, son bandidos, son una manga de delincuentes. Nosotros lo que votamos, justamente, propusimos discutir a ver... porque son tan ásperos, ningún trabajador...

Sr. BERTOLDI (presidente). —Un segundito, por favor, diputado; un segundito, por favor, discúlpeme.

Por favor, hagamos silencio y nos respetemos, sí, por favor, escuchemos la palabra. Todos tenemos el derecho, por favor se lo pedimos, cada uno tiene una posición y es respetuosa. Entonces, por favor, ahora tiene la palabra el diputado Godoy. Escuchemos al diputado Godoy. Por favor, le pido a la barra, a los señores que están arriba, hagan silencio, por favor [*expresiones de desaprobación desde la barra*], si no... está bien. Escuchémonos, por favor, escuchémonos. Tiene todo el derecho el diputado a expresar y a hablar. Por eso pidió la palabra.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Bueno, hoy se está discutiendo y votando en el Congreso de la Nación, justamente, todo el tema de los tarifazos, que es seguir saqueando los recursos naturales que tiene nuestro país y seguir entregándoselos, pagándoles sumas millonarias, multimillonarias a las empresas

extranjeras que vienen y saquean. Eso es lo que se intenta silenciar, cuando se intenta silenciar a la oposición. Gobiernos absolutamente entregadores, entreguistas de nuestros recursos, que son capaces, justamente, de mantener a pibes sin clases durante cuatro meses, darles dos pesos con cincuenta de refrigerio porque no les importa y no tienen la más mínima idea de lo que es cuando un pibe va sin comer porque viven bien, porque viven en el lujo, porque les sobra la plata, pero a los pibes no, y a las maestras que tienen que darles clases a esos pibes que muchas veces van sin comer, ellos le ponen el cuerpo todos los días, todos los días. Y hoy, justamente, se está discutiendo nuevamente esta vuelta al Fondo Monetario Internacional, y esto ya es histórico de un país dependiente como el nuestro, porque es lo que arrastramos y pegó un salto enorme en nuestro país, asesinando a treinta mil compañeros y compañeras desaparecidos, reventando sindicatos, reventando las puertas, haciendo desaparecer, incluso con más de cuatrocientos niños y niñas apropiadas, justamente, tuvo que ver con generar esa deuda externa para los más poderosos de este país que sigue siendo el gran flagelo que tiene nuestro país, un país absolutamente dependiente con una deuda externa enorme, donde los funcionarios se jactan de que tienen las cuentas en el exterior, y ahora los herederos, los que nos hacen pagar la deuda externa, esos grupos de empresarios son los que están gobernando hoy el país, justamente. Porque uno de los beneficiarios de toda esa estatización, la estatización de la deuda externa que tiene nuestro país es Mauricio Macri, hijo de Franco Macri, un tipo que se enriqueció en la dictadura militar. Mientras asesinaban a compañeros y compañeras, ellos hacían un gran negocio, y hoy nos están gobernando, y hoy nos meten otra vez en esto. Entonces, nosotros estamos por desconocer absolutamente los mecanismos de esa deuda externa fraudulenta. Estamos por la nacionalización de la banca y el comercio exterior para parar a esos delincuentes, amparados por el poder político, que saquean nuestros recursos y llevan la plata afuera, y encima te lo dicen en la cara, y después la culpa la tiene un trabajador cuando reclama. Sí, vamos a seguir reclamando; sí, vamos a hacer huelga cuando tengamos que hacerla; sí, vamos a cortar una ruta cuando tengamos que cortarla; sí, lo vamos a hacer; sí, tenemos el pleno derecho [*expresiones de desaprobación desde la barra*]... a defendernos y los trabajadores y trabajadoras de la educación tienen el pleno derecho a luchar. No los mató..., mire, nos persiguió la dictadura, nos hicieron desaparecer a treinta mil, más de treinta mil compañeros, estuvieron presos, presos políticos y demás, no nos callaron. Imagínense que patotas chetas no nos van a correr a nosotros [*expresiones de desaprobación desde la barra*]. Entonces, por eso, de un lado y del otro. Lo que estamos reclamando desde acá, y vamos a reclamar desde nuestra banca también, es que las conducciones sindicales que están en otras, que son otros funcionarios que viven bastante bien, no como vive un trabajador, que viven en Puerto Madero, como esos burócratas sindicales a nivel nacional que no han convocado a una sola medida de fuerza, vamos a decidir un paro nacional, un paro activo nacional, porque se viene una nueva crisis en nuestro país y los trabajadores y trabajadoras no estamos dispuestos a seguir pagando la crisis para que los ricos de siempre se lleven todos nuestros recursos.

Así que eso y, desde ya, vamos a seguir levantando esa bandera de esta banca, porque para eso nos votaron.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Gracias, señor presidente.

Cachivache, cachivache es él, que no viene a trabajar, que no viene a las comisiones; cachivache es su compañera que no viene a trabajar, que son los que más faltan, que le devuelvan la plata, pero a la gente, porque es una estafa lo que hacen. [*Aplausos*]. Cuando vos no venís a trabajar, no tenés que cobrar, y más si sos diputado. ¡Honorable Legislatura! ¡Cómo te gusta cobrar el sueldo! ¡Cómo te gusta cobrarla! [*Expresiones de aprobación desde la barra*] ¡Cómo te gusta cobrarla, porque la cobrás, no la devolvés! ¡Si tenés dignidad, devolvé la plata cuando no venís a trabajar, flaco! ¡Devolvé la plata porque estás estafando al pueblo cuando no venís a laburar!...

Sr. GODOY (PTS-FIT). —¡Eso es mentira...!! ¡Payaso!!!

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —¡Cachivache, sos vos! ¡Sos un cachivache, sos un cachivache! ¡No sabés por qué! Porque decís defender a los trabajadores y no sos capaz de aprobar un convenio colectivo de trabajo. ¡Sos un cachivache! [*Expresiones de desaprobación desde la barra*].

- Sr. GODOY (PTS-FIT). —¡¡No tenés vergüenza!! ¡¡Sos un mafioso!! ¡¡Callate!
- Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —¡Sos un cachivache! No, ¿sabés por qué sos cachivache?...
- Sr. BERTOLDI (presidente). —Por favor...
- Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —... yo te voy a decir por qué...
- Sr. BERTOLDI (presidente). —Por favor.
- Sr. GODOY (PTS-FIT). —Acá estoy. ¡Vos le mandás la Policía, a vos te cuida la Policía!
- Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —... yo te voy a decir por qué sos cachivache...
- Sr. BERTOLDI (presidente). —Por favor, diputado.
- Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —... porque no respetás la conducción gremial...
- Sr. BERTOLDI (presidente). —Por favor...
- Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —... ¡presentate a elecciones!
- Sr. GODOY (PTS-FIT). —¡A ATEN respetá!
- Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —¡Presentate a elecciones en ATE!
- Sr. BERTOLDI (presidente). —Por favor, por favor...
- Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Por favor, yo le voy a pedir a *[el diputado Godoy continúa gritando]*...
- Sr. GODOY (PTS-FIT). —¡Asesino de Carlos Fuentealba!
- Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —... les voy a pedir a Carlos Quintriqueo y a Jorge Marillán que le digan cuando son las elecciones, así se presenta, pobrecito...
- Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado...
- Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —... a ver si gana.
- Sr. GODOY (PTS-FIT). —Vos, porque tenés la guita ahí... ¡¡Mafioso!!
- Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado, diputado, por favor *[aplausos]*.
- Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Le tenés bronca, les tenés bronca a la conducción gremial de ATE, pero presentate y ganá, flaco, ¡presentate y ganá! Capaz que sacás tres votos...
- Sr. GODOY (PTS-FIT). —¡Con tribuna hablás!
- Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado...
- Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —¡Pero andá! *[Gritando]*.
- Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputados...
- Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —... ¡Y te lo digo de frente también...!
- Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Domínguez...
- Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —...te lo digo de frente...
- Sr. BERTOLDI (presidente). —Diputado Domínguez, por favor.
- Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —¡qué con tribuna...!, ¡te lo digo de frente! ¡Sos un cachivache! Y te lo digo en la cara. Sos un cachivache, no tenés vergüenza de ser diputado, ¡no honrás nada!
- Sr. GODOY (PTS-FIT). —¡Sos un ladrón de los recursos!
- Sr. BERTOLDI (presidente). —¡Orden, por favor!
- Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —¡Sos un estafador! ¡Sos el que más gastás acá en la Legislatura! *[Expresiones y aplausos desde la barra]*.
- Sr. GODOY (PTS-FIT). —¡De ninguna manera! ¡¡Probámelo, caradura!!
- Sr. BERTOLDI (presidente). —¡Basta, por favor! Basta. Basta, por favor.
- Sr. GODOY (PTS-FIT). —¡¡Te lo llevás en negro!!
- Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —¡Hey!, señor presidente, tenía el orden de la palabra.
- Sr. BERTOLDI (presidente). —Un segundito. No usemos, vamos a poner orden. Se ha ido de los carriles normales, ¿sí? Creo que no tienen sentido estas cosas. Así que, por favor, queda...
- Sr. GODOY (PTS-FIT). —¡¡Mafioso!! ¡¡Caradura!!
- Sr. BERTOLDI (presidente). —Por favor, diputado Godoy, hagamos silencio, se los pido por favor.
- Diputado Domínguez, ¿usted quiere seguir expresándose o dejamos ahí?
- Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —No, ya está.
- Sr. BERTOLDI (presidente). —Estamos ahí. Bien.
- Gracias, diputado.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Que pasemos al convenio colectivo de trabajo del EPEN que están los trabajadores en el Recinto [*aplausos y expresiones desde la barra*].

Sr. BERTOLDI (presidente). —Le pido, por favor, nuevamente, diputado, que no me dirija la sesión. Gracias.

Tiene la palabra, usted, diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

Precisamente, era para solicitarle que pasemos al primer punto del orden del día, el convenio colectivo de trabajo del EPEN.

Gracias [*aplausos y expresiones desde la barra*].

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Les pido silencio, por favor.

Por Secretaría, se dará lectura al primer punto del orden del día.

5

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
PARA EL PERSONAL DEL EPEN
(Expte. O-330/17 - Proy. 11.677)**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se aprueba el convenio colectivo de trabajo para el personal dependiente del Ente Provincial de Energía del Neuquén.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, y en nombre del Bloque del MPN, un saludo a los trabajadores que hoy nos acompañan y han venido a presenciar esta Sesión donde se trata la adenda a su convenio colectivo de trabajo, una adenda que se trabajó desde el mes de febrero hasta el mes de octubre del año 2017 y que está destinado a ser aplicado, aproximadamente, a setecientos trabajadores.

Si bien, como ha quedado dicho en este Recinto tantas veces y también en el día de la fecha, esta Legislatura no aborda las cuestiones que fueron objeto del convenio colectivo, porque eso viene sellado en un acuerdo de partes y solamente viene a la Legislatura por una cuestión de aprobación del presupuesto necesario para que ese convenio sea aplicado, me voy a permitir mencionar algunos de los puntos que se modifican en este convenio, al solo efecto ilustrativo de quienes vamos a aprobar este convenio y también de la comunidad toda.

Entre las modificaciones que se han aprobado tenemos aquellas que benefician a los trabajadores que, ejerciendo un cargo de conducción en el Ente Provincial de Energía y teniendo una planta permanente, gozan de los mismos beneficios que gozan los trabajadores, por ejemplo en el caso de que accedan a una jubilación, se les pueda permitir, se les reconozca cada año de servicio prestado en la conducción también para la antigüedad a los efectos de la jubilación; pueda solicitar una reserva de cargo sin goce de haberes mientras se ejerce ese cargo de conducción y también se le abonen los ocho sueldos que reciben de bonificación los empleados cuando acceden a la jubilación.

También se prevé en este convenio la incorporación de la licencia por violencia de género. También, una bonificación de guardias pasivas al 6% por un máximo de quince días. Se decide renombrar la Dirección de Salud Ocupacional y denominarla Comisión de Seguridad, Salud Ocupacional y Relaciones Laborales que entre las funciones tiene, además de llevar los recursos humanos del ente, promover la igualdad de oportunidades y acompañar a las compañeras que padezcan violencia de género, entre otras muchas funciones, por supuesto.

También debemos mencionar que el tratamiento en las comisiones, en las tres comisiones por las que pasó: la Comisión I, la Comisión A y la Comisión B, este proyecto fue aprobado por unanimidad, por lo cual tiene un gran consenso dentro de esta Cámara.

Sí nos permitimos agregar un artículo en el cual se aclara o se dispone, mejor dicho, que la vigencia va a ser a partir de la publicación en el Boletín Oficial para evitar que rija el artículo 5 del

Código Civil que establece que las leyes se aprueban, comienzan a regir a partir del octavo día de su publicación si la Ley no prevé otra cuestión.

Pero también hay que aclarar que la vigencia del convenio está dispuesta, desde cuándo se va a aplicar, en la propia letra del convenio en su artículo 8.º cuando dispone que rige desde el 1 de enero de 2018 y por dos años. De esta manera, acortamos los plazos lo más posible para que, cuanto antes, los trabajadores puedan tener este convenio en aplicación.

Desde ya, voy a solicitar a mis compañeros que aprobemos este convenio hoy en general y mañana será en particular para que podamos, prontamente, ponerlo en vigencia.

Muchas gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Un segundito, diputada Sifuentes, ya le doy la palabra.

Vamos a leer, por Secretaría, los despachos de comisión.

- Se leen los Despachos de las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas. [Ver sus textos en el Anexo].

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputada Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN). —Gracias, presidente.

Solamente, quiero hacer un poco de historia y recordar que en el año 1981 se crea el Ente Provincial de Energía Eléctrica del Neuquén, el EPEN, a través de un decreto, un Decreto-Ley, el 1303. Cuando vuelve la democracia, en el año 1987, y bajo la conducción del gobernador Felipe Sapag, a través de la Ley 1745 se conforma el directorio del Ente Provincial de Energía, compuesto por seis integrantes: cinco representantes del Gobierno de la Provincia y un representante de los empleados. En el año 2002, a través de la Ley 2386, se modifica la composición del directorio, y quedan tres representantes del Poder Ejecutivo con un representante de los empleados del ente. En el año 2005, por primera vez, y a través de la Ley 2510 se aprueba el primer convenio colectivo de trabajo.

Y lo que estamos sancionando hoy es una actualización, dado que era necesario actualizar algunas situaciones que había que modificar de aquel convenio colectivo de trabajo aprobado en el año 2005. En una de estas modificaciones, realmente, se fija la bonificación por guardias pasivas en un 6%, estableciendo que los trabajadores tendrán un límite máximo de quince días de guardia. Y entiendo que esto es muy importante porque es una manera de proteger al trabajador, es una manera de no recargarlos en sus tareas habituales, es una manera de cuidarlos y en esto de decir “una manera de cuidarlos” quiero decir que en el año 2012, el 30 de diciembre de 2012, y el 29 de abril de 2012, por descargas eléctricas de alta tensión, en las localidades de Villa El Chocón y de Plaza Huincul sufrieron consecuencias terribles dos empleados del Ente Provincial de Energía. Y los voy a mencionar, que son Jorge Villalba y Héctor Pradena, dos trabajadores del EPEN que, cumpliendo con su trabajo, entregaron la vida [emocionada].

Entonces, creo que esta actualización del convenio colectivo de trabajo, que lleva beneficio a todos ellos, tenemos la obligación nosotros, como legisladores de la Provincia, brindar la calidad y mejorar el trabajo de todos los empleados de la Administración pública que vienen aquí, a través de los convenios.

Los convenios son trabajos de partes, trabajos de quienes representan a los trabajadores, sea un sector, sea otro, pero creo que no tenemos derecho nosotros, los legisladores, en no acompañar cuando, realmente, este convenio colectivo de trabajo, en algunos casos, entró en el mes de diciembre, no se perdió el expediente, en diciembre esta Legislatura estuvo en receso legislativo. Pero como bien decía la diputada Du Plessis que no puede quedar asentado en la ley, pero, sí, puede quedar, quedó asentado, justamente, en la homologación del convenio ante la Subsecretaría de Trabajo que esta actualización de los incrementos que, realmente, deben percibir los empleados del EPEN tienen que ser cobrados a partir del mes de enero de este año.

Así que felicito a los representantes gremiales y a los trabajadores del Ente Provincial de Energía que son, realmente, la única empresa estatal que está en toda la Provincia del Neuquén, y es mérito, también, de todos los trabajadores.

Muchísimas gracias, señor presidente. *[Aplausos]*.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento en general. Queda...

¡Ah, perdón! Diputado Godoy, tiene la palabra.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

Para dejar asentado el voto positivo, el voto afirmativo a este convenio colectivo conseguido por los trabajadores con mucho esfuerzo, y que es un acto de justicia.

Y que, obviamente, va a haber mucho más que enfrentar, más con estos gobiernos y con estos tarifazos, con esta inflación, con esta vuelta al Fondo Monetario. Pero tenemos que plantarnos porque todo lo que han conseguido los trabajadores ha sido con la lucha, no ha sido ninguna concesión graciosa absolutamente de ningún gobierno.

Así que vamos a votar a favor.

Y, desde ya, vamos a seguir peleando.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a disposición el sistema de votación electrónica.

- Se aprueba. *[Ver registro de votación electrónica]*.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Yo voy a votar también, por supuesto, positivamente.

Entonces, tendríamos 28 votos positivos y ninguno negativo. Así que queda aprobado en general. *[Aplausos y expresiones de aprobación desde la barra]*. Y pasa al próximo orden del día para su tratamiento en particular.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

Desde ya, les agradecemos a los trabajadores que hayan participado. Gracias.

6

INCREMENTO SALARIAL PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

(Expte. O-86/18 - Proy. 11.661)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se establece un incremento salarial para el personal del Poder Judicial.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Gallia.

¡Ah, perdón! El Despacho... no tiene Despacho.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Ley.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1.º. Fíjase, a partir del 1 de abril de 2018, un incremento salarial del siete con cinco por ciento (7,5%) en la asignación de la categoría MF-1 y en la asignación especial creada por el artículo 6.º de la Ley 2526.

Artículo 2.º. Fíjase, a partir del 1 de junio de 2018, un incremento salarial del dos con cinco por ciento (2,5%) en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8.º de la Ley 2350 y 5.º y 6.º de la Ley 2526, calculado sobre los salarios devengados al 31 de mayo del año en curso.

Artículo 3.º. Fíjase, a partir del 1 de agosto de 2018, un incremento salarial del tres por ciento (3%) en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8.º de la Ley 2350 y 5.º y 6.º de la Ley 2526, calculado sobre los salarios devengados al 31 de julio del año en curso.

Artículo 4.º. Fíjase, a partir del 1 de octubre de 2018, un incremento salarial del cuatro por ciento (4%) en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8.º de la Ley 2350 y 5.º y 6.º de la Ley 2526, calculado sobre los salarios devengados al 30 de septiembre del año en curso.

Artículo 5.º. Fíjase, a partir del 1 de abril de 2018, en la asignación especial creada por el artículo 8.º de la Ley 2350, una modificación en los valores de escala, fijándose los mismos en Anexo I de la presente Ley.

Artículo 6.º. Fíjase, a partir del 1 de abril de 2018, en la asignación especial creada por el artículo 5.º de la Ley 2526, una modificación en los valores de escala, fijándose los mismos en Anexo II a la presente Ley.

Artículo 7.º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

6.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión, por lo que está a consideración constituir la Cámara en comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN). —Gracias, presidente. Muy breve.

Es un acuerdo salarial al que arribaron los representantes gremiales de los trabajadores judiciales con el Tribunal Superior de Justicia. Por acuerdo esto fue convalidado. Llega para nuestra validación, para que lo tratemos a través de la norma legal respectiva.

Por lo que les pido a mis pares el apoyo a este proyecto.

Los límites de la razonabilidad indican, están indicados en las cifras, que son razonables y comparativas con otros sectores del Estado, así que no hay mayores problemas en aprobar este texto.

Sí, quisiera hacer mención, como lo hago todos los años, a que aspiro a que en algún momento el Tribunal Superior de Justicia pueda acordar los aumentos salariales con las autoridades gremiales en un marco de independencia económica y, por otro lado, también, sin necesidad de que esto pase a través de la Legislatura. Porque repito siempre, que los acuerdos salariales en la Legislatura los lleva adelante el presidente del Cuerpo, a través de una resolución, y el Poder Ejecutivo provincial el propio gobernador, como jefe de la Administración pública, y el único Poder del Estado que tiene que solicitar que se valide a través de una norma legal es la Justicia. Así que, en algún momento, esto va a tener que ser equiparado a los otros Poderes del Estado.

Por lo expuesto, solicito la aprobación.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento...

¡Ah, perdón! Diputado Godoy...

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Yo sé que...

Sr. BERTOLDI (presidente). —Está bien, diputado.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Voy a ser breve, igual... porque ya creo.

¿Lo mostré este cartel de hoy? Sí. [*Muestra un cartel*].

Nosotros obviamente vamos a aprobar, vamos a votar positivamente este acuerdo, pero queremos dejar sentado nuestro desacuerdo absoluto con este enganche por parte de los jueces, de lo que pelean, reclaman y consiguen los trabajadores judiciales. Con estos números, por ahí, un trabajador judicial, estamos hablando de una cifra de mil, mil quinientos, hasta dos mil pesos de

aumento; pero en el caso de los jueces son 70.000 pesos el de arrastre; el porcentaje que se llevan puesto de lo que pelean los trabajadores abajo, arriba es increíble, no pagan ganancias, se transforman en una casta llena de privilegios. Por eso, vamos aprobar, pero quiero dejar constancia es mi repudio de este abuso, y de este mantenimiento de esta casta de jueces. No solo en la Provincia del Neuquén sino a nivel nacional.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR). —Gracias, presidente.

Lo decía cuando respaldaba el pedido de tablas, a mí me sorprendió gratamente escuchar en boca del presidente de la Legislatura algo que nosotros venimos diciendo desde hace casi dos décadas, y que es esta tan limitante, para decirlo en buenos términos, que tiene el Poder Judicial en su funcionamiento, y que nuevamente se expresa cada vez que tenemos que aprobar estos acuerdos. Si es que tienen un ítem en donde no está claro de dónde sale la plata o que autoriza al máximo Tribunal a gestionar ante el Poder Ejecutivo los recursos para consolidar el pago total de los haberes.

Entonces, la autonomía se vuelve relativa, digo, en un ámbito que tiene que muchas veces analizar conflictos en la cual está involucrada la parte a la cual tiene que solicitar la plata para su propio funcionamiento. Ojala esto, en la Ley de Presupuesto, alguna vez lo podamos resolver y así como la Legislatura el Poder Judicial, también, tenga autonomía desde un punto de vista económico.

Y después, también dejo sentado, como hemos hecho cada vez que discutimos este convenio, en que el Poder Legislativo, en este caso, está en deuda todavía con el Poder Judicial, porque debemos legislar en el sentido de que cada vez que un acuerdo de partes, entre patrón y trabajadores, se realiza en el ámbito del Poder Judicial, una vez arribado el acuerdo puedan, directamente, viabilizarse administrativamente los sueldos.

Porque si no los trabajadores y las trabajadoras judiciales tienen este mecanismo que a veces es ágil, rápidamente viene acá, pero ha habido oportunidades en donde perversamente, luego de haber estado meses en conflicto salarial, una vez resuelto en el ámbito del Poder Judicial, se les ha dilatado el tiempo del tratamiento legislativo. Y, en realidad, una conquista laboral tardó meses más en verse concretada en sus salarios, con lo cual, inflación mediante, una parte de las conquistas que habían tenido en la mesa de negociación se perdió en el tiempo de espera legislativo.

Digo, tenemos que legislar —tal cual lo hemos dicho muchas veces— en esa dirección.

Dicho esto, adelanto el voto afirmativo del Bloque Libre del Sur al presente proyecto.

Gracias.

6.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Cerramos el estado de la Cámara en Comisión.

Y pasamos a considerar, en general, quedando habilitado el sistema electrónico para su votación.

- Se aprueba. [*Ver registro de votación electrónica*].

Sr. BERTOLDI (presidente). —Con veintiséis presentes, más mi voto positivo, tenemos 26 votos positivos. Así queda aprobado en general y pasa al próximo orden del día para su tratamiento en particular.

Ahora hacemos un cuarto intermedio de media horita.

Algunos que se tomen un té de hierbas, por favor.

Gracias.

- Se aprueba. [15:03 h].
- A las 16:04 se reanuda la Sesión con el vicepresidente 1.º, diputado Pablo Fabián Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Vamos a continuar con la Sesión del día de la fecha.

7

**PREOCUPACIÓN POR EL AJUSTE
DE LA EDITORIAL RÍO NEGRO S. A.**
(Expte. D-239/18 - Proy. 11.599)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se expresa preocupación por el proceso de ajuste iniciado por la editorial Río Negro Sociedad Anónima, tal como lo denuncia el Sindicato de Prensa de Neuquén, que ha manifestado la existencia de despidos encubiertos, jubilaciones anticipadas y el posible cierre de corresponsalías del diario.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales. [Ver su texto en el Anexo].

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Podestá, tiene la palabra.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidente.

Todos tenemos presente que la comunicación ha ido cambiando con el correr del tiempo, pero en los últimos años ese cambio ha sido vertiginoso; la llegada de Internet, los diarios virtuales vía *on line*, la inmediatez del acceso a la información mediante los medios digitales ha cambiado la lógica de la comunicación y ha tenido un importante implicancia en el negocio de los medios de comunicación.

En el caso particular que ahora nos preocupa a los legisladores de la Provincia, es el tema del diario *Río Negro*, un diario señero, sin ninguna duda, el decano de la información en toda nuestra región que hoy pasa por esa crisis, por esa crisis que creo que afecta no solo a los medios de la región sino a los medios nacionales y también a los medios internacionales, estamos en presencia de un cambio fundamental en la lógica de la comunicación. Esto tiene un impacto enorme en los trabajadores del medio, un gremio que ya viene siendo desde hace mucho tiempo castigado por otras circunstancias del cambio de costumbres. Una concentración de medios, una forma de trabajo de los medios de comunicación distinta. La verdad que el rol del periodista, ese nexo imprescindible entre la realidad y el ciudadano hoy está realmente en discusión y, realmente, ha perdido muchísimos de los ámbitos donde antes tenía su lugar de trabajo.

En el diario *Río Negro*, por lo que nos comunica el sindicato, nada más que en la central de Roca, en Neuquén y en algunas agencias ya se han perdido diecinueve puestos de trabajo de compañeros periodistas.

Están en vías de cambio y de reducción las distintas agencias que el *Río Negro* tiene en la Provincia del Neuquén y en la Provincia de Río Negro. Esto significa, claramente, una caída en las posibilidades de trabajo del gremio pero también una preocupación por quienes trabajan en esta empresa.

Ante esto, yo consulté otros medios de comunicación, el diario que tenemos en nuestra Provincia, y la realidad es más o menos parecida. Se les está ofreciendo a los periodistas de larga trayectoria en estos medios lo que, entre comillas, se llama retiro voluntario. El trabajador tiene dos opciones, o aceptar ese despido voluntario o ser despedido e iniciar un largo camino de un juicio y sin la posibilidad de tener, realmente, a mano un nuevo trabajo que les permita sobrellevar ese

tiempo que significa un juicio, con lo cual ese retiro deja de ser voluntario para ser un retiro obligatorio en el cual percibe mucho menos de lo que realmente debiera recibir por su larga trayectoria. Esta es la realidad que estamos viendo, y esta es la preocupación que esta Legislatura quiere expresar con este comunicado que estamos haciendo.

Claramente ponemos de manifiesto nuestra preocupación por el tema laboral de los trabajadores periodistas y todos los trabajadores que trabajan en los medios de comunicación, sobre todo en los medios gráficos donde hay trabajadores administrativos y trabajadores de imprenta que trabajan en este diario.

Pero, también, queremos manifestar nuestra preocupación por el trabajo del periodista que, entendemos, desde la política, cumple ese rol fundamental de ser, realmente, quien lleva a la masividad de la población la realidad de los acontecimientos sociales, económicos, políticos de una provincia, de un país.

Por lo tanto, y por esto, solicito a los compañeros diputados, que nos acompañen con el voto.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado Podestá.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado el tratamiento en general, pasamos a considerar el mismo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada por unanimidad..., no, por mayoría, perdón, la Declaración 2328.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

8

PEDIDO DE INFORMES SOBRE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES

(Expte. D-184/18 - Proy. 11.538)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial y al Ministerio de Educación, informe sobre la ejecución de las obras de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de los edificios escolares.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. [*Ver su texto en el Anexo*].

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Godoy, tiene la palabra.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

Este proyecto surgió después de un encuentro muy concurrido acá en esta Legislatura, donde vinieron delegaciones de trabajadores, de padres, de estudiantes, incluyendo delegaciones del interior, que señalaban la situación que se vivía en varios aspectos, pero este es un aspecto concreto, que es el tema edilicio de las escuelas, tanto en el interior de la Provincia como acá en la capital donde se mostraban o se planteaban obras que estaban inconclusas, obras que estaban votadas y

presupuestadas y que no se estaban llevando adelante. Entonces, para tener claridad, para poder hablar con un criterio, que con una información concreta es que se estableció este proyecto que es un pedido de informe, justamente, para que se nos diga cuáles son las obras que están en construcción y cuáles son las que se realizaron y las que necesitan todavía un reacondicionamiento.

Ahora, justo estaba leyendo en este cuarto intermedio, una noticia que en Plottier estudiantes y padres tomaron un colegio por falta de terminación de obras, también hay un conflicto abierto; pero, bueno, esto es actual. Este proyecto es un pedido de informes y se discutió, se tomó en la Comisión, se debatió y se votó favorablemente. Por eso llamo al conjunto de los diputados a votarlo, es justamente, para tener información concreta de un lugar oficial para hacer un relevamiento de cómo están las escuelas en términos edilicios.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado el tratamiento en general, pasamos a considerar el mismo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Resolución 994.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

9

RECHAZO AL ENCARCELAMIENTO DEL EXPRESIDENTE DEL BRASIL, LUIZ INÁCIO LULA DA SILVA

(Expte. D-213/18 - Proy. 11.570 cde. 1 y ags.

Expte. D-216/18 - Proy. 11.573 y Expte. D-231/18 - Proy. 11.590)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se expresa rechazo al encarcelamiento arbitrario del expresidente de la República Federativa del Brasil, Luiz Inácio *Lula* da Silva, y el interés por la inmediata restitución de su libertad.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
[Ver su texto en el Anexo].

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Godoy, tiene la palabra.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

Este proyecto, y ya este despacho, tuvo una resolución, un debate, una discusión y ya vienen en términos positivos, este despacho tiene la intención, justamente, de poner sobre la mesa nuestra profunda preocupación, por un lado, y también el repudio que genera esta —entendemos nosotros— persecución política y esta escalada de persecución utilizando un órgano como la Justicia brasilera para recortar libertades democráticas. Esto, ya venimos de un llamado un golpe blando o un golpe blanco que fue la destitución de la presidenta Dilma Rousseff. Nosotros, desde nuestra banca obrera y socialista, desde una mirada de izquierda, obviamente, no compartimos los planes de ajuste que incluso el mismo Partido de los Trabajadores, el mismo PT impulsó en Brasil administrando una economía en términos capitalistas, en términos patronales donde se beneficiaron muchas empresas,

pero sabemos reconocer cuando hay una escalada de la derecha y cuando hay un ataque a las libertades porque sabemos, en última instancia, que cualquier recorte a las libertades democráticas, cualquier persecución a los partidos de la oposición siempre, siempre terminan contra los trabajadores. Por eso, nos pareció importante propiciar este proyecto. Nos parece que la Legislatura del Neuquén se tiene que expedir al respecto, máxime porque esto tiene consecuencias porque algunos nos preguntaban, bueno, pero qué tiene que ver Brasil o la situación brasilera con nuestro país. Tiene mucho que ver porque estos golpes, estos recortes, justamente, vienen de la mano con mucho más ajuste al pueblo trabajador. En este caso, por ejemplo, en Brasil, a partir de esta escalada se vino una reforma laboral en la que les quitan derechos a los trabajadores y trabajadoras del pueblo brasilero que después, justamente, los grandes grupos económicos lo utilizan para poder exportar con una mano de obra mucho más barata. Es decir, la precarización laboral en Brasil que viene junto con estos golpes, con estos golpes a las libertades democráticas tienen una redundancia concreta después, en el comercio exterior, por ejemplo, mercado donde abaratan los mercados laborales de determinados países para después expandir su negocio sobre otros... y las empresas qué dicen, las multinacionales, bueno, después hablan del costo argentino, después hablan de que los trabajadores de nuestro país tienen demasiado derechos. Entonces, justamente, esto repercute directamente, más allá de la necesaria pelea en defensa de libertades democráticas tiene esta connotación también económica y social sobre nuestras economías. Por eso, nos parecía muy importante que esta Cámara se expidiera y, obviamente, esta pelea también la damos en el Congreso nacional para que nuestro país, justamente, repudie esto.

Y queremos, también, denunciar en este mismo sentido —y esto yo creo que también se charló en las comisiones y hubo también exposiciones que fueron importantes—, también se tiene en cuenta otra cuestión, que es la injerencia norteamericana en estos golpes, que es la injerencia de Estados Unidos de estos golpes, de estas avanzadas, siempre, incluso rememora las épocas del Plan Cóndor en la que los golpes militares en nuestra región estaban financiadas y fomentadas por Estados Unidos, ahora, en estos casos, es una situación similar. Siempre, detrás de estas avanzadas judiciales y estos ataques están los intereses norteamericanos detrás y juegan un rol muy importante.

Por eso, invito al conjunto de esta Cámara a votar esta declaración que, justamente, sirva como punto de referencia también para otras legislaturas y el Congreso nacional para que nuestro país repudie este tipo de avances.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Carnaghi, tiene la palabra.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —Gracias, presidente.

Parece que nos podemos poner más de acuerdo en cuestiones que pasan lejos de nuestra frontera que para analizar lo que pasa en nuestro país, inclusive, en la Provincia, pero bienvenido sea. Creo que es necesaria la expresión de la Cámara en esto que está pasando en Brasil porque también está pasando —entendemos nosotros— en otros países y también en la Argentina esta alianza en sectores judiciales, medios concentrados de comunicaciones del poder económico contra líderes populares, líderes populares que han hecho grandes transformaciones en su país, es el caso de Lula, me permito discrepar con el diputado preopinante en su valoración de lo que fue la gestión de Lula porque me viene una frase y la voy a introducir sin ánimo de generar mucha polémica, pero siempre recuerdo una frase de un gran dirigente político y gremial, Germán Abdala, que nos decía, en alguna charla decía que algunos sectores de izquierda le cuestionan a Fidel Castro no haber invadido a Estados Unidos, a veces hay algunas posturas que son un poco de máxima, entonces, entiendo yo, que tenemos que valorar desde el campo nacional y popular todas las grandes transformaciones que ha hecho Lula en Brasil, y creo que son esas grandes transformaciones sociales, esos cambios sociales lo que han generado esta combinación de distintos poderes para tenerlo hoy encarcelado con la cuestión que se puede llegar a dar que desde la cárcel gane una elección. También, obviamente, lo que fue el golpe, este golpe blando —en eso coincido— con la expresidente Dilma Rousseff.

Así que, desde este lugar, proponer..., acompañar esta declaración, creo que es importante. Hay otro factor que creo que es que en Brasil también, para destacar, la intromisión de las Fuerzas Armadas en este debate condicionando el dictamen del Tribunal Superior de Justicia de Brasil para facilitar el encarcelamiento de Lula. En el medio de todo este clima, también está el asesinato de la concejala de Río de Janeiro Marielle Franco como también como clima de política y de violencia contra aquellos dirigentes del campo popular.

Así que, desde nuestro Bloque tuvimos la iniciativa de un Proyecto de Declaración y pedimos el acompañamiento de la Cámara a este proyecto que está presentado.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Nogueira, tiene la palabra.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR). —Gracias, presidente.

Muy breve, se han explayado ya los demás miembros informantes.

Solo para decir que es muy importante que hayamos emitido Despacho en la Comisión G. Que en esta oportunidad hayamos podido, a diferencia de lo que fue en su momento cuando hubo distintos proyectos de declaración vinculados al golpe de Estado a Dilma Rousseff, que fue —de alguna manera— el antecedente de esto que está ocurriendo ahora en Brasil con Lula.

Coincidimos todos, en la Comisión G, en la gravedad de la situación de lo que está ocurriendo, cómo se está intentando forzar mecanismos institucionales, mecanismos jurídicos que están dentro del marco jurídica de la República del Brasil, pero que —de alguna manera— tiene un claro intento de tergiversar la voluntad popular. Y, en este caso, ni más ni menos que encarcelando al candidato que mayor intención de votos tiene para las próximas elecciones del Brasil. Con lo cual, es una preocupación muy grande, es una luz de alerta para toda la región, para toda América Latina y el mundo, en general. Por eso, es auspicioso que podamos votar esta declaración.

Preocupa, y me sumo a las palabras del diputado preopinante, la preocupación por la injerencia de las Fuerzas Armadas en Brasil, en el debate político y en todo lo que está aconteciendo y la preocupación, claro, también —como lo señalaba el otro miembro informante—, de la, sin duda, injerencia de los Estados Unidos en este proceso, de lo que viene ocurriendo.

Escuchaba, días pasados, ni más ni menos que a Rosendo Fraga, alguien que uno no podría acusar de izquierdista o imperialista, analizando la situación y donde él —muy claramente— decía: es difícil no ver los intereses de las empresas constructoras norteamericanas buscando desplazar a algunos de los capitales que estos años, o el ciclo de Gobierno pasado, tallaban fuerte en la obra pública latinoamericana; digo, más allá de esto, después de la valoración de si hubo casos de corrupción o no.

Lo cierto es que está preso un candidato que tiene la mayor intención de votos y en donde no se ha respetado el principio de inocencia, porque hay que aclararlo: a Lula Inácio da Silva se lo ha encarcelado sin ningún tipo de pruebas y, eso, la verdad que es... constituye un incidente de muchísima gravedad, el cual amerita que el conjunto de esta Cámara expresemos nuestro repudio a esa situación.

Así que exhortamos al conjunto de la Cámara a que, en esta oportunidad, sí podamos emitir esa declaración.

Nada más.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado Nogueira.

Diputado Luis Felipe Sapag, tiene la palabra.

Sr. SAPAG (MPN). —Gracias, presidente.

Para expresar el total y absoluto apoyo al proyecto por parte del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, recordando que en el momento en que se discutió este tema concurrió un condecorador del tema, Pablo Colantuono Gutiérrez.

Y nuestro saludo, si le llega, a Lula, que todos lo queremos mucho.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerar el mismo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º, 2.º y 3.º.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2329.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

10

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27.428

(Expte. E-17/18 - Proy. 11.400)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se adhiere a la Ley nacional 27.428 —Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno—.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º, 2.º y 3.º.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda aprobado por unanimidad...

VARIOS DIPUTADOS. — No, es por mayoría.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —¿No? ¿No era unanimidad? Perdón.

Por mayoría, queda sancionada la Ley 3113.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

11

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27.397

(Expte. E-15/18 - Proy. 11.398)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se adhiere a la Ley nacional 27.397 —Determinaciones de Precios en los Contratos de Obra Pública destinados a Vivienda—.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Ley 3114.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

PEDIDO DE INFORME AL INTENDENTE DE CAVIAHUE-COPAHUE

(Expte. D-232/18 - Proy. 11.591 y ag. Expte. D-115/18 - Proy. 11.466)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Comunicación por el cual se solicita al intendente de la Municipalidad de Caviahue-Copahue informe qué acciones se tomaron ante la denuncia por acoso sexual radicada contra el director de Defensa Civil y Transporte, señor Adrián Alaniz Arias, y la medida cautelar de restricción de acercamiento a la víctima, en el marco del procedimiento que tramita en la ciudad de Zapala.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Desarrollo Humano y Social. *[Ver su texto en el Anexo]*.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Tiene la palabra, diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FN). —Gracias, señor presidente.

Tal cual como lo dice o como fue leído hasta ahora, lo que estamos pidiendo nosotros al intendente es... le estamos solicitando saber cuáles son las medidas que él —como intendente— ha tomado, atendiendo a que la persona que ha sido denunciada por acoso es un funcionario del Gabinete del intendente de ese lugar.

Entendiendo que es un funcionario público y que ya hay un pedido de restricción de la Justicia ordinaria, en cumplimiento de las Leyes 2785 y 2786, es menester saber si ese municipio ha tomado alguna medida con relación a estos casos.

Atendiendo las grandes cantidades de denuncias que tenemos referidas al tema de violencia y a los últimos acontecimientos producidos en Las Ovejas, me parece que es necesario que todos hagamos un control preventivo del cumplimiento de dichas leyes.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerar el mismo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Comunicación 89.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 26.509

(Expte. D-435/17 - Proy. 10.860 y ag. Expte. E-11/18 - Proy. 11.394)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se adhiere a la Ley nacional 26.509 —Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios—.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura a los Despachos de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Producción, Industria y Comercio. *[No se leen los Despachos de las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas]. [Ver sus textos en el Anexo].*

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Perdón, secretaria, le vamos a dar la palabra al diputado Vidal, que la está pidiendo.

Sr. VIDAL (UCR). —Señor presidente, este es un proyecto que tiene una construcción, la construcción de un consenso muy importante y es muy extenso; incluso, dentro de ese contexto hay algunas modificaciones que vamos a tener que introducir en particular, que mañana lo vamos a acercar a Secretaría de Cámara; y me parece que, en virtud de eso, resulta innecesaria la lectura de todo el proyecto. Por lo tanto, si mis compañeros están de acuerdo, obviar este paso, para ya mañana, cuando demos el tratamiento en particular, hagamos la lectura completa.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Ponemos a consideración la no lectura del proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Diputado Vidal, tiene la palabra.

Sr. VIDAL (UCR). —Señor presidente, este es un proyecto que, en principio, tenemos que hacer varios agradecimientos. En primer lugar, agradecerle al diputado mandato cumplido Edgardo Della Gaspera, hoy presidente de la Sociedad Rural del noroeste neuquino, que se pusiera en contacto con nosotros para que productores de la zona que él representa, nos expusieran acabadamente la situación por la que pasa el sector. Recuerdo que, luego de eso, estuvimos en Loncopué, lo hicimos con el diputado Podestá, con el diputado Monteiro, con el diputado Koopmann, con el acompañamiento, por supuesto, de algunos asesores, y ahí nos recibieron productores ganaderos como Marcelo Nogueira, Omar Alonso, Raúl San Martín, Juan Sepúlveda, Domingo Encina, Máximo Soto y el dueño de casa Edgardo. A partir de ahí, nos pusimos, nuestros asesores se pusieron a trabajar, buscar antecedentes, nos dimos cuenta de que lo primero que había que hacer era adherir a la Ley 26.509, que es la que establece el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios, y en la misma adhesión crear un sistema provincial en el mismo sentido para que esta Legislatura establezca cuáles son las pautas para establecer las distintas crisis que puede tener el sector agropecuario sin tener que recurrir a nuestra intervención.

La adhesión a la Ley nacional es muy importante porque nuestro productor que enfrenta una crisis, puede resultar beneficiado con algún tipo de exención impositiva y la verdad que la situación de nuestra Provincia, que no quiero hablar de la última década, porque no tiene nada que ver con la política, pero la verdad que venimos atravesando una sequía que afecta a la mayoría de las regiones productoras de ganado en nuestra Provincia.

Nosotros, frente a la gravedad de lo que nos exponían, que tenía que ver con la disminución de sus *stocks*, que al venderlos lo tenían que hacer a valores, incluso hasta, a veces, inferiores a los que marcan los mercados de referencia, como es el mercado de Liniers, pese a que los precios nuestros normalmente son más elevados, por pertenecer a una zona que tiene restricciones de tipo sanitarias, ya que somos una zona libre de aftosa sin vacunación, y después para reponer esos *stocks*, ya arrancaban con el 21% del IVA para reponerlo; o sea que los quebrantos eran muy importantes. Desde el trabajo, surgió la necesidad de crear, de declarar la Emergencia Hídrica Ambiental y Agropecuaria en toda la Provincia para el ciclo hidrológico 2016-2018, por un término de doce meses. El 1 de marzo, el gobernador aceptó esto y trajo un proyecto propio en el mismo sentido de lo que veníamos trabajando en el seno de la Comisión de Producción. Entonces, esta norma que hoy vamos a tratar, la podemos dividir en dos grandes partes: la que adhiere a la Ley nacional y la que crea nuestro propio sistema y,

la segunda parte, que esto es lo que hizo modificar el texto original, porque en la última reunión, creo que fue en la Comisión B, si mal no recuerdo, había que establecer una parte transitoria que es la declaración de la Emergencia Hídrica Ambiental y Agropecuaria provincial por el ciclo hidrológico 2016-2018. Esta emergencia trae acarreado varios beneficios para quienes son productores: tributarios que, obviamente, los tendrá que determinar el Poder Ejecutivo, al igual que algunas líneas de créditos o convenios con entidades financieras para establecer nuevas líneas o para establecer prórrogas de créditos que se hayan tomado; procesales porque hay algunos productores que están atravesando procesos de ejecuciones fiscales por vía de apremio, y esta ley prevé que se suspendan todas las acciones procesales por ciento ochenta días; y sociales ¿por qué? Uno habla de ganaderos y piensa que están en una buena posición económica, pero la verdad que nuestra Provincia está llena de pequeños productores ganaderos y, a veces, hay que contenerlos a través de políticas sociales para brindar asistencia y amparar a los trabajadores agrarios y a sus familias.

Esta es una ley muy importante para el sector, vamos a seguir de cerca la ejecución de la misma y esperemos, con esto, dar respuesta a los productores que con quienes empezamos a charlar, pero que también a través del ingeniero, creo que es Zimmermann de la Sociedad Rural de Junín de los Andes, también se sumaron y participaron de la redacción final de esta ley que hoy estamos sancionando en general.

Por mi parte, esto es lo que quería transmitir, y pedirle al resto de los diputados que nos acompañe en la sanción en general de este proyecto.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado Vidal.

Diputado Podestá, tiene la palabra.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidente.

Adhiriendo en un todo a lo expresado por el anterior miembro informante, solo agregar que esto comienza con una charla con productores agropecuarios —entre medianos y grandes— que hay en el norte de la Provincia del Neuquén, que nos manifestaron su preocupación por una serie de cuestiones que hacen a la posibilidad de desarrollo de la región norte, y conociendo cuál es la situación climatológica que ha tenido nuestra Provincia en los últimos años, siete años largos de sequías permanentes que han hecho que, sobre todo, la zona norte y la zona centro de la Provincia esté en una situación de una enorme conflictividad y gravedad. Esto golpea a la economía establecida de algunos establecimientos agropecuarios organizados y golpea duramente también al pequeño criancero de nuestra Provincia, que es un capital de enorme valor cultural, económico y social en la Provincia del Neuquén.

La verdad, que cuando uno recorre el interior, por suerte este año ha sido más benigno, viene lloviendo bien y el otoño nos hace tener esperanza de que el largo ciclo de siete años se esté terminando y comience una etapa mejor, sobre todo para la gente que vive del campo y que hace del campo, además de su medio de vida, el sostenimiento del medio de vida de otras personas. Mucha gente trabaja en el campo, en la zona rural, y el deterioro de la capacidad económica de nuestra gente, la verdad que significa, tiene un impacto enorme en el desarrollo del interior. Por eso es que trabajamos en una Ley de Emergencia propia, en un principio. Luego, ante este proyecto que presentó el Ejecutivo, entendimos que debíamos unificar los criterios y la nueva conducción del Ministerio de Desarrollo acá en la Provincia, hizo que pudiéramos, realmente, concretar esto con la mirada que desde el Ejecutivo se tiene.

Creo que va a ser una herramienta importante, creo que va a servir para ayudar en muchos casos. Creo que la profundidad de la conflictividad que hay en nuestro sector campesino en la Provincia merece otras medidas que ya tienen más que ver con lo social que con lo económico; pero, al menos, vamos empezando con una parte de la tarea que hay que hacer para acompañar a esta gente que, con enorme sacrificio, con enorme sacrificio, puebla nuestra Provincia y puebla nuestra zona rural, no en esos lugares espectaculares y hermosos que solemos ir a ver en verano, sino en plena y desierta meseta patagónica, invierno y en verano con las sequías que suele haber. Entonces, la verdad que hay que seguir trabajando en este tema y creo que la tarea con esto solamente ha comenzado.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado Podestá.

Está a consideración el tratamiento en general. Queda habilitado el sistema para la votación electrónica.

- Se aprueba. *[Ver registro de votación electrónica]*.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado en general, pasa al próximo orden del día para su tratamiento en particular. *[No se leyeron los despachos de las Comisiones A y B]*.

Siguiente punto del orden del día.

14

**ACTIVIDADES EN EL
DÍA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-203/18 - Proy. 11.560)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las actividades a realizarse en el marco del Día de la Constitución Nacional, que se conmemora el 1 de mayo.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia. *[Ver su texto en el Anexo]*.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Bertoldi.

Sr. BERTOLDI (FPVPROV). —Gracias, señor presidente.

Una vez terminada la Revolución de Mayo surgió como necesidad dictar una Constitución para la Nación Argentina, con la finalidad de constituir la unión nacional.

Esta Constitución surgió en 1852 en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, reconociéndola con el nombre del Acuerdo de San Nicolás. El 1 de mayo de mil... mil ocho, perdón, 1853, los diputados de las provincias, excepto Buenos Aires, hicieron la Constitución de la Nación Argentina. De ahí surgieron varias reformas, seis en total, en donde se ampliaron distintos derechos, fundamentalmente de las personas.

Así que es importante que nuestra Constitución nos impone la forma de gobierno y así poder gobernar en un sistema democrático en la República Argentina.

Así que espero que los diputados acompañen en este día tan importante para los argentinos.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado en general, pasamos a considerar el mismo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

Vamos a aclarar: El artículo 1.º dice: De interés del Poder Legislativo las actividades a realizarse en el marco del Día de la Constitución Nacional se conmemora el 1 de mayo. El texto sería: De interés del Poder Legislativo las actividades realizadas en el marco del Día de la Constitución Nacional que se conmemora el 1 de mayo. ¿Está bien? Ese sería el artículo 1.

Lo ponemos a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

- Se menciona y aprueba, a mano alzada, el artículo 2.º.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2330.
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

15

**ACTIVIDADES POR EL DÍA DE LA AFIRMACIÓN
DE LOS DERECHOS ARGENTINOS
SOBRE LAS MALVINAS, ISLAS Y SECTOR ANTÁRTICO**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-191/18 - Proy. 11.546)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las actividades conmemorativas por el Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico, a celebrarse el 10 de junio de 2018.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Parlamento Patagónico y Mercosur. [*Ver su texto en el Anexo*].

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Bertoldi.

Sr. BERTOLDI (FPVPROV). —Gracias, presidente.

Fundamentalmente, más allá de hablar de la historia y de lo importante que son las Islas Malvinas y todo lo que hemos vivido desde aquella guerra hasta estos días Y hemos tenido todos los años distintos actos en donde se recuerda, y uno, incluso, aprende año a año todo lo que ha sido y ha vivido el soldado argentino en las Islas Malvinas.

Yo creo que lo más importante de esto es que, realmente, la Legislatura de la Provincia del Neuquén le informe que, realmente, nos acordamos de todos los que son los veteranos de guerra.

Nada más, señor presidente.

Muchas gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado el tratamiento en general, pasamos a considerar el mismo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2331.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**DESCUBRIMIENTO Y PRESENTACIÓN DEL
DINOSAURIO SAURÓPODO TITANOSAURIO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-117/18 - Proy. 11.468)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el descubrimiento y reciente presentación del dinosaurio *Saurópodo titanosaurio*, en Villa El Chocón.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento. [Ver su texto en el Anexo].

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Tiene la palabra, diputado Soto.

Sr. SOTO (MPN). —Gracias, presidente.

Este proyecto tiene como fin poder incorporar el trabajo que, a lo largo de veintidós años, se ha venido realizando, y que permite exhibir en la Provincia del Neuquén una nueva especie de dinosaurio.

Este hecho, que fue descubierto en el año 1996 y que, a partir de los trabajos de investigación, se puede determinar con mayor certeza de dónde proviene y cuál era la vida de esta especie que estuvo hace más de 90 millones de años, permite ampliar el registro de *titanosaurios* que hay en la Provincia del Neuquén; y siendo este descubierto el más completo que se haya registrado. El hecho de haber encontrado piezas fundamentales permite una mejor investigación, un mayor estudio e, incluso, permite, científicamente, poder determinar el origen de las especies.

Para la Provincia del Neuquén como para la Villa El Chocón, que es nuestro referente máximo en cuanto a paleontología, incorporar esta especie amplía la oferta de turismo, reafirma el trabajo de investigación que a lo largo de los años vienen realizando los paleontólogos locales y destaca las tareas de investigación que requieren, en primer lugar, financiamiento, pero después el aporte hacia la ciencia desde este lugar de la Provincia del Neuquén.

La investigación estuvo a cargo de los paleontólogos Edith Simón, Leonardo Salgado y Jorge Calvo, que son del equipo de la Universidad Nacional del Comahue, y su aporte sin duda que representa para la Provincia del Neuquén un hallazgo de interés a nivel mundial y reafirma al Neuquén como una provincia de turismo paleontológico.

Muchas gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado, ¿nos podría repetir el nombre del dinosaurio? [Risas].

Sr. SOTO (MPN). —El *Choconsaurus baileywillis*. [Risas].

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Pensé que era *Badanosaurus*.

Sr. SAPAG (MPN). —Me parece que no era así.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —No era, ¿no? [Risas].

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado el tratamiento en general, pasamos a considerar el mismo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2332.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

17

**35.º CONGRESO FEDERAL DE GUÍAS DE TURISMO
“INNOVAR PARA CRECER”**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-214/18 - Proy. 11.571)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el 35.º Congreso Federal de Guías de Turismo “Innovar para crecer”, a realizarse del 29 de mayo al 2 de junio de 2018 en la ciudad de San Martín de los Andes.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte. *[Ver su texto en el Anexo].*

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Cacaault, tiene la palabra.

Sr. CACAULT (MPN). —Gracias, señor presidente.

La importancia de este 35.º Congreso Federal de Guías de Turismo está en las nuevas temáticas que va teniendo el turismo día a día. Y, básicamente, este se centra en la innovación de las tareas de comunicación y redes sociales que manejan los guías, en oratoria y manejo de voz, en ética profesional.

Y lo importante es que se hace en la Provincia del Neuquén, en un lugar turístico como es San Martín de los Andes, que va a permitir dos cosas. Primero, la capacitación de tanto profesionales de la República Argentina y, lo que es más importante, de la Provincia del Neuquén. Y, por otro lado, lo que siempre decimos que hace al turismo que es la convocatoria a diferentes congresos y convenciones, que es otra variable que tiene el turismo en nuestra Provincia, y que está dando muy buenos, muy buenos resultados.

Esto ya ha sido declarado de interés por la Facultad de Turismo de la Universidad del Comahue y por el Concejo Deliberante de San Martín de los Andes.

Por eso, pedimos a la Honorable Cámara que acompañe este proyecto.

Gracias, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado el tratamiento en general, pasamos a considerar el mismo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2333.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**ANIVERSARIOS DE
QUILI MALAL, COYUCO-COCHICO,
EL CHOLAR Y VILLA LA ANGOSTURA**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-195/18 - Proy. 11.550)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo los aniversarios de las localidades de Quili Malal, Coyuco-Cochico, El Cholar y Villa La Angostura, a celebrarse en el mes de mayo de 2018.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Cacaault, tiene la palabra.

Sr. CACAULT (MPN). —Gracias, señor presidente.

Estos son aniversarios en la proximidad que tienen la fechas, pero me permitiría pedir que anexasen los fundamentos por cada una de las localidades, como es el aniversario de Quili Malal, el aniversario de Coyuco-Cochico, como es el aniversario de El Cholar y el de mi querida Villa La Angostura. Todos en este mes con las diferentes vivencias que tiene cada uno de estos pueblos, unos muy pegados a la cordillera y lugares realmente hermosos, y —como siempre— es muy bienvenido en los pobladores cuando se lee que están siendo declarados de interés por parte de esta Legislatura en la capital.

Así que pido a la Cámara que acompañe este proyecto.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento en general... ah, perdón, perdón.

Leemos el Despacho y anexamos lo que acaba de solicitar.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento. *[Ver su texto en el Anexo].*

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado el tratamiento en general, pasamos a considerar el mismo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2334.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**DESIGNACIÓN DEL DR. ROBERTO GERMÁN BUSAMIA COMO
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**
(Expte. E-31/18 y ag. cde. 1)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por mayoría— aconsejando el tratamiento de los pliegos y antecedentes curriculares del doctor Roberto Germán Busamia, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como vocal del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia. [*Ver su texto en el Anexo*].

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Diputado Godoy, tiene la palabra.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

Nosotros, desde esta banca, es público nuestro posicionamiento respecto de no votar a los jueces y demás, pero en este caso dejamos asentado en la Comisión donde se discutió, nuestra objeción a esta designación, y la denuncia al señor, al doctor Busamia, por tratarse de un candidato al Tribunal Superior, cuyo único mérito es ser amigo de poder político, ser amigo del gobernador. Un candidato que lo planteamos —ahí en la Comisión— a él, entre medio de las preguntas, pero que más que un currículum tiene un prontuario de actuación antiobrera. Fue abogado del Casino Magic, en el que se ha perseguido, despedido y maltratados a trabajadores y trabajadoras; abogado de la Coca Cola Polar, donde se produjo en pleno cierre, al día de hoy sigue siendo el abogado de esa empresa que provocó esos despidos; ciento ochenta despidos y muchos arreglos. Muchos de los arreglos, entre muchas comillas, tanto en el Casino Magic como en la Coca Cola, se llevaban adelante con grupos, patotas, aunque no les guste la palabra, que venían incluso desde Buenos Aires. Por ejemplo, en el caso de Casino Magic traían gente, entre comillas, de seguridad de Buenos Aires, para apretar a trabajadores y trabajadoras en los baños y en los pasillos. Y en el caso de la Coca Cola, también, fue así.

Nosotros nos solidarizamos con los trabajadores en su momento, y es más, a mí me citaron como testigo de uno de los casos, porque fueron brutales los aprietes que sufrieron y los apremios ilegales que sufrieron tanto en el Casino como en Coca Cola.

Pero además y todavía es, hoy es abogado este señor Busamia.

Este señor Busamia es denunciado por los vecinos, acá en Rincón de Emilio, por ser el abogado del Rincón Club de Campo, que tiene, que son parte de las tomas vip, que se apropiaron de calles y todos los terrenos alrededor del río.

Pero como dijimos en la Comisión —y se lo dijimos al señor Busamia en la cara—, cuando un trabajador, una familia trabajadora, o un pobre diablo que no tiene un lugar donde caerse muerto, toma un pedazo de terreno para vivir, te sacan con la Policía a palos. En el caso de las tomas vip, cuando es de los ricos, le dan el cargo en el Tribunal Superior de Justicia.

Entonces, ese es el arquetipo de la Justicia neuquina, a la que nos mandan después a denunciar; hacé la denuncia en la Justicia. Caemos ante esta gente.

Este hombre, además, es parte de un estudio de abogados nacional, que yo le pregunté..., o sea, en la entrevista le pregunté si él conocía, era parte y demás, y reconoció orgullosamente ser miembro —en Neuquén—, representar a un estudio de abogados, a un estudio de abogados bastante importante, un conglomerado de abogados muy influyentes, que se llama, a ver, ya les digo... es estudio Marval, O'Farrell & Mairal, que es un estudio de abogados que se enriqueció muchísimo en la época de la Dictadura Militar, porque ese estudio de abogados, por ejemplo, fue el que asesoraba legalmente a José Alfredo Martínez de Hoz —no sé si a alguno le suena—, que fueron parte de los que llevaron adelante, también, con el asesoramiento jurídico de este estudio de abogados, el golpe de Onganía.

Este estudio de abogados se enriqueció en la época de la Dictadura y pasó de tener el asesoramiento de dos bancos; al finalizar la Dictadura Militar: cuarenta y seis bancos. Este estudio de abogados, que representa el señor Busamia acá en Neuquén, cuando se dio el golpe militar, en plena Dictadura Militar, asesoraba a cincuentas empresas multinacionales; cuando terminó la Dictadura Militar, terminó asesorando a doscientas diez empresas multinacionales.

Y de los bancos, hay veintiún bancos de los que asesora este grupo de abogados, que, por ejemplo, son acreedores del Estado. Es decir que son esos bancos que estatizaron la deuda externa —que hoy estamos pagando—. Así que este es el personaje de Busamia.

Por eso, más allá de que nosotros —como método— estamos en contra, estamos por la elección de los jueces en forma popular y que puedan ser destituidos en forma popular, con el voto popular, particularmente, el caso de Busamia es un caso emblemático de la Justicia del Neuquén. Por eso, no solamente vamos a votar en contra, sino que repudiamos esta propuesta de Busamia como parte del Tribunal Superior de Justicia.

Un señor que instiga y es parte y defensor de quienes toman tierras públicas y se las apropian, la verdad que es una vergüenza que esté en el lugar donde se lo quiere poner.

Por lo menos, queremos dejar asentado esto, de la banca del Frente de Izquierda, para que quede claro nuestro voto negativo.

Y aprovecho la ocasión, lamentablemente, tengo que decirlo acá, para denunciar que fui amenazado, hace un rato, nada más, he recibido amenazas. Diciendo que por mi votación de hoy, que aparte lo raro es que nosotros estuvimos de acuerdo con que se lleve la discusión a comisiones y se haga un plenario de comisiones. Fui amenazado, diciendo que me van a agarrar en la calle por macrista. No, entonces, esta gente que estuvo hoy, yo de esto hago responsables a los diputados del oficialismo que propiciaron la Sesión que tuvimos hoy, la Sesión violenta que tuvimos hoy. Esto lo hago público y, obviamente, después evaluaremos con nuestros compañeros y compañeras la denuncia en algún tribunal, que no prospera nunca, pero para hacer la formalidad. Porque, por ejemplo, en el caso del tiro que me pegaron hace seis meses, todavía no hay identificado uno. El policía se mostró, la pericia con la cara y todo; ahí está, ahí está durmiendo. El disparo a quemarropa y por la espada que recibí por parte de un efectivo de la Provincia, que era un jefe, porque eso sí ya está determinado, era uno de los jefes del operativo. Entonces, eso está en la impunidad. Yo aprovecho la ocasión para dejarlo asentado acá, quiero que queden asentadas las amenazas que recibí y hacer responsable al Poder Ejecutivo provincial, al MPN por esta amenaza y por la Sesión que tuvimos hoy.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidente.

He tenido por conducta, cuando tratamos la votación de los jueces, votar en silencio, si voto positivo y fundamentar cuando voto negativo. La verdad que no me gusta votar en contra de alguien sin explicar las razones por las cuales voy a votar. En este caso, adelanto mi voto negativo.

Cuando fue postulado el doctor Busamia para este cargo, la verdad que no quise tener un prejuicio, y no busqué información previa a la entrevista; sabía que desde la entrevista hasta este momento iba a tener el tiempo necesario para tener los elementos que me acompañaran en la decisión. Pero fui a la entrevista en la Comisión A sin un prejuicio previo a escuchar a este abogado que va a ser un miembro del Tribunal Superior de Justicia.

El Tribunal Superior de Justicia es un elemento fundamental en la democracia, y los dictámenes que ellos toman influyen no solo en los hechos que puntualmente deciden, sino en la conducta posterior de los jueces inferiores que están consignados por esta doctrina, que muchas veces los jueces vocales del Tribunal Superior forman.

La verdad que no me gustó, por eso mi voto es un voto político, no un voto partidario. La verdad que no sé a qué partido responde, o si responde a algún partido el doctor Busamia. Pero, claramente por sus respuestas, por las respuestas que me dio a mis preguntas y al resto de las preguntas y los debates que se dieron en la comisión, claramente no es el tipo de persona, o la persona con las ideas que a mí me gustaría que estuvieran en el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén. Discutimos temas como el conflicto mapuche, como el tema medioambiental y, la verdad que no me gustaron sus respuestas, no me parecieron comprometidas, no me pareció que dieran, realmente, una mirada clara sobre lo que se piensa sobre el tema y creo que, en su conducta, queda claro que como están las cosas van a seguir estando después de que él esté en el Tribunal Superior.

Por esta razón, voy a votar negativamente su postulación.

Gracias, presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado Podestá.

19.1

Votación nominal

(Art. 197 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Conforme lo establece el artículo 197 del Reglamento Interno, corresponde proceder mediante votación nominal.

Si no hay objeciones, lo haremos mediante lista.

- Se aprueba. [*Ver planilla de votación*].

Sr. BONGIOVANI (presidente). —No hay objeciones.

Por Secretaría, se irá nominando a los señores diputados a quienes les solicito emitir su voto. [*Así se hace*].

Se han registrado 31 votos, en total, siendo 27 positivos, 4 negativos y hay 4 diputados ausentes. En consecuencia, se presta el acuerdo legislativo tramitado en el Expediente E-31/18 y agregado corresponde 1.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

20

ANIVERSARIOS DE LAS OVEJAS, SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, EL SAUCE Y TAQUIMILÁN

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-270/18 - Proy. 11.627)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo los aniversarios de las localidades de Las Ovejas, San Patricio del Chañar, El Sauce y Taquimilán, a celebrarse en el mes de mayo.

20.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión, por lo que está a consideración de los señores diputados, constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Muchas gracias.

Diputado Soto.

Sr. SOTO (MPN). —Gracias, señor presidente.

Es para pedir en este Proyecto de Declaración, compartir con las localidades que cumplen aniversario en el mes de mayo, tratando de consensuar en un solo proyecto el aniversario número 81 de Las Ovejas, número 41 de San Patricio del Chañar, número 30 de El Sauce y número 49 de Taquimilán.

En honor al tiempo y a lo extenso de la Sesión de hoy, pido autorización para poder incorporar los fundamentos a la versión taquigráfica, destacando el saludo afectuoso para cada una de las

localidades, como también, la mención a los primeros pobladores, a las primeras personas que dieron los pasos fundamentales para que las localidades que cumplen el aniversario tengan la realidad actual.

Muchas gracias.

20.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1.º. De interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de Las Ovejas, San Patricio del Chañar, El Sauce y Taquimilán, a realizarse en el mes de mayo.

Artículo 2.º. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a los Municipios de Las Ovejas, San Patricio del Chañar, El Sauce y Taquimilán.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2335.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

21

PRIMER ENCUENTRO DE VICEGOBERNADORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. O-81/18 - Proy. 11.634)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Primer Encuentro de Vicegobernadores de la República Argentina, a realizarse el 17 de mayo de 2018, en el marco del 60.º Aniversario del primer gobierno constitucional.

21.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión, por lo que está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

No sé quién pide la palabra.

¡Ah!, diputado Caparroz, no había visto.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Tal cual se leía por Secretaría, el 17 del corriente mes se va a realizar este encuentro de vicegobernadores, en donde nuestra Provincia fue la elegida para recibir a todos los vicegobernadores del país, en donde van a compartir las visiones políticas y el trabajo legislativo, hechos y costumbres de cada uno de los... y logros también, por supuesto, de cada una de las legislaturas, en el marco del 60 aniversario del primer Gobierno constitucional. Creo que es importante apoyar, dado que nuestra Casa va a recibir a todos estos vicegobernadores; un hecho importante, no solamente político, sino que jerarquiza a la Provincia del Neuquén siendo la primera elegida para este evento.

Así que pido el acompañamiento.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

21.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1.º. De interés del Poder Legislativo la realización del Primer Encuentro de Vicegobernadores de la República Argentina, a realizarse el 17 de mayo de 2018 a las 10 horas en la Honorable Legislatura del Neuquén, en el marco del 60.º Aniversario del primer gobierno constitucional.

Artículo 2.º. Comuníquese al Círculo de Legisladores de la Provincia del Neuquén.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2336.

Aprobada esta Declaración, está a consideración de los señores diputados autorizar la utilización de este Recinto de Sesiones para esta jornada.

Quedaría esto supeditado a si ese día hay Sesión o no.

Diputado Domínguez, perdón.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Justamente, para eso. Que se tenga en cuenta que nosotros pedimos, si se aprobaba el día martes, Sesión a la mañana o que realmente se pongan distintos horarios para que no se contrapongan los horarios de una Sesión Ordinaria que se puede hacer el día miércoles y jueves.

Muchas gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Entonces, queda a consideración autorizar la utilización del Recinto, siempre y cuando no se superponga con la Sesión Ordinaria.

Ponemos a consideración el uso del Recinto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

22

DÍA DEL DOCENTE UNIVERSITARIO (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-279/18 - Proy. 11.636)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo los actos a realizarse en el marco del Día del Docente Universitario a conmemorarse el 15 de mayo.

22.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión, por lo que está a consideración constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ (FPVPROV). —Gracias, presidente.

Brevemente.

El 15 de mayo se conmemora en nuestro país el Día del Docente Universitario. Esta fecha se instaló como un reconocimiento a la trayectoria de la lucha colectiva de los docentes universitarios que han llevado muchos años, y a las demandas que han realizado.

Tratándose de una tarea tan noble, que muchas veces no tiene el debido reconocimiento, esperamos que para este 15 de mayo puedan obtener esta declaración de interés del conjunto de los diputados y diputadas de la Cámara.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

22.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1.º. De interés del Poder Legislativo los actos a realizarse por el Día del Docente Universitario el 15 de mayo.

Artículo 2.º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2337.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

23

FERIA OFFSHORE TECHNOLOGY CONFERENCE

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-296/18 - Proy. 11.652)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la misión a la feria Offshore Technology Conference, a realizarse del 30 de abril al 3 de mayo de 2018, en la ciudad de Houston (Texas).

23.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión, por lo que está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Tiene la palabra la diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

El Centro PyME-ADENEU, como todos los años, organiza estas ferias Offshore Technology Conference que da la posibilidad a empresarios de la industria petrolera de poder participar en Houston, Texas (Estados Unidos), de una serie de visitas que se inició en el año 1969 y que es uno de los eventos más importantes que se organizan a los fines de que puedan tener la posibilidad —quienes van desde Argentina, en este caso, desde la Provincia del Neuquén— al mundo de la energía, el petróleo y el gas, y puedan hacer contactos que significan luego, para nuestro país y nuestra Provincia, inversiones en el tema del petróleo. Así es que como ya se realizaron estas jornadas, ya se realizó esta feria —que fue el 30 de abril al 3 de mayo— y participaron empresarios de pequeñas y medianas empresas, queríamos con este Proyecto de Declaración, fortalecer la presencia y el aporte que hacen estos empresarios.

Debo mencionar a una de las empresas que participaron en este año, una de las empresas que es Transportes Dolores Parra, que es de la vecina localidad de Plottier, que genera un trabajo en la localidad muy muy importante de mano de obra y, por lo tanto, también, en el resto de la Provincia.

Así es que, pido a mis compañeros legisladores que aprobemos este Proyecto de Declaración.
Gracias, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, señora diputada.

23.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1.º. De interés del Poder Legislativo la misión a la feria Offshore Technology Conference, organizada por el Centro PyME-ADENEU, realizada desde el 30 de abril al 3 de mayo del corriente año en la ciudad de Houston, Texas (EE. UU.).

Artículo 2.º. Comuníquese al Centro PyME-ADENEU y al Consejo Federal de Inversiones (CFI).

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2338.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

24

SEMANA MUNDIAL DEL PARTO RESPETADO

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-298/18 - Proy. 11.654 y ag. Expte. P-22/18)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las actividades a realizarse en el marco de la Semana Mundial del Parto Respetado, a celebrarse del 14 al 20 de mayo de 2018 en la ciudad de Neuquén.

24.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión, por lo que está a consideración constituir la Cámara en Comisión.

Necesitamos que levanten la mano para ver si...

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Diputado Cacault.

Sr. CACAULT (MPN). —Gracias, señor presidente.

Realmente, muy halagado de poder fundamentar este tipo de proyecto, más en los tiempos que tanto trabajamos sobre cuestiones de violencia de género, sobre la legalización o despenalización del aborto.

Este proyecto tiene que ver con declarar de interés la Semana Mundial del Parto Respetado, que es un trabajo que año a año se viene realizando, en el cual hay Leyes nacionales, como la 25.929 y Leyes provinciales como la 2499, que van estableciendo diferentes parámetros para ir acompañando a estas madres que van gestando en su vientre y que, muchas veces, muchas de ellas no tienen toda la información que hace falta para acompañar, de manera más placentera y con mucho más cariño y amor, el proceso de todo lo que es el embarazo hasta el momento del parto.

La presentación de la licenciada María Elena Warsell, que trabaja en el Hospital Castro Rendón, que es quienes organizan estas jornadas, que van a ir del 14 al 20 de mayo, creo que son muy, pero muy importantes.

Estamos hablando del lema de este año que va a ser: «Menos interferencia, menos intervenciones, más acompañamiento», y creo que es muy importante que tratemos —por todos los medios— de que esto sea una educación constante para todas aquellas madres que puedan tener el cronograma del tipo de intervenciones a las cuales pueden estar sometidas en todo el proceso del embarazo. El tipo de intervenciones de remedios o de cuestiones que se les puedan recetar, de acuerdo a las necesidades reales y no, muchas veces —como se ha dado en algunos casos—, que tienen recetas o intervenciones, más allá de lo estrictamente necesario.

Así que en todo esto pido el acompañamiento de la Cámara para este proyecto de esta semana que es mundial, mundial, no es una cuestión ni del Neuquén ni nacional, sino que es la semana mundial que se va a llevar a cabo a partir del 14 de mayo hasta el 20.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

24.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1.º. De interés del Poder Legislativo las actividades a realizarse en el marco de la Semana Mundial del Parto Respetado, organizadas por profesionales del Servicio de Obstetricia del Hospital Provincial Neuquén Doctor Eduardo Castro Rendón, a celebrarse desde el 14 al 20 de mayo de 2018, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º. Comuníquese al Ministerio de Salud y al Servicio de Obstetricia del Hospital Provincial Neuquén Doctor Eduardo Castro Rendón.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2339.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

25

JORNADA INTERDISCIPLINARIA SOBRE ADOPCIÓN

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-313/18 - Proy. 11.671 y ag. Expte. P-23/18)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización de la Jornada Interdisciplinaria sobre Adopción organizada por la Fundación Fedra Juan y Tiago, a realizarse el 11 de mayo de 2018 en la ciudad de Neuquén.

25.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión, por lo que está a consideración constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

La Fundación Fedra Juan y Tiago es un hogar de tránsito de niños, niñas, bebés y adolescentes que está aquí, en Neuquén capital, y que atiende situaciones de niños que están judicializados y dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

Estas son las primeras jornadas que se van a realizar en la Provincia del Neuquén y se van a realizar el próximo viernes aquí, en Neuquén capital; va a estar presente un licenciado, el licenciado Gonzalo Valdés, de una vasta trayectoria en la temática de adopción a nivel nacional. También, él ha sido representantes del Consejo Consultivo de Adopción a nivel nacional.

La temática de este encuentro, de esta primera jornada, será la adopción, siendo los objetivos del encuentro brindar, acordar y elaborar —en conjunto con equipos técnicos de hogares, de todos los hogares que tiene la Provincia del Neuquén y familias solidarias— tópicos para el cierre de informes dentro del marco de la medida de protección excepcional, conforme a los plazos que establece el Código Civil.

Es muy importante que todos los legisladores aprobemos estas jornadas que se van a llevar a cabo aquí, en Neuquén capital.

Es muy importante para quienes realizan estas jornadas, esta primera jornada, tener esta declaración de interés legislativo porque le da a las jornadas un nivel de importancia y de relevancia cuando se inaugure esta primera jornada de este primer encuentro.

Así es que pido a mis compañeros el acompañamiento a esta declaración.

Gracias, señor presidente.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputada.

25.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1.º. De interés del Poder Legislativo la realización de la Jornada Interdisciplinaria sobre Adopción organizada por la Fundación Fedra Juan y Tiago a llevarse a cabo el próximo 11 de mayo en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Social, al Poder Judicial y a la Fundación Fedra Juan y Tiago.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2340.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

26

**PRIMER ENCUENTRO PROVINCIAL
DE ACORDEONISTAS**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-314/18 - Proy. 11.672)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Primer Encuentro Provincial de Acordeonistas, a realizarse el 23 de mayo de 2018 en el Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén.

26.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art. 144 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión, por lo que está a consideración constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Diputado Ramón Ángel Soto.

Sr. SOTO (MPN). —Gracias, presidente.

Este proyecto lo hago por habérmelo encomendado.

Se trata de una actividad inédita que se va a celebrar en el Cine Español, y que es el Primer Encuentro de Acordeonistas que se convocan en la Provincia del Neuquén. La finalidad del mismo es poder compartir las experiencias, poder congregar a los referentes que tiene la provincia en el arte de este instrumento y nutrirse, fundamentalmente, con la presencia de un referente nacional, que es el Chango Spasiuk, con quien no solamente van a compartir la parte musical, sino también compartir el desarrollo que ha tenido este instrumento a lo largo de la historia.

Se ha hecho una convocatoria a toda la provincia y a toda la región y, sin duda, se espera la respuesta de quienes son referentes de este tipo de música, y también, fundamentalmente, nutrir a los músicos de la región de la experiencia que nos pueda aportar el Chango Spasiuk.

Por todo esto, solicitamos el acompañamiento de la Cámara.
Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

26.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1.º. De interés del Poder Legislativo la realización del Primer Encuentro Provincial de Acordeonistas, a llevarse a cabo el 23 de mayo del corriente en el Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º. Su reconocimiento a la valiosa participación del músico y compositor Horacio Eugenio *Chango* Spasiuk, por tan prestigioso aporte al intercambio cultural en Neuquén.

Artículo 3.º. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Fundación del Banco Provincia del Neuquén.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º, 2.º y 3.º.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2341.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

27

RECONOCIMIENTO AL SELECCIONADO ARGENTINO DE KENPO EN EL 15.º CAMPEONATO MUNDIAL IKF DE FEDERACIONES (Expte. D-324/18 - Proy. 11.682)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se reconoce la destacada representación por el seleccionado argentino compuesto por neuquinas y neuquinos, en el 15.º Campeonato Mundial IKF de Federaciones, realizado en la ciudad de Budapest (Hungría).

27.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art. 144 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión, por lo que está a consideración constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Diputado Nogueira, tiene la palabra.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR). —Gracias, presidente.

Breve.

Sesiones pasadas habíamos aprobado, por unanimidad, una declaración de interés por la participación del seleccionado argentino de kenpo en el Mundial de Hungría, y hoy, como adelantaba, estamos tratando este proyecto para, de alguna manera, celebrar la enorme e importante noticia de que Argentina terminó en primer lugar en este Mundial de Hungría; en segundo lugar, quedaron los locales de Hungría y, en tercer lugar, Rumania.

Nos llena de orgullo. Argentina cosechó, en total, ochenta y dos medallas: veinte doradas, veinticuatro de plata y treinta y ocho de bronce. Ya de por sí, fue todo un logro que Neuquén y Argentina participaran con una delegación de veinte competidores. Digo, todo un logro porque es un esfuerzo muy grande en lo personal, en lo que tiene que ver con el entrenamiento, pero, sobre todo con lo económico, poder llevar una delegación tan numerosa a Hungría.

Así que la verdad que la satisfacción es muy grande, la alegría muy grande, y debemos todos sentirnos, de alguna manera, orgullosos por este lugar que obtuvo Argentina, porque —como les decía— el seleccionado se compone en su totalidad por neuquinas y neuquinos.

Aprovechar también la oportunidad, no dejarla pasar, para felicitar al profesor Carlos Wollman, que es, sin duda, el principal responsable de este éxito, de este logro que obtiene la Argentina, que obtiene Neuquén.

Así que convoco al conjunto de la Cámara, a apoyar este proyecto, a que lo votemos y les demos a estos competidores el recibimiento que se merecen.

Gracias.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado Nogueira.

Diputado Caparroz, tiene la palabra.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

En el mismo sentido, la verdad que un honor y un placer que nuestro seleccionado neuquino argentino nos haya representado tan bien en este Mundial, como lo ha hecho ya en otros mundiales, tal vez con menos cantidad de competidores, pero siempre con grandes logros.

Adhiero también a las palabras del diputado Nogueira, con respecto a la figura del *sensei*, del maestro en las artes Carlos Wollman, que no solamente entrena a los competidores, a los niños, adolescentes y adultos para que puedan tener estos logros, sino el gran trabajo que hace en cuanto a la enseñanza de valores, responsabilidad y compromiso para todos sus estudiantes.

También, no quería dejar pasar la oportunidad para agradecer a los municipios de Cutral C6 y de Plaza Huincul que estuvieron presentes, ayudando a los padres a que puedan solventar gastos, igual que al Gobierno de la Provincia que, a través del gobernador y del Ministerio de Deportes, pudieron también hacer un aporte considerable para que esto sea también una realidad. Y estamos programando con el Ejecutivo un recibimiento para que el gobernador los conozca y puedan mostrar sus logros también.

Eso también quería expresar.

Gracias.

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 - RI)

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Gracias, diputado.

Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1.º. Su reconocimiento a la destacada representación desarrollada por el seleccionado argentino, compuesto en su totalidad por neuquinas y neuquinos, en el 15.º Campeonato Mundial IKF de Federaciones celebrado en la ciudad de Budapest (Hungría), en el cual se obtuvo el primer lugar con veinte medallas de oro, veinticuatro de plata y treinta y ocho de bronce.

Artículo 2.º. Comuníquese a la selección argentina de kenpo —delegación neuquina—, a la Asociación IAKS/Legacy y a la Asociación Civil de Kenpo Americano en Neuquén.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. BONGIOVANI (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2342.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la Sesión.

- Es la hora 17:55.

A N E X O

Despachos de Comisión

PROY. N°	11677.
de	LEY
Expte.:	O-330/2017

EXPTE.O-330/17

DESPACHO DE COMISIÓN



La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales,

unanimidad —y por las razones que darán sus miembros informantes, diputadas Gloria Beatriz Sifuentes y María Laura du Plessis—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1.º Se modifica el artículo 1.º de la ley 2510, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.º Se aprueba el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), homologado por resolución 22/17 —del 6 de diciembre de 2017— de la Subsecretaría de Trabajo, que, como Anexo Único, integra la presente ley”.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 24 de abril de 2018.

Dip. Gloria Beatriz Sifuentes
Secretaria

Dip. Pablo Fabián Bongiovani
Vocal

Dip. Lucía Corel Menquinez
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

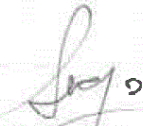
Dip. Damián Roberto Canuto
Presidente

Dip. María Laura du Plessis
Vocal

Dip. Guillermo Oscar Carnaghi
Vocal

Dip. Raúl Eduardo Godoy
Vocal

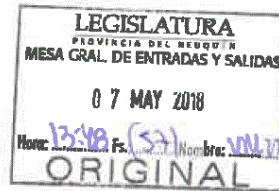



Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal


Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal


Dip. Mariano V. Mansilla Garodnik
Vocal



Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal



SALA DE COMISIONES
DESPACHO PARA INICIAR PROYECTO

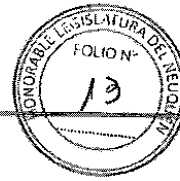
FOJA 1 / DE FOJA 57

FECHA: 24/4/18 FIRMA:


IRMA NUÑEZ PUENTES
Subdirectora
A/C. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE LA COMISION

CONF.	CONTROL	LIBERO	CORRECTORA
SPN	IF		JFR



ANEXO ÚNICO

CERTIFICADO que es copia fiel
que surge ante mí. CONSTE.
Dra. MARIAGRACIA MANSOURA
PROFESORA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DEL NEUQUÉN



CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL EPEN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. María Belén José
Asesora Legal
Unidad Técnico Jurídica
E.P.E.N

[Handwritten signature]
Gentili

[Handwritten signature]
WALTER MONTECINO
SECRETARIO de NEGOCIACIÓN
COLECTIVA
U.P.C.N. Secc. Neuq.

[Handwritten signature]

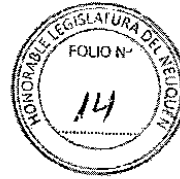
-Ente Provincial de Energía del Neuquén-

[Handwritten signature]
Ing. PAUL BAKAHONA
GERENTE GENERAL
EPEN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
OFFICE
ATE

[Handwritten signature]
ATE



TITULO I
PRINCIPIOS GENERALES DEL CONVENIO

INDICE

CERTIFICADO que es copia fiel
que fue emitido por el
Dr. ANARBE MARGARITA
del Poder Judicial de la
Provincia de Neuquén
en su calidad de
Subsecretaria de Trabajo

CAPITULO 1 : PARTES INTERVINIENTES. OBJETIVOS COMUNES. PRINCIPIOS BASICOS



CAPITULO 2 : ENCUADRAMIENTO DEL CONVENIO

CAPITULO 3 : COMISIONES CONVENCIONALES ESPECIFICAS

CAPITULO 4 : COMISIONES MIXTAS PERMANENTES

WALTER MONTECINO
SECRETARIO DE NEGOCIACIÓN
C.O.B. TUNYA
U.P.C.N. Sec. Neg.

Dra. María Belén José
Abogada Legal
Unidad Técnico Jurídica
E. P. E. N

*Guerra
Gentili*

[Signature]
Ing. RAUL BAKAHONIA
GERENTE GENERAL
E.P.E.N.

ATE
ATE



TITULO I
PRINCIPIOS GENERALES DEL CONVENIO

CAPITULO 1: PARTES INTERVINIENTES OBJETIVOS COMUNES PRINCIPIOS BASICOS

Artículo 1: Partes intervinientes

Son Partes intervinientes en este Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.): el Poder Ejecutivo Provincial, en adelante "El Poder Ejecutivo", y la representación gremial ejercida por la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en adelante "Los Sindicatos".

Para los efectos del presente Convenio, definase como "La Empresa" al Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.)

Artículo 2: Objetivos comunes y Principios básicos

El objetivo básico de las Partes es la continuidad y desarrollo del E.P.E.N. en el cumplimiento de los fines para los que fue creado (Leyes Provinciales N° 1303 y 2386) para lo cual se considera necesario lograr y mantener una sustentabilidad técnica, comercial, social, económica y financiera, asegurando en forma permanente:

- Organización empresarial dentro del ámbito público provincial
- Condiciones de rentabilidad a largo plazo
- Gestión en base a principios del gerenciamiento moderno
- Mejoramiento continuo de la calidad y la productividad
- Prestación permanente del servicio
- Satisfacción del cliente
- Reinversión permanente (para mantener las instalaciones y equipos en óptimas condiciones de funcionamiento)
- Innovaciones tecnológicas (para mantener los costos a niveles competitivos y asegurar el crecimiento y fortalecimiento de la organización).

Para lograr estos objetivos, se privilegia la estabilidad de la fuente de trabajo y el bienestar de todo el personal, resaltando que la tarea de cada trabajador es esencial en el éxito de la gestión, siendo propósito compartido de las Partes que todos los empleados desarrollen sus tareas en un ámbito seguro, próspero y de respeto por la dignidad, aspirando a que su alta calificación profesional contribuya al fortalecimiento del E.P.E.N., por lo que "El Poder Ejecutivo" y "Los Sindicatos" reconocen que habrá beneficios compartidos cuando "La Empresa" sea exitosa en el logro de los objetivos enunciados, y los trabajadores mantengan una fuente de trabajo estable y duradera en un ambiente de trabajo seguro y saludable, con oportunidades de crecimiento y desarrollo para todos ellos.

Artículo 3: Facultad de Dirección y Organización

La responsabilidad que asume "La Empresa" en la prestación de todos sus servicios, siendo herramienta estratégica para el Estado, requiere del goce de una integral capacidad de gestión e imperiosa necesidad de que sus políticas se instrumenten con eficacia y eficiencia, para lo cual la Dirección de "La Empresa" tiene el derecho exclusivo y excluyente de definir y determinar las políticas e instrumentos de la operación y conducción del negocio, basados en la experiencia y criterios empresarios. La definición de las estructuras orgánicas, la organización del trabajo, sus procedimientos, la planificación técnica, económica y financiera, son también de su exclusiva competencia y responsabilidad, teniendo el rol pleno de su

CERTIFICADO que es copia fiel que tiene esta el COMITE.



WALTER MONTECINO
SECRETARIO Gremial
COLECTIVA
U.P.C.N. Secc. Neuq.

Dr. María Belén José
Asesora Legal
Unidad Técnica Jurídica
E.P.E.N.

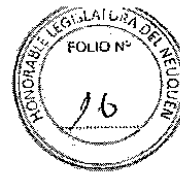
Ing. PAUL BARABAN
GERENTE GENERAL
E.P.E.N.

Mano de firma

MANO DE FIRMA
del Poder Ejecutivo de
la Provincia de Neuquén
del E.P.E.N.

Mano de firma
Gobierno Q72
ATE

Mano de firma
Mano de firma
Mano de firma
Mano de firma



gestión, conforme a lo previsto en las Leyes Provinciales N° 1303, N° 2386 y sus modificatorias y complementarias.

CAPITULO 2 : ENCUADRAMIENTO DEL CONVENIO

Artículo 4: Objeto. Alcance funcional y territorial

Este Convenio Colectivo de Trabajo tiene como objeto regular las relaciones de trabajo entre "La Empresa" y sus trabajadores activos, y es de aplicación a todas las actividades que desarrolle "La Empresa", dentro y fuera de la Provincia del Neuquén.

CERTIFICA que es copia fiel que figura en el ML CONSTE.



Artículo 5: Encuadre legal

El presente Convenio Colectivo de Trabajo se enmarca en las prescripciones de la Ley Provincial N° 1974 (TO) y sus modificatorias.

Artículo 6: Articulación Convencional

Dado el carácter específico de aplicación en el ámbito de "La Empresa", para los casos no previstos en la presente convención, será de aplicación el EPCAPP y sus modificatorias. El EPCAPP regirá en todo lo no establecido en el presente Convenio, sin perjuicio de la aplicación supletoria de otras leyes y reglamentaciones vigentes, debiendo interpretarse que en ningún caso las disposiciones de esta Convención limitan, reducen o quitan derechos adquiridos por cada trabajador por la aplicación de dicho Estatuto.

Artículo 7: Personal comprendido

Este Convenio tiene alcance y rige para todos los trabajadores dependientes de "La Empresa" con las exclusiones y particularidades previstas en los siguientes incisos:

- a) Están excluidos del presente Convenio Colectivo los Miembros del Directorio, del Órgano de Auditoría y Control de Gestión, Gerente General y Asesores.

Si estas exclusiones afectaran a personas que con anterioridad al inicio de dichos mandatos reunieran el carácter de personal permanente de "La Empresa", se aplicará lo dispuesto en Título IV, Capítulo 1, Cláusula 1.

- b) No estará alcanzado por los beneficios del Escalafón Único Funcional y Móvil (Título III, Capítulo 1) el personal que se detalla a continuación, sin perjuicio de que a los fines de las restantes disposiciones de este Convenio sean referenciados a un encuadramiento en la grilla de dicho Escalafón Único, Funcional y Móvil:

- El personal transitorio. Definase como tal al contratado por "La Empresa" bajo la modalidad de prestación de servicios (o similar) para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual o estacional que no puedan ser realizados por el personal permanente.
- El personal ingresante que a partir de la vigencia de este Convenio se incorpore a "La Empresa" sin cumplimentar con el Régimen de Concursos, tendrá igual tratamiento que el personal transitorio.

Artículo 8: Vigencia

El presente Convenio tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir del 1º de enero del año 2.018.

Dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos anteriores a su vencimiento, la Comisión Negociadora deberá constituirse a pedido de cualquiera de las Partes. En caso de no

AG. MONTECINO
SECRETARÍA
COMISIÓN NEGOCIADORA
U.R.C.N. Secc. Neg.

Secretaría
Gentici
Dra. María Belén José
Asesora Legal
Unidad Técnica Jurídica
E.P.E.N.

DR. PAUL BARATONA
GERENTE GENERAL
E.P.E.N.

COMISIÓN NEGOCIADORA
CONSTITUIDA

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



concretarse esta reunión, podrá recurrirse a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia requiriendo su intervención para constituir la Paritaria. Vencido el término de este Convenio sin haberse alcanzado acuerdos sobre su continuidad o renovación, subsistirán íntegramente sus cláusulas hasta que entre en vigencia una nueva Convención.

CERTIFICADO que es copia fiel que tiene ante mí. CONSTE.

Dña. ANNE MARIE AMBROSINI
Directora de Inspección de Trabajo
Subsecretaría de Trabajo

CAPITULO 3 : COMISIONES CONVENCIONALES ESPECIFICAS

Artículo 9: Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP)

A partir de la homologación del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (C.I.A.P.) integrada por dos Partes, "La Empresa" y "Los Sindicatos". Estará conformada por ocho (8) miembros titulares, cuatro (4) designados por "La Empresa" y cuatro (4), en total, por "Los Sindicatos", estos últimos designados conforme lo establecido por la ley de Convenciones Colectivas de Trabajo vigente. En todos los casos las Partes nombrarán los correspondientes suplentes.

La C.I.A.P. es el espacio natural y legal para analizar, interpretar y dirimir las discrepancias que se susciten en la relación laboral (Decreto n° 2014/07).

Sus resoluciones, recomendaciones y opiniones no tendrán carácter vinculante, pudiendo ser emitidas en forma conjunta o por cada una de las Partes integrantes de esta Comisión.

La Comisión dictará sus propias normas de organización y funcionamiento interno.

Todos los gastos que demande el funcionamiento de la CIAP serán por cuenta de La Empresa.



Artículo 10: Competencia

Será competencia de la C.I.A.P.:

- a) Intervenir como primera instancia en los siguientes casos:
 - Interpretación con alcance general de este Convenio Colectivo de Trabajo, a pedido de cualquiera de las Partes.
 - Conciliación de controversias individuales (o sectoriales) originadas en la aplicación de esta Convención y que se le sometan voluntariamente, para lograr su avenimiento con equilibrio y justicia. A estos efectos podrá designar mediadores ad hoc.
 - Conciliación en diferendos de intereses de naturaleza colectiva, a pedido de cualquiera de las Partes
- b) Participar con los alcances previstos en los Artículos 111 y 132, en el Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias y en el Encuadramiento Inicial del Personal.
- c) Analizar y proponer las modificaciones que estimen necesarias a este Convenio.

La intervención prevista en el inciso a) no excluye ni suspende el derecho de las Partes a iniciar las actuaciones previstas en los artículos 15° a 18° o en el artículo 19° y ss. de la Ley Provincial N° 1974 y su modificatoria.

W. ERMOLECHINO
SECR. ... RIA de NEGOCIACION
COLECTIVA
U.C.N. - Sec. Neg.

CAPITULO 4 : COMISIONES MIXTAS PERMANENTES

Comité de Seguridad, Salud Ocupacional y Relaciones Laborales

Artículo 11: El Comité de Seguridad, Salud Ocupacional y Relaciones Laborales integrado por dos Partes, "La Empresa" y "Los Sindicatos". Estará conformado por ocho (8) miembros titulares, cuatro (4) designados por "La Empresa" y cuatro (4), en total, por "Los Sindicatos", estos últimos designados conforme lo establecido por la ley de Convenciones Colectivas de Trabajo vigente. En todos los casos las Partes nombrarán los correspondientes suplentes.

Dña. María Belén José
Asesora Legal
Unidad Técnico Jurídica
E. P. E. N.

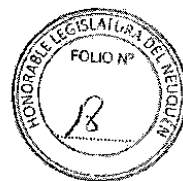
Ing. RAUL BARAHONA
GERENTE GENERAL
E.P.E.N.

Dr. VICTOR ...
Gerente ...
Unidad ...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Los miembros de este Comité deberán ser empleados del E.P.E.N., debiendo procurarse una amplia representación de los distintos sectores de la empresa, pudiendo cada parte integrante del mismo recurrir a Asesores en la materia.

Sus recomendaciones y opiniones no tendrán carácter vinculante, pudiendo ser emitidas en forma conjunta o por cada una de las Partes integrantes de este Comité.

El Comité dictará sus propias normas de organización y funcionamiento interno.

Todos los gastos que demande el funcionamiento del Comité serán por cuenta de "La Empresa".

CERTIFICADO que es copia fiel
 que surge ante mí. CONSTE.



Artículo 12: Competencia

Será competencia de este Comité:

- Asistir a los niveles Gerenciales de "La Empresa" y al Órgano de Auditoría y Control de Gestión, brindando toda información que se le requiera o estime conveniente aportar sobre Seguridad y Salud Ocupacional.
- Conformar la Planificación anual (programas y acciones) de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Conformar los Procedimientos generales y operativos a implementar en el Sistema.
- Realizar controles de la implementación del Sistema, sus Planes anuales, programas, procedimientos y acciones correctivas, verificando el cumplimiento de toda la normativa vigente, incluido lo dispuesto en la presente Convención sobre esta materia.
- Informar a la Gerencia General sobre las "no conformidades", condiciones riesgosas y acciones inseguras de trabajo detectadas en los controles realizados, proponiendo acciones correctivas para su levantamiento y solución.
- Conformar la elección de la indumentaria de trabajo y equipos de protección personales y colectivos; controlar la calidad y la aptitud de esos bienes, en la instancia de aprobación de la compra y al momento de su recepción.
- Promover, difundir y garantizar el cumplimiento del principio de no discriminación, igualdad de oportunidad y trato y las acciones tendientes a la prevención y erradicación de violencia laboral y de género.
- Orientar, informar y asesorar al trabajador que haya padecido discriminación o violencia laboral procurando su solución.
- Promover acciones para la efectiva integración de los agentes con capacidades diferentes.
- Presentar obligatoriamente informes de carácter trimestral, a los niveles Gerenciales de "La Empresa" y al Órgano de Auditoría y Control de Gestión.

ALTER MONTECINO
 CRETARIO DE ASOCIACIÓN
 COLECTIVA
 U.P.C.N. Sect. Neg.

Comité de Capacitación

Artículo 13: Constitución del Comité e Integración.

A partir de la vigencia del presente Convenio, se constituirá un Comité de Capacitación integrado por dos Partes, "La Empresa" y "Los Sindicatos". Estará conformado por ocho (8) miembros titulares, cuatro (4) designados por "La Empresa" y cuatro (4), en total, por "Los Sindicatos", estos últimos designados conforme lo establecido por la ley de Convenciones Colectivas de Trabajo vigente. En todos los casos las Partes nombrarán los correspondientes suplentes.

Los miembros de este Comité deberán ser empleados del E.P.E.N., debiendo procurarse una amplia representación de los distintos sectores de la empresa, pudiendo cada parte integrante del mismo recurrir a Asesores en la materia.

Sus recomendaciones y opiniones no tendrán carácter vinculante, pudiendo ser emitidas en forma conjunta o por cada una de las Partes integrantes de este Comité.

El Comité dictará sus propias normas de organización y funcionamiento interno.

Ing. PAUL BARAHONA
 GERENTE GENERAL
 E.P.E.N.

Ing. VICTOR...
 Gerente de...

Ing. ...

Ing. ...

Ing. ...



72

Todos los gastos que demande el funcionamiento del Comité serán por cuenta de "La Empresa".

Artículo 14: Competencia

Será competencia de este Comité:

- Asistir a los niveles Gerenciales de "La Empresa" y al Órgano de Auditoría y Control de Gestión, brindando toda información que se le requiera o estime conveniente aportar sobre el Plan de Capacitación Continua.
- Conformar la Planificación anual (programas y acciones) de Capacitación.
- Conformar el diseño y la planificación de cada uno de los cursos.
- Realizar controles de la implementación y de las acciones correctivas referidas a la planificación y/o ejecución de los cursos.
- Informar sobre las "no conformidades" al Plan de Capacitación, y/o a sus Planes anuales de Capacitación, detectadas en los controles realizados, proponiendo acciones correctivas para su levantamiento y solución.
- Presentar obligatoriamente informes de carácter trimestral, a los niveles Gerenciales de "La Empresa" y al Órgano de Auditoría y Control de Gestión.

CERTIFICADO que es copia fiel que here ante mí. CONSTE.



Tribunal de Evaluación de Concursos

Artículo 15: Constitución del Tribunal e integración.

A partir de la vigencia del presente Convenio, se constituirá un Tribunal de Evaluación de Concursos integrado por dos Partes, "La Empresa" y "Los Sindicatos". Estará conformado por tres (3) miembros titulares: dos (2) designados por "La Empresa" y uno (1) por "Los Sindicatos", este último designado por el Sindicato que posea la mayor representación en la empresa. En todos los casos las partes nombrarán sus correspondientes suplentes.

Sus recomendaciones y opiniones no tendrán carácter vinculante, pudiendo ser emitidas en forma conjunta o por cada una de las Partes integrantes del Tribunal.

El Tribunal dictará sus propias normas de organización y funcionamiento interno.

Todos los gastos que demande el funcionamiento del Tribunal serán por cuenta de "La Empresa".

Artículo 16: Competencia

Será competencia de este Tribunal:

- Verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos de los Concursos, supervisando que todos los procesos sean administrados eficaz y transparentemente.
- Arbitrar y resolver las observaciones o impugnaciones presentadas.
- Analizar y evaluar (aplicando la respectiva matriz) los atributos de cada participante para lograr una calificación conjunta que permita la selección final.
- Realizar para el Directorio el informe final de todo lo actuado, fundamentado y avalado por el proceso documentado.
- Publicar y realizar las debidas comunicaciones de las decisiones adoptadas en el marco del Concurso.

WALTER MONTECINO
SECRETARIO DE ASOCIACIÓN
COLECTIVA
U.P.C.N. Secc. N.º 4

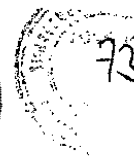
Dr. María Belén Jo.
Asesora Legal
Unidad Técnico Jurídica
E.P.E.N

DR. RAÚL BARAJON
GERENTE GENERAL
E.P.E.N.

VIVIANA del...
Unidad de Asesoría...
E.P.E.N

ATE

Agencia
genuki
Señal...
E.P.E.N



Tribunal de Evaluación de Desempeño

Artículo 17: Creación del Tribunal e integración.

A partir de la vigencia del presente Convenio, se constituirá un Tribunal de Evaluación de Desempeño del personal, integrado por dos Partes, "La Empresa" y "Los Sindicatos". Estará conformado por tres (3) miembros titulares: dos (2) designados por "La Empresa" y uno (1) por "Los Sindicatos", este último designado por el Sindicato que posea la mayor representación en la empresa. En todos los casos las partes nombrarán sus correspondientes suplentes.

Sus recomendaciones y opiniones no tendrán carácter vinculante, pudiendo ser emitidas en forma conjunta o por cada una de las Partes integrantes del Tribunal.

El Tribunal dictará sus propias normas de organización y funcionamiento interno.

Todos los gastos que demande el funcionamiento del Tribunal serán por cuenta de "La Empresa".

CERTIFICADO que es copia fiel
de lo que aparece en el presente
documento suscritos por el
Delegado Sindical
de la U.P.C.N. en
representación de los
trabajadores.



Artículo 18: Competencia

Se le atribuye competencia de este Tribunal:

- Verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos de las Evaluaciones de Desempeño, de Idoneidad y Empirismo.
- Controlar que todos los procesos sean administrados eficaz y transparentemente, y que se realicen las debidas comunicaciones.
- Arbitrar y resolver las observaciones o impugnaciones presentadas.
- Efectuar las observaciones que estimara necesarias sobre las evaluaciones realizadas.
- Presentar al Directorio el correspondiente Informe final de las evaluaciones efectuadas.

WALTER MONTESINO
SECRETARÍA DE NEGOCIACIÓN
COLECTIVA
U.P.C.N. Sect. Neg.

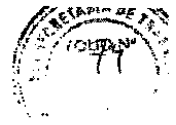
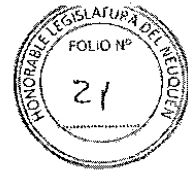
Dra. María Belén Jos.
Asesora Legal
Unidad Técnico Jurídica
E. P. E. N

¿especificar?
Sufici

RAUL BARAHONA
CORRIENTE GENERAL

ORTIZ
ATE

ATE



TÍTULO II

CONDICIONES GENERALES EN LAS RELACIONES LABORALES

ÍNDICE

CERTIFICADO que es copia fiel que lleva ante mí. CONSTE.
Dra. NINA GENTILE, ABOGADA
Militar en el Poder Judicial
Especiamente de Trabajo

CAPÍTULO 1 : ESTABILIDAD

CAPÍTULO 2 : JORNADA LABORAL. FRANCOS. FERIADOS

CAPÍTULO 3 : LICENCIAS CON GOCE DE HABERES



CAPÍTULO 4 : LICENCIAS PARA DESEMPEÑAR CARGOS ELECTIVOS O DE REPRESENTACION POLITICA O GREMIAL EN EL ORDEN NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL

CAPÍTULO 5 : LICENCIAS SIN GOCE DE HABERES

CAPÍTULO 6 : COMISIONES DE SERVICIOS. TRASLADOS

CAPÍTULO 7 : CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO - CAPACITACIÓN

CAPÍTULO 8 : SERVICIOS MÉDICOS Y ASISTENCIALES

CAPÍTULO 9 : BONIFICACIÓN POR JUBILACIÓN

CAPÍTULO 10 : SERVICIOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

CAPÍTULO 11 : RÉGIMEN DISCIPLINARIO

[Signature]
Dra. María Belén Jos
Asesora Legal
Unidad Técnico Jurídica
E. P. E. N.

[Signature]
Gentile

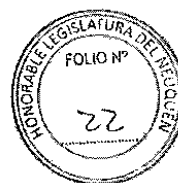
[Signature]
WALTER MONTECINO
SECRETARÍA DE NEGOCIACIÓN
COLECTIVA
U.P.C.N. Secc. Neq.

[Signature]
ING. RAÚL BARALONA
GERENTE GENERAL
E.P.E.N.

[Signature]
C. MARIANA BARRERA
Gerente de Negociación
Colectiva
U.P.C.N. Secc. Neq.

[Signature]
Ostia
ATE

[Signature]
[Signature]
8
[Signature]



TITULO II
CONDICIONES GENERALES EN LAS RELACIONES LABORALES

CAPÍTULO 1 : ESTABILIDAD

Artículo 19: Estabilidad

Todo el personal comprendido en el presente Convenio goza de estabilidad laboral en las condiciones establecidas en la Constitución Nacional y Provincial, quienes conservarán sus empleos en las condiciones que establece el mismo.

La estabilidad laboral comprende la estabilidad en el empleo, en el nivel escalafonario alcanzado y en la remuneración normal, regular y habitual de dicho nivel escalafonario.

El personal que goza de estabilidad la retendrá cuando fuera designado para cumplir funciones sin dicha garantía.

Artículo 20: Adquisición de la estabilidad

El derecho a la estabilidad se adquiere mediante el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Aprobación del concurso de ingreso de oposición y antecedentes;
- Prestación de servicios en forma ininterrumpida por un período de doce (12) meses;
- Acreditación de idoneidad mediante Evaluaciones de Desempeño satisfactorias semestrales.

La adquisición de estabilidad sólo se producirá de forma automática mediante el cumplimiento de todas las condiciones referidas.

Artículo 21: Estabilidad en el cargo o función

La estabilidad no es extensiva al cargo o función. Cuando se trate de Cargos de Conducción, es de aplicación lo establecido por el artículo 7º de la Ley Provincial N° 2.386, por el Régimen de Concursos de "La Empresa" y normas complementarias.

CAPÍTULO 2 : JORNADA LABORAL. FRANCOS. FERIADOS

Artículo 22: Jornada laboral general

La Jornada Laboral General se desarrolla de lunes a viernes con una duración de siete (7) horas diarias (treinta y cinco (35) horas semanales), salvo las excepciones previstas en artículos siguiente y para los Cargos de Conducción (Artículo 123).

Tanto para este tipo de jornada como para las jornadas especiales detalladas en el Artículo 23, entre el cese de una jornada laboral y el comienzo de la siguiente indefectiblemente deberá mediar una pausa no inferior a doce (12) horas

Artículo 23: Jornadas laborales especiales

Se consideran Jornadas Laborales Especiales las organizadas bajo el régimen de semana no calendárica, sujetas a turnos rotativos de seis (6) u ocho (8) horas diarias de duración, establecidos por diagramas.

"La Empresa" definirá los sectores específicos en los que se realizarán estas Jornadas Laborales Especiales, y diseñará los diagramas de trabajo respectivos con sus correspondientes descansos semanales, que se otorgarán al finalizar cada ciclo de rotación, asegurando la funcionalidad del régimen.

El diseño de los diagramas debe prever que la cantidad de días trabajados anualmente bajo estos regímenes sean equivalentes a los realizados bajo el Régimen General.

Tendrán una jornada laboral especial de seis (6) horas todos los trabajadores que se desempeñan durante toda su jornada en centrales térmicas

CERTIFICADO que es copia fiel que hace entre mí CONSTE.



FEY...
SECRETARIO GENERAL DE ASOCIACIÓN
COLECTIVA
U.A.C.N. Sect. Neg.

3 de mayo de 2018
En A.L.

RAUL BARAHONA
SECRETARIO GENERAL

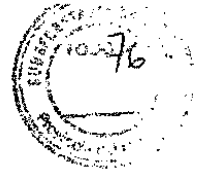
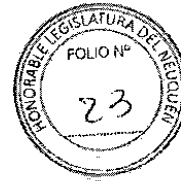
RAUL BARAHONA
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL



Artículo 24: Horario de trabajo

El horario de trabajo será determinado por "La Empresa" de acuerdo con las disposiciones que rigen en la materia, pudiendo por razones climáticas o especiales establecer horarios diferenciados por áreas geográficas y/o sectores laborales y/o temporadas anuales. Se considera horario nocturno el lapso comprendido entre las 21.00 horas de un día y las 06.00 horas del día siguiente.

Por cada hora trabajada en horario habitual nocturno se pagarán ocho (8) minutos como tiempo suplementario, con los recargos que correspondan de acuerdo al día y horario de ejecución.

CERTIFICADO que es copia fiel que lleva sobre mí. CONSTE. DR. SANDRO GARCÍA MARRASANO, Abogado de Honorarios, Representante de Trabajadores

Artículo 25: Horas suplementarias

Las horas suplementarias correspondientes a servicios prestados por el trabajador fuera del horario de la Jornada Laboral, serán abonadas por "La Empresa" conforme a lo establecido en el Artículo 95.



Solo podrá disponerse la realización de horas suplementarias cuando razones de imprescindibles necesidades de servicio lo requieran, atendiendo a un criterio de estricta proporción del gasto, no pudiendo excederse las sesenta (60) horas suplementarias mensuales por trabajador.

Deberán estar fundamentadas por el requirente y autorizadas por el Jefe del Área o autoridad superior, y solo podrán ser realizadas en el Sector en el cual el trabajador presta servicios habituales, salvo que las necesidades de otro Sector no puedan ser cubiertas con los trabajadores empleados en el mismo.

Salvo situaciones imprevisibles, será responsabilidad de los Jefes de cada dependencia solicitar y obtener en forma previa la autorización para realizar horas suplementarias.

En forma excepcional para el personal operativo y únicamente con la autorización del Gerente General de "La Empresa" podrá superarse el límite establecido de sesenta (60) horas suplementarias mensuales por trabajador.

No procede el pago de los servicios extras en los casos de fracciones inferiores a una (1) hora; las que se acumularán en el mes para su pago al completarse hora/s entera/s.

Artículo 26: Francos

Además de los francos correspondientes a descansos semanales, los trabajadores tienen derecho a los siguientes francos compensatorios:

- a) Los que trabajan bajo el régimen de Jornada Laboral General, cuando realicen tareas en días sábados y domingos, feriados o jornadas no laborales.
- b) Los que trabajan bajo el régimen de Semana No Calendaria - Turnos Rotativos, cuando realicen tareas en sus días de descanso.
- c) Los que trabajan bajo el régimen de Semana No Calendaria - Turnos Rotativos, cuando realicen tareas en sus horarios de descanso diario.

Para generar un (1) día de franco compensatorio, en cualquiera de los casos indicados en los incisos anteriores, el período trabajado deberá superar las tres (3) horas.

Los francos compensatorios deberán ser efectivamente gozados dentro de los treinta (30) días corridos desde el momento de ser generados.

Por razones excepcionales de servicio - pero solamente cumpliendo el requisito de contar con la conformidad del trabajador - la empresa podrá postergar el uso efectivo de los francos compensatorios hasta dentro de los sesenta (60) días corridos desde el momento de ser generados.

TER MA... DE CUNO... COLEGIO... LIZ.C.N. - Sect. - Neg.

Dra. María... Legal... E. P. E. M. J. J.

ING. RAÚL BARAHONA
GERENTE GENERAL
L.P.E.N.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
O.F.I.Z
ATE

[Handwritten signature]
ATE

[Handwritten signature]
10



CERTIFICADO que es copia fiel
 que tiene entre sus
 CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS
 SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
 U.P.C.N. - Sect. Neg.



WALTER MONTEDANO
 SECRETARIO DE LEGISLACIÓN
 U.P.C.N. - Sect. Neg.

ces
 Realiz

Ing. RAÚL BARRIOLA
 GERENTE GENERAL
 U.P.C.N.

(Handwritten signature and stamp)

- a) **Días de viaje:**
 No se computará dentro de los términos fijados por el artículo 53° del EPCAPP, el tiempo normal empleado por el agente en los días de viaje de ida y vuelta hasta y desde el lugar de destino, conforme a lo determinado por el Gobierno Provincial mediante Resolución de la Secretaría General de la Gobernación N° 321/60 o la norma que la reemplace en el futuro.
 Este beneficio de los días de viaje se podrá utilizar una (1) vez por año calendario y a los efectos de su justificación, deberá presentar constancia escrita extendida por autoridad policial certificando su permanencia en dicho lugar.
- b) **Plan anual de licencias (cronograma):**
 "La Empresa" elaborará el Plan anual de Licencias, a cuyo efecto se considerarán en lo posible las necesidades de los trabajadores. Por medio de este cronograma quedarán fijados los turnos y fechas de su utilización.
 Este Plan anual deberá estar confeccionado, notificado y conformado individualmente por los interesados, a más tardar el día 25 de octubre de cada año, efectuado lo cual, la licencia no podrá ser denegada por "La Empresa" ni rechazada por el trabajador.
- c) **Periodos de utilización. Prórrogas:**
 Los periodos de licencias mediarán:
 - entre el uno (1) de noviembre y el treinta y uno (31) de marzo del año siguiente;
 - entre el uno (1) de julio y el treinta y uno (31) de agosto de igual año.
 La licencia por vacaciones podrá ser transferida por "La Empresa" a otro período fuera del general y/o al año siguiente, únicamente cuando concurren circunstancias fundadas en razones de servicio que hagan imprescindible adoptar esa medida, siempre con acuerdo del trabajador. El trabajador podrá solicitar licencia por vacaciones en un periodo fuera del general, el que será otorgado por La Empresa en tanto no afecte la normal prestación del servicio.
- d) **Permutas de licencias. Licencias rotativas.**
 Con la autorización de "La Empresa", se podrán permutar licencias siempre que éstas pertenezcan a la misma función y/o área de actividad.
 Las licencias serán concedidas en forma rotativa, en lo que respecta a periodos de utilización, a fin de evitar que trabajador/es la usufructúe/n todos los años en el mismo mes, perjudicando con ello a otro/s trabajador/es.
- e) **Pago de las licencias. Anticipos.**
 El pago correspondiente a la retribución por vacaciones será realizado conjuntamente con la liquidación de haberes correspondiente al mes en que se inicia la licencia.
 En caso que el trabajador por cronograma haya solicitado la licencia anual por vacaciones, y por razones de salud que impliquen una incapacidad física inculpable que le genere la imposibilidad de hacer uso efectivo de la licencia ya programada (perdiendo la misma), tendrá derecho de cobrar los días solicitados en dicho cronograma.
 El trabajador tendrá la opción de solicitar una vez por año un Anticipo por vacaciones, el que no deberá exceder el ochenta por ciento (80%) del monto bruto correspondiente a esa licencia. Deberá solicitarlo con un mínimo de ocho (8) días de anticipación y "La Empresa" deberá abonarlo como mínimo tres (3) días antes del inicio de su licencia. Este Anticipo será descontado en partes iguales hasta en un máximo de tres (3) cuotas mensuales, a descontar de las liquidaciones de haberes posteriores a su otorgamiento, realizándose el primer descuento en la segunda liquidación mensual.
- f) **Situación especial: período de incorporación del trabajador**
 Si el agente ingresante trabajara por un período superior a seis (6) meses durante el primer año calendario, le corresponderán diez (10) días hábiles de
 Dra. María/Belen José
 Asesora Legal
 Oficina Técnico Jurídica
 U.P.C.N.

(Handwritten signature)

(Handwritten signature and stamp)

(Handwritten signature and stamp)



licencia por ese período anual. Si el período trabajado no superara los seis (6) meses, por el período del primer año calendario le corresponderá la cantidad de días hábiles proporcionales al tiempo trabajado. En todos los casos, para gozar de esta licencia, el trabajador deberá haber cumplido seis (6) meses de antigüedad en "La Empresa"

CERTIFICADO que es copia fiel que tiene este tal CONSTE.

Artículo 31: Licencias Extraordinarias

Todas las licencias incluidas en esta Cláusula son con goce de haberes y no se requiere antigüedad en "La Empresa" para tener derecho a las mismas. Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI - Licencias del EPCAPP (artículos 85° a 108°) y el articulado específico que se detalla a continuación para cada uno de los tipos de licencias.



Artículo 32: Razones de salud: Enfermedad. Accidente de trabajo

Son de aplicación específica los artículos 61° a 72° del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos.

- a) Tratamiento de la salud, de corta duración: Previo a lo establecido en el artículo 61° in fine del EPCAPP, con la autorización del Médico Laboral de "La Empresa", se podrá prorrogar esta licencia, por única vez, por igual período como máximo y en las mismas condiciones previstas.
- b) Tratamiento de la salud, de larga duración: Durante el tiempo de uso de esta licencia (artículo 62° del EPCAPP), ya sea en el período original o en su prórroga de un (1) año, el trabajador percibirá íntegramente sus haberes.
- c) Enfermedad profesional
- d) Accidente de trabajo: Es de aplicación lo determinado por la Ley Nacional N° 24.557 de Accidentes de Trabajo, sus modificaciones y normas complementarias.

Esta licencia extraordinaria interrumpe el plazo para gozar de la licencia ordinaria.

Artículo 33: Maternidad. Lactancia

La trabajadora tiene derecho a las siguientes licencias, siendo de aplicación específica los artículos 73° a 75° del EPCAPP, legislación complementaria, normativa Provincial vigente y lo establecido a continuación:

- a) Maternidad
- b) Lactancia

Artículo 34: Adopción

Es de aplicación el Decreto Nacional N° 1.026 del 12 de abril de 1984 y normas complementarias.

Artículo 35: Licencias Especiales

Todas las licencias incluidas en este Capítulo son con goce de haberes. Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI - Licencias - del EPCAPP (artículos 85° a 108°) y el articulado específico que se detalla a continuación para cada uno de los tipos de licencias.

SECRETARÍA DE TRABAJO
RETAROS Y LICENCIACIONES
U.P.C.A.L. Sec. N.º 1

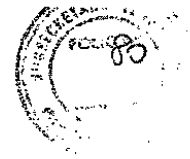
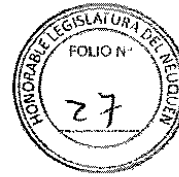
Secretaría
Técnica

SECRETARÍA GENERAL
E.P.E.N.
C/O VISTANA DEL MAR
CALLE 14 N.º 1000

Dra. María Belán José
Asesora Legal
Unidad Técnico Jurídica
E.P.E.N.

ATE

13



Artículo 36: Asuntos familiares

Desde el día de su ingreso el agente tendrá derecho al uso de licencia remunerada en los siguientes casos y bajo las condiciones indicadas a continuación:

- a) Matrimonio: Diez (10) días corridos.
Debe ser acordada para la fecha fijada por el peticionante. En el caso de las nupcias del trabajador/a, el plazo para usufruirla no podrá exceder los seis (6) meses desde el matrimonio. Esta licencia es independiente de cualquier otra, pudiendo ser otorgada junto con la licencia anual por vacaciones. Matrimonio de hijo/a 1(un) día.
- b) Nacimiento - Adopción (Trabajador Varón): Desde el día de su ingreso el trabajador tendrá derecho a usufructuar diez (10) días corridos posterior al nacimiento del hijo o a partir del otorgamiento de la resolución judicial de guarda con fines de adopción.
- c) Fallecimiento:
 1. Fallecimiento de cónyuge y/o concubino: Quince (15) días corridos.
 2. Fallecimiento de hijo: Treinta (30) días corridos.
 3. Fallecimiento de padres, hermanos y/o abuelos: Diez (10) días corridos.
 4. Fallecimiento de otros parientes afines de primer grado y consanguíneo y afines de segundo grado: Dos (2) días corridos.

d) Atención de familiar enfermo: Para consagrarse a la atención de un miembro enfermo del grupo familiar constituidos en el hogar hasta veinte (20) días continuos o discontinuos por año calendario. A este fin el agente deberá expresar por declaración jurada que es indispensable su asistencia o que el estado del paciente reviste extrema gravedad. En caso de extenderse la atención de familiar enfermo, quedara la prórroga de esta licencia a consideración del Directorio.

La Unidad de Recursos Humanos de "La Empresa" deberá acreditar la enfermedad del familiar y la necesidad de la presencia del trabajador para su atención.

En el caso de las licencias por fallecimiento, si correspondiera, se concederán los días de viaje según lo establecido en Artículo 30 inciso a).

CERTIFICADO que es copia fiel que tiene ante mí. CONSTE.



Artículo 37: Licencia por situaciones de Violencia

Se otorgará esta licencia con percepción íntegra de haberes a todo trabajador que sea víctima de violencia familiar o de género, de acuerdo a las situaciones descriptas por las Leyes 2212, 2785 y 2786, y sus modificatorias de la Provincia del Neuquén.

Para hacer usos de esta licencia el trabajador deberá acreditar la situación mediante certificación médica y/o justificación emitida por los servicios de asistencia y atención a víctimas de violencia y/o una constancia del Poder Judicial.

Los certificados y/o constancias mencionadas precedentemente deben expresar la cantidad de días indicados. La documentación deberá ser presentada en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas hábiles, ante la Unidad de Recursos Humanos, donde se visará la documentación presentada y se otorgarán los días solicitados.

En caso de resultar necesaria la movilidad del trabajador afectado, se arbitrarán los medios correspondientes a fin de otorgarle un nuevo lugar de trabajo dentro de la Empresa, garantizándole la estabilidad.

SER MONTICHO
ESTADO DE COLECTIVA
U.R.C.H. Sect. Neg.

Ejecuto
Santili

Artículo 38: Exámenes universitarios, terciarios y secundarios

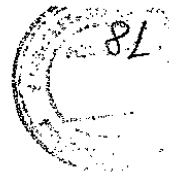
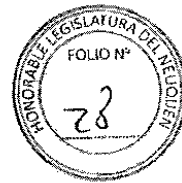
Desde el día de su ingreso, el personal incluido en este Convenio tiene derecho a usar esta licencia con goce de haberes en los términos establecidos en artículo 81° del EPCAPP.

Cuando la Casa de Estudios se hallare distante, se acordará en concepto de viaje la misma cantidad de días adicionales establecidos en el Artículo 30 inciso a).

DE RAUL BARA...
GENERAL...
E.P.E.M.

ra. María Belén José
Abogada Legal
Unidad Técnico Jurídica
E. P. E. M.

Handwritten signatures and initials, including 'ARC' and 'A.E.'.



Artículo 39: Asistencia a clases y cursos prácticos

Desde el día de su ingreso, el personal incluido en este Convenio tiene derecho a usar permiso a estos fines en los términos establecidos en artículo 82° del EPCAPP.

Artículo 40: Actividades culturales, científicas y deportivas

Están comprendidas las licencias por actividades de corta duración y de larga duración, siendo de aplicación específica el artículo 84° del EPCAPP y legislación complementaria con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos. Para hacer uso de las mismas, el trabajador debe tener un mínimo de seis (6) meses de antigüedad en "La Empresa".

CERTIFICADO que es copia del que tiene ante mí. CONSTE. Da MARIBEL KALASZTA, Abogada, Profesora de la Facultad de Derecho, Universidad de Neuquén.



a) De corta duración

Si el trabajador fuera comisionado para representar a la Provincia o a "La Empresa" en actividades de contenido cultural, científico, social o deportivo, "La Empresa" - siempre y cuando lo permitan las necesidades del servicio- podrá autorizar una licencia de hasta seis (6) días hábiles en el año, consecutivos o alternados. Cuando la representación se ejerciera fuera de la Provincia, se agregarán los días de viaje establecidos en el Artículo 30 inciso a). En el caso de competencias deportivas quedan incluidos los agentes que ejerzan funciones de Entrenadores, Directores Técnicos, Jueces, Árbitros y Jurados.

b) De larga duración

Durante la vigencia del beneficio previsto en el artículo 84° del EPCAPP, el trabajador no deberá percibir otro ingreso por esta representación, salvo las compensaciones por gastos incurridos. La percepción de otro ingreso dejará sin efecto la licencia especial con goce de haberes, sin perjuicio de la continuidad de la misma -a criterio de "La Empresa"- hasta completar el período acordado, pero sin goce de haberes.

Esta licencia tendrá vigencia hasta que finalice el período otorgado, se produzca el supuesto indicado en párrafo anterior o se deje sin efecto la representación acordada, lo que se produzca en primera instancia. El trabajador debe reintegrarse dentro de los cinco (5) días corridos de finalizada la licencia por cualquiera de las causales señaladas.

"La Empresa" podrá ampliar esta licencia especial hasta un máximo de dos (2) años, a los trabajadores - que por probadas razones de interés empresarial en el cometido a cumplir - actúen representando a "La Empresa" en el país o en el exterior.

WALTER BONVICINO
SECRETARÍA DE ASOCIACIÓN
COLECTIVA
U.P.C.N. Sec. Neg.

Artículo 41: Asuntos particulares

Es de aplicación lo establecido en artículo 80° del EPCAPP.

Fuera de los casos de licencia contemplados expresamente, podrá justificarse excepcionalmente las inasistencias del trabajador motivadas por razones atendibles o de fuerza mayor. Para cada trabajador se concederán hasta (2) dos días por mes y hasta (12) doce días por año calendario.

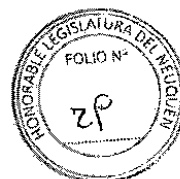
Ing. BAÚL BARAHON
GERENTE GENERAL
E.P.E.N.

Dra. María Estela...
Abogada Legal
Unidad Técnico Jurídica
E.P.E.N.

Dra. María Estela...
Abogada Legal
Unidad Técnico Jurídica
E.P.E.N.

ATE

Accordi
y certifi
CANSA



82

CAPÍTULO 4: LICENCIAS PARA DESEMPEÑAR CARGOS ELECTIVOS O DE REPRESENTACION POLITICA O GREMIAL EN EL ORDEN NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL

CERTIFICADO que es copia fiel que tiene ante mí. CONSTE.

Artículo 42: Consideraciones Generales

Son de aplicación general las normas del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones específicas establecidas en este Capítulo.

El personal comprendido en este Convenio tiene derecho a las siguientes licencias, no requiriéndose antigüedad en "La Empresa" para hacer uso de las mismas:

- a) Para ocupar Cargos electivos o de representación política.
- b) Para ocupar Cargos electivos o de representación gremial.
- c) Para ocupar Cargos electivos en representación del personal (Ley 2.386).
- d) Para ocupar cargos en la Planta Política de la Empresa.



Artículo 43: Para ocupar Cargos electivos o de representación política

Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI - Licencias - del EPCAPP (artículos 85° a 108°) y específicamente el artículo 77° inciso a) del EPCAPP, y legislación complementaria.

En los casos que los trabajadores que presten servicios efectivos en "La Empresa", y hayan sido electos para ocupar cargos en Consejos de Administración y / o Sindicaturas de Cooperativas de Servicios Públicos, podrán gozar de licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde la asunción al cargo y mientras dure su mandato, pudiendo reintegrarse a su cargo dentro de los treinta (30) días siguientes al termino de las funciones para las que fue elegido.

Los días de vacaciones correspondientes a salidos de licencias no usufructuados serán abonados con la última retribución que corresponda al momento de la designación conforme a este inciso, caso contrario podrán ser adicionados luego de su reintegro a "La Empresa", a opción del trabajador.

Artículo 44: Para ocupar Cargos electivos o de representación gremial

Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI - Licencias - del EPCAPP (artículos 85° a 108°) y específicamente el artículo 77° incisos b) y c) del EPCAPP, y legislación complementaria con las adecuaciones y disposiciones establecidas a continuación.

Las licencias remuneradas se abonarán de la siguiente manera: a) sueldos, en función del promedio mensual de los sueldos percibidos por el trabajador en el trimestre anterior a asumir el mandato, con sus correspondientes actualizaciones; b) Salario familiar, el aplicable al momento de cada pago mensual; c) Fondo Eléctrico, el que le corresponda en cada período mensual conforme a lo determinado en Título III, Capítulo 4 de este Convenio.

Los adicionales por función y los conceptos variables del trimestre promediado se englobarán en el recibo de sueldo en un único concepto denominado "Complemento CCT-II.4.3".

El trabajador en uso de la licencia gremial deberá informar con una antelación de quince (15) días cuando hace uso de su licencia anual ordinaria para su correspondiente liquidación.

Durante esta gestión, al trabajador se le acumularán y se le abonarán los porcentajes correspondientes a Antigüedad, Promociones Horizontales y Premio por cumplimiento de Objetivos. En este último caso, será automática al momento de realizarse la evaluación prevista en Artículo 90.

Al finalizar la licencia y reincorporarse a su lugar de trabajo, será de aplicación lo establecido en el artículo 24 del EPCAPP.

WALTER MORALES
SECRETARIO DE LA ASOCIACION
U.P.E.N. Secc. Neuq.

Escedido
René Li

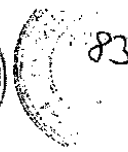
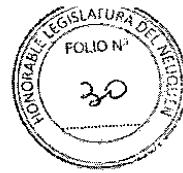
ING. PAUL BARAJON
GERENTE GENERAL
E.P.E.N.

Dra. María Belén José
Asesora Legal
Unidad Técnica Jurídica
E.P.E.N.

Artic

16
Eduel Alejandro
Artic

16
Artic



Artículo 45: Para ocupar Cargos electivos en representación del personal (Ley Provincial N° 2.386)

Los trabajadores que fueran elegidos por los empleados de "La Empresa" para actuar como Directores o miembros del Órgano de Auditoría y Control de Gestión en virtud de lo establecido en los artículos 4° y 10° de la Ley Provincial N° 2.386, gozan de licencia por el tiempo que dure su gestión.

Es de aplicación lo normado en el artículo 24° del EPCAPP, con las siguientes disposiciones complementarias:

- Las asignaciones que perciban por los cargos para los que fueran electos no podrán ser inferiores a las que perciban los funcionarios representantes del Poder Ejecutivo Provincial para el mismo nivel jerárquico. Tampoco podrán ser inferiores al máximo nivel salarial previsto para los cargos de conducción en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

- Se considera sueldo mensual habitual del trabajador electo, el promedio mensual de los sueldos percibidos por el trabajador en el trimestre anterior a asumir el mandato, con sus correspondientes actualizaciones.

- Para determinar la remuneración mensual total, en caso de su aplicación, se adoptará el procedimiento establecido en el segundo párrafo de la Cláusula anterior.

CERTIFICADO que es copia fiel que tiene ante mí. **CRISTINE**
DE LA MANIFIESTA MANIFIESTA
SECRETARÍA DE TRABAJO



Artículo 46: Para ocupar cargos en la Planta Política de la Empresa

Los trabajadores de "La Empresa" que fueran designados por el Poder Ejecutivo para actuar como Directores, Gerente General o miembros del Órgano de Auditoría Interna y Control de Gestión, gozan de licencia por el tiempo que dure su gestión. Es de aplicación lo normado en el artículo 24° del EPCAPP, con las siguientes disposiciones complementarias:

- Las asignaciones que perciban por estos cargos no podrán ser inferiores al máximo nivel salarial previsto para los cargos de conducción en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, con un treinta por ciento (30%) adicional de RFC en caso de ser designado Presidente del Directorio, un veinte por ciento (20%) adicional de RFC en caso de ser designado Director y un quince por ciento (15%) adicional de RFC en caso de ser designado Gerente General.

- Se considera sueldo mensual habitual del trabajador designado, el promedio mensual de los sueldos percibidos por el trabajador en el trimestre anterior a asumir el mandato, con sus correspondientes actualizaciones.

- Para determinar la remuneración mensual total, en caso de su aplicación, se adoptará el procedimiento establecido en el segundo párrafo del Artículo 44.

ALTI...
SECRETARÍA DE TRABAJO
U.P. Cont. Sect. Neg.

Exp. 17
S. 17

CAPÍTULO 5 : LICENCIAS SIN GOCE DE HABERES

Artículo 47: Consideraciones Generales

Son de aplicación general las normas del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones específicas establecidas en este capítulo.

Para hacer uso de las licencias que se detallan a continuación, el trabajador debe tener una antigüedad mínima de seis (6) meses en "La Empresa".

- a) Para realizar actividades culturales, científicas o deportivas
- b) Por razones particulares

Si durante el período de licencia se comprobara la desaparición de las causales invocadas, se dejará sin efecto la licencia, debiendo el trabajador reincorporarse a sus tareas en el término de cinco (5) días corridos de ser notificado.

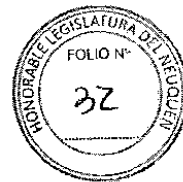
J.P. María...
Asesora Legal
E.P.E. *

SECRETARÍA DE TRABAJO

DE SAUL BARAHONA
GERENTE GENERAL

Art. 2

17
SECRETARÍA DE TRABAJO



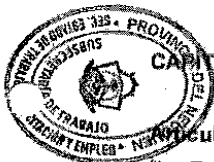
85

- c) El valor promedio en plaza de una mudanza tipo entre el lugar de origen y el de destino.
- d) Cinco (5) días hábiles de licencia por traslado para la reubicación de su grupo familiar, a solicitud del trabajador.

CERTIFICADO que es copia fiel
 que tiene esta mi CONSTE.
 DE LA MAQUINARIA MANEJADA
 en el marco de la Ley N° 17.247
 SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Artículo 54: Provisión de Vivienda

La provisión de vivienda por parte de "La Empresa" y los gastos mensuales de los servicios correspondientes a las mismas, estará sujeta al Régimen de Provisión de Vivienda que será establecido por "La Empresa" siguiendo las pautas incorporadas en el Anexo I que forma parte de este Convenio.



CAPÍTULO 7 : CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

Artículo 55: Higiene y Seguridad

"La Empresa" propenderá al desarrollo y mantenimiento de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo tendientes a la prevención de todo hecho o circunstancia que pueda afectar la salud física y/o mental de los trabajadores.

Para ello implementará un Sistema Integrado de Seguridad y Salud Ocupacional (SySO) y deberá proveer los medios e instaurar los procedimientos y formas de acción eficaces, especialmente en lo relativo:

- A la instalación y equipamiento de los edificios y lugares de trabajo para brindar condiciones ambientales y sanitarias adecuadas
- A la colocación y mantenimiento de resguardos y protecciones de personas y maquinarias
- A la colocación y mantenimiento de los equipos de protección personal
- A la prevención (y protección) contra riesgos eléctricos y accidentes de trabajo
- A la prevención (y protección) contra riesgos de incendio
- A las operaciones y métodos de trabajo

Por su parte, los trabajadores están obligados a cumplir con las Normas y Procedimientos de Seguridad y con las recomendaciones que se le formulen referentes a las obligaciones de uso, conservación y cuidado del equipo de protección personal, así como de las maquinarias y equipos, las operaciones y los procesos de trabajo. De igual modo, asumen la responsabilidad de cuidar los avisos y carteles que indiquen medidas de Higiene y Seguridad, observando sus prescripciones.

Artículo 56: Agua potable. Instalaciones sanitarias

"La Empresa" asegurará el suministro de agua potable, apta para el consumo humano, en forma permanente. En los lugares de trabajo donde sea necesario contrarrestar los efectos del calor, se proveerá agua fresca refrigerada y de ser necesario, pastilleros conteniendo tabletas de dextrosa y sal.

Asimismo, proveerá, en los puntos de concentración del personal, instalaciones sanitarias adecuadas y con ventilación, en cantidad suficiente y en lugares apropiados, con piso y superficie de fácil limpieza.

Será responsabilidad de "La Empresa" el mantenimiento de todas las instalaciones en condiciones satisfactorias de higiene y utilización. La limpieza y desinfección se efectuará diariamente, procurando que la limpieza en gran escala se haga fuera de las horas normales de labor.

ALI
 SECRETARÍA
 COLECTIVA
 U. N. C. S. S. S. N. S.

egr...
 ienti...
 José...
 María...
 María...
 E. P. E. N.

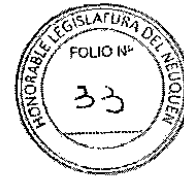
Ing. PAUL BARAYOOL
 GERENTE GENERAL
 E.P.E.N.

...
 ...
 ...

Ortiz

19
 ...

...
 ...



86

Artículo 57: Transporte del Personal

Para el traslado de los trabajadores a los lugares de trabajo alejados de las bases operativas, "La Empresa" proveerá el transporte terrestre (propio, contratado o colectivo) hasta y desde los frentes de trabajo, tomando como lugares de origen y destino las bases operativas. Las unidades de transporte a utilizarse deberán estar en perfecto estado mecánico y ser conducidos por personal habilitado y adecuadamente capacitado en técnicas de conducción defensiva. Deberán asegurarse los recaudos de seguridad, higiene y confort de los trabajadores transportados, conforme a las exigencias de las reglamentaciones vigentes en el orden nacional, provincial y municipal. Cuando existan frentes de trabajo a los cuales no pueda accederse con los vehículos de transporte habituales, se permitirá adecuar camiones a tal fin, perfectamente higienizados y equipados con asientos fijos, cubierta, escalera para ascenso y descenso y, de ser necesario, con calefacción.

CERTIFICADO que es copia fiel
 que tiene ante mí. CRISTE.
 DEL MANEJO DE LA DOCUMENTACIÓN
 SECRETARÍA DE POLÍTICA ASISTENCIAL
 SECRETARÍA DE TRABAJO



Artículo 58: Indumentaria de Trabajo

"La Empresa" entregará a sus trabajadores los elementos de protección personales y las prendas de vestir (incluyendo calzado) adecuadas al uso del trabajo, las que deberán confeccionarse con materiales de buena calidad y de acuerdo con las condiciones climáticas de las distintas zonas, siendo el uso de las mismas de carácter personal y obligatorio.

La provisión de estos elementos se ajustará a los siguientes principios:

- La cantidad, tipo, característica y condiciones generales de la ropa de trabajo, de vestir, calzado y equipos de protección a adquirir, se ajustarán a un listado y periodicidad de entrega determinados en base a necesidad y calidad. Sin perjuicio de la gestión que corresponda al área de Recursos Humanos, deberá ser conformado por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
- La entrega de ropa de trabajo se efectuará en los meses de Marzo y Septiembre de cada año, salvo en las excepciones que establezca necesarias ese Comité. El acto de entrega se efectuará en presencia del delegado gremial del sector involucrado.
- La ropa de trabajo no será devuelta por los trabajadores.
- La ropa provista por "La Empresa" sólo podrá llevar como identificación exterior una sigla bordada o estampada en el frente con las iniciales con el logo y las siglas del EPEN.
- El cuidado y lavado de la ropa de trabajo estará a cargo del personal que deba utilizarla.
- Los trabajadores tendrán la obligación de usar durante su jornada de trabajo la ropa suministrada por "La Empresa".
- En casos de que antes del vencimiento del plazo de uso, alguna ropa, calzado o elemento de protección se deteriorara, "La Empresa" evaluará la reposición por deterioro, debiendo el personal entregar el elemento dañado.
- Cuando la entrega que se realice no cubriera las necesidades reales del trabajador, éste podrá reclamar ante el Area de Recursos Humanos a fin de que se le brinde la cantidad adicional necesaria.
- Si "La Empresa" no brindara la indumentaria y equipos de protección adecuados conforme a lo establecido, el trabajador quedará eximido de cumplir la tarea.
- Todo el personal será provisto de la necesaria indumentaria de trabajo, desde el momento mismo del inicio de los trabajos.

VALERIA MONTECINO
 SECRETARÍA DE POLÍTICA ASISTENCIAL
 M.P.C.N. Sess. N.º 2

Dra. María José
 Unidad Trabajo Salud
 F. 10.1.1.

Artículo 59: Situaciones especiales

Los casos no previstos en este articulado, así como las controversias que pudieran suscitarse serán resueltos en el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

Dra. María José
 Unidad Trabajo Salud
 F. 10.1.1.

Ing. RAÚL BARAHONA
 GERENTE GENERAL
 E.P.E.N.

Ortiz
 ATE

Alfonso
 NTC

Dra. María José
 Unidad Trabajo Salud
 F. 10.1.1.



87

Artículo 60: Capacitación

La Empresa asignará los recursos necesarios para brindar capacitación permanente a los trabajadores, siguiendo las pautas establecidas en el Anexo II que forma parte de este Convenio.

CERTIFICADO que es copia fiel
de este texto antes del CONSTE.

CAPÍTULO 8 : SERVICIOS MÉDICOS Y ASISTENCIALES

Artículo 61: Servicio Médico - Asistencial

"La Empresa" desarrollará y pondrá en práctica un Servicio Médico - Asistencial, con el objetivo de disponer de la organización necesaria para brindar una adecuada prevención, control y seguimiento de la salud del trabajador en cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y de las disposiciones y procedimientos SySO.

Tendrá al frente a un Médico especialista en Medicina laboral, con la asistencia de un equipo de profesionales, de planta o contratados ad hoc mediante locación de servicios.

Se asegurará el servicio de Ambulancia/s convenientemente equipadas para apoyo en operaciones de alto riesgo eléctrico y/o para el traslado de los accidentados a los centros de atención médica. El Servicio podrá ser propio, de la A.R.T., del Sistema de Salud de la Provincia, o en su defecto, contratado a terceros.

"La Empresa" dispondrá de Botiquines: a) de primeros auxilios, en lugares fijos, visibles y de fácil acceso, dotados de elementos que permitan la atención inmediata en caso de accidentes; b) de emergencia, individual, para las cuadrillas móviles. El instrumental y los medicamentos que deberán contener dichos Botiquines serán determinados por el Servicio Médico de "La Empresa" de acuerdo con la naturaleza del lugar de trabajo y de las tareas a realizar.

Artículo 62: Fondo Social

"La Empresa" constituirá y administrará un Fondo Social destinado a la atención de emergencias médicas del personal o de su grupo familiar, que no sean cubiertas por la Obra Social.

A través del Fondo Social se brindará al trabajador el aporte dinerario, en carácter de anticipo de haberes para las atenciones previstas en el párrafo anterior.

No generarán intereses para el trabajador y las condiciones de esos aportes, plazos de devolución y demás formalidades, serán reglamentados por "La Empresa".

El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional actuará como veedor de este Fondo Social, a través de dos (2) representantes de su seno, uno por "La Empresa" y otro por "Los Sindicatos", este último designado por el Sindicato que posea la mayor representación en "La Empresa".

Además de la atención de emergencias médicas, este fondo podrá destinarse a la atención de otras situaciones englobadas por el concepto "Fondo Social": gastos necesarios para afrontar o derivados de emergencias médicas que no sean cubiertas por la Obra Social; gastos necesarios para afrontar siniestros que comprometan la habitabilidad de la vivienda familiar; gastos derivados del fallecimiento de familiar; gastos necesarios para afrontar tratamientos o intervenciones médicas programadas no cubiertos por la Obra Social, etc.. La obligación de devolución del Fondo Social se extingue automáticamente con el fallecimiento del titular beneficiario.

Artículo 63: De las Incapacidades y Discapacidades

Registro de Incapacitados y Discapacitados

"La Empresa", en su Servicio Médico, llevará un Registro Central de Incapacitados como consecuencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que comprende a todo el personal afectado, con resguardo de los nombres de los afectados, con el fin de poseer una base de datos tendiente a permitir la realización de estudios epidemiológicos y estadísticos.

DE LA NAVESCADE AMBAORAMA
SINDICATO DE TRABAJADORES
DE LA NAVESCADE AMBAORAMA



ALTERACIONES
del C.O. de la
S.O. de la
S.O. de la
S.O. de la

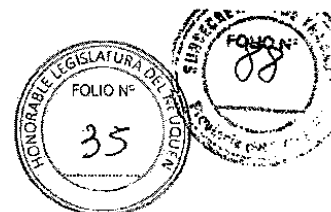
equidad?
revisar

Dr. María Elena
Legu
Abogado
F. S. P. N.

Cra. V. M. A. J. de
Gonzalo V. M. A. J. de
Revisar y
una vez más

ING. RAUL BARAHONA
GERENTE GENERAL
E.P.E.N.

21
[Handwritten signatures and initials]



Esta base de datos será consultada cada vez que sea necesario cubrir un puesto de trabajo libre que pueda serlo con personas con capacidad disminuida. Asimismo, "La Empresa" creará el Registro Central del Discapacitado, en el cual se llevará un registro permanente de personas discapacitadas y de las discapacidades que afectan al personal de la empresa, a fin de permitir monitorear el cumplimiento de la Ley Nacional de Discapacitados en lo relativo a porcentajes de empleados en estas condiciones de minusvalía. En este registro se llevará cuenta de los distintos puestos de trabajo pasibles de ser ocupados por personas discapacitadas, sus requerimientos ergonómicos y de capacitación.

CERTIFICADO que es copia fiel que lleva ante mí, **PONISTE**, **DR. ANIBERTO HARSBARTH** SECRETARÍA DE TRABAJO

Artículo 64: Reubicaciones por incapacidad física o mental

La reubicación del personal incapacitado o discapacitado, se ajustará a los siguientes principios:



Los empleados de "La Empresa" que padezcan una incapacidad sobrevenida durante la prestación laboral, tienen derecho a que le sea asignado un nuevo puesto de trabajo acorde a su nueva situación, siempre que ésta no sea de tal gravedad que lo haga pasible de acogerse al beneficio previsional.

La reubicación no significará nunca disminución de categoría.

- Cuando se deba proceder a la reubicación, se buscará en primer lugar asignar al empleado a un puesto dentro de su misma sección; si allí no existiera la posibilidad, en la misma área, y así sucesivamente.

- Toda reubicación por razones de salud deberá tener la conformidad del Servicio Médico, la cual, para darla, estudiará si la nueva ubicación cumple con los requisitos ergonómicos como para lograr una óptima re-adequación de tareas.

- El trabajador reubicado continuará percibiendo los aumentos salariales que correspondan a su situación al incapacitarse. Ello sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondieran.

La incapacidad física o mental no será motivo de cesantía ni de rebaja en las remuneraciones.

- Si por haber desaparecido la incapacidad que motivara su inclusión en el Régimen Previsional, la Caja de Jubilaciones dejará sin efecto el beneficio, el trabajador tendrá a su reincorporación la misma categoría en la cual trabajaba cuando se retiró, con asignación de tareas de acuerdo a su capacidad restante.

ALTERACIONES DE CATEGORÍA Y REUBICACIÓN
SECRETARÍA DE TRABAJO
GOBIERNO PROVINCIAL DEL NEUQUÉN

ep...
Zuti...

DR. ANIBERTO HARSBARTH
SECRETARÍA DE TRABAJO
GOBIERNO PROVINCIAL DEL NEUQUÉN

Artículo 65: Bonificación por Reubicación de tareas

El trabajador que, por razones de la reubicación de tareas por incapacidad física inculpada sobrevenida durante la prestación laboral se encontrare privado de percibir las Bonificaciones por Seguridad Intensiva, Guardia Pasiva, Mayor Horario, Semana No Calendaria y Turnos Rotativos, y siempre que se encuentre en condiciones de acceder al beneficio previsional de jubilación dentro de los próximos tres años a contar desde el acto de reubicación laboral, podrá acceder a la percepción de una Bonificación por Reubicación de Tareas, en las condiciones establecidas en el Anexo VI.

El valor de la Bonificación por Reubicación de Tareas será equivalente al promedio del último semestre de la totalidad de las Bonificaciones referidas dejadas de percibir por el agente a causa de su reubicación, con sus correspondientes actualizaciones, computado desde el último período en el cual fueron abonadas, y de acuerdo al mecanismo que se establecerá por reglamentación.

En todos los casos, será incompatible el cobro de la presente Bonificación en forma simultánea con la percepción de otras bonificaciones comprendidas en la determinación del valor de la primera, debiendo optar el trabajador por una de ellas.

DR. ANIBERTO HARSBARTH
SECRETARÍA DE TRABAJO
GOBIERNO PROVINCIAL DEL NEUQUÉN

Artículo 66: Evaluación de Incapacidades/discapacidades. Jubilación por incapacidad.

La evaluación de las incapacidades o discapacidades será realizada por Junta Médica constituida en el ámbito del Sistema de salud de la Provincia del Neuquén.

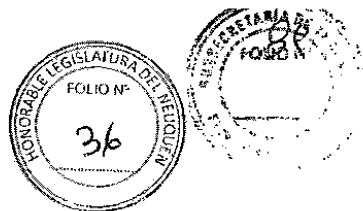
En el caso de comprobarse la imposibilidad de que el agente continúe realizando trabajos, se procederá a iniciar los trámites jubilatorios conforme a normas del I.S.S.N.

DR. RAÚL BARAHONA
SECRETARÍA GENERAL
I.S.S.N.

[Signature]

[Signature]

[Signature]



CAPÍTULO 9 : BONIFICACION POR JUBILACION

Artículo 67: Bonificación especial por jubilación

El personal del EPEN que se encuentre en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; como así también el beneficiario o derechohabiente del trabajador fallecido; tendrá derecho a percibir una bonificación especial según la siguiente escala:

- a) Si la antigüedad en "La Empresa" fuera menor de veinte (20) años, la bonificación será equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales.
b) Si la antigüedad en "La Empresa" fuera igual o mayor a veinte (20) años y menor de treinta años, la bonificación será equivalente a tres (3) remuneraciones mensuales.
c) Si la antigüedad en "La Empresa" fuera de treinta (30) o más años, la bonificación será equivalente a cuatro (4) remuneraciones mensuales.

A los fines de determinar la base para el cálculo del cómputo de la antigüedad en los casos que el personal que hubiera sido transferido al EPEN, se tomarán en cuenta los años de servicios prestados por el trabajador en la Dirección General de Energía Eléctrica (de la Provincia del Neuquén) y/o en Agua y Energía Eléctrica (de la Nación).

El monto total de esta bonificación tendrá carácter no remunerativo ni bonificable y se abonará junto con los haberes correspondientes al último mes en actividad, liquidándose en un (1) pago único para el caso del inc a) y en dos (2) pagos mensuales y consecutivos para los inc. b) y c) ó a opción del agente, se podrá establecer un cronograma distinto de pago.

La base para el cálculo de esta bonificación será el promedio mensual de la remuneración bruta por todo concepto (excluidos los adicionales no remunerativos) correspondiente a los tres (3) meses anteriores a la desvinculación del trabajador, sea por acogerse a la jubilación ordinaria o fallecimiento.

El trabajador podrá mediante declaración jurada designar a un beneficiario para el caso de fallecimiento.

A efecto de adquirir el derecho a la obtención del beneficio establecido en este acápite, el trabajador que esté en condiciones de jubilarse, deberá presentar su renuncia dentro del plazo de treinta (30) días desde la notificación por parte del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

En caso que la empresa lo solicite a un trabajador que esté en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación, la continuidad de sus servicios y éste preste su conformidad, la obtención de la bonificación aquí establecida se liquidará al momento de su desvinculación.

Tendrán derecho a percibir esta bonificación el personal de planta permanente del organismo que al momento de acceder al beneficio de la jubilación se encuentren cumpliendo los cargos excluidos del C.C.T enunciados en el Artículo 7 inciso a).

Para el cálculo de la bonificación de este concepto a los trabajadores del EPEN con Cargos Excluidos del C.C.T., se considerará el valor de la última remuneración bruta percibida por aquel, correspondiente al agrupamiento y nivel dentro del escalafón único, funcional y móvil previsto en este convenio colectivo para el trabajador. -

CAPÍTULO 10 : SERVICIOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

Artículo 68: Consideraciones Generales

El presente Capítulo está referido a la prestación de servicios mínimos obligatorios en casos de Conflictos Colectivos de Trabajo.

Son de aplicación la Ley Nacional N° 25.877, Capítulo III, artículo 24º; la Ley Provincial N° 1.974, artículo 22º, último párrafo, y las disposiciones complementarias de este Capítulo.

CERTIFICADO que es copia fiel que lleva ante mí. COPISTE. LA JUBILADA MARGARITA MARIANO SECRETARIA DE TRABAJO



ALTER MONTEFINO SECRETARIO DE JUBILACION C.C.T. Nº 1111 A.C. Nº 1000

Seguro de Retiro

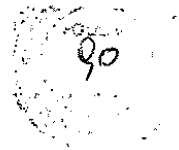
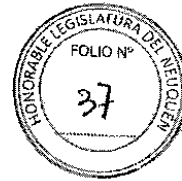
Asesora Legal José María Balón Unidad Trabajo Jubilados F. P. F.

Ing. RAÚL BARALÓN SECRETARIO GENERAL E.P.E.N.

ATE

Seguro de Retiro ATE

Handwritten signature and notes on the right side of the page.



Artículo 69: Servicios Mínimos a garantizar

Los Servicios Mínimos Obligatorios cuya prestación debe garantizarse para evitar la interrupción del "servicio esencial de energía eléctrica", son los siguientes:

- Generación (en centrales)
- Transporte – Transmisión de energía
- Operación de Estaciones Transformadores
- Operación de Centros de Control
- Operación de Sub Estaciones de Distribución
- Distribución en cada localidad (Servicios Eléctricos)
- Sistemas de Comunicación y Control asociados a estos servicios

CERTIFICADO que es copia fiel que tiene esta mi COMPTE. DA UNIVERSITATE MARGARITA

Artículo 70: Prestación de los Servicios Mínimos

La prestación de los Servicios Mínimos Obligatorios previstos en la Cláusula anterior se realizará con la dotación de personal fijada en el Anexo III - que forma parte de este Convenio - en las condiciones y con las obligaciones establecidas en dicho Anexo.



CAPÍTULO 11 : RÉGIMEN DISCIPLINARIO

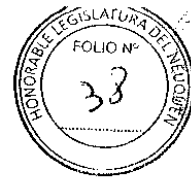
Artículo 71: Régimen Disciplinario

Es de aplicación lo establecido en el Capítulo VII del EPCAPP.

[Handwritten signature]
Dra. María Belén José
Asesora Legal
Unidad Técnica Jurídica
F. P. F. N.

[Handwritten signature]
WALTER MONTECINO
SECRETARIO DE NEGOCIACIÓN
U.P.C.N. Secc. Nqñ.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Ing. RAÚL BARAHONA
GERENTE GENERAL
E.P.E.N.
[Handwritten signature]
ATE
[Handwritten signature]
ATE
[Handwritten signature]
ATE
24



92

TÍTULO III
ESCALAFÓN. REMUNERACIONES

ÍNDICE

CAPÍTULO 1 : ESCALAFÓN ÚNICO, FUNCIONAL Y MÓVIL

CAPÍTULO 2 : ESTRUCTURA SALARIAL BÁSICA

CAPÍTULO 3 : BONIFICACIONES Y ADICIONALES

CAPÍTULO 4 : FONDO ELÉCTRICO

CAPÍTULO 5 : CARGOS DE CONDUCCIÓN

CERTIFICADO que es copia fiel que tiene ante mí. **CONSTE.**
Dña. MARIBEL MARGARITA
Secretaria de Prensa y Relaciones
SUSCRIPCIÓN DE TRABAJO



[Handwritten signature]
Dra. María Belón José
Asesora Legal
Unidad Técnico Jurídica
E. P. E. N

[Handwritten signature]
WALTER MONTECINO
SECRETARIO DE NEGOCIACIÓN
COLECTIVA
U.P.C.N. Secc. Nq.

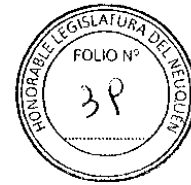
*copiado
garcía*

[Handwritten signature]
VIAJES Y TURISMO
CALLE 14 N° 1000
TEL. 0293 4211111

[Handwritten signature]
RAÚL BARAHONA
GERENTE GENERAL
E.P.E.N.

[Handwritten signature]
ATE

[Handwritten signature]
ATE
[Handwritten signature]
ATE
[Handwritten signature]
ATE



TÍTULO III
ESCALAFÓN. REMUNERACIONES

CAPÍTULO 1: ESCALAFÓN ÚNICO, FUNCIONAL Y MÓVIL

Artículo 72: Categorización del personal

Los trabajadores de "La Empresa" comprendidos en este Convenio estarán encuadrados dentro de alguno de los agrupamientos y niveles del Escalafón Único, Funcional y Móvil que se presenta en este Capítulo I.

Para cada categoría escalafonaria (Agrupamiento y Encuadramiento) corresponde una remuneración básica de conformidad con la Estructura Salarial Básica, que se presenta en el capítulo 2 de este Título.

Dicha remuneración básica se incrementa con las Bonificaciones y Adicionales que en cada caso corresponda al trabajador, conforme a lo establecido en el capítulo 3 de este título.

Artículo 73: Definiciones básicas del Escalafón

Establécense las siguientes definiciones básicas (glosario) referidas al Escalafón Único, Funcional y Móvil, el que tendrá la conformación de una "tabla de doble entrada" - Agrupamiento y Encuadramiento -, conceptos que se detallan a continuación.

a) Agrupamiento

Presenta la clasificación (e integración) por tipo de actividad. Los Agrupamientos se identifican por letras y comprenden:

AD - Administrativo: Agrupa las actividades administrativas para las cuales no se requiere título técnico o profesional. Incluye tareas administrativas, contables, comerciales, de recursos humanos, y asimilables.

OP - Operativo: Agrupa las actividades relacionadas con la prestación del servicio eléctrico para las cuales no se requiere título técnico o profesional. Incluye tareas en obras, mantenimiento y operación de los servicios de generación, transmisión y distribución de electricidad, y asimilables.

TC - Técnico: Agrupa las actividades administrativas, operativas, proyectos, planificación, planeamiento y aspectos técnicos asociados, para las cuales se requiere Título Secundario de Técnico, Título Terciario, o Título Universitario de carreras de pre-grado de menos de cuatro (4) años de duración, todos ellos de validez oficial.

PF - Profesional: Agrupa las actividades administrativas, operativas, proyectos, planificación, planeamiento y aspectos técnicos asociados, para las cuales se requiere Título Universitario de validez oficial de carreras de grado, en general de cuatro (4) o más años de duración, o bien de planes de estudio anteriores que otorguen igual incumbencia profesional.

b) Encuadramiento

Presenta la clasificación (e integración) por función, según niveles de capacitación y/o conocimiento en la tarea o actividad. Se identifican por números correlativos y guardan una secuencia entre sí dentro de cada Agrupamiento, siendo el número 1 (uno) el de menor nivel.

Los distintos niveles integrantes de un Agrupamiento representan el "Plan de Carrera" dentro del mismo, pero no reflejan equivalencia o concordancia escalafonaria con encuadres de otros agrupamientos.

Las equivalencias salariales se presentan en la Estructura Salarial Básica (capítulo 2 de este título).

CERTIFICADO que es copia fiel que tiene ante mí. CONSTE.



WALTER MORALES CINGO SECRETARIO GENERAL U.P.C.N. Sec. N° 1

Diego... Secretario General U.P.C.N. Sec. N° 1

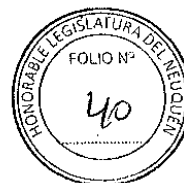
VIVIANA... SECRETARIA GENERAL U.P.C.N. Sec. N° 1

Ing. PAUL BARAHONA GERENTE GENERAL E.P.Z.N.

Ofiz ATE

Agente Gerente ATE

Handwritten signature and initials.



c) Grilla del Escalafón

Es la representación gráfica del presente Escalafón Único, Funcional y Móvil mediante una tabla de doble entrada (Agrupamiento y Encuadramiento) en la que se identifican las distintas categorías con sus respectivas denominaciones.

CERTIFICADO que es copia fiel que lleva ante mí CONSTE.

DR. HANNAH REICHE MARGARITA
Abogada en Materia Tributaria
SUSCRIPCIÓN DE TRÁMITE

Artículo 74: Encuadramiento por Agrupamientos y Niveles

Presenta la clasificación y definición de cada uno de los niveles dentro de cada Agrupamiento. Los requerimientos establecidos para cada nivel representan los requisitos mínimos para cada uno de ellos.

a) Agrupamiento: AD – Administrativo

Nivel 1 (AD1): Trabajador con estudios primarios completos que brinda tareas de soporte a las actividades administrativas, durante el periodo de prueba establecido en el art. 7 del E.P.C.A.P.P.

Nivel 2 (AD2): Trabajador con estudios primarios completos y nociones básicas en tareas administrativas, que realiza trabajos de apoyo o que no requieran habilidad específica.

Nivel 3 (AD3): Trabajador con ciclo básico secundario completo, conocimientos básicos de los procedimientos administrativos y habilidad para las operaciones informáticas elementales, que puede realizar todas las tareas de su sector.

Nivel 4 (AD4): Trabajador con estudios secundarios completos, conocimientos amplios de los procedimientos administrativos y habilidad para la operación de herramientas informáticas, que puede realizar todas las tareas de su área.

Nivel 5 (AD5): Trabajador con estudios secundarios completos y sólidos conocimientos de los procedimientos administrativos, de las normas que rigen la actividad y de los programas informáticos específicos (incluido uso y operación), que realiza y coordina trabajos de su especialidad y/o área, solucionando cualquier dificultad relativa a la misma. Antigüedad mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la actividad administrativa y Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el último período evaluado.

Nivel 6 (AD6): Trabajador que reúne los requisitos del nivel 5 del Agrupamiento, con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el mismo y de diez (10) años en el ejercicio de la actividad administrativa. Evaluación de desempeño igual o superior a 80/100 puntos en el último período evaluado.

b) Agrupamiento: OP - Operativo

Nivel 1 (OP1): Trabajador con estudios primarios completos que brinda tareas de soporte a las actividades operativas, durante el periodo de prueba establecido en el art. 7 del E.P.C.A.P.P.

Nivel 2 (OP2): Trabajador con estudios primarios completos y conocimientos prácticos-operativos generales, que realiza tareas de apoyo o que no requieran habilidad específica.

Nivel 3 (OP3): Trabajador con estudios primarios completos y conocimientos prácticos básicos del oficio, que realiza tareas que requieren habilidad específica.

Nivel 4 (OP4): Trabajador con estudios primarios completos y amplios conocimientos prácticos del oficio, que realiza todas las tareas de un oficio, incluyendo la interpretación de planos.

Nivel 5 (OP5): Trabajador con estudios primarios completos y sólidos conocimientos teórico-prácticos del oficio, que realiza y coordina trabajos de su especialidad y/o área, solucionando cualquier dificultad relativa a la misma. Antigüedad mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la actividad operativa.

Nivel 6 (OP6): Trabajador que reúne los requisitos del nivel 4 del Agrupamiento, con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el mismo y de diez (10) años en el ejercicio de la actividad operativa. Evaluación de desempeño igual o superior a 80/100 puntos en el último período evaluado.



VALTERA A. VICINO
SECRETARIO GENERAL
COLECTIVA
U.P.C.A. S.S. y N.º

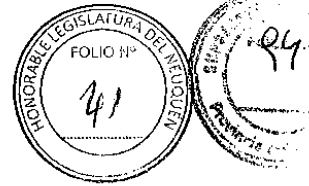
U.P. María...
Luz...
P...

ING. RAÚL BARAHON
GERENTE GENERAL
E.P.E.N.

Q.F.R.
ATE

gentili
Seguel, Almon
ATE

27



c) Agrupamiento: TC - Técnico

Nivel 1 (TC1): Trabajador con título secundario de Auxiliar Técnico de validez oficial, sin experiencia previa, que brinda tareas de soporte a las actividades técnicas durante el periodo de prueba establecido en el artículo 7 del E.P.C.A.P.P.

Nivel 2 (TC2): Trabajador con título de Técnico que cumple - dentro de la empresa - la etapa inicial de su formación. Se incluye en este nivel al trabajador que posee título secundario de Auxiliar Técnico de validez oficial.

Nivel 3 (TC3): Trabajador con título de Técnico y experiencia en su especialidad laboral, con habilidad para la operación de herramientas técnicas específicas. Se incluye en este nivel al trabajador que posee título secundario de Auxiliar Técnico de validez oficial.

Nivel 4 (TC4): Trabajador con título de Técnico, con sólida experiencia en el desempeño de tareas en alguna de las áreas esenciales de "La Empresa". Capacitación acreditada en la especialidad y amplios conocimientos de las herramientas técnicas (incluido uso y operación) como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad y sector.

Nivel 5 (TC5): Trabajador con título Técnico Terciario o Universitario, muy experimentado en el desempeño de tareas en alguna de las áreas esenciales de "La Empresa". Antigüedad mínima de cinco (5) años en el ejercicio de su tecnicatura. Capacitación acreditada para ejecutar y coordinar trabajos en el área de su incumbencia laboral, con sólidos conocimientos de las herramientas técnicas (incluido uso y operación) así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad y área. Evaluación de Desempeño igual o superior a 70/100 puntos, en el último período evaluado. El trabajador con Título Secundario podrá acceder a este nivel siempre que además de cumplimentar los restantes requisitos exigidos, acredite evaluación técnica favorable acreditada por parte de "La Empresa".

Nivel 6 (TC6): Trabajador que reúne los requisitos del nivel 5 del Agrupamiento, con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el mismo. Evaluación de desempeño igual o superior a 80/100 puntos en el último período evaluado.

d) Agrupamiento: PF - Profesional

Nivel 1 (PF1): Trabajador con título Profesional y poca experiencia en las tareas, técnicas y metodología propias de la especialidad. Cumple - dentro de la empresa - la etapa inicial de su formación.

Nivel 2 (PF2): Trabajador con título Profesional y experiencia en su especialidad laboral, con habilidad para la operación de herramientas técnicas específicas. Conoce las tareas, técnicas y metodología propias de la especialidad y del sector. Asiste en forma ocasional al personal menos experimentado. Se requiere capacidad de conducción de procesos y de transmisión de conocimientos.

Nivel 3 (PF3): Trabajador con título Profesional, muy experimentado en materia de áreas esenciales de "La Empresa". Antigüedad mínima de tres (3) años en el ejercicio de su profesión. Capacitado en tareas, técnicas y metodología propias de la especialidad y del área, acorde con el nivel profesional y responsabilidades inherentes. Amplios conocimientos de las herramientas técnicas (incluido uso y operación) así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad. Asiste al personal menos experimentado y a otros sectores de la empresa. Se requiere capacidad de conducción de procesos, investigación y planeamiento.

Nivel 4 (PF4): Trabajador con título Profesional, experto con autoridad probada en materia de áreas esenciales de "La Empresa". Antigüedad mínima de cinco (5) años en el ejercicio de su profesión. Domina todas las tareas, técnicas y metodología de la especialidad. Título de Postgrado y/o capacitación acreditada para planificar, organizar y coordinar tareas en el área de su incumbencia laboral, acorde con el nivel profesional y responsabilidades inherentes. Sólidos conocimientos de las herramientas técnicas (incluido uso y operación), así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad. Asiste al personal menos experimentado y a otras áreas de la empresa. Evaluación de Desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el último período evaluado.

CERTIFICADO que es copia fiel que tiene ante mí. **CONSTE.**
Dña. JUANITA BARRERA
Secretaria de la Legislatura
SECRETARÍA DE TRABAJO



VALTER MONTEVINO
SECRETARIO DE ASOCIACIÓN
COLECTIVA
U.P.C.A. Sec. Neg.

2027
g. l. h.

Maria Elena
Asesora Legal
Unidad Técnica Jurídica
E.P.C.A.

MANUEL
SECRETARIO

ing. RAUL BARAHON
GERENTE GENERAL
E.P.E.N.

ORTIZ
ATE

28
ARSE

Handwritten signature and initials.



Nivel 5 (PF5): Trabajador que reúne los requisitos del nivel 4 del Agrupamiento, con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el mismo y de ocho (8) años en el ejercicio de su profesión. Evaluación de desempeño igual o superior a 80/100 puntos en el último período evaluado.

CERTIFICADO que es copia fiel que tiene ante mí. CONSTE.

Dña. JUANITA ESTEBANZANA
Secretaría de Personal y Recursos Humanos
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Artículo 75: Grilla del Escalafón

De conformidad a lo establecido en los artículos anteriores, implantase en toda "La Empresa" el presente Escalafón Único, Funcional y Móvil.

AGRUPAMIENTOS		ENCUADRAMIENTOS
AD	ADMINISTRATIVO	AD1 – AD2 – AD3 – AD4 – AD5 – AD6
OP	OPERATIVO	OP1 – OP2 – OP3 – OP4 – OP5 – OP6
TC	TECNICO	TC1 – TC2 – TC3 – TC4 – TC5 – TC6
PF	PROFESIONAL	PF1 – PF2 – PF3 – PF4 – PF5



Artículo 76: Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias. Evaluaciones de Desempeño

"La Empresa" dispondrá en forma permanente de un Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias (R.A.P.E.) destinado a normar los ascensos verticales y las promociones horizontales dentro del Escalafón Único, Funcional y Móvil.

Contendrá expresamente disposiciones referidas a elementos valorativos básicos a considerar para selección, ascensos y promociones internas de personal, procedimiento y pautas para las evaluaciones de desempeño y consideraciones para el reconocimiento de idoneidad y empirismo.

Estas disposiciones establecidas en los Artículos 78 a 80 son con carácter enunciativo no limitativo. -

ALTERACION TECNICO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
C.O.E.C.T.A.
M.P.C.A. Sect. N.º 1

Artículo 77: Elementos valorativos básicos

A los efectos de Ascensos y/o Cambios de Agrupamiento, son elementos básicos a considerar para la valoración de los antecedentes del postulante:

- Estudios cursados y títulos obtenidos.
- Capacitación alcanzada y cursos realizados.
- Evaluación de Desempeño en el o en los puestos de trabajo dentro de la empresa.
- Reconocimiento de idoneidad y empirismo, si correspondiera.
- Evaluación concreta -mediante examen teórico y/o práctico- de la capacitación del postulante para tareas y responsabilidades correspondientes a las tareas del nuevo encuadramiento.

Evaluación de Desempeño

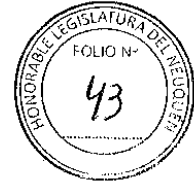
Artículo 78: Procedimiento para las Evaluaciones de Desempeño

- Las evaluaciones de Desempeño se realizarán cada año con vigencia por un (1) período anual.
- Se deberá medir el desempeño de cada trabajador en función de la valoración ponderada de distintos atributos, siendo cien (100) el universo total máximo del puntaje individual.
- Se deberán incorporar las pautas establecidas en Artículo 90.
- Si no existiera o no estuviera vigente la Evaluación de Desempeño del trabajador, se deberá prever lo dispuesto en Artículo 88 inciso c) y Artículo 90. Para el caso de Ascensos o Cambios de Agrupamiento, si "La Empresa" no realizara la Evaluación dentro de los plazos previstos para el Concurso o para la Promoción, se adoptará la

Dña. María Beatriz José
Asesora Legal
Unidad Técnica Jurídica
F.º P.º

ING. RAÚL BARAHONA/
GERENTE GENERAL
E.M.E.N.

29
SECRETARÍA DE TRABAJO



96

Última Evaluación disponible, si la hubiera, o bien se considerará la calificación mínima que habilite el cambio de agrupamiento, ascensos, promociones horizontales o acceso a concursos para cargos de conducción, en cualquier caso, la que resulte mayor.

CERTIFICADO que es copia fiel que lleva ante mí. CONSTE.
Dra. MARILENE MARRASQUA
Abogada en Letras, Traductora
Subsecretaría de Trabajo

Artículo 79: Pautas para las Evaluaciones de Desempeño

Las Evaluaciones de Desempeño serán elementos valorativos para los ascensos verticales, cambios de agrupamiento, las promociones horizontales y el porcentual de Fondo Eléctrico definido en el Artículo 119 inciso a).

En la definición de estas Evaluaciones, deberán utilizarse indicadores generales objetivos, a cuyo fin y como marco general de aplicación, deberá procurarse:

- Que se disponga de registro fundado de cada elemento utilizado para la evaluación del trabajador.
- Que las evaluaciones teóricas o prácticas (cuando las hubiere) sean realizadas por profesionales de igual o superior incumbencia que el evaluado.
- Que se considere adecuadamente el desempeño que ha venido llevando el evaluado, en el o los puestos de trabajo por los que hubiera pasado.
- Que se realice un adecuado reconocimiento de la idoneidad del evaluado.
- Que se evalúe la real disponibilidad por parte del trabajador para asumir plenamente y sin ambigüedades ni limitaciones las responsabilidades del nuevo nivel.
- Que se realice una adecuada consideración de la capacidad de coordinación, relación interpersonal, comunicación, solvencia e idoneidad propias de cada nivel del escalafón profesional.



Artículo 80: Reconocimiento de Idoneidad y Empirismo

Adecuaciones y Disposiciones Complementarias a prever en el Régimen de Ascensos y Promociones Escalonarias.:

- Cuando las vacantes correspondan a los Agrupamientos AD -Administrativo y OP - Operativo y se prevea cubrir las con personal de planta, si se presentan postulantes que no reúnen los requisitos de estudios cursados, "La Empresa" conforme a lo previsto Artículo 88 inciso d), se procederá a evaluar la idoneidad obtenida empíricamente por esos trabajadores.
- A los efectos de lo previsto en el ítem anterior, se valorizarán en forma conjunta los conocimientos adquiridos por el postulante a través de los años de trabajo en "La Empresa" y la capacitación práctica que lo habilite para concursar (o no) en el nivel de encuadre vacante.

ALTERACION TECNICO
CIRCUITARIO DE ASOCIACION
U.P.C.N. Sect. Neg.

Artículo 81: Ingresos. Cambio de Agrupamiento. Ascensos-Promociones

Los conceptos del presente Artículo están referidos exclusivamente al ámbito del Escalafón Único, Funcional y Móvil.

En lo relativo a procedimientos y aspectos reglamentarios, se aplicará: a) el Régimen de Concursos (elaborado conforme a las pautas contenidas en el Anexo IV del presente Convenio), para el caso de Ingresos; b) el Régimen de Ascensos y Promociones Escalonarias previsto en Artículo 76 al 80, para los casos de Cambios de Agrupamiento, Ascensos y Promociones Horizontales.

Si el Ingreso, Cambio de Agrupamiento o Ascenso - a su vez - estuviera relacionado con Cargos de Conducción, se aplicará en forma complementaria e integrada lo establecido por la Ley Provincial N° 2.386 y el respectivo Régimen de Concursos.

Dra. María Gabriela López
Abogada
Jefe de Oficina Técnica
E.P.E.N.

Dra. RAUL BARAHONA
GERENTE GENERAL
E.P.E.N.

Cra. VIVIANA...
Gerente de...
Remuneración...
SNP PROVISIONAL...

Ortiz
ATE

Alvarez
ATE

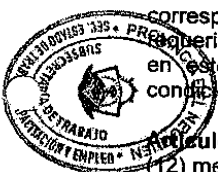
30



Artículo 82: Las personas que ingresen a "La Empresa" deberán llenar los requisitos siguientes:

- a) Ser argentino nativo o naturalizado y tener dieciocho años de edad, pudiendo apartarse en casos de excepción y cuando la función o actividad específica así lo justifique del requisito de nacionalidad, debiendo mediar resolución expresa del Poder Ejecutivo Provincial;
- b) Probar idoneidad suficiente o tener título habilitante para la función específica a cumplir;
- c) Poseer aptitud psicofísica para la función a cumplir, la que será acreditada mediante el examen pre ocupacional que deberá realizarse al postulante;
- d) Poseer condiciones morales y de conducta avalada por sus antecedentes.

CERTIFICADO que es copia fiel que tiene ante mí. **CONSTE.**
Dra. NARRABES LARREA
Abogada
Subsecretaría de Trabajo



Artículo 83: El ingreso a la carrera administrativa se hará por el puesto inferior del grupo correspondiente a cada agrupamiento. Podrá apartarse de esta regla sólo en casos de excepción para llenar el cargo, idoneidad específica o técnica con título habilitante, debiendo en estos casos llamarse a concurso al que tendrán acceso y prioridad en igualdad de condiciones, todos los agentes de "La Empresa" que llenen los recaudos del llamado.

Artículo 84: El nombramiento del personal se hará con carácter provisorio por período de doce (12) meses, a efectos de aquilatar las condiciones de idoneidad demostradas en el ejercicio del cargo conferido. Su confirmación se producirá al cumplirse el período de prueba, salvo los casos en que mediara calificación desfavorable de los jefes superiores jerárquicos con antelación al vencimiento del término fijado "ut supra" aunque hubiese aprobado el examen de ingreso y llenado los demás requisitos que fija este Convenio.

Artículo 85: No podrán ingresar a la Empresa:

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el término previsto para la prescripción de la pena;
- b) El condenado por delito en perjuicio de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal;
- c) El que tenga proceso penal pendiente que pueda dar lugar a condena por los delitos enunciados en los incisos a) y b) del presente artículo.
- d) El que esté inhabilitado por autoridad competente para el ejercicio de cargos públicos, durante el término de la inhabilitación;
- e) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, mientras no sea rehabilitado
- f) El que se encuentre en situación de inhabilitación o incompatibilidad de las previstas en el EPCAPP, o de las que se dictaren en el futuro;
- g) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial y el que atente contra el respeto a las Instituciones fundamentales de la Nación Argentina.
- h) El que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional, salvo aquellas personas de reconocida aptitud, las que no podrán ser incorporadas al régimen de estabilidad.

CLER MOYER CING
Director de Inscripción
C.C.A. Sect. Neg.

30/05/18

30/05/18

Artículo 86: Normas complementarias

Para que se pueda producir un ingreso es condición básica la existencia previa de la vacante.

- Los postulantes / ingresantes deben cumplir en forma taxativa y obligatoria los requerimientos del correspondiente nivel de Encuadre del Escalafón.

- En forma excepcional, cuando se produzca el fallecimiento de un trabajador que ocupe puestos en la estructura de la planta permanente del personal del EPEN, sus hijos, hermanos, cónyuge ó quien hubiera vivido en público concubinato durante los últimos tres (3) años; podrá ingresar en forma directa a "la Empresa" con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por Concurso, siempre que cumpla con las condiciones de ingreso. El cómputo de la mayoría de edad antes mencionada rige a partir de la fecha efectiva de ingreso.

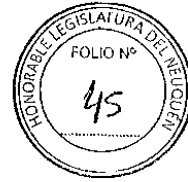
Dra. VIVIANA DE LA ROSA
Gobernadora
Secretaría de Trabajo

Ing. RAUL BARAFONA
GERENTE GENERAL
E.P.E.N.

31

31

31



A tal efecto los trabajadores podrán presentar con carácter de declaración jurada informe del orden de prelación de los potenciales ingresantes.

El derecho para hacer uso de esta opción será de noventa (90) días desde la fecha de fallecimiento del trabajador y el ingreso se producirá en tareas acordes con los estudios y capacitación del postulante, considerando la disponibilidad de vacantes en el Plantel Básico vigente. Será un elemento valorativo el lugar de residencia del futuro ingresante.

Artículo 87: Cambios de Agrupamiento. Ascensos

El personal tiene derecho a ser promovido siguiendo el orden ascendente y dentro de los niveles de agrupamiento y clase en que hubiere sido designado.

Artículo 88: Para que el personal tenga derecho a ser ascendido deberá concurrir las siguientes circunstancias:

a) Para que se pueda producir un cambio de Agrupamiento y/o Ascenso es condición básica la existencia previa de la vacante, y sea necesario cubrirlas a juicio de autoridad competente o sean creados nuevos cargos de acuerdo con las necesidades del servicio.

b) Los aspirantes de las categorías inferiores reúnan las condiciones y calificaciones que establecen en este Convenio y las que se requieran por reglamentaciones especiales o de los concursos para su provisión.

c) Que en un grupo distinto al de su clasificación exista vacante y la autoridad competente decida cubrirla, o se creen nuevos cargos y reúnan los antecedentes, calificaciones y demás requisitos reglamentarios y especiales para su provisión

d) Cuando las vacantes en los Agrupamientos AD - Administrativo y OP - Operativo se cubran por personal de planta, el cumplimiento de los requisitos de estudios cursados puede ser subsanado con el Reconocimiento de Idoneidad y Empirismo, y una Evaluación de Desempeño igual o superior a 60/100 puntos en el último período evaluado.

e) En los casos que se cubran vacantes en los Agrupamientos TC - Técnico y PF Profesional, el cumplimiento de los requisitos para cualquiera de los niveles de Encuadramiento es taxativo y obligatorio.

f) Los trabajadores encuadrados como Profesional I que cuenten con Evaluación de Desempeño igual o superior a 60/100 puntos, al cabo del primer año en ese encuadre ascenderán al nivel Profesional II. A tales efectos "La Empresa" deberá prever la conversión de encuadramientos y/o la creación de las respectivas vacantes en el nivel II.

Artículo 89: Para todos los fines del presente Convenio, las Evaluaciones de Desempeño y su correspondiente calificación, se realizarán periódicamente cada dos años, como mínimo.

- A los efectos de los Ascensos y Cambios de Agrupamiento, será requisito básico que la última Evaluación de Desempeño del trabajador no sea inferior a los 60/100 puntos, en general, o al nivel que se requiera específicamente para encuadramientos superiores.

- Si en los dos (2) últimos años previos a la fecha de los Ascensos o Cambios de Agrupamiento no se hubiera realizado Evaluación de Desempeño, "La Empresa" deberá efectuarla especialmente para los trabajadores involucrados.

- El personal que no obtuviera un mínimo de 40/100 puntos anual de la calificación máxima durante dos (2) años consecutivos será pasible de retrogradación. Si ello ocurriera un año más consecutivo será pasible de cesantía por razones de mejor servicio.

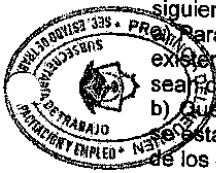
Artículo 90: Promociones Horizontales

Se considera Promoción Horizontal a la evolución en la compensación salarial del trabajador, por su desempeño, conforme a las siguientes disposiciones:

- Se realiza cada dos (2) años en la fecha que establezca el Régimen de Ascensos y Promociones Escalonarias.

- Se mide por Tramos (períodos de dos años) siendo el valor del mismo del cuatro por ciento (4 %) del Salario Básico que le corresponda al trabajador de acuerdo a su

CERTIFICADO que es copia fiel que tiene ante mí. **CONSTE.**
Dra. MARIBELT MARQUETTA
Secretaria de Recursos Humanos
Secretaría de Trabajo



MULTIPLICADO
SECRETARÍA DE NEGOCIACIÓN
JULIETA
U.P.C.A. Sec. Neg.

correcto
gentil

Dra. María Belén José
Asesora Legal
Unidad Técnico Jurídica
E.P.E. 4

Crd. VERA...
Canciller...
Rosa...
MI...

ING. RAUL BARAHONA
GERENTE GENERAL
E.P.E.N.

OT...
2018

32
Alejandro ASE
32



encuadramiento en la Estructura Salarial Básica definida en el capítulo 2 de este título. Se establece como tope máximo la aplicación de 13 tramos.

- Los porcentajes alcanzados por cada trabajador son acumulativos.
- Se valoriza el desempeño del trabajador en función de su Evaluación de Desempeño y si la misma resultara igual o superior a sesenta (60/100) puntos, se procede a promocionarlo al Tramo siguiente.

Para los casos de Evaluaciones inferiores a cuarenta (40) puntos, es de aplicación lo establecido en el Artículo 89.

- Si en los dos (2) últimos años previos a la fecha de la Promoción no se hubiera realizado Evaluación de Desempeño, a los efectos de la misma se adoptará una calificación de sesenta (60/100) puntos, o bien se considerará la calificación de la última Evaluación disponible - si la hubiera -, la que resulte mayor.

El nivel de Tramo alcanzado es de reconocimiento, inclusive, en los cambios de Agrupamiento y/o Ascensos.

CERTIFICADO que es copia fiel
 que tiene ante mí. CONSTE.
 Dra. MARIBEL MARRASQUA
 SECRETARÍA DE TRABAJO
 SECRETARÍA DE TRABAJO



CAPÍTULO 2 : ESTRUCTURA SALARIAL BÁSICA

Artículo 91: Estructura Salarial Básica

El personal comprendido en este Convenio percibirá una remuneración básica conforme a su Agrupamiento y Encuadramiento dentro del Escalafón Único, Funcional y Móvil, y de acuerdo a la Estructura Salarial Básica que se presenta a continuación, con vigencia a partir 01 de Octubre de 2017, con un salario básico de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 32/100 (\$4.278,32.-) y una diferencia constante entre los salarios básicos de las categorías sucesivas que resulta de aplicar una relación de 3.77.- (Tres coma setenta y siete) entre los salarios básicos de las categorías inicial y la más alta del escalafón.

La remuneración básica mensual de la siguiente Escala se incrementa con las Bonificaciones y Adicionales que en cada caso corresponda al trabajador, conforme a lo establecido en el capítulo 3 del presente Título.

CATEGORIAS SALARIALES							
H	G	F	E	D	C	B	A
PF5	PF4	PF3	PF2	PF1			
	TC6	TC5	TC4	TC3	TC2	TC1	
		OP6	OP5	OP4	OP3	OP2	OP1
		AD6	AD5	AD4	AD3	AD2	AD1

Artículo 92: Aportes y Contribuciones

Los aportes y contribuciones patronales y personales sobre las remuneraciones de los trabajadores incluidos en este Convenio, destinados al Sistema Previsional y al Sistema Asistencial, se efectuarán al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).

A tales efectos, será de aplicación lo establecido por el Gobierno Provincial para todo el personal de la Administración Pública Provincial.

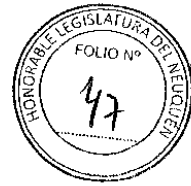
WALTER MONTECANO
 SECRETARIO DE REGISTRO
 COLECTORIA
 P.C.N. Sect. Reg.

Dra. María Belén José
 Asesora Legal
 Unidad Técnico Jurídica
 E.P.E.H.

Ing. RAUL BARAHON
 GERENTE GENERAL
 C.A.F.A.

O.F. 2
 Z.F.F.

33
 Seg. del personal
 A.T.E.



CERTIFICADO que es copia fiel que lleva ante mí. **CONSTE.**
Dña. MARILENE MARGARITA
Secretaria de Publicación y Circulación
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

CAPITULO 3 : BONIFICACIONES Y ADICIONALES

Artículo 93: Consideraciones Generales

Las Bonificaciones y Adicionales que se detallan en este Capítulo serán percibidas por todo el personal incluido en este Convenio, salvo por aquellos que estén ocupando Cargos de Conducción, para los cuales será de aplicación lo establecido en Artículos 122 al 127.



Artículo 94: Bonificaciones Remunerativas

Se incluyen en esta Cláusula todas las remuneraciones suplementarias al Salario Básico que reúnan el carácter de remunerativas y que integran la base para el cálculo de:

- a) Zona Desfavorable (e inhóspita)
- b) Sueldo Anual Complementario
- c) Aportes y Contribuciones previsionales y asistenciales.

Artículo 95: Horas Suplementarias

Serán abonadas por "La Empresa" de acuerdo a lo determinado por la Ley Provincial Nº 2265, artículo 5º, inciso B (o la que la reemplace en el futuro), siendo de aplicación complementaria lo establecido en Artículo 25 y las siguientes disposiciones:

- El valor de la hora "normal" se calcula dividiendo por ciento cuarenta (40) el monto del salario habitual mensual del trabajador.
- Para los casos de turno rotativos de seis (6) horas diarias la división se realiza por ciento veinte (20) horas.
- Se considera salario habitual mensual a la remuneración regular, total y permanente mensual, conformada por el Salario básico más las Bonificaciones Remunerativas, excluidas las referidas a extensión de horario normal de labor y el Fondo Eléctrico.

WALTER MONTECINO
SECRETARIO DE NEGOCIACIÓN
COLECTIVA
P.C.N. Sess. N.º 1

*colectivo
Sentiti*

Artículo 96: Compensación por mayor horario

Los trabajadores que presten servicio en jornadas de ocho (8) horas diarias bajo el régimen establecido en Artículo 23, percibirán una compensación por mayor horario equivalente a veinte (20) horas suplementarias, calculadas al valor de la hora normal.

Artículo 97: Turnos Rotativos

Los trabajadores que presten servicios bajo el régimen establecido en Artículo 23, percibirán una compensación mensual por turnos rotativos equivalente al diecisiete como cincuenta por ciento (17,50%) del Salario Básico de la Categoría "A".

Dra. Mariana Delón Juez
Asesora Legal
Unidad Técnico Jurídica
E.P.E.N

Artículo 98: Semana No Calendaria

Los trabajadores que presten servicios bajo el régimen establecido en Artículo 23, percibirán una compensación mensual por semana no calendaria equivalente al diecisiete como cincuenta por ciento (17,50%) del Salario Básico de la Categoría "A".

Si durante el mes se produjeran faltas sin causa justificada, se descontará un treinta por ciento (30%) de la referida compensación por la primera ausencia, un sesenta por ciento (60%) al acumularse dos (2) faltas y la totalidad de la bonificación cuando se acumularán tres (3) o más ausencias en el período.

[Handwritten signature]

VIVIANA CARRERA
SECRETARIA DE TRABAJO
PROVINCIA DE NEUQUÉN

Ing. PAUL BARAHONA
GERENTE GENERAL
E.P.E.N.

[Handwritten signature]
ART. 2
ATE

[Handwritten signature]
ATE

[Handwritten signature]
34



LOL

Artículo 99: Guardias Pasivas

Se considera Guardia Pasiva la disponibilidad del trabajador para la prestación del servicio fuera del horario de su jornada laboral. Las mismas se cumplirán en función de cronogramas elaborados por "La Empresa", respetando las normas de seguridad, higiene y salud ocupacional (SYSO).

La presente Bonificación será del seis por ciento (6%) del Salario Básico de la Categoría "A" por día de Guardia Pasiva, con un límite máximo de quince (15) días de guardias mensuales por trabajador.

Si durante su Guardia Pasiva, el trabajador fuera convocado a prestar servicio efectivo, ese tiempo trabajado se liquidará como horas suplementarias.

Por razones excepcionales de servicio - pero solamente en dependencias en las que resulte materialmente imposible otra opción, y cumpliendo el requisito de contar con la conformidad del trabajador afectado - la empresa podrá asignar hasta un máximo de treinta y un (31) días de guardia pasiva en un mes, no más de dos veces en un año y sin superar el promedio mensual máximo de quince (15) días de guardia pasiva o dieciséis (16) días para los meses de 31 días.

CERTIFICADO que es copia fiel que tiene esta mi CONSTE.



Artículo 100: Seguridad Intensiva (o Actividad Crítica Operativa)

Los Trabajadores sometidos a trabajos a la intemperie, ruidos, alturas, transporte pesado, manejo de residuos especiales, que estén expuestos en forma habitual a niveles tolerables de insalubridad y riesgo, percibirán una bonificación mensual equivalente variable de acuerdo al grado de riesgo asociado, del diecisiete con cincuenta por ciento (17,50%) al veinte con cincuenta por ciento (20,50%) del salario Básico de la Categoría "A". Será facultad del directorio determinar los porcentajes a aplicar a cada tarea, previa intervención del Comité Mixto de Seguridad y Salud Ocupacional.

Artículo 101: Antigüedad

La Bonificación prevista en artículo 47° inc. f) del EPCAPP se determinará y se abonará conforme a lo establecido en la Ley Provincial N° 2265, artículo 3° (o la que la reemplace en el futuro), debiendo considerarse el salario básico de la categoría A para la determinación del 2,12% previsto en dicha norma legal.

A los efectos del cómputo de la antigüedad, se considerarán los años de servicios en organizaciones y empresas prestadoras del servicio de energía eléctrica sean públicas o privadas.

Artículo 102: Título

La Bonificación prevista en artículo 47° inc. g) del EPCAPP se aplicará conforme a lo establecido a continuación:

- a) Título Universitario o de estudio superior que demande cinco (5) o más años de estudio de tercer nivel: el treinta por ciento (30%) del Salario Básico de su categoría.
- b) Título Universitario o de estudio superior que demande un mínimo de tres (3) y menos de cinco (5) años de estudio de tercer nivel: el veinticuatro por ciento (24 %) del Salario Básico de su categoría.
- c) Título Universitario o de estudio superior que demande menos de tres (3) años de estudio de tercer nivel, y Título Técnico de nivel secundario: el dieciocho por ciento (18%) del Salario Básico de su categoría.
- d) Título Secundario, excluido Título Técnico: el quince por ciento (15%) del Salario Básico de su categoría.
- e) Títulos secundarios correspondientes al ciclo básico y títulos o certificados de capacitación con planes de estudio no inferiores a tres (3) años: diez por ciento (10%) del Salario Básico de su categoría.
- f) Certificados de Estudios post-primarios extendidos por organismos gubernamentales, privados supervisados oficialmente, o internacionales con duración no inferior a tres

VALIDACIÓN COLECTIVA
C.A. S. S. N. P.

Dr. María Belén Jón
Asesora Legal
Unidad Técnica Jurídica
E. P. E. M.

DR. RAÚL BARALDI
GERENTE GENERAL
E.P.E.M.

35
ATJS
ATJS



(3) meses y/o doscientas (200) horas: siete con cincuenta centésimos por ciento (7,50%) del Salario Básico de su categoría

En todos los casos, se entiende como categoría la que le corresponda al trabajador de acuerdo a su encuadramiento en la Estructura Salarial Básica definida en el Capítulo 2 de este Título.

Artículo 103: Desempeño (o Promoción Horizontal)

Se abonará en función de lo establecido en el Artículo 90.

Artículo 104: Bonificación por Quebranto de Caja

Todo trabajador que cumpla funciones de cajero, con manejo de dinero en efectivo, percibirá una bonificación mensual equivalente al siete por ciento (7%) del Salario Básico de la Categoría "A".

Artículo 105: Bonificación por especialidad eléctrica.

Todos los trabajadores recibirán las siguientes bonificaciones remunerativas no bonificables:

Bonificación del 35% de la Categoría H.

Bonificación del 10% sobre la Categoría de revista de cada agente.

CERTIFICADO que es copia fiel
que lleva ante mí. CONSTE.
Dra. MARIBEL MARASANTA
Departamento de Peritos Forenses
INVESTIGACIÓN DE TRUQUEO



Artículo 106: Zona desfavorable y/o inhóspita

Será de aplicación lo establecido por el Gobierno Provincial para todo el personal de la Administración Pública Provincial.

Artículo 107: Adicional Zona Geográfica (inhóspita)

Será de aplicación lo establecido por el Gobierno Provincial para todo el personal de la Administración Pública Provincial.

Artículo 108: Adicionales No Remunerativos

Se incluyen en esta Cláusula todos los adicionales suplementarios a las remuneraciones que no integran la base para el cálculo de:

- a) Zona Desfavorable (e inhóspita)
- b) Sueldo Anual Complementario
- c) Aportes y Contribuciones previsionales y asistenciales

Artículo 109: Asignaciones Familiares

Serán de aplicación las leyes Nacionales y Provinciales que regulan la materia.

Artículo 110: Compensación por refrigerio

La "Empresa" abonará a los trabajadores en concepto de compensación por refrigerio, el monto mensual equivalente al treinta y seis por ciento (36%) del salario básico de la categoría "A".

WALTER MONTECINO
SECRETARIO DE NEGOCIACIONES
COLECTIVA
U.P.C.N. Secc. Negs.

[Handwritten signature]

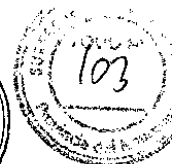
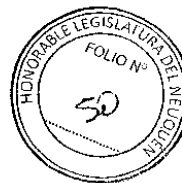
Dra. María Elena J...
Asesora Legal
Unidad Técnica Jurídica
E. P. E. 28

Ing. RAUL BARAHONA
GERENTE GENERAL
E.P.E.N.

[Handwritten signature]
ATE

[Handwritten signature]
ATE

[Handwritten signature]
ATE



Artículo 111: Premio por cumplimiento de Objetivos

El presente premio tendrá carácter no remunerativo ni bonificable, con alcance a todo el personal convenionado que posea una antigüedad mayor a seis (6) meses de prestación efectiva de tareas en "La Empresa".

Este premio también alcanzará al personal excluido enunciado en el Artículo 7 y a los agentes que se encuentren en situación de licencia con goce de haberes, con las mismas pautas contempladas en el párrafo anterior.

Se contemplarán los siguientes requisitos:

- Los objetivos establecidos por "La Empresa" para cada año calendario determinará el monto final del premio a distribuir, cuyo máximo se alcanzará para el 100% de cumplimiento y será del dos por ciento (2%) de la masa salarial.
- El premio será distribuido en partes iguales para todo el personal que haya obtenido en la evaluación de desempeño una calificación igual o superior a sesenta (60) puntos.

El premio será abonado dentro de la primera quincena del mes de marzo del año siguiente.

L.A.P. intervendrá en los aspectos de carácter general del diseño

CERTIFICADO que es copia fiel que tuvo ante mí. CONSTE.



Artículo 112: Sueldo Anual Complementario

Serán de aplicación las leyes Nacionales y Provinciales que regulan la materia.

CAPÍTULO 4 : FONDO ELÉCTRICO

Artículo 113: Consideraciones Generales

Se ratifica para el personal de "La Empresa" la percepción del ganancial FONDO ELECTRICO, el que se registrá por lo establecido en el presente Capítulo.

Artículo 114: Determinación Mensual

Se calculará y liquidará mensualmente sobre la base del nueve por ciento (9%) de la recaudación total proveniente de clientes / usuarios de "La Empresa". Se establece como fecha de pago del fondo eléctrico el primer día de cada mes; con independencia de que sea el mismo inhábil.

A los efectos de determinar el monto del Fondo Eléctrico de cada mes, se aplicarán los siguientes conceptos:

- La base para el cálculo mensual estará conformada por la recaudación total del mes anterior, con los ajustes de meses previos, si correspondiera.
- Los intereses, recargos, multas, reintegro de gastos y conceptos asimilables percibidos como adicionales de la obligación principal del cliente / usuario, integrarán la recaudación total.

Se considerará recaudación a la cancelación total o parcial de la deuda de un cliente / usuario a través de alguna de las siguientes formas de pago: efectivo, cheques, valores negociables, compensaciones, bienes, servicios u otros conceptos aceptados por "La Empresa".

Artículo 115: Beneficiarios

Será beneficiario del ganancial Fondo Eléctrico todo el personal que trabaje efectivamente y en relación de dependencia en "La Empresa", con prescindencia de su situación de revista.

VALTERIO VECINO
SECRETARIO DE ASOCIACIÓN
C.O.C. 3333-3333

*agreed
gentili*

Dra. María Belén Jassé
Abogada Legal
Unidad Técnica Jurídica
E. P. E. N.

[Signature]

[Signature]
ING. RAÚL BARAHONA
GERENTE GENERAL
E.P.E.N.

[Signature]
GUTZ

[Signature]
37

[Signature]



Específicamente, siempre que se cumplieren las condiciones básicas del párrafo anterior, queda incorporado como beneficiario del Fondo el personal detallado en los incisos a) y b) del Artículo 7 de este Convenio (Miembros del Directorio y del Órgano de Auditoría y Control de Gestión, Gerente General, Asesores y Personal Transitorio, incluso los ingresantes sin cumplimentar con el Régimen de Concursos).

CERTIFICADO que es copia fiel que tiene ante mí. CONSTE.



Artículo 116: Distribución Mensual

El Fondo Eléctrico mensual determinado conforme a lo establecido en Artículo 114, incluye los montos para aplicar a:

- a) Remuneraciones brutas (de este Fondo) y las respectivas contribuciones a cargo del empleador.
- b) Previsión para aguinaldos brutos (de este Fondo) y las respectivas contribuciones a cargo del empleador.
- c) Toda otra erogación que conforme a la legislación vigente corresponda abonar y que reconozcan como causa directa de su pago el fondo eléctrico.

Artículo 117: Distribución primaria

Del monto total del Fondo Eléctrico mensual, en primera instancia, se deducirá la previsión para aguinaldo y las correspondientes contribuciones a cargo del empleador, obteniéndose como diferencia el monto neto a distribuir en el mes.

Las provisiones acumuladas configurarán el monto destinado al pago del sueldo anual complementario y contribuciones, las que se liquidarán conforme a las normas legales y provinciales vigentes.

Corresponderá que sean deducidos del Fondo Eléctrico todas las erogaciones que tenga causa directa con el mismo, tal el caso del rubro Vacaciones No Gozadas, en los supuestos en que legalmente procede su compensación en dinero, y en la parte proporcional al Fondo Eléctrico.

Artículo 118: Distribución secundaria

Del monto neto a distribuir en el mes, en segunda instancia, se deducirán las contribuciones a cargo del empleador, y las erogaciones previstas en el Artículo 116 inciso c), obteniéndose como diferencia el monto neto a distribuir en el mes.

Artículo 119: Distribución final

El monto final destinado a remuneraciones brutas, se distribuirá entre todos los beneficiarios en función de los siguientes parámetros:

a) **Antigüedad y Desempeño: veinte por ciento (20%)**
Se aplicará en función del puntaje conjunto acumulado por estos dos conceptos, antigüedad y desempeño. Al solo efecto de su aplicación a estos fines, la antigüedad se calculará a razón del un (1) punto por cada año de servicios (computados en concordancia con lo establecido en el Artículo 101) y el desempeño a razón de un (1) punto por cada punto porcentual acumulado por este concepto.

b) **Calificación laboral: treinta por ciento (30%)**
Se aplicará en base a la categoría salarial correspondiente al encuadramiento del personal dentro de la grilla del Escalafón Unico, Funcional y Móvil. Al solo efecto de su aplicación a estos fines, a la categoría salarial A se le asignará un (1) punto y a las restantes el puntaje resultante de dividir el salario básico de cada una de ellas por el salario básico de la categoría A.

c) **Asistencia: cincuenta por ciento (50%)**
Se distribuirá en forma igualitaria entre todos los beneficiarios que no tengan inasistencias injustificadas durante el mes base para el cálculo.

Handwritten signature and stamp of the Provincial Labor Office.

Handwritten signature.

Handwritten signature and stamp of Dra. María Elena de Asesoría Legal.

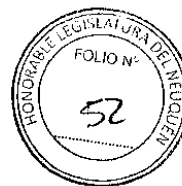
Handwritten signature and stamp of the Provincial Labor Office.

Handwritten signature and stamp of the General Manager of E.P.E.N.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature and stamp with the number 38.



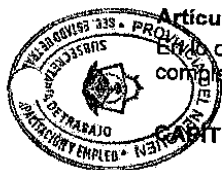
CERTIFICADO que es copia fiel
que tuvo ante mí. **CRONSTE.**
Dña. ANABARTEZ MARGARITA
Abogada de Profesión Inscribirse
SUBSCRIBIDA DE TRABAJO

Si durante el mes se produjeran faltas sin causa justificada, se descontará un treinta por ciento (30%) de este ítem por la primera ausencia, un sesenta por ciento (60%) al acumularse dos (2) faltas y el cien por ciento (100%) cuando se acumularán tres (3) o más ausencias en el período.

Los montos retenidos engrosarán el Fondo Eléctrico del mes siguiente.

No corresponde efectuar descuentos de la componente "Asistencia" del Fondo Eléctrico en caso de inasistencias justificadas no remuneradas (adhesión a huelgas informadas por entidades gremiales con afiliados en el EPEN, inasistencias encuadradas en el artículo 96° del EPCAPP, etc.).

El personal detallado en el Artículo 7 inciso a) será considerado en la Distribución Final en base al criterio establecido en el Artículo 129



Artículo 120: Aportes y Contribuciones

concerniente a aportes y contribuciones sobre remuneraciones mensuales y sueldo anual complementario del Fondo Eléctrico, será de aplicación lo establecido en Artículo 92.

TÍTULO 5 : CARGOS DE CONDUCCIÓN

Artículo 121: Régimen Aplicable

Es de aplicación la Ley Provincial N° 2.386, el "Régimen de Concursos" (Elaborado conforme a las pautas contenida en el Anexo IV del presente Convenio) establecido por el Directorio de "La Empresa" y las disposiciones del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 122: Definición

A los efectos de este Convenio se consideran Cargos de Conducción incluidos en el mismo, las Gerencias (excepto la Gerencia General) y las Jefaturas cuyas funciones se desarrollan con un mínimo de tres (3) personas a cargo.

En forma especial, podrán incluirse como Cargos de Conducción las Jefaturas de Servicios Eléctricos, Estaciones Transformadoras y Depósitos Regionales, independientemente de la cantidad de personas a cargo.

Artículo 123: Responsabilidades y Derechos

Ocupar un Cargo de Conducción implica en forma específica, asumir el rol y las responsabilidades jerárquico - funcionales que le asigne "La Empresa" y brindar a la tarea una dedicación especializada y disponibilidad horaria, desarrollando su jornada laboral de lunes a viernes con una duración mínima de siete (7) horas diarias, debiendo cumplir las Guardias Mínimas Obligatorias y los compromisos asumidos por "La Empresa" en casos de Conflictos Colectivos.

Artículo 124: Bonificaciones y Adicionales

En el caso de las Bonificaciones Remunerativas establecidas en los Artículos 95, 96, 97, 98 y 99 el trabajador que ocupe Cargos de Conducción:

- No tendrá derecho ni percibirá Horas Suplementarias, ni las Bonificaciones por Mayor Horario, Turnos Rotativos, Guardia Pasiva, Semana No Calendaría, Quebranto de Caja.
- Tendrá derecho y percibirá una Bonificación Remunerativa por "Responsabilidad Funcional de Conducción", que incluye dedicación especializada y disponibilidad horaria, conforme a escala que se presenta en el Artículo 126.
- Tendrá derecho y percibirá el resto de las Bonificaciones Remunerativas.

ER MONTICINO
ARIO COLECTIVA
U.P. CAJ. 3988-1188

gertili

Dña. María Belén José
Asesora Legal
Unidad Técnica Jurídica
E. P. E. N.

Dña. ANABARTEZ MARGARITA
Abogada de Profesión Inscribirse
SUBSCRIBIDA DE TRABAJO

RAUL BARALONA
GERENTE GENERAL
E.P.E.N.

ORTIZ

ALFONSO

39



106

El trabajador que ocupe Cargos de Conducción tendrá derecho y percibirá los Adicionales No Remunerativos establecidos en el Artículo 108.

Artículo 125: Los Cargos de Conducción, cuyo personal preste tareas operativas, y que a continuación taxativamente se nominan, percibirán una bonificación complementaria por la tarea que desarrollan que corresponderá al nueve por ciento (9%) de la categoría G. -

- Jefe de Cuadrilla
- Jefe de Sector Servicio Eléctrico
- Jefe de Centro de Control y operaciones
- Jefe de Central Térmica
- Jefe Área Control y Operaciones
- Jefe Zona de Transporte
- Jefe Área de Mantenimiento (dependiente de Unidad de Operación y Mantenimiento Transmisión)

CERTIFICA que es copia fiel
que tiene esta mi CONSTE.

Dña. MARIBEL MARGARITA
Asesora de Gestión Humana
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO



Artículo 126: Encuadramiento

Los trabajadores que ocupen Cargos de Conducción serán encuadrados dentro de los niveles que se presentan en el siguiente Cuadro, percibiendo la Bonificación por "Responsabilidad Funcional de Conducción" que en cada caso se determina.

CARGOS DE CONDUCCIÓN		
ENCUADRAMIENTO	CARGO	BONIFICACIÓN RFC (sobre Salario Básico Categoría "G")
Gerencia	Gerente	172,94%
Unidad	Jefe de Unidad	131,76%
Área	Jefe de Área	de 86,47% a 107,05%
Sector	Jefe de Sector	de 37,06% a 74,11%

Handwritten notes and signatures:
"Categoría G"
"Gerente"
"Guatili"

La organización de la estructura jerárquica - funcional es responsabilidad y facultad de la Dirección de la Empresa, pudiendo establecer las denominaciones que considere más adecuadas para las distintas Unidades, Áreas, Sectores y Cargos a incluir en cada encuadramiento.

Artículo 127: Subrogancias. Vacantes

En los casos de ausencia del trabajador que ocupa un Cargo de Conducción, se procederá del siguiente modo:

- Si la ausencia no supera los diez (10) días corridos, el Directorio designará un reemplazante transitorio, el que no tendrá derecho a incremento en sus remuneraciones.
- Si la ausencia se ubicara en un plazo comprendido entre los once (11) y los noventa (90) días corridos, ambos inclusive, el Directorio designará a la persona que subrogue ese Cargo durante la ausencia, la que tendrá derecho a percibir la remuneración del Cargo que subroga a partir del día once (11) de la subrogancia.
- Si se produjera la renuncia, jubilación, fallecimiento u otra situación que motive la ausencia del trabajador que ocupa un Cargo de Conducción por un período superior a los noventa (90) días corridos el Directorio considerará el Cargo vacante y sin perjuicio de actuar conforme a lo determinado en los párrafos anteriores, procederá simultáneamente a gestionar su cobertura por el Régimen de Concursos. Quien ocupe el Cargo transitoriamente

Handwritten notes and signatures:
"Marta Bel"
"Asesora"
"Subrogancia"
"E.P.F."

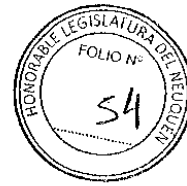
Ing. RAUL BARAHONA
GERENTE GENERAL
E.S.P.

Handwritten signature:
ORTIZ
ATE

Handwritten signature:
Seyed, Alejandro
ATE

Handwritten signature:
40
ATE

Handwritten signature:



104

continuará percibiendo la remuneración correspondiente a ese Cargo hasta su efectivo reemplazo.
El Directorio podrá delegar en los Gerentes la facultad de designar reemplazantes transitorios en caso de ausencia de trabajadores que ocupan cargos de conducción en sus dependencias.

CERTIFICADO que es copia fiel que tiene ante mí. **CONSTE.**
Dña. NAVARRETE MARGARITA
Representante de Poderes Privados
SUBSECRETARIA DE TRABAJO



[Signature]
Dña. María Belén Jus.
Asesor Legal
Unidad Técnico Jurídica
E. P. E. N

[Signature]
WALTER MONTECINO
SECRETARIO DE NEGOCIACIÓN
COLECTIVA
S. P. C. N. - S. S. S. N. qn.

*Cazalieri
Santini*

[Signature]
Dra. PAULA BARAÑON
GERENTE GENERAL
E.P.E.N.

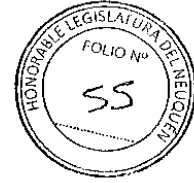
[Signature]
ATE

[Signature]
ALEJANDRO
ATE

[Signature]
ATE

[Signature]
ATE

41



108

TÍTULO IV

DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS

ÍNDICE

CAPÍTULO 1 :DISPOSICIONES ESPECIALES

CAPÍTULO 2 : DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CAPÍTULO 3 : DISPOSICIONES DE FORMA

CERTIFICADO que es copia fiel que surge entre mí. CONSTE.
Dra. MARIBELTE AGUIAR
Departamento de Interacción
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO



[Handwritten signature]
Dra. María Belén
Asesora Legal
Unidad Técnica Jurídica
E.P.E.N.

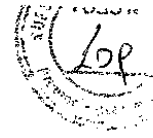
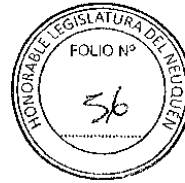
[Handwritten signature]
WALTER MONTECINO
SECRETARIO DE NEGOCIACIÓN
COLECTIVA
U.P.C.N. Sec. Neg.

*correcto
gentili*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
RAÚL BARAHONA
GERENTE GENERAL
E.P.E.N.
[Handwritten signature]
ATE

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
ATE
[Handwritten signature]
ATE
[Handwritten signature]



TÍTULO IV
DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS

CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES ESPECIALES

CERTIFICAR que es copia fiel que tuvo antes ml. CONSTE.
Dra. NANCY ROSE MARICATTI
Departamento de Recursos Humanos
SECRETARÍA DE TRABAJO



Artículo 128: Personal del EPEN en Cargos excluidos del C.C.T.
Los trabajadores pertenecientes a la planta de "La Empresa" que ocupen alguno de los cargos excluidos de este Convenio, durante el período de su gestión no estarán alcanzados por las disposiciones del presente, excepto en lo previsto en el párrafo siguiente.
En ese lapso, igualmente mantendrán el derecho a la estabilidad caracterizada en el Artículo 19 del derecho a las Licencias establecidas en el Título II.
A los efectos de la remuneración de las subrogancias y suplencia de los Directores y Auditores será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 127.
A los efectos del pago de la Bonificación por Antigüedad y de las Promociones Horizontales una vez que el trabajador finalice su gestión en los Cargos excluidos de este C.C.T., se procederá del siguiente modo:
- Respecto a la Bonificación por Antigüedad, se les acumularán los porcentajes correspondientes a los años afectados a esa gestión.
-Respecto a la Promoción Horizontal, se promocionarán automáticamente los Tramos que se hubieran medido durante el período de gestión.

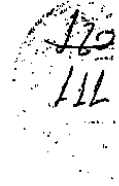
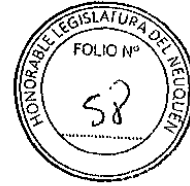
ALTERACION TECNICO
ELECTRICA
U.P.E.N. - Secc. Neg.

Artículo 129: Distribución Fondo Eléctrico para personal fuera de Convenio
El personal detallado en el Artículo 7 inciso a) será considerado en la distribución final del fondo eléctrico en conjunto con los demás beneficiarios en función de los siguientes parámetros:

- a) Antigüedad y Desempeño: veinte por ciento (20%)
Al solo efecto de su aplicación a estos fines, la antigüedad se calculará a razón de un (1) punto por cada año de servicio (computados en concordancia con lo establecido en el Artículo 101). En caso de ser empleados del E.P.E.N. se les asignará además por desempeño el mismo puntaje que si hubieran continuado encuadrados en el Convenio y con evaluaciones satisfactorias.
b) Calificación laboral: treinta por ciento (30%)
Se considerarán en la distribución aplicando los siguientes puntajes:
Miembros del Directorio y Gerente General: el puntaje que resulte de dividir el salario básico de la categoría H por el salario básico de la categoría A.
Integrantes del Órgano de Auditoría Interna y Control de Gestión: el puntaje que resulte de dividir el salario básico de la categoría G por el salario básico de la categoría A.
Asesores: el puntaje que resulte de dividir el salario básico de la categoría E por el salario básico de la categoría A.
c) Asistencia: cincuenta por ciento (50%)
Se considerarán en la distribución en forma igualitaria con igual criterio que el resto de los beneficiarios.

Dr. María Belén...
Asesora Legal
Unidad Técnico Jurídica
E.P.E.N.

Dr. RAÚL BARABINO
GERENTE GENERAL
E.P.E.N.
[Handwritten signatures and initials]



signatarios del presente convenio, en forma proporcional a la cantidad de trabajadores afiliados a cada uno de ellos.

La presente contribución regirá a partir de la primera liquidación de los salarios establecidos en el presente Convenio. Los pagos de cada mes deberán abonarse hasta el día quince (15) del mes siguiente. La mora en el pago se producirá automáticamente, utilizándose para el cobro judicial las mismas normas y procedimientos que rigen para el cobro de los aportes y contribuciones de la Ley Nacional N° 23.660.-

Quedaran exceptuados de esta retención en concepto de Derecho de Uso de Convenio, aquellos trabajadores afiliados a alguno de "Los Sindicatos" signatarios del presente convenio.

CERTIFICADO que es copia fiel que tiene ante mí, CONSTE.
DRA. NAVARRATE MARRADITA
Subsecretaria de Trabajo

CAPÍTULO 2 : DISPOSICIONES TRANSITORIAS



Artículo 132: Integración Comisión Conciliadora (Ley N° 1974, art. 19)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley Provincial N° 1974 y a los efectos de la integración de la Comisión Conciliadora en Conflictos Laborales, las Partes se comprometen a designar y notificar fehacientemente a la Subsecretaría de Trabajo sus respectivos Miembros Titulares y Suplentes en un plazo de quince (15) días corridos contados a partir de la firma del presente.

Los designados tendrán mandato a partir de la homologación del presente Convenio y hasta tanto se decidan sus reemplazos. En estos casos, deberá comunicarse fehacientemente a la Sub-Secretaría de Trabajo y a la otra Parte mediante nota suscripta por el Presidente de "la Empresa" o el Secretario General de "El Sindicato", según corresponda.

CAPÍTULO 3 : DISPOSICIONES DE FORMA

Artículo 133: Disposiciones formales

Déjase sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente Convenio, así como las bonificaciones y/o adicionales no contemplados expresamente.

Constitución de domicilio: El Poder Ejecutivo en Calle Belgrano N° 350, la Empresa en Calle Rioja n° 385 y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) en calle Irigoyen N° 554..

Competencia judicial: Las partes se someten por cualquier controversia que surja en la interpretación o aplicación del presente convenio a la jurisdicción de los Juzgados Laborales de Primera Instancia de la Ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción o competencia que pudiera corresponder en función de la materia o las personas.

Cantidad de ejemplares: Cuatro (4), uno (1) para los Representantes del Poder Ejecutivo, uno (1) para la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) , uno (1) para la Unión para el Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) y uno (1) para la Subsecretaría de Trabajo.

Firmantes y representatividad: Por el Poder Ejecutivo: Ing Raúl Rahona, Cra. Viviana den Hartog, Dra. María Belén Jose, Sra. Mabel Gentili y Dra. Natalia Puppio. Por A.T.E. Sr. Carlos Canal, Sr. Gabriel Ortiz, Sr. José Seguel, Sr. Mario Chiappe, - Por U.P.C.N. Walter Montecino. Por la Subsecretaría de Trabajo Sr. Anibal Salas. -

WALTER MONTECINO
SECRETARIO DE ASOCIACIÓN
CO...
E.P.C.N.

Dra. María Belén Jose
Abogada Legista
Unidad Técnica Jurídica
E.P.C.N.

Mabel
Gentili

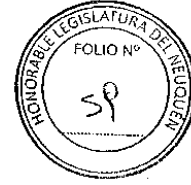
ING. RAÚL RAHONA
GERENTE GENERAL
E.P.C.N.

GIO...
CIRCU...
Red...
del...

Ortiz
ATE

Seguel
ATE

45
ATE



122

ANEXOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

CERTIFICADO que es copia fiel
que tiene esta mi CONSTE.
Dra. ANABELLE MARCELA
SUSSEKMAN DE TRUJANO



ANEXO I

PAUTAS PARA EL RÉGIMEN DE COMISIONES DE SERVICIOS
Y DE PROVISIÓN DE VIVIENDAS

ANEXO II

PAUTAS PARA EL PLAN DE CAPACITACIÓN CONTINUA (PCC)

ANEXO III

GUARDIAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS

ANEXO IV

PAUTAS PARA EL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA EL PERSONAL DEL EPEN

ANEXO V

PAUTAS PARA LA SELECCIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL

ANEXO VI

PAUTAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACCESO A LA PERCEPCIÓN DE LA
BONIFICACIÓN POR REUBICACIÓN DE TAREAS

[Signature]
Dra. María Belén José
Asesora Legal
Unidad Técnico Jurídica
E.P.E.N

[Signature]
WALTER MONTECINO
SECRETARIO DE NEGOCIACIÓN
COLECTIVA
U.P.C.N. Sec. Neg.

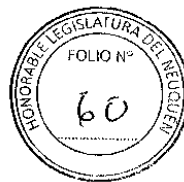
[Signature]
Colectivo
Genérico

[Signature]
Ing. RAUL BATAJONA
CORRENTE GENERAL
E.P.E.N.

[Signature]
Dra. VIVIANA...
Unidad Técnico Jurídica
E.P.E.N

[Signature]
OFICIA
ATE

[Signature]
Sec. Neg. ATSE
[Signature]
46
ATE
[Signature]



113

ANEXO I

PAUTAS PARA EL RÉGIMEN DE COMISIONES DE SERVICIOS Y DE PROVISIÓN DE VIVIENDAS

CERTIFICADO para su copia fiel que surge de este mt. CONSTE.

Dra. JUANCARLOS HERRERA
Departamento de Recursos Humanos
SECRETARÍA DE TRABAJO



1.- COMISIONES DE SERVICIOS (Artículo 51)

Objeto: Otorgamiento y reconocimiento de las Comisiones de Servicio, cobertura de gastos, pago de la compensación por disponibilidad y procedimientos de rendición.

Personal comprendido: Todos los trabajadores en relación de dependencia con "La Empresa", incluidos los detallados en incisos a) y b) del Artículo 7 del C.C.T. y aquellos en uso de licencia personal ajenas a "La Empresa" que presten servicios para el Ente, tales como locadores de servicios, colaboradores ad honorem o invitados especiales.

Trabajo en Comisión de Servicios: Se considerará afectado a Comisión de Servicios al personal que sea requerido a trabajar en localidad no adyacente a la de su asiento habitual de funciones, o a distancia mayor de cincuenta (50) km de esta última, sin perjuicio de casos excepcionales que en forma previa y fundada pueda determinar el Directorio. El asiento habitual de funciones es la localidad donde se encuentra la dependencia de "La Empresa" en la cual el trabajador presta servicios en forma efectiva y permanente.

Viático: Es el monto a percibir por cada trabajador en concepto de reembolso de otros gastos personales ocasionados por el desempeño en comisión de servicio. Su valor será equivalente al ocho por ciento (8%) del salario básico de la Categoría "A". No se requerirá presentación de comprobantes por este concepto, sujeta su rendición de acuerdo a lo establecido en el inciso f) siguiente. A los efectos de su pago, y conforme las facultades conferidas por el Art. 115 de la LCT, y lo indicado en el último párrafo del Art. 78 de la Ley 20628 de Impuesto a las Ganancias, (o los que sustituya o modifique en el futuro) el concepto "Viático" aquí referido tendrá el carácter de NO REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE hasta el monto autorizado, conforme lo indicado precedentemente, en la RG AFIP 4269/96 y/o la que la reemplace o sustituya en el futuro. El pago del Viático podrá efectuarse en la cuenta sueldos del trabajador.

Horario de llegada: Corresponde el pago del 100% de CDC cuando el regreso al asiento de funciones desde una Comisión de Servicios se realice a partir de las 16:00 hs inclusive.

Rendición: Se realizará dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de concluirse la Comisión de Servicios.

Gastos de Movilidad: Corresponden al traslado del personal hacia - desde el sitio del trabajo en Comisión de Servicios. Estarán a cargo de "La Empresa".

Gastos de Alojamiento y Alimentación: Corresponden a los realizados en el sitio del trabajo en Comisión de Servicios, y cuando corresponda, en el trayecto hacia - desde el mismo. Estarán a cargo de "La Empresa".

Aplicación del Régimen
Lugar de tramitación y rendición: En la localidad donde el trabajador tenga el asiento habitual de funciones.

Pago de Viático y anticipos para gastos: Se realizará con veinticuatro (24) horas hábiles de anticipación al inicio de la Comisión de Servicios. En el caso de existir anticipos para gastos, los mismos serán entregados al Responsable de la Comisión.

Responsable de la Comisión de Servicios: Es el trabajador de mayor jerarquía involucrado en el trabajo, que resulta responsable de organización y control de los trabajos, así como del manejo y rendición del fondo para gastos, si los hubiere.

Convenios con prestadores: Cuando sea posible "La Empresa" proveerá el alojamiento y alimentación prevista en este Régimen mediante la contratación de la prestación de estos servicios por parte de terceros que acrediten condiciones aceptables de seguridad, salubridad e higiene.

SE
MALTRATO
SE
COLECTIVA
U.P.C.N. Sect. Neg.

Recepción
Gentil

Dra. María Rosa
Rojas
Jefe de
F. P. E. M.

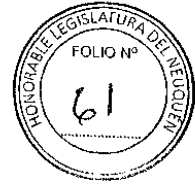
Comisión de
Servicios

Ing. RAÚL BARALÓN
GERENTE GENERAL
E.E.N.

ATE

ATE

47



114

Transporte: "La Empresa" lo proveerá durante todo el itinerario, con medios propios, transporte público o contratado.

Reglamentación del Régimen: Será realizada por el Directorio de "La Empresa" en el marco de las presentes definiciones y pautas. Deberá incluir, además, aspectos relativos a procedimientos y documentación a utilizar, autorizaciones, rendiciones, control, aprobación final y penalizaciones.

Casos excepcionales: Los casos excepcionales o situaciones especiales no contempladas serán resueltos por el Directorio.

CERTIFICADO que es copia fiel que tiene ante mí. **CONISTE.**
Dra. INHARRISTE MARGARITA
Médico de la Provincia de Neuquén
Subsecretaría de Trabajo

2.- PROVISIÓN DE VIVIENDA (Artículo 54)

Objeto: Provisión de vivienda al personal por parte de "La Empresa", sin cargo para el trabajador. Situaciones a contemplar y condiciones para el otorgamiento.

Modalidades: La provisión de vivienda por parte de "La Empresa" podrá realizarse mediante inmueble propio o alquilado a terceros.

Entrega y devolución: La vivienda a entregar deberá encontrarse en condiciones de habitabilidad para el trabajador y su grupo familiar, si el mismo fuera trasladado. Al cesar en el cargo o función motivo de la provisión, deberá reintegrarse en las mismas condiciones en que fue recibida.

Pago de servicios públicos: Será por cuenta del trabajador. En forma excepcional, el Directorio podrá autorizar que "La Empresa" abone las diferencias en más que se pudieran producir en el pago de las tarifas de los servicios públicos respecto a su localidad de origen.

Provisión obligatoria: "La Empresa" proveerá de vivienda a los trabajadores incluidos en este Convenio, que sean designados en el Directorio, en el Órgano de Auditoría Interna y Control de Gestión o en la Gerencia General, siempre que se cumplan las siguientes condiciones excluyentes:

- Que se trate de trabajadores con más de tres (3) años continuos o cinco (5) discontinuos de antigüedad en la Empresa.
- Que deban desarrollar la nueva función en una localidad diferente y distante a más de cincuenta (50) kms. a la de su residencia y asiento habitual de funciones.

Provisión optativa: "La Empresa" podrá proveer de vivienda sin cargo en casos excepcionales, a criterio del Directorio, siempre que se cumplan las siguientes condiciones excluyentes:

- Que el trabajador sea designado ganador de un puesto por Concursos y/o Promoción, en ambos casos de carácter interno o bien que sea reubicado por iniciativa de "La Empresa" por estrictas y fundadas razones de servicio.
- Que deban desarrollar la nueva función en una localidad diferente y distante a más de cincuenta (50) kms. a la de su residencia y asiento habitual de funciones.

Reglamentación del Régimen

Será realizada por el Directorio de "La Empresa" en el marco de las presentes definiciones y pautas. Deberá prever la situación para Concursos externos.

Casos excepcionales: Los casos excepcionales o situaciones especiales no contempladas serán resueltos por el Directorio.

WALTER MOYECUÑO
SECRETARIO de la GERENCIA
COLECTIVA
U.P.C.N. Sexo: Nro

Dra. María Inés Reilly Just
Abogada Legal
Jefe de Trabajo Jurídico
E. P. E. T. A.

ING. RAÚL BARAHONA
GERENTE GENERAL
E.P.C.N.

DR. VICTOR...
CONSEJO DE...
SECRETARÍA DE...
SUBSECRETARÍA DE...

ATE

ATE

ATE

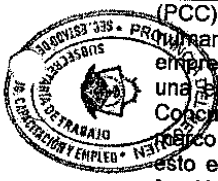


ANEXO II

PAUTAS PARA EL PLAN DE CAPACITACIÓN CONTINUA (PCC)

(Artículo 60)

CERTIFICADO para su copia fiel que tiene esta mi. CONSTE.
DE NAVARRONE MARRASIDA
Subsecretaria de Trabajo



1.- ENCUADRE NORMATIVO. OBJETIVOS. PLAN.

La norma resultará de aplicación para todo el personal del Ente Provincial de Energía de Neuquén (EPEN) incluido en el presente Convenio.

Objetivos generales del Plan de Capacitación Continua: El Plan de Capacitación Continua (PCC), se enmarcará en un Sistema para el Desarrollo y Capacitación de los recursos humanos de la empresa, proyectado sobre la base de los lineamientos del nuevo modelo empresarial del EPEN, para formar y perfeccionar a todo su personal, a los efectos de construir una empresa de servicio modelo en su tipo de actividad. Se articulará con el Régimen de Concursos para el Personal del EPEN, a los efectos de proveer los módulos exigibles en el marco del mismo y según el perfil concursado. El P.C.C. proveerá capacitación bajo demanda, esto es, en base a las necesidades detectadas y debidamente justificadas para el puesto o función. También proveerá capacitación para la carrera laboral de los empleados según su elección, todo dentro del marco del mutuo interés (empleado – empresa) y disponibilidad de medios y oportunidades. En consonancia con lo anterior el P.C.C. será un Sistema de Detección de Necesidades, Planificación de las Acciones, Gestión y Control, organizado bajo el concepto de Mejora Continua.

Objetivos específicos:

- a) Difundir y enseñar la nueva cultura empresarial del EPEN
- b) Brindar la capacitación adecuada al puesto de trabajo y/o función
- c) Mejorar la seguridad, productividad y calidad de desempeño
- d) Satisfacer las necesidades reales existentes de capacitación del personal
- e) Acreditar saberes y habilidades del personal
- f) Preparar al personal del EPEN para el desarrollo de su carrera laboral y el acceso a los cargos de conducción

WALTER MARRASIDA
SECRETARIO DE TRABAJO
U.P.C.A. Sec. 100

2.- ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA GENERAL DEL P.C.C.

El PCC estará estructurado por Áreas de Capacitación, las que estarán construidas sobre trayectos modulares, que a su vez derivan en acciones de transferencia de los conocimientos evaluables en cada puesto de trabajo. En ese marco quedan definidas:

a) Áreas de Capacitación: Definen el para qué del aprendizaje, convirtiéndose en áreas de competencias. Señalan las capacidades profesionales a desarrollar y los principales resultados esperados del trabajo de quienes pasan por las aulas y los entrenamientos. Deben tratar de adecuarse a la división racional del trabajo y de las distintas incumbencias que constituyen la organización.

b) Módulos de Capacitación: Definen el qué del aprendizaje. Que saberes se necesitan para el desarrollo de las habilidades, aptitudes y actitudes que se requieren en una función, competencia o trabajo determinado. Para cada Área de Capacitación existe un número determinado de Módulos, que concatenados según diferentes trayectos posibles conforman un hilo conductor dentro y fuera de cada Área. Esta metodología estructural es la que le otorga consistencia y conectividad al P.C.C. y es la que permitirá construir las bases curriculares de una futura Carrera Laboral para los recursos humanos de la empresa.

3 de mayo de 2018
Dra. María Beatriz López
Directora Ejecutiva de Capacitación
EPEN

WALTER MARRASIDA
SECRETARIO GENERAL
EPEN

WALTER MARRASIDA
SECRETARIO GENERAL
EPEN

WALTER MARRASIDA
SECRETARIO GENERAL
EPEN

WALTER MARRASIDA
SECRETARIO GENERAL
EPEN



c) **Cursos de Capacitación:** Definen el cómo del aprendizaje. En qué modalidad se desarrollarán las acciones que sostendrán la transferencia de conocimiento y desarrollo de habilidades relacionadas con "la formación y actualización para el puesto de trabajo". Son la "puesta en práctica" del Plan de Capacitación. A los fines del P.C.C. se incluyen como Cursos o actividades capacitadoras los cursos, seminarios, talleres o entrenamientos dirigidos a cumplir con objetivos específicos de cada Módulo y Área de Capacitación. El conjunto de Cursos a dictarse anualmente, ordenados sistemáticamente por Áreas y Módulos, conforman el Plan anual de Capacitación.

CERTIFICADO que es copia fiel
que lleva ante mí. CONSTE.
Dña. NAVARRETE MARGARITA
Departamento de Protocolo y Recepción
SECRETARÍA DE TRABAJO

3.- ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES INTERVINIENTES

En materia del Plan de Capacitación Continua todas las acciones y procesos estarán sustentados en procesos descentralizados de responsabilidades. Esto significa que la responsabilidad de desarrollar y capacitar todos los recursos humanos es menester de los distintos niveles de conducción de la empresa. En ese marco se identifican las siguientes responsabilidades centrales:



- a) Definición de la Política de Capacitación: Directorio.
- b) Planeamiento y Diseño de la Capacitación: Comité Ejecutivo (Gerente General, Gerentes y Jefes de Unidades).
- c) Planificación de las Actividades de Capacitación: Unidad de Recursos Humanos.
- d) Conformación de la Planificación Anual de las actividades (programas y acciones) de capacitación: Comité de Capacitación.
- e) Implementación de la Capacitación: Unidad de Recursos Humanos.
- f) Verificación, Control y Acciones Correctivas: Comité de Capacitación.
- g) Revisión por la Dirección: Comité Ejecutivo.
- h) Control de Gestión: Órgano de Auditoría y Control de Gestión.

WALTER MONTECINO
SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN
COLECTIVA
U.P.C.A. S.R.L. S.A.

[Signature]
Dña. María Belán Joz.
Asesora Legal
Unidad Técnica Jurídica
E.P.E.H

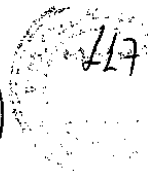
[Signature]
gestión

[Signature]
PAUL BARAHONA
GERENTE GENERAL
E.A.E.H.

[Signature]
Dña. VIVIANA
Coordinadora de Recursos Humanos
Unidad de Recursos Humanos
E.P.E.H

[Signature]
ATE

[Signature]
Eduardo Alejandro
ATE
50



ANEXO III

GUARDIAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS
(Artículo 70)

CERTIFICADO que es copia fiel que tiene ante mí. **CONSITE.**
Dra. MARIBEL MARGARITA SUAREZ DE TRAMONTO

Se define como Guardias Mínimas Obligatorias (Ley Nacional N° 25877 y Ley Provincial N° 1974) al plantel de personal encargado de la prestación de los servicios mínimos obligatorios (detallados en Artículo 69) en época de conflictos colectivos.

El cumplimiento de estas Guardias resultará obligatorio para todo el personal afectado a las mismas, asumiendo las Partes las siguientes obligaciones y compromisos:

- a) "La Empresa"
 1. Afectará a todo el personal que ocupe Cargos de Conducción en el cubrimiento de las funciones requeridas para la prestación de los servicios esenciales. Podrá reubicar, mientras dure el conflicto, al personal de Cargos de Conducción en tareas de su especialidad para reforzar o apoyar transitoriamente a los sectores esenciales en la prestación del servicio.



"Los Sindicatos" dispondrán para el servicio a todo el personal que se detalla a continuación:

- 1. En Centrales de Generación: tres (3) maquinistas diarios (uno por cada turno de 6 horas).

- 2. En los servicios de Transporte - Transmisión de la energía:
 - En cada uno de los lugares donde se prestan servicios de turnos rotativos y semana no calendaria (Centros de Control y Estaciones Transformadoras): dos (2) operadores diarios (uno por cada turno de 8 horas).

En cada una de las Cinco Zonas de Transporte, un (1) Operador de la Guardia pasiva móvil.

Atención de fallas en el Sistema de Transporte - Transmisión, tanto en Líneas de Alta y Media Tensión (LAT y LMT) como en estaciones transformadoras (EETT), incluyendo el carácter de guardia pasiva diaria:

- con asiento en Zona Zapala - Cutral Co, un (1) operario y un (1) gruista para Líneas y un (1) Técnico para EETT
- Zona Centenario, un (1) operario y un (1) gruista para Líneas y un (1) técnico para EETT.

- 3. En los servicios de Distribución:
 - En cada uno de los lugares donde se prestan servicios de turnos rotativos y semana no calendaria: dos (2) guardias reclamos diarios (uno por cada turno de 8 horas); en cada uno de los lugares donde no se presten servicios de guardia reclamos en turnos rotativos y semana no calendaria: una (1) persona 24 horas, día por medio, en carácter de guardia pasiva.

- 4. En los servicios de Comunicación, Control e Informáticos:
 - Sistemas de Comunicación Fija y Móvil: un (1) técnico de guardia pasiva para cada caso.
 - Sistemas de Control y Telecontrol: un (1) técnico de guardia pasiva.
 - Sistemas Informáticos: un (1) técnico de guardia pasiva

"Los Sindicatos" se comprometen a no afectar por ningún motivo el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Anexo.

Por su parte, "La Empresa" se compromete a no convocar bajo ningún concepto a otros agentes que no sean los detallados en el presente Anexo.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
U.P.C.A. Sec. Neg.
Ceguelto
G. Cruz

José María
Luisa María
Unidad Técnica Jurídica
F. P. E. M.

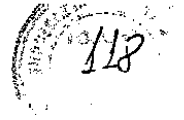
DR. RAÚL BARAYONA
GERENTE GENERAL
E.P.E.N.

Artiz

Señalada
AVE

51

Handwritten signatures and initials.



ANEXO IV

**PAUTAS PARA EL RÉGIMEN DE CONCURSOS
PARA EL PERSONAL DEL EPEN
(Artículos 81 al 90 y Artículo 121)**

CERTIFICADO que es copia fiel que tiene ante mí. CONSTE.
Dra. MARIBEL MARGARITA
Subsecretaria de Personal y Recursos
HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO



1.- ENCUADRE NORMATIVO. OBJETIVOS DEL REGIMEN.

La norma resultará de aplicación para el Ente Provincial de Energía de Neuquén, en los términos emanados del artículo 7° de la Ley Provincial 2386 y de los artículos 7°, 8°, 11° y 18° del EPCAPP (Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial), referidos a la obligatoriedad de los Concursos para cargos de conducción y al ingreso a la Administración Pública Provincial.
Serán los objetivos del Régimen de Concursos:

- a) Proveer un procedimiento que cumpla con lo establecido legalmente y supere deficiencias en materia de normas de administración de recursos humanos.
- b) Asegurar la cobertura de los cargos vacantes y/o su concurso, garantizando la mayor objetividad en la selección final, el mejor resultado conforme al interés particular del Ente, adecuada preselección e igualdad de oportunidades para los postulantes, transparencia y publicidad en todo el desarrollo de los concursos.
- c) Establecer que todo el personal a ingresar para tareas permanentes o temporarias cuente con iguales garantías que las establecidas en el punto anterior.
- d) Actuar como mecanismo de legitimación del personal de conducción con la satisfacción y reconocimiento de los postulantes no favorecidos.
- e) Propiciar un marco objetivo para el trazado de la carrera laboral, contemplando el adecuado equilibrio entre las reales necesidades del Ente y las aspiraciones del personal.
- f) Promover el espíritu de superación y capacitación del personal.

2.- CARGOS CONCURSABLES.

El Régimen será de aplicación para los Cargos de Conducción a partir del segundo nivel debajo del Directorio inclusive.
Los Cargos a concursar deben estar creados en el Organigrama vigente.
Asimismo, este Régimen comprenderá todas las nuevas incorporaciones de personal, ya sean para tareas permanentes o temporarias.
Estas incorporaciones (a Cargos de Conducción o a otras funciones) deben estar previstas dentro del Escalafón Único, Funcional y Móvil.
En todos los casos debe existir partida presupuestaria disponible.

3.- ACTORES INTERVINIENTES. MISIONES Y FUNCIONES.

- En materia de Concursos de personal, serán decisiones indelegables del Directorio:

- a) Aprobar y modificar la reglamentación del Régimen.
- b) Aprobar el llamado a Concurso.
- c) Designar el Tribunal de Evaluación; reemplazarlo total o parcialmente según corresponda, por incompatibilidades u otras causas que lo justifiquen, quedando ratificado el mismo si así no sucediere; recibir su Informe y decidir la finalización de su mandato.
- d) Aprobar la tabla o matriz de ponderación de atributos de cada concurso.
- e) Aprobar, o desaprobar lo actuado en los Concursos realizados.

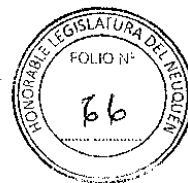
W. RIVERO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
C.O.E.C.I.N.A.
P.C.N. Sect. N.º 4

copias
sentir

Dra. María Belén Jorj
Asesora Legal
Unidad Técnica Jurídica
E.P.E.N.

RAUL BARAHONA
GERENTE GENERAL
E.P.E.N.

52
A.F.E.



LLP

- El sector encargado de los Recursos Humanos será el responsable de administrar y aplicar el régimen de Concursos en forma ágil, eficaz, eficiente y transparente.
- El Tribunal de Evaluación a que hace referencia el Artículo 5º c) estará integrado conforme a lo previsto en el Artículo 15 del Convenio Colectivo de Trabajo.
- Los miembros del Tribunal actuarán con formato organizacional ad hoc, no debiendo tener interés ni relación particular con el Concurso, ni grado de parentesco con los postulantes. Si se presentara alguna de estas circunstancias en cualquiera de los estadios del Concurso el afectado deberá declararlo y excusarse de integrar el Tribunal. El Directorio procederá a reemplazarlo por otro miembro de similar extracción.

CERTIFICADO que es copia fiel que tuvo esta ml. CONSTE.

DR. MARIBELLE MARGARITA
Directora de Recursos Humanos
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO



SITUACIONES ESPECIALES.

- Capacitación previa para nivelación. El sector encargado de los Recursos Humanos podrá en forma excepcional, y cuando no estuvieran comprendidos en el Plan de Capacitación Continua, proponer cursos de capacitación previos al llamado a Concurso, con el objetivo de nivelar conocimientos o habilidades.
- Capacitación complementaria. El Directorio, por su cuenta o a propuesta del Tribunal de Evaluación, podrá en forma excepcional requerirle al postulante seleccionado que adicionalmente y previo a resultar adjudicatario del cargo concursado, satisfaga con capacitación o preparación adicional algún atributo o aspecto en el cual no hubiera superado el mínimo deseable. En tales casos el personal podrá desempeñar el cargo concursado en carácter de preadjudicatario. Deberán establecerse con claridad los atributos a mejorar, los resultados deseados y los plazos para la acreditación. La tarea de evaluación estará a cargo del Tribunal, que será convocado especialmente para efectuar la misma vencido el plazo. En caso de que el postulante seleccionado lograra acreditar el/los atributos pendientes le serán finalmente adjudicado el puesto concursado, y en caso contrario el Concurso se declarará definitivamente desierto.

[Signature]

Dra. María Belén José
Asesora Legal
Unidad Técnico Jurídica
E. P. E. N

WALTER MONTECINO
SECRETARIO de ASOCIACIÓN
COLECTIVA
U.P.C.M. Sec. 8º

Agree F. Gutiérrez

[Signature]

DR. RAÚL BARAHON
GERENTE GENERAL
E.P.E.N.

[Signature]

Crd. WILSON
Crd. WILSON
Crd. WILSON
Crd. WILSON

[Signature]

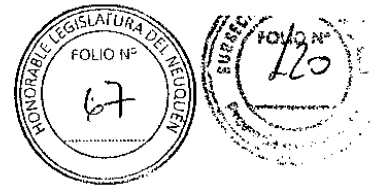
W. P. Z
A.T.E.

[Signature]

Seguro, Alameda
A.T.E.

[Signature]

53



ANEXO V

**PAUTAS PARA LA SELECCIÓN Y PROMOCION INTERNA DEL PERSONAL
(Artículo 111)**

CERTIFICADO que es copia fiel
que tiene ante mí. CONSTE.
Dra. INVASIONE AMBERGHTA
Instituto de Peritos Forenses
SUBSECRETARIA DE TRABAJO

1.- ENCUADRE NORMATIVO. OBJETO DEL PROCESO.

Este procedimiento resultará de aplicación en el Ente Provincial de Energía de Neuquén, en los términos emanados del artículo 9, inciso j) de la Ley Provincial 2386 y de los artículos 11º, 16º y 17º del EPCAPP (Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial), referidos al derecho del personal a la carrera administrativa.



Este procedimiento tendrá los siguientes objetivos del Procedimiento:

- a) Cumplir con lo establecido legalmente y superar deficiencias en materia de normas de administración de recursos humanos.
- b) Asegurar la cobertura de los puestos vacantes, garantizando la mayor objetividad en la selección final, el mejor resultado conforme al interés particular del Ente, adecuada preselección e igualdad de oportunidades para los postulantes.
- c) Propiciar un marco objetivo para el trazado de la carrera laboral, contemplando el adecuado equilibrio entre las reales necesidades del Ente y las aspiraciones del personal.
- d) Promover el espíritu de superación y capacitación del personal.

El procedimiento será de aplicación para los puestos vacantes en el Organigrama vigente, con partida presupuestaria disponible, encuadrados en el Escalafón Único Funcional y Móvil de "La Empresa".

Para el cubrimiento de todas las vacantes correspondientes se priorizará este procedimiento. Agotado el mismo y resultando desierta la selección quedará habilitada la posibilidad de cobertura mediante ingreso de nuevo personal, aplicando el Régimen de Concursos para el Personal del EPEN.

2.- ACTORES INTERVINIENTES

Los postulantes serán seleccionados mediante este proceso de selección y promoción llevado a cabo por una Comisión Seleccionadora, que estará compuesta por el Jefe Inmediato Superior del puesto, el Subgerente y/o Gerente del Área, Gerente de RRHH o quien lo represente y el Director en representación de los empleados o quien éste designe. La aprobación final de lo actuado y la decisión acerca de las promociones pertinentes corresponderán al Directorio.

3.- CONSIDERACIONES ESPECIALES.

Capacitación previa para nivelación. La Gerencia de Recursos Humanos podrá en forma excepcional, y cuando no estuvieran comprendidos en el Plan de Capacitación Continua, proponer cursos de capacitación previos al llamado de Búsqueda Interna, con el objetivo de nivelar conocimientos o habilidades.

Deberá estar justificado y especificado en forma concreta la necesidad, el objetivo y la implementación de los mismos.

ALTERACION DE REGIMEN
CREATORIO DE NEGOCIACION
COLECTIVA
U.P.C.N. Secc. 1. Neuquén

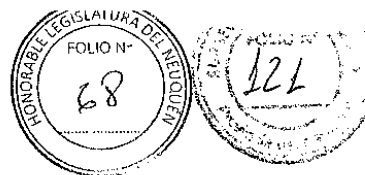
Dr. RAUL BARAHON
GERENTE GENERAL
E.P.E.N.

Cla. VIVIANO
Coordinadora de Recursos Humanos
E.P.E.N.

Dra. María Estela Jorj
Asesora Legal
Unidad Técnica Jurídica
E.P.E.N.

Seguel, Alejandra
ATE

54

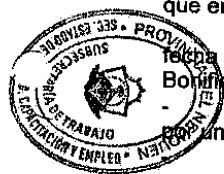


ANEXO VI

PAUTAS PARA LA DETERMINACIÓN Y PERCEPCIÓN DE LA BONIFICACIÓN POR REUBICACIÓN DE TAREAS

(Artículo 65)

CERTIFICADO que es copia fiel que tuvo esta mi. CONSTE.
Dra. MARIBEL CAMARONITA
Directora de Recursos Humanos
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO



Condiciones de acceso a la Bonificación: El otorgamiento del presente beneficio para aquellos trabajadores que no se encuentren en condiciones de acceder, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65, será facultad del Directorio del organismo el que en uso de sus competencias podrá conceder la Bonificación siempre y cuando se verifique el cumplimiento de los requisitos que enunciativamente se exponen:

El trabajador deberá computar una antigüedad mayor a 10 años en la Empresa a la fecha de su reubicación, y por lo menos 5 años de prestación de tareas que dieron causa a las Bonificaciones dejadas de percibir con motivo de su reubicación;

- La reubicación de tareas deberá ser de carácter permanente, ó de carácter transitorio por un período superior a un año;

El agente deberá registrar una calificación mínima de "Satisfactorio" en el último período evaluado.

- La reubicación de tareas deberá reconocer como causa la determinación de una incapacidad física laboral, excluida cualquier afección de orden psicológico;

- La reubicación de tareas deberá ser resuelta con fundamento en lo dispuesto por la Junta Médica de la Empresa o A.R.T. respectiva, quedando expresamente excluidos otros casos no contemplados;

- La incapacidad física laboral del trabajador no deberá reconocer su causa en una conducta atribuible al mismo a título de dolo o culpa.

La Resolución que acuerde el Beneficio deberá estar precedida obligatoriamente por los Dictámenes del Área de Seguridad y Salud Ocupacional y de los Sectores competentes de la Unidad de Recursos Humanos, pudiendo el Directorio solicitar la intervención de otros Sectores o la ampliación de los informes remitidos.

WALTER MONTECINO
SECRETARIO de NEGOCIACIÓN
COLECTIVA
U.P.C.B. Neuquén

Dra. María Belén José
Asesora Legal
Unidad Técnico Jurídica
E. P. E. M.

*Coquecefi
Gentili*

RAÚL BARAHONA
DIRECTOR GENERAL
E.P.E.M.

COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN
COLECTIVA
U.P.C.B. Neuquén

ATE

Legislación

55



PROYECTO 11.677
DE LEY
EXPTE.O-330/17

DESPACHO DE COMISIÓN

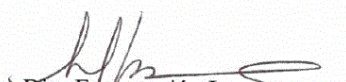
La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, adhiere al despacho producido por la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, con las modificaciones que, a continuación, se detallan, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

“Artículo 2.º La presente Ley tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

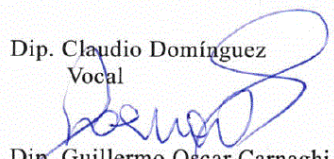
Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo”.

Actuarán como miembros informantes las diputadas Gloria Beatriz Sifuentes y María Laura du Plessis, quienes fueron designadas por la Comisión “I”.


Sala de Comisiones, 8 de mayo de 2018.


Dip. Encarnación Lozano
Secretaria *ad hoc*

Dip. Claudio Domínguez
Vocal


Dip. Guillermo Oscar Carnaghi
Vocal

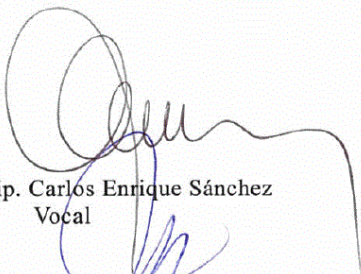

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

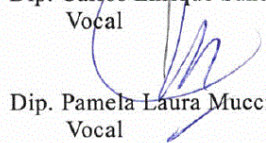

Dip. María Laura du Plessis
Presidente *ad hoc*

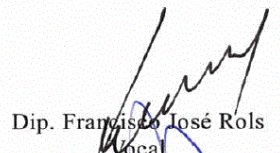
Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal


Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal


Dip. Darrián Roberto Canuto
Vocal


Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal


Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal


Dip. Francisco José Rols
Vocal


Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal

SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBRO	CORRECTORA
SPU	JP		



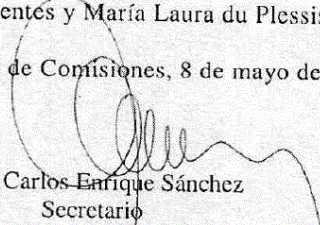
PROYECTO 11.677
DE LEY
EXPTE.O-330/17

DESPACHO DE COMISIÓN

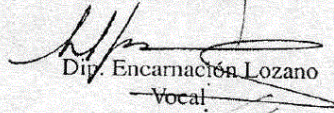
La comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al despacho producido por la comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales con las modificaciones introducidas por la comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Actuarán como miembros informantes las diputadas Gloria Beatriz Sifuentes y María Laura du Plessis, designadas por la comisión "I".

Sala de Comisiones, 8 de mayo de 2018.


Dip. Carlos Enrique Sánchez
Secretario

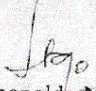

Dip. Sergio Adrián Gallia
Presidente

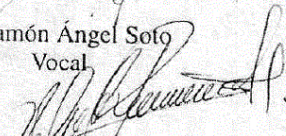

Dip. Encarnación Lozano
Vocal

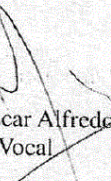

Dip. Claudio Domínguez
Vocal

Dip. Luis Felipe Sapag
Vocal

Dip. Ramón Ángel Soto
Vocal



Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal


Dip. María Carolina Rambeaud
Vocal


Dip. Oscar Alfredo Smoljan
Vocal



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
AV. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Fíjase, a partir del 1 de abril de 2018, un incremento salarial del siete con cinco por ciento (7,5%) en la asignación de la categoría MF-1 y en la asignación especial creada por el artículo 6.º de la Ley 2526.

Artículo 2.º Fíjase, a partir del 1 de junio de 2018, un incremento salarial del dos con cinco por ciento (2,5%) en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8.º de la Ley 2350 y 5.º y 6.º de la Ley 2526, calculado sobre los salarios devengados al 31 de mayo del año en curso.

Artículo 3.º Fíjase, a partir del 1 de agosto de 2018, un incremento salarial del tres por ciento (3%) en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8.º de la Ley 2350 y 5.º y 6.º de la Ley 2526, calculado sobre los salarios devengados al 31 de julio del año en curso.

Artículo 4.º Fíjase, a partir del 1 de octubre de 2018, un incremento salarial del cuatro por ciento (4%) en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8.º de la Ley 2350 y 5.º y 6.º de la Ley 2526, calculado sobre los salarios devengados al 30 de septiembre del año en curso.

Artículo 5.º Fíjase, a partir del 1 de abril de 2018, en la asignación especial creada por el artículo 8.º de la Ley 2350, una modificación en los valores de escala, fijándose los mismos en Anexo I de la presente Ley.

Artículo 6.º Fíjase, a partir del 1 de abril de 2018, en la asignación especial creada por el artículo 5.º de la Ley 2526, una modificación en los valores de escala, fijándose los mismos en Anexo II a la presente Ley.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

RECINTO DE SESIONES, 9 de mayo de 2018.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.



ANEXO I

Handwritten signature

CODIGO	ASIGNACION ESPECIAL ART. 8° LEY 2350
MF-1	\$ 45.431,40
MF-2	\$ 37.587,75
MF-3	\$ 26.866,21
MF-4	\$ 22.327,02
MF-5	\$ 22.057,67
MF-6	\$ 20.801,63
MF-7	\$ 16.273,93
MF-8	\$ 12.390,00
AJ-1	\$ 22.327,02
AJ-2	\$ 22.057,67
AJ-3	\$ 20.801,63
AJ-4	\$ 16.273,93
AJ-5	\$ 12.390,00
JP-T	\$ 16.273,93
JP-S	\$ 16.273,93
JAJ	\$ 6.517,88
JBJ	\$ 6.795,35
JCJ	\$ 6.980,32
JDJ	\$ 7.054,32
JEJ	\$ 7.165,29
JAA	\$ 7.407,85
JBA	\$ 7.648,32
JCA	\$ 7.796,32
JDA	\$ 7.907,29
JEA	\$ 8.570,40
JFA	\$ 8.650,80
JGA	\$ 8.770,50
JHA	\$ 8.860,60
JAS	\$ 7.833,31



JBS	\$ 7.944,29
JCS	\$ 8.392,42
JDS	\$ 8.466,41
JES	\$ 8.717,30
JFS	\$ 8.769,70
JGS	\$ 8.850,00
JHS	\$ 8.930,00
JAT	\$ 7.165,29
JBT	\$ 7.407,85
JCT	\$ 7.648,32
JDT	\$ 7.796,32
JET	\$ 7.907,29
JFT	\$ 8.580,30
JGT	\$ 8.660,50
JHT	\$ 8.770,80
JIT	\$ 8.850,00



ANEXO II

I

CODIGO	ASIGNACION ESPECIAL ART. 5° LEY 2526
MF-1	\$ 15.187,46
MF-2	\$ 14.100,01
MF-3	\$ 10.420,08
MF-4	\$ 7.690,30
MF-5	\$ 6.810,08
MF-6	\$ 6.690,03
MF-7	\$ 5.850,05
MF-8	\$ 3.700,02
AJ-1	\$ 7.690,30
AJ-2	\$ 6.810,08
AJ-3	\$ 6.690,03
AJ-4	\$ 5.850,05
AJ-5	\$ 3.700,02
JP-T	\$ 5.850,05
JP-S	\$ 5.850,05

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'C' followed by a vertical line and a diagonal stroke.



**PROYECTO 11.599
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-239/18**

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Raúl Alberto Podestá—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de declaración.

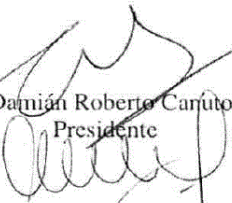
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1.º Su preocupación por el proceso de ajuste iniciado por la Editorial Río Negro S. A., a través del cierre de fuentes laborales, tal como lo denuncia el Sindicato de Prensa de Neuquén, con despidos encubiertos, jubilaciones anticipadas y el posible cierre de correspondencias del diario.

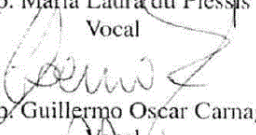
Artículo 2.º Comuníquese al Sindicato de Prensa de Neuquén.

Sala de Comisiones, 17 de abril de 2018.

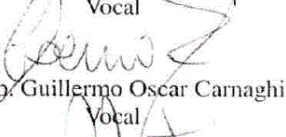

Dip. Gloria Beatriz Sifuentes
Secretaria


Dip. Damián Roberto Caruto
Presidente

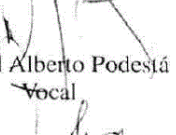

Dip. Pablo Fabian Bongiovani
Vocal

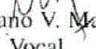

Dip. María Laura du Plessis
Vocal

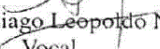

Dip. Lucía Corel Menquinez
Vocal


Dip. Guillermo Oscar Carnaghi
Vocal


Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal


Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal


Dip. Mariano V. Mansilla
Vocal


Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**
IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
A.C. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 11.538
DE RESOLUCIÓN
EXPTE. D-184/18

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Raúl Eduardo Godoy —, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Educación informen sobre la ejecución de obras relacionadas con el mantenimiento, la reparación y el acondicionamiento de los edificios escolares de la Provincia.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Ministerio de Educación.

Sala de Comisiones, 19 de abril de 2018.

Dip. Oscar Alfredo Smoljan
Secretario

Dip. María Laura du Plessis
Vocal

Dip. Encarnación Lszano
Vocal

Dip. Angélica Noemí Lagunas
Vocal

Dip. Roberto Enrique Cacault
Presidente *ad hoc*

Dip. Luis Felipe Sapag
Vocal

Dip. María Carolina Rambeaud
Vocal

Dip. Nanci María Agustina Parrilli
Vocal

Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
A/C. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 11.570
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-213/18
c/Cde.1 y agreg.
PROYECTO 11.573
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-216/18
y PROYECTO 11.590
DE DECLARACIÓN,
EXPTE. D-231/18

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad —y por las razones que darán sus miembros informantes, diputados Raúl Eduardo Godoy, Santiago Leopoldo Nogueira y Guillermo Oscar Carnaghi—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de declaración.

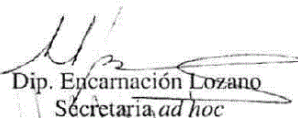
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

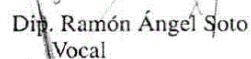
Artículo 1.º Su rechazo al encarcelamiento arbitrario del expresidente de la República Federativa de Brasil, Luiz Inácio Lula da Silva, y el interés por la inmediata restitución de su libertad.

Artículo 2.º Su preocupación por la intromisión de fuerzas armadas en el debate público, y la necesidad de que se garantice la libertad y el derecho democrático del pueblo brasileño de decidir a quién votar en las próximas elecciones presidenciales.

Artículo 3.º Comuníquese a la Embajada del Brasil, al Consulado General de Brasil y a las provincias que integran el Parlamento Patagónico.


Sala de Comisiones, 3 de mayo de 2018.

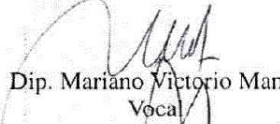

Dip. Encarnación Lozano
Secretaria *ad hoc*



Dip. Ramón Ángel Soto
Vocal

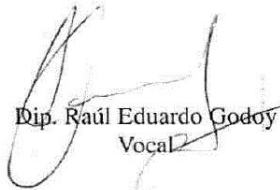

Dip. Lucía Corel Menquinez
Presidenta *ad hoc*


Dip. Roberto Enrique Cacault
Vocal



Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal


Dip. Mariano Victorio Mansilla Garodnik
Vocal


Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal


Dip. Raúl Eduardo Godoy
Vocal


Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal


Dip. Guillermo Oscar Carnaghi
Vocal

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

07 MAY 2018

Hora: 13:30 Recepción: C. J. A.

ES CUPA FIEL
DEL ORIGINAL


IRMA NUVIÁ FUENTES
Subdirectora
A.C. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBERO	CORRECTORA
AD	IF		JF

PROY. N° 11.591
de Comunicación
Expte: D-232/18



y agregado
PROYECTO 11.466
DE RESOLUCIÓN
EXPTE. D-115/18

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Pamela Laura Mucci—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de comunicación.


LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Solicitar al intendente de la Municipalidad de Caviahue-Copahue informe a esta Legislatura, de manera urgente, qué acciones se tomaron ante la denuncia por acoso sexual radicada contra el director de Defensa Civil y Transporte, Sr. Adrián Alaniz Arias, y la medida cautelar de restricción de acercamiento a la víctima, en el marco del procedimiento que tramita en la ciudad de Zapala.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad y Concejo Deliberante de Caviahue-Copahue, y a la Subsecretaría de las Mujeres.

Sala de Comisiones, 5 de abril de 2018.


Dip. María Ayelen Gutiérrez
Secretaria

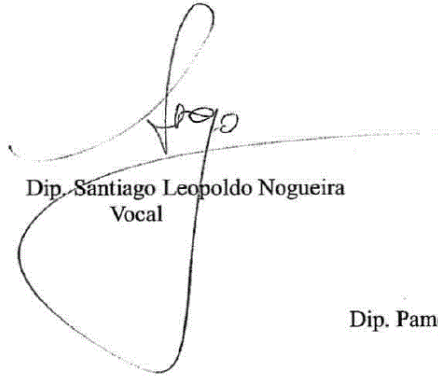

Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal

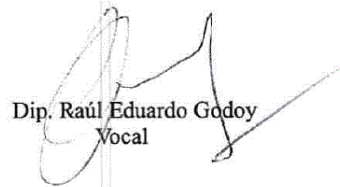

Dip. Luis Felipe Sapag
Vocal


Dip. Encarnación Lozano
Presidenta


Dip. Roberto Enrique Cacault
Vocal


Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal


Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal


Dip. Raúl Eduardo Godoy
Vocal

Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


JULIA FABIANA ISABEL JARA
A/C Subdirección de Sala de Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS
11 ABR 2018
Hora: Fs.: Nombre:
ES COPIA DEL ORIGINAL

SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROLADO	LIBERADO	CORRECTORA
JER	JF		JR



PROYECTO 10.860
DE LEY
EXPTE. D-435/17
y agregado
PROYECTO 11.394
DE LEY
EXPTE. E-11/18

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Producción, Industria y Comercio, por unanimidad —y por las razones que darán sus miembros informantes, diputados Alejandro Carlos Vidal, Carlos Damían Koopmann Irizar, Raúl Alberto Podestá y Juan Francisco Monteiro—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

TÍTULO I

SISTEMA PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE
EMERGENCIAS Y/O DESASTRES AGRARIOS

CAPÍTULO I

ADHESIÓN

Artículo 1.º Se adhiere a la Ley nacional 26.509 —Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios—.

Artículo 2.º El ministro de Producción e Industria o el funcionario que designe, es el representante de la Provincia ante la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios.

CAPÍTULO II

CREACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 3.º Se crea, en el ámbito del Ministerio de Producción e Industria, el Sistema Provincial para la Prevención y Mitigación de Emergencias y/o Desastres Agrarios.



Artículo 4.º A los efectos de la presente Ley, se entiende por *agrario* toda práctica vinculada con las actividades productivas basadas en procesos biológicos, que se realizan en el medio rural. Incluye la agricultura, la ganadería, la forestación, la acuicultura y las actividades de granja.

Artículo 5.º El Sistema debe realizar acciones tendientes a prevenir y/o mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos, imprevisibles, inevitables e inimputables al productor, que afecten significativamente la producción y/o la capacidad de producción, que pongan en riesgo la continuidad de las explotaciones familiares o empresariales, y que afecten, directa o indirectamente, a las comunidades rurales.

Artículo 6.º A los efectos de implementar el Sistema, la autoridad de aplicación puede establecer acuerdos de asistencia técnico-económica con entes públicos descentralizados, jurídicamente habilitados para llevar a cabo actividades de prevención y de actuación durante y después de la emergencia y/o desastre agrario, con sujeción a las condiciones que establezca la reglamentación.

CAPÍTULO III

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 7.º La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Producción e Industria o el organismo que lo remplace.

Artículo 8.º A los efectos de la presente Ley, la autoridad de aplicación debe:

- a) Establecer la estructura y funcionamiento del Sistema.
- b) Llevar un registro estadístico de las emergencias y las actuaciones realizadas.
- c) Emitir los certificados de emergencia y/o desastre agrario.

CAPÍTULO IV

COMISIÓN PROVINCIAL DE EMERGENCIA AGRARIA

Artículo 9.º Se crea la Comisión Provincial de Emergencia Agraria, cuya organización y funcionamiento está a cargo de la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 10.º La Comisión está constituida por representantes de organismos públicos provinciales y de entidades civiles, empresariales y gremiales vinculadas a la producción agraria.

La reglamentación determinará las organizaciones que deben estar representadas, el número de integrantes y la duración de sus mandatos.

Artículo 11 Los miembros de la Comisión no perciben retribución por esta función. Solo pueden percibir gastos de viáticos y movilidad que correspondan a su actuación en la misma.



Artículo 12 Son funciones de la Comisión, las siguientes:

- a) Elevar a la autoridad de aplicación la propuesta de declaración de emergencia y/o desastre agrario, indicando fecha de inicio y cese, en función del tiempo que se estime demandará la recuperación de las explotaciones agrarias.
- b) Evaluar la magnitud del daño y determinar el área territorial afectada.
- c) Determinar las actividades a realizar, según los protocolos que establezca la reglamentación de la presente Ley.
- d) Monitorear la evolución de la emergencia y/o desastre agrario y el proceso de recuperación económica de la zona afectada, proponiendo, cuando corresponda, modificar la fecha de cese de dicho estado.
- e) Coordinar, gestionar y ejecutar, con organismos oficiales y/o privados, nacionales, provinciales o municipales, las medidas destinadas a mitigar los efectos de los fenómenos naturales que afecten el desarrollo de las actividades de producción agraria.
- f) Proponer el dictado de normas que viabilicen la recuperación de las zonas afectadas.
- g) Incorporar transitoriamente a la Comisión, a representantes de entidades públicas o privadas, y a especialistas, no contemplados en la reglamentación, cuando las circunstancias lo demanden.
- h) Graduar las multas previstas en el Capítulo VI de la presente Ley.
- i) Proponer al Poder Ejecutivo provincial toda otra medida que considere conveniente para el cumplimiento de esta Ley.

Artículo 13 Los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión serán atendidos con los recursos de las partidas incorporadas al presupuesto de la autoridad de aplicación.

CAPÍTULO V

EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGRARIO

Artículo 14 El Poder Ejecutivo declarará en emergencia y/o desastre agrario, mediante decreto, el área y/o el establecimiento productivo afectados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos, imprevisibles o previsibles, pero inevitables, ya sea por la intensidad del fenómeno o porque resultan extraordinarios, que afecten significativamente la producción o la capacidad productiva de una región y dificulten gravemente la evolución de las actividades agrarias y el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales.

Artículo 15 Declarada en estado de emergencia y/o desastre agrario un área y/o establecimiento productivo debidamente delimitada, de acuerdo con la magnitud del siniestro y a fin de lograr la continuidad de las explotaciones de las zonas productivas afectadas y el recupero de la economía del productor en estado de emergencia o desastre agrario, serán de aplicación las siguientes medidas de acuerdo con lo que establezca la reglamentación:

- a) Tributarias: El Poder Ejecutivo, a través del ministerio correspondiente, adoptará las



- medidas necesarias para ayudar al productor.
- b) Crediticias: El Poder Ejecutivo, a través del área correspondiente, puede realizar convenios con entidades financieras para el otorgamiento de créditos, prórrogas y toda otra medida que considere necesaria para asistir al productor.
 - c) Procesales: El Poder Ejecutivo puede suspender las ejecuciones fiscales, por vía de apremio, por un plazo máximo de ciento ochenta (180) días posteriores a la cesación del estado de emergencia o desastre agrario.
 - d) Sociales: El Poder Ejecutivo, a través del ministerio correspondiente, adoptará las medidas especiales para brindar asistencia y amparar al trabajador agrario y a su familia.

Artículo 16 Son beneficiarios de la presente Ley:

- a) Los productores cuyos establecimientos productivos tengan afectada su producción o su capacidad de producción, en las áreas donde se declare la emergencia agraria, en un cincuenta por ciento (50%), como mínimo.
- b) Los productores cuyos establecimientos productivos comprendidos en las zonas de desastre agrario estén afectados en su producción o en su capacidad de producción en al menos el ochenta por ciento (80%).
- c) Los establecimientos productivos comprendidos en las zonas de desastre agrario que estén afectados en su producción o en su capacidad de producción en menos del ochenta por ciento (80%), pueden gozar de los beneficios establecidos para las zonas referidas en el inciso a) en las mismas condiciones establecidas por él.

Los productores que estén amparados por un régimen de seguros consolidado en la región serán beneficiarios parciales, de acuerdo con la cobertura del seguro que posean.

Artículo 17 Quedan excluidos de los beneficios de la presente Ley:

- a) Las áreas donde la situación que determine su estado de emergencia sea de carácter ordinario o permanente.
- b) Las actividades que se efectúen en zonas calificadas como ecológicamente no aptas para su desarrollo, según la autoridad de aplicación.
- c) Los establecimientos productivos cuyos perjuicios se produzcan por negligencia y/o impericia del propio productor.

CAPÍTULO VI

PENALIDADES

Artículo 18 El productor que obtenga indebidamente algunos de los beneficios que establece la presente Ley mediante la formulación de falsas declaraciones, falsificación de un documento o alteración de uno verdadero, será pasible de las siguientes sanciones, sin perjuicio de las que puedan corresponder por aplicación de la normativa civil, penal y fiscal:

- a) Caducidad de los beneficios otorgados, que resultarán exigibles de pleno derecho, con más los intereses que establezca la reglamentación.
- b) Multas de hasta diez (10) veces el monto de los beneficios obtenidos o solicitados,



graduadas por la Comisión Provincial de Emergencia Agraria, de acuerdo con la gravedad del caso.

Artículo 19 El productor que dé a los beneficios establecidos en la presente Ley un destino, en todo o en parte, distinto de la finalidad para los que fueron otorgados, será reprimido con una multa equivalente, como máximo, a diez (10) veces la suma del beneficio obtenido.

Artículo 20 El productor que se valga de instrumentos falsos o adulterados, con el fin de respaldar gastos de los beneficios establecidos en la presente Ley, será sancionado con una multa equivalente, como máximo, a veinte (20) veces los montos respaldados fraudulentamente.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 21 Las emergencias y/o desastres agrarios vigentes al momento de la sanción de la presente Ley y que hayan sido declarados con anterioridad a su sanción, serán alcanzados por los beneficios de esta norma.

Artículo 22 La vigencia de las certificaciones de emergencia y/o desastre agrario que extienda la autoridad de aplicación a los productores, será establecida en la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 23 Se invita a los municipios a adherir a la presente Ley, en lo que respecta a tasas y cánones municipales.

Artículo 24 La presente Ley debe ser reglamentada dentro de los noventa (90) días posteriores a su promulgación.

TÍTULO II

EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGRARIO PROVINCIAL POR SEQUÍA 2016-2018

CAPÍTULO I

DECLARACIÓN

Artículo 25 Se declaran en emergencia y/o desastre agrario provincial por sequía, las explotaciones agropecuarias de los ciclos productivos 2016-2017 y 2017-2018 hasta el 31 de diciembre de 2018. A su vencimiento, si se mantienen las condiciones que los motivan y si es necesario alcanzar otro ciclo productivo, esta emergencia podrá ser prorrogada por decreto del Poder Ejecutivo por dos (2) lapsos consecutivos de seis (6) meses.



Artículo 26 Son beneficiarios de la asistencia por emergencia y/o desastre agrario por sequía, las personas humanas o jurídicas ocupantes, a cualquier título, de explotaciones agropecuarias, que demuestren afectación de daño ante la autoridad de aplicación.

CAPÍTULO II

BENEFICIOS

Artículo 27 Se condona el pago de los impuestos inmobiliarios a los inmuebles rurales certificados en su condición de afectación de emergencia y/o desastre agrario por sequía, por los períodos fiscales 2016 y 2017, y se los exime de las obligaciones vencidas y no vencidas del período fiscal 2018. La reglamentación de la presente Ley debe establecer los mecanismos de condonación y eximición referidos.

Artículo 28 Para acogerse a los beneficios del artículo precedente, los inmuebles no deben registrar deuda por impuesto inmobiliario anterior al período 2016.

Artículo 29 Los montos del impuesto inmobiliario de los inmuebles rurales declarados en emergencia y/o desastre agrario por sequía, correspondientes a los períodos 2016 y 2017, que hayan sido abonados, serán acreditados, a requerimiento del contribuyente, a obligaciones de períodos fiscales posteriores a la vigencia de la presente Ley. La condonación no generará, en ningún caso, derecho de reintegro alguno.

Se faculta a la Dirección Provincial de Rentas a dictar las normas reglamentarias necesarias para implementar el presente artículo.

CAPÍTULO III

JUICIOS DE APREMIO. EJECUCIONES PRENDARIAS E HIPOTECARIAS

Artículo 30 Se suspenden los juicios de apremio, respecto del impuesto inmobiliario de los inmuebles rurales, iniciados contra los sujetos alcanzados por la declaración de emergencia y/o desastre agrario por sequía establecida en la presente Ley. Asimismo, se suspende la caducidad de instancia y la prescripción de la acción en dichos procesos en trámite durante la vigencia de la emergencia.

Artículo 31 Se suspenden todas las acciones judiciales iniciadas contra los sujetos alcanzados por la declaración de emergencia y/o desastre agrario por sequía de la presente Ley, mediante las que se reclamen créditos otorgados por entidades financieras provinciales o entes financieros de promoción provincial.

Artículo 32 Para cumplir con lo establecido en el presente Capítulo, se debe dar inmediata intervención a la Fiscalía de Estado, a las entidades financieras provinciales y a los entes financieros de promoción provincial.




Artículo 33 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

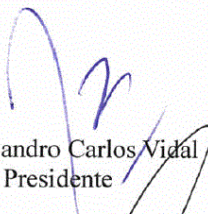
Sala de Comisiones, 3 de abril de 2018.

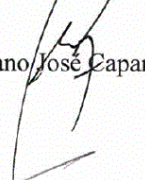

Dip. Carlos Damián Koopmann Irizar
Secretario


Dip. Pablo Fabián Bongiovani
Vocal


Dip. Angélica Noemí Lagunas
Vocal


Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal


Dip. Alejandro Carlos Vidal
Presidente


Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal


Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal


Dip. Juan Francisco Monteiro
Vocal


Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal

Apellido y Nombre	Legislatura	Comisión	Función



PROYECTO 10.860
DE LEY
EXPTE. D-435/17
y agregado
PROYECTO 11.394
DE LEY
EXPTE. E-11/18

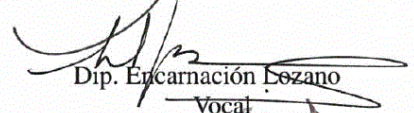
DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, adhiere al despacho producido por la Comisión de Producción, Industria y Comercio, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Actuarán como miembros informantes los diputados Alejandro Carlos Vidal, Carlos Damián Koopmann Irizar, Raúl Alberto Podestá y Juan Francisco Monteiro, quienes fueran designados por la Comisión "E".

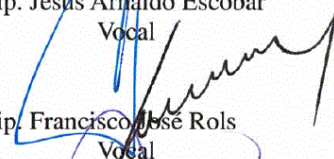
Sala de Comisiones, 17 de abril de 2018.

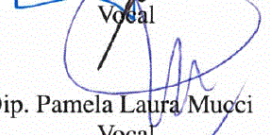

Dip. María Laura du Plessis
Secretaria


Dip. Encarnación Lozano
Vocal


Dip. Damián Roberto Canuto
Vocal

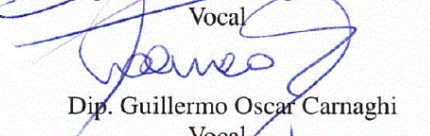

Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal


Dip. Francisco José Rols
Vocal


Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal


Dip. Mario Alberto Pilatti
Presidente

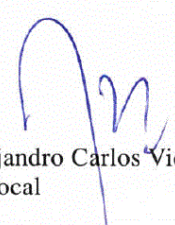

Dip. Claudio Domínguez
Vocal


Dip. Guillermo Oscar Carnaghi
Vocal


Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal


Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal


Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal


Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal

48

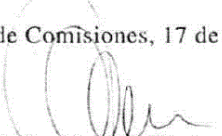
PROYECTO 10.860
DE LEY
EXPTE. D-435/17
y agregado
PROYECTO 11.394
DE LEY
EXPTE. E-11/18

DESPACHO DE COMISIÓN

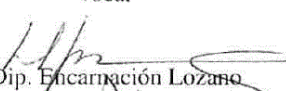
La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, adhiere al despacho producido por la Comisión de Producción, Industria y Comercio, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

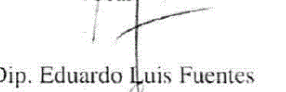
Actuarán como miembros informantes los diputados Alejandro Carlos Vidal, Carlos Damián Koopmann Irizar, Raúl Alberto Podestá y Juan Francisco Monteiro, designados por la Comisión "E".


Sala de Comisiones, 17 de abril de 2018.


Dip. Carlos Enrique Sánchez
Secretario


Dip. Claudio Domínguez
Vocal


Dip. Encarnación Lozano
Vocal

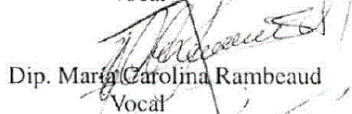

Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal


Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal



Dip. Sergio Adrián Gallia
Presidente


Dip. Ramón Ángel Soto
Vocal


Dip. Oscar Alfredo Smoljan
Vocal

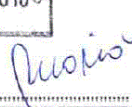

Dip. María Carolina Rambeaud
Vocal


Dip. Nanci María Agustina Parrilli
Vocal


Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

18 ABR 2018

Hora: 12:24 Recepción: 

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

IRMA NOBIA FUENTES
Subdirectora
A.C. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



**PROYECTO 11.560
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-203/18**

DESPACHO DE COMISIÓN


La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Javier César Bertoldi—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de declaración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades a realizarse en el marco del Día de la Constitución Nacional, que se conmemora el 1 de mayo.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Sala de Comisiones, 17 de abril de 2018.


Dip. María Laura du Plessis
Secretaria


Dip. Encarnación Lozano
Vocal

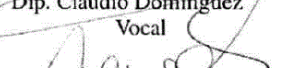

Dip. Damián Roberto Canuto
Vocal

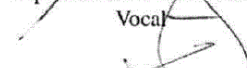

Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal

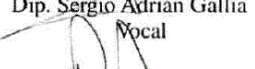

Dip. Francisco José Rols
Vocal


Dip. Mario Alberto Pilatti
Presidente


Dip. Claudio Domínguez
Vocal


Dip. Guillermo Oscar Carnaghi
Vocal


Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal


Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal





**PROYECTO 11.546
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-191/18**

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Parlamento Patagónico y Mercosur, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Javier César Bertoldi—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de declaración.

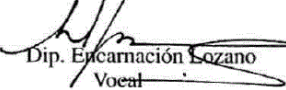
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades conmemorativas por el Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y sector antártico, a celebrarse el 10 de junio de 2018.

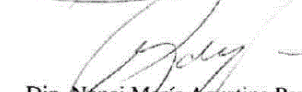
Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a los Poderes Legislativos de las provincias que integran el Parlamento Patagónico, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, y al Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Neuquén.

Sala de Comisiones, 18 de abril de 2018.


Dip. Pamela Laura Mucci
Secretaria



Dip. Encarnación Lozano
Vocal



Dip. Claudio Domínguez
Vocal


Dip. Nanci María Agustina Parrilli
Vocal


Dip. Pablo Fabián Bongiovani
Presidente


Dip. Ramón Ángel Soto
Vocal



Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal


Dip. María Ayelén Quiroga
Vocal


Dip. Oscar Alfredo Smoljan
Vocal



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
A/C. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 11.468
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-117/18

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Ramón Ángel Soto—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el descubrimiento y reciente presentación del *Choconsaurus baileywillis*, dinosaurio saurópodo titanosaurio, en Villa El Chocón.


Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Villa El Chocón, al Museo Paleontológico Municipal Ernesto Bachmann, al Museo de Geología y Paleontología de la Universidad Nacional del Comahue y a los paleontólogos Edith Simón, Leonardo Salgado y Jorge Calvo.


Sala de Comisiones, 19 de abril de 2018.


Dip. Encarnación Lozano
Secretaria *ad hoc*


Dip. Ramón Ángel Soto
Vocal


Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal


Dip. Mariano Victorio Mansilla Garodnik
Vocal


Dip. María Laura du Plessis
Presidenta *ad hoc*


Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

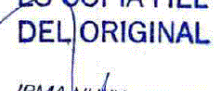

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal


Dip. Nancy María Agustina Parrilli
Vocal


Dip. Oscar Alfredo Smoljan
Vocal



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


IRMA NUÑEZ FUENTES
Subdirectora
AC. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 11.571
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-214/18

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Roberto Enrique Cacault—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

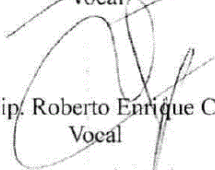
Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el 35.º Congreso Federal de Guías de Turismo “Innovar para crecer”, a realizarse del 29 de mayo al 2 de junio de 2018 en la ciudad de San Martín de los Andes.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de San Martín de los Andes y al Colegio de Profesionales del Turismo de la Provincia del Neuquén.

Sala de Comisiones, 18 de abril de 2018.

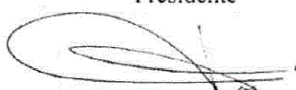

Dip. Pamela Laura Mucci
Secretaría *ad hoc*


Dip. Carlos Damián Koopmann Irizar
Vocal


Dip. Roberto Enrique Cacault
Vocal


Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal


Dip. Ramón Ángel Soto
Presidente


Dip. Lucía Corel Menquinez
Vocal


Dip. Javier César Bertoldi
Vocal


Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal


Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal


Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal

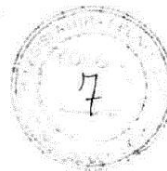
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
A.C. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo
25 ABR 2018
Hora: 12¹⁵ Recepción: C. Fuentes A

SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBERO	CORRECTORA
JR	IF	JM	JFR



PROYECTO 11.550
DE DECLARACIÓN
EX.PTE. D-195/18

DESPACHO DE COMISIÓN


La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad —y por las razones que darán sus miembros informantes, diputados Encarnación Lozano y Roberto Enrique Cacault—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de declaración.

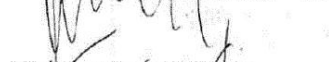
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

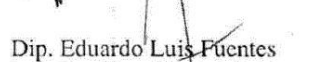
Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo los aniversarios de las localidades de Quili Malal, Coyuco-Cochico, Villa La Angostura y El Cholar, a celebrarse en mayo de 2018.

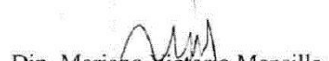
Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a las Comisiones de Fomento de Quili Malal y Coyuco-Cochico, y a las Municipalidades de Villa La Angostura y El Cholar.


Sala de Comisiones, 19 de abril de 2018.



Dip. Encarnación Lozano
Secretaria ad hoc



Dip. Ramón Ángel Soto
Vocal



Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal

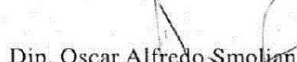

Dip. Mariano Víctor Mansilla Garodnik
Vocal


Dip. María Laura du Plessis
Presidenta ad hoc


Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal


Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal


Dip. Nancy María Agustina Parrilli
Vocal


Dip. Oscar Alfredo Smoljan
Vocal

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo
26 ABR 2018
Recepción: Noelia

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

IRMA NUÑA FUENTES
Subdirectora
AV. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



EXPTE. E-31/18
c/Cde. I

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar las presentes actuaciones en Sesión Pública.

Sala de Comisiones, 24 de abril de 2018.


Dip. María Laura du Plessis



Dip. Mario Alberto Pilatti


Dip. Encarnación Lozano


Dip. Claudio Domínguez


Dip. Damián Roberto Canuto


Dip. Guillermo Oscar Carnaghi

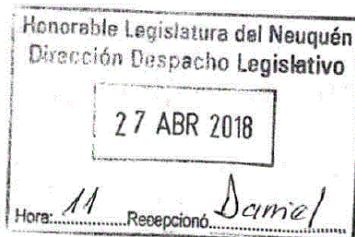

Dip. Raúl Alberto Podestá


Dip. Sergio Adrián Gallia


Dip. Francisco José Rols


Dip. Alejandro Carlos Vidal


Dip. Mariano Victorio Mansilla Garodnik



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


IRMA NUVIA FUENTES
Su Directiva
A/C. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de Las Ovejas, San Patricio del Chañar, El Sauce y Taquimilán, a realizarse en el mes de mayo.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a los municipios de Las Ovejas, San Patricio del Chañar, El Sauce y Taquimilán.

RECINTO DE SESIONES, 9 de mayo de 2018.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del Primer Encuentro de Vicegobernadores de la República Argentina, a realizarse el 17 de mayo de 2018 a las 10:00 horas en la Honorable Legislatura del Neuquén, en el marco del 60.º aniversario del primer gobierno constitucional.

Artículo 2.º Comuníquese al Círculo de Legisladores de la Provincia del Neuquén.

RECINTO DE SESIONES, 9 de mayo de 2018.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo los actos a realizarse por el Día del Docente Universitario el 15 de mayo.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

RECINTO DE SESIONES, 9 de mayo de 2018.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la misión a la feria Offshore Technology Conference, organizada por el Centro PyME-ADENEU, realizada desde el 30 de abril al 3 de mayo del corriente año en la ciudad de Houston, Texas, EE. UU.

Artículo 2.º Comuníquese al Centro PyME-ADENEU y al Consejo Federal de Inversiones (CFI).

RECINTO DE SESIONES, 9 de mayo de 2018.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

PROYECTO 11.654
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-298/18
y agregado
EXPTE. P-22/18

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades a realizarse en el marco de la Semana Mundial del Parto Respetado, organizadas por profesionales del Servicio de Obstetricia del Hospital Provincial Neuquén, Dr. Eduardo Castro Rendón, a celebrarse desde el 14 al 20 de mayo de 2018, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Salud y al Servicio de Obstetricia del Hospital Provincial Neuquén, Dr. Eduardo Castro Rendón.

RECINTO DE SESIONES, 9 de mayo de 2018.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

PROYECTO 11.671
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-313/18
y agregado
EXPTE. P-23/18

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la Jornada Interdisciplinaria sobre Adopción, organizada por la Fundación Fedra Juan y Tiago, a llevarse a cabo el próximo 11 de mayo en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Social, al Poder Judicial y a la Fundación Fedra Juan y Tiago.

RECINTO DE SESIONES, 9 de mayo de 2018.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del Primer Encuentro Provincial de Acordeonistas, a llevarse a cabo el 23 de mayo del corriente en el Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Su reconocimiento a la valiosa participación del músico y compositor Horacio Eugenio *Chango* Spasiuk, por tan prestigioso aporte al intercambio cultural en Neuquén.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Fundación del Banco Provincia del Neuquén.

RECINTO DE SESIONES, 9 de mayo de 2018.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su reconocimiento a la destacada representación desarrollada por el seleccionado argentino, compuesto en su totalidad por neuquinas y neuquinos, en el 15.º Campeonato Mundial IKF de Federaciones celebrado en la ciudad de Budapest, Hungría, en el cual se obtuvo el primer lugar, con veinte (20) medallas de oro, veinticuatro (24) de plata y treinta y ocho (38) de bronce.

Artículo 2.º Comuníquese a la selección argentina de Kenpo —delegación neuquina—, a la Asociación IAKS/Legacy y a la Asociación Civil de Kenpo Americano en Neuquén.

RECINTO DE SESIONES, 9 de mayo de 2018.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

Proyectos presentados

PROYECTO 11.598
DE RESOLUCIÓN
EXPTE. D-238/18

NEUQUÉN, 12 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted con el objeto de presentar para su tratamiento por el Cuerpo que preside un Proyecto de Resolución, que adjuntamos.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar al Gobierno provincial intervenga ante la grave crisis por la que está pasando la juguera —Jugos del Sur S. A.—, que la deja al borde de la quiebra y con el inminente despido de cuarenta y cinco (45) empleados.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, y al Ministerio de Producción e Industria.

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración de esta Cámara el siguiente Proyecto de Resolución que expresa no solo el repudio y preocupación por el inminente cierre de la juguera —Jugos del Sur S. A.—, sino para solicitar la inmediata intervención del Poder Ejecutivo provincial y de los organismos pertinentes para resolver esta situación.

Jugos del Sur S. A. era la juguera con más peso en el Alto Valle. Su producción se colocaba en los mercados de Estados Unidos y la empresa superó todas las crisis, menos la que atraviesa en la actualidad.

Desde hace unos meses, unos 45 trabajadores cobran el sueldo a cuenta gotas, la compañía les ofreció los retiros voluntarios que muchos trabajadores no aceptaron y hoy están ocupando las instalaciones en Centenario.

La juguera ya venía con una crisis a principios del año 2017 a pesar de que exportó el 22% del jugo concentrado del país y produjo un 5% más de jugo durante ese mismo año.

En la actualidad la empresa adujo que tiene varias deudas (electricidad, gas, impositiva y con proveedores), cercanas a los 100 millones de pesos y desde mediados de marzo de 2017 ya no salen los embarques de jugo al exterior.

Los dueños de Jugos del Sur S. A. son un matrimonio de Buenos Aires que compró la empresa allá por 1982. Francisco Prado y Juana Rosa Martí solían estar con frecuencia en la compañía y son conocidos en el mundo frutícola.

Jugos del Sur S. A. también es dueña de la juguera Sower S. A. en Plottier.

De los 45 empleados que actualmente conserva la firma, la mayoría está dentro del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Industria de Aguas Gaseosas y Afines (S. U. T. I. A. G. A.) y otros trabajadores fuera de convenio, que son los más perjudicados.

Hoy a los empleados se les deben salarios y la empresa sistemáticamente los presiona para que renuncien, sin importar los años de trabajo, desconociendo que hay trabajadores que hace 25 o 30 años que prestan servicios.

Por las razones expuestas y en defensa de los puestos de trabajo es que solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Resolución. Y les pedimos a nuestros pares que nos acompañen con su voto.

Fdo.) BERTOLDI, Javier César - CARNAGHI, Guillermo Oscar - PARRILLI, Nanci María Agustina—Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 10 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del Mundial de Rafting, a disputarse en las localidades de Aluminé y Villa Pehuenia, del 4 al 10 de noviembre de 2018.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Municipalidad de Aluminé, a la Municipalidad de Villa Pehuenia-Moquehue, al Club Andino Aluminé, al Club Social Deportivo de Villa Pehuenia, a la Asociación Argentina de Rafting, a la comunidad mapuche Catalán y a la Federación Internacional de Rafting (IRF).

FUNDAMENTOS

A principios de noviembre del corriente año se celebrará en las localidades de Aluminé y Villa Pehuenia el Campeonato Mundial de Rafting 2018, auspiciado por la Provincia del Neuquén, los municipios respectivos y la Federación Internacional de Rafting (IRF).

Se trata de un evento de relevancia deportiva global, cuyos orígenes se remontan al año 1989 y que convoca en esta oportunidad a más de cincuenta equipos nacionales —alrededor de cuatrocientos competidores— a un número aproximado de dos mil espectadores y a unos cincuenta corresponsales de prensa internacionales y de los principales medios nacionales.

Desde el 2000, el mundial se viene realizando de forma anual y tuvo como sedes a ciudades de Brasil, Chile, Corea del Sur, Costa Rica, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Indonesia, Japón, Países Bajos, República Checa y Sudáfrica.

La selección de Aluminé y Villa Pehuenia como sedes del campeonato tiene su fundamento en las excepcionales características de sus ríos, pero también en la ardua y continua labor coordinada de los gobiernos provincial y locales con el Club Andino Aluminé, el Club Social Deportivo de Villa Pehuenia y otras organizaciones para dar impulso a la zona en materia de deportes acuáticos.

Tanto el río Aluminé como el Ruca Choroi poseen obstáculos y dificultades varias que otorgan un grado de complejidad e interés óptimos para la práctica del *rafting*. Esos mismos caracteres favorecieron la distinción de la localidad de Aluminé como Capital Nacional del Kayak en el año 2012.

Cabe mencionar que Aluminé celebra desde el año 2009 la Rafting Fest del Río Aluminé, demostrando así una larga trayectoria y amplia capacidad para la celebración de eventos deportivos de gran importancia como el que albergará próximamente.

El Mundial de Rafting será un hito deportivo significativo para la Provincia y empujará a su vez la economía y el turismo regionales, con los consabidos beneficios para las administraciones y los emprendedores hoteleros, gastronómicos y turísticos locales. Y dado que tendrá resonancia a nivel internacional, será una vidriera interesante para mostrar al mundo la belleza y singularidad de los paisajes y riquezas culturales de la zona.

En ese sentido, el mismo cuenta con declaraciones de interés del Ministerio de Turismo de la Nación, la Secretaría de Deportes de la Nación, la Cámara de Diputados de la Nación, la Legislatura de la Provincia del Neuquén y los municipios de Aluminé y Villa Pehuenia.

Antes de finalizar podemos agregar que esta H. Cámara acompañó esta iniciativa prácticamente desde sus comienzos, mediante las sanciones:

- DECLARACIÓN 2015: declara de interés del Poder Legislativo la postulación de las localidades de Aluminé y Villa Pehuenia como sedes del Campeonato Mundial de la Federación Internacional de Rafting 2018 (IFR World Rafting Championship).
- DECLARACIÓN 2238: establece de interés del Poder Legislativo el pre-Mundial de Rafting, bajo el slogan “Monguelen Newen-Co: vivir la fuerza del río”, realizado del 1 al 5 de noviembre de 2017, en los ríos Ruca Choroi y Aluminé.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el necesario acompañamiento que merece esta iniciativa, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) DU PLESSIS, María Laura - MENQUINEZ, Lucía Corel - CAPARROZ, Maximiliano José LOZANO, Encarnación - PILATTI, Mario Alberto - SAPAG, Luis Felipe - BONGIOVANI, Pablo Fabián - CACAULT, Roberto Enrique - SIFUENTES, Gloria Beatriz - DOMÍNGUEZ, Claudio - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - SOTO, Ramón Ángel —Bloque MPN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—.

NEUQUÉN, 12 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración en el que se expresa el beneplácito de la Honorable Legislatura del Neuquén a la presidencia argentina del G20 y la realización de la Cumbre del G20 en la República Argentina.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Expresar el beneplácito de la Honorable Legislatura del Neuquén a la presidencia argentina del G20 y la realización de la Cumbre del G20 en la República Argentina.

Artículo 2.º Comuníquese a la presidencia de la Nación, al Poder Ejecutivo provincial y a la Cancillería Argentina.

FUNDAMENTOS

El 1 de diciembre de 2017, Argentina asumió la presidencia del G20, hasta ahora ejercida por Alemania. Estas acciones son una importante demostración de la inserción inteligente de la República Argentina como potencia media, este término propio de las relaciones internacionales hace referencia a aquellos países que si bien no pueden competir con las grandes potencias, sí poseen un poder suficiente como para incrementar su protagonismo internacional, mejorar su imagen y robustecer su posición negociadora. Una estrategia de PM tiene por objetivo maximizar el interés nacional; definido en términos de la seguridad internacional del Estado y/o el desarrollo económico.

Durante la presidencia de Macri se ha buscado estrechar fuertes vínculos con las naciones más importantes del mundo. Sobresalen, no siendo los únicos casos, el respaldo recibido por parte de los presidentes de los Estados Unidos, Suiza, Alemania, Francia, Italia, España, Holanda, Japón, China y Emiratos Árabes. Estas naciones representan el 60% del comercio mundial y poseen en conjunto un ingreso per cápita promedio de aproximadamente USD 61,014. A nivel latinoamericano el cambio es más marcado ya que la Argentina busca acercarse a la Alianza del Pacífico, es decir, a la América Latina “globalizada” cuya participación en el comercio mundial representa 2,63% del total.

Los fundamentos constitucionales de la política exterior, elaborados y pensados por nuestros padres fundadores entendían que para un Estado geográficamente periférico, con un alto atraso material, es decir en infraestructura, alejado de los centros económicos de importancia, con tendencia a la inestabilidad política, económica e institucional, lo más importante debería ser establecer y multiplicar los vínculos comerciales e institucionales con todo el mundo. En una sociedad abierta, la función principal de la política exterior debe ser ampliar y profundizar la inserción del país, ya que así se ayuda a liberar las potencialidades del individuo facilitando el crecimiento económico de la sociedad. Desconocer esta realidad implica para las nacientes repúblicas, quedarse a la intemperie, sin ancla en el mundo, desenchufado de las potenciales corrientes mundiales del comercio y la inversión. Esta idea es la que da sustento al artículo 27 de

nuestra Constitución nacional que declara que: “*el gobierno federal está obligado a afianzar sus relaciones de paz y comercio con las potencias extranjeras, por medio de tratados que estén en conformidad con los principios de derecho público establecidos por esta Constitución*”.

Teniendo en cuenta estos lineamientos, se presenta una gran oportunidad para nuestro país ya que este grupo es el principal foro internacional para la cooperación económica, financiera y política, ya que cuenta con la participación de los máximos líderes mundiales.

La Argentina atribuye gran importancia al G20 al que considera, el principal foro de coordinación económica y financiera internacional, que ha ido cobrando creciente relevancia en el tratamiento de diversas cuestiones políticas de impacto global, y es un espacio propicio para la promoción de iniciativas que resulten conducentes a los intereses del país.

En conjunto, sus miembros representan el 85% del producto bruto global, dos tercios de la población mundial y el 80% del comercio internacional. El G20 por tanto está ubicado en una posición única para hacer frente a los desafíos globales, a través de una cooperación política más efectiva y la promoción de acciones concretas que impacten en sus Estados miembro y en los demás actores internacionales. A su capacidad resolutoria, ya probada frente a la crisis económica y financiera de 2008, se suma un liderazgo efectivo y la adopción de decisiones en temas de relevancia global.

Los líderes, reunidos en la Cumbre del G20, discuten y adoptan decisiones orientadas al fortalecimiento de la economía mundial, a la mejora de la regulación financiera y a la promoción de acciones concretas sobre los temas más urgentes de la agenda global.

Para ilustrar lo que vivirá la República Argentina a lo largo de todo el 2018 nuestro país oficiará de anfitrión de más de 50 reuniones de funcionarios del más alto nivel, que culminarán con la Cumbre de Líderes. La Argentina recibirá por el G20 más de 20 mil personas, de más de 30 países, entre funcionarios públicos, intelectuales, personalidades de la sociedad civil, empresarios e integrantes de organismos internacionales.

Además, no es un hecho menor que será la primera Cumbre del G20 en América del Sur, nuestro país participará en primera fila en la elaboración de políticas orientadoras de alcance global, se consolida el creciente rol de liderazgo regional e internacional que está adquiriendo nuestro país, el cual es compartido con Brasil.

El país que ejerce la presidencia tiene un rol fundamental, ya que al no ser el G20 una organización internacional o un foro que tenga una estructura fija, el anfitrión tiene la responsabilidad de encauzar temáticas y articular coincidencias.

La oportunidad para la República Argentina de instalar en la agenda global temas relevantes para nuestro país y la región, llevando al G20 la visión de América Latina con sus intereses y preocupaciones, remarcando el gran potencial de nuestros pueblos y naciones.

Las propuestas argentinas reflejarán su identidad como país multicultural, cuya visión de futuro radica en una mayor integración e intercambio con el mundo.

La presidencia argentina nos permitirá también mostrar al país como un destino atractivo para las inversiones, por su capacidad productiva, su abundancia de recursos naturales y la calidad de su capital humano.

La exposición mediática internacional ante eventos de estas características proporciona una oportunidad única para la promoción del país y su diversidad regional. La Provincia del Neuquén debe aprovechar la vidriera ante el mundo que es el G20 para promover las bellezas naturales de nuestra Provincia, promover la industria del turismo, y dar luz al talento de nuestros productores, emprendedores y artistas de toda la Provincia.

La presidencia argentina del G20 ha decidido enfocar la agenda sobre 3 cuestiones claves y prioritarias.

1) Futuro del trabajo: las nuevas tecnologías asociadas al trabajo están cambiando rápidamente los procesos de producción en todo el mundo. Así como ofrece nuevas oportunidades, también presenta desafíos que están ejerciendo presión sobre la agenda del empleo, la protección social y la educación. Las respuestas de políticas deben asegurar que la adopción de los cambios tecnológicos no genere exclusión, desintegración social o reacciones adversas.

2) Infraestructura para el desarrollo: la inversión en infraestructura es crucial para el desarrollo, ya que impulsa el crecimiento y la productividad.

3) Un futuro alimentario sostenible: el trabajo en esta cuestión estará orientado a explorar cómo el G20 puede proporcionar la coordinación internacional necesaria para fomentar la colaboración público-privada entre industrias, gobiernos, agencias internacionales, asociaciones de productores agropecuarios y la sociedad civil.

En su interior, el G20 se compone por **grupos de trabajo** que discuten y coordinan políticas y acciones en una gran variedad de temas. De gran interés para la **Provincia del Neuquén**, puede citarse al grupo de **transiciones energéticas** y su trabajo de promoción de energías renovables. La prioridad de este grupo es la transición hacia sistemas energéticos más flexibles, transparentes y limpios. Desde ahí promoverá el fortalecimiento de la eficiencia energética y las energías renovables, el acceso y asequibilidad a la energía en América Latina y el Caribe, la reducción de los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles, y la transparencia de la información energética y digitalización de los mercados energéticos.

Otro grupo importante el cual merece atención de la Provincia del Neuquén es el que refiere al desarrollo, cuyo objetivo principal es la implementación de la agenda 2030 de desarrollo sostenible. En el año 2017, la Provincia del Neuquén adhirió a la agenda 2030 de las Naciones Unidas, para luego adaptar esos objetivos de desarrollo a la Provincia. La Provincia a través del COPADE, planifica en materia de protección social, trabajo, educación, ciencia y tecnología, producción sustentable y, por último, hábitat y desarrollo sustentable.

El área del G20 referida a Desarrollo, concentrará los esfuerzos en promover un crecimiento económico inclusivo, haciendo foco en potenciar las habilidades de las personas. Se concentrará en tres áreas, garantizando la transversalidad de género en cada una:

Inversión en primera infancia

Los primeros mil días de la vida de un niño son cruciales para el desarrollo mental y físico. La inversión en la primera infancia genera mejor calidad de vida, menor gasto social y mayor igualdad. Sus resultados incluyen mayor y mejor educación, mejor empleo y mejor salud. También impacta positivamente en la salud y bienestar de las madres.

Hábitat sostenible

Se estima que para 2050 la población mundial llegará a 9,8 mil millones de personas, de las cuales el 66 por ciento habitará en zonas urbanas. Si bien las ciudades ofrecen mejores oportunidades para la movilidad social y más poder adquisitivo, una gran parte de su población tiene bajos ingresos y habita en condiciones por debajo de los estándares básicos de calidad de vida. Es necesario mejorar las condiciones habitacionales y planificar para promover el desarrollo urbano, periurbano y rural a largo plazo.

Negocios inclusivos

Este tipo de negocios provee bienes y servicios de una forma comercialmente viable para las personas del quintil más pobre, incorporándolos como distribuidores, proveedores, vendedores o clientes. También contribuye a empoderar las comunidades, mejorando su calidad de vida y reduciendo la pobreza a través de la creación de trabajo genuino.

La agenda 2030 de la ONU en la que se encuentra trabajando la Provincia y el área de Desarrollo del G20 tienen objetivos complementarios con el objetivo de hacer más eficiente las políticas públicas en las cuales la provincia se encuentra trabajando y donde el COPADE tiene y tendrá un papel crucial.

De suma importancia es el grupo de **Empleo**, donde se han impulsado medidas vinculadas a la problemática de la inserción al mercado laboral y a la mejora del bienestar de la población. Un mundo en el cual la productividad está atada a la incorporación de tecnología en todas sus áreas, es de suma importancia que el sector privado y el sector público de la Provincia del Neuquén no queden rezagados y elaboren políticas públicas que permitan no solo cuidar el empleo, sino un sistema educativo que se adapte a esta realidad.

La promoción de la **transparencia y el combate a la corrupción** también forman parte de la agenda del G20, en cuyo seno existe un grupo de trabajo específico que ordena su labor en base a

un plan de acción bianual, a partir del cual se han promovido iniciativas de claro impacto en la materia, como las medidas orientadas a la transparencia haciendo cada vez más difícil que se escondan los frutos de la corrupción y gocen de refugio los responsables de la comisión de tales delitos.

El G20 también se ocupa del **comercio** como dinamizador de la economía global abordando el fortalecimiento del sistema multilateral con la Organización Mundial de Comercio (OMC), la relación y complementariedad de los acuerdos comerciales regionales con aquella, el aumento del comercio global, y la integración de las pymes y de los países de menores ingresos a las cadenas globales de valor.

Finalmente, y en lo que respecta a un área particularmente sensible a los intereses argentinos como es el de la **agricultura**, el G20 se ha esforzado a lo largo de los años por impulsar un mayor protagonismo del sector en la agenda global. Se promueve el desarrollo de una producción más eficiente para que menos personas en el mundo padezcan hambre, combatiendo la pobreza y generando empleo de calidad dentro del sector. En el área de la Agricultura el G20 representa un ámbito ideal para que la Argentina pueda mostrar su potencial productivo de cara a su inserción en los mercados internacionales.

El ancla al mundo, en forma inteligente trae prosperidad para los países, provincias y ciudades. El aislamiento solo se traduce en sociedades empobrecidas, atrasadas y sin perspectivas de desarrollo. La Provincia del Neuquén tiene mucho de que beneficiarse de esta inserción y de este evento.

Por los motivos expuestos, es que solicitamos a esta Honorable Legislatura el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) CANUTO, Damián Roberto - RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO— SMOLJAN, Oscar Alfredo - VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— MONTEIRO, Juan Francisco QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN—.

NEUQUÉN, 11 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Ley que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Regúlese el ejercicio de la cosmetología y la cosmiatría en la Provincia del Neuquén. Sus prácticas quedarán sujetas a lo dispuesto por la presente y su reglamentación.

Artículo 2.º Téngase por autoridad de aplicación de la presente Ley a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, o el organismo que, en el futuro, lo reemplace.

Artículo 3.º A los efectos de la presente, entiéndase por:

- a) Cosmetología y cosmiatría: disciplinas de libre ejercicio profesional que se ejercen en el ámbito privado o en establecimientos asistenciales que estén a cargo de médicos, dermatólogos o cirujanos responsables. Ambas pueden asistir a personas sanas o enfermas, siendo estas últimas derivadas por profesionales médicos y tienen por objeto el tratamiento, mejoramiento y conservación del aspecto externo de la piel mediante prácticas terapéuticas no medicamentosas autorizadas por la autoridad de aplicación, sin perjuicio del ejercicio en otras áreas que se reglamenten.
- b) Cosmetólogo: profesional que trata desde los aspectos estéticos y superficiales de la piel.
- c) Cosmiatra: técnico auxiliar del dermatólogo, el cirujano plástico y toda especialidad medicinal que se ejerza sobre la piel.
- d) Tratamiento cosmetológico: procedimiento no invasivo destinado al embellecimiento de la piel sana, realizado en un salón, instituto de belleza o *spa*, mediante la aplicación de procedimientos y productos cosméticos de uso superficial, tales como emolientes, refrescantes, descongestivos, hidratación, humectación, masoterapia, limpieza cutánea superficial, pulido y otros que no conlleven una acción médico-terapéutica. La aplicación de estos tratamientos debe limitarse a personas que no padezcan afecciones en la piel que les impida recibir los mismos. Los cosmetólogos no podrán llevar a cabo cualquier procedimiento que concierna al ejercicio de la cosmiatría.
- e) Tratamiento cosmiátrico: procedimiento sobre la piel de las personas para la prevención, conservación y/o recuperación de la dermis, sana o sujeta a la acción terapéutica que se formalice mediante la prescripción, supervisión y evaluación de un profesional médico, incluyendo las mencionadas para el tratamiento cosmetológico.

En cualquiera de los casos, debe establecerse la delimitación de estas actividades fuera de todo procedimiento médico, que por su complejidad o su acción deba ser llevado a cabo específicamente por un profesional médico, dermatólogo o cirujano, quien debe prescribirlo en forma específica con evaluación posterior.

Artículo 4.º Las personas que ejerzan las profesiones o actividades reglamentadas por la presente Ley deben inscribir previamente sus títulos o certificados habilitantes ante la autoridad de aplicación. En el caso de no contar con titulaciones reconocidas por la autoridad de aplicación deberán certificar sus capacidades mediante exámenes teórico-prácticos de competencia profesional.

En todos los casos la autoridad de aplicación autorizará tanto el ejercicio profesional como las técnicas y tratamientos a utilizar.

Artículo 5.º En el ejercicio de la actividad cosmetólogos y cosmiatras deberán contemplar los siguientes aspectos:

- a) Asegurar la higiene de los centros e instalaciones de estética.
- b) Integrar equipos multidisciplinarios con dermatólogos, cirujanos plásticos y otros especialistas médicos o profesionales de la salud, tales como flebólogos y nutricionistas, conforme el procedimiento o complejidad de cada caso.
- c) Utilizar materiales debidamente esterilizados, así como materiales reusables o desechables debidamente autorizados.
- d) Tratar a menores de edad con la previa autorización de sus padres o tutores.
- e) Aplicar y emplear medios de diagnóstico y terapéuticos aceptados y reconocidos según las normas médicas y sanitarias vigentes.
- f) Derivar a médicos competentes a las personas tratadas cuando la necesidad o problema exceda a la esfera de su especialidad.
- g) Desempeñarse de acuerdo a principios éticos y profesionales propios de la práctica médica.

Artículo 6.º En ningún caso los cosmetólogos ni los cosmiatras podrán:

- a) Anunciar precios de consulta, ventajas económicas o gratuidad de servicios, exceptuándose a las entidades de bien público. Los anuncios o publicidad en relación con las profesiones y actividades regladas por la presente Ley, las personas que las ejerzan a los establecimientos en que se realicen, deberán ajustarse a lo que la reglamentación establezca para cada profesión o actividad auxiliar. Todo lo que exceda de nombre, apellido, profesión, título, especialidades y cargos técnicos actuales, registrados y reconocidos por la autoridad de aplicación, domicilio, teléfono, horas y días de consulta debe ser previamente autorizado por la misma.
- b) Anunciar o prometer curaciones de cualquier enfermedad de la piel.
- c) Realizar prácticas terapéuticas de exclusiva competencia médica.
- d) Anunciar por cualquier medio, falsos presuntos éxitos terapéuticos, estadísticas o datos que puedan inducir apreciaciones erróneas.
- e) Aplicar terapéuticas o procedimientos que no se ajusten a principios científicos, éticos o prohibidos por las autoridades médicas y sanitarias.
- f) Ejercer la profesión sin previa matriculación o cuando esta hubiera sido cancelada o suspendida por resolución judicial o administrativa.
- g) Ejercer la profesión sin la dirección y control de médicos dermatólogos.
- h) Ejercer la profesión en locales, centros e instalaciones que no cuenten con la inspección y habilitación previa por parte de la autoridad de aplicación, conforme a los requisitos sanitarios y de seguridad exigidos por las normativas provinciales y municipales.

Los profesionales que no cumplan con estos requisitos deberán atenerse a las sanciones que establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley se propone crear un marco normativo para el ejercicio y la formación de profesionales de la cosmetología y cosmiatría, especialidades de gran demanda e incidencia social, que requieren de recursos humanos capacitados y prácticas homologadas. De tal manera, la norma procura garantizar la salud de los usuarios de dichos servicios. Asimismo, se busca que el ejercicio de estas actividades esté debidamente respaldado por la supervisión y control de profesionales médicos y auxiliares de la salud: dermatólogos, cirujanos, flebólogos, nutricionistas, y otros especialistas que actúan sobre la piel de las personas.

Desde hace aproximadamente dos décadas aparecieron en el mercado sustancias de mayor complejidad y variedad química que las utilizadas hasta entonces, tanto de uso tópico como por infiltración, para ser utilizadas en tratamientos cosméticos y embellecimiento de la piel sana, para regeneración o mejoramiento del tejido epidérmico y tratamientos antiedad; así como rellenos faciales y nuevas tecnologías en el sector de aparatología médico-cosmetológico.

Ello entrañó algunos riesgos que requerían del profesional un mayor cuidado y especial conocimiento del órgano sobre el que se aplicarían dichas sustancias. En este sentido, la diversificación de estos productos y el desarrollo de marcas para uso comercial y personal, han ido ocupando un espacio cada vez mayor en la vida cotidiana. Así han surgido en el mercado, ácidos de aplicación tópica (glicólico, mandélico, tricoloroacético), cuya concentración debería estar sujeta a criterios formales, según se trate de uso personal, estético-comercial o médico; y toxinas como la botulínica, considerada médicamente como “invasiva”. La tendencia llegó a un punto tal que la mayoría de los centros estéticos, sin asistencia médica (o contando de una manera meramente formal) ofrecen servicios que solo podría prestar un dermatólogo, invadiendo de esta manera el campo de acción médico, con el riesgo de causar al paciente daños colaterales por alguna condición patológica subyacente que el cosmetólogo o el cosmiatra no están en condiciones de observar ni diagnosticar, en la aplicación de los procedimientos estéticos que brindan.

En cuanto al uso de tecnología aplicada a tratamientos estéticos (aparatología), se pone asimismo en tensión los alcances del ejercicio no médico contra la experticia médica, lo que hasta acá no se ha contemplado. En el caso específico de los equipos de láser, luz pulsada, masoterapia, radiofrecuencia, criolipólisis, entre otros, se pueden producir descompensaciones sin un control médico previo del paciente y un seguimiento de su evolución, posterior a las aplicaciones. No obstante, los riesgos que pueden traer aparejados, es frecuente que cosmiatras y cosmetólogos hagan libre uso de los mismos, en muchos casos sin estar habilitados por un organismo competente.

En este punto, no está de más aclarar que el Ministerio de Salud de la Nación exige un curso habilitante de bioseguridad a todos los médicos que utilicen equipos láser y luz pulsada, en medicina o en cosmetología, (Resolución nacional 1271/2001 y Anexo 1062/2010). En los considerados de esta Resolución anexa (2010) se expresa que “los profesionales médicos que operen estos dispositivos deben reunir los conocimientos técnicos indispensables que garanticen su idoneidad). Con el certificado de asistencia y aprobación de este curso, el médico debe presentarse ante el Ministerio de Salud para que se le extienda el permiso de uso.

Todo lo dicho implica, en principio, la necesidad de acotar la formación con que deben contar cosmetólogos y cosmiatras, atendiendo a sus respectivos ejercicios y campos de acción para que unos y otros puedan ejercer su actividad sin interferir en el campo estrictamente médico y sin asumir sus riesgos. También se impone replantear las actividades de colaboración que deben prestar al dermatólogo los cosmiatras, fuera del ejercicio estrictamente estético. En la norma legal que surja, deberá exigirse un tiempo de formación que no atienda a la mera realización de un curso de poca duración. Y en ambos casos (cosmiatras y cosmetólogos) deberán obligadamente abstenerse de cualquier procedimiento facial o corporal que requieran de la formulación de medicamentos (como higiene, abrasión, extracción de comedones abiertos y cerrados, drenaje de pústulas, etc.), intervenciones quirúrgicas (infiltraciones), tratamientos invasivos o actos reservados a profesionales médicos.

Es sabido que el mal uso de instrumentos punzocortantes, la transmisión de enfermedades infectocontagiosas, la inyección de fluidos y diversas prácticas invasivas no homologadas; riesgos que no puede tolerar una sociedad atenta a la salud de sus miembros. Lejos de constituirse en una limitante para los numerosos expertos con diferentes grados de capacitación que ejercen estas actividades, para ellos es fundamental la existencia de un marco regulatorio que los jerarquice y los reconozca como profesionales que responden a arraigadas demandas personales y culturales, dándoles estabilidad y seguridad en su desempeño. A la par, un marco legal adecuado les permitirá acotar el campo de las respectivas responsabilidades en la prestación de servicios que pueden incidir en la salud, de manera de preservar la seguridad de consumidores y usuarios a través de una normativa apropiada.

La iniciativa establece mínimos requisitos para ejercer la actividad, tales como títulos habilitantes, matriculaciones e infraestructuras habilitadas, a ser otorgadas por las correspondientes autoridades competentes. Es la única manera de que, ante la alta demanda de tratamientos estéticos, se evite la proliferación de centros y gabinetes de belleza sin profesionales debidamente capacitados, situaciones que lamentablemente existen y que derivan en daños a la salud, denuncias y juicios por prácticas dañinas a la salud.

Existen gabinetes correctamente gestionados y que cuentan con servicios cosmetológicos-cosmiátricos con personal entrenado y materiales adecuados para la atención de los pacientes con diferentes afecciones en la piel y el aspecto general del cuerpo. Pero aún las instituciones que actúan responsablemente vienen desarrollando las disciplinas que nos ocupan sin códigos y normas preestablecidas y oficializadas. Tanto las vertientes improvisadas e informales, como las más serias generan una importante oferta laboral, la que es cubierta por personas cuya formación no responde a programas encuadrados en plan educativo alguno. La creación de programas oficiales con currículas abarcativas e integradoras es la base fundamental para lograr los cometidos de la presente Ley, pues ellos no se alcanzarían sin la presencia de numerosos profesionales habilitados.

Contrastando con diversas leyes que protegen los derechos de los usuarios en general, no existe legislación que proteja la salud de las personas en el amplio espacio de los servicios de cosmetología. Corresponde al Estado garantizar la protección de la salud y seguridad de la población en tan sensible cuestión, a través de una normativa apropiada, cubriendo el vacío legislativo referente a centros de belleza que podrían perjudicar la salud de las personas tratadas y de los propios trabajadores.

Es por todo lo expuesto que solicitamos a esta Honorable Cámara el tratamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - SOTO, Ramón Ángel - KOOPMANN IRIZAR, Carlos
Damián - BONGIOVANI, Pablo Fabián - MENQUINEZ, Lucía Corel - PILATTI, Mario
Alberto - DU PLESSIS, María Laura - SAPAG, Luis Felipe - LOZANO, Encarnación
SIFUENTES, Gloria Beatriz - CACAULT, Roberto Enrique - DOMÍNGUEZ, Claudio
—Bloque MPN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—.

NEUQUÉN, 2018*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura— con el objeto de acompañar adjunto el Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el proyecto integrado de bicisendas y ciclorrutas, que conectan las ciudades de Neuquén, Centenario y Plottier.

Artículo 2.º Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a este tipo de iniciativas.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Los proyectos de movilidad sustentable y en específico los que promueven el uso de la bicicleta generan grandes beneficios para toda la comunidad entre los cuales destacamos:

- La generación de hábitos saludables.
- Disminución de enfermedades crónicas mediante la promoción de la actividad física.
- Promoción de medios alternativos de transporte sostenible.
- Disminución de contaminación ambiental y sonora.
- Disminución de la cantidad de vehículos contaminantes que producen congestiones de tránsito.

La propuesta se ha consolidado a través de una reunión entre los intendentes de las diferentes localidades, por la cual anunciaron que este proyecto se ejecutará a través del Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior, del BID y del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

El proyecto ya tiene definida su primera etapa, entre Neuquén y Centenario se construirá sobre la ruta 286 que corre paralela a la ruta 7 a lo largo de 4,7 km y entre Neuquén y Plottier con 7,9 km que correrán paralelamente a las vías del ferrocarril.

Se destaca que la ciudad de Neuquén ya cuenta con 12 km de bicisendas con perspectivas de duplicar esa cantidad en el corto y mediano plazo.

Esta red de bicisendas brinda seguridad a corredores y a quienes utilizan la bicicleta como medio de transporte, principalmente en los cruces. Teniendo en cuenta que la bicicleta mejora la conectividad de estas ciudades, brindando alivio en el tráfico automotor.

La posibilidad de la bicisenda mejora el tráfico en distancias cortas de Neuquén, Centenario y Plottier, para quienes cotidianamente por estudio o por trabajo se movilizan, por diferentes razones, sin automóvil.

* Ingresado el 13/04/18 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Honorable Legislatura del Neuquén

Más allá de los beneficios del uso de la bicicleta como decíamos anteriormente, se trata de una opción elegida por centenares de personas.

Por ello solicitamos a esta Honorable Legislatura el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) MONTEIRO, Juan Francisco - QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN— CANUTO, Damián Roberto - RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO— SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR—.

NEUQUÉN, 11 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento y posterior sanción el presente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Modifícase la redacción del artículo 44 de la Ley 2081, Ley Orgánica para la Policía del Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 44 Dependen de la Subjefatura de Policía, en forma directa, los siguientes organismos:

- a) Superintendencia de Seguridad.
- b) Superintendencia de Investigaciones.
- c) Superintendencia de Apoyo y Servicio.
- d) Superintendencia de Recursos Humanos.
- e) Superintendencia de Servicios Operativos.
- f) Dirección de Administración.
- g) Dirección Unidades de Detención.
- h) Dirección Casa de Gobierno”.

Artículo 2.º La Superintendencia de Recursos Humanos tiene las funciones de organización, planeamiento, coordinación y control de todo lo referente al personal, en formación o actividad, que contribuya al cumplimiento de las operaciones policiales generales y especiales. Dependen de la misma, en forma directa, las siguientes direcciones:

- a) Dirección Personal.
- b) Dirección Instituto.
- c) Dirección Reclutamiento.
- d) Dirección de Salud Integral, Servicios Sociales y Género.

Artículo 3.º La Superintendencia de Servicios Operativos tiene las funciones de organizar, planear, coordinar y controlar todo lo referente al trabajo operativo que realizan los bomberos y tránsito vial, en calles y rutas de la Provincia del Neuquén. Dependen de la misma, en forma directa, las siguientes direcciones:

- a) Dirección Bomberos.
- b) Dirección de Tránsito.

Artículo 4.º Modifícase la redacción del artículo 86 de la Ley 2081, Ley Orgánica para la Policía del Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 86 La prelación orgánica en el nivel de Superintendencias será la siguiente:

- a) Seguridad.
- b) Investigaciones.
- c) Apoyo y servicios.
- d) Recursos Humanos.
- e) Servicios Operativos”.

Artículo 5.º Derógase el artículo 6.º de la Ley 2293.

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto responder a las exigencias que plantea la complejización de las relaciones humanas, y que se manifiestan de forma acelerada, en la sociedad neuquina entera, sobre todo respecto a la seguridad pública y ciudadana, así como la disposición de recursos para atender emergencias en el plano de bomberos y la seguridad vial en calles y rutas de la Provincia del Neuquén.

Al respecto, resulta imprescindible otorgar a las áreas de Recursos Humanos y Servicios Operativos el lugar que les corresponde en la estructura orgánica de la Policía de Neuquén, dado el servicio que prestan, así como los recursos, de toda índole, involucrados en la administración, coordinación, dirección y control de los mismos.

Asimismo, otorgaría mayor concentración y libertad de acción a las Superintendencias que hoy destinan, y reparten, sus esfuerzos a las áreas que adquieren mayor estatus.

Sin ir más lejos y de acuerdo a la actual Ley de Presupuesto, accesible en: <https://www.economianqn.gov.ar/contenido/file/4690>, la planta de personal permanente y temporario de la Policía de Neuquén está compuesta por 6647 personas.

A continuación se aprecia una captura de pantalla de las planillas de la Ley indicada recientemente:

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
POLICÍA DE LA PROVINCIA**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AS0	1	
AS2	181	4
BS1	6	
BS2	177	
CS1	21	
CS2	241	5
DS0	1	
DS1	80	2
DS2	110	8
ES1	174	5
ES2	777	6
FS1	150	3
FS2	618	34
GS1	295	21
GS2	1.018	44
HS1	316	9
HS2	5	6
IS1	211	3
JS1	111	1
KS1	1.998	5
Total por planta	6.491	156
Total General		6.647

Esto implica que se encuentra más que justificada la designación de una Superintendencia de RR. HH., atento a la cantidad de personal que requiere atención en toda la Provincia.

Por otro lado, la Superintendencia de Servicios Operativos que, en este caso, engloba las actividades que realizan los efectivos de bomberos y tránsito de la Provincia del Neuquén, requiere de una estructura con plenas capacidades y decisión para afrontar las exigencias a las que se encuentra el personal de tales áreas ante la ardua y compleja tarea de concientizar y prevenir ante eventuales accidentes, así como atender emergencias y siniestros que surjan del quehacer diario de los ciudadanos neuquinos.

Por todo lo hasta aquí expuesto, es que solicito a todos los diputados de la H. Legislatura provincial el acompañamiento en el tratamiento y posterior sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR—.

NEUQUÉN, abril de 2018*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Resolución.

Sin más, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), al Ministerio de Energía y Recursos Naturales y al Poder Ejecutivo provincial a dejar sin efecto la modificación tarifaria que se aplicó a la tarifa del servicio de agua de toda la Provincia.

Artículo 2.º Recomendar que, ante cualquier modificación tarifaria, se arbitren los mecanismos necesarios para efectuar una audiencia pública o similar, a efectos de escuchar a los usuarios del servicio que se verá afectado así como también brindar la información oportuna, clara y suficiente de la necesidad de la modificación.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Energía y Recursos Naturales y al Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto persigue instar tanto al gobernador, como al ministro de Energía y Recursos Naturales y al EPAS, a dejar sin efecto el aumento desmedido que se aplicó al servicio de agua en toda la Provincia.

En las últimas facturas que recibieron los usuarios de toda la Provincia, se vio reflejado un duro aumento que va del 200 al 500%, según los datos que distintos usuarios de toda la Provincia nos han aportado. El mismo además de desmedido es absolutamente inoportuno e intempestivo.

En un contexto en el que las tarifas de todos los servicios esenciales aumentan sin parar, en el que los aumentos salariales son realmente bajos, en el que el desempleo es creciente, nos parece absolutamente inoportuno e irracional el aumento que se aplicó.

A todo lo señalado, debemos añadir que el mismo se aplicó de un día para el otro, sin darle a los vecinos la posibilidad de ser escuchados y sin explicar más que de un modo vago y genérico que el mismo obedece a que “hubo un incremento en los costos y que hacía más de un año y medio que la misma no se actualizaba”.

Por las razones expuestas es que solicitamos a todos los legisladores nos acompañen con su voto.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

* Ingresado el 16/04/18 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, abril de 2018*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Resolución.

Sin más, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar la interpelación del ministro de Energía y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, Lic. Alejandro Monteiro, en cumplimiento de las facultades otorgadas por el artículo 184 de nuestra Constitución provincial, a fin de que informe sobre la modificación tarifaria aplicada al servicio de agua prestado por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) así como también las causas de la misma y los parámetros utilizados.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Energía y Recursos Naturales de la Provincia.

FUNDAMENTOS

El presente pedido de interpelación al ministro de Energía y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, es a raíz de la modificación tarifaria que se aplicó al servicio de agua que presta el EPAS y que se vio reflejada en las últimas facturas del mismo que recibieron los usuarios de toda la Provincia.

Este aumento en las tarifas establecido por el EPAS para los usuarios de toda la Provincia, va del 200 al 500% según los datos que distintos usuarios de toda la Provincia nos han aportado, lo que lo vuelve irracional y desmedido.

En un contexto en el que las tarifas de todos los servicios esenciales aumentan sin parar, en el que los aumentos salariales son realmente bajos, en el que el desempleo es creciente, nos parece absolutamente inoportuno e irracional el aumento que se aplicó.

A todo lo señalado, debemos añadir que el mismo se aplicó de un día para el otro, sin darle a los vecinos la posibilidad de ser escuchados y sin explicar más que de un modo vago y genérico que el mismo obedece a que “hubo un incremento en los costos y que hacía más de un año y medio que la misma no se actualizaba”.

Por las razones expuestas es que solicitamos a todos los legisladores nos acompañen con su voto.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

* Ingresado el 16/04/18 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 16 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su repudio a las detenciones realizadas el sábado 14 de abril del corriente a ocho (8) dirigentes sociales y sindicales por su participación en la movilización del pasado 4 de abril a la Legislatura de la Provincia de Jujuy.

Artículo 2.º Su preocupación por las reiteradas detenciones a distintos dirigentes sindicales, sociales y políticos, ocurridos en la Provincia de Jujuy durante los últimos meses, en lo que ya constituye un *modus operandi* del Poder Judicial.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy.

FUNDAMENTOS

La mañana del sábado 14 de abril la Policía de Jujuy realizó allanamientos y detenciones contra ocho dirigentes sindicales y sociales, que participaron el 4 de abril de la movilización a la Legislatura de la Provincia, en el marco de un paro provincial, que terminó con represión. La causa fue iniciada por el fiscal Diego Cussell y la orden de detención fue dictada por el juez Jorge Zurueta.

Los detenidos son Pedro Isaac Cachizumba, Juan Cruz Pauza, Arnaldo Peralta, Santiago Hatmud, Carlos Alejandro Velázquez, Carlos Pastor Albornoz, Leonel Altamirano e Iván Alejandro Mercado.

A los mismos se les imputa el delito de “atentado y resistencia a la autoridad agravado por poner manos a la autoridad”, cuya pena va de seis meses a dos años de prisión, por lo tanto excarcelable.

Esta práctica de detener dirigentes sindicales, sociales y políticos no es nueva en la Provincia de Jujuy. A la detención de Milagro Sala, aún con prisión domiciliaria, se suman las detenciones en diciembre pasado de 25 obreros del Ingenio La Esperanza y uno de sus abogados, la de estudiantes del CEIJA Idear y la concejala del PTS-Frente de Izquierda Andrea Gutiérrez, el pasado jueves de semana santa, la del dirigente de ATE, Gustavo Humberto Santos, el pasado 24 de marzo, entre otros.

Este accionar del Poder Judicial y la Policía de Jujuy es un hecho de suma gravedad que atenta contra los más elementales derechos democráticos y de protesta, que sientan un peligroso precedente en nuestra Provincia.

Por estos motivos solicitamos a las diputadas y diputados la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, 16 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su rechazo al pedido de libertad anticipada presentado por el abogado del exoficial de la Policía Bonaerense, José Ignacio Salmo, quien baleó y dejó en silla de ruedas a Carla Lacorte el 1 de junio de 2001 y sobre quien pesa una condena de siete (7) años de prisión, que el Juzgado de Ejecución Penal N.º 2 de Quilmes examinará en una audiencia convocada para el lunes 23 de abril.

Artículo 2.º Su solidaridad con Carla Lacorte ante este nuevo intento de obtener impunidad para Salmo, que se suma a los trece (13) años que tuvo que luchar para que el policía que le disparó reciba un castigo efectivo.

Artículo 3.º Rechazar todo intento de impunidad para los policías de gatillo fácil.

Artículo 4.º Comuníquese al Juzgado de Ejecución Penal N.º 2 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración de la Legislatura del Neuquén un Proyecto de Declaración donde expresamos nuestra preocupación y rechazo enérgico ante las múltiples maniobras judiciales y policiales que buscan impunidad para el exoficial de la Policía Bonaerense, José Ignacio Salmo, quien baleó y dejó en silla de ruedas a Carla Lacorte el 1 de junio de 2001 y sobre quien pesa una condena de 7 años de prisión.

El exoficial de la Bonaerense que le disparó a la referente del CeProDH y el PTS, dejándola en silla de ruedas, pidió gozar de la “libertad anticipada” y el 23 de abril del corriente se celebrará una audiencia judicial para tratar el pedido, según informaron autoridades del Juzgado de Ejecución Penal N.º 2 de Quilmes.

Asimismo, queremos expresar nuestra solidaridad con Carla Lacorte ante este nuevo intento de conseguir impunidad para Salmo, que se suma a los trece años que tuvo que luchar para que el policía que le disparó reciba un castigo efectivo, peleando contra todo tipo de maniobras judiciales y policiales, entre las que podemos recordar que en el año 2002, lo excusaban de presentarse en las audiencias aduciendo que estaba en “operativos”, en el año 2004, lo absolvieron argumentando que había actuado “en cumplimiento del deber”, y en el año 2010, cuando después de años de lucha se logró su condena, un fallo escandaloso de la Cámara de Apelaciones de Quilmes (en el que incluso se cuestionaba la militancia política de la víctima) le permitió agotar en libertad todas las etapas de apelación, por lo que recién fue preso en septiembre de 2014.

El 1 de junio de 2001, en la intersección de las calles Brandsen y Mitre de la localidad y partido de Quilmes (Provincia de Buenos Aires), el policía José Ignacio Salmo junto a otros dos agentes, encontrándose los tres de civil, comenzaron a disparar abiertamente ante una tentativa de robo. En este acto, Salmo dirige sus disparos contra Carla Lacorte, que se encontraba caminando de espaldas por la vereda de enfrente regresando de la universidad, por considerar que actuaba como “campana”.

Las heridas de bala propiciadas por el policía hicieron correr peligro la vida de Carla y la dejaron parapléjica de por vida. El proyectil extraído a la víctima emanó del arma reglamentaria del condenado José Ignacio Salmo, conforme pericia balística efectuada en la Asesoría Pericial de La Plata.

Trece años de lucha le tomó a Lacorte y las organizaciones solidarias con su lucha lograr que Salmo fuera condenado a cárcel efectiva, a pesar de los numerosos fallos judiciales que disponían su responsabilidad en el hecho. Hoy nuevamente una resolución judicial busca interponerse entre la víctima y la merecida justicia que reclama por su caso.

Al ser notificada de la convocatoria a la audiencia, Lacorte consideró que la medida es un “beneficio que no corresponde otorgar a un policía de gatillo fácil” y relacionó directamente la posibilidad de que Salmo recupere su libertad con el contexto actual en el que desde el gobierno de Cambiemos, tanto nacional como provincial, se levanta la reaccionaria “doctrina Chocobar”.

Carla es una reconocida referente del Centro de Profesionales por los Derechos Humanos (CeProDH) y dirigente del PTS y el Frente de Izquierda.

Desde el CeProDH difundieron un comunicado en el que repudiaron la posible libertad del exoficial. “Salmo baleó y dejó parálitica a Carla Lacorte en el 2001, fue absuelto en primera instancia por el TOC 3 de Quilmes con un fallo escandaloso que justificaba el gatillo fácil con la figura del cumplimiento del deber y, una vez condenado, pudo pasar en libertad todas las instancias de apelación gracias a otro fallo controvertido de la Sala 2 de Quilmes que cuestionaba la militancia política de Carla Lacorte. Gracias a este laberinto de impunidad recién fue preso en septiembre de 2014”, dijeron desde el organismo de derechos humanos.

Carla recordó además que el exoficial “fue condenado a siete años de prisión. Si lo sueltan ahora no habrá llegado a cubrir tres años y medio de condena efectiva. Mientras el 60% de la población carcelaria va presa sin haber tenido condena y luego cumplen la sentencia en su totalidad, los asesinos de uniforme son premiados con este tipo de medidas. Además que vuelva a la calle es un peligro porque jamás se arrepintió de su accionar, en gran medida, gracias a la impunidad con la que lo benefició la justicia quilmeña”.

Carla Lacorte tuvo que luchar muchos años para que el exoficial que le disparó fuera preso, luego de que se les otorgaran todas las garantías jurídicas que se les niegan a las víctimas de gatillo fácil además de seguir pagándole un sueldo de las arcas del Estado provincial. En esa larga década sufrió casi una decena de intervenciones quirúrgicas originadas en el hecho al que se hace mención.

El pasado 1 de junio se cumplieron dieciséis años desde que Carla Lacorte fue baleada. Fue su pelea en los estrados judiciales pero fundamentalmente en las calles reclamando justicia la que la ha llevado a convertirse en una referente indiscutible en la lucha contra la impunidad y el gatillo fácil policial que se cobra la vida de un joven cada 28 horas. Hoy Carla, como víctima y militante, no solo pelea por justicia para ella sino que lo hace cada vez que un joven es asesinado o torturado o desaparecido por la Bonaerense o alguna de las fuerzas de seguridad provinciales y nacionales.

Repudiar y rechazar este intento por dejar en libertad a Salmo, es también seguir apoyando la pelea contra el gatillo fácil y la criminalización de la pobreza que encarna la lucha de Carla Lacorte y de tantos otros luchadores, y que hoy recrudece con el aval criminal del gobierno a la llamada “doctrina Chocobar” y con el intento permanente de dejar en libertad también a represores de la última dictadura militar.

Por estos motivos solicitamos a las diputadas y diputados la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, 13 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Resolución acerca del escandaloso aumento en la tarifa del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS).

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Retrotraer las tarifas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) a diciembre de 2017, anulando todo aumento posterior a esa fecha.

Artículo 2.º Requerir la presencia de la gerencia del EPAS para que exponga y dé informe a esta Cámara de los motivos y justificaciones del aumento de marzo y abril del cuadro tarifario pormenorizadamente.

Artículo 3.º Requerir la presencia del ministro de Ciudadanía para que exponga y dé informe de los motivos y justificaciones a la Honorable Cámara del aumento del cuadro tarifario pormenorizadamente y notifique las acciones que se han tomado desde Defensa al Consumidor para verificar la pertinencia del aumento.

Artículo 4.º Requerir la presencia del ministro de Economía e Infraestructura para que exponga y dé informe a esta Legislatura de los motivos y justificaciones del aumento del cuadro tarifario pormenorizadamente, y que a su vez, notifique las acciones que se han tomado desde su espacio para monitorear si el aumento es pertinente.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la empresa EPAS.

FUNDAMENTOS

Hace pocos días fue noticia un estudio realizado por la Universidad Nacional de Avellaneda (<http://undav.edu.ar/general/recursos/adjuntos/20367.pdf>), el cual se levantó desde diversos medios nacionales y provinciales. De este informe surge el dato de que los argentinos somos terceros en la lista de países sudamericanos que más porción del salario destinan para el pago de los servicios públicos. La cifra del peso que ocupa el pago de servicios en el bolsillo del trabajador que gana un salario mínimo, vital y móvil es del 21%, porcentaje que viene en aumento desde hace al menos 3 años.

De esta manera el aumento en la tarifa del EPAS del 100% no hace más que contribuir a la miseria en la Provincia, y a que decenas de miles de hogares dejen de pagar sus servicios, generando una enorme crisis a causa del ahogo financiero que ocasiona el ajuste al bolsillo del trabajador. Muestra de esto es la organización que surgió en la ciudad de Andacollo, cuyos habitantes se han negado a pagar el terrible aumento. El informe mencionado dice claramente: *En lo que respecta a la electricidad, se experimentó un encarecimiento de la tarifa de 920% en el acumulado del período 2016/17 (para aquellos hogares domésticos que consumen en promedio 600 KW). Para lo que resta de 2018, se espera que la tarifa de electricidad se incremente otro 56%.*

Para el caso del agua, el análisis se realizó sobre aquellos hogares que no cuentan con medidor de consumo, que actualmente representan más del 85% del universo en cuestión. El aumento promedio de este servicio alcanzó el 683% en el lapso 2016/17. Además, se estima una suba acumulada anual del 40% para el 2018. Con todo, se espera que la participación de las tarifas de los servicios públicos sobre los ingresos laborales domésticos continúe en aumento. Si se proyectan las subas para este año, la participación de las tarifas en el salario mínimo podría llegar al 22% hacia fines de año. Esta es la realidad de los millones de trabajadores argentinos a los cuales ningún gobierno desea escuchar.

Estos aumentos no son más que el producto del afamado Pacto Fiscal del gobernador Gutiérrez con el presidente de la Nación, Mauricio Macri. Así sucedió a principios del mes de marzo donde el tarifazo del 200% de la Cooperativa CALF, defendido a capa y espada por el intendente Quiroga, generó bronca y malestar entre los trabajadores de la capital de la Provincia. Se prevé que con las subas de los servicios del año 2018, el peso de estos en el salario de los obreros aumente aún más, llegando como mínimo al 22% de un salario mínimo, vital y móvil que de por sí es de miseria. Eso comparativamente, según las políticas en curso que viene tomando el Gobierno argentino, nos posicionaría ya en el segundo lugar en la tabla. En ese momento estaremos solamente por debajo de Venezuela.

Por estos motivos es que exigimos al EPAS que muestre sus cuentas y que nos diga a los diputados, a las diputadas y a toda la sociedad neuquina si este aumento tiene base real o es solamente para continuar con el lucro de los amigos del poder que gestionan a diestra y siniestra con las necesidades y los servicios de los trabajadores.

Por todos estos motivos es que invitamos a los diputados y las diputadas a que realicen el tratamiento del presente Proyecto de Resolución y su posterior aprobación.

Fdo.) LAGUNAS, Angélica Noemí —Bloque FITPROV—.

NEUQUÉN, 17 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Declaración para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo los actos a realizarse por el Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos, el 24 de abril.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Consejo Provincial de Educación.

FUNDAMENTOS

El 24 de abril de 1915 comenzó lo que se conoce como el genocidio armenio por parte del Imperio otomano. La fecha evoca el intento por parte del Imperio otomano de exterminar al pueblo armenio. En la noche del 23 de abril de 1915, y durante toda la madrugada del 24, cientos de intelectuales, religiosos, profesionales y ciudadanos de ese origen fueron despojados de sus hogares y deportados, para ser posteriormente asesinados. El 24 de abril resume simbólicamente todos aquellos crímenes de lesa humanidad, que las fuerzas del Imperio turco-otomano cometieron en perjuicio del pueblo armenio con anterioridad a esa fecha. El recuerdo del genocidio armenio nos interpela en tiempo presente sobre las consecuencias que pueden generar la intolerancia y el racismo y nos invita a reflexionar sobre el significado del respeto entre los pueblos y las personas. Asimismo, nos permite pensar en otras situaciones de violencia extrema que han atravesado la historia de la humanidad.

En este sentido, resulta de extrema relevancia el desarrollo de acciones tendientes a que los miembros de la comunidad educativa asuman la conciencia de su responsabilidad individual en la defensa de los valores que sustentan la vida en democracia, la acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos.

La lucha contra las políticas de negación y olvido por parte de los sobrevivientes y los familiares de las víctimas armenias, ha sido clave para que hoy podamos ejercer nuestro recuerdo activo.

Fdo.) BERTOLDI, Javier César - PARRILLI, Nanci María Agustina - CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 17 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Comunicación por el cual se solicita la apertura las 24 horas de un paso fronterizo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Instar al Poder Ejecutivo nacional a estudiar, en conjunto con las autoridades del vecino país de Chile, la viabilidad de otorgar la apertura durante las 24 horas para cargas y pasajeros, de por lo menos uno de los pasos fronterizos de la Provincia del Neuquén con el mencionado país.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Embajada de Chile en Argentina y al Consulado de Chile en Neuquén capital.

FUNDAMENTOS

La Provincia del Neuquén cuenta en la actualidad con 7 pasos fronterizos que se pueden transitar en vehículo hacia el vecino país de Chile. Sin embargo, ninguno de ellos permanece abierto por más de 12 horas, como máximo.

Considerando que la utilización de estos pasos por vehículos particulares, de pasajeros y de carga se ha ido incrementando de manera constante; se ha ido tornando en problemático el cruce, ocasionando largas horas de espera en muchas oportunidades.

La realidad actual tiende a la integración y el trabajo conjunto entre países. La frontera está dejando de ser, poco a poco, un muro que separa para ir convirtiéndose en un punto de unión e intercambio.

Argentina y Chile comparten la tercera frontera más larga del mundo, la cual se extiende por 5302 km sobre la Cordillera de los Andes. Sin embargo, el único paso habilitado las 24 horas es el Cristo Redentor en la Provincia de Mendoza.

Con la incorporación de Chile como socio del Mercosur se han abierto nuevos mercados para la región, surgiendo la necesidad de mejorar las conexiones terrestres entre los dos países. De igual modo el turismo es un importante recurso económico para nuestra Provincia, lo que acentúa aún más la importancia de estos pasos.

La idea del proyecto es favorecer el desarrollo turístico y comercial de la región con el vecino país de Chile a través de una medida que tornará más fluido el paso fronterizo.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del siguiente proyecto.

Fdo.) GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—. Con la adhesión de: DU PLESSIS, María Laura - BONGIOVANI, Pablo Fabián - SOTO, Ramón Ángel - CACAULT, Roberto Enrique - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - MENQUINEZ, Lucía Corel - LOZANO, Encarnación - SIFUENTES, Gloria Beatriz - PILATTI, Mario Alberto —Bloque MPN— CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque FG— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - FUENTES, Eduardo Luis - MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, Teresa —Bloque FN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 16 de abril de 2017*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el motivo de remitirle el presente Proyecto de Resolución que se adjunta para su consideración y tratamiento.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, a través de la autoridad de aplicación, la Subsecretaría de Recursos Hídricos, informe a esta Honorable Legislatura sobre las partidas presupuestarias asignadas para los períodos 2018 y 2019, a efectos de dar cumplimiento con la Ley 3076.

Artículo 2.º Comuníquese y regístrese.

FUNDAMENTOS

Durante el año 2017 se sancionó la Ley 3076, que fuera promulgada el 12/07/2017.

En el marco de lo establecido en el artículo 1.º *se declara el alerta hídrico-ambiental, a partir de la promulgación de la presente Ley, en los cursos y cuerpos de agua, y acuíferos existentes en la Provincia, por el término de cinco (5) años, de acuerdo con lo establecido en los artículos 54, 90, 92 y 93 de la Constitución Provincial.*

A su turno, el artículo 5.º establece que el objeto de la normativa *prevenir, vigilar, corregir y evitar la contaminación de aguas provocada, a los sistemas hídricos y sus respectivos ecosistemas, por los distintos focos de aporte, cualquiera sea la causa que los origine. Asimismo, mitigar o detener procesos de desequilibrio de estructuras ambientales y degradaciones en zonas en alerta y sus áreas de influencia dentro de la Provincia.*

A su turno, el artículo 7.º establece que: *La autoridad de aplicación debe exigir, a los organismos competentes provinciales y municipales, la fiscalización y el control de las actividades referidas en el Anexo I de esta Ley.*

Se crea el Fondo Plan Estratégico Integral de Alerta, como cuenta especial, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 2141 (TO Resolución 853) —de Administración Financiera y Control—. Su administración está a cargo de la Subsecretaría de Recursos Hídricos o del organismo que la reemplace.

El Fondo está constituido por: a) Las asignaciones específicas que, anualmente, disponga el Poder Ejecutivo provincial en el Presupuesto General de la Administración Provincial.

El Fondo está destinado a: a) La financiación y ejecución del Plan Estratégico. b) La financiación de inversiones y gastos que demande la ejecución de los planes, programas, proyectos y obras de preservación, conservación y recuperación del ambiente. c) La capacitación, estudios, investigación, equipamiento técnico y refuerzo de partidas de control y saneamiento. d) La contratación de profesionales —con incumbencia en la materia— que la autoridad de aplicación, considere necesarios para dar cumplimiento a los fines de la Ley 3076.

* Ingresado el 16/04/18 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

El Poder Ejecutivo provincial debe desarrollar acciones urgentes e inmediatas para afrontar el estado de alerta. Para ello, y a efectos de cumplir con la Ley, puede crear, reestructurar, modificar o reasignar las partidas presupuestarias. Debe remitir, a la Honorable Legislatura provincial, una vez al año, un informe especial acerca de las acciones, las erogaciones y las reestructuraciones presupuestarias efectuadas.

De lo expuesto surge evidente la necesidad de reglamentar la ley puesto que es justamente esa reglamentación la que, una vez finalizada, permitirá que se dé inicio con la totalidad de los trabajos que se atribuyen al Poder Ejecutivo. A su vez, ello permitirá que la autoridad de aplicación logre efectivizar los controles y poder exigir a los organismos competentes provinciales y municipales, la fiscalización y el control de las actividades referidas en el Anexo I de esta Ley.

No reglamentar la Ley permitirá que los cursos de agua se sigan contaminando y que esta herramienta legislativa, de vital importancia en la vida de los ciudadanos, nunca pueda aplicarse.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - MUCCI, Pamela Laura —Bloque FN—.

NEUQUÉN, 16 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Ley que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Incorpórase, como artículo 12 de la Ley 2178, el siguiente texto:

“Artículo 12 Prohíbese circular en automotor o cualquier otro medio de transporte particular a menores de doce (12) años ubicados en los asientos delanteros, ya sea en brazos o con el cinturón de seguridad puesto”.

Artículo 2.º Incorpórase, como artículo 13 de la Ley 2178, el siguiente texto:

“Artículo 13 Los menores de edad de estatura igual o menor a uno coma treinta y cinco (1,35) metros que circulen en automotor o cualquier otro medio de transporte particular deben utilizar un sistema de retención infantil ubicado en el asiento trasero, adecuado a su peso y altura, debidamente homologado según los requisitos establecidos en las normas IRAM 3680-1.3680-2 3680-3 (Argentina), UNECER 44/04 (Unión Europea), FMVSS213 (Estados Unidos), AS/NZS 1754 (Australia/Nueva Zelanda), INMETRONBR 14.400 (Brasil)”.

Artículo 3.º Incorpórase, como artículo 14 de la Ley 2178, el siguiente texto:

“Artículo 14 El Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, establecerá por vía reglamentaria las excepciones y exigencias a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la presente Ley”.

Artículo 4.º Incorpórase, como artículo 15 de la Ley 2178, el siguiente texto:

“Artículo 15 La autoridad de aplicación, en materia de comprobación de las contravenciones que se generen por incumplimiento de lo establecido en los artículos 12 y 13, procederá conforme a lo establecido por el artículo 3.º de la presente Ley”.

Artículo 5.º Invítase a los municipios a adecuar la normativa en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto continuar con la implementación de medidas de concientización sobre la seguridad vial.

En este sentido, queremos destacar que el uso de sistemas de retención infantil protege a nuestros niños y niñas ya que reduce en un 40% las lesiones mortales y en un 70% la posibilidad de sufrir heridas graves.

Sin embargo, y a pesar de su probada eficacia, el uso de estos sistemas está poco difundido en el país —y nuestra Provincia no está exenta— siendo altísimo el índice de niños que son transportados en vehículos sin protección.

Fácil es advertir que bebés, niños y niñas necesitan de un sistema o dispositivo de retención infantil adecuado para su tamaño y peso, y que se pueda adaptar a las diferentes fases de su desarrollo y crecimiento.

El cinturón de seguridad abdominal y diagonal de tres puntos utilizados para los adultos no ha sido diseñado para los distintos tamaños y peso de los niños y niñas, ni para las proporciones relativas diferentes de los cuerpos infantiles.

Los sistemas de retención infantil adecuados son diseñados con las más altas normas de calidad y seguridad vial para proteger bebés, niños y niñas contra lesiones en caso de colisión o frenado intempestivo, manteniéndolos lejos de la estructura del vehículo y distribuyendo las fuerzas ante un siniestro o colisión a las partes más fuertes del cuerpo, generando un daño mínimo a los tejidos blandos.

Teniendo en cuenta la seguridad que los sistemas de retención infantil brindan los bebés, niños y niñas deben utilizar aquellos que sean adecuados a su edad, altura, peso y limitaciones físicas ya que está comprobado que reducen las muertes entre un 50% y 75%.

Según las estadísticas brindadas por nuestro Sistema Integrado de Emergencias (SIEN), durante el año 2017, en los incidentes de tránsito asistidos, el 10% de las víctimas fueron menores de edad, registrándose 229 asistencias a menores de 14 años. Y, en lo que va del año 2018, en los siniestros viales se registraron solo 2 niños con sillas apropiadas, 12 niños con cinturón de seguridad para adultos, 16 niños sin cinturón de seguridad, y 4 vidas de menores de 7 años.

Este panorama confirma la necesidad urgente de legislar sobre el particular para de esa forma salvar las vidas de nuestros niños.

De todos modos es justo destacar la importancia que tendrá, para una correcta aplicación de esta Ley, la posterior reglamentación que realice el Poder Ejecutivo a fin de, tal como lo expresa el artículo 3.º del proyecto, poder determinar las excepciones y exigencias que se requieran, dado que de otro modo sería imposible, por ejemplo, que una familia cuyo vehículo fuera una camioneta de cabina simple o una motocicleta pudiera trasladar a un hijo menor en ella. Esta y otras situaciones deberán ser contempladas por la futura reglamentación que se elabore equilibrando la búsqueda de la seguridad vial con el sentido común en la aplicación.

Por todas estas razones, es que solicitamos a los señores diputados el acompañamiento al presente Proyecto de Ley.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - LOZANO, Encarnación - KOOPMANN IRIZAR, Carlos
Damián - SAPAG, Luis Felipe - MENQUINEZ, Lucía Corel - SIFUENTES, Gloria Beatriz
CACAUULT, Roberto Enrique - DOMÍNGUEZ, Claudio - PILATTI, Mario Alberto
BONGIOVANI, Pablo Fabián - DU PLESSIS, María Laura - SOTO, Ramón Ángel
—Bloque MPN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—.

NEUQUÉN, 16 de abril de 2017*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el motivo de remitirle el presente Proyecto de Resolución que se adjunta para su consideración y tratamiento.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, a través de la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Recursos Hídricos, informe a esta Honorable Legislatura, sobre los avances para lograr la reglamentación de la Ley 3076, la cual se debería haber reglamentado sin superar el plazo de sesenta (60) días, a partir de su promulgación.

Artículo 2.º Comuníquese y regístrese.

FUNDAMENTOS

Durante el año 2017 se sancionó la Ley 3076, que fuera promulgada el 12/07/2017.

En el marco de lo establecido en el artículo 1.º *se declara el alerta hídrico-ambiental, a partir de la promulgación de la presente Ley, en los cursos y cuerpos de agua, y acuíferos existentes en la Provincia, por el término de cinco (5) años, de acuerdo con lo establecido en los artículos 54, 90, 92 y 93 de la Constitución Provincial.*

A su turno, el artículo 5.º establece que el objeto de la normativa *es prevenir, vigilar, corregir y evitar la contaminación de aguas provocada, a los sistemas hídricos y sus respectivos ecosistemas, por los distintos focos de aporte, cualquiera sea la causa que los origine. Asimismo, mitigar o detener procesos de desequilibrio de estructuras ambientales y degradaciones en zonas en alerta y sus áreas de influencia dentro de la Provincia.*

A su turno, el artículo 7.º establece que: *La autoridad de aplicación debe exigir, a los organismos competentes provinciales y municipales, la fiscalización y el control de las actividades referidas en el Anexo I de esta Ley.*

Se crea el Fondo Plan Estratégico Integral de Alerta, como cuenta especial, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 2141 (TO Resolución 853) —de Administración Financiera y Control—. Su administración está a cargo de la Subsecretaría de Recursos Hídricos o del organismo que la reemplace.

El Fondo está constituido por: a) Las asignaciones específicas que, anualmente, disponga el Poder Ejecutivo provincial en el Presupuesto General de la Administración provincial.

El Fondo está destinado a: a) La financiación y ejecución del Plan Estratégico. b) La financiación de inversiones y gastos que demande la ejecución de los planes, programas, proyectos y obras de preservación, conservación y recuperación del ambiente. c) La capacitación, estudios, investigación, equipamiento técnico y refuerzo de partidas de control y saneamiento. d) La contratación de profesionales —con incumbencia en la materia— que la autoridad de aplicación, considere necesarios para dar cumplimiento a los fines de la Ley 3076.

* Ingresado el 18/04/18 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

En su artículo 52 se establece: *El Poder Ejecutivo provincial debe reglamentar la presente Ley en un plazo de sesenta (60) días, a partir de su promulgación.*

El Poder Ejecutivo provincial debe desarrollar acciones urgentes e inmediatas para afrontar el estado de alerta. Para ello, y a efectos de cumplir con la Ley, puede crear, reestructurar, modificar o reasignar las partidas presupuestarias. Debe remitir, a la Honorable Legislatura provincial, una vez al año, un informe especial acerca de las acciones, las erogaciones y las reestructuraciones presupuestarias efectuadas.

De lo expuesto surge evidente la necesidad de reglamentar la ley puesto que es justamente esa reglamentación la que, una vez finalizada, permitirá que se dé inicio con la totalidad de los trabajos que se atribuyen al Poder Ejecutivo. A su vez, ello permitirá que la autoridad de aplicación logre efectivizar los controles y poder exigir a los organismos competentes provinciales y municipales, la fiscalización y el control de las actividades referidas en el Anexo I de esta Ley.

No reglamentar la ley permitirá que los cursos de agua se sigan contaminando y que esta herramienta legislativa, de vital importancia en la vida de los ciudadanos, nunca pueda aplicarse.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FN—.

NEUQUÉN, 17 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley.

Sin más, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Las tarifas de los servicios públicos deben cumplir con el requisito de ser justas y razonables.

Artículo 2.º Toda revisión tarifaria de los servicios públicos se considerará justa y razonable en tanto no exceda las variaciones que se verifican, en relación al período de revisión, de los siguientes indicadores:

- a) El Índice de Precios al Consumidor (IPC) de la Provincia del Neuquén; y
- b) los aumentos salariales otorgados al personal de la Administración Pública provincial.

Artículo 3.º **Audiencias públicas.** Ante toda modificación de los cuadros tarifarios de los servicios públicos, en forma previa a su implementación, se deberá convocar, en forma obligatoria, a la audiencia pública.

Artículo 4.º Toda otra variación de tarifas que con carácter especial y extraordinario sea solicitada por las empresas prestadoras solo se podrán autorizar con la convocatoria a una audiencia pública, donde la empresa deberá exponer y justificar las causas que avalan tal pedido.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El Ente Provincial de Aguas y Saneamiento (EPAS) anunció un aumento del 100% para el trimestre en curso y de otro 50% para el siguiente. Pero en las facturas recibidas por los usuarios en distintas partes de la Provincia se registran incrementos superiores al 200%. Estos son porcentajes que no guardan ninguna relación con el 6,3% que recibieron los empleados de la Administración Pública provincial en el primer trimestre.

Los incrementos desmedidos que viene padeciendo la ciudadanía en los 2 últimos años en la totalidad de los servicios públicos han alcanzado valores que los vuelven faltos de toda racionalidad. Esta acción solamente puede ser entendida por las explicaciones que dio el presidente del Banco Central (BCRA) Federico Stuzenegger cuando a principios de su gestión en un discurso en la Academia Nacional de Ciencias Económicas dejó muy en claro cuáles serían los objetivos de este Gobierno. El economista argumentó que la suba de tarifas no tendría impacto en la inflación ya que las familias, con los mismos ingresos, se verían obligadas a reducir su consumo de otros bienes (alimentos, vestimenta, etc.) por pagar las nuevas facturas con valores astronómicos. En pocas palabras se refleja claramente el objetivo del Gobierno, mantener los sueldos congelados o con

subas por debajo de la inflación a fin de quitarles capacidad de compra y aumentar las tarifas con el objetivo de transferirles una descomunal cantidad de dinero a los grandes grupos económicos.

La variación de precios que el EPAS pretende aplicar de un día para el otro, sin darle a los vecinos la posibilidad de ser escuchados y sin explicar más que de un modo vago y genérico que el mismo obedece a que “hubo un incremento en los costos y que hacía mas de un año y medio que la misma no se actualizaba”.

La sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos caratulados: “Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad (CEPIS) y otros c/Ministerios de Energía y Minería sobre amparo colectivo” invoca en los considerando, en reiteradas oportunidades, el concepto de que las tarifas deben ser “justas y razonables” en función de la capacidad de pago de los usuarios, según figura originalmente en la Ley 24.076 (artículo 2.º, inciso d), que claramente en este caso no se estaría cumpliendo. Utilizando los mismos criterios a los que apela la Corte, en el caso del EPAS también podemos argumentar que tampoco es “adecuada” ya que no le permite a los usuarios tomar las debidas precauciones en el diseño de sus economías respectivas. Además, “el Estado debe velar por la continuidad, universalidad y accesibilidad de los servicios públicos, ponderando la realidad económico-social concreta de los afectados por la decisión tarifaria con especial atención a los sectores más vulnerables, y evitando, de esta forma, el perjuicio social provocado por la exclusión de numerosos usuarios de dichos servicios esenciales como consecuencia de una tarifa que, por su elevada cuantía, pudiera calificarse de ‘confiscatoria’, en tanto detraiga de manera irrazonable una proporción excesiva de los ingresos del grupo familiar a considerar”.

A lo cual el máxima tribunal agrega “De todo lo argumentado precedentemente se colige que la audiencia pública es el mecanismo participativo adecuado para garantizar la intervención de los usuarios es la decisión más ‘razonable’ conforme a los parámetros constitucionales”.

Y por último el texto sentencia que “una relación irrazonable entre monto y capacidad de pago en el cálculo de la tarifa puede convertir a una cuestión técnica, reservada al poder administrador, en una cuestión judicial por afectación de derechos constitucionales vinculados a la subsistencia o a una mínima calidad de vida de los usuarios. Ello así, al punto que existe un límite en el que toda ponderación entre el financiamiento del servicio y la capacidad de pago pierde sentido; se trata de la hipótesis en que la imposibilidad real de pago coloca al usuario frente al corte del servicio, circunstancia que debe merecer la tutela especial de la justicia pues, en este caso, no es posible rescatar técnicamente siquiera un umbral mínimo de un derecho esencial para la subsistencia”.

También es válido recordar que el artículo 42 de la Constitución Nacional define “Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno.

Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios.

La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control”.

Por las razones expuestas, es que solicitamos a todos los legisladores nos acompañen con su voto.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 18 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su condena por el ataque militar a la República Árabe de Siria, registrado el pasado 13 de abril, bajo la excusa del supuesto empleo por parte del Gobierno sirio, de armas químicas contra civiles.

Artículo 2.º Su compromiso con la protección de la paz internacional.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Embajada de Siria.

FUNDAMENTOS

Este ataque unilateral, acción coordinada entre Estados Unidos, Francia y Gran Bretaña, ignora una vez más el mandato de Naciones Unidas, violando los principios del derecho internacional y avasallando la soberanía de los Estados.

En palabra de Galeano “Ninguna guerra tiene la honestidad de confesar yo mato para robar”, sin embargo sabemos que lo que está sucediendo en Siria no es una guerra civil, esto es una gran mentira orquestada con la ayuda de los medios de comunicación que son manipulados por el poder político. Es ya una violación constante a los derechos humanos y al derecho internacional en toda su amplitud, donde vemos morir día a día niños, mujeres, ancianos (civiles). No les importa nada y no tienen interés en detenerse.

Este montaje del que es autor EE. UU. acompañado por Francia y Gran Bretaña tiene el objetivo de arrebatar una gran riqueza que se encuentra en el desierto de Siria, un tercio de las reservas de petróleo del mundo y también de gas natural.

Nos solidarizamos con el pueblo sirio y reiteramos nuestro compromiso con la paz, así como la voluntad y decisión política de continuar fortaleciéndola respetando los derechos humanos, como el único camino de las sociedades democráticas.

Adherimos a las declaraciones emitidas por los patriarcados de Antioquía y todo el Oriente para los ortodoxos griegos, los ortodoxos sirios y los católicos greco-melquitas. Y citamos sus palabras: “Esta brutal agresión es una clara violación de las leyes internacionales y de la Carta de la ONU, porque es un asalto injustificado a un país soberano, miembro de la ONU.

Las acusaciones de los EE. UU. y otros países de que el ejército sirio está utilizando armas químicas y de que Siria es un país que posee y usa este tipo de arma, es una afirmación que no está justificada y no está respaldada por pruebas suficientes y claras, destruye las posibilidades de una solución política pacífica y conduce a una escalada y más complicaciones.

Nos causa un gran dolor que este asalto provenga de países poderosos a los que Siria no causó ningún daño de ninguna manera.

El momento de esta agresión injustificada contra Siria, cuando la Comisión Internacional Independiente de Investigación estaba a punto de iniciar su trabajo en Siria, socava el trabajo de esta comisión.

Esta agresión injusta alienta a las organizaciones terroristas y les da impulso para continuar en su terrorismo.

Hacemos un llamamiento al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que desempeñe su papel natural en la tarea de lograr la paz en lugar de contribuir a la escalada de las guerras.

Llamamos a todas las iglesias en los países que participaron en la agresión, a cumplir con sus deberes cristianos, de acuerdo con las enseñanzas del Evangelio, y condenamos esta agresión y llamamos a sus gobiernos a comprometerse con la protección de la paz internacional”.

En virtud de lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - BERTOLDI, Javier César - CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: FUENTES, Eduardo Luis —Bloque FN—.

NEUQUÉN, 18 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su repudio al arbitrario allanamiento realizado en el domicilio de Demián Romero, referente de ATEN y militante del Partido Socialista de los Trabajadores Unificado (PSTU) en la madrugada del 17 de abril, con la excusa de dar con el paradero de Sebastián Romero, perseguido desde el 18 de diciembre por ser parte de las movilizaciones contra la reforma previsional en el Congreso nacional.

Artículo 2.º Su preocupación ante la escalada represiva, salto en la política de criminalización de la protesta social y ataque a las libertades democráticas.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Juzgado Criminal y Correccional Federal N.º 12 y al Partido Socialista de los Trabajadores Unificado (PSTU).

FUNDAMENTOS

Durante la madrugada del 17 de abril, Interpol realizó un allanamiento en el domicilio del militante del PSTU y referente de ATEN, Demián Romero, ubicado en la localidad de Centenario.

Según le informaron el objetivo del operativo fue dar con el paradero de Sebastián Romero, integrante de la misma organización política, judicializado y perseguido luego de las manifestaciones del 18 de diciembre de 2017 contra la reforma previsional votada en el Congreso de la Nación.

Supuestamente una publicación del joven Sebastián Romero vía Facebook habría “impactado en el IP de la computadora que se encontraba en el domicilio” y este habría sido el argumento que justificó el arbitrario accionar policial.

Demián Romero y su organización, el PSTU, denuncian que este último hecho se suma a “innumerables amenazas a Sebastián Romero” y a su organización, en las “redes sociales”, “hostigamientos físicos sufridos por la familia”, “allanamiento a la familia de Germán Toner, reconocido delegado de General Motors Rosario y militante del PSTU” y “atentado a uno de los abogados de Sebastián, Martín Alderete, sobre el cual la Justicia nunca investigó”.

También denuncian que la Justicia les niega a sus abogados el acceso a la causa y viene negando a Sebastián Romero la eximición de prisión “nuevamente presentado como un recurso extraordinario en la Corte Suprema de Justicia y, de ser necesario, será apelado a la Corte Interamericana de DD. HH.”.

Es preocupante la escalada represiva por parte del Gobierno nacional y el salto en la política de criminalización de la protesta social y de violación sistemática a los derechos humanos. Es por ello que solicitamos a los diputados y diputadas de la Legislatura del Neuquén acompañen el siguiente Proyecto de Declaración.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT— LAGUNAS, Angélica Noemí —Bloque FITPROV— GUTIÉRREZ, María Ayelén - PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FN—. Con la adhesión de: CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 19 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted a efectos de poner en su conocimiento y consideración de los señores diputados integrantes de la H. Cámara, el siguiente Proyecto de Comunicación.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Instar al Poder Ejecutivo provincial a retrotraer los cuadros tarifarios de los servicios públicos prestados por el Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) y el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) al 1 de enero de 2017.

Artículo 2.º Instar al Poder Ejecutivo provincial a que los aumentos futuros a disponerse en los servicios públicos detallados en el artículo 1.º de la presente, no superen el aumento promedio de los salarios de los trabajadores estatales provinciales y privados de la Provincia.

Artículo 3.º Invitar a los municipios de la Provincia, en los que los servicios de agua, saneamiento y electricidad sean prestados por cooperativas o entes municipales, a adoptar iguales acciones en igual sentido.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a los municipios.

FUNDAMENTOS

Desde este Bloque vemos con profunda preocupación la situación económica general de nuestro país y de nuestra Provincia, particularmente por los aumentos desmesurados que se han registrado en las tarifas de electricidad y agua corriente, que tienen un efecto directo en la capacidad adquisitiva de los usuarios residenciales y en la continuidad de las actividades productivas.

En ese sentido efectuamos la presentación de un Proyecto de Comunicación al gobernador y a los municipios, en los que se preste el servicio de agua corriente y electricidad, para que retrotraigan las tarifas al 1 de enero de 2017, y para que las nuevas tarifas a fijarse vayan vinculadas con el promedio de aumentos salariales de los trabajadores estatales y privados de la Provincia.

Fundamenta el presente proyecto el hecho de que ningún hogar debe verse obligado a consumir más del 10% de sus ingresos en servicios públicos básicos de electricidad, agua y gas; entrando en rango de “extrema pobreza energética” cuando requiere del 20% o más.

Asimismo, resulta de estricta justicia que los aumentos tarifarios estén ligados a los aumentos promedio de los salarios de los empleados públicos y privados de la Provincia, ya que en modo alguno pueden resultar exorbitantes en relación a los mismos, dado que ello implicaría condenar a nuestros habitantes y a los sectores productivos a incumplimientos y/o endeudamientos, con las obvias consecuencias sociales que ello puede tener.

Entendemos que el incremento tarifario en los servicios públicos que motivó audiencias públicas y suma cada vez más reacción de organizaciones de la comunidad y legisladores de todo el país, no puede pasar inadvertido desde este ámbito legislativo, máxime cuando está afectando los sectores más vulnerables y empieza a incidir, cada vez más, en el mantenimiento de las fuentes laborales, con el cierre de emprendimientos y fábricas.

Alrededor de 20 cámaras industriales pymes advirtieron esta semana al Gobierno nacional que si no se revierten las líneas centrales de la política tarifaria, monetaria y de contención de la demanda interna se seguirán bajando persianas en el sector. Daniel Rosato, presidente de Industriales Pymes Argentinos ilustró la situación señalando que “No puede haber más aumentos tarifarios; la industria nacional no está en condiciones de trasladar las subas de las boletas a los precios porque no hay demanda, con lo cual muchas empresas se endeudan, se han achicado o cierran; en un efecto dominó, cuando una empresa anda mal, traslada sus problemas a su proveedores, que también son pymes”.

En particular, muchas de las empresas recuperadas están recibiendo boletas de electricidad con aumentos del 600% en relación con diciembre de 2015 a nivel nacional y en nuestra Provincia, en la que también hay empresas con estas características, la situación no es diferente. Los tarifazos hacen imposible para las cooperativas afrontar el pago de sus facturas para evitar los cortes del servicio.

Mientras el ministro de Hacienda, Nicolás Dujovne, explica que el Gobierno necesita de la paciencia de los consumidores que pagan tarifas más altas para continuar “estabilizando” la economía y pone un techo a la paritaria que no alcanza a cubrir la expectativa inflacionaria, el poder adquisitivo de los salarios se licua y los ciudadanos, en distintos puntos del país, se debaten entre el cese de pago de algunos servicios y la posibilidad de presentar recursos judiciales.

Tal como lo trata de explicar el referente de Defensa de Usuarios y Consumidores (DEUCO), Pedro Busseti, “muchos usuarios que no tienen ingreso suficiente para pagar los servicios recurren a conexiones clandestinas; el usuario afectado no tiene alternativas institucionales para resolver su problema”. Indicó que hoy desde estas organizaciones se están gestionando amparos individuales a partir de que a muchas personas les cortaron los servicios o están en vías de hacerlo.

Ante el panorama descrito, que configura un escenario de creciente complejidad para nuestras comunidades, es que solicito el acompañamiento de mis pares para su oportuna sanción.

Fdo.) PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque FG—.

NEUQUÉN, 19 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Resolución para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Poder Ejecutivo provincial, mediante el Ministerio de Educación, se informe a este Cuerpo legislativo:

- a) Estado en el cual se encuentra el proyecto de construcción de la Escuela Primaria N.º 360 de la ciudad de Centenario.
- b) Medidas llevadas a cabo a fin de solucionar los problemas edilicios como calefacción y electricidad del edificio alquilado para su funcionamiento.
- c) Monto que se abona mensualmente por el alquiler de dicho edificio.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Educación y a directivos de la Escuela N.º 360.

FUNDAMENTOS

La Escuela N.º 360 fue creada ante la iniciativa e insistencia de la red intersectorial de la ciudad de Centenario en defensa de los derechos de niños y adolescentes.

Ante el crecimiento poblacional de la ciudad, y en virtud de que el Gobierno provincial no creaba escuelas dentro del ejido, la red, integrada por directivos de diferentes jardines de infantes, escuelas primarias, Escuela Especial N.º 10, Hospital Natalio Burd, AYUNTUN, y Aten, en el año 2014, se comenzó a trabajar haciendo las presentaciones correspondientes, para la creación de una nueva escuela primaria.

Se realizaron panfleteadas, conferencias de prensa y marchas exigiendo su creación, actividades todas en las que participaron padres afectados.

Al comenzar el ciclo lectivo 2015 más de cien niños estaban sin vacantes para comenzar su escolaridad primaria, por lo que los reclamos se intensificaron hasta que finalmente el CPE emite la Resolución 1229 el 25 de junio de 2015, creando la Escuela Primaria N.º 360 de 1.ª categoría.

Para el funcionamiento de la misma se alquiló un local, en el cual funcionaba una iglesia con dependencias, a la Confederación Evangélica Bautista, ubicado en la calle Uruguay 350, realizando adecuaciones para que funcionaran aulas con capacidad para 15 niños cada una.

Esta nueva escuela absorbió el sobrante de inscriptos de todas las escuelas de Centenario, por lo que aún no tiene radio escolar propio.

El municipio de Centenario, cedió terrenos al CPE, en cercanía a la zona del autódromo.

La matrícula actual es de 164 alumnos distribuidos en 6 secciones en cada turno, de primero a cuarto grado.

Hoy se recibió la noticia de que se quiere instalar una nueva escuela creada, la N.º 365 dentro de las mismas instalaciones en tráileres.

La situación edilicia es complicada, ya que la calefacción no funciona y los padres no saben a quién más reclamar ante la inminente llegada del invierno.

Fdo.) BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 18 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— con el fin de remitirle para su consideración y oportuno tratamiento, el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente,

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Ministerio de Educación de la Provincia que brinde informes acerca de las medidas que se están llevando adelante para garantizar el dictado de clases en la Escuela Integral de Jóvenes y Adolescentes N.º 3 de San Martín de los Andes y, en particular, sobre:

- a) La provisión de un edificio adecuado para el desarrollo de las tareas de la institución educativa; y
- b) el funcionamiento del transporte que garantiza la asistencia a clases de los jóvenes integrados.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Educación, al Consejo Provincial de Educación, al Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Martín de los Andes y a la Escuela Integral de Jóvenes y Adolescentes N.º 3.

FUNDAMENTOS

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Martín de los Andes emitió una comunicación el pasado 22 de marzo en la que manifiesta su preocupación por la falta de clases en la Escuela Integral de Jóvenes y Adolescentes N.º 3. Según informa su comunidad educativa, la institución no está en condiciones de llevar adelante sus tareas con normalidad debido a que no cuenta con un espacio adecuado para su funcionamiento. Adicionalmente, las familias plantean que no se está brindando el servicio de transporte necesario para la asistencia de los y las jóvenes que cursan en la escuela.

La presentación de la comunidad educativa ante el Concejo Deliberante se produce luego de reuniones con representantes del Poder Ejecutivo provincial que no resultaron en un curso claro de solución para el problema.

Tanto el acceso a la educación pública, laica, gratuita y obligatoria, como el pleno desarrollo e integración económica y sociocultural de las personas con discapacidad, son derechos consagrados por nuestra Constitución provincial. Ambos deben ser garantizados por el Estado a través de acciones positivas que generen las condiciones para la igualdad real en el acceso a las oportunidades a todos los habitantes de la Provincia. El presente Proyecto de Resolución, cuyo acompañamiento solicitamos a nuestros pares, requiere al Ministerio de Educación de la Provincia que informe a esta Legislatura sobre las medidas que se consideran para que los y las jóvenes y adolescentes de San Martín de los Andes que asisten a la Escuela Integral N.º 3 accedan efectivamente a estos derechos.

Fdo.) CARNAGHI, Guillermo Oscar - PARRILLI, Nanci María Agustina - GUTIÉRREZ, María Ayelén - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 18 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— con el fin de remitirle para su consideración y oportuno tratamiento, el presente Proyecto de Comunicación.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Que vería con agrado se diera pronto tratamiento a los proyectos de ley de emergencia tarifaria presentados en los últimos días en el Senado y en la Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 2.º Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina.

FUNDAMENTOS

Una de las constantes del actual Gobierno nacional ha sido el aumento sostenido de las tarifas facturadas a los consumidores por los servicios públicos, así también como los repetidos aumentos de los combustibles. El gas, la electricidad, el agua potable, el transporte público, la nafta y el gasoil, los peajes: todos ellos aumentaron sus tarifas desde 2016 hasta la fecha. Las boletas que recibieron las familias más que triplicaron, en promedio, su valor.

Los aumentos de tarifas impactaron de lleno en la economía de los hogares argentinos: según expertos, los hogares tienen que dedicar un porcentaje mucho mayor de sus ingresos a cubrir los gastos de servicios de la familia. El aumento de los servicios está, además, directamente relacionado con la caída del consumo masivo: los hogares deben renunciar a consumos diarios para poder “llegar a pagar las boletas”. Según el INDEC, las familias argentinas promedio destinan casi el 40% de sus ingresos solamente en pagar las facturas.

El impacto de los aumentos de tarifas ha sido especialmente dramático en el mundo de las pequeñas y medianas empresas. Según la organización “Pymes Argentinos”, las pymes debieron soportar aumentos de más del 400% en sus tarifas desde diciembre del 2015. Si a esta situación se le suma la retracción del consumo en el mercado interno (además de la importación descontrolada), es fácil comprender la ola de despidos y de cierre de empresas emblemáticas del ramo, algunas de ellas con casi cien años de funcionamiento.

Además, los constantes e inconsultos aumentos de tarifas repercuten en la inflación, que ya acumula una suba en este primer cuatrimestre que garantiza un piso de casi el 20% para este año, y repercute aún más negativamente en el bienestar de las familias de nuestro país y, en particular, de las provincias patagónicas, en las que todos los impactos se amplifican por las distancias y los rigores climáticos.

En los últimos días se han presentado en ambas Cámaras del Congreso de la Nación distintos proyectos que buscan legislar en el mismo sentido: declarar la emergencia energética, detener los aumentos de tarifas y diseñar sistemas participativos y transparentes para la fijación de las mismas. En la Cámara Alta, las senadoras Cristina Fernández de Kirchner, Ana María Ianni, Nancy González, Anabel Fernández Sagasti, María Inés Pilatti Vergara, Ana Claudia Almirón, María de los Ángeles Sacmun y el senador Marcelo Fuentes presentaron un Proyecto de Ley de emergencia

tarifaria para hogares, pymes y cooperativas que retrotrae los cuadros tarifarios de los servicios públicos esenciales al primero de enero del 2017 y crea un Comité Nacional de Emergencia Tarifaria para la revisión integral de los contratos llevados a cabo con las empresas prestatarias de servicios públicos desde enero hasta la culminación de la situación de emergencia tarifaria. En el mismo sentido, en la Cámara de Diputados de la Nación el Bloque del Frente Para la Victoria presentó un proyecto (Expediente 310-D-2018) que tiene como objeto dejar sin efecto los aumentos tarifarios de los servicios públicos de gas, electricidad, agua potable y cloacas a partir del mes de enero de 2018.

Han presentado, además, proyectos con un espíritu similar las diputadas y diputados Araceli Ferreyra, Nicolás del Caño, Silvia Horne, Adrián Grana y Verónica Mercado, entre otros.

Consideramos importante que esta Legislatura se pronuncie en apoyo del tratamiento de proyectos que darían respuesta a una preocupación central de los usuarios de servicios públicos afectados por el aumento desmedido de las tarifas, y es por esta razón que solicitamos a nuestros pares su acompañamiento al presente Proyecto de Comunicación.

Fdo.) CARNAGHI, Guillermo Oscar - PARRILLI, Nanci María Agustina - GUTIÉRREZ, María Ayelén - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV— PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque FG—. Con la adhesión de: FUENTES, Eduardo Luis —Bloque FN—.

NEUQUÉN, 19 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Resolución.

Sin más, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), de vuelta atrás con el aumento tarifario y retrotraiga la tarifa a diciembre de 2017.

Artículo 2.º Invitar a las autoridades del EPAS, a esta Cámara, a fin de que dé explicaciones del porqué de este aumento.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Energía y Recursos Naturales y al Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

FUNDAMENTOS

El agua, la primera vacuna.

Un agua potable segura y un saneamiento adecuado son cruciales para la reducción de la pobreza, para un desarrollo sostenible y para lograr todos y cada uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Ban Ki-moon, secretario general de las Naciones Unidas.

El 28 de julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró, mediante su Resolución A/RES/64/292, el acceso seguro a un agua potable salubre y al saneamiento como un derecho humano fundamental para el completo disfrute de la vida y de todos los demás derechos humanos.

¿Por qué es importante?

Garantizar el acceso al agua y al saneamiento como derecho humano constituye un paso importante para convertirlo en una realidad para todo el mundo.

Esto significa que:

- El acceso seguro a agua y a saneamiento es un derecho legal, más que una mercancía o servicio suministrado en términos caritativos;*
- Debería acelerarse el compromiso de alcanzar unos niveles básicos y mejorados de acceso;*
- Se llega mejor a aquéllos con “peor servicio” y por tanto disminuyen las desigualdades;*
- Las comunidades y los grupos vulnerable se verán capacitados para participar en los procesos de toma de decisiones;*
- Los medios y mecanismos disponibles en el sistema de Naciones Unidas en materia de derechos humanos se utilizarán para el seguimiento del progreso de las naciones en la realización del derecho al agua y al saneamiento y para hacer responsables a los gobiernos.*

¿Qué significa?

En Noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas adoptó su Observación General n° 15 sobre el derecho al agua, estableciendo que “El derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico”.

El acceso universal al saneamiento “no solo reviste una importancia fundamental para la dignidad humana y la vida privada, sino que constituye uno de los principales mecanismos para proteger la calidad” de los recursos hídricos. Además, en abril de 2011, el Consejo de Derechos Humanos reconoce, mediante su Resolución 16/2, el acceso seguro al agua potable y al saneamiento como un derecho humano: un derecho a la vida y a la dignidad humana¹.

Citando el artículo 42, de nuestra Constitución nacional: Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.

Y los artículos 55 y 19 de la Constitución provincial:

Artículo 55: Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada, veraz, transparente y oportuna; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno.

Las autoridades garantizan la protección de esos derechos y promueven la educación para su ejercicio, la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, el control de los monopolios naturales y legales, el de la calidad y eficiencia de los servicios públicos garantizando el derecho a la uniformidad, universalidad, y a tarifas razonables en su prestación, a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios.

Ejercen el poder de policía en materia de consumo de todos los bienes y servicios comercializados en la Provincia.

Artículo 19: Los derechos, declaraciones y garantías enumerados en la Constitución Nacional y los que esta Constitución da por reproducidos, no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enumerados, pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo, de la forma republicana de gobierno y que corresponden al hombre en su calidad de tal, como individuo y como integrante de las formaciones sociales en donde desarrolla su personalidad y busca el cumplimiento de los deberes ineludibles de solidaridad política, económica y social.

Retomando nuestra cita inicial “El agua, la primera vacuna”, como garantía de la salud de los habitantes de la Provincia es que instamos al EPAS a dejar sin efecto el aumento tarifario que se aplicó a los usuarios de toda la Provincia. Aumento que se dio en un contexto en el cual los sueldos de los trabajadores no han sufrido tales modificaciones y si lo viene haciendo el Gobierno provincial, en consonancia con el Gobierno nacional; en todos los servicios públicos, aumentos que repercuten directamente en la canasta familiar básica, obligando a las personas a relegar los gastos en salud o alimentación, para estar al día con un servicio tan esencial para la vida humana, como el agua potable.

En virtud de lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - GUTIÉRREZ, María Ayelén - BERTOLDI, Javier César CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR— GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT— FUENTES, Eduardo Luis - MUCCI, Pamela Laura —Bloque FN—.

¹ http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/pdf/human_right_to_water_and_sanitation_media_brief_spa.pdf

NEUQUÉN, abril de 2018*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Ley para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º La presente Ley reglamenta las obligaciones del Estado respecto de los derechos reconocidos por la Constitución provincial en los artículos 46, 49 y 55.

Artículo 2.º Declárase el acceso a los insumos de electricidad, gas y agua en la Provincia del Neuquén, como derechos básicos sustentables e indispensables para el desarrollo personal, familiar y humano.

Artículo 3.º El Estado provincial es el garante principal del abastecimiento de los servicios públicos referidos en el artículo precedente para todos los habitantes de la Provincia.

Artículo 4.º Prohíbese a las prestadoras de los servicios del artículo anterior disponer el corte del suministro domiciliario de electricidad, gas y agua, a todas aquellas personas físicas titulares del servicio que hubieren manifestado por declaración jurada la imposibilidad de pago del monto de su factura.

Artículo 5.º La declaración jurada del artículo anterior debe confeccionarse en formulario tipo emitido por los juzgados de paz, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente Ley. Certificada que fuera la firma en el mismo por tal juzgado, deberá presentarse ante la prestataria del servicio. A su sola presentación, se hará efectivo el goce del beneficio para ese titular. En caso que dicha presentación se efectúe con posterioridad al corte del suministro, la distribuidora del servicio deberá realizar la reconexión en forma inmediata.

Artículo 6.º Son beneficiarias de la presente Ley:

- a) Personas cuyos ingresos personales y su grupo familiar conviviente, no superen el costo básico de la canasta familiar.
- b) Personas que por distintos motivos han perdido su trabajo.
- c) Personas jubiladas y pensionadas cuyos ingresos y los de su grupo familiar conviviente, no superen el doble del valor de la canasta básica.
- d) Personas que acrediten su condición de incapacidad definitiva o de enfermedad transitoria propia o de algún miembro de su grupo familiar conviviente, que no obstante superar con sus ingresos el tope del inciso a), se vean imposibilitados de afrontar el costo del servicio referido.

* Ingresado el 19/04/18 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

- e) Personas que se encuentran imposibilitadas circunstancialmente de pagar los servicios referidos, no obstante superar sus ingresos el tope del inciso a), por razones de fuerza mayor.

Artículo 7.º La prestataria en la provisión de los insumos determinados en el artículo 2.º, podrá solicitar ante el Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad provincial o dependencia que en el futuro lo reemplace, la verificación mediante informe socioeconómico del cumplimiento de las circunstancias del artículo anterior por titular del servicio y su grupo familiar conviviente. Se determina el procedimiento en el Anexo II de la presente Ley.

Artículo 8.º El tiempo máximo del beneficio es de doce (12) meses, pudiendo el titular volver a realizar el trámite si subsistieran o acontecieran algunas de las circunstancias previstas en los incisos del artículo 6.º de la presente.

Artículo 9.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Los recientes incrementos de las tarifas de los servicios públicos de agua, luz y gas, han puesto en complicadísima situación económica a miles de hogares de nuestra Provincia, que han retraído recursos de la alimentación o de la salud, para destinarlos a pagar las abultadas facturas de estos servicios, que en algunos casos se han multiplicado en un mil por ciento.

Esta verdadera desprotección de las y los habitantes no puede ser ajena como representantes del pueblo de la Provincia, máxime teniendo en cuenta que la propia Constitución provincial y también la nacional, le imponen al Estado la protección del derecho a la Salud, como derecho humano fundamental, la protección de la familia, de la niña, niño y adolescente, de la maternidad, de los adultos mayores, y de las personas en general con poco acceso a los recursos económicos.

En tal sentido, se propone en el presente Proyecto de Ley que las personas que posean una situación económica desventajosa, puedan evitar los cortes de suministro de estos elementos absolutamente vitales. Reservándole la posibilidad a la prestataria de cuestionar posteriormente, en caso de duda, el pedido y las condiciones socioeconómicas del peticionante.

El derecho a la Salud, el derecho a la protección de la familia y la infancia, a la protección de los adultos mayores, a la protección de la salud y de los intereses económicos en la relación de consumo conllevan el correlato de las obligaciones del Estado de garantizarlos. Por expresa manda constitucional. Ordena el artículo 12 de la Constitución provincial: “... ***Deberán removerse los obstáculos de orden económico y social que, limitando de hecho la libertad y la igualdad de los habitantes, impidan el pleno desarrollo de la persona humana...***”.

En punto al derecho al agua, ya ha sido reconocido por la ONU como un derecho humano fundamental desde la Observación 15/2002 del Comité de Derechos Económicos y Sociales. Por lo tanto, estamos legislando sobre obligaciones estatales respecto de derechos fundamentales de los habitantes de la Provincia, para promover que sean efectivamente gozados y no queden en meras declamaciones normativas.

Desde el reconocimiento del derecho a la salud de usuarios y consumidores, en los nuevos textos de la Constitución nacional (1994) y provincial (2006), (sumado a las incorporaciones de pactos internacionales sobre DD. HH. que aquella hizo en 1994), la jerarquía normativa de tales derechos ha cobrado otra dimensión, y la obligatoriedad de los Estados nacional y provincial de garantizarlos se ha tornado absolutamente prevalente.

Constitución nacional:

Artículo 42: *Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.*

Constitución provincial:

Familia

Artículo 46: *La familia es elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser amparada por el Estado, que asegura su protección social y jurídica.*

Mujeres y varones tienen iguales derechos y responsabilidades como progenitores.

Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos durante su minoría de edad y en los demás casos que legalmente proceda.

La maternidad y la infancia tendrán derecho a la protección especial del Estado.

Adultos mayores

Artículo 49: *El Estado garantiza a las personas adultas mayores la igualdad de oportunidades y trato y el pleno goce de sus derechos.*

El Estado y los demás sujetos obligados legalmente proveen a la protección de las personas adultas mayores y a su integración económica y sociocultural.

En caso de riesgo o desamparo corresponde al Estado proveer dicha protección, sin perjuicio de la obligación de subrogarse en el ejercicio de las acciones para demandar a quienes estuvieran obligados legalmente a asistirlos.

Consumidores y Usuarios

Artículo 55: *Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada, veraz, transparente y oportuna; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno.*

Las autoridades garantizan la protección de esos derechos y promueven la educación para su ejercicio, la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, el control de los monopolios naturales y legales, el de la calidad y eficiencia de los servicios públicos garantizando el derecho a la uniformidad, universalidad, y a tarifas razonables en su prestación, a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios.

Ejercen el poder de policía en materia de consumo de todos los bienes y servicios comercializados en la Provincia.

Artículo 22: *Todos los habitantes tienen idéntica dignidad social y son iguales ante la ley, sin distinción de sexo, origen étnico, idioma, religión, opiniones políticas y condiciones sociales, no existiendo fueros personales ni títulos de nobleza.*

Deberán removerse los obstáculos de orden económico y social que, limitando de hecho la libertad y la igualdad de los habitantes, impidan el pleno desarrollo de la persona humana y la efectiva participación de todos los habitantes en la organización política, económica y social de la Provincia.

Artículo 19: ***Los derechos, declaraciones y garantías enumerados en la Constitución Nacional y los que esta Constitución da por reproducidos, no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enumerados, pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo, de la forma republicana de gobierno y que corresponden al hombre en su calidad de tal, como individuo y como integrante de las formaciones sociales en donde desarrolla su personalidad y busca el cumplimiento de los deberes ineludibles de solidaridad política, económica y social.***

Evolución del derecho humano al agua:

La protección del derecho humano al agua en el derecho internacional:

El derecho al agua en los tratados de derecho internacional de los derechos humanos. No existe un reconocimiento expreso del derecho al agua en los principales tratados internacionales sobre derechos humanos. Este derecho no aparece reconocido como derecho humano ni en la Declaración Universal de Derechos Humanos, ni en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ni en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Sin embargo, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer sí se refiere al agua como objeto de un derecho humano, en su artículo 14.2.h., en los siguientes términos:

“Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a: h. Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones” (ONU, 1979). Con todo, en este contexto, se trata de un derecho conexo a la igualdad, atinente solo a la prohibición de discriminación de las mujeres que viven en áreas rurales, en el disfrute de condiciones de vida adecuadas.

Otra referencia al agua como objeto de un derecho humano se encuentra en la Convención sobre los Derechos del Niño. Su artículo 24.2.c. atribuye al Estado la obligación de asegurar el derecho a la salud de los niños y de adoptar las medidas apropiadas para: “c. Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente” (ONU, 1989).

Esta referencia al derecho al agua también es dependiente de otro derecho humano, **el de la salud**. Asimismo, el ámbito de sus titulares se circunscribe solo a los niños.

Algo similar ocurre con la referencia al derecho al agua que hace el artículo 28.2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del 2006. Este artículo define el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias. En particular, reconoce el derecho de las personas con discapacidad “a la protección social y a gozar de ese derecho sin discriminación por motivos de discapacidad”. Asimismo, hace explícito el compromiso de los Estados signatarios de adoptar las medidas pertinentes para proteger y promover el ejercicio de este derecho, entre otras cosas, en cuanto a: “asegurar el acceso en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad a servicios de agua potable y su acceso a servicios, dispositivos y asistencia de otra índole adecuados a precios asequibles para atender las necesidades relacionadas con su discapacidad” (ONU, 2006).

El derecho humano al agua en la Observación General número 15 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales de Naciones Unidas.

El reconocimiento del derecho al agua como un derecho humano autónomo deriva de la Observación General número 15 que, en 2002, emitió el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales de Naciones Unidas.

En esta Observación, dicho Comité define el derecho al agua como un “derecho humano” “de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico”. El Comité lo considera como un derecho adscrito a los derechos humanos a “un nivel de vida adecuado” y a la “salud física”, 3 protegidos por los artículos 11.1 y 12.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En concreto, el Comité sostuvo que **la garantía del derecho al agua es indispensable para asegurar un nivel de vida adecuado, como quiera que disponer de agua es una “condición fundamental para la supervivencia”** (párrafo 3 y s.). Particularmente relevante para el objetivo de este artículo resulta la definición que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

hace acerca de la estructura del derecho humano al agua. De acuerdo con la Observación General número 15, **el Estado tiene el deber de “respetar”, “proteger” y “cumplir” o “hacer efectivo” el derecho al agua.** El deber de respetar el derecho al agua, no implica, en estricto sentido, que el Estado deba llevar a cabo acciones positivas. Más bien, este 3 Cfr. Sobre el concepto de derecho adscrito: Bernal (2007). 4

Dichos artículos establecen lo siguiente:

Artículo 11.1. “1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia”.

Artículo 12.1. “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”. Cfr. ONU (1996). 186 Carlos Bernal. La protección del derecho fundamental al agua en perspectiva internacional y comparada *Revista de Teoría del Derecho de la Universidad de Palermo* | ISSN 2362-3667 | pp. 181-216 Año II, N.º 1 | abril de 2015 deber exige al Estado abstenerse de “injerir directa o indirectamente en el ejercicio del derecho al agua” (parágrafo 21).

Los deberes del Estado que implican acciones positivas son los de proteger y cumplir o hacer efectivo el derecho al agua. El deber de proteger “exige que los Estados Partes impidan a terceros que menoscaben en modo alguno el disfrute del derecho al agua”. Este deber entraña, entre otras cosas, el deber de adoptar “medidas legislativas o de otra índole que sean necesarias y efectivas para impedir, por ejemplo, que terceros denieguen el acceso al agua potable en condiciones de igualdad y contaminen o exploten en forma no equitativa los recursos de agua, con inclusión de las fuentes naturales, los pozos y otros sistemas de distribución de agua” (parágrafo 23).

Asimismo, cuando los servicios de suministro de agua sean explotados o estén controlados por terceros, el Estado debe “impedirles que menoscaben el acceso físico en condiciones de igualdad y a un costo razonable a recursos de agua suficientes, salubres y aceptables” (parágrafo 24). Finalmente, el deber de cumplir implica los deberes de “facilitar, promover y garantizar”. El deber de facilitar impone al Estado la adopción de “medidas positivas que permitan y ayuden a los particulares y las comunidades a ejercer el derecho” al agua. El deber de promover exige del Estado “la adopción de medidas para que se difunda información adecuada acerca del uso higiénico del agua, la protección de las fuentes de agua y los métodos para reducir los desperdicios de agua”.

El deber de garantizar implica que el Estado debe hacer efectivo el derecho al agua cuando, por razones ajenas a su voluntad, ciertos individuos o grupos no puedan “ejercer por sí mismos ese derecho con los medios a su disposición” (parágrafo 25).

Estos deberes del Estado son correlativos a ciertos derechos específicos del individuo. En la Observación General número 15, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales estableció que el individuo tiene derecho a acceder a una **“cantidad esencial mínima de agua que sea suficiente y apta para el uso personal y doméstico y prevenir las enfermedades”** (parágrafo 37).

Asimismo, el agua que le sea proporcionada debe cumplir con ciertas especificaciones mínimas de calidad. **El derecho al agua, entonces, se concreta en poderes jurídicos específicos atinentes a la disponibilidad, calidad y accesibilidad del agua. La disponibilidad denota la cantidad mínima de agua para los usos personales y domésticos** (bebida, cocción de alimentos, limpieza y saneamiento) que una 5 El Comité aclara que el objeto de este comprende, entre otras cosas: “el abstenerse de toda práctica o actividad que deniegue o restrinja el acceso al agua potable en condiciones de igualdad, de inmiscuirse arbitrariamente en los sistemas consuetudinarios o tradicionales de distribución del agua, de reducir o contaminar ilícitamente el agua, por ejemplo, con desechos procedentes de instalaciones pertenecientes al Estado o mediante el empleo y los ensayos de armas, y de limitar el acceso a los servicios e infraestructuras de suministro de agua o destruirlos como medida punitiva, por ejemplo durante conflictos armados, en violación del derecho internacional humanitario”. 187 *Revista de Teoría del Derecho de la Universidad de Palermo* | ISSN 2362-3667 | pp. 181-216 Año II, N.º 1 | abril de 2015 Carlos Bernal La protección del derecho fundamental al agua en perspectiva internacional y comparada persona necesita.

Según el Comité, “la cantidad de agua disponible para cada persona debería corresponder a las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS)” (párrafo 12). De acuerdo con esta Organización, la cantidad necesaria para este fin es de “**50 litros por persona al día**” (OMS, 2003). La disponibilidad también tiene que ver con que “la periodicidad del suministro de agua sea suficiente para los usos personales y domésticos” (párrafo 12). Esta propiedad del derecho al agua lleva consigo varios deberes correlativos a cargo del Estado. Se trata de un deber de abstención (abstenerse de interrumpir o desconectar de manera arbitraria o injustificada los servicios o instalaciones de agua) y de cuatro deberes de prestación: regular y controlar eficazmente los servicios de suministro de agua; garantizar que los establecimientos penitenciarios y los servicios de salud cuenten con agua limpia y potable, y con condiciones sanitarias adecuadas; asegurar la prestación eficiente del servicio público de agua a todos los habitantes del territorio del Estado; y garantizar la sostenibilidad de los recursos hídricos.

El atributo de la calidad implica que el agua necesaria para uso personal o doméstico debe ser salubre. Esto quiere decir que no puede contener microorganismos o sustancias químicas o radiactivas que puedan constituir una amenaza para la salud de las personas. Asimismo, el agua debe tener un color, un olor y un sabor aceptables para cada uso personal o doméstico. Este atributo también hace que el derecho fundamental al agua sea correlativo a varios deberes concretos a cargo del Estado. Los más importantes consisten en que el Estado se abstenga de eliminar o contaminar el agua; adopte medidas para impedir que terceros contaminen o exploten en forma indebida los recursos hídricos; proteja los sistemas de distribución de agua de la injerencia indebida, el daño y la destrucción; adopte medidas para prevenir, tratar y controlar las enfermedades asociadas al agua; y vele por el suministro adecuado de agua limpia potable y por la creación de condiciones sanitarias básicas como componente de la higiene ambiental e industrial. Por último, la accesibilidad tiene que ver con que “el agua y las instalaciones y servicios de agua deben ser accesibles para todos, sin discriminación alguna, dentro de la jurisdicción del Estado”. La accesibilidad presenta cuatro dimensiones: accesibilidad física (el agua y las instalaciones de agua deben estar al alcance físico de todos los sectores de la población); accesibilidad económica (el agua y los servicios e instalaciones deben estar al alcance económico de todos los individuos); la prohibición de discriminación (consiste en que el agua y los servicios e instalaciones de agua deben ser accesibles a todos los individuos, incluso a los sectores más vulnerables y marginados de la población sin discriminación alguna por cualquiera de los motivos prohibidos internacionalmente); y el acceso a la información (que comprende el derecho de solicitar, recibir y difundir información).

El derecho humano al agua en la Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 28 de julio de 2010.

Mediante 122 votos a favor, ninguno en contra y 41 abstenciones, el 28 de julio de 2010, la **Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas adoptó la Resolución 64/292.**

Esta Resolución declaró el acceso al agua potable como un derecho humano, e instó a los Estados a garantizarlo. La Resolución reconoce el “derecho al agua potable y el saneamiento” como “un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos”. Esta misma resolución reconoció el derecho de los habitantes del mundo al saneamiento ambiental. Por último, instó a todos los países y organizaciones internacionales a aportar recursos financieros y tecnología para lograr un acceso universal poco costoso al agua potable y al saneamiento.

El derecho humano al agua en la Resolución 15/9 de septiembre de 2010 del Consejo de Derechos Humanos tras la Resolución 62/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En septiembre de 2010, el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas expidió la Resolución 15/9. En dicha resolución, el Consejo señaló que el derecho humano al agua y al saneamiento es parte integral del derecho internacional vigente. Asimismo, reiteró que los deberes que derivan de este derecho son jurídicamente vinculantes para los Estados. Del mismo modo,

exhortó a los Estados para que, entre otras cosas, “elaboren instrumentos y mecanismos adecuados [...] para alcanzar paulatinamente la plena realización de las obligaciones de derechos humanos referentes al acceso al agua potable segura y los servicios de saneamiento”; “velen por la total transparencia del proceso de planificación y ejecución en el suministro de agua potable segura y servicios de saneamiento y la participación activa, libre y auténtica de las comunidades locales afectadas y los interesados pertinentes”; “presten especial atención a las personas que pertenecen a grupos vulnerables y marginados, especialmente respetando los principios de no discriminación e igualdad entre los géneros”; “integren los derechos humanos en las evaluaciones de impacto a lo largo de todo el proceso encaminado a garantizar la prestación de los servicios, según sea necesario”; “aprueben y apliquen marcos reguladores eficaces para todos los proveedores de servicios conforme a las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos, y permitan que las instituciones reguladoras públicas con capacidad suficiente se ocupen de vigilar y hacer cumplir esa reglamentación”; y “garanticen la existencia de remedios eficaces para las violaciones de derechos humanos estableciendo mecanismos de rendición de cuentas accesibles al nivel adecuado”.

En fin, **la resolución recordó que los Estados deben asegurar que los proveedores no estatales del servicio “cumplan con sus responsabilidades en materia de derechos humanos en todos sus procesos de trabajo, en especial dedicándose activamente, junto con el Estado y otros interesados, a detectar posibles abusos contra los derechos humanos y encontrar soluciones para paliarlos”; “contribuyan a proveer un suministro constante de agua potable segura, aceptable, accesible y asequible y servicios de saneamiento de buena calidad y en cantidad suficiente”; “integren los derechos humanos en las evaluaciones de impacto cuando sea pertinente, a fin de determinar los desafíos en materia de derechos humanos y contribuir a superarlos”; y “elaboren mecanismos eficaces de reclamación para los usuarios y se abstengan de obstaculizar el acceso a los mecanismos de rendición de cuentas de base estatal”.**

La protección del derecho fundamental al agua en derecho constitucional comparado.

Disposiciones constitucionales sobre el derecho al agua. La protección del derecho al agua en el derecho internacional de los derechos humanos ha influido de manera notable para su reconocimiento a nivel constitucional, como derecho fundamental, en varios países. Es así como la Constitución de Uruguay de 1967, reformada en 1989, 1994, 1996 y 2004, en el artículo 47, inciso 2º, dispone que: “El agua es un recurso natural esencial para la vida”, y en el inciso tercero del mismo artículo establece que: “El acceso al agua potable y el acceso al saneamiento, constituyen derechos humanos fundamentales”. Asimismo, la sección 27 de la Constitución de Sudáfrica de 1996, establece en su inciso (1) que “Todos gozan del derecho de tener acceso a [...] (b) suficiente alimento y agua”. Por su parte, el artículo 12 de la Constitución de la República del Ecuador de 2008 señala que “El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida”. En este mismo sentido, el artículo 16 de la Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia de 2009 dispone que: “Toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación”. Y su artículo 20 reconoce que: “Toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones”, así como que “El acceso al agua y alcantarillado constituyen derechos humanos, no son objeto de concesión ni privatización y están sujetos a régimen de licencias y registros, conforme a ley”.

Por los argumentos expuestos, es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis - MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, Teresa —Bloque FN—. Con la adhesión de: ESCOBAR, Jesús Arnaldo NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— LAGUNAS, Angélica Noemí —Bloque FITPROV— GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT— GUTIÉRREZ, María Ayelén - PARRILLI, Nanci María Agustina - BERTOLDI, Javier César - CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV—.

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

MEMBRETE OFICIAL

ADHESIÓN LEY PROVINCIAL N.º.....

DECLARACIÓN JURADA

FECHA

INSUMO RESPECTIVO:

PROVEEDORA DEL SERVICIO:

TIEMPO SOLICITADO DEL BENEFICIO:

TEXTO: Por la presente, manifiesto la imposibilidad de pago del INSUMO respectivo por plazo determinado, por lo que solicito adherir a la Ley Asimismo, me comprometo a presentar esta declaración jurada ante la proveedora del servicio. La solicitud de acogimiento se motiva y encuadra por ser beneficiaria de la Ley en su artículo 6.º incisos:

- a) Personas cuyos ingresos personales y su grupo familiar conviviente, no superen el costo básico de la canasta familiar.
- b) Personas que por distintos motivos han perdido su trabajo.
- c) Personas jubiladas y pensionadas cuyos ingresos y los de su grupo familiar conviviente, no superen el doble del valor de la canasta básica.
- d) Personas que acrediten su condición de incapacidad definitiva o de enfermedad transitoria propia o de algún miembro de su grupo familiar conviviente, que no obstante superar con sus ingresos el tope del inciso a), se vean imposibilitados de afrontar el costo del servicio referido.
- e) Personas que se encuentran imposibilitadas circunstancialmente de pagar los servicios referidos, no obstante superar sus ingresos el tope del inciso a), por razones de fuerza mayor.

BENEFICIARIA DEL ARTÍCULO 6.º incisos:

NOMBRE Y APELLIDO:

FIRMA

DNI:

DOMICILIO:

Aclaración

ARTÍCULO 1.º La prestataria en la provisión de los insumos, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 7.º de la presente Ley, podrá solicitar ante el Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad o dependencia que en el futuro lo reemplace, un informe socioeconómico realizado por los profesionales habilitados, respecto del titular del servicio y su grupo familiar conviviente.

El informe que resulte de tal relevamiento, referirá la condición socioeconómica del titular entrevistado y su familia, y fundamentará expresamente si cumple la condición para la obtención del beneficio, expresada en la declaración jurada.

ARTÍCULO 2.º Una vez recibido el informe referido en el artículo precedente, y para el supuesto de que aquel determinara la aptitud de pago del insumo, la prestataria notificará de ello al titular, con copia del informe socioeconómico, otorgándole un plazo de 30 días corridos para el pago de las facturas devengadas en el período que indebidamente se utilizó el beneficio de esta Ley. Podrá realizar el pago de tales facturas en cuotas, con un mínimo de cantidad de cuotas equivalente al doble de meses de atraso que tenga. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectivizado el pago del insumo, podrá la prestataria realizar el corte del suministro.

NEUQUÉN, 19 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Ley, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º **Congelamiento de las tarifas.** Se deja sin efecto todo aumento en las tarifas anunciado desde el 1 de enero de 2018 en el servicio de provisión de agua potable y cloacas domiciliarias.

Artículo 2.º **Mecanismos de devolución.** Establécense los mecanismos de devolución de los montos adicionales resultantes de los aumentos aplicados y cobrados a los usuarios de los servicios mencionados en el artículo 1.º de la presente Ley.

Artículo 3.º **Autoridad de aplicación.** Será autoridad de aplicación el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS).

Artículo 4.º Se invita a los municipios, donde el servicio mencionado en el artículo 1.º de la presente Ley no sea provisto por la empresa provincial (EPAS), a adherir a este Proyecto de Ley. El Poder Ejecutivo a través de la autoridad de aplicación, beneficiará a los municipios que adhieran a la presente Ley, con un subsidio que cubra la diferencia entre el costo del servicio y la tarifa implementada, en caso de ser solicitado por los mismos.

Artículo 5.º **Disposiciones finales.** La presente Ley regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial, siendo responsabilidad del Poder Ejecutivo provincial reglamentarla e implementarla dentro de los sesenta (60) días posteriores a su publicación.

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

A tono con el compromiso asumido en el Pacto Fiscal, los organismos nacionales presionan a los provinciales para que se realice un aumento de las tarifas a la vez que ponen un techo a los aumentos salariales. En ese sentido el EPAS adhiere al ajuste tarifario exigido por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y comunicó un aumento del 200% a partir el 1 abril, aprobado por el Decreto 0083/18.

El aumento de la tarifa de agua y saneamiento, llevándola hasta el precio de más de \$9 el metro cúbico implicaría una tarifa cercana a \$800 mensuales para una familia tipo.

Este aumento se da en el marco de un aumento generalizado de tarifas, inflación galopante que afecta el poder adquisitivo de las familias trabajadoras que además sufren constantemente políticas de ajuste, despidos y límites a los reclamos salariales.

Esto ha generado un profundo malestar en la comunidad que se ha expresado en distintos ámbitos como en las redes sociales y en las calles. Es necesario que desde la Legislatura del Neuquén impidamos un nuevo ataque al bolsillo de las familias trabajadoras con el aumento indiscriminado de tarifas y más aún de un servicio, considerado un derecho humano básico y esencial para la vida y la salud como es el servicio de provisión de agua potable y cloacas domiciliarias.

Por lo expuesto, solicitamos a los diputados y diputadas acompañen el siguiente Proyecto de Ley.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, 19 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Comunicación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Instar al Congreso de la Nación a dar pronto tratamiento al Proyecto de Resolución (Expte. N.º 1761-D-2018) presentado por los diputados Nicolás del Caño y Nathalia González Seligra, del Bloque PTS-Frente de Izquierda, por medio del cual se solicita al Poder Ejecutivo nacional “dejar sin efecto todo aumento en las tarifas anunciado desde el 1 de enero de 2018 en energía eléctrica, transporte público, gas domiciliario, comunicación, agua potable y cloacas domiciliarias”.

Artículo 2.º Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina.

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración el presente Proyecto de Comunicación a fin de respaldar la solicitud realizada por los diputados del PTS-Frente de Izquierda, Nicolás del Caño y Nathalia González Seligra, en el Congreso de la Nación, el cual demanda el congelamiento de las tarifas aplicadas desde el 1 de enero de 2018 en energía eléctrica, transporte público, gas domiciliario, comunicación, agua potable y cloacas domiciliarias. A su vez, la devolución de los montos adicionales resultantes de los aumentos aplicados y cobrados a los usuarios de los servicios.

El proyecto también contempla la creación de una Comisión de Auditoría, Balance y Revisión de las Tarifas pertenecientes a todas las empresas privadas de alcance nacional y provincial que tengan por función la prestación de los servicios de gas, electricidad, transporte, peajes, comunicación, agua potable y cloacas concesionados por el Estado nacional y que se encuentren bajo jurisdicción del mismo mediante sus diferentes entes u órganos de control, así como de los respectivos entes reguladores de control de carácter provincial.

Los aumentos sobre los cuales el proyecto presentado en el Congreso de la Nación pretende su congelamiento, constituyen un ataque directo a los ingresos del pueblo trabajador, ya castigados por la creciente espiral inflacionaria que, según cifras oficiales, en 2017 fue de 24,8%, significando 7,8 puntos porcentuales por encima de la meta inflacionaria. Este valor es mayor al techo de 15% que impulsa el Gobierno para los acuerdos paritarios, evidenciando un intento de hacer caer aún más el salario real de los trabajadores.

Esto significa que el Gobierno nacional tomó la drástica decisión de trasladar el costo del pago de los subsidios a las empresas de servicios públicos desde el Estado hacia los consumidores.

El Gobierno impuso estos verdaderos tarifazos sin absolutamente ningún monitoreo sobre qué hizo cada empresa prestataria con los multimillonarios subsidios otorgados por el Estado nacional entre 2002 y 2017, mientras que cientos de miles de familias se quedan sin energía eléctrica cuando hay temperaturas elevadas o bajas, y el transporte público es de una pésima calidad, por poner solo dos ejemplos.

Nuestro planteo es el de la nacionalización de todas las empresas privatizadas para que sean gestionadas por sus trabajadores con el control de los usuarios, ya que a través esencialmente del Estado antes, y ahora a través de las tarifas desorbitantes que debe pagar cada trabajador, se está subsidiando a la tasa de ganancia de los prestatarios privados.

Nos hacemos eco del clamor popular contra los tarifazos impuestos y planteamos su derogación hasta tanto no se haga una profunda auditoría y monitoreo sobre qué hicieron estas empresas con cada peso que recibieron en concepto de subsidios en todos estos años. Por lo mencionado y por las razones expuestas, solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, 19 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su preocupación por la falta de respuesta al reclamo de la comunidad mapuce Manuel Segundo Purrán, cuyos integrantes se encuentran acampando hace más de cuarenta (40) días frente a Casa de Gobierno de Neuquén.

Artículo 2.º Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo atienda el reclamo otorgando la personería jurídica, y asimismo, reciba a sus autoridades.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la comunidad Manuel Segundo Purrán.

FUNDAMENTOS

La comunidad Manuel Segundo Purrán se encuentra asentada en paraje Portezuelo Chico, departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Su ocupación como comunidad data desde el año 1938, con la presencia de Manuel Segundo Purrán, Feliciano Purrán y Plácido Purrán, entre otros.

Que la comunidad ha iniciado expediente administrativo N.º 7000-000013/2016, durante el año legalmente como comunidad mapuce.

Que a la fecha el trámite se encuentra pendiente de resolución desde el mes de junio del año 2017 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Que en fecha 27 de marzo de 2018, la comunidad ha presentado un pedido de resolución y avance, por ante el gobernador de la Provincia del Neuquén don Omar Gutiérrez, con pronto y preferente despacho, sin que se haya atendido su solicitud.

Que resulta muy grave que familias enteras se encuentren acampando frente a Casa de Gobierno de la Provincia, a fin de que se atienda su reclamo, sin que se haya recibido formalmente a sus autoridades. Es por ello que urge la atención de la solicitud de la comunidad.

Por estos motivos solicitamos a las diputadas y diputados la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FN— GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT— LAGUNAS, Angélica Noemí —Bloque FITPROV— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— PARRILLI, Nanci María Agustina CARNAGHI, Guillermo Oscar - GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 18 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de Las Ovejas, San Patricio del Chañar, El Sauce y Taquimilán, a realizarse en el mes de mayo.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a los municipios de Las Ovejas, San Patricio del Chañar, El Sauce y Taquimilán.

FUNDAMENTOS

Conmemorar la fecha de fundación de una localidad constituye un homenaje a quienes fueron sus primeros pobladores, sentando las bases para lo que luego serían los pueblos y ciudades que conforman nuestra Provincia.

81.º aniversario de Las Ovejas

Su nombre se debe a que en lugares cercanos se criaban majadas de ovejas en gran cantidad por lo que era un antiguo valle dedicado a la invernada de las haciendas de los pehuenches primero y luego de la hacienda de Méndez Urrejola. La zona se conocía como “pampa de las ovejas”.

En el arroyo La Nasa, que comunica la laguna superior con la inferior, fueron derrotadas en 1832 las montoneras de los Pincheira por las tropas chilenas del coronel Bulnes.

A partir de 1880, se afincaron los primeros pobladores de origen chileno. Pero al crearse la Escuela N.º 30, que abre sus puertas el 22 de octubre de 1907, bajo la dirección del maestro José María Comellas, comienza a formarse un grupo de población mayor, por lo que pronto fue necesaria la creación de la Comisión de Fomento el **21 de mayo de 1937**. Por tal motivo se toma como fecha de fundación de esta localidad el mismo 21 de mayo de 1937, “... que es cuando prácticamente se regula el desenvolvimiento social y económico de la población”. La comisaría, por su parte, se funda en 1936 y en 1958 se crea el juzgado de paz.

El 8 de julio de 1970, se inaugura la usina eléctrica, el 29 de octubre de ese mismo año se inician las construcciones del hospital y de 10 viviendas. Sus primeros pobladores, quienes fueron el señor José Pino, Carmen Sepúlveda, Bernardo Fuentealba, Mercedes Alarcón, Catalina Candia, Lorenzo Candia, Francisco Parada, Pedro Soto, José Álvarez, José Canale, Aníbal San Martín, Lorenzo Meriño, entre otros.

45.º aniversario de San Patricio del Chañar

La fundación de esta localidad data del **21 de mayo de 1973**. Su nombre fue tomado en recordación al patrono del pueblo peninsular, Campo Filone en Italia. Del mismo proceden los colonizadores de esta comarca, los señores Gasparri, de la firma Gasparri Hermanos quienes emigraron en 1898 y se dedicaron en nuestras tierras a la explotación de la agricultura regional.

Por otra parte, “Chañar”, deriva del nombre quichua del *chical*, lo cual significa arbusto espinoso de madera dura y propiedades medicinales que se encuentra en la zona.

La firma Gasparri tomó posesión de estas tierras en el transcurso del año 1968 comenzando a realizar las primeras tareas de relevamiento de suelo a campo. Anteriormente a la posesión de tierras por parte de Gasparri, el campo El Chañar fue adquirido por el Frigorífico Cipolletti y la concesión de riego data del año 1966. Este proyecto de riego fue concretado en el año 1969, siendo sus primeros titulares Juan y Berta Deitieux.

La Comisión de Fomento y la puesta en funcionamiento de sus autoridades se realizó el 8 de abril de 1974. En tal sentido se nombran a los siguientes vecinos como integrantes de la Comisión para asumir la responsabilidad de dirigir la comunidad: presidente, ingeniero Tulio Eduardo Ferraresso, Alfredo Rodríguez, Alberto Pampigliani y Mario Atilio Roat.

En la ceremonia llevada a cabo en dicha fecha, además de referirse a las nuevas obras comunales, agua potable, suministro de energía eléctrica, alumbrado público; se inauguró la comisaría de la localidad.

30.º aniversario de El Sauce

Antiguos pobladores del lugar cuentan que el nombre se debe a que el primer poblador que llegó a esta zona, lo único que encontró fue un campo desértico y en medio de tanta extensión se destacaba un solitario sauce y el arroyo Picún Leufú. Con el correr de los años y el trabajo de los primeros pioneros productores y crianceros, se convirtió en el valle que es hoy.

Según historias que cuentan algunos abuelos, los primeros pobladores en su mayoría provinieron desde Chile. Llegaban con sus pocas pertenencias a cultivar la tierra y a criar animales asentándose en ambas márgenes del arroyo Picún Leufú.

Como pudieron, con adobe, ramas y piedras hicieron sus precarias viviendas. Comenzaron sus actividades con el desmonte y emparejamiento. Teniendo que cultivar porque era su medio de subsistencia. Lo más cercano que había en ese entonces para ir a comprar sus provisiones era Cutral C6 y lo hacían en carromatos tirados por caballos y en ellos llevaban para vender cueros (de chivo, vaca), pieles (de zorro, liebre), plumas (avestruces), lana (oveja, chivos), también la cosecha del año tales como pasto, trigo, maíz, zapallo, hortalizas, etc. Como así también la crianza de pavos, chanchos, pollos, chivos.

También se vivió la época de la extracción petrolera, pero esto duró unos pocos años y la comunidad siguió apoyándose en los excelentes recursos que la naturaleza les había brindado.

En el año 1975 esta zona sufrió el aluvión que destruyó toda la zona que dejó inhabitable el área. Este desastre climático arrasó con viviendas, vidas humanas y animales.

En los años 80 un grupo de vecinos propuso ser independiente del municipio de Picun Leufú y gestionó este pedido ante el Gobierno provincial a cargo del ingeniero Pedro Salvatori, quien decidió asignar a la Sra. Mirta Carrasquera como comisionado organizador.

Por Decreto 1440/88 se dio vida institucional a esta comunidad, a partir de ese momento se toma como fecha aniversario el día **27 de mayo de 1988**. Se cede un terreno y se comienza con la construcción del edificio comunal y un plan de 5 viviendas.

49.º aniversario de Taquimilán

Respecto al origen de su nombre, “taqui” significa hacer ruido, “milan” implica oro, Taquimilan, significa entonces “ruido de oro”.

Los primeros en llegar al lugar fueron los integrantes del Fuerte Cuarta División, establecidos en Chos Malal, el 12 de mayo de 1879.

Los pioneros de esta localidad se afincaron a partir de 1883. Se puede mencionar a Carlos Casamayor, quien llegara al lugar en el año 1883, María Cruz Flores (1886), Rosalía Becerra (1887), Alfredo Quintero (1890), Ramón Mardone (1895), Lorenzo Cofre (1900), José Barahona (1904), Arturo Ortega (1910), Pedro Jara (1914), Juan Sambueza (1915), Viviano Jara, José Sarmiento, José Riffo, entre otros.

Con fecha 30 de mayo de 1969, se crea la Comisión de Fomento, en tanto la localidad ya aglutinaba una floreciente población, con capacidad suficiente para el mantenimiento económico y desenvolvimiento administrativo de una organización comunal.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el necesario acompañamiento que merece esta iniciativa solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) LOZANO, Encarnación - SOTO, Ramón Ángel - DOMÍNGUEZ, Claudio - SIFUENTES, Gloria Beatriz - SAPAG, Luis Felipe - CACAULT, Roberto Enrique - BONGIOVANI, Pablo Fabián - MENQUINEZ, Lucía Corel - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - PILATTI, Mario Alberto - DU PLESSIS, María Laura —Bloque MPN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, 19 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Ley que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Declárase Patrimonio Histórico de la Provincia del Neuquén el inmueble de la vieja Usina Eléctrica, ubicada en la calle San Martín 665, cuya Nomenclatura Catastral es 09-20-067-1792-0000, Lote 14 de la Manzana B de la ciudad de Neuquén, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución provincial y la Ley 2257 —de Preservación Patrimonial—.

Artículo 2.º Autorízase a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia del Neuquén, o el organismo que en el futuro la reemplace, a arbitrar los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar Patrimonio Histórico provincial el inmueble ubicado en la calle San Martín 665 de la ciudad de Neuquén y cuya titularidad pertenece a la Provincia, que fuera utilizado en sus orígenes como Usina Eléctrica.

En su aspecto histórico, en el año 1929, en dicho inmueble se inauguró la primera usina eléctrica de la ciudad denominada Usina Unidas Limitadas. Abraham Gotlip y Adolfo Edelman fueron dos de los primeros miembros de la cooperativa que, años después, daría lugar al desarrollo de Calf. Gotlip fue uno de los primeros electricistas que apostaron al desarrollo del pueblo capital y se encolumnó con los progresistas que querían iluminar las noches donde transitaba la vida de los primeros pobladores.

Más cerca en la historia, funciono allí la ENET N.º 1, cuando fuera transferido por el Estado nacional a favor de la Provincia del Neuquén, según Ley nacional 24.049 —Unidades de Servicios Educativos Nacionales—.

Luego de pasar casi treinta años en estado de abandono, y haber sido ocupado seis años por un grupo de artistas callejeros, el edificio de la vieja usina, fue recuperado en el 2015 por el Gobierno provincial, contemplándose un proyecto de centro cultural que incluirá sala de exposiciones y un cine teatro.

Cabe destacar que incluye una superficie total de 1500 metros cuadrados y allí se podrán realizar distintas actividades culturales como teatro, música, danza, exposiciones y cine. Se pretende que el edificio se reacondicione, manteniendo la fisonomía de la fachada original, siendo señalado como parte del acervo cultural e histórico de Neuquén.

Así como la Casa de Gobierno provincial fue consagrada como Patrimonio Histórico mediante la sanción de la Ley 2642 en el año 2009, consideramos que el inmueble que motiva el presente proyecto merece la categorización que proponemos; puesto que es un edificio que data de principios del siglo XX.

Por las razones expuestas y el valor histórico con el que cuenta el edificio para la ciudad de Neuquén, es que solicitamos a nuestros pares acompañen esta iniciativa con el tratamiento y la sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) LOZANO, Encarnación - DU PLESSIS, María Laura - DOMÍNGUEZ, Claudio
CACault, Roberto Enrique - BONGIOVANI, Pablo Fabián - SOTO, Ramón Ángel
MENQUINEZ, Lucía Corel - PILATTI, Mario Alberto - KOOPMANN IRIZAR, Carlos
Damián - SIFUENTES, Gloria Beatriz - SAPAG, Luis Felipe —Bloque MPN—
GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, 20 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés cultural y municipal el evento denominado Charly Fest, que se llevará cabo el 17 y 18 de noviembre del corriente año en el campo tradicionalista Sixto Osés del sector Costa de Reyes, de Vista Alegre, en su 8.ª Edición.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a los organizadores del evento.

FUNDAMENTOS

El Charly Fest es un evento que reúne a los *fans*, muchos de ellos son familias completas, que gustan del género musical *rock heavy*.

Nace como una fiesta metalera en la localidad de Vista Alegre a partir de los festejos del cumpleaños de Carlos *Charly* Mikeska, que desde su adolescencia le enseñaba a sus amigos a tocar la guitarra en el garaje de su casa, que empapelaron con cajas de huevos en desuso, para no molestar a los vecinos.

Retomando al 30 de julio, día de su cumpleaños, origen o excusa para juntarse con amigos y familia, es que nace el festival. Primero en la casa de su madre, luego en el salón comunitario. Se van sumando bandas reconocidas en el *under* regional.

En el 2015, *Charly* Mikeska, asume un compomiso con sus amigos y deciden mudar el ya multitudinario encuentro al verano, realizarlo dos días al aire libre, con acampe en la ribera del río Neuquén en la propiedad de uno de los organizadores, Guido *Bander* Barra, en Planicie Banderita.

La comunidad de Vista Alegre y alrededores ha logrado hacerse propio el festival que debe el nombre al músico Samuel Ramírez, que en una de sus ediciones comentó... “fui al Charly Fest y sobreviví”, bautizando de esta manera al ya multitudinario encuentro. Todos los años se realiza un concurso en el que todos pueden participar, el cual consiste en diseñar el logo de la remera que será la que salga esa edición del festival (a través de Facebook), ya cuentan con la 6.ª remera, incluido el diseño 2018.

Este año, el festival ya tiene fecha y lugar; el 17 y 18 de noviembre de 2018, en el campo tradicionalista Sixto Osés del sector Costa de Reyes, de la localidad de Vista Alegre. Las bandas ya comprometidas para el año 2018 son Lafaln (Rancagua-Chile), Encarne (San Martín de los Andes), Odisea (Neuquén), Punto Ar (Catriel), Espectral (General Roca), Daga (Ezeiza, Bs. As.) Demencia Mundial Bastarda (Cipolletti), Ansiedad (Zapala), Awkan (Junín de los Andes), Paria (Allen), Sinfónica (San Carlos de Bariloche) Barloventos (Viedma) y corona el festival con todo el poder del *thrash* metal SERPENTOR (Morón, Bs. As.).

Cabe destacar que por primera vez se presentará una banda internacional.

El evento se autosustenta y es sin fines de lucro, en el cual se le brinda el espacio a las escuelas, grupos de estudiantes, artesanos locales, ONG y toda institución que tenga la necesidad de un espacio para comercializar su producto o artesanía.

Cuenta también con la Declaración de interés cultural y municipal del Concejo Deliberante de Vista Alegre (172/16 - 175/17).

Dijo *Charly Mikeska*, “el festival no se hace por dinero ni con fines de lucro, sino por cuestiones culturales, de esta forma sentimos que aportamos nuestro granito de arena a esta sociedad, y desde la música, el arte, la cultura en general podemos darle una mano, una herramienta a los jóvenes.

En virtud de lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de mis pares.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT— MUCCI, Pamela Laura —Bloque FN—.

NEUQUÉN, 18 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a efectos de elevar el presente Proyecto de Resolución, con el objeto de solicitar al Poder Ejecutivo la pronta reglamentación de la Ley provincial de Bomberos Voluntarios 3075.

Sin otro particular, lo saludamos con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Poder Ejecutivo provincial la pronta reglamentación de la Ley provincial de Bomberos Voluntarios 3075.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En el mes de junio del año 2017, la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén sancionó la Ley provincial de Bomberos Voluntarios 3075, la que fue recibida con mucho entusiasmo por la sociedad en general y por la Federación Neuquina de Bomberos en particular, ya que les permitía avanzar en la lucha por el reconocimiento y puesta en valor de la labor realizada por los bomberos voluntarios en el territorio provincial.

El artículo 29 del texto legal sancionado establece expresamente que el Poder Ejecutivo deberá reglamentar la Ley dentro de los 120 días de su promulgación, sin embargo habiendo transcurrido más de 8 meses de su publicación en el Boletín Oficial aún no se reglamenta, razón por la cual consideramos de suma importancia conocer si se encuentran trabajando en el cumplimiento de dicha manda legal y en caso afirmativo el área y el estado de avance de dicha tarea, a efectos de asegurar su pronta entrada en vigencia.

En virtud de lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto.

Fdo.) SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— CACAULT, Roberto Enrique - DOMÍNGUEZ, Claudio KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián —Bloque MPN— QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— FUENTES, Eduardo Luis RIOSECO, Teresa —Bloque FN—.

NEUQUÉN, 19 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el objeto de presentar para su tratamiento por el Cuerpo que preside, el Proyecto de Declaración adjunto, por el cual se llama al mantenimiento y señalización de los pasos fronterizos.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Solicita al titular del Poder Ejecutivo provincial, para que a través de los organismos competentes, se realicen urgentes trabajos de señalización vial, así como de reparación, conservación y mantenimiento de las rutas provinciales, a fin de mejorar la conectividad con el vecino país de Chile de los tramos que conducen a los Pasos Fronterizos Internacionales, a saber:

Paso Fronterizo Hua Hum:

- Ruta provincial 48 - desde Paso Fronterizo Hua Hum hasta empalme ruta nacional 40.

Paso Fronterizo Mamuil Malal:

- Ruta provincial 60 - desde Paso Fronterizo Mamuil Malal hasta empalme ruta provincial 23 (Malleo).
- Ruta provincial 23 - desde empalme ruta provincial 60 hasta empalme ruta nacional 40.

Paso Fronterizo Icalma:

Vía Aluminé - única vía en época invernal.

- Ruta provincial 23 - desde empalme ruta provincial 13 hasta empalme ruta provincial 46.
- Ruta provincial 46 - desde empalme ruta provincial 23 hasta empalme ruta nacional 40.

Vía Zapala - época estival.

- Ruta provincial 13 - desde empalme ruta provincial 23 hasta Primeros Pinos

Paso Fronterizo Pichachén:

Época estival.

- Ruta provincial 6 - desde Paso Fronterizo Pichachén hasta empalme ruta nacional 40.

Artículo 2.º De forma.

FUNDAMENTOS

La Provincia del Neuquén cuenta en la actualidad con 10 conexiones viales dentro de las cuales 7 son los pasos fronterizos habilitados que se pueden transitar en vehículo desde y hacia el vecino país de Chile. Dos de ellos —Pino Hachado y Cardenal Samoré— conectan a través de las rutas nacionales 242 y 231, pavimentadas hasta el mismo hito fronterizo, pasos priorizados en acuerdos binacionales entre Argentina y Chile.

En el año 2014, ambos países duplicaron la cantidad de pasos fronterizos priorizados pasando de 13 a 26, convirtiéndose Neuquén en la Provincia con mayor cantidad de pasos priorizados; habiéndose incorporado cinco: cuatro de ellos (Hua Hum, Carririñe, Mamuil Malal e Icalma) ubicados en la zona sur del Neuquén y que conectan con localidades netamente turísticas como lo son San Martín de los Andes, Junín de los Andes y Villa Pehuenia, y el quinto, Pichachén, ubicado en el norte provincial, al igual que el ya mencionado Carririñe se encuentran habilitados solo en época estival como pasos turísticos, siendo las recomendaciones para este último, el tránsito en vehículos todoterreno.

La característica común de los pasos mencionados en el párrafo anterior, es que vinculan con Chile a través de rutas provinciales, la mayoría de ellas con extensos trayectos enripiados que las tornan inseguras y poco atractivas en su transitar, tanto para automovilistas como pasajeros que las deben de padecer ante la falta de conservación y mantenimiento, lo cual provoca serruchos y pozos en la calzada, que las tornan riesgosas y desalientan a cualquier viajero de volver a utilizarlas o recomendarlas.

A ello, se le suma que es casi nula y deteriorada la señalización vial que indique distancias, curvas, contracurvas, subidas y bajadas, precipicios, puentes y demás datos de interés que permitan al viajero transitarlas con alguna certeza respecto del destino elegido, distancia restante e inconvenientes a prever en dichas rutas.

En la XXXV sesión del Comité de Integración Región de Los Lagos, que se realizó en Neuquén capital, en el pasado mes de junio de 2017, en la Comisión de Infraestructura y Transporte, Subcomisión de Infraestructura se abordó el análisis de señaléticas de pasos internacionales y controles fronterizos, dando como respuesta que parte de la información se encuentra en el Decreto nacional 68/2017, norma que crea la Comisión Nacional de Fronteras y nada menciona sobre el tema bajo análisis.

En esa Subcomisión también se abordó el proyecto ejecutivo de pavimentación hacia el Paso Hua Hum, obra que se hallaba sin financiamiento según Vialidad Provincial; y el proyecto de pavimentación de tan solo 12 km donde Vialidad Nacional se encontraba analizando la adjudicación en el proceso licitatorio.

Por otro lado, la Subcomisión de Turismo de la Comisión de Comercio, Producción y Turismo de ese Comité manifestó el trabajo que se viene realizando para lograr la consolidación de circuitos turísticos integrados vigentes y potenciales a través de los pasos Mamuil Malal, Icalma y Pichachén, proyectos que se verán seriamente deteriorados ante el actual estado de rutas provinciales.

Especial atención merece el Paso Pichachén, ya que existe el compromiso de las autoridades chilenas de asfaltar la ruta hasta el límite con nuestro país; resultando un potencial corredor comercial ya que conecta con la Región del Bío Bío, la segunda más poblada del vecino país y con un viable desarrollo económico ante la salida portuaria de ultramar y que conectaría el potencial energético de nuestra Provincia con un posible comprador como lo es China, tal como fuera expresado por el vicegobernador de la Provincia del Neuquén en el Encuentro Binacional Paso Pichachén realizado en el pasado mes de noviembre de 2017.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros compañeros y compañeras diputados/as, acompañen este proyecto.

Fdo.) GUTIÉRREZ, María Ayelén - PARRILLI, Nanci María Agustina - CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 19 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el objeto de presentar el siguiente Proyecto de Ley para su tratamiento por el Cuerpo que usted preside.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º La presente Ley establece las bases para que en todos los establecimientos educativos del Neuquén, públicos o privados, de Nivel Primario, Secundario y Terciario, se realice la jornada en derechos humanos Dignidad del Trabajador Docente con el objetivo de que las y los estudiantes y docentes compartan y construyan memoria viva y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a la aprehensión de los derechos humanos y a prevenir y erradicar la violencia institucional.

Artículo 2.º A los fines de esta Ley se entiende por violencia institucional, las graves violaciones a los derechos humanos ocasionadas por las fuerzas de seguridad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 26.811.

Artículo 3.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º, el Consejo Provincial de Educación incorporará al CEUR, el 4 de abril como Día de la Dignidad del Trabajador Docente y destinará una jornada educativa previa a dicha fecha, durante cada ciclo lectivo.

Artículo 4.º La presente Ley entrará en vigencia a los noventa (90) días de su publicación.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Ley nacional 26.061 —de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes— establece como principios del derecho a la educación pública y gratuita (...) *su formación para la convivencia democrática* y (...) *el respeto por los derechos humanos* (artículo 15).

En sintonía, la Ley 26.206 de Educación Nacional, instituye como una política de Estado la profundización en el ejercicio de la ciudadanía democrática y el respeto a los derechos humanos (artículo 3). Asimismo, la Ley de Educación provincial tiene entre sus fines y objetivos el brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de la participación, y el respeto a los derechos humanos, entre otros. Por ello transversaliza contenidos, entre ellos la “educación para la observancia de los DD. HH.”, a fin de que todas y todos las y los estudiantes conozcan sus derechos como seres humanos, valoren la dignidad personal y se apropien de herramientas para defenderla.

El colectivo de trabajadoras y trabajadores de ATEN, viene desde hace 11 años dando muestras claras de una lucha en búsqueda de justicia completa por el maestro Carlos Fuentealba, asesinado en el año 2007 por las fuerzas de seguridad de la Provincia, monitoreadas por representantes del Ministerio de Seguridad, por lo que no se constituyó en un crimen individual sin control del Estado. Esto se considera al menos en un acto de un gobierno que merece ser juzgado como una acción violatoria de los DD. HH.

Entonces resulta necesario construir en las escuelas memoria viva y colectiva con el objetivo de volver presente ese crimen de Estado para proyectarlo al futuro, con el fin de que las presentes y próximas generaciones puedan saber qué pasó y puedan evitar crímenes vinculados a reclamos de las luchas sociales. Entendiendo a las luchas y demandas sociales como un ejercicio de participación ciudadana que no se circunscribe únicamente al ejercicio del sufragio, si pretendemos construir una democracia de alta intensidad.

Por lo expuesto, solicitamos a los diputados y diputadas de esta Cámara acompañen este proyecto.

Fdo.) GUTIÉRREZ, María Ayelén - PARRILLI, Nanci María Agustina - CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: BERTOLDI, Javier César—Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, abril de 2018*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura— con el objeto de acompañar adjunto el Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que informe a esta Legislatura sobre la situación denunciada por los trabajadores de los registros de estado civil y capacidad de las personas de toda la Provincia, dependientes del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno.

FUNDAMENTOS

Conforme las denuncias realizadas por trabajadores de los registros de estado civil y capacidad de las personas de la Provincia, el Gobierno provincial ha omitido realizar el pago de las comisiones por casamientos a domicilio, falta de pago de las facturas de Internet y la entrega de equipamiento básico para la realización de sus labores diarias.

Los trabajadores del registro que realizan matrimonios a domicilio, se encuentran reclamando las comisiones del 40% de las tasas cobrados por la realización de este acto jurídico.

Los registros necesitan Internet para la realización de todos sus trámites y normal funcionamiento, el cumplimiento de todas las funciones que debe brindar un registro de estado civil y de la capacidad de las personas, que van desde la inscripción de un recién nacido a la inscripción del fallecimiento de una persona; esto nos genera un gran perjuicio como neuquinos, impidiendo tanto la tramitación de un DNI, como la inscripción de una unión convivencial.

Otro de los reclamos realizados por los funcionarios y trabajadores de los registros es la falta de entrega de los insumos tanto de limpieza, insumos de oficina, materiales de trabajo necesarios para la realización de todos los trámites, como así también la falta de entrega de ropa de trabajo conforme lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre la Provincia y la organización sindical.

Todas estas cuestiones no las podemos dejar pasar por alto como legisladores, es preocupante que las 64 oficinas en las que funcionan los registros, no posean las herramientas necesarias para su funcionamiento, es por ello que le solicitamos al Poder Ejecutivo provincial que informe cuál es la situación en que se encuentran los registros.

Por todo ello, solicitamos a esta Honorable Legislatura el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) QUIROGA, Maria Ayelen - MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— CANUTO, Damián Roberto - RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO—.

* Ingresado el 20/04/18 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 23 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

En carácter de presidente del Círculo de Legisladores del Neuquén, tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de elevar para su tratamiento el Proyecto de Declaración que adjunto.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del Primer Encuentro de Vicegobernadores de la República Argentina, a realizarse el 17 de mayo de 2018 a las 10:00 horas en la Honorable Legislatura del Neuquén, en el marco del 60.º aniversario del primer gobierno constitucional.

Artículo 2.º Comuníquese al Círculo de Legisladores de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El Círculo de Legisladores de la Provincia del Neuquén, ha desarrollado y presentado en la Asamblea anual de la Confederación Argentina de Círculos de Legisladores Provinciales, la inquietud de generar un vínculo más cercano entre los representantes de los poderes legislativos de la República Argentina. Para lo cual propuso realizar un Primer Encuentro de Vicegobernadores donde se puedan desarrollar temas concernientes al funcionamiento de este Poder, intercambiando experiencias y logros, como así también necesidades que tengan que enfrentar cada uno en sus respectivas Provincias.

Habiéndose aprobado dicha propuesta por unanimidad, se resolvió elegir a la Provincia del Neuquén para que sea la sede del primer encuentro, una vez prestada la conformidad de los señores vicegobernadores, para la realización del mismo.

Esta actividad se organizaría en Neuquén capital, por lo que en consecuencia solicitamos a usted el permiso necesario para ocupar el Recinto de la Honorable Legislatura del Neuquén, en donde se realizarían las deliberaciones de los señores vicegobernadores participantes. La fecha elegida es el 17 de mayo del corriente año a partir de las 9:00 horas.

Los poderes legislativos de cada uno de los Estados provinciales se constituyen con los legítimos representantes de sus pueblos y estos encuentros propician exaltar el espíritu federal que contempla nuestra Constitución nacional, para el fortalecimiento de las instituciones y el afianzamiento de la democracia.

Por lo precedentemente expuesto, es que solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) IBAÑEZ, Juan Carlos —presidente— Círculo de Legisladores de la Provincia del Neuquén.

NEUQUÉN, 24 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley que tiene por objeto preservar el estatus sanitario de la producción porcina.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º La presente Ley tiene por objeto preservar el estatus sanitario de la producción porcina, evitando la introducción y propagación en la Provincia de enfermedades exóticas, así consideradas para el territorio nacional.

Artículo 2.º Prohíbese el ingreso al territorio de la Provincia de productos, subproductos y derivados cárnicos porcinos provenientes de países no libres de Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino (PRRS).

Artículo 3.º La autoridad de aplicación provincial deberá instrumentar los sistemas de control necesarios a los fines del cumplimiento de la prohibición contenida en la presente.

Artículo 4.º El Poder Ejecutivo provincial reglamentará y designará la autoridad de aplicación competente.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La necesidad del dictado de la presente norma radica en que el ingreso de carne porcina desde países que presentan enfermedades exóticas para la República Argentina, como lo es el Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino (PRRS), pondría en riesgo el estatus sanitario de la Provincia, el que en la actualidad está libre de esta enfermedad que resulta difícil de controlar debido a que una vez que se instala no desaparece.

Al respecto, es preciso señalar que la mencionada enfermedad es propia de los cerdos con lo cual, su inserción en la Provincia generaría un enorme impacto negativo en la producción porcina local. Además, cabe tenerse en consideración que en la Argentina, la vacunación contra PRRS está prohibida, por lo tanto, la prevención se centra en las medidas de control previo a fin de evitar el ingreso de la enfermedad.

De este modo, resulta absolutamente nocivo para la producción local el ingreso de productos porcinos con un estatus sanitario inferior, toda vez que compromete las condiciones sanitarias de la producción provincial y sus mercados.

Además, se pondrá en riesgo la sanidad de la producción local de cerdos, afectando insalvablemente a la población porcina, como así también a la forma de vida y sustento de los criaderos rurales locales.

Permitir el ingreso de carne proveniente de países con riesgo de transmisión de esta enfermedad, expone a la región afectando su producción e industria, y el derecho a ejercerla por parte de sus habitantes, a la vez que implicará un perjuicio para el patrimonio de los mismos.

En tal sentido, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) mediante la circular N.º 16/2017, de fecha 04/07/2017, prohibió la entrada de carne porcina de Uruguay por riesgo del PRRS, con ello, resultaría contradictorio permitir el ingreso de carne proveniente de otros países que poseen el mismo riesgo sanitario.

En esa oportunidad, dicho organismo nacional entendió fundamental “... *que veterinarios oficiales, veterinarios privados, productores porcinos y público en general, conozcan las medidas de prevención que deben aplicar para colaborar con el mantenimiento del estatus de la República Argentina como país libre de esta enfermedad...*”, conteniendo el “*ANEXO: SÍNDROME RESPIRATORIO REPRODUCTIVO PORCINO (PRRS) - INFORMACIÓN ÚTIL SOBRE LA ENFERMEDAD Y SU PREVENCIÓN*” en la cual caracterizó a dicho síndrome como “... *una enfermedad viral, altamente contagiosa que afecta a los cerdos, producida por el virus ARN de la familia Arteriviridae...*”, y remarcó que “... *Nuestro país es considerado LIBRE de esta enfermedad, es por ello que resulta muy importante prevenir el ingreso y la detección precoz en caso de que ingrese...*”.

Cabe recordar y resaltar como antecedente inmediato de ingreso de carne porcina proveniente de países con PRRS a zonas sanitarias libres de dicha enfermedad el caso de Chile, donde a pesar de que dicha enfermedad viral ingresó en carne congelada se introdujo el virus y se propagó, tal como surge de un estudio realizado por la Universidad de Chile, que determinó que las consecuencias virales de los años 2013-2015, estaban relacionadas con consecuencias de los años 2012 y 2013 de virus PRRS norteamericano (“Informe PRRS” - semana N.º 52 - SAG Ministerio de Agricultura Gobierno de Chile).

Entonces, en virtud del riesgo sanitario que implica el ingreso de carne de otros países, y a los efectos de evitar que las enfermedades exóticas se propaguen en la Provincia, resulta imperioso prohibir el ingreso de la misma.

En tal sentido, debe tenerse en cuenta que el Gobierno de la Provincia del Neuquén viene trabajando en la protección de la inocuidad alimentaria, previniendo la contaminación y las enfermedades transmitidas por el consumo de alimentos, logrando de esta manera el estándar sanitario requerido por la demanda.

La Provincia ha superado los 3 millones de kilos de carne porcina producida y faenada en los mataderos locales acompañado de un crecimiento de consumo per cápita notable.

En el plano normativo, la Ley que aquí se propicia encuentra sustento en los artículos 5, 124 y 125 de la Constitución nacional, que habilitan a la Provincia a proteger la intangibilidad sanitaria de su territorio y a mantener su estatus sanitario.

En tal sentido, otras provincias adoptan similar proceder como la Provincia de La Pampa, o han manifestado la afectación negativa que tendría la importación de la carne porcina desde EE. UU. en las provincias de San Luis y Córdoba.

Por ello, en virtud de la importancia que reviste para la Provincia del Neuquén la implementación de un control sanitario, se solicita a la Cámara el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—. Con la adhesión de: QUIROGA, Maria Ayelen - MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— DOMÍNGUEZ, Claudio LOZANO, Encarnación - SOTO, Ramón Ángel - BONGIOVANI, Pablo Fabián - DU PLESSIS, María Laura - PILATTI, Mario Alberto - SIFUENTES, Gloria Beatriz CACAULT, Roberto Enrique - MENQUINEZ, Lucía Corel - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián —Bloque MPN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque FG— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FN—.

NEUQUÉN, 23 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Declaración para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo los actos a realizarse por el Día del Docente Universitario el 15 de mayo.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

FUNDAMENTOS

El 15 de mayo se conmemora en nuestro país el Día del Docente Universitario. Esta fecha se instaló como un reconocimiento a la trayectoria de la lucha colectiva que los docentes universitarios han llevado a cabo durante años, en demanda de legales y legítimas reivindicaciones.

Es una jornada en la que se resaltan logros y reafirman los reclamos que vienen realizando desde hace varios años en la búsqueda de mejores condiciones de trabajo.

Es importante jerarquizar la tarea del docente que muchas veces debe enfrentarse a las limitaciones que le impone, para su propia formación, el medio en el que se desarrolla, como la falta de recursos para actualizar sus saberes y capacitación permanente.

Fdo.) BERTOLDI, Javier César - CARNAGHI, Guillermo Oscar - GUTIÉRREZ, María Ayelén PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 24 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el siguiente Proyecto de Declaración, con motivo del conflicto que se desarrolla por la lucha de viviendas en la localidad de Loncopué, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Loncopué arbitre las medidas necesarias para solucionar el conflicto vigente en favor de las 35 familias instaladas en el Plan 30 viviendas de dicha localidad.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Municipalidad de Loncopué.

FUNDAMENTOS

Hace una semana que un grupo de 35 familias, en su mayoría mujeres y muchas de ellas con niños, se encuentran acampando a la intemperie frente al predio del Plan 30 viviendas en la ciudad de Loncopué. Las familias solicitan que se las ingrese al listado de adjudicación de viviendas de dicho loteo.

Requieren que su pedido sea una prioridad entre los aspirantes por reunir las condiciones de necesidad y urgencia para obtener una vivienda. Existen diferentes situaciones entre las aspirantes a obtener un terreno para lograr su derecho inalienable a la casa propia. Muchas familias piden solo el terreno para construirse por su propia cuenta la edificación, familias más avanzadas en edad requieren que se les adjudiquen ambas, entre muchas otras especificaciones.

Cabe destacar que las familias han pedido audiencia con el Poder Ejecutivo municipal, sin obtener respuesta. La intendenta, Marita Villone, se comprometió a reunirse con las familias, dicha reunión nunca se realizó, lo cual radicalizó la protesta llegando algunas madres a encadenarse frente a la Municipalidad de la localidad. Anteriormente, una de las mujeres que se encontraban acampando, Andrea Porro, fue detenida sin ningún motivo por la policía y encarcelada en un calabozo en condiciones deplorables; para ser liberada 6 horas después. A esto se le suma un constante amedrentamiento de punteros políticos que defienden el sistema irregular de reparto de viviendas para su propia conveniencia.

El marco de este complejo conflicto es que en la Provincia del Neuquén hay un déficit de 70.000 viviendas para los sectores populares. En ese sentido, las promesas del Poder Ejecutivo provincial son irrisorias; porque el gobernador Gutiérrez anunció en marzo la construcción de 5000 viviendas, sin especificar en dónde, ni cuándo, ni cómo las hará, una política a todas luces insatisfactoria si se quiere acabar con este serio problema.

Una respuesta de fondo para financiar tal carencia de viviendas, sería aumentar las regalías al petróleo o dejar de pagar la asfixiante deuda externa vía el pacto fiscal, destinando esas sumas a un plan de viviendas a gran escala que permita satisfacer la demanda de estos sectores, tanto las viejas peticiones como las que surgen con el aumento demográfico que causa la industria del petróleo.

Honorable Legislatura del Neuquén

Desde la banca de Izquierda Socialista en el Frente de Izquierda y de los Trabajadores (FIT) exigimos la pronta resolución de este conflicto en favor de las familias apostadas en el predio que con su lucha intentan recuperar el derecho a la vivienda que el propio Estado les arrebató.

Por todos los motivos aquí expuestos, es que invitamos a los diputados y las diputadas a que acompañen favorablemente este Proyecto de Declaración.

Fdo.) LAGUNAS, Angélica Noemí —Bloque FITPROV—.

NEUQUÉN, abril de 2018*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén— a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación el presente Proyecto de Ley, que reconoce el derecho a gozar de licencia por maternidad y embarazo para las mujeres monotributistas.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se reconoce el derecho a utilizar y gozar de las licencias establecidas en la normativa laboral por motivo de embarazo y maternidad a todas las mujeres que, por cualquier motivo y en base a cualquier relación contractual, estén obligas a efectuar una contraprestación personal en horario y/o jornada establecida por la contraparte, sin sufrir descuento de su retribución, honorarios o suma que perciba como contraprestación contractual. La duración, condiciones y forma de goce será igual a la establecida en las leyes para las mujeres bajo relación laboral del cocontratante de la beneficiaria de esta Ley.

Artículo 2.º El goce de esta licencia no implicará ninguna reducción en las sumas contractualmente establecidas como contraprestación en la relación que las vincula con la contraparte, ni tampoco ningún otro tipo de sanción o penalidad.

Artículo 3.º La presente Ley es de orden público y resulta de aplicación obligatoria a cualquier relación contractual, regularizada o no, que obligue a una mujer a efectuar una contraprestación personal a cambio de una contraprestación dineraria, ya sea diaria, semanal, quincenal o mensual, y aun cuando haya sido tipificada como locación de servicios, locación de obra, contrato monotributista, beca, ayuda social, contraprestación cooperativa o cualquier otra figura legal, e independientemente de que la contraparte contratante sea el Estado provincial o municipal, organismos estatales provinciales o municipales, o empresas privadas, sociedades de cualquier tipo de derecho privado, cooperativas de trabajo o de otro tipo, mutuales, o particulares.

Artículo 4.º La autoridad de aplicación de esta Ley será la Secretaría de Trabajo de la Provincia, quien deberá velar por la aplicación y vigencia de la presente Ley, y garantizar el derecho de las mujeres a gozar de estas licencias.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

* Ingresado el 24/04/18 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

FUNDAMENTOS

La legislación laboral de nuestro país establece la protección a la mujer embarazada, y a la maternidad, brindando, entre otros derechos, las necesarias licencias laborales por embarazo y por maternidad a todas las mujeres trabajadoras.

La misma protección establecen las leyes provinciales y los convenios colectivos de trabajo que rigen relaciones laborales del Estado.

Sin embargo, en nuestra Provincia, tanto en los Estados provincial y municipales como en el ámbito privado, existen muchas mujeres que están obligadas a efectuar contraprestaciones personales a cambio de un suma dineraria, que carecen de estos, y de muchos otros, derechos.

Por ello, resulta como mínimo necesario garantizar a estas mujeres uno de los derechos más elementales, a saber, el derecho a las licencias pagas por embarazo y maternidad.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis - MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FN—.

NEUQUÉN, 24 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de presentar para su tratamiento el presente Proyecto de Ley, con el objeto de promover la contratación de bomberos voluntarios tanto en el ámbito público como privado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Los empleadores de bomberos voluntarios de la Provincia del Neuquén, podrán imputar como pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos, el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de las remuneraciones nominales que perciban estas. Dicha deducción se efectuará en oportunidad de practicarse las liquidaciones de acuerdo a lo establecido en el capítulo asignado a la determinación, liquidación y pago. En ningún caso, el monto a deducir sobrepasará el impuesto determinado para el período que se liquida, ni tampoco originará saldos a favor del contribuyente.

Artículo 2.º A los fines de acceder al beneficio dispuesto, el empleador deberá acompañar certificación expedida por la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios que acredite la calidad de bombero voluntario del trabajador y el cumplimiento de su parte de las obligaciones dispuestas por el artículo 17 de la Ley nacional 25.054.

Artículo 3.º Los/as agentes dependientes del Poder Legislativo, del Poder Judicial, del Tribunal de Cuentas y —en el ámbito del Poder Ejecutivo— de la administración centralizada y descentralizada, entidades autárquicas, bancos, empresas, sociedades del Estado y sociedades de economía mixta del Estado provincial, entes en los cuales el Estado provincial sea titular de la participación total o mayoritaria del capital o posea el poder de decisión, cualquiera sea su vínculo laboral o situación de revista, que se desempeñen como miembros del cuerpo activo de alguna de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios en la Provincia del Neuquén y acrediten dicha circunstancia con la correspondiente certificación expedida por la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios, gozarán de los beneficios establecidos en el artículo 17 de la Ley nacional 25.054 y el artículo 15 de la Ley provincial 3075, no pudiendo ser perjudicados de forma económica, laboral o conceptual por las inasistencias o llegadas tarde a causa del cumplimiento del servicio. Las inasistencias por función pedagógica ante convocatoria de alguno de los sistemas de capacitación no podrán exceder los diez (10) días por año calendario y deberán ser justificadas formalmente.

Artículo 4.º Los/as miembros de los cuerpos activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia del Neuquén, siempre que reúnan la idoneidad requerida, tendrán prioridad de contratación en los tres (3) Poderes del Estado provincial, entidades autárquicas, bancos, empresas, sociedades del Estado y sociedades de economía mixta del Estado provincial, entes en los cuales el Estado provincial sea titular de la participación total o mayoritaria del capital o posea el poder de decisión.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Los bomberos voluntarios realizan una abnegada labor en situaciones de alto riesgo físico y emocional, movilizado por una real vocación de servicio, sin recibir compensación económica alguna, razón por la cual debe desarrollar alguna actividad laboral que asegure su sustento y el de su familia.

Formar parte del cuerpo activo de una Asociación de Bomberos Voluntarios, implica para el bombero que ante una emergencia por incendio, accidente o catástrofe debe acudir al llamado abandonando temporariamente su puesto de trabajo, situación que muchas veces no es bien recibida por los empleadores quienes proceden a descontar las horas que el personal se ausenta, aplicar sanciones o incluso despedirlos, aun cuando la Ley nacional 25.054 en su artículo 17 establece “La actividad del bombero voluntario deberá ser considerada por su empleador tanto público como privado como una carga pública, eximiendo al bombero voluntario de todo perjuicio económico, laboral o conceptual, que se derivarán de sus inasistencias o llegadas tarde a causa del cumplimiento del servicio. Las inasistencias por función pedagógica ante convocatoria de alguno de los sistemas de capacitación no podrán exceder los diez (10) días por año calendario y deberán ser justificadas formalmente”.

Es fundamental, en los tiempos que corren, buscar los mecanismos que promuevan los voluntariados y siendo de vital importancia la labor desarrollada por los cuerpos de bomberos voluntarios en las distintas localidades de nuestra Provincia, resulta necesario generar los mecanismos para evitar que quienes desarrollen esta tarea sufran consecuencias en el ámbito laboral, tanto público como privado.

En este orden de ideas es que proponemos, el establecimiento de un régimen de promoción impositiva para los empleadores privados que contraten bomberos voluntarios y respeten lo establecido por el artículo 17 de la Ley 25.054 y la prioridad de contratación en los tres Poderes del Estado.

En virtud de lo expuesto, solicitamos el acompañamiento del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—.

NEUQUÉN, 24 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de presentar para su tratamiento el presente Proyecto de Comunicación, con el objeto de manifestar que se vería con agrado que el Honorable Congreso Nacional apruebe el proyecto de razonabilidad de las tarifas de servicios públicos presentado por el Bloque Federal Unidos por Una Nueva Argentina.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Al Congreso de la Nación Argentina que vería con agrado que se aprobara el Proyecto (2133-D-2018) presentado por los diputados del Bloque Federal Unidos por Una Nueva Argentina, mediante el cual se establece que a partir del 1 de noviembre de 2017 y para los años 2018 y 2019, se considerarán tarifas justas, razonables y susceptibles de ser aplicadas bajo criterios de justicia y equidad distributiva a aquellas que siguiendo una revisión gradual conforme los parámetros objetivos previstos dentro de cada uno de los regímenes que regulan los servicios públicos esenciales previstos en la Ley 24.076, la Ley 24.065, la Ley 26.221 y en la normativa que regula el transporte terrestre y ferroviario y los peajes nacionales, el aumento, respecto de los usuarios y consumidores residenciales, no exceda el Coeficiente de Variación Salarial, acumulado desde tres (3) meses anteriores la fecha de vigencia de la última actualización tarifaria hasta los tres (3) meses anteriores a la aplicación de la nueva tarifa, con una estabilidad mínima de doce (12) meses, período durante el cual no se podrá incrementar el monto por ningún mecanismo de actualización tarifaria.

Artículo 2.º Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina.

FUNDAMENTOS

En fecha 18 de abril del corriente, los diputados del Bloque Federal Unidos por Una Nueva Argentina, que conduce Sergio T. Massa, presentó el Proyecto 2133-D-2018, por el cual se establece el sistema de tarifas justas, con el objetivo de proteger a los usuarios residenciales, micro, pequeñas y medianas empresas, cooperativas de trabajo de fábricas o empresas recuperadas, clubes de barrio y usuarios beneficiarios de tarifa social, previendo pautas objetivas y complementarias a las ya establecidas en cada uno de los regímenes de servicios públicos y transportes públicos. en consecuencia, en caso que el Poder Ejecutivo haya incrementado o decida incrementar las tarifas por causas objetivas y justificadas dicho aumento no podrá exceder el del promedio de los salarios para los usuarios residenciales, ni el índice del IPC mayorista para las pymes. Los usuarios deben estar protegidos ante los abusos de las empresas prestadoras de servicios, en el contexto de un Gobierno cuyos funcionarios no han sabido resolver el abordaje de una readecuación tarifaria de carácter racional, gradual y atendiendo a los ingresos promedios de las familias argentinas, ya sea por desconocimiento o insensibilidad.

Como es de público conocimiento, desde el inicio de la actual gestión, en nuestro carácter de opositores, siempre asumimos la necesidad de una readecuación tarifaria de carácter integral. Pero lógicamente, la misma debería haber atendido las necesidades de las familias y sus distintas realidades.

Fue incluso necesaria la intervención de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para declarar la nulidad de las Resoluciones MINEM N.ºs 28/2016 y 31/2016 en el fallo dictado en los autos Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y de la Solidaridad y otros c/Ministerio de Energía y Minería s/amparo colectivo.

En dicha sentencia la CSJN estableció que “las decisiones y objetivos de política económica implementadas (...) imponen al Estado una especial prudencia y rigor a la hora de la determinación de las tarifas y de su transparencia, a fin de asegurar su certeza, previsibilidad, gradualidad y razonabilidad, es decir una relación directa, real y sustancial entre los medios empleados y los fines a cumplir, evitando que tales decisiones impongan restricciones arbitrarias o desproporcionadas a los derechos de usuarios y resguardar la seguridad jurídica de los ciudadanos”, agregando que todo reajuste tarifario (...) debe incorporar como condición de validez jurídica —conforme previsión constitucional que consagra el derecho a los usuarios a la protección de sus derechos económicos (art. 42, CN)— el criterio de gradualidad, expresión concreta del principio de razonabilidad. De tal modo, todo reajuste tarifario, con más razón frente a un retraso como el que nos ocupa, debe incorporar como condición de validez jurídica —conforme con la previsión constitucional que consagra el derecho de los usuarios a la protección de sus ‘intereses económicos’ (art. 42 de la Constitución nacional)— el criterio de gradualidad, expresión concreta del principio de razonabilidad antes referido. “El Estado debe velar por la continuidad, universalidad y accesibilidad de los servicios públicos, ponderando la realidad económico-social concreta de los afectados por la decisión tarifaria con especial atención a los sectores más vulnerables, y evitando, de esta forma, el perjuicio social provocado por la exclusión de numerosos usuarios de dichos servicios esenciales como consecuencia de una tarifa que, por su elevada cuantía, pudiera calificarse de ‘confiscatoria’, en tanto detraiga de manera irrazonable una proporción excesiva de los ingresos del grupo familiar a considerar. Por lo demás, no debe obviarse que un cálculo tarifario desmesurado o irrazonable generará altos niveles de incobrabilidad y terminará afectando al mentado financiamiento y, por vía de consecuencia de este círculo vicioso, a la calidad y continuidad del servicio”.

Desde principios del 2016, los desmedidos incrementos de los precios de la economía en general, entre los que se cuenta el de los alimentos, el transporte, las tarifas, entre otras cuestiones, produjeron una caída de los ingresos de las familias argentinas, afectando directamente su poder adquisitivo y su capacidad de consumo, en el mejor de los casos. En los otros, esta combinación de factores puso a miles de familias en condiciones de zozobra y con serios límites a la hora de cubrir sus necesidades básicas. En este punto, es necesario considerar que los salarios de los trabajadores formales y los ingresos de los jubilados y beneficiarios de asignaciones familiares, vieron afectados de manera directa su poder adquisitivo. Se sigue incrementando día a día, una inflación insostenible. Sobre todo, la inflación en alimentos y servicios, es decir la inflación de los pobres y la clase media.

Si el PEN respetase los principios de razonabilidad y el derecho de protección a usuarios establecidos en la Constitución nacional, así como el fallo de la CSJN y las leyes que regulan los servicios en cuestión donde se alude a “tarifas justas y razonables”, las modificaciones propuestas por el presente no serían necesarias. Sin embargo, se está demostrando que no es ese el camino a tomar, sino por el contrario, a los verdaderos “tarifazos” que sufrieron los argentinos durante 2016, tenemos que sumarle los incrementos anunciados para el corriente año, tanto para los servicios de gas, luz y agua, como transporte público, que en el total va a superar (en ciertos casos, ampliamente) el 50% para todos los rubros. Si a esto le sumamos los problemas de empleo e informalidad, solo nos resta esperar un engrosamiento de las cifras de nuevos pobres en nuestro país.

Asimismo, de conformidad con los cuadros que se adjunta los aumentos tarifarios de las empresas prestatarias de servicios representan una realidad distinta a los fundamentos esgrimidos por el PEN cuando justifica los aumentos.

La prestadora de servicios durante la gestión del actual Gobierno no solo incrementó sus ganancias y réditos de manera extraordinaria sino que también, los valores establecidos en las tarifas son de los más altos de la región.

Es por esa razón que ratificamos que era necesario un incremento tarifario pero nunca en el sentido recorrido que aumentó exponencialmente las ganancias de las empresas del sector y tornó impagables las facturas para una cantidad muy significativa de los hogares argentinos. Además, es dable destacar que ese incremento en el patrimonio empresarial no se vio reflejado en mayores inversiones que repercutan en un mejor servicio a los usuarios.

Asimismo, el proyecto prevé una protección específica para las micro, pequeñas y medianas empresas que son el motor del crecimiento del país y el generador del 90% del empleo formal en la República Argentina. Este sector requiere no solo la atención especial del Estado con medidas concretas que permitan el fomento de la industria argentina, sino también un horizonte de estabilidad temporal que le permita encarar nuevos proyectos productivos con la dotación laboral actual o ampliar la misma. Está claro que el camino de los aumentos desmedidos y sin un cronograma claro a los pequeños industriales, atenta contra la industria y principalmente contra el trabajo argentino que es, por principio, la bandera que siempre vamos a defender. Es por eso que entendemos que resulta razonable que los servicios públicos no se les aumente a este sector más de lo que aumenta la inflación y que las tarifas se mantengan vigentes como mínimo 6 meses para que no sufran con aumentos oportunistas, electoralistas o de cualquier otra índole que no tenga en cuenta la pequeña y mediana industria nacional y el trabajo genuino que esta genera.

El proyecto también contempla una tarifa diferencial para los denominados clubes de barrio consistente en no permitir un aumento que sea mayor al del 80% de lo que le corresponde a las MIPYMES a lo que debe agregarse los subsidios que actualmente perciben. Asimismo, se vuelve a remarcar que esta tarifa diferencial, como los beneficios que ya deberían percibir los clubes de barrio, son derechos adquiridos y el Estado tiene indefectiblemente que ejecutarlos por el mandato legal expreso existente. No se puede tolerar más que se les continúe exigiendo a los clubes de barrio efectuar trámites interminables, ni solicitarles documentación innecesaria y engorrosa para asociaciones civiles sin fines de lucro que en muchísimos casos su mayor función social es suplir al Estado para otorgarle derechos básicos a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

Habiendo evaluado la situación de la carga tributaria de las tarifas de servicios públicos en todo el territorio nacional no cabe más que volver a afirmar que la situación amerita una reducción urgente de las tasas aplicadas a nivel nacional, provincial y municipal.

Por tomar un ejemplo concreto podemos ver que en las tarifas eléctricas en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, se advierte que el cargo de origen nacional por antonomasia es el impuesto al valor agregado, con una alícuota que oscila entre el 21% y el 27% de los componentes que conforman la tarifa eléctrica neta conformados.

Es por eso que el proyecto contempla la eliminación del incremento diferencial del IVA para las empresas. Asimismo, y por el término de 12 meses, se prevé que la alícuota de los servicios públicos regulados en esta ley se establezca 10.5%. En igual sentido, se contempla la prohibición de crear nuevos tributos que alteren la tarifa final. Resulta claro que, si es el Estado el que quiere que los argentinos hagan un esfuerzo para recomponer los recursos energéticos, es el propio Estado el que debe comenzar dando las señales y reducir la altísima presión tributaria sobre los costos de los servicios. Asimismo, creemos que dicha medida contribuirá a dar señales claras en la lucha contra la inflación (hoy pendiente por el Gobierno nacional).

Por último, el proyecto prevé la implementación de una verdadera tarifa social que cubra las necesidades de los sectores más vulnerables. Se prevé un esquema en donde existan reglas de derecho claras que hagan a los ciudadanos beneficiarios automáticos de esa tarifa diferencial.

En definitiva, vemos con preocupación que mientras los sectores productivos y los de menores ingresos continúan sufriendo, el Gobierno acentúa la tendencia de seguir exigiendo esfuerzos a sectores que ya no tienen como hacer frente a dichas exigencias. El Gobierno no solo promueve nuevas y desmedidas alzas de los precios de los servicios públicos, a los que hay que sumarles los impuestos y tasas municipales, sino que intentan condicionar la evolución de los salarios fijando un techo de 15%. A este ritmo, a las familias argentinas solo les resta enfrentarse a nuevas y profundas restricciones.

En el mismo sentido, intenta que los argentinos adquieran “nuevos hábitos de consumo”, sin considerar que estamos hablando de servicios fundamentales, máxime si consideramos que el derecho a la movilidad es un derecho humano que hace a la dignidad e integridad personal.

Nuestra propuesta también apunta a la consecución de tarifas de equilibrio, pero considerando incrementos graduales, sustentables y racionales. Por lo mismo, se prevé que los mismos se lleven a cabo en forma proporcional al aumento de los ingresos de las familias.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente Proyecto de Comunicación y en su aprobación.

Fdo.) SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—.

NEUQUÉN, 24 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la declaración de utilidad pública sujeta a expropiación de las Unidades Funcionales que integran el subsuelo del edificio denominado Torre de Periodistas I, a los fines de la reconstrucción del Centro Cultural de los Periodistas Neuquinos.

Sin más, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º **Objeto.** Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, las Unidades Funcionales N.ºs 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 (doce (12) cocheras y dos (2) locales comerciales) —cuyos datos catastrales figuran en el anexo I—, ubicados en Av. Argentina 810-820 y que integran la planta baja y el subsuelo del edificio denominado Torre de Periodistas I, ubicado en calle Periodistas Neuquinos 19.

Artículo 2.º El Poder Ejecutivo procederá a expropiar los bienes inmuebles detallados en el anexo I.

Artículo 3.º El objeto de la presente expropiación es la reconstrucción del Centro Cultural de los periodistas neuquinos, en un todo de acuerdo con el proyecto original de la Torre de Periodistas I que hicieron los miembros fundadores y autoridades vigentes de la Cooperativa de Viviendas para los Periodistas Neuquinos LTDA., hasta el 24 de marzo de 1976, fecha en que la entidad fue intervenida de hecho por las autoridades de facto y momento desde el cual fue desechada la construcción del referido Centro Cultural, —en aquel entonces denominada como Unidad Funcional N.º 3— y que luego fuera subdividida en catorce (14) Unidades Funcionales —doce (12) cocheras y dos (2) locales comerciales—.

Artículo 4.º Determínase que los derechos sobre los bienes expropiados deberán ser transferidos al Sindicato de Prensa de Neuquén, con inscripción gremial N.º 401/95 ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, conforme lo establezca la reglamentación de la presente Ley.

Proyección y financiamiento de la obra.

El Poder Ejecutivo deberá prever las partidas presupuestarias para formular en conjunto con el sujeto beneficiario de la presente, el proyecto de readecuación de los inmuebles a los fines de la reconstrucción del Centro Cultural, y ejecutar la obra en el plazo de dos (2) años desde la toma de posesión de los bienes.

Artículo 5.º El gasto que demande la presente Ley se efectuará con cargo al Presupuesto General vigente al Ejercicio en que se efectúe la expropiación, para lo cual el Poder Ejecutivo preverá la correspondiente partida presupuestaria.

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

A los fines de fundamentar la presente iniciativa, transcribimos a continuación fragmentos del llamado a indagatoria efectuado por el fiscal federal, en el marco de las investigaciones que lleva adelante el Ministerio Público Fiscal relativos a la intervención de hecho y posterior apropiación indebida y enajenación del patrimonio social de la Cooperativa de Viviendas de Periodistas Limitada de Neuquén.

Origen y constitución de la Cooperativa de Vivienda de Periodistas Limitada de Neuquén

La asamblea constitutiva de la Cooperativa se realizó el día 21 de junio de 1969 en el local sito en la calle Avenida Argentina N.º 60. En aquella ocasión, entre otros puntos se trató: 1º) *Elección de la mesa directiva de la asamblea...* 3º) *Discusión y aprobación del estatuto.* 4º) *Suscripción de acciones.* 5º) *Elección de los miembros titulares y suplentes del consejo de administración y de un síndico titular y un suplente....*

En fecha 24 de junio de aquel año, se confirmó a Enrique Oliva como presidente², quien venía en tal carácter en la comisión provisional y suscribieron acciones, además del nombrado, las siguientes personas: Nora A.K. de Dobrzynsky, Estanislao Augusto de Dobrzynsky, Diego Flores Giménez, Carlos Ríos, Pedro Alfredo Fuentes, Héctor Alberto Cinquegrani, Nora Ana de Dobrzynsky, Teresa Moressi de Oliva y Pedro Brodí, Horacio Coulin Novillo, Miguel Sánchez, Ramón Pascual Carbonell, Francisco Fulvio Villamil, Héctor Lombardo, Marta Delfina Echevarría de León, Osvaldo Oscar Arabarco, Carlos Agustín Ríos y Miguel Sánchez³.

Asimismo, consta en tal expediente el estatuto de la Cooperativa, el cual en su artículo 5 al fijar el objeto social de la misma, indica que el mismo, entre otros, era: a) *Adquirir viviendas individuales o colectivas, o construirlas, sea por administración o por medio de contrato con empresas del ramo, para entregarlas en uso o en propiedad a los socios en las condiciones que se especifiquen en el reglamento respectivo.* b) *Adquirir terrenos para sí o para sus socios, con destino a la vivienda propia.* c) *Ejecutar por administración o por medio de contratos con terceros las obras necesarias para la conservación, ampliación o mejoramiento de las viviendas de sus socios.* d) *Solicitar ante las instituciones oficiales o privadas los créditos necesarios para la construcción de las viviendas y gestionarlos en nombre de sus socios para los mismos fines...⁴.*

En cuanto a los socios, el artículo 9 establecía que: *Podrán ser socios de esta cooperativa las personas que pertenezcan al gremio periodístico, gráfico y vinculados a ambas actividades, que acepten el presente estatuto y reglamentos que se dicten y no tengan intereses contrarios a la misma...⁴.* En lo relativo a su administración y fiscalización, establecía que: *La administración y fiscalización de la cooperativa estarán a cargo, respectivamente de: a) Un consejo de administración, constituido por nueve miembros titulares y tres suplentes.* b) *Un síndico titular y un síndico suplente...⁵.* Al regular las funciones de sus autoridades, el artículo 34 establecía que: *El presidente es el representante legal de la sociedad en todos sus actos y sus deberes y atribuciones son: vigilar el cumplimiento del estatuto... disponer la citación y presidir las reuniones del Consejo y de las asambleas... firmar juntamente con el secretario y el tesorero, según el caso, los documentos que importen obligación de pago o contratos que obliguen a la sociedad, autorizados por el consejo, firmar, juntamente con el secretario y tesorero, todas las escrituras públicas de operaciones que hubieran sido autorizadas por el consejo...⁶.*

² Fs. 30, Expte. 2205-12603, legajo 147 del Ministerio de Gobierno de la Provincia del Neuquén, incorporado a fs. 55 del presente.

³ Fs. 2/3.

⁴ Fs. 5 vta.

⁴ Fs. 6.

⁵ Fs. 8.

⁶ Fs. 11.

Mediante el Decreto 0935/69 de fecha 4 de julio de 1969, el entonces gobernador de la Provincia, Rosauer, le otorgó a la Cooperativa su personería jurídica, aprobando sus estatutos⁷.

Por otro lado, vale señalar que la primer mención del denunciante Víctor Hugo Reynoso y de Ulises Baca Cau, como socios de la Cooperativa, surge del acta de asamblea extraordinaria de fecha 27 de junio de 1971, en la que además aparece Rene Ernesto Reynoso, hermano del denunciante⁸. En aquella oportunidad entre otros temas, el orden del día trató la: *2º Situación de las gestiones para la construcción del Edificio Torre de los Periodistas ante los Organismos correspondiente*. Sobre este punto en particular, se resolvió lo siguiente: *El señor apoderado general de la Cooperativa informa que ha traído desde Buenos Aires personalmente la documentación técnica y la documentación Económica-Financiera, correspondiente al proyecto del Edificio Torre de 15 plantas, con 86 departamentos de categoría 3 de acuerdo a la Reglamentación de la Operatoria VEA que financia el Banco Hipotecario Nacional, el señor Reynoso pone a consideración de la asamblea la aprobación de los mencionados trabajos que fueron encomendados a la Empresa Ing. Augusto H. Spinazzola S.C.A., perteneciendo la parte arquitectura al Arq. Borthagaray y asociados. Obtenida la conformidad del proyecto se resuelve que sea presentado el mismo al Banco Hipotecario, Suc. Neuquén el día 28 de junio del cte. año. Informó, además el Lic. Reynoso que el mismo ya había sido aprobado en forma provisoria por el Ing. Lastra Gerente del Departamento Técnico del Banco Hipotecario en Casa Central...*⁹.

b) Construcción del edificio “Torre de Periodistas I”

El proyecto de construcción de la denominada “Torre de Periodistas I” comenzó a gestarse en el año 1969. Reynoso afirmó: *Con apoyo municipal y provincial entre 1969 y 1970 se adquieren las tierras de Avenida Argentina 800 y la hoy Periodistas Neuquinos para construir un edificio torre de viviendas con Planta Baja y 86 departamentos en 14 pisos...* (Fs. 19).

Dentro de la profusa documentación remitida por el Ministerio de Defensa de la Nación (Fs. 174), se encuentra la escritura pública número 62 del 23 de abril de 1973 en la que la Provincia del Neuquén, representada por el gobernador Pedro Salvatori y el ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, Pedro Moreta, por un lado, Enrique Oliva y el mencionado Víctor Hugo Reynoso, por el otro, en su carácter de presidente y secretario de la Cooperativa, respectivamente, concretan la compraventa del terreno donde se construiría el edificio.

En este documento, se menciona que: *Por decretos emanados del Poder Ejecutivo provincial número cero novecientos cincuenta y siete del cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve, un mil ochocientos sesenta y tres del veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y tres, la Provincia adjudicó en venta a la Cooperativa de Vivienda del Periodista Limitada, el ángulo sudeste de la manzana A, de la subdivisión de la quinta cinco, de esta ciudad...*

La superficie total del inmueble era de 1000 m² por la suma total de pesos dos millones quinientos mil. Luego de ello, se dictó el Decreto 957 mediante el cual se amplió la superficie adjudicada a solicitud de la Cooperativa, en tanto que: *... El proyecto del edificio a construir sobre la superficie acordada en venta ha sido observado por el Departamento Técnico del Banco Hipotecario Nacional, por cuanto para entrar dentro de las normas de aprobación de la mencionada institución crediticia, los proyectos deben lograr un grado de optimización mínimo (relación entre las superficies propias y comunes y también entre las superficies útiles del departamento y empleadas en sus circulaciones internas y en consecuencia se amplió la superficie a 1500 m².*

⁷ Fs. 39 y agregado al principal por los denunciante a Fs. 11.

⁸ Fs. 14, Expte. 2205-20740/71, legajo 147 del Ministerio de Gobierno de la Provincia del Neuquén, remitido a fs. 55 del presente.

⁹ Fs.10.

Por último, mediante el Decreto 390 se condonó en favor de la Cooperativa una deuda de pesos cinco mil ochenta y ocho con sesenta y nueve centavos que por intereses punitivos la Cooperativa tenía con la Provincia. Y se resolvió que: *Por la Escribanía General de Gobierno procedase a extender la escritura traslativa de dominio a favor de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE PERIODISTA por el lote "D", manzana "A", subdivisión de la quinta 5 de la ciudad de Neuquén, con superficie total de 1.492.00 m², previa certificación de la Dirección General de Tierras y Colonización de haberse cancelado el importe de la venta...*¹⁰.

Teniendo en cuenta estos antecedentes se concretó en esta escritura pública la venta del terreno a la Cooperativa.

Respecto al inicio de la obra y su financiación, los denunciados han manifestado que comenzaron el 12 de septiembre de 1971 y que el proyecto fue financiado por el entonces Banco Hipotecario Nacional, además afirmaron que en aquel momento la Cooperativa estaba integrada por aproximadamente 120 socios en total. En este punto, debe tenerse en consideración lo afirmado por Arabarco, en cuanto manifestó: *Recuerdo también que se había establecido con el Banco Hipotecario que quienes se inscribieran en condición de socios tendrían adjudicación directa, mientras que el excedente de los departamentos los adjudicaría mediante los legítimos concursos habituales...* (Fs. 31).

En cuanto a las características del edificio, debe prestarse especial atención a lo referido por Reynoso: *... La Torre Periodistas I cuenta con ochenta y seis departamentos y los socios llegaban a las cifra ciento veinte, es decir que casi cuarenta de ellos quedaron sin viviendas, en virtud de ello a fines de 1975 la Cooperativa encara el proyecto de Periodistas 2 para construir más viviendas adquiriéndose con apoyo provincial y municipal el terreno que circundan Diagonal España, Santa Fe e Islas Malvinas...* (Fs. 19 vta.).

Respecto a la forma de financiación del edificio y la posterior venta de los departamentos, se requirió en dos oportunidades información al Banco Hipotecario, habiendo sido negativa su respuesta en ambas oportunidades (Fs. 58 y 470). Sin embargo, tanto de los testimonios citados como lo referido por otros testigos y distinta prueba documental, surge que esta institución financió el proyecto, para lo cual los asociados a la Cooperativa pagaban cuotas mensuales ante la misma.

En este sentido, María Teresa Oliva, hija de Enrique Oliva, sostuvo que: *La torre era de 84 departamentos, un requisito era que los futuros adjudicatarios no tuvieran ninguna propiedad y el proyecto se ajustaba a la normativa vigente del Banco Hipotecario... Para 1976 el edificio estaba terminado y nadie que estuviera anotado y que haya pagado iba a dejar ese departamento, cada socio pagaba una cuota ante el Banco Hipotecario. Al consultársele si existió una lista de adjudicatarios para la Torre de Periodistas, afirmó: Cree que si, los planes del Banco Hipotecario eran todos iguales... Todos los créditos en aquella época eran a pagar a 30 años... (Fs. 382 vta.). Arabarco afirmó: Se le pagaba al Banco Hipotecario, mensualmente. Antes pagábamos al Banco Provincia por la compra del terreno y durante la ejecución de la obra, pero una vez adjudicados ya le pagábamos al Banco Hipotecario...* (Fs. 31 vta.).

Por otra parte, el rol del Banco Hipotecario en la construcción de la Torre de Periodistas I se ve acreditado a partir del poder que el día 27 de marzo de 1972 la Cooperativa representada por Rene Ernesto Reynoso, le concedió a esta institución, representado por Marcelo Félix Valdés y ante la escribana Lady Oyhanart de Verón. En la escritura N.º ciento cincuenta y seis, consta que entre otras facultades, se le concedieron: *... A los efectos de asegurar el cabal cumplimiento del fin perseguido en el préstamo hipotecario y de las obligaciones en el contenidas, confiere por este acto, PODER ESPECIAL IRREVOCABLE a favor del Banco Hipotecario Nacional, de conformidad con artículo mil novecientos setenta y siete del Código Civil, por el término que demande la total y completa realización de la operación que origina el presente poder irrevocable. A tal efecto faculta al banco para que en su nombre y representación realice los siguientes actos relacionados con la construcción a que se refiere la operación que tramita en el expediente número diecisiete del Banco: PRIMERO: Promover y realizar en cualquier forma o manera la difusión y publicidad de la*

¹⁰Fs. 3 de la escritura N.º 62, documentación remitida por el Ministerio de Defensa, Fs. 174.

venta de las unidades de vivienda a construirse, ofrecer su venta y comprometerla, convenir, establecer, otorgar, rechazar y dejar sin efecto y anular las opciones de reserva de las mismas, otorgar y dejar sin efecto la tenencia precaria y/o definitiva, y/o posesión de las unidades y disponer y obtener su reintegro en forma judicial o extrajudicial, vender, establecer precios y percibirlos, firmar las escrituras y reconocer y aceptar saldos, otorgar recibos y carta de pago, ampliar el préstamo, constituir, liberar y dividir las hipotecas, cancelar gravámenes y deudas de todo tipo y naturaleza. Acreditar el monto del préstamo otorgado al comprador de cada unidad, amortizando y reducir de tal forma el préstamo a la entidad mandante...¹¹.

Del documento citado y demás testimonios, pueden extraerse las siguientes conclusiones: a) El Banco Hipotecario participó del proyecto “Torre de Periodistas” a partir de un préstamo que permitió financiar la obra. b) Los integrantes de la Cooperativa que quisieran acceder a un departamento financiaban su pago a partir de cuotas mensuales abonadas a la institución bancaria. c) La Cooperativa le concedió un poder amplio a la Cooperativa que incluía la posibilidad de vender los departamentos.

En este punto debe aclararse que tal como quedara señalado al describir el objeto de la Cooperativa, la finalidad de su constitución fue la construcción de viviendas para sus asociados y que justamente una de las condiciones para acceder a una de ellas, uno de los requisitos era no poseer ninguna propiedad, tal como lo señaló la testigo Oliva: *El proyecto estaba pensado con una finalidad social y sin fines de lucro, una Cooperativa no puede tener fines de lucro... (Fs. 382 vta.)*.

La finalización de la obra estaba prevista para el año 1975, Lombardo afirmó: *Cuatro años posteriores las obras ya estaban en un noventa o noventa y cinco por ciento finalizadas, evaluándose la posibilidad de inaugurarla el día 7 de junio de 1975 en coincidencia con el día del periodista. Aunque el acto que teníamos previsto no se concretó (Fs. 28)*. En esto coincidió Arabarco, no así Reynoso quien indicó que la inauguración estaba prevista para el año siguiente. Lo central en este punto es la coincidencia de los tres denunciantes en que para el año 1975 las obras ya se encontraban cerca de su finalización.

c) Supresión del proyecto Centro Cultural Comunitario

Junto a la “Torre de Periodistas I”, la Cooperativa había proyectado la construcción de un Centro Cultural Comunitario, el cual fue eliminado y en su lugar se construyeron 12 cocheras y 2 locales comerciales. Arabarco sostuvo: *El edificio proyectado y gestionado ante el Banco Hipotecario Nacional, que fue primera experiencia en Neuquén de un edificio en torre para viviendas, constaba de catorce pisos, ochenta y seis departamentos, cocheras, y un salón de actividades culturales que se iba a desarrollar con la decidida colaboración del Fondo Nacional de las Artes, pues creíamos que el lugar indicado para generar actividades culturales en un espacio físico que la ciudad no tenía... (Fs. 31)*. María Teresa Oliva, agregó: *Yo sabía que el proyecto de la Torre contemplaba un Centro Cultural Comunitario, el cual estaba pensado con un lugar para el sindicato de periodistas, otro para la Cooperativa y para el sindicato de fotógrafos (Fs. 383 vta.)*.

Dentro de la documentación incorporada existen múltiples referencias al proyecto del Centro Cultural Comunitario dentro de la Torre de Periodistas I, consta en el reglamento de copropiedad dictado el 13 de junio del año 1979, ya bajo la gestión de Baca Cau, la siguiente mención: *b) Una unidad funcional parte del edificio en construcción denominado Torre correspondiente al denominado grupo III no financiado por el Banco Hipotecario Nacional y que originalmente era destinado a Centro Cultural, que lo constituye un salón en planta baja del edificio, parte noreste del mismo con frente a Avenida Argentina, con una superficie aproximada de 633,79 m², cuya individualización, superficie propia y partes comunes, surgirán del plano de subdivisión por el Régimen de Propiedad Horizontal, que, a la fecha se halla en trámite de aprobación ante las autoridades competentes...¹² (Lo destacado nos pertenece)*.

¹¹Fs. 1 vta. de la escritura N.º 156, documentación remitida por el Ministerio de Defensa, Fs. 174.

¹²Fs. 4 del Reglamento de Copropiedad, documentación remitida por el Ministerio de Defensa, Fs. 174.

Otra referencia documental, se encuentra en la modificación de este reglamento de copropiedad realizada en el año 1985, en tal documento, también bajo la gestión de Baca Cau y Manuel Vega como secretario, consta lo siguiente: UNIDAD FUNCIONAL NÚMERO TRES: (Antes UNIDAD FUNCIONAL NÚMERO TRES (SALON CULTURAL EN MAYOR SUPERFICIE): Integrada por el polígono CERO CERO GUION CERO (00-03) (planta baja). Antes unidad funcional número tres, (salón cultural en mayor superficie), con superficie total para el polígono y la unidad funcional de VEINTIDOS METROS, CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS y un porcentual del 0,33% NOMENCLATURA CATASTRAL: 0920-58-1670-00-03¹³.

En el mismo documento consta: Que en la expresada escritura de constitución de Reglamento y del plano de subdivisión que se menciona en la misma (lamina “tres”) aprobado por la Dirección General de Catastro de esta Provincia por expediente 2704-2636/77 el edificio objeto constaba de OCHENTA Y SIETE unidades funcionales, cuya designación, superficies y demás circunstancias se consignan en dicha escritura se dan por reproducidas en este lugar. Que con posterioridad la unidad funcional designada como UNIDAD FUNCIONAL NUMERO TRES con una superficie total de QUINIENTOS OCHENTA Y UN METROS, CINCUENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS y el porcentual 7,6% (siete como seis por ciento), destinada a oficinas o comercios, fue subdividida en catorce unidades funcionales destinadas a doce garajes y dos para locales comerciales u oficinas. Que a raíz de dicha subdivisión y habiéndose ampliado la cantidad de unidades funcionales de acuerdo a lo expresado anteriormente, se procedió a modificar y dejar sin efecto la lámina número tres del plano aprobado en el expediente 2704-2636/77 y se incorporó al mismo expediente la lámina número “tres bis” donde se consignan las cien unidades funcionales que componen hoy el edificio que más adelante se describirán teniendo en la caratula del plano de la nueva lamina –tres “bis” el agregado “que el edificio se encuentra construido y a construir expresando los comparecientes que hoy se encuentra totalmente terminado el edificio...”¹⁴ (El destacado nos pertenece).

Más adelante, al mencionarse la división del edificio, aparece la siguiente afirmación: Informa el Sr. Presidente que se omitió consignar en acta en el año 1981 que a solicitud de la sociedad LUCCA Y LAPANYA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, adquirente en ese entonces del salón cultural del precitado edificio que en el Reglamento de Copropiedad y Administración se designaba como unidad funcional número “tres”, se procedió tal como fue solicitado sin costo en su oportunidad a la modificación de los planos y por ende de la unidad funcional número tres, ya que se autorizó a que en dicha unidad funcional fuesen construidas 12 cocheras y 2 locales comerciales resultando en consecuencia por efecto de la subdivisión de la unidad mencionada catorce nuevas unidades funcionales designadas en la lámina 3 BIS del plano aprobado por la Dirección General de Catastro en expte 2704-2636/77 que sirve de base para la modificación del Reglamento, como UNIDADES FUNCIONALES tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y dieciséis. Continúa agregando que a tal efecto se hace necesario modificar el artículo “segundo” del Reglamento de Copropiedad y Administración Horizontal introduciendo las nuevas unidades funcionales producto de la subdivisión de la unidad funcional número tres....

Constando además que: Agrega el Señor Presidente que desea consignar que la razón social LUCCA, LAPANYA S.A solicitó dicha modificación, ya que sin dicho requisito le era imposible poder ceder a LUIS MARÍA FOCACCIA los derechos y acciones emergentes de la UNIDAD FUNCIONAL “tres”, debiendo tener presente que la sociedad Lucca, Lapanya tuvo que aceptar —forzado por las circunstancias económicas financieras— comprar la Unidad Funcional “tres” en pago de los certificados de obras que se le adeudaban, según contrato de fecha 20/7/77, ya que la Cooperativa no disponía de fondos para afrontar el pago de la construcción del Salón Cultural o Unidad Funcional número “tres”¹⁵ (El destacado nos pertenece).

¹³Fs. 4 de la modificación del Reglamento de Copropiedad, documentación remitida por el Ministerio de Defensa, Fs. 174.

¹⁴Fs. 2.

¹⁵Fs. 31/32

La existencia del Centro Cultural Comunitario dentro del proyecto original, también se ve acreditado por una de las pocas actas de asamblea de aquella época, que han podido ser halladas en el expediente 2704-2636/77 de la Dirección General de Catastro, más precisamente de fecha 3 de septiembre de 1977 y en la que consta que: *El Sr. Presidente en forma detallada informa sobre los logros alcanzados por el actual Consejo de Administración con la directa colaboración del Sr. Apoderado General, dando explicaciones sobre la gestión en los dos últimos años y comentando algunas notas del Banco Hipotecario Nacional que dan fe a lo expuesto, señalando asimismo, la estimadísima colaboración del Sr. Gobernador de la Provincia del Neuquén, Gral. JOSE ANDRES MARTINEZ WALDNER y del Señor Intendente Municipal, don CESAR JOSE GAZZERA, para solucionar la transferencia del terreno que ocupa la denominada Obra Grupo III a la Empresa Constructora quien nos había iniciado juicio, pese a las reiteradas muestras de buena voluntad puestas de manifiesto por el Sr. Presidente de la Empresa Constructora LUCCA Y LAPANYA SACIFIA, don HERNAN VICTOR LAPANYA para encontrar la mejor solución al viejo problema del financiamiento de la obra comprometida ante el Banco Hipotecario Nacional como condicionante previo a la escrituración del préstamo hipotecario; el abandono por el citado Ente crediticio para ejecutar las obras de drenaje; red de gas natural y red de energía eléctrica (Fs. 475 vta.) (El destacado nos pertenece).*

Por otra parte, consta en tal expediente la nota suscripta por Baca Cau junto al agrimensor Dellabianca, presentada ante la Dirección General de Catastro el 15 de octubre de 1979 y en la cual le solicitan: *... Se haga entrega de las telas originales del expediente 2704-2636/77, al Sr. Agrimensor Gustavo J. Dellabianca, Matr. Prof. 79-AGR, para que se realicen en las mismas las modificaciones que a continuación se detallan: a) División de la actual Unidad Funcional 00-03(09-20-58-1670-00-03) en catorce (14) Unidades Funcionales, a saber: doce (12) cocheras y dos (2) locales (Fs. 478).*

Se citó a prestar declaración al Sr. Nello Ceschin Perin, quien es propietario de uno de los locales comerciales que se encuentran en la parte inferior del edificio y donde se encontraba proyectado la construcción del centro cultural y una cochera del subsuelo. Afirmó que el mismo funciona como una verdulería desde el año 1984 y acompañó copia de una escritura pública de fecha 10 de mayo de 1995 en la cual consta la operación de compraventa. Ulises Baca Cau en representación de la Cooperativa, le vende a Luis Maria Focaccia: *Dos unidades funcionales, ubicadas en calle Avenida Argentina y Periodistas Neuquinos de la Ciudad de Neuquén...y se designan como UNIDADES FUNCIONALES SIETE Y QUINCE* (Fs. 191). Y continúa: *En este estado el adquirente acepta la posesión de los bienes como así también se cumplido con la transmisión y tradición del bien, encontrándose en la posesión de las unidades funcionales desde el mes de octubre de 1979, como así también que conoce y acepta en todas sus partes el Reglamento de Copropiedad y Administración que rige el edificio y la modificación del Reglamento de Copropiedad y Administración. Continúa exponiendo el doctor Luis María Focaccia que VENDE, CEDE, TRANSFIERE las dos unidades funcionales que adquiere en este acto y que posee por efecto de la tradición verificada a favor de don Domingo Illuminati y don Nello CESCHIN...* (Fs. 192 vta.).

Al consultársele a Ceschin, por qué motivo la Cooperativa le vendió los inmuebles a Focaccia y luego a él y a su socio, contestó: *Que de acuerdo a lo que le comentaron en la inmobiliaria en aquel momento Avenida, la Cooperativa precisaba de dinero para culminar la obra del edificio Torres de Periodista I. Desconozco el motivo por el cual la Cooperativa le vendió primero a Focaccia Respecto a si tenía conocimiento a cuál era el destino original de los inmuebles que adquirió, respondió: Que cree que Manuel Vega fue la persona que le contó que originalmente dichos inmuebles iban a ser utilizados para construir una biblioteca o un centro cultural. Le refirió que la Cooperativa necesitaba terminar con los departamentos y por ese motivo decidieron vender los inmuebles. Cuando fuimos a ocupar el salón comercial en 1984, cree que la construcción de la Torres de Periodistas I ya se encontraba terminada, estaba como está ahora, ocupada, no se veía que continuarán las obras...* (Fs. 195).

Por su parte, también fue citado Daniel Omar Trobbiani, propietario del otro local comercial que se encuentra en la planta baja del edificio, ubicado en la calle Avenida Argentina N.º 816, e indicó que se lo adquirió a su padre, Candido Trobbiani, quien lo habría adquirido: *mediante un boleto de compraventa que estaría entre la documentación que se encuentra en el Juzgado por la quiebra de la Cooperativa de Periodistas Limitada. El inmueble no se encuentra escriturado* (Fs. 199).

La documentación reseñada se corresponde con lo afirmado con los denunciantes respecto a que el proyecto original de construcción del edificio contemplaba la construcción de un Centro Cultural, el cual se iba a ubicar sobre la parte del terreno ubicado sobre la Avenida Argentina N.º 810 y 820 e inclusive se le había identificado como “UNIDAD FUNCIONAL NÚMERO TRES”. De acuerdo al reglamento de copropiedad su tamaño iba a ser de 633, mts², aproximado a lo afirmado por los denunciantes que indicaron que se proyectaba con una superficie total de 510 m² (Fs. 7).

Asimismo, les asiste razón respecto a que tal sector fue vendido en 1977 (Fs. 7), surgiendo de la documentación reseñada, que su comprador habría sido la empresa LUCCA Y LAPANYA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. Ya en el acta de fecha 3 de septiembre de aquel año, se menciona que el apoderado de la Cooperativa da explicaciones sobre la gestión: *en los dos últimos años* y se menciona la colaboración del entonces gobernador e intendente de la ciudad en la transferencia del terreno que ocupa: ... *la denominada Obra Grupo III a la empresa Constructora quien nos había iniciado juicio*. La “Obra Grupo III” tal como se encuentra señalado en el reglamento de Copropiedad de 1979, comprendía la construcción del Centro Cultural. Es decir, que ya para septiembre de 1977, previo a la inauguración del edificio, el sector correspondiente a tal obra había sido vendido.

En idéntico sentido, resulta coincidente con sus dichos, lo afirmado respecto a que esto implicó la modificación de los planos, ya que esto surge de la nota presentada por Baca Cau junto al agrimensor Dellabianca ante la Dirección General de Catastro, el 15 de octubre de 1979, solicitando las telas originales para realizar las modificaciones correspondientes a la ya concretada eliminación del Centro Cultural dentro del proyecto y la habilitación en su lugar de las nuevas unidades funcionales.

Por otro lado, en relación a la enajenación del terreno lindante al edificio, ubicado en la calle Periodistas Neuquinos N.º 43 y en el que actualmente existe un edificio en el que funcionan cocheras y una empresa, no se ha podido determinar si la dimensión original del inmueble que fue vendido a la Cooperativa en 1973 comprendía al mismo. **A tal efecto, se solicitará una medida de prueba a fin de determinar tal circunstancia.**

En cuanto a esta cuestión, fue citado a prestar declaración Alberto Ambort (Fs. 208) quien acompañó copia de la escritura pública por la cual le compró, junto a sus socios, 58 unidades funcionales, correspondientes al edificio denominado “Finca I” a “JMC S.A.” representada por Carlos Arlabosse. En tal documento se hace la siguiente mención: ... *cincuenta y ocho inmuebles afectados a la ley 13.512 de Propiedad Horizontal y las respectivas partes indivisas que les corresponden en los bienes comunes, son parte del “EDIFICIO FINCA I” ubicado en la calle Periodistas Neuquinos hoy n° 43 de esta ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, Departamento Confluencia y de acuerdo al plano de subdivisión aprobado por la Dirección Provincial del Catastro del 2 de noviembre de 2000 por expediente “E 2756-3964/00”, corregido por Disposición 405/00 de la misma repartición el 21 de diciembre de 2000...* (Fs. 209 vta.) (Lo destacado nos pertenece).

Cabe destacar que la Torre de Periodistas I, ha sido declarada sitio de la Memoria en el marco de la normativa nacional sobre señalización de los ámbitos y lugares que recuerdan el genocidio perpetrado por la última Dictadura Militar que azoló el país desde el 24 de marzo de 1976 hasta el 10 de diciembre de 1983.

Que asimismo se encuentra pendiente una investigación penal sobre la intervención de hecho y posterior apropiación indebida y enajenación del patrimonio social de la Cooperativa que culminó, —ya en democracia— con su quiebra.

Es de suma importancia a los fines de recuperar el capital simbólico que significa no solo para la ciudadanía neuquina sino para el resto de la argentina y del mundo, el caso de la Torre de Periodistas Neuquinos.

Lamentablemente a la actualidad 23 departamentos siguen usurpados por las mismas fuerzas de seguridad que interrumpieron el orden democrático e inauguraron la época más oscura de nuestra historia reciente.

Es un acto de justicia, declarar la utilidad pública de al menos los ámbitos de aquel inmueble cuyos miembros fundadores y autoridades vigentes al 24 de marzo de 1976 proyectaron como un Centro Cultural que hoy, a 42 años, podamos cumplir con aquel sueño colectivo.

El objeto es transferir dichos bienes al Sindicato de Prensa de Neuquén por tratarse de la entidad jurídica y social que continúa la representación del colectivo de trabajadores que fue arrebatado de sus logros comunes, en el caso, el enorme desafío de llevar a cabo el primer edificio de viviendas en altura de la ciudad, con un Centro Cultural que fue pensado para garantizar el derecho de acceso a la cultura para los vecinos y vecinas de Neuquén.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis - MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FN—.

**DETALLE DE BIENES QUE COMPRENDE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA
SUJETO A EXPROPIACIÓN:**

UNIDAD FUNCIONAL N.º 3	NC: 09-20-058-1670-0003	MAT. 25406
UNIDAD FUNCIONAL N.º 4	NC: 09-20-058-1670-0004	MAT. 25406
UNIDAD FUNCIONAL N.º 5	NC: 09-20-058-1670-0005	MAT. 25406
UNIDAD FUNCIONAL N.º 6	NC: 09-20-058-1670-0006	MAT. 25406
UNIDAD FUNCIONAL N.º 7	NC: 09-20-058-1670-0007	MAT. 25406
UNIDAD FUNCIONAL N.º 8	NC: 09-20-058-1670-0008	MAT. 25406
UNIDAD FUNCIONAL N.º 9	NC: 09-20-058-1670-0009	MAT. 25406
UNIDAD FUNCIONAL N.º 10	NC: 09-20-058-1670-0010	MAT. 25406
UNIDAD FUNCIONAL N.º 11	NC: 09-20-058-1670-0011	MAT. 25406
UNIDAD FUNCIONAL N.º 12	NC: 09-20-058-1670-0012	MAT. 25406
UNIDAD FUNCIONAL N.º 13	NC: 09-20-058-1670-0013	MAT. 25406
UNIDAD FUNCIONAL N.º 14	NC: 09-20-058-1670-0014	MAT. 25406

NEUQUÉN, abril de 2018*

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Declaración para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, instrumente las medidas adecuadas para la adquisición de las unidades de transporte necesarias para garantizar el acceso a la educación de todas las y los alumnos de la Escuela Especial N.º 5, de la ciudad de Zapala.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Educación y al Consejo Provincial de Educación.

FUNDAMENTOS

De acuerdo con lo manifestado por el director de la Escuela Especial N.º 5, profesor Ramón Amieva, las y los alumnos de esa Escuela tienen suspendido el transporte escolar desde hace varios meses.

Con una matrícula de 180 alumnas y alumnos, 68 necesitan del transporte escolar para poder concurrir a clases. Estos jóvenes tienen distintas discapacidades: motriz, intelectual, sensorial y servicio TES.

De acuerdo a la experiencia de los docentes, la interrupción del servicio de transporte de la Escuela Especial N.º 5 ha ocurrido durante 8 años seguidos. La carencia actual del servicio obedecería a la falta de pago por parte del Estado provincial a los transportistas. Consideran los docentes que la compra de dos vehículos tipo “Trafic” solucionaría de forma definitiva la interrupción del servicio de transporte de la Escuela Especial N.º 5, tales unidades deben estar adaptadas para personas con discapacidad.

Estas alumnas y alumnos, impedidos de concurrir a la escuela, tienen vulnerado su derecho a la educación y su derecho a la accesibilidad del artículo 50 de la Constitución provincial:

Artículo 50 *El Estado garantiza el pleno desarrollo e integración económica y sociocultural de las personas discapacitadas, a través de acciones positivas que les otorgue igualdad real en el acceso a las oportunidades y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Leyes y esta Constitución, sancionando todo acto u omisión discriminatorio.*

Promueve y ejecuta políticas de protección integral y de fortalecimiento del núcleo familiar, entendido como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas, tendientes a la prevención, rehabilitación, educación y capacitación, e inserción social y laboral.

Promueve y consolida el desarrollo de un hábitat libre de barreras naturales, culturales, comunicacionales, sociales, arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de cualquier otro tipo.

* Ingresado el 25/04/18 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Es el Estado provincial entonces, el responsable ineludible de garantizar el acceso a la Educación de todas las personas que habitan la Provincia, instrumentando las medidas necesarias para así hacerlo.

Además de la Constitución provincial, y la Ley Orgánica de Educación provincial 2945, las mandas de la Ley nacional de Educación 26.206 reconocen tales derechos, específicamente en el artículo 2.º establece que: *La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado.* El artículo 42 de la misma Ley establece que: *La Educación Especial es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo. La Educación Especial se rige por el principio de inclusión educativa, de acuerdo con el inciso n) del artículo 11 de esta ley. La Educación Especial brinda atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, garantizará la integración de los/as alumnos/as con discapacidades en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada persona.*

Por los fundamentos expuestos es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis —Bloque FN—.

NEUQUÉN, abril de 2018*

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Resolución para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar al Poder Ejecutivo provincial tenga a bien disponer la conformación de la Junta Evaluadora de Discapacidad para el otorgamiento del Certificado Único de Discapacidad (CUD) a las personas que lo requieren, en cumplimiento de la Ley 3102.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Ministerio de Ciudadanía.

FUNDAMENTOS

Conforme información que nos transmite el Foro Permanente en Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad, hace seis meses que debió conformarse la Junta Evaluadora de Discapacidad en toda la Provincia, para dar cumplimiento a la Ley 3102 de 2017, sin atisbo a la fecha de que tal decisión administrativa se esté configurando.

Tales juntas son de una importancia fundamental para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, por ser los órganos administrativos en los cuales se ha delegado la facultad de certificar —otorgando un Certificado Único de Discapacidad— la situación incapacitante, que habilita el goce de los derechos reconocidos en la Ley nacional de discapacidad 22.431 y Ley provincial 1634 y sus modificatorias.

Por lo tanto, no se trata solamente de una demora exculpable de la administración, sino de una verdadera privación de derechos para las personas con discapacidad, entre otros los siguientes:

- 1) Pérdida del pase libre en cualquier transporte terrestre nacional.
- 2) Pérdida del acceso a una tarifa social en los servicios tales como luz, agua y gas, con riesgo de corte de los servicios.
- 3) Pérdida del beneficio de exención de impuesto inmobiliario, tasa de patente, y otros tributos.
- 4) En personas menores de edad, pérdida de la cobertura del 100% en asistencia médica y farmacéutica, obligatoria para las obras sociales.
- 5) En personas mayores de edad con carácter de cargas de familia como “familiar con discapacidad”, pérdida de afiliación a la obra social.
- 6) Pérdida del derecho a comprar automóviles con franquicia por discapacidad.

Téngase en cuenta que es nuestra obligación como Estado provincial la efectiva garantía del goce de los derechos de las personas con discapacidad, textualmente artículo 50 de la Constitución provincial:

* Ingresado el 25/04/18 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Artículo 50 El Estado garantiza el pleno desarrollo e integración económica y sociocultural de las personas discapacitadas, a través de acciones positivas que les otorgue igualdad real en el acceso a las oportunidades y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Leyes y esta Constitución, sancionando todo acto u omisión discriminatorio.

Promueve y ejecuta políticas de protección integral y de fortalecimiento del núcleo familiar, entendido como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas, tendientes a la prevención, rehabilitación, educación y capacitación, e inserción social y laboral.

Promueve y consolida el desarrollo de un hábitat libre de barreras naturales, culturales, comunicacionales, sociales, arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de cualquier otro tipo.

Por lo expuesto es que solicito a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis —Bloque FN—.

NEUQUÉN, 25 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Comunicación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Instar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén a rechazar el proyecto de Ordenanza 0201/2018, Expediente CD-070-B-2018, presentado por el concejal Francisco Sánchez, con el objetivo de modificar el artículo 75 de la Ordenanza N.º 2739 —tránsito—, en tanto que cercena el derecho de manifestación en la ciudad y resulta violatoria de las más amplias libertades democráticas y una profundización en la criminalización de la protesta social.

Artículo 2.º Comuníquese al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

FUNDAMENTOS

El proyecto presentado por el concejal Francisco Sánchez del Bloque Cambiemos propone modificar el artículo 75 de la Ordenanza 2739, que regula el tránsito en la ciudad, quedando establecido del siguiente modo: artículo 75 *El Órgano Ejecutivo Municipal autorizará el uso de la vía pública para fines tales como, manifestaciones, mítines, exhibiciones, competencias de velocidad pedestres, ciclísticas, ecuestres, automovilísticas, en los siguientes casos: a) Si el tránsito normal puede mantenerse con similar fluidez por vías alternativas de reemplazo; b) Cuando los organizadores acrediten que se adoptarán en el lugar las necesarias medidas de seguridad para personas o cosas; c) Si se responsabilizan los organizadores por sí, o contratando un seguro, cuando el acto a autorizar implique riesgos y/o eventuales daños a terceros o a la estructura vial.*

La modificación implica asimismo, la variación en el cuadro tarifario de sanciones económicas, estableciendo multas en caso de que no se respete el pedido de autorización.

Si bien la norma habla de otras acciones, lo cierto es que el punto nodal y sin eufemismos, se encuentra en querer reglamentar las manifestaciones y movilizaciones en la ciudad de Neuquén, bajo el argumento de que “en nuestra Provincia, y particularmente en nuestra ciudad, algunos se han tomado atribuciones transformando a los ciudadanos en rehenes”, como indicaría el concejal Sánchez en distintos medios de comunicación de la región.

No es cierto que sean las movilizaciones obreras y populares las que dificulten o entorpezcan el tránsito en Neuquén. En una ciudad donde el transporte es uno de los más caros y deficitarios del país, el estacionamiento medido posee costos siderales dificultando el tránsito por el centro de la ciudad; las calles están rotas e intransitables en época de lluvias, y las veredas son aún peores; el intentar regular las marchas y movilizaciones no tiene mayor sentido que profundizar —sobre todo desde lo discursivo— la campaña de criminalización de la protesta intentada por el Gobierno nacional y los Gobiernos provinciales y municipales.

La criminalización de la protesta es una estrategia política que presenta ante la sociedad a la lucha por los derechos sociales como delitos y a los sectores que las promueven como delincuentes.

La protesta por lograr conquistas favorables a diferentes sectores populares, es un derecho que no requiere permiso ni acepta censura. A lo largo de nuestra historia, el pueblo pobre y trabajador se ha manifestado en las calles, se ha organizado de diversas maneras para hacer escuchar su voz y defender sus reclamos.

La criminalización de las luchas es una de las formas que asume la represión para inmovilizar a las organizaciones populares y amedrentar a todos aquellos que se hacen cargo del legítimo derecho de organizarse y exigir la resolución de sus necesidades. En algunos casos es utilizada como paso previo a la represión abierta, directa, y en otros, articuladamente con esta.

Son diferentes mecanismos con el mismo fin de dominación y control social. Y esta ha sido una gran premisa bajo el gobierno de Mauricio Macri, quien prontamente al asumir, lanzó el protocolo “antipiquetes” como un modo de criminalizar la protesta social.

Siguiendo al constitucionalista Roberto Gargarella podemos afirmar que: “El derecho a protestar aparece así, en un sentido importante al menos, como ‘el primer derecho’: el derecho a exigir la recuperación de los demás derechos”.

Es por ello, que invito a los diputados y diputadas a acompañar el presente Proyecto de Comunicación.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, 25 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las III Jornadas de Educación Ambiental a desarrollarse el 5 y 6 de junio del corriente año en la localidad de Loncopué.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Concejo Deliberante de la ciudad de Loncopué, al Instituto Superior de Formación Docente N.º 10 Dr. René Favalaro, ENDEPA (Equipo Nacional de Pastoral Aborigen) y a AVAL (Asociación de Vecinos Autoconvocados de Loncopué).

FUNDAMENTOS

Declarar de interés del Poder Legislativo las III Jornadas de Educación Ambiental en Loncopué, a realizarse el 5 y 6 de junio del corriente año.

Este espacio de reflexión y de capacitación como ciudadanos en pos de una mayor y mejor calidad de vida en armonía con el ambiente, data de la experiencia de la lucha socioambiental de la ciudad de Loncopué a partir de la sanción del primer referéndum del país en rechazo a la minería a cielo abierto y la concreción de dos jornadas de educación ambiental en dicha localidad realizadas en los años 2014 y 2015, declaradas de interés municipal por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad, y la planificación de una nueva urbanización en la rivera este del río Agrio a concretarse en los próximos 30 años.

Los propósitos para estas jornadas son los siguientes:

Contribuir a la construcción de una sociedad más sostenible, estimulando el papel de la educación ambiental en el proceso.

Favorecer la implicación de toda la sociedad en las respuestas para resolver problemáticas socioambientales, a partir del debate sobre ellas: intervenciones educativas, investigaciones, experiencias, etc.

Resignificar la EA como una estrategia de enseñanza y aprendizaje de problemáticas ambientales, incluidas en los diseños curriculares educativos.

Difundir las normativas provinciales, nacionales e internacionales que legislan sobre el cuidado de los recursos naturales.

Brindar herramientas que permitan un acercamiento hacia la comprensión de la necesidad de la conservación, recuperación y protección de los ecosistemas locales y el ambiente.

Brindar herramientas para generar modificaciones actitudinales en el participante, en su relación con su entorno, con sus semejantes y consigo mismo.

Generar que las jornadas de educación ambiental tengan continuidad en el tiempo, desarrollándose de forma anual por la institución educativa.

La educación ambiental es hoy una de las respuestas más generalizadas a la emergente crisis ambiental, que se manifiesta en una gran diversidad de problemáticas y por ende desafíos, que van desde la escala local a la nacional y global. Esas problemáticas involucran tanto comportamientos individuales como sociales en cuanto a organización y formas de desarrollo; los conocimientos científicos y tecnológicos así como los saberes tradicionales y culturales; desde los instrumentos a las formas de representación y órdenes simbólicos. Todo esto constituye un amplio espectro de diferentes órdenes materiales y simbólicos que nos interpelan como sociedad contemporánea.

En virtud de lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - CARNAGHI, Guillermo Oscar - GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 20 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén— con el objeto de presentar el siguiente Proyecto de Ley sobre el ejercicio de la profesión de instrumentador quirúrgico.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I

CONCEPTO, ALCANCES Y ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN

Artículo 1.º El ejercicio de la profesión de instrumentador quirúrgico en la Provincia del Neuquén, en forma autónoma o en relación de dependencia, tanto en el ámbito público como privado, se regirá por las disposiciones de la presente Ley y de la reglamentación que en su consecuencia se dicte.

Artículo 2.º El ejercicio profesional de instrumentador quirúrgico, comprende las funciones de: asistir, controlar, supervisar, evaluar y coordinar en lo que atañe a su tarea específica, el proceso de atención del paciente desde su ingreso a las áreas de actividad quirúrgica hasta su egreso de la sala de recuperación posanestésica. Dichas funciones serán realizadas con autonomía técnica y dentro de los límites de competencia que deriva de las incumbencias del título habilitante. Asimismo, el profesional se encuentra preparado para realizar tareas que se relacionen con acciones sanitarias, comunitarias y de índole jurídico-pericial en el marco de la garantía de calidad, ética y responsabilidad profesional. También será considerado ejercicio de instrumentador quirúrgico la docencia, investigación y asesoramiento sobre los temas de su incumbencia y la organización, administración, dirección, supervisión y control de calidad y asesoramiento de los servicios de actividad quirúrgica.

Artículo 3.º Los principios fundamentales de dicha profesión se originan en:

- a) La consolidación de la participación de los profesionales de la Instrumentación Quirúrgica como integrantes del equipo de salud.
- b) El fortalecimiento de las capacidades específicas para asegurar la calidad prestacional de los servicios de atención, considerando los progresivos avances y el desarrollo en el manejo de las tecnologías de la salud.

Artículo 4.º Según su formación, los profesionales de la Instrumentación Quirúrgica pueden ejercer en dos (2) tipos de categorías:

- 1) Categoría 1: técnico superior en Instrumentación Quirúrgica.
- 2) Categoría 2: licenciado en Instrumentación Quirúrgica.

Categoría 1. Técnico superior en Instrumentación Quirúrgica, está reservado a aquellas personas que posean:

- a) Título habilitante otorgado por universidades nacionales, provinciales o privadas, reconocidas por autoridad competente.
- b) Título de técnico superior en Instrumentación Quirúrgica otorgado por centros de formación de Nivel Terciario no universitario, dependiente de organismos nacionales, provinciales e instituciones privadas reconocidas por la autoridad competente.
- c) Título, diploma o certificado equivalente expedido por países extranjeros, el que deberá ser revalidado de conformidad con la legislación vigente en la materia o los respectivos convenios de reciprocidad y con la evaluación de instrumentadores quirúrgicos que designe el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén.
- d) Que no se encuentren inhabilitados para el ejercicio profesional.

Categoría 2. Licenciados en Instrumentación Quirúrgica:

- a) Requisitos establecidos en el artículo 4.º inciso 1) de la presente Ley.
- b) Título habilitante de grado de licenciado/a en Instrumentación Quirúrgica otorgado por universidades estatales o privadas, reconocidas oficialmente por la autoridad competente y ajustadas a la reglamentación vigente.
- c) Título equivalente expedido por países extranjeros, revalidado en el país de acuerdo a la reglamentación de esta Ley y lo establecido en el artículo 4.º inciso 1), apartado c).

Artículo 5.º Alcances de la Categoría 1 estipulada en el artículo anterior inciso 1):

- Competencias del instrumentador circulante:

- 1) Verifica la lista de cirugías.
- 2) Controla la asepsia y antisepsia de quirófano y dispone el mobiliario e instrumental necesario para el tipo de intervención que se llevará a cabo.
- 3) Comprueba el funcionamiento satisfactorio de los equipos, aparatos e instrumentos a emplear en la intervención: lámparas cialíticas, equipamiento de aspiración, electrobisturí y todo lo necesario para la actividad quirúrgica a realizar, seleccionando las cajas de instrumentos según cirugía, el material de suturas y todos los elementos estériles y no estériles requeridos.
- 4) Efectúa la lista de verificación (*checklist*) de seguridad pre, intra y posquirúrgica (según OMS).
- 5) Recibe al paciente, implementa la primera parte del *checklist* (pre).
- 6) Acompaña durante el traslado al paciente a la mesa de operaciones, ubicándolo según el procedimiento quirúrgico a realizar, aplicando medidas de seguridad.
- 7) Observa la dinámica de la intervención para detectar faltas técnicas, control de materiales biomédicos, insumos y equipos de utilización.
- 8) Asiste al equipo médico como instrumentador circulante.
- 9) Etiqueta todas las muestras para estudios anatomopatológicos, biológicos y periciales con los datos del paciente, con el fin de permitir el registro correspondiente según normativa de la institución.

- Competencias del instrumentador de campo:

- 1) Realiza lavado quirúrgico, colocación de vestimenta y guantes estériles según técnica aséptica.
- 2) Prepara la mesa de instrumentación equipándola con todo el material e instrumental necesario para el acto quirúrgico y efectúa su control.

- 3) Colabora con el equipo quirúrgico en la preparación de la antisepsia de la piel del paciente y colabora en la preparación del campo operatorio estéril.
- 4) Participa anticipándose al procedimiento según técnica quirúrgica aplicada.
- 5) Efectúa el recuento de compresas, gasas, instrumental y agujas antes que el cirujano proceda al cierre de la incisión, volcándolo en la lista de verificación (*checklist*) en conjunto con el instrumentador circulante.
- 6) Finalizada la intervención quirúrgica, descarta los elementos cortopunzantes según técnica de seguridad, retira el material e instrumental utilizado, para su acondicionamiento.
- 7) Completa el parte quirúrgico y todo formulario correspondiente a quirófano. Registra cualquier inconveniente pre, intra o posoperatorio en la lista de verificación (*checklist*) con su respectiva firma y aclaración.
- 8) Podrá integrar el comité de infectología, comité de seguridad del paciente, calidad, docencia, suministros, bioética y/o similares.

Artículo 6.º Alcances de la Categoría 2 estipulada en el artículo anterior inciso 2):

- Competencias del licenciado/a en Instrumentación Quirúrgica en el puesto de trabajo:
 - 1) Responsable jerárquico de áreas quirúrgicas.
 - 2) Tareas de planificación y gestión del área quirúrgica. Capacidad para delegar y ofrecer soluciones alternativas y resolver problemas. Coordinación de equipos de trabajo. Capacidad, liderazgo y negociación.
 - 3) Integrar equipos interdisciplinarios.
 - 4) Aplicación de razonamientos complejos al proceso de trabajo.
 - 5) Habilitación para la docencia en la materia.
 - 6) Destreza para organizar reportes y presentaciones pertinentes a la profesión.
 - 7) Integrar los sectores y/o áreas de abastecimiento, insumos y hemodinamia.
 - 8) Debe gestionar por procesos en pos de la mejora continua para la organización.

Artículo 7.º Para emplear el título de especialista, los instrumentadores quirúrgicos deberán acreditar capacitación especializada, de conformidad con lo que se determine por vía reglamentaria.

Artículo 8.º Los instrumentadores quirúrgicos de tránsito por el país contratados por instituciones públicas o privadas, con finalidades de investigación, asesoramiento o docencia, durante la vigencia de sus contratos estarán habilitados para el ejercicio de la profesión a tales fines, sin necesidad de realizar la inscripción a que se refiere el artículo 15 de la presente.

Artículo 9.º Queda prohibido a toda persona que no esté comprendida en la presente Ley, participar de actividades o realizar las acciones propias de la Instrumentación Quirúrgica. Los que actúen fuera a lo que refiere el artículo 3.º serán pasibles de las sanciones previstas en esta Ley, sin perjuicio de las que surgieren por aplicación de otras disposiciones legales vigentes.

Asimismo, las instituciones y los responsables de la dirección, administración o conducción de las mismas, que contrataren para realizar las tareas propias de la Instrumentación Quirúrgica, a personas que no reúnan los requisitos exigidos por la presente Ley, o que directamente o indirectamente realicen tareas fuera de las incumbencias, serán pasibles de las sanciones que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa, que pudieran imputarse a las mencionadas instituciones y responsables.

Artículo 10.º Se deberá registrar en la historia clínica la tarea del instrumentador quirúrgico, detallando: conteo de gasas, instrumental, suturas, implantes y condiciones de esterilidad. Asimismo, deberá constar registro de todas las observaciones específicas que dicho profesional considere relevante, consignando firma y sello del instrumentador de campo y circulante actuante.

Artículo 11 La lista de verificación confeccionada deberá ser incorporada a la historia clínica del paciente, quedando una copia en el centro quirúrgico o áreas quirúrgicas ginecológicas.

El instrumentador quirúrgico circulante será el responsable de llevar a cabo la confección, aplicación y constatación del cumplimiento de la lista de verificación en cada cirugía.

Asimismo, corroborará y verificará que la misma se encuentre completa antes de la inducción anestésica, antes de la incisión cutánea y antes del egreso de cada paciente. Debiendo posteriormente suscribir dicha lista de verificación, junto al cirujano responsable del acto quirúrgico y/o del alumbramiento.

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 12 Los profesionales de la Instrumentación Quirúrgica tienen garantizados los siguientes derechos:

- a) Ejercer su profesión o actividad de conformidad con lo establecido por la presente Ley y su reglamentación.
- b) Negarse a realizar o colaborar en la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, en las condiciones que determine la reglamentación y siempre que de ello no resulte un daño inmediato o mediato en el paciente sometido a esa práctica. Siempre que ello no resulte un impedimento para resolver un caso de urgencia o emergencia.
- c) Contar con adecuadas garantías que aseguren y faciliten la integral formación y capacitación permanente.
- d) Se les garanticen las condiciones laborales óptimas y normas de seguridad e higiene laborales conforme las leyes, reglamentaciones y otras normas vigentes en la materia. Asimismo, se les garantice el equipamiento y material de bioseguridad que promuevan la salud y la prevención de enfermedades laborales.
- e) Recibir información veraz, completa y oportuna (historia clínica) en lo que respecta al paciente.
- f) No ser discriminado directa o indirectamente para el empleo, o una vez empleados, por razones de género, estado civil, edad, origen nacional o étnico, condición social, religión, ideas políticas, gremiales, identidad sexual y/u orientación sexual y discapacidad.

Artículo 13 Cobertura de responsabilidad. Los instrumentadores quirúrgicos estarán obligados a contratar un seguro de responsabilidad civil, que cubra las indemnizaciones que se puedan derivar de un eventual daño causado a las personas en ocasión de la prestación de servicios. La autoridad de aplicación determinará las condiciones esenciales del aseguramiento y velará por su cumplimiento. Los colegios o la Asociación Argentina de Instrumentadoras podrán adoptar las medidas necesarias para facilitar a sus colegiados o asociados el cumplimiento de esta obligación.

Artículo 14 Los profesionales de Instrumentación Quirúrgica tienen prohibido realizar las siguientes conductas:

- a) Someter a las personas a procedimientos o técnicas que se aparten de las prácticas autorizadas y que entrañen peligro para la salud.
- b) Realizar, propiciar, inducir o colaborar directa o indirectamente en prácticas que signifiquen menoscabo de la dignidad humana.
- c) Delegar en personal no habilitado facultades, funciones o atribuciones privativas de su profesión o actividad.

- d) Ejercer su profesión o actividad mientras padezcan enfermedades infectocontagiosas o cualquier otra enfermedad inhabilitante de conformidad con la legislación vigente, situación que deberá ser fehacientemente comprobada por la autoridad sanitaria.
- e) Publicar anuncios que induzcan a engaños del público.
- f) Realizar tareas que sean competencia de otra profesión (primer ayudante) y/o que se encuentren explícitamente en otra ley vigente o vayan en contra de lo establecido en la presente.

Artículo 15 Los profesionales de la Instrumentación Quirúrgica que actuaren excediendo el nivel profesional que les correspondiere, conforme a lo establecido en el artículo 4.º de la presente Ley, serán pasibles de las sanciones que correspondieren por la aplicación de las normas administrativas y/o de las disposiciones del Código Civil y Comercial, y Código Penal.

CAPÍTULO III

DEL REGISTRO Y MATRICULACIÓN

Artículo 16 Para el ejercicio profesional de la Instrumentación Quirúrgica se deberán inscribir previamente los títulos, diplomas o certificados habilitantes en el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, que una vez cumplido con los recaudos legales y reglamentarios, autorizará el ejercicio de la respectiva actividad, otorgando la matrícula y extendiendo la correspondiente credencial.

Artículo 17 La matriculación en el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén implicará para el mismo el ejercicio del poder disciplinario sobre el matriculado y el acatamiento de este al cumplimiento de los deberes y obligaciones fijados por esta Ley y su reglamentación.

Artículo 18 Son causas de la suspensión de la matrícula:

- a) Petición del interesado.
- b) Sanción del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, que implique inhabilitación transitoria, debido al incumplimiento de alguna normativa mencionada en la presente Ley provincial del ejercicio profesional.

Artículo 19 Son causas de la cancelación de la matrícula:

- a) Petición del interesado.
- b) Anulación del título, diploma o certificado habilitante.
- c) Sanción del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, que inhabilite definitivamente para el ejercicio de la profesión o actividad debido al incumplimiento de alguna normativa mencionada en la presente Ley provincial del ejercicio profesional.
- d) Fallecimiento del matriculado.

CAPÍTULO IV

DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 20 El Poder Ejecutivo determinará quién será la autoridad de aplicación de la presente Ley, la que en tal carácter deberá:

- a) Llevar la matrícula de los profesionales de la Instrumentación Quirúrgica comprendidos en la presente Ley.
- b) Ejercer el poder disciplinario sobre los matriculados.

- c) Vigilar y controlar que las actividades profesionales de la Instrumentación Quirúrgica no sean ejercidas por personas que no se encontraren matriculadas.
- d) Ejercer todas las demás funciones y atribuciones que la presente Ley le otorga.
- e) Controlar y hacer controlar (trabajando interdisciplinariamente con la Dirección General de Cultura y Educación, instrumentadores quirúrgicos idóneos y el Ministerio de Salud) que las currículas de las distintas instituciones habilitadas, para la formación de nuevos profesionales, tengan concordancia en el nivel de capacitación.

Artículo 21 La autoridad de aplicación podrá ser asistida por una comisión permanente de asesoramiento y colaboración sobre el ejercicio de la Instrumentación Quirúrgica, según las normativas vigentes y la aplicación de la presente Ley, en los distintos sistemas de salud, público, privado, de la Provincia del Neuquén, de carácter honorario, la que se integrará con los matriculados que reúnan las condiciones escritas de acuerdo a la presente Ley, debido al conocimiento del área quirúrgica.

Artículo 22 La autoridad de aplicación reconocerá e incorporará a los profesionales estipulados en el artículo 4.º de la presente Ley en el nomenclador ocupacional establecido por el Decreto Reglamentario 1816/12 de la Ley 2783, dentro de la categoría S.

Artículo 23 La autoridad de aplicación incorporará la tarea desempeñada por los profesionales de la Instrumentación Quirúrgica, en el marco de la Ley 11.544, dada la actividad riesgosa que desempeñan los mismos en los distintos ámbitos, encontrarse expuestos a los distintos daños en la salud que lo incapacitaren en forma constante a través del tiempo. Asimismo, cuando los profesionales se encontraren bajo relación de dependencia o desempeñaren la profesión de manera independiente se certificarán o registrarán los servicios prestados como insalubres conforme lo establece la Ley 11.544.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 24 La autoridad de aplicación ejercerá el poder disciplinario hasta tanto se forme el Colegio de Instrumentadores Quirúrgicos de la Provincia del Neuquén, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pueda imputarse a los matriculados.

Artículo 25 Las sanciones serán:

- a) Llamado de atención.
- b) Apercibimiento.
- c) Suspensión de la matrícula.
- d) Cancelación de la matrícula.

Artículo 26 Los profesionales de la Instrumentación Quirúrgica quedarán sujetos a las sanciones disciplinarias que correspondan por las siguientes causas:

- a) Condena judicial que comporte la inhabilitación profesional.
- b) Contravención a las disposiciones de esta Ley y su reglamentación.
- c) Negligencia frecuente o ineptitud manifiesta, u omisiones graves en el cumplimiento de sus deberes profesionales.

Artículo 27 Las medidas disciplinarias contempladas en la presente Ley se aplicarán graduándolas en proporción a la gravedad de la falta o incumplimiento en que hubiere incurrido el matriculado. El procedimiento aplicable será el que establezca la reglamentación de la presente.

Artículo 28 En ningún caso será imputable al profesional que trabaje en relación de dependencia el daño o perjuicio que pudieren provocar los accidentes o prestaciones insuficientes que reconozcan como causa la falta de elementos indispensables para la atención del paciente o la falta de personal adecuado en cantidad y/o calidad o inadecuadas condiciones de los establecimientos.

El personal que en el desempeño de sus actividades reconozca alguna anomalía teniendo en cuenta el párrafo anterior, deberá llevar un registro con los informes correspondientes, con el fin de deslindar responsabilidades en cuanto a su capacitación profesional.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 29 Deberán incorporarse dentro de la Ley provincial de remuneraciones 2783, Decreto Reglamentario 1816/12, dentro del nomenclador ocupacional a los licenciados en Instrumentación Quirúrgica.

Asimismo, se establece que aquellos profesionales que trabajen para empresas externas a entidades sanitarias, que ocupen el servicio de los instrumentadores como técnicos del área, no serán mutualizados como empleados de comercio, ya que su atención es particularmente en ámbitos del sistema de salud.

Artículo 30 El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo de ciento ochenta (180) días, contado a partir de su promulgación.

Artículo 31 Derógase toda otra norma legal, reglamentaria o dispositiva que se oponga a la presente.

Artículo 32 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La situación actual del área que les compete a los profesionales en cuestión, en este caso instrumentadores quirúrgicos responden principalmente al reconocimiento de derechos en cuanto a su profesión dado que a la fecha no existe un marco legal que regule la profesión, es decir, competencias en el campo laboral, responsabilidad profesional, poder de sanciones o punitivo por la correspondiente autoridad de aplicación, derechos, etc.

A la fecha dicho reconocimiento es solo de hecho, puesto que el Poder Ejecutivo (Subsecretaría de Salud de la Provincia) otorga la habilitación del ejercicio de la profesión, habilitación de matrícula especial para los licenciados en dicha profesión y requiere la especialidad en los distintos nosocomios y áreas correspondientes para llevar adelante las tareas tanto de instrumentador quirúrgico de campo como instrumentador quirúrgico circulante y las tareas específicas de gestión (de los servicios de diagnóstico y tratamiento de los pacientes) que llevan adelante los licenciados en dicha profesión.

Asimismo, dable es de destacar que en el área pública los profesionales que tienen título de licenciados (título de grado) no perciben conforme la categoría correspondiente (categoría S), atento la Ley de remuneraciones provincial 2783 y su Decreto Reglamentario 1816/12 (nomenclador ocupacional) no prevén a dichos profesionales con licenciatura. No obstante se observa que dentro de los distintos efectores se abona a los profesionales con el título de grado como por ejemplo a los licenciados en Kinesiología, licenciados en Obstetricia, licenciados en Nutrición, licenciados en Psicología, licenciados asistentes sociales, licenciados en Enfermería, farmacéuticos, licenciados en Fonoaudiología, terapeutas ocupacionales, etc.

Es importante aclarar en cuanto al número de profesionales que llevan adelante esta fundamental tarea en la Provincia tanto en el ámbito público como privado son aproximadamente 700, y cada día este número se va incrementando como así también su campo laboral dadas las innovaciones de la electromedicina, por ello es indispensable y fundamental regular dicha profesión.

Por todo lo expuesto, solicitamos a la Cámara sancione el Proyecto de Ley que acompañamos.

Fdo.) SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— RAMBEAUD, María Carolina - CANUTO, Damián Roberto —Bloque PRO— QUIROGA, Maria Ayelen - MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN—.

NEUQUÉN, 24 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento y posterior sanción el presente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, lo saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Las compañías de telefonía móvil, medicina prepaga, servicios de televisión por cable y/o internet que brindan servicios en la Provincia del Neuquén, están obligadas a entregar un certificado de baja a los consumidores o usuarios que soliciten la rescisión del servicio.

Artículo 2.º Los usuarios o consumidores deben ser atendidos en forma personal para la realización de este trámite. Cuando la contratación de los servicios de telefonía móvil, medicina prepaga, televisión por cable y/o internet haya sido realizada en forma telefónica, electrónica o similar, podrá ser rescindida a elección del consumidor o usuario mediante el mismo medio utilizado en la contratación.

Artículo 3.º El certificado de baja deberá ser enviado según la preferencia del consumidor o usuario por correo electrónico o sin cargo a su domicilio dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores a la fecha de recepción del pedido de rescisión. Si la solicitud de cancelación del servicio se realizara en forma personal, el certificado de baja deberá ser entregado en el mismo momento en que se efectúa el trámite correspondiente.

La solicitud de rescisión o baja del servicio realizada por el consumidor o usuario, interrumpe los plazos de facturación del mismo a partir de la fecha de su solicitud y, en el caso que el pago sea por adelantado, el servicio se interrumpirá cuando finalice el período abonado.

Si, a pesar del requerimiento de rescisión o baja realizada, el proveedor continuara proveyéndole servicio, no podrá facturar cargo alguno por los períodos posteriores a dicho requerimiento. Si a la fecha de baja ya se hubieran facturado sumas correspondientes a períodos posteriores —aún no abonados por el usuario— se deberá realizar la correspondiente nota de crédito automáticamente. La rescisión o baja del servicio es válida aunque el consumidor o usuario adeude sumas al proveedor, y se considera abusiva en los términos del artículo 37 de la Ley 24.240 —de Defensa del Consumidor— cualquier cláusula que supedite el ejercicio de la facultad de resolución contractual por parte del consumidor, a la previa cancelación de las sumas adeudadas al proveedor.

Artículo 4.º Las empresas comprendidas en el artículo 1.º de la presente Ley, están obligadas a exhibir un cartel en todas sus oficinas de atención al público, en un lugar visible, haciendo constar en forma clara y legible, la obligación de las mismas de entregar el correspondiente certificado de baja del servicio, el que deberá contener el siguiente texto: “Señor Usuario: ante la solicitud de cancelación del servicio el titular tiene derecho a ser atendido en forma personal y a exigir la entrega del correspondiente certificado de baja”.

El mismo texto deberá ser insertado en la facturación mensual que se envíe al consumidor o usuario, en un lugar visible y con letra destacada.

Artículo 5.º Verificado por la autoridad de aplicación el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la presente Ley, las empresas comprendidas en el artículo 1.º serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley nacional de Defensa del Consumidor 24.240, sus modificatorias y demás disposiciones vigentes, conforme el procedimiento establecido por la Ley provincial 2268 de procedimiento administrativo para la defensa del consumidor y del usuario.

Artículo 6.º Será autoridad de aplicación de la presente Ley la Dirección de Defensa del Consumidor o el organismo que en el futuro la reemplace, quien será la encargada de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

“El contrato por adhesión es aquel mediante el cual uno de los contratantes adhiere a cláusulas generales predispuestas unilateralmente, por la otra parte o por un tercero, sin que el adherente haya participado en su redacción”. Así lo establece el artículo 984 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

Por esto, es prudente que el consumidor considere que, en un contrato de adhesión, no podrá negociar o discutir sus cláusulas y, por lo tanto, solo podrá aceptar o rechazar las obligaciones que con este se formalicen.

Existe además una tendencia doctrinaria moderna que propende a que se legisle en las leyes de fondo acerca de esta modalidad contractual, atento la importancia que la figura ha tomado en la vida negocial actual, indicándose que tal conveniencia está dada a fin de “evitar la injusticia a las cuales está sometido un ciudadano medio cuando se ve compelido a contratar, cuando no posee otra alternativa, y debe someterse totalmente a cláusulas predispuestas por el solicitante a la hora de adquirir un bien o acceder a un servicio, ya que bajo estas condiciones el orden jurídico debe asistirlo dotándolo de los remedios hábiles para frustrar todo intento de abuso, restañando el equilibrio que debe necesariamente existir entre los concertantes” (GONZÁLEZ, José Eduardo, “Contratos por Adhesión”, prólogo del libro *Ponencias - I Jornadas Internacionales de Estudiantes de Derecho*, Universidad Católica de Córdoba, p. 40).

En los últimos años se han introducido modificaciones a la Ley 24.240, adecuándola al nuevo Código Civil y brindando mayor protección a los usuarios/consumidores firmantes de este tipo de contratos. El artículo 37 define claramente las denominadas cláusulas abusivas que, “sin perjuicio de la validez del contrato, se tendrán por no convenidas”. El artículo 39 deja abierta la puerta para que los Estados provinciales, a través de la autoridad de aplicación establezcan las modificaciones que consideren necesarias: “Modificación Contratos Tipo. Cuando los contratos a los que se refiere el artículo anterior requieran la aprobación de otra autoridad nacional o provincial, ésta tomará las medidas necesarias para la modificación del contrato tipo a pedido de la autoridad de aplicación”.

Es claro que los padecimientos a los que se ve sometido el usuario/consumidor a la hora de pretender dar de baja o cancelar el contrato de adhesión hacen necesario establecer reglas claras, que no dejen dudas en su interpretación y que verdaderamente protejan a aquellos que se encuentran en evidente estado de inferioridad en la relación contractual, toda vez que están sometidos a cláusulas previa y unilateralmente determinadas.

Los inconvenientes para dar de baja un servicio lideran el *ranking* de reclamos que reciben las asociaciones de defensa del consumidor; miles de personas deben invertir mucho tiempo y tener una paciencia muy especial para enfrentar este tipo de obstáculos, realizar varias llamadas telefónicas y engorrosos trámites para dar de baja un servicio. Todo esto sucede pese a que, las empresas según la ley están obligadas a recibir la cancelación del servicio correspondiente de la misma manera en que se realizó el contrato, y a enviar una constancia al consumidor. Muchas compañías incumplen ese y otros aspectos, sumado a que muy pocos clientes conocen estos detalles.

La mayoría de las denuncias están relacionadas con los servicios de telefonía celular, internet y televisión por cable y digital. Uno de los problemas más comunes es que pocas empresas cumplen con la obligación de enviar la confirmación de la cancelación y, sin esa constancia, el usuario sigue recibiendo facturas por un servicio que ya no usa.

La mayoría de las empresas con el desmedido objetivo de retener a los clientes, implementan una serie de requisitos que exigen a los usuarios para solicitar la baja de algún servicio, uno de ellos es que el pedido de baja solamente puede realizarse dentro del 1 al 5 de cada mes. Este tipo de medidas son absolutamente abusivas según la ley, la baja se puede pedir cuando la persona quiera o lo necesite, y solo deberá abonar por el servicio utilizado. Se considera abusiva en los términos del artículo 37 de la Ley 24.240 cualquier cláusula que supedita el ejercicio de la facultad de resolución contractual por parte del consumidor, a la previa cancelación de las sumas adeudadas al proveedor.

Otra de las prácticas que llevan a cabo las compañías, es obligar al usuario a efectuar el pedido en forma expresa a través de telegrama o carta documento, por lo tanto ignoran la solicitud telefónica o por mail negando luego haberla recibido. Esto es una traba determinante para aquella persona que no tiene tiempo para hacerlo personalmente.

Muchos clientes desconocen de los derechos del consumidor, sumado a que las empresas llevan a cabo diferentes estrategias comerciales y discursivas para convencer y persuadir al usuario a no llevar a cabo la baja. Otra práctica arbitraria e ilegal es que las compañías imponen que la baja se podrá solicitar luego del cuarto o quinto mes de haber pagado el servicio, es decir, obliga a los consumidores a estar un período determinado de manera obligatoria, sin poder ejercer libremente su derecho a rescindir contrato con la misma cuando la persona lo desee.

¿Qué derechos tiene el usuario al solicitar la baja?

La Ley 24.240, en su artículo 10, se refiere a las formas de rescindir el contrato. El cliente tiene la facultad y libertad de elegir la manera de solicitar la rescisión del vínculo contractual mediante el mismo mecanismo utilizado para la contratación, haya sido en forma telefónica, electrónica, o de otra manera. La empresa en cuestión deberá enviar sin cargo al domicilio del consumidor una constancia de la baja dentro de las 72 horas posteriores a la recepción del pedido de rescisión. Además, la ley prohíbe el cobro anticipado, o preaviso por parte de la firma que brinda el servicio, en los casos de pedido de baja del mismo. La intención de la ley es evitar que las empresas de manera burocrática pongan trabas e impidan la baja del contrato.

Es una práctica habitual que las empresas omitan el pedido de rescisión o baja y continúe enviando al domicilio del usuario o consumidor facturas, pretendiendo el cobro indebido por un servicio que ya fue debidamente cancelado. Frente a esta situación el usuario debe realizar la denuncia pertinente en la Dirección de Defensa del Consumidor.

Es necesario tener en cuenta también que la Ley 24.240, en su artículo 31, expresa el derecho de la persona a reclamar una indemnización en caso de recibir facturas indebidas o reclamos de pagos ya realizados. Esta obligación alcanza a toda empresa que brinda un servicio.

A pesar que la normativa que rige en nuestro país brinda total protección a consumidores y usuarios, en la práctica es habitual que las compañías que brindan servicios de telefonía móvil, medicina prepaga, servicios de televisión por cable y/o internet hagan caso omiso de ella y avancen sobre los derechos de sus clientes/adherentes, y realicen prácticas abusivas de maltrato a la hora de exigir el pago de un servicio no deseado y ya debidamente dado de baja.

Frente a esta situación de una relación desigual prestador-usuario, es que consideramos necesario establecer claramente cuáles son las obligaciones y los derechos que le asisten a las partes, brindando además una herramienta más al organismo encargado de ejercer el poder de policía de las normativas que resguardan los derechos de consumidores y usuarios de la Provincia del Neuquén.

Por todo lo hasta aquí expuesto es que solicitamos a todos los diputados de la H. Legislatura provincial el acompañamiento en el tratamiento y posterior sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) VIDAL, Alejandro Carlos - SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR—. Con la adhesión de: DOMÍNGUEZ, Claudio - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián —Bloque MPN— GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT— PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque FG— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FN— MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, 24 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de las XI Jornadas Patagónicas de Geografía y I Congreso Internacional de Geografía de la Patagonia Argentino-Chilena, que se llevarán a cabo del el 26 al 29 de septiembre de 2018, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Departamento de Geografía de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue.

FUNDAMENTOS

El Departamento de Geografía de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue, organiza las XI Jornadas Patagónicas de Geografía y I Congreso Internacional de Geografía de la Patagonia Argentino-Chilena bajo el lema “Contradicciones del desarrollo y horizontes alternativos”.

La actividad se realizará del 26 al 29 de septiembre de 2018, en la ciudad de Neuquén.

Las Jornadas Patagónicas de Geografía y el Congreso Internacional de Geografía de la Patagonia Argentino-Chilena se constituyen como dos eventos simultáneos, de realización bianual, con sede rotativa en los asentamientos de Universidades Nacionales Públicas de la Patagonia argentina, en el marco ejecutor de los respectivos departamentos, institutos y escuelas de Geografía. Ambos eventos son, además, motivo de la realización de la reunión de directores de departamento, institutos y escuelas de Geografía de las universidades sedes e invitadas. En este ámbito los temas que se discuten tienen que ver con la evaluación de los resultados preliminares del evento en curso y con la definición de lineamientos temáticos, operativos y logísticos del próximo.

En un mundo que se nos representa cada vez más tensionado y fragmentado por las fuerzas globales del mercado que promueven una competencia despiadada entre lugares y pueblos y por el rol de las grandes potencias que impulsan escenarios de confrontación y subordinación, el Congreso Internacional de Geografía se formula como una respuesta en búsqueda de diálogos conducentes a la unidad latinoamericana.

La convocatoria se extiende a toda presentación de estudios de la geografía de la Patagonia Argentino-Chilena en su carácter teórico, metodológico, pedagógico y aplicado a lugares, territorios y/o regiones. De igual modo la convocatoria contempla a otras espacialidades que, por sus articulaciones regionales, tengan especial relevancia para la comprensión de los procesos sociales constituyentes de las realidades geográficas de la Patagonia.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento en el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) LOZANO, Encarnación - PILATTI, Mario Alberto - DOMÍNGUEZ, Claudio BONGIOVANI, Pablo Fabián - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - SIFUENTES, Gloria Beatriz - SOTO, Ramón Ángel - CACAULT, Roberto Enrique - SAPAG, Luis Felipe MENQUINEZ, Lucía Corel - DU PLESSIS, María Laura —Bloque MPN—GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN—.

NEUQUÉN, 19 de abril de 2018*

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Resolución adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo que, mediante las áreas de competencia y en el marco de las acciones en favor del desarrollo ambiental, turístico y social provincial:

- 1) Impulse la remoción de todos los vehículos depositados en predios contiguos a los accesos a las distintas localidades de la Provincia, por estar siniestrados o haber sido retirados de lugares de dominio público en función de su estado de deterioro, inmovilidad o abandono.
- 2) Disponga, para tal fin, nuevas locaciones sin impacto visual, que cumplan con los estándares sobre seguridad, higiene e impacto ambiental regulados por la normativa vigente.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, y a los municipios y comisiones de fomento de la Provincia.

FUNDAMENTOS

Gran parte de las localidades de la Provincia del Neuquén cuentan con un lugar donde se acumulan los autos siniestrados o judicializados que, con el tiempo, pierden todo valor y se convierten en chatarra.

Hoy estos depósitos advierten sobre la peligrosidad de las altas velocidades, e invisibilizan un gran problema ambiental, social y sanitario.

Entre las toneladas acumuladas a cielo abierto de materiales que muchas veces no son biodegradables también proliferan plagas, insectos, roedores y bacterias.

En realidad todos los vehículos están identificados pero en muchos casos a sus dueños ya no les interesa recuperarlos debido a que luego del accidente la póliza del seguro les cubrió el importe con un vehículo nuevo. En otros casos, la causa judicial no avanza.

A la vez, tal acumulación significa un serio riesgo de incendio, por tratarse de materiales altamente inflamables.

En virtud a lo expuesto, solicitamos el acompañamiento al presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) LOZANO, Encarnación - MENQUINEZ, Lucía Corel - DOMÍNGUEZ, Claudio KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - SIFUENTES, Gloria Beatriz - SOTO, Ramón Ángel - BONGIOVANI, Pablo Fabián - CACAULT, Roberto Enrique - DU PLESSIS, María Laura - SAPAG, Luis Felipe - PILATTI, Mario Alberto —Bloque MPN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

* Ingresado el 26/04/18 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 23 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Ley que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Declárase Capital Histórica Provincial del Motocross a la localidad de Villa La Angostura.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca consagrar a Villa La Angostura como la capital provincial del motocross. En este sentido debemos decir que la Provincia cuenta ya con otras capitales temáticas tales como la Capital Histórica y Cultural del Neuquén (Chos Malal, Ley 2661); o la Capital de la Gastronomía Neuquina (Villa Pehuenia-Moquehue, Ley 3093).

Los inicios del motocross en nuestra Provincia se remontan a 1961 cuando un joven belga llamado Jean Pierre Raemdonck, en medio de un viaje de amigos, conoció Villa La Angostura y allí decidió quedarse el resto de su vida. La villa tenía alrededor de 500 habitantes, y solo había movimiento en verano gracias a los turistas que llegaban en excursiones lacustres desde Bariloche.

Jean Pierre había nacido en Bruselas en 1938 y entre sus 14 y 21 años compitió en *trial* y motocross en Europa. Al poco tiempo de instalarse en la villa organizó la primera carrera de motocross de la Argentina. Con el número 20 en su chaleco, el belga corrió por primera vez en la competencia local, organizada por él mismo y durante muchos años organizó competencias de moto en la región.

En entrevista con un medio local, Jean Pierre Raemdonck contó: (que cuando arribó a Villa La Angostura) “averigüé bien y me di cuenta que acá todavía no se conocía. Si bien en Chile hacía cuatro años que practicaba el motocross y tenían la posibilidad de importar motos, acá no teníamos motos”.

El belga había traído una moto de *trial* con la que “hacía demostraciones, muchas veces en la costa, con saltos, o cosas así, lo que llamó la atención de los pobladores” y rememoró que llegó a finales de 1961 a Villa La Angostura y empezó desde 1962 con las demostraciones de *trial*. La primera competencia de *trial* fue en mayo de 1963 y la de motocross fue en el verano de 1964.

Después, “organizamos las primeras carreras cerca de la universidad y eso llamó la atención a los invitados de Bariloche y de San Martín. Entonces me dijeron: tenés que venir a organizar una carrera de motocross en Bariloche”. En esos días se había creado el Comahue Moto Club que organizaba estas carreras.

Jean Pierre destaca que el año 1966 “fue una fecha muy importante, porque fue el primer año que invitamos a los chilenos a participar de una carrera que llamamos Villa La Angostura-Osorno”.

El motocross siguió desarrollándose en nuestra Provincia hasta que en 2015 en Villa La Angostura se disputó la primera fecha del campeonato mundial de motocross. El evento, organizado por la Federación Internacional de Motociclismo (FIM), la Confederación Argentina de Motociclismo Deportivo (CAMOD), con el apoyo del Gobierno de la Provincia del Neuquén, el Ministerio de Turismo de la Nación y la Municipalidad de Villa La Angostura, fue una verdadera fiesta y el mejor reconocimiento que podría brindarse a quien trajo por primera vez este deporte a nuestra Provincia.

Ya en 2018, el campeonato mundial de motocross lleva su cuarta edición en Villa La Angostura. Esto brinda no solo la posibilidad de mostrar al mundo nuestra maravillosa villa sino que genera un impacto económico de gran relevancia para la localidad.

Jean Pierre tal vez nunca soñó que aquella pasión que lo trajo hasta nuestra Provincia, convertiría a Villa La Angostura en el mejor circuito del mundo por tres años consecutivos, y que sería un evento que congregue a veintidós mil espectadores para ver a ochenta pilotos de dieciséis países.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares acompañen esta iniciativa con el tratamiento y la sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) LOZANO, Encarnación - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - BONGIOVANI, Pablo Fabián - PILATTI, Mario Alberto - SIFUENTES, Gloria Beatriz - DOMÍNGUEZ, Claudio SOTO, Ramón Ángel - CACAULT, Roberto Enrique - MENQUINEZ, Lucía Corel - DU PLESSIS, María Laura - SAPAG, Luis Felipe —Bloque MPN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, 26 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Declaración en rechazo al desmante del bosque ubicado en las cercanías del lago Correntoso.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Rechazar el desmante para su posterior loteo del territorio de bosque nativo que se encuentra en las cercanías del lago Correntoso en la localidad de Villa La Angostura.

Artículo 2.º Rechazar la batería de resoluciones que van a contramano de la Ley nacional 26.331 vigente, cuyo artículo 14 pregona “No podrán autorizarse desmontes de bosques nativos clasificados en las Categorías I (rojo) y II (amarillo)”.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al municipio de Villa La Angostura.

FUNDAMENTOS

Como tomó estado público en estos días el bosque nativo que rodea el lago Correntoso está siendo desmontado para comenzar con un emprendimiento inmobiliario. A raíz de esto la comunidad mapuche de la zona del *lof* Paicil Antriao, realiza un resguardo de la zona aledaña para evitar que se continúe con las acciones de tala y desmante.

A través de diferentes decretos impulsados por el exministro Bertoya se avanzó con una calle que facilita el acceso a las empresas inmobiliarias que quieren explotar una zona que las leyes provinciales expresamente prohíben por su pronunciada pendiente. Esta zona categorizada como “roja” no permite la construcción de ningún tipo de urbanización. Esta categoría incluye zonas de muy alto valor de conservación, que no deben desmontarse ni utilizarse para la extracción de madera y que deben mantenerse como bosque para siempre. Incluye las reservas naturales y sus áreas circundantes, que tengan valor biológico sobresaliente o sitios que protejan cuencas hídricas de importancia. Esta es la exacta definición de las cualidades del bosque nativo de las cercanías del lago Correntoso que se intenta desmontar.

Por eso, como bien denuncia la comunidad, se están violando varias leyes como la Ley nacional de Bosques Nativos del año 2007, la cual obliga a realizar un estudio de impacto ambiental y una audiencia pública antes de autorizar un desmante, y a su vez ordena respetar los derechos de las comunidades originarias y campesinas sobre los bosques que utilizan. Lo mismo sucede con su adecuación provincial, la Ley 2780.

El uso capitalista de las tierras sagradas para las comunidades ancestrales no es algo nuevo, tenemos muchos casos donde empresarios, amparados por el poder político de turno, usufructúan de las tierras argentinas y de las comunidades originarias para beneficio propio, ya sea como lugar de descanso o como emprendimiento turístico que, en muchos casos, genera efectos nocivos para el medioambiente. Los ejemplos de Lewis y Benetton son los más recordados a razón de la expropiación para sí mismos que hicieron de tierras que pertenecen al conjunto del pueblo trabajador. Con el paso de los Gobiernos nacionales y provinciales las legislaciones de los diferentes escalafones legislativos no hicieron más

que rebotar contra el escudo que impone el poder gubernamental para proteger a los empresarios privados extranjeros. La solución definitiva a estos problemas solo se alcanzará cuando se expropien a la totalidad de las tierras en manos privadas y se pongan al servicio de los trabajadores y pueblos originarios para su uso, cuidado y distribución.

Por todos los motivos aquí expuestos es que pedimos a los diputados y las diputadas que acompañen el presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) LAGUNAS, Angélica Noemí —Bloque FITPROV—.

NEUQUÉN, 25 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la misión a la feria Offshore Technology Conference, organizada por el Centro PyME-ADENEU, a llevarse a cabo desde el 30 de abril al 3 de mayo del corriente año en la ciudad de Houston, Texas, EE.UU.

Artículo 2.º Comuníquese al Centro PyME-ADENEU y al Consejo Federal de Inversiones (CFI).

FUNDAMENTOS

El Centro PyME-ADENEU a través del Programa de Desarrollo de la Cadena de Valor Hidrocarburífera ha organizado entre 2015/18 tres misiones empresarias a los Estados Unidos con el propósito de asistir a la feria Offshore Technology Conference. Las mismas cuentan con el apoyo del Consejo Federal de Inversiones, que implementó una línea de financiamiento para facilitar la participación de los empresarios.

Setenta empresarios representados por más de cuarenta y cinco pequeñas y medianas empresas del sector hidrocarburífero de Neuquén, participarán por cuarto año consecutivo de la feria Offshore Technology Conference, que se realiza en la ciudad de Houston.

Mediante esta actividad el Centro PyME-ADENEU busca acercar las empresas locales con la tecnología utilizada por la industria hidrocarburífera, para tomar contacto con potenciales proveedores como así también explorar oportunidades de inversión con empresas extranjeras.

Durante la estadía, los pequeños y medianos empresarios llevarán a cabo rondas de negocios, visitarán empresas, recorridas a campos, reuniones y encuentros *networking* con organismos y empresarios referentes de la industria. Asimismo, visitarán la ciudad de Clagary (Canadá), vinculados a partir de viajes anteriores.

La feria Offshore Technology Conference, iniciada en el 1969, es uno de los eventos más importantes en relación al sector hidrocarburífero, ha reunido a los pioneros del sector de energía, petróleo y gas de todo el mundo, para debatir e intercambiar ideas sobre la evolución de la tecnología, seguridad, y soluciones enfocadas en el medioambiente y los impactos económicos y regulatorios. La OTC está patrocinada por trece organizaciones y sociedades de la industria, que trabajan en cooperación para desarrollar el programa técnico.

Por lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) LOZANO, Encarnación - SIFUENTES, Gloria Beatriz - CACAULT, Roberto Enrique BONGIOVANI, Pablo Fabián - MENQUINEZ, Lucía Corel - DOMÍNGUEZ, Claudio SOTO, Ramón Ángel - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - SAPAG, Luis Felipe - DU PLESSIS, María Laura —Bloque MPN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—.

NEUQUÉN, 26 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a quienes integran la Honorable Legislatura del Neuquén— a efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación del presente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Establécese la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén, o el órgano que la reemplace, deberá garantizar el cumplimiento de las leyes de cupo laboral, licencias por embarazo, maternidad y lactancia, y paridad salarial, en el ámbito público y privado, quedando facultado para imponer las sanciones que prevé la Ley 1625 y las demás normas aplicables, para los casos de incumplimiento o violación de las mismas.

Artículo 2.º Modifícase el artículo 8.º de la Ley 1625, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8.º Compete a la Secretaría de Trabajo el asesoramiento al Poder Ejecutivo en materia laboral, la aplicación de la legislación laboral vigente, la prevención y solución de los conflictos laborales; individuales y colectivos y en general el ejercicio del poder de policía en toda la Provincia.

Será de competencia especial:

- a) La difusión, organización y coordinación de las actividades jurídico-administrativas del organismo laboral, sus delegaciones regionales e inspectorías locales.
- b) Promover el perfeccionamiento de la legislación laboral, proponiendo los proyectos correspondientes, como órgano asesor de los poderes públicos provinciales.
- c) La difusión, aplicación y vigilancia de la legislación laboral vigente; a tal fin, realizará campañas que pongan en conocimiento de ambas partes de la relación laboral acerca de sus derechos y obligaciones, la igualdad de género y la paridad salarial, nuevos métodos de seguridad, higiene o salubridad industrial.
- d) Prevenir y solucionar —en su caso— los conflictos de trabajo, coordinando la actuación de la Secretaría con los organismos de la Nación, en los casos que corresponda.
- e) La organización en todo el territorio de la Provincia de la Policía del Trabajo, adoptando las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de leyes, decretos, convenios colectivos, reglamentaciones y demás normas legales en materia laboral.
- f) Intervenir o decidir en la conciliación y arbitraje de los conflictos individuales del trabajo y los de instancia voluntaria.
- g) Intervenir en los conflictos colectivos de trabajo que se susciten en establecimientos y empresas privadas, empresas del Estado provincial que presten servicios públicos, servicios de interés público que desarrollen actividades industriales o comerciales, excepto cuando el conflicto exceda los límites de la Provincia, afecte la seguridad o el orden público nacional o el orden económico-social de la Nación, los transportes o las

comunicaciones interprovinciales, en que deberá abocarse —en forma conjunta— con el organismo nacional competente para entender en la materia.

- h) Intervenir en conflictos individuales o colectivos, ejercer el control, inspección y vigilancia de empresas contratistas y subcontratistas que desarrollen tareas en el ámbito de la Provincia, tengan o no domicilio o residencia efectiva dentro de la misma.
- i) Promover la capacitación y formación profesional de quienes trabajan, garantizando la igualdad de oportunidades.
- j) Intervenir en la fijación y contralor de la política salarial a implementarse en el ámbito de la Provincia.
- k) Intervenir en la liquidación de las indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, previa determinación de la incapacidad física y/o psíquica del trabajador.
- l) Aplicar sanciones por la inobservancia de las disposiciones que regulen el trabajo en todas sus formas y por el incumplimiento de los actos y/o resoluciones que dicte.
- ll) Controlar el trabajo a domicilio, el de mujeres y menores y el servicio doméstico.
- m) Controlar que se cumplan las normas respecto a la igualdad de género y cupos laborales.
- n) Controlar que se dé cumplimiento al precepto constitucional de igual remuneración por igual tarea.
- o) Controlar y mantener asesoría jurídica para las cuestiones vinculadas con el trabajo.
- p) Fomentar y coordinar —junto con las asociaciones sindicales— la realización de obras asistenciales y culturales, estimulando planes de viviendas, creación de cooperativas, instalación de mutualidades —en coordinación con otros ministerios o secretarías competentes de la Provincia o de la Nación— y toda actividad de promoción social del personal.
- q) Elaborar planes tendientes a concretar una política de pleno empleo y lograr que se eleve el nivel de vida de trabajadoras y trabajadores.
- r) Garantizar que las ofertas de empleo se redacten de modo que no se dirijan exclusivamente a personas de uno u otro género.
- s) Organizar la migración interna o interprovincial de mano de obra, coordinando esta actividad con servicios de empleos nacionales y provinciales, elaborando planes de asistencia y promoción para los trabajadores estacionales.
- t) Desarrollar toda actividad relacionada o conexas con la materia laboral”.

Artículo 3.º Modifícase el artículo 4.º del Anexo II de la Ley 2264, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.º Infracciones muy graves. Son infracciones muy graves:

- a) Las decisiones del empleador que impliquen cualquier tipo de discriminación en el empleo o la ocupación por motivos de: raza, color, ascendencia nacional, religión, sexo, género, edad, opinión política, origen social, gremiales, residencia o responsabilidades familiares.
- b) Los actos del empleador contrarios a la intimidad y dignidad de quienes trabajan.
- c) La falta de inscripción de quienes trabajan en los libros de registro de personal, salvo que se haya denunciado su alta a todos los organismos de seguridad social, incluidas las obras sociales, en la oportunidad que corresponda, en cuyo caso se considerará incluida en las infracciones previstas en el artículo 3.º, inciso a).
- d) La cesión de personal efectuada en violación de los requisitos legales.
- e) La violación de las normas relativas a trabajo de menores.
- f) La violación por cualquiera de las partes de las resoluciones dictadas con motivo de los procedimientos de conciliación obligatoria y arbitraje en conflictos colectivos.
- g) Las acciones u omisiones del artículo 3.º, inciso h), que deriven en riesgo grave e inminente para la salud de los trabajadores.

- h) La violación del principio de igual remuneración por igual tarea, principalmente la llevada adelante contra mujeres.
- i) No dar cumplimiento a las leyes de cupo laboral.
- j) Impedir el uso y goce de las licencias por embarazo, maternidad y/o lactancia; licencias por paternidad, licencias por adopción; protecciones o licencias por violencia de género”.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Visibilizar para erradicar la problemática de género en el mundo del trabajo es una de las tantas demandas que los movimientos de mujeres y sindicatos han puesto en la agenda pública hace ya varias décadas.

De acuerdo a los últimos informes desarrollados por la Subsecretaría de Políticas, Estadísticas y Estudios Laborales perteneciente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social¹, en nuestro país la tasa de representación de las mujeres en el mundo laboral aumentó del 36,8% en 1990 al 48,1% en el primer trimestre de 2017. Mientras que en la zona patagónica la participación se reduce al 45% en contraposición a un 67% de la población masculina.

La distribución en el mercado laboral muestra una clara segregación horizontal en relación a la cantidad y calidad de los puestos laborales cubiertos por las mujeres, relacionados principalmente en sectores económicos específicos, como lo son el sector de servicio, cuidado y salud. Por otra parte, la segregación vertical, mantiene a las mujeres alejadas de los puestos de trabajo de mayor calificación y/o jerarquía tanto en el sector privado como público. Nos referimos al “techo de cristal” experimentado por las mujeres en los distintos ámbitos de trabajo, producto de las condiciones desiguales a las que se enfrentan al momento de desarrollarse tanto profesional como ocupacionalmente.

La brecha salarial entre hombres y mujeres dentro del trabajo registrado oscila entre el 21% y 24%, a favor del hombre, mientras que en el sector no registrado asciende a 35%. Debiendo tener en cuenta que la población femenina ha aumentado su participación sobretodo en el sector no registrado o subocupado dentro del mercado laboral.

Sumado a esto, es imprescindible incorporar el trabajo reproductivo, no remunerado, que recae principalmente sobre las mujeres. Se trata de una doble jornada laboral, ya que las mujeres ocupan mayor tiempo a este tipo de tareas independientemente de su inserción en el mercado laboral. Esto resulta fundamental para analizar la desigualdad entre varones y mujeres en el acceso y permanencia en las ocupaciones, ya que gran parte de la brecha salarial tiene su base en esta desigualdad primaria.

La Ley nacional 20.744 regula el empleo privado en nuestro país, sin embargo este cuerpo normativo ha quedado desactualizado en relación a las especificidades necesarias para garantizar el acceso igualitario y permanencia de las mujeres en el ámbito laboral. Han sido los convenios colectivos de trabajo, los que han avanzado en la conquista de condiciones laborales que respondan a las necesidades principalmente relacionadas con las responsabilidades familiares, la “brecha salarial” y el “techo de cristal”.

En este mismo sentido, el presente Proyecto de Ley tiene por finalidad introducir las modificaciones necesarias al cuerpo de Ley provincial 1625, ya que entendemos que es la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén quien debe velar y controlar el efectivo cumplimiento de los derechos conseguidos por las trabajadoras y trabajadores en materia de igual de acceso, desarrollo y permanencia de mujeres y hombres dentro del mercado laboral. Es en este sentido que nos parece fundamental incorporar a las licencias por maternidad, embarazo y lactancia, las referidas a licencia por paternidad y adopción, como así también aquellas protecciones y/o licencias por violencia de género.

Por los argumentos expuestos, es que solicitamos el acompañamiento del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - FUENTES, Eduardo Luis —Bloque FN—.

¹ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_ctio_documentodetrabajo.pdf.

NEUQUÉN, 25 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades a realizarse en el marco de la Semana Mundial del Parto Respetado, organizadas por profesionales del Servicio de Obstetricia del Hospital Provincial Neuquén Dr. Eduardo Castro Rendón, a celebrarse desde el 14 al 20 de mayo de 2018, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Salud y al Servicio de Obstetricia del Hospital Provincial Neuquén Dr. Eduardo Castro Rendón.

FUNDAMENTOS

En 2004 el Congreso de la Nación Argentina sancionó la Ley 25.929 de “Derechos de padres e hijos durante el proceso de nacimiento”. En su articulado la normativa establece que la madre debe ser informada sobre las distintas intervenciones que pudieran tener lugar durante el parto y optar libremente cuando existan diferentes alternativas; tener consideración de sus pautas culturales; evitar prácticas invasivas y el suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud de la parturienta o de la persona por nacer, entre otros. Conceptualmente plantea el sentido humanitario en la atención de un parto, teniendo en cuenta lo especial de ese momento para una mujer, como ciudadana titular de derechos sexuales y reproductivos, que incluye al padre y a los/as recién nacidos/as como sujetos con derechos.

En el año 2005 la Ley provincial 2499 estableció “el derecho (de la embarazada), en el transcurso del trabajo de parto y al momento del nacimiento, a estar acompañada por la persona que ella designe”. Como así también establece que los efectores del sistema de salud, deberán implementar las medidas necesarias para capacitar al personal profesional y no profesional, adecuar los recursos físicos y la estructura organizativa a esta modalidad.

Cuando se habla de respetar/humanizar los partos se está afirmando la necesidad de devolverle al nacimiento su sentido social y familiar. El respeto de los tiempos biológicos y psicológicos, evitando prácticas invasivas y suministro de medicación no justificada.

La Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales. En el artículo 6.º enumera entre las modalidades de violencia, a la violencia obstétrica, definiéndola como aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.

Desde el año 2004 por iniciativa de la Alianza Francesa por un Parto Respetado (AFAP) se celebra la Semana Mundial del Parto Respetado, con objetivos tales como:

- Valorizar a las personas.
- Respetar sus derechos.
- Promover lugares de nacimiento respetuosos.

En Neuquén, la Semana Mundial del Parto Respetado 2018 tiene como organizadores a profesionales del Servicio de Obstetricia del Hospital Provincial Neuquén Dr. Eduardo Castro Rendón. Las actividades programadas, se llevarán a cabo desde el 14 al 20 del mes de mayo.

La celebración de este año se centra en el lema: **Menos interferencias... Menos intervenciones... Más acompañamiento...**

Se trata, por lo tanto, de un buen comienzo para la vida de un ser humano. Como expresa Gisela Yacubowski “el modo en que se inaugure una vida marcará el rumbo de la misma, por eso la vivencia humanizada del parto y del nacimiento, donde lo afectivo tenga un lugar central es esencial para promover un mundo más amoroso y menos violento”.

No podemos hablar de parto respetado, sin hablar antes de:

- Ambiente de respeto.
- Respeto por la identidad.
- Respeto al libre pensamiento.
- Respetar a los demás, para ser respetado.
- Respetar el ambiente en que vivimos.

Es por todo lo expuesto, que solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) LOZANO, Encarnación - SIFUENTES, Gloria Beatriz - DOMÍNGUEZ, Claudio BONGIOVANI, Pablo Fabián - MENQUINEZ, Lucía Corel - SOTO, Ramón Ángel KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - CACAULT, Roberto Enrique - SAPAG, Luis Felipe - DU PLESSIS, María Laura —Bloque MPN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—.

NEUQUÉN, 24 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la Marcha Mundial de la Marihuana que se realizará el próximo 5 de mayo en la ciudad de Neuquén, como así en distintas provincias de nuestro país.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

FUNDAMENTOS

El Frente de Organizaciones Cannábicas Argentinas (FOCA), organización que nuclea a más de 30 colectivos cannábicos del país, junto a distintas organizaciones sociales, políticas y culturales, convoca a participar de la Marcha Mundial de la Marihuana que se realizará el próximo 5 de mayo en distintas ciudades del país.

El objetivo de la MMM es visibilizar el reclamo para regular la situación de la planta de cannabis. Y terminar con la criminalización y persecución de sus usuari@s y cultivador@s.

Si bien reconocen el avance en la discusión política y el cambio cultural en nuestra sociedad con respecto al cannabis terapéutico, entienden que la Ley 27.350 de investigación científica del uso medicinal, excluye a los cultivadores y cultivadoras, que aportan de manera solidaria y desinteresada, el producto de sus cultivos. Por eso, reafirman su compromiso con el autocultivo, como principal objetivo y base fundamental del movimiento.

Invitan a tod@s, activistas, usuari@s, usuari@s recreativ@s, terapéuticos y responsables, investigadores, profesionales de distintas áreas, cultivadores y cultivadoras y a la comunidad toda a participar de este reclamo.

Como cada año, se trata de una movilización por una reforma en las políticas de drogas vigentes que, con el apoyo de la sociedad civil, logra visibilizar nuestras luchas —Por un cambio en la Ley de Estupefacientes 23.737—, vigente desde el año 1989:

- Por el cese de los allanamientos y detenciones a usuari@s y cultivador@s de todo el país.
- Por la inmediata amnistía de tod@s l@s compañer@s privad@s de su libertad por cultivar y detenidos por tenencia.
- Por una pronta regulación del cannabis en todas sus formas y aplicaciones.
- Por un acceso al derecho a la libre disposición sobre nuestro propio cuerpo y a las libertades individuales consagradas por el artículo 19 de la Constitución nacional.
- Por un registro amplio e inclusivo de pacientes con patologías en las que el cannabis ha probado su efectividad según estándares internacionales (artículo 8.º de la Ley de Cannabis Medicinal 27.350).

- Por el reconocimiento de los saberes y las prácticas tradicionales, de fitoterapéutica que acompañan desde siempre a nuestros pueblos.
- Por un plan integral de reducción de daños en todos los establecimientos educativos, sociales, de salud y la constante capacitación actualizada a profesionales tanto en el ámbito público como en el privado.
- Por el reconocimiento a las numerosas investigaciones internacionales, así como el fomento de investigación en el país por parte de CONICET, del INTA y universidades públicas, extendiendo los límites de esta Ley 27.350 en pos de abordar la salud de un modo integral y fundado en las experiencias que ya existen.
- Por último, por un efectivo uso del cáñamo, respetando las normas internacionales establecidas por la Convención Única sobre Estupefacientes de la ONU, a la cual Argentina adhiere legitimando el cáñamo como cultivo agrícola.

Lista de horario de concentración y marcha:

En Neuquén capital, Provincia del Neuquén, a las 16 horas en el Monumento al General José de San Martín. Se marcha a las 18 horas.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FN—.

NEUQUÉN, 24 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— como directora de Salud Mental y Adicciones, y directora general de Municipios Saludables, ambas direcciones pertenecientes a la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén, a efectos de solicitarle se declare de interés de la Legislatura del Neuquén la capacitación “Formación de interventores comunitarios para el abordaje del trastorno del comportamiento suicida: entrenadores de vida”, que se dictará a partir del 2 de mayo del corriente.

Esperando contar con el apoyo de este Cuerpo legislativo, lo saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la capacitación “Formación de interventores comunitarios para el abordaje del trastorno del comportamiento suicida”, organizada por la Dirección de Salud Mental y Adicciones, y la Dirección General de Municipios Saludables de la Subsecretaría de Salud, a dictarse entre los meses de mayo y noviembre de 2018.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén promueve el fortalecimiento del tejido social, con el fin de maximizar la continuidad de los cuidados, mantenimiento o recuperación de la salud en la vida comunitaria, al fomentar competencias en la población para su autocuidado promoviendo la autonomía de las personas y colectivos sociales en la resolución de sus padecimientos. A este fin, la Dirección de Salud Mental y Adicciones, y la Dirección General de Municipios Saludables de la Subsecretaría de Salud ponen en marcha una actividad de formación de capital humano destinada a municipios de la Provincia del Neuquén; los cursantes que finalicen la misma, recibirán una certificación como “Interventores comunitarios en prevención de suicidio”.

Tiene como objetivo realizar intervenciones comunitarias con el propósito de concientizar que el trastorno del comportamiento suicida es prevenible y previsible, generando capital humano formado para realizar intervenciones en relación al trastorno de la conducta suicida desde los diferentes sectores del Estado y la comunidad organizada, promoviendo espacios de prevención y detección temprana de las personas que pueden estar transitando procesos suicidas o afectados por suicidios consumados según lo que establece la Ley 27.130, Ley nacional de Prevención del Suicidio.

Dará inicio el martes 2 de mayo del corriente y se extenderá durante seis encuentros en diferentes localidades de la Provincia, finalizando en el mes de octubre; participarán del mismo referentes de 16 municipios y de ONG/OSC, redes sociales y entidades que trabajan con grupos vulnerables (contextos de encierro y otros); será dictado por profesionales del Programa de Prevención, Atención y Posvección del Suicidio (www.entrenadoresdevida.org.ar), perteneciente a la Fundación Manos Unidas por la Paz (www.manosunidasporlapaz.org.ar).

Se adjunta a la presente el Plan de Capacitación* completo, en el que se detallan los objetivos, el contenido temático, la modalidad de convocatoria de los participantes, el grupo de capacitadores, la duración y el cronograma de la capacitación, entre otros.

Por lo expuesto solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) Lic. PARENTI, Lorena —Dirección General de Municipios Saludables— Lic. GÓMEZ, Liliana —Dirección de Salud Mental y Adicciones—.

* La documentación mencionada obra agregada al expediente original.

NEUQUÉN, abril de 2018*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura— con el objeto de acompañar adjunto el Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) se sirva disponer las medidas necesarias para informar en el plazo de diez (10) días hábiles sobre el estado actual de la planta de tratamiento de efluentes Tronador —Neuquén capital—. En especial, se sirva informar:

- a) Resultados e informes bacteriológicos obtenidos de la última ronda de medición del presente año en curso o en su defecto los correspondientes al último monitoreo realizado a fines del año 2017. En particular los relativos a muestreos que fueran practicados aguas abajo de la planta de tratamiento arriba mencionada.
- b) Metodología de muestreo escogida para las mediciones y monitoreos de rutina.
- c) Parámetros de laboratorio escogidos para las mediciones y monitoreos de rutina.
- d) Cantidad o volumen promedio diaria de efluentes que son vertidos en la planta de tratamiento mencionada.
- e) Capacidad de tratamiento diario para la cual fue proyectada la planta de tratamiento mencionada.
- f) Si existe algún proyecto de modificación o ampliación en la capacidad de tratamiento. En caso afirmativo informar cronograma de ejecución y estado de avance.
- g) Si por el funcionamiento defectuoso se han detectado daños ambientales, en particular de los elementos suelo, aire y agua. En caso afirmativo se solicita se indiquen los estudios realizados que acreditan dichos extremos.
- h) Para el caso de encontrar medio natural impactado negativamente se indique si se cuenta con información georreferenciada que permita determinar la extensión y alcance del daño.
- i) Si por el funcionamiento defectuoso se han detectado daños ambientales indirectos por contaminación sobre la población aledaña y, en caso afirmativo, indique cuáles son las patologías predominantes y medidas adoptadas al respecto.
- j) Si se ha proyectado un relevamiento o estudio de diagnóstico actualizado de impactos tóxicos ambientales sobre la población aledaña, con el objetivo de identificar enfermedades y/o patologías que guarden relación con el daño ambiental acaecido como consecuencia del deficiente funcionamiento de la planta.

Artículo 2.º Comuníquese al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS).

* Ingresado el 27/04/18 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

FUNDAMENTOS

Siendo de notorio y público conocimiento el nivel de contaminación existente hace años en la zona de la Confluencia, que presumiblemente se debe a la presencia de vertidos y efluentes cloacales en concentraciones superiores a las que determinan la mayoría de las guías de calidad de aire, agua y suelo; y siendo que dicha zona se constituyó en un punto receptor de los aportes y vertidos de las principales ciudades ubicadas sobre el río Limay —Senillosa, Plottier y Neuquén—; resulta imprescindible conocer cuál es el estado de funcionamiento de la planta de tratamiento Tronador, y si efectivamente existe un daño ambiental directo sobre los recursos naturales e indirecto sobre población aledaña a la zona referida.

En este sentido, el presente Proyecto de Resolución tiene por objeto, precisamente, requerirle al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) que fuera creado a través de la Ley 1763 con la misión de “regular, controlar y garantizar la provisión de agua potable y saneamiento a toda la Provincia del Neuquén”, la información pública con las características mencionadas a efectos de poder diagnosticar las políticas públicas implementadas o programas vigentes y proponer medidas nuevas y alternativas para cumplir con los principales postulados constitucionales que aportó la reforma del año 1994.

El presente pedido se encuentra enmarcado no solo en las premisas constitucionales nacionales, sino también en las cláusulas constitucionales locales como la prevista en el artículo 54 de la Constitución provincial que alineado a la política nacional ambiental dispone que: “Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, así como el deber de preservarlo...”.

Por su parte, la presente solicitud también resulta legitimado por las Leyes nacionales de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental 25.675, 25.688 y 25.831 (Ley General del Ambiente, Régimen de Gestión Ambiental de Aguas, y Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, respectivamente) que son de aplicación directa a situaciones como la presenta no solo la planta de tratamiento Tronador sino también a la realidad que toca vivir sobre la zona de la Confluencia.

La alteración relevante y negativa sobre el ambiente es inadmisibles y debe ser investigada y probada con la información científica y técnica que obra en las autoridades públicas que resultan competentes para revertir los impactos de los recursos afectados.

Por ello, en el entendimiento de que como legisladores debemos contar con información a efectos de evaluar y/o proponer las políticas públicas al respecto, es que proponemos que esta Honorable Legislatura le dé tratamiento y sanción al siguiente Proyecto de Resolución.

Fdo.) QUIROGA, Maria Ayelen - MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— CANUTO, Damián Roberto —Bloque PRO— SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR—.

NEUQUÉN, abril de 2018*

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Declaración para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su rechazo al Convenio Colectivo de Trabajo de Salud Pública recientemente acordado y su preocupación ante la posible implementación, ya que la misma profundizará la crisis que atraviesa el sistema público de salud de la Provincia y agravará el éxodo de profesionales.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Ministerio de Salud.

FUNDAMENTOS

El sistema de salud, tal cual lo conocemos, se nutre de la dedicación exclusiva de las y los profesionales como insumo esencial para estimular que solo presten servicios en los hospitales públicos y con ello evitar el conflicto de intereses que reina en sistemas de salud de otras provincias.

El Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) en su artículo 33 establece:

Artículo 33: Rendimiento Óptimo. Es una modalidad especial de trabajo en el SPSS, la cual es optativa para el Agrupamiento profesional médico que preste funciones en un efector de salud; tendiente a cuantificar y cualificar el rendimiento de los profesionales de la salud.

Dicha modalidad excluye la dedicación exclusiva contemplada en el artículo anterior; pudiendo optar uno u otra....

A través de él, promueve una nueva bonificación a la que no podrán acceder los profesionales de dedicación exclusiva propiciando estimular a aquellos que se desempeñan en el sistema público y privado de salud.

En el artículo 96 fija los valores para la bonificación Rendimiento Óptimo, quedando evidenciando que son mayores al valor de la bonificación Dedicación Exclusiva, establecido en el artículo 95.

En los artículos 118, 119, 120, 121 se definen las condiciones que deberán cumplir aquellos que ocupen cargos de conducción hospitalaria, retirando el requisito Dedicación Exclusiva de las exigencias. Esto demuestra que el CCT aniquila la Dedicación Exclusiva.

Ante la situación actual de planteles de profesionales incompletos en la gran mayoría de los hospitales, con servicios cerrados y otros trabajando muy disminuidos, la implementación de este CCT precipitará el colapso del sistema público de salud, transformando su recuperación en un objetivo imposible de cumplir.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares que acompañen este proyecto.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis —Bloque FN—.

* Ingresado el 27/04/18 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 27 de abril de 2018

OFICIO N.º 0080/18

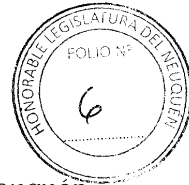
SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de llevar a su conocimiento lo dispuesto por este Tribunal Superior de Justicia, en relación al acuerdo salarial para el año 2018, mediante Acuerdo Extraordinario N.º 5719, cuyo testimonio se acompaña.

Asimismo, se adjunta Proyecto de Ley y su exposición de motivos correspondiente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Fdo.) Dra. GENNARI, María Soledad —presidenta Tribunal Superior de Justicia—.



A large, stylized handwritten signature or set of initials, possibly "CR", written in black ink.

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 5719 En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil dieciocho, siendo las 14:00 hs., se reúne en Acuerdo el Tribunal Superior de Justicia integrado, por la **Dra. MARIA SOLEDAD GENNARI** como Presidenta, los Señores Vocales, **Dres. OSCAR E. MASSEI, EVALDO D. MOYA** y **ALFREDO A. ELOSÚ LARUMBE**, el señor Fiscal General, **Dr. JOSE I. GEREZ**, y el Sr. Defensor General, **Dr. RICARDO CANCELA**, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia **Dra. CARLA PANDOLFI**, que certifica el acto. Abierto el acto por la Señora Presidenta, se pone a consideración del cuerpo el siguiente punto:-----

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE ACUERDO SALARIAL CON EL SINDICATO DE EMPLEADOS JUDICIALES DEL NEUQUEN.-

VISTO: El pedido de recomposición salarial presentado por el S.E.Ju.N, el acta de la reunión celebrada el día 26 de Abril de 2018 entre los representantes del T.S.J. y del S.E.Ju.N. y la nota presentada por este último manifestando la aceptación de la propuesta salarial, y

CONSIDERANDO: Que en virtud del art. 240 inc. a) de la Constitución Provincial incumbe a este Tribunal Superior la representación del Poder Judicial de la Provincia y la administración de Justicia.-----

Que, asimismo, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su art. 34, establece la prerrogativa de proponer y ejecutar el presupuesto anual y de remitir a otros poderes los anteproyectos de leyes vinculados con el Poder Judicial.-----

Que, en tal sentido y luego de las reuniones mantenidas entre los integrantes de la Mesa de Diálogo - constituida al efecto- y el Sindicato de Empleados Judiciales del Neuquén, se procedió a la revisión de



las remuneraciones de los trabajadores judiciales para arribar a un acuerdo salarial.-----

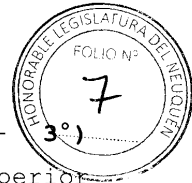
Que el Alto Cuerpo advierte la necesidad de disponer una recomposición salarial -en virtud de la erosión del poder adquisitivo- consecuencia del proceso inflacionario por el que atraviesa la economía del país y la provincia y que impacta en las actuales remuneraciones, resultando adecuado impulsar el correspondiente proyecto de ley.-----

Que estos hechos han generado reclamos salariales que ameritan su tratamiento por el Cuerpo, en función de la responsabilidad que surge de las normas constitucionales y legales vigentes, con el objeto de garantizar la efectiva prestación del servicio de justicia.-----

Que, en razón de ello, resulta necesario considerar la posibilidad de otorgar un incremento salarial para toda la planta de personal del Poder Judicial.-----

Que, como consecuencia de lo manifestado precedentemente, se prevé que la mayor erogación en el inciso "Personal" que implica la aprobación del presente proyecto de ley, será afrontada con el compromiso de asistencia financiera por parte de la Administración Central mediante contribuciones figurativas del Tesoro Provincial, quedando el Tribunal Superior de Justicia facultado a efectuar las reestructuras y modificaciones presupuestarias que correspondan. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE**

RESUELVE: 1°) **Aprobar** el Acta Acuerdo en materia salarial de fecha 26 de Abril del corriente año suscripta entre los representantes del Tribunal Superior de Justicia y el S.E.Ju.N., cuya copia se protocoliza formando parte integrante del presente Acuerdo.- 2°) **Aprobar** el proyecto de ley, sus Anexos I y II y la Exposición de Motivos, los que se protocolizan en el presente Acuerdo, por los



fundamentos expresados en los considerandos.-

Facultar a la Señora Presidenta del Tribunal Superior de Justicia a remitir el Proyecto de Ley y Exposición de Motivos aprobados precedentemente a la Honorable Legislatura Provincial, mediante oficio de estilo.- **4°)**

Notifíquese, cúmplase.-----

Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, previa lectura firman los presentes por ante mí, lo que certifico.-----

ERALDO BARÓ MOYA
VOCAL

Dra. Maria Soledad Gennari
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ALFREDO ELOSÚ LARUMBE
VOCAL

OSCAR E. MASSEI
VOCAL

Dr. RICARDO HORACIO CANCELA
DEFENSOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Dra. CARLA PANDOLFI
Secretaria de Superintendencia
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. JOSE IGNACIO PEREZ
FISCAL GENERAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Fijase, a partir del 1 de abril de 2018, un incremento salarial del siete con cinco por ciento (7,5%) en la asignación de la categoría MF-1 y en la asignación especial creada por el artículo 6.º de la Ley 2526.

Artículo 2.º Fijase, a partir del 1 de junio de 2018, un incremento salarial del dos con cinco por ciento (2,5%) en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8.º de la Ley 2350 y 5.º y 6.º de la Ley 2526, calculado sobre los salarios devengados al 31 de mayo del año en curso.

Artículo 3.º Fijase, a partir del 1 de agosto de 2018, un incremento salarial del tres por ciento (3%) en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8.º de la Ley 2350 y 5.º y 6.º de la Ley 2526, calculado sobre los salarios devengados al 31 de julio del año en curso.

Artículo 4.º Fijase, a partir del 1 de octubre de 2018, un incremento salarial del cuatro por ciento (4%) en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8.º de la Ley 2350 y 5.º y 6.º de la Ley 2526, calculado sobre los salarios devengados al 30 de septiembre del año en curso.

Artículo 5.º Fijase, a partir del 1 de abril de 2018, en la asignación especial creada por el artículo 8.º de la Ley 2350, una modificación en los valores de escala, fijándose los mismos en Anexo I de la presente Ley.

Artículo 6.º Fijase, a partir del 1 de abril de 2018, en la asignación especial creada por el artículo 5.º de la Ley 2526, una modificación en los valores de escala, fijándose los mismos en Anexo II a la presente Ley.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Tenemos el agrado de dirigirnos a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén a fin de remitir el presente Proyecto de Ley mediante el cual se proponen modificaciones en la escala de remuneraciones vigentes del personal judicial provincial, en un todo de acuerdo con la atribución reconocida por el artículo 240, inciso e), de la Constitución provincial.

El proyecto surge en razón de reclamos salariales esgrimidos por la entidad sindical fundados en la pérdida del poder adquisitivo en las actuales remuneraciones, producto del proceso inflacionario. En este sentido, este Alto Cuerpo advierte la necesidad de disponer una recomposición salarial atendiendo a las circunstancias económicas, en función de la responsabilidad que surge de las normas constitucionales y legales vigentes, con el objeto de garantizar la paz social y —por ende— la efectiva prestación del servicio de Justicia.

En consecuencia, y en función del acuerdo arribado con la entidad sindical que representa a los empleados judiciales, se propicia la siguiente modificación salarial:

- a) Un incremento del siete con cinco por ciento (7,5%) en la asignación de la categoría MF-1 y en la asignación especial del artículo 6.º de la Ley 2526, a partir del 1 de abril de 2018, calculado sobre los salarios devengados al 31 de marzo del año en curso.
- b) Un incremento del dos con cinco por ciento (2,5%), a partir del 1 de junio de 2018, en los distintos conceptos remunerativos, calculado sobre los salarios devengados al 31 de mayo del año en curso.
- c) Un incremento del tres por ciento (3%) en los distintos conceptos remunerativos, a partir del 1 de agosto de 2018, calculado sobre los salarios devengados al 31 de julio del año en curso.
- d) Un incremento del cuatro por ciento (4%) en los distintos conceptos remunerativos, a partir del 1 de octubre de 2018, calculado sobre los salarios devengados al 30 de septiembre del año en curso.
- e) Un incremento en la asignación especial creada por el artículo 8.º de la Ley 2350; según Anexo I del Proyecto de Ley que se acompaña, a partir del 1 de abril de 2018.
- f) Un incremento en la asignación especial creada por el artículo 5.º de la Ley 2526; según Anexo II del Proyecto de Ley que se acompaña, a partir del 1 de abril de 2018.

Las proyecciones efectuadas por la Administración General prevén que la mayor erogación en el inciso “Personal” que importa la aplicación del presente Proyecto de Ley, serán afrontadas con el compromiso de asistencia financiera por parte de la Administración Central mediante contribuciones figurativas del Tesoro provincial.

Por las consideraciones vertidas, remitimos el presente Proyecto de Ley para su oportuno tratamiento y sanción legislativa.

Fdo.) Dra. GENNARI, María Soledad —presidenta Tribunal Superior de Justicia—.



ANEXO I

Handwritten signature or initials.

CODIGO	ASIGNACION ESPECIAL ART. 8° LEY 2350
MF-1	\$ 45.431,40
MF-2	\$ 37.587,75
MF-3	\$ 26.866,21
MF-4	\$ 22.327,02
MF-5	\$ 22.057,67
MF-6	\$ 20.801,63
MF-7	\$ 16.273,93
MF-8	\$ 12.390,00
AJ-1	\$ 22.327,02
AJ-2	\$ 22.057,67
AJ-3	\$ 20.801,63
AJ-4	\$ 16.273,93
AJ-5	\$ 12.390,00
JP-T	\$ 16.273,93
JP-S	\$ 16.273,93
JAJ	\$ 6.517,88
JBJ	\$ 6.795,35
JCJ	\$ 6.980,32
JDJ	\$ 7.054,32
JEJ	\$ 7.165,29
JAA	\$ 7.407,85
JBA	\$ 7.648,32
JCA	\$ 7.796,32
JDA	\$ 7.907,29
JEA	\$ 8.570,40
JFA	\$ 8.650,80
JGA	\$ 8.770,50
JHA	\$ 8.860,60
JAS	\$ 7.833,31



JBS	\$ 7.944,29
JCS	\$ 8.392,42
JDS	\$ 8.466,41
JES	\$ 8.717,30
JFS	\$ 8.769,70
JGS	\$ 8.850,00
JHS	\$ 8.930,00
JAT	\$ 7.165,29
JBT	\$ 7.407,85
JCT	\$ 7.648,32
JDT	\$ 7.796,32
JET	\$ 7.907,29
JFT	\$ 8.580,30
JGT	\$ 8.660,50
JHT	\$ 8.770,80
JIT	\$ 8.850,00



ANEXO II

I

CODIGO	ASIGNACION ESPECIAL ART. 5° LEY 2526
MF-1	\$ 15.187,46
MF-2	\$ 14.100,01
MF-3	\$ 10.420,08
MF-4	\$ 7.690,30
MF-5	\$ 6.810,08
MF-6	\$ 6.690,03
MF-7	\$ 5.850,05
MF-8	\$ 3.700,02
AJ-1	\$ 7.690,30
AJ-2	\$ 6.810,08
AJ-3	\$ 6.690,03
AJ-4	\$ 5.850,05
AJ-5	\$ 3.700,02
JP-T	\$ 5.850,05
JP-S	\$ 5.850,05

A handwritten signature in black ink, appearing to be "CR".

NEUQUÉN, 27 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar a la Municipalidad de la ciudad de Cutral Có a arbitrar los medios necesarios para finalizar el trámite de expropiación de la Cerámica Stefani S. A. de dicha ciudad, identificada como “parcela rural intensiva de 17,74 hectáreas, que forma parte sudoeste del Lote 26, Fracción A, Sección VI, Nomenclatura Catastral 09-RR-016-4318-0000, Dominio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, bajo el Tomo y Folio 1742011162273 en Expediente N° C1362/73”, autorizada por la Honorable Legislatura provincial del Neuquén, el 20 de noviembre del año 2014, mediante la Ley provincial 2932.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de la ciudad de Cutral Có y a la Cooperativa CerSinPat, ex-Stefani.

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta que el Concejo Deliberante de la ciudad de Cutral Có aprobó con fecha 25 de septiembre de 2014, la Ordenanza 2450/14 que declara de “Utilidad Pública, al bien inmueble propiedad de la Cerámica Stefani S. A. ubicado en el ejido urbano de la ciudad de Cutral Có, y los bienes muebles, maquinarias, equipos y todo otro bien tangible o intangible que sea parte de la Planta Industrial, de la citada empresa, incluyendo las concesiones otorgadas sobre minas o canteras de cualquier categoría”.

Que mediante Decreto 2469/14 con fecha 29 de septiembre de 2014 el intendente de la Municipalidad de la ciudad de Cutral Có decreta la promulgación de la Ordenanza 2450/14.

Que dicha Ordenanza se fundamenta en la “urgente necesidad de modificar la situación jurídica de los actuales operadores de la fábrica; los obreros organizados en la Cooperativa denominada ‘CerSinPat’ a efectos de brindarles una razonable posibilidad de inversión con el fin de mejorar la totalidad de la infraestructura y maquinarias, ya que es perentorio alcanzar alta calidad del producto fabricado y sostener la fuente laboral de 75 trabajadores”.

Que con fecha 20 de noviembre de 2014 la Honorable Legislatura del Neuquén a través de la Ley provincial 2932, en su artículo 1.º, autoriza “a la Municipalidad de la ciudad de Cutral Có a declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el solar designado como parcela rural intensiva de 17,74 hectáreas, que forma parte sudoeste del Lote 26, Fracción A, Sección VI, Nomenclatura Catastral 09-RR-016-4318-0000, Dominio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, bajo el Tomo y Folio 1742011162273 en Expediente N° C1362/73, ubicado dentro del ejido municipal de esa ciudad”. Y en su artículo 3.º determina que la “totalidad del gasto que genere la presente expropiación será afrontada con recursos de la Municipalidad de Cutral Có, previo avenimiento”.

Que una vez autorizada la expropiación por la Honorable Legislatura del Neuquén, es responsabilidad de la Municipalidad de la ciudad de Cutral Có dar inicio al trámite administrativo de expropiación.

Y considerando que transcurridos casi 4 años de haberse sancionado y promulgado la Ordenanza 2450/14 y la Ley provincial 2932, no se ha iniciado aún el trámite administrativo para la expropiación definitiva de Cerámica Stefani de la ciudad de Cutral Có.

Y que esta situación perjudica a los obreros y obreras de CerSinPat, impidiéndoles acceder a créditos para la renovación tecnológica y desarrollo de la misma, es que solicitamos a los diputados y diputadas de la Legislatura del Neuquén acompañen y aprueben el presente Proyecto de Resolución instando a la Municipalidad de la ciudad de Cutral Có a arbitrar los medios necesarios para finalizar el trámite de expropiación de la Cerámica Stefani S. A.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT— LAGUNAS, Angélica Noemí —Bloque FITPROV— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— BERTOLDI, Javier César - PARRILLI, Nanci María Agustina - GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: JURE, Patricia Noemí —concejala— GONZÁLEZ, Darío —presidente de la Cooperativa de Trabajo Confluencia—, siguen más firmas.

NEUQUÉN, 9 de abril de 2018*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el siguiente Proyecto de Resolución, con motivo del intento de remate de la Cerámica Neuquén, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Se insta al Poder Ejecutivo de la Provincia a que arbitre todas las medidas para garantizar la continuidad laboral de los trabajadores de la Cerámica Neuquén bajo gestión obrera, atento a que en el fuero laboral se dictó una sentencia de remate de la planta por deudas contraídas por la patronal que abandonó la fábrica en el año 2014.

Artículo 2.º Rechazar cualquier intento de desalojo y remate de la planta.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la subsecretaría de Trabajo de la Provincia y al Juzgado Laboral N.º 1 de Neuquén.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto la continuidad laboral de los trabajadores de la Cerámica Neuquén bajo gestión obrera, evitar el desalojo y remate de la fábrica y encaminar una solución a la coyuntura que se vive entre los trabajadores de la Cerámica Neuquén, gestionada por sus trabajadores desde el 8 de julio de 2014, ya que una causa tramitada en el Juzgado Laboral N.º 1 —Dr. Cosentino— ha sentenciado que se ejecute, con los bienes de la planta, el pago de indemnizaciones a exobreros. Ejecutar esta sentencia sería un acto de atropello y total injusticia, ya que se concretaría contra la fuente laboral de trabajadores que no tienen ninguna responsabilidad por una deuda contraída por la patronal que administró el bien y luego lo abandonó, dejando un pasivo de varios millones. De concretarse esa sentencia se generaría la pérdida de la fuente de trabajo de los actuales obreros y se abriría una situación de conflictividad social por las familias que quedarían en la calle.

Los actuales 70 trabajadores, organizados bajo la Cooperativa de Trabajo Confluencia Ltda. se verían despojados de la fuente de trabajo, también son acreedores de sueldos y cargas sociales adeudados por la patronal que encabezaba el Sr. José Luis Villafranca, pero no pretenden cobrarse esa acreencia con su propia fuente de trabajo, sino que lo intentan hacer con los bienes personales del expropietario.

El derrotero que los trabajadores tuvieron que recorrer en los últimos años para conservar su fuente de trabajo es parte de la gran lucha que desplegaron los ceramistas de la Provincia desde la crisis de 2001 en adelante, y llevó a que empresarios inescrupulosos abandonaran la industria dejando un endeudamiento extraordinario que demostró una voracidad sin límites para quedarse con fondos de los trabajadores, dejar créditos totalmente impagos y alzarse con esos capitales producto de la estafa. Primero fue la cerámica Zanon (actual FaSinPat) en el 2001, luego la cerámica Stefani

* Ingresado el 03/05/18 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

en el 2009 y por último la Cerámica Neuquén en el 2014. Si estas gestiones obreras no hubieran existido, esos galpones serían el recuerdo de una industria cerámica que había existido, pero por firmeza, esfuerzo y entereza de los trabajadores, esa industria actualmente existe, llena de dificultades y con casi nulo respaldo del Estado que sistemáticamente ha negado créditos para el capital de trabajo y la renovación tecnológica.

En el caso que nos ocupa en este proyecto, la lucha de los trabajadores de Cerámica Neuquén S. A. comenzó en defensa del salario y la fuente de trabajo ante una empresa que se presentó en preventivo de crisis en el 2009 y obtuvo la condonación del 40% de su deuda, sobre un crédito de 24 millones de pesos que recibió en el 2006 con el que renovó la totalidad de las maquinarias y del que no había cancelado nada en el momento del preventivo. Por si esto fuera poco, en el 2012 vendió parte de los terrenos por un valor superior a los 12 millones para “invertir en mantenimiento y materias primas” según su versión, inversión que nunca llegó a materializarse, mientras que el dinero desapareció.

El abandono por parte de la patronal obligó a los 140 obreros de aquel momento a poner la planta en producción para continuar trabajando, acto extraordinario que realizaron el 8 de julio de 2014 y que no abandonaron hasta la fecha.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares al presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) LAGUNAS, Angélica Noemí —Bloque FITPROV— GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FN— GUTIÉRREZ, María Ayelén - BERTOLDI, Javier César - PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: FUENTES, Eduardo Luis —Bloque FN— JURE, Patricia Noemí —concejala— GONZÁLEZ, Darío —presidente de la Cooperativa de Trabajo Confluencia—, siguen más firmas.

NEUQUÉN, 27 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar al Ministerio de Producción e Industria de la Provincia del Neuquén a dar cumplimiento y actualizar los montos del Acta de Entendimiento firmada con FaSinPat Ltda. el 19 de mayo de 2017 en la que con el fin de dar continuidad a la producción, mejorar la productividad y evitar la pérdida de los puestos de trabajo de la gestión obrera de la ex-Zanon, acuerdan:

- “- Gestionar ante el Estado nacional, un crédito que permita efectivizar la renovación tecnológica en las plantas de monococción y porcelanato, tomando como base los proyectos presentados por la cooperativa ante el FONDEAR y los trabajos realizado por los profesionales del INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial).
- Tramitar ante el Estado nacional (Ministerios de Energía y Producción), ENARSA e YPF, la condonación de la deuda por consumo de gas y una tarifa subsidiada, que contemple la particularidad de tratarse de una industria de consumo intensivo y una organización cooperativa que no busca el lucro individual o de los accionistas, sino que es parte de la economía social.
- Tramitar ante el Estado nacional (Ministerios de Energía y Producción) y el EPEN, una tarifa subsidiada que contemple la organización cooperativa en los términos antes dichos.

Que hasta tanto se efectivice la renovación tecnológica de la maquinaria, las partes trabajarán conjuntamente para:

- a) Lograr la continuidad al subsidio proveniente del Estado nacional, destinado a reforzar el ingreso de cada asociado, cuya canalización actual se encuadra en el Programa de Trabajo Autogestionado y depende del Ministerio de Trabajo de la Nación.
- b) Lograr la concreción del crédito proveniente del Estado nacional, para la compra de repuestos para la maquinaria por una suma de quince millones de pesos (\$15.000.000). Para que ello sea posible, el Ministerio se compromete a constituirse como garante de FaSinPat, ante el organismo de crédito y/o ante el Estado nacional, debiendo FaSinPat simultáneamente, reasegurar al Estado provincial con la afectación de un inmueble de igual monto que el crédito a obtener, efectivizándola a través del expediente de reaseguro correspondiente y de conformidad a la normativa vigente en la materia”.

Artículo 2.º Instar al Ministerio de Producción e Industria de la Provincia del Neuquén a gestionar ante el Ministerio de Trabajo de la Nación la continuidad y urgente restitución de los subsidios caídos del Programa de Trabajo Autogestionado, dependientes de dicho ministerio. Y por el carácter alimentario para los asociados de la Cooperativa FaSinPat Ltda., asumir el pago hasta su restitución.

Artículo 3.º Comuníquese al Ministerio de Producción e Industria de la Provincia del Neuquén y a la Cooperativa FaSinPat Ltda.

FUNDAMENTOS

En el Acta de Entendimiento firmada entre FaSinPat Ltda. y el entonces Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén, el 19 de mayo del año 2017, como detallamos en el artículo 1.º de este Proyecto de Resolución, se acordaron una serie de medidas y gestiones ante el Estado nacional y dependencias del mismo como el Ministerio de Energía y Producción, ENARSA e YPF, con el fin de “dar continuidad a la producción, mejorar la productividad y evitar la pérdida de los puestos de trabajo”.

A un año de la firma de este acta, como denuncian los obreros y obreras de Zanon, no hubo avances ni resultados en las gestiones a las que se habían comprometido las autoridades provinciales poniendo en riesgo la continuidad laboral de cientos de trabajadores tanto por la imposibilidad de renovación tecnológica como por el ahogo económico resultante del aumento desmesurado de las tarifas.

De los puntos acordados en el inciso (a) y (b) solo se ha cumplido parcialmente con “la continuidad al subsidio proveniente del Estado Nacional...”, ya que en los últimos meses se han dejado de pagar 37 subsidios y más 19 asociados de la Cooperativa, directamente no han sido incorporados. Por otro lado, los obreros siguen a la espera de “lograr la concreción del crédito proveniente del Estado nacional, para la compra de repuestos para la maquinaria por una suma de \$15.000.000”, monto que transcurrido casi un año de la firma del acta, además debería actualizarse.

Las empresas recuperadas demostraron —no sin gran esfuerzo— que se puede producir y gestionar sin necesidad de las patronales ya que son los trabajadores quienes llevan adelante verdaderamente el funcionamiento de las empresas.

La fábrica de cerámicos y porcelanato Zanon ubicada en el Parque Industrial Neuquén se transformó en un emblema de las empresas bajo gestión obrera tanto por la dimensión de la empresa como por la forma democrática de gestión.

Sin embargo los trabajadores y trabajadoras se encuentran con que, luego de 17 años de haber puesto a producir la fábrica, deben remontar la decadencia de la empresa que ya lleva un largo período en declive puesto que la tecnología utilizada era mayormente obsoleta comparándola con las otras fábricas del mismo ramo en el país.

El vaciamiento realizado por las patronales, oportunamente denunciado por los trabajadores, implicó dejar de invertir en repuestos y nuevas maquinarias que reemplazarán a las que ya no funcionaban o no lo hacían correctamente. Esta situación, de obsolescencia tecnológica se ha profundizado en FaSinPat, donde las máquinas superan los treinta años de antigüedad, siendo de carácter urgente el acceso al financiamiento para lograr la renovación tecnológica y de hecho la continuidad productiva. Los trabajadores de esta Cooperativa bajo gestión obrera estiman que para ello se necesitan por lo menos 150 millones de pesos para iniciar el proceso de renovación tecnológica.

Las empresas recuperadas se encuentran con numerosos obstáculos para generar el capital necesario para reparar y actualizar la tecnología, comprar insumos y materias primas en las cantidades necesarias para hacer frente a las necesidades y bajar los costos, a lo que se suma la imposibilidad de obtener créditos.

Sumado a esto el Gobierno nacional está aplicando un tarifazo de los servicios energéticos que ha generado facturas de gas y electricidad con montos millonarios imposibles de abonar. FaSinPat es una fábrica muy dependiente de estos insumos especialmente de gas.

Desde el Estado, en los niveles nacional, provincial y municipal, hay una política de apoyos circunstanciales y fragmentarios dependiendo de las intenciones y espacios ocasionales que existieran en cada ministerio u organismo y, por lo general, son los propios trabajadores y sus organizaciones o representantes quienes deben presionar y hasta buscar en los recovecos de la administración la posibilidad de acceder a estos subsidios.

Resulta de vital importancia que el Estado provincial, lleve adelante las gestiones comprometidas ante el Estado nacional para poder, como señala el acta “dar continuidad a la producción, mejorar la productividad y evitar la pérdida de los puestos de trabajo”.

Por lo expuesto, solicitamos a los diputados y diputadas acompañen el tratamiento y aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT— LAGUNAS, Angélica Noemí —Bloque FITPROV— GUTIÉRREZ, María Ayelén - BERTOLDI, Javier César - PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FN— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—. Con la adhesión de: JURE, Patricia —concejala— GONZALEZ, Darío —presidente de la Cooperativa de Trabajo Confluencia— y otros.

NEUQUÉN, 2 de mayo de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a los efectos de remitir para su inmediato tratamiento el presente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación, las garrafas de gas de diez (10) kilogramos que se encuentren dentro de la planta de fraccionado de GLP, ENARSA Patagonia S. A., emplazada en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, propiedad del emprendimiento asociativo entre CALF y ENARSA.

Artículo 2.º El Poder Ejecutivo procederá a expropiar los bienes muebles detallados con las más amplias facultades para lograr ese cometido.

Artículo 3.º El objeto de la presente expropiación es garantizar el derecho de acceso a la energía, específicamente gas, bajo la modalidad de “garrafa social”, para las familias neuquinas que no acceden a la red de gas natural.

Artículo 4.º El objeto de la presente se cumplirá mediante el Programa de Garrafas Sociales que deberá implementar el Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad de la Provincia del Neuquén, quien dispondrá de los envases declarados de utilidad pública para ser adjudicados mediante comodato gratuito a las familias neuquinas que no cuentan actualmente con acceso a la red de gas natural.

Artículo 5.º Autorízase a abonar, en concepto de precio indemnizatorio, los montos correspondientes a los valores de las garrafas expropiadas.

Artículo 6.º El gasto que demande la presente Ley se efectuará con cargo al Presupuesto General vigente al ejercicio en que se efectúe la expropiación, para lo cual el Poder Ejecutivo preverá la correspondiente partida presupuestaria.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La crisis energética que afecta a nuestro país tiene un efecto especial en Provincia.

En el contexto actual, las desigualdades sociales se acentúan a un ritmo alarmante.

A su turno, las medidas económicas adoptadas por el Gobierno nacional, especialmente en materia de tarifas de los servicios básicos y esenciales golpea con crudeza los hogares más humildes.

A esta circunstancia, debe sumarse el factor climático, en el invierno patagónico inminente.

Paradójicamente, en la capital de la Vaca Muerta, cientos de miles de neuquinos no tienen acceso a la red de gas natural y los precios de las garrafas de GLP se han disparado, transformándose por otra parte, el instrumento de envase —garrafa— en un bien escaso, lo que dificulta aún más la sobrevivencia de las familias humildes de Neuquén.

Es en este marco que proponemos esta iniciativa para disponer de las garrafas ociosas ubicadas en la planta de fraccionado de GLP que se construyó a instancias de la asociación entre CALF y ENARSA pero que a la fecha no se ha puesto en marcha.

La urgencia lo amerita; tanto por la necesidad de nuestras familias, como por la vigencia de estos envases, que con el paso del tiempo pierden su utilidad.

La extensión de las redes de gas y la posibilidad de llegar a cada una de las familias necesitadas es más lenta de lo previsto, y los mecanismos para paliar la difícil situación en las que se encuentran grandes sectores de la población vienen demostrando una notoria deficiencia que los aleja de los objetivos prioritarios, resultando creciente la desigualdad social.

Actualmente vemos que en la Provincia del Neuquén miles de familias se encuentran padeciendo las inclemencias del tiempo, que tiende a empeorar a medida que nos acercamos al invierno.

Ya no solo se trata de brindar una protección efectiva a los sectores más vulnerables y olvidados de la sociedad respecto de los aumentos de tarifas sino que nuestra mirada va más allá y comprende a quien ni siquiera tiene una garrafa para su uso.

El Estado no puede desentenderse de estas situaciones. Pero mucho más grave aún es que nuestra Provincia, productora por excelencia y nombrada en los foros mundiales de la energía... tenga a sus habitantes padeciendo de frío y necesidad de tan valioso elemento como es el gas natural.

La Ley 804 establece en su artículo 1.º que ... *el concepto de utilidad pública es extensivo a todos los aspectos y exigencias del bien común; es decir, a todo lo necesario para crear las condiciones morales y materiales que hacen al desarrollo y perfeccionamiento de la persona humana.*

Dicho concepto de utilidad pública concurre aunque el beneficio inmediato pertenezca a un solo particular y el mediato a la comunidad, siempre que éste sea cierto, no hipotético ni remoto.

Así, el presente proyecto otorga las herramientas necesarias para que el Poder Ejecutivo pueda concentrar la totalidad de las garrafas necesarias y así, luego, entregarlas a las familias necesitadas, sin considerar quién detenta la propiedad de las garrafas o a qué jurisdicción pertenecen. Entendemos que la gravedad de la situación y el bien jurídico protegido, las familias neuquinas, nos eximen de tener que fundamentar aún más de la conveniencia de esta expropiación.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis - MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - RIOSECO, Teresa —Bloque FN—.

NEUQUÉN, 3 de mayo de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Resolución adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar al Poder Ejecutivo provincial a que solamente abone bonificaciones especiales a cuenta de futuros convenios o acuerdos salariales a aquellos docentes que cumplen la prestación de tareas en los horarios normales y habituales de trabajo durante el presente ciclo lectivo 2018.

Artículo 2.º Solicitar a los vocales representantes de los docentes, de la comunidad y del Poder Ejecutivo provincial en el Consejo Provincial de Educación, elaboren y envíen a esta H. Legislatura, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la sanción de la presente, un cronograma que contenga días o carga horaria para asegurar y garantizar los ciento ochenta y dos (182) días de clases de los niveles inicial, primario y medio del corriente ciclo lectivo 2018.

Artículo 3.º Solicitar que la omisión a lo requerido en el artículo 2.º de la presente sea considerada incumplimiento de los deberes de funcionario público e informada a las autoridades judiciales a los efectos correspondientes.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Consejo Provincial de Educación y a cada uno de los vocales del mencionado Consejo.

FUNDAMENTOS

En el año 2017 se dictaron apenas 87 días de clases en las escuelas públicas y desde 2012 a la fecha, se perdieron dos ciclos lectivos completos por los conflictos gremiales que vienen en aumento desde los últimos cinco años.

Este año, lamentablemente, no fue la excepción. El inicio de clases, que estaba previsto para el 5 de marzo, estuvo atravesado por medidas de fuerza de 48 horas durante la primera semana de clases, otras 48 horas la segunda semana y así sucesivamente hasta alcanzar los 5 días de huelga.

Queremos agregar que entre los días de clases perdidos no tiene incidencia el ausentismo docente que representa en promedio el 7%. En este punto podemos afirmar que claramente los conflictos gremiales son la principal razón de la pérdida de días de clase, incumplándose con las leyes educativas nacionales que obligan a recuperar los días perdidos.

Entendemos entonces que los vocales representantes de los docentes, de la comunidad y del Poder Ejecutivo provincial en el Consejo Provincial de Educación deben responder ante el colapso que está sufriendo el sistema público de educación de la Provincia, estableciendo mínimamente un cronograma que contenga días o carga horaria para asegurar y garantizar los 182 días de clases de los tres niveles educativos durante este ciclo lectivo 2018. En caso de así no hacerlo, creemos que su conducta debería quedar inmersa en los términos de “incumplimiento de los deberes de

Honorable Legislatura del Neuquén

funcionario público” (artículo 248 del Código Penal), habilitando la realización de las denuncias penales pertinentes.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el necesario acompañamiento que merece esta iniciativa, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Resolución.

Fdo.) DOMÍNGUEZ, Claudio —Bloque MPN— CANUTO, Damián Roberto —Bloque PRO— QUIROGA, María Ayelen —Bloque NCN—.

NEUQUÉN, 3 de mayo de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Ley que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Establécese un adicional no remunerativo y no bonificable de pesos dos mil (\$2000) por “presentismo” para el personal docente y directores que se desempeñen en establecimientos de gestión estatal como titular, interino o suplente —siempre que estos últimos alcancen los sesenta (60) días corridos de desempeño en su cargo—. Dicha suma se liquidará a mes vencido y se incrementará automática y proporcionalmente de conformidad con los acuerdos salariales a implementarse.

Artículo 2.º Facúltase al Poder Ejecutivo a no liquidar el adicional estipulado en el artículo 1.º a los agentes que registren inasistencias, como así también a efectuar el descuento correspondiente por los días no trabajados.

Artículo 3.º Exceptúase de lo establecido en el artículo 2.º, a las inasistencias motivadas por licencia por gravidez, permiso por lactancia, fallecimiento de cónyuge o familiar directo o por afinidad en primer grado en línea ascendente o descendente y colaterales hasta el segundo grado.

Artículo 4.º Establécese que, a partir de la publicación de la presente Ley, las Jornadas Institucionales de Perfeccionamiento Docente se realizarán los días sábados.

Artículo 5.º Exclúyense de las negociaciones salariales el descuento derivado de inasistencias laborales injustificadas y su consecuente pérdida del presentismo.

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca implementar el pago en concepto de “presentismo”.

Consideramos que el “presentismo” más que una exigencia, es un premio, porque no es justo que quien va a trabajar todos los días cobre lo mismo que el que no va a trabajar nunca o que va cada tanto. En este sentido es un premio al que cumple y se esfuerza por cumplir todos los días con sus obligaciones laborales.

Por lo tanto, el presente proyecto de norma tiende a implementar dentro de la política salarial para la docencia de gestión estatal, un plus adicional como incentivo a la responsabilidad, dedicación y eficiencia en el desempeño de la función que alcance al personal docente y directores, que se encuentren en efectiva prestación de su labor en establecimientos educativos, entendiendo

por tal al personal que tenga contacto con alumnos y que su trabajo sea determinante para que los educandos reciban clases. Al respecto sostenemos que esta es una cuestión que trasciende lo meramente sectorial y compete a toda la sociedad en su conjunto, sobre todo si tenemos en cuenta la cuantía de recursos que se pierden en inasistencias (aproximadamente 2600 millones de pesos).

Es por ello que proponemos un adicional equivalente a una suma determinada, para aquel prestador del servicio educativo que no registre inasistencia durante todo el mes de trabajo. Dicho importe adicional tendrá carácter de no remunerativo y no bonificable que se liquidará mensualmente a mes vencido.

Este Proyecto de Ley se adopta luego de analizar los indicadores de ausentismo de los períodos lectivos pasados y actuales: consideramos que estas situaciones afectan gravemente la continuidad y calidad del servicio educativo, que por otro lado debe ser prestado de manera irrenunciable por el Estado.

A la vez, la instrumentación del pago adicional tiene previsto su percepción sin perjuicio de determinadas excepciones expresamente establecidas y que por sus características impiden la presencia del docente en el establecimiento educativo, como por ejemplo: licencia por gravidez, permiso por lactancia, fallecimiento del cónyuge o familiar directo o por afinidad en primer grado en líneas ascendentes o descendientes y colaterales hasta el segundo grado.

La población de la Provincia del Neuquén es la primera interesada en procurar a sus hijos una educación acorde a las expectativas personales y sociales que son necesarias en el mundo actual, que les permita un pleno desarrollo en los que se pueda alcanzar la realización plena, que en definitiva redundará en el bien común de todos los habitantes.

Por todas estas razones, es que solicitamos a los señores diputados el acompañamiento al presente Proyecto de Ley.

Fdo.) QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN— CANUTO, Damián Roberto —Bloque PRO—
DOMÍNGUEZ, Claudio —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 3 de mayo de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Resolución adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, a través de la ministra de Educación, Prof. Cristina Adriana Storioni, informe detalladamente lo siguiente respecto al no dictado de clases en los tres (3) niveles educativos del corriente ciclo lectivo 2018:

- a) Si se realizaron los descuentos de haberes por adhesión del personal docente y directores al paro lanzado por la asociación gremial que los agrupa.
- b) En caso afirmativo, indique cuántos días de paro se descontaron a cada uno de los docentes y directores.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En el año 2017 se dictaron apenas 87 días de clases en las escuelas públicas y desde 2012 a la fecha, se perdieron dos ciclos lectivos completos por los conflictos gremiales que vienen en aumento desde los últimos cinco años.

Este año, lamentablemente, no fue la excepción. El inicio de clases, que estaba previsto para el 5 de marzo, estuvo atravesado por medidas de fuerza de 48 horas durante la primera semana de clases, otras 48 horas la segunda semana y así sucesivamente hasta alcanzar los 5 días de huelga.

Queremos agregar que entre los días de clases perdidos no tiene incidencia el ausentismo docente que representa en promedio el 7%. Entendemos entonces que el Poder Ejecutivo, a través de la ministra de Educación debe dar cuenta y responder ante la sociedad respecto al colapso que está sufriendo el sistema público de educación de la Provincia.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el necesario acompañamiento que merece esta iniciativa, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Resolución.

Fdo.) DOMÍNGUEZ, Claudio —Bloque MPN— CANUTO, Damián Roberto —Bloque PRO—
QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN—.

NEUQUÉN, 18 de abril de 2018*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— con el fin de remitirle para su consideración y oportuno tratamiento el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su profunda preocupación por la intervención judicial al Partido Justicialista en el orden nacional.

Artículo 2.º Que reafirma la importancia crucial del principio de libre funcionamiento de los partidos políticos en tanto instituciones fundamentales del sistema democrático.

Artículo 3.º Comuníquese al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N.º 1, al Partido Justicialista en el orden nacional y al Partido Justicialista de Neuquén.

FUNDAMENTOS

Los partidos políticos son uno de los puntales fundamentales de la República. La existencia y autonomía de los mismos está garantizada en la propia Constitución nacional. La Constitución establece en su artículo 1.º la adopción de la forma representativa republicana federal; consecuentemente, el propio texto constitucional establece como herramienta para organizar la representación política a los partidos políticos. Así, en su artículo 38, la Constitución establece que *Los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático. Su creación y el ejercicio de sus actividades son libres dentro del respeto a esta Constitución, la que garantiza su organización y funcionamiento democráticos, la representación de las minorías, la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos, el acceso a la información pública y la difusión de sus ideas.*

Respetando el mismo espíritu, la Constitución de la Provincia del Neuquén determina en su artículo 56 que *El Estado garantiza el libre funcionamiento de todos los partidos políticos que se establezcan con arreglo a la ley, en el territorio de la Provincia, por el solo hecho de su constitución, sin injerencia estatal, policial u otra en su vida interna y en su actividad pública.*

Por otra parte, la Ley Orgánica de los Partidos Políticos (Ley nacional 23.298) busca garantizar la independencia y autonomía de los partidos políticos y en su artículo 1.º establece que *Se garantiza a los electores el derecho de asociación política para agruparse en partidos políticos democráticos. Se garantiza a las agrupaciones el derecho a su constitución, organización, gobierno propio y libre funcionamiento como partido político, así como también el derecho de obtener la personalidad jurídico-política para actuar en uno, varios o todos los distritos electorales, o como*

* Ingresado el 4/05/18 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

confederación de partidos, de acuerdo con las disposiciones y requisitos que establece esta ley, y en su artículo 2.º que Los partidos son instrumentos necesarios para la formulación y realización de la política nacional. Les incumbe, en forma exclusiva, la nominación de candidatos para cargos públicos electivos.

El carácter fundamental de los partidos políticos para la vida democrática del país vuelve una necesidad que los poderes del Estado garanticen que los mismos funcionen con plena autonomía y sin estar subordinados al poder político de turno. En este espíritu, si bien es necesario auditar la vida interna de los partidos políticos, las decisiones tomadas por agentes externos a los mismos deben estar cuidadosamente fundamentadas y estar cuidadosamente limitadas en sus efectos, a fin de no resultar en una inaceptable reducción de la autonomía partidaria que podría redundar en beneficio de otros actores.

Nos preocupa que estos criterios mínimos —ajustada fundamentación jurídica, limitación en la intervención externa, y protección de la igualdad de todos los partidos ante la ley— no fueran respetados en la medida por la cual se dispuso la intervención del Partido Justicialista a nivel nacional. Y nos preocupan aún más las consecuencias que pudiera tener para la democracia Argentina la repetición de medidas análogas tanto a nivel nacional como subnacional. Es por estas razones que pedimos a nuestros pares su acompañamiento al presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) CARNAGHI, Guillermo Oscar - GUTIÉRREZ, María Ayelén - PARRILLI, Nanci María Agustina - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV— PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque FG— FUENTES, Eduardo Luis —Bloque FN—.

NEUQUÉN, 7 de mayo de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Resolución, que tiene por objeto pedir informe al Poder Ejecutivo provincial sobre el estado de las obras del aeropuerto Juan Domingo Perón.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, a través del organismo competente, informe respecto al Aeropuerto Internacional Neuquén Presidente Juan Domingo Perón lo siguiente:

- a) Obras planificadas y en ejecución.
- b) Montos, etapas y plazos de ejecución.
- c) Avances de las mismas.
- d) Cualquier otra información que complemente lo anterior.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El Aeropuerto Internacional Neuquén Presidente Juan Domingo Perón de la ciudad de Neuquén se encuentra con un fuerte incremento de actividad, tanto en la cantidad de rutas aéreas, como en frecuencia y la proyección de mayor tráfico a futuro desde y hacia Neuquén.

El Ministerio de Transporte de la Nación, el Gobierno de la Provincia del Neuquén y Aeropuertos Argentina 2000 (concesionario de la aeroestación) anunciaron nueva infraestructura para el aeropuerto neuquino.

El ministro Dietrich mencionó que las mejoras del aeropuerto se encuadran en lo que llaman “La revolución de los aviones”, que se produce con nuevas empresas aportando al mercado aerocomercial del país. Dichas obras que se encuentran en etapa incipiente y que con la actividad diaria incesante del aeropuerto en cuanto concurrencia de pasajeros salientes y entrantes genera inconvenientes.

La autorización del Ministerio de Transporte de la Nación de nuevas rutas aéreas permitió la llegada de diferentes empresas aéreas y la ampliación de rutas que se suman a los que frecuentemente operaban, el aeropuerto de Neuquén se posiciona como uno de los más importantes del país.

Actualmente operan vuelos a destinos tales como Buenos Aires, Comodoro Rivadavia, Bahía Blanca, Córdoba y Mendoza e internacionales como Santiago de Chile.

El aeropuerto neuquino es el octavo del país en pasajeros, en 2017 fue usado por 907.980 pasajeros, cifra 16,7% superior a la de 2016.

Por tal motivo y ante la solicitud de los usuarios de la terminal aérea, pedimos la información fehaciente del proyecto, plazos de ejecución y avances de obra que se están llevando adelante para mejorar y ampliar el edificio en pos de un servicio acorde a un aeropuerto internacional.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente Proyecto de Resolución, que requiere al Poder Ejecutivo provincial información correspondiente a las obras en ejecución en la terminal aeroportuaria.

Fdo.) GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—. Con la adhesión de: PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque FG— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— DOMÍNGUEZ, Claudio —Bloque MPN— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— PARRILLI, Nanci María Agustina CARNAGHI, Guillermo Oscar - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV— MUCCI, Pamela Laura - MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—.

NEUQUÉN, 27 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la Jornada Interdisciplinaria sobre Adopción organizada por la Fundación Fedra Juan y Tiago a llevarse a cabo el próximo 11 de mayo en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Social, al Poder Judicial y a la Fundación Fedra Juan y Tiago.

FUNDAMENTOS

La Jornada Interdisciplinaria sobre Adopción tendrá lugar el 11 de mayo del corriente a partir de las 8:30 h, en el salón Cóndor del Hotel Tower de la ciudad de Neuquén.

El encuentro tiene como objetivos brindar, acordar y elaborar tópicos para la confección y cierre de informes dentro del marco de la medida de protección excepcional y conforme a los plazos previstos en el Código Civil, en conjunto con equipos técnicos de hogares y familias solidarias.

La Fundación Fedra Juan y Tiago posee un pequeño hogar de tránsito, para asistir a bebés, niñas y niños en situación de vulnerabilidad derivados por la Justicia, a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén. Su misión es crear un programa integral contra la vulnerabilidad social que tenga relación efectiva con los derechos de la infancia consagrados por ley, poniendo especial atención en el derecho a la salud, alimentación, desarrollo, educación, deporte y derecho a una familia y a un hogar.

La Jornada contará con la presencia del Lic. Gonzalo Valdez, asistente social y Lic. en Trabajo Social, especialista en adopción, quien también ha sido miembro del Consejo Consultivo de Adopción a nivel nacional.

Por último, cabe destacar, que esta Jornada será la primera dentro de una serie de actividades de capacitación, organizadas por la Fundación, que tendrán lugar durante el presente año, las mismas tienen como objetivos repensar las prácticas llevadas a cabo por los distintos organismos comprometidos con los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Dada la relevancia del encuentro solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) LOZANO, Encarnación - MENQUINEZ, Lucía Corel - SOTO, Ramón Ángel BONGIOVANI, Pablo Fabián - CACAULT, Roberto Enrique - DU PLESSIS, María Laura SIFUENTES, Gloria Beatriz - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - DOMÍNGUEZ, Claudio - SAPAG, Luis Felipe —Bloque MPN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN—.

NEUQUÉN, 26 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del Primer Encuentro Provincial de Acordeonistas, a llevarse a cabo el 23 de mayo del corriente en el Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Su reconocimiento a la valiosa participación del músico y compositor Horacio Eugenio *Chango Spasiuk*, por tan prestigioso aporte al intercambio cultural en Neuquén.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Fundación del Banco Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El primer encuentro provincial de acordeonistas se llevará a cabo el 23 de mayo a las 17:30 en el Cine Teatro Español. El evento es organizado por la Fundación del Banco Provincia del Neuquén y acompañado por el Gobierno neuquino. Estará destinado a músicos de toda la región, habrá charlas abiertas con referentes del tema y tendrá la participación especial del reconocido acordeonista y compositor, Chango Spasiuk.

El músico compartirá experiencias y su visión sobre la música del Litoral, la relación con diversos géneros, y recorrerá la historia del instrumento en Argentina. En esto se incluirá la explicación sobre la cantidad de formatos que tiene el acordeón.

Dada la importancia del encuentro, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) LOZANO, Encarnación - MENQUINEZ, Lucía Corel - SOTO, Ramón Ángel BONGIOVANI, Pablo Fabián - CACAULT, Roberto Enrique - DU PLESSIS, María Laura SIFUENTES, Gloria Beatriz - DOMÍNGUEZ, Claudio - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - SAPAG, Luis Felipe —Bloque MPN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, 27 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén— a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar en tratamiento y aprobación el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º El reconocimiento a la trayectoria del artista Luis Nichela, en homenaje a su trayectoria y labor como muralista de la Municipalidad de Centenario.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al señor Luis Nichela.

FUNDAMENTOS

Luis Nichela es un muralista que trabaja para la Municipalidad de Centenario. Sus comienzos se remontan al 2009, cuando comenzó a formar parte del proyecto *paseo de los murales*. Su primera obra representa la historia de la ciudad y fue sin dudas su trabajo más emblemático, debido a su ubicación y la cantidad de personas que lo ven a diario.

Sus murales son elaborados tanto con pintura como también con materiales alternativos como los metales, algunos son de arte óptico y reflejan una especie de movimiento, mientras que otros fueron realizados en forma de mosaicos. El artista ha manifestado en diversas oportunidades, que hacer murales consiste en una constante búsqueda de lenguajes y además, hace alusión a que su importancia radica en la transformación de espacios públicos, los cuales luego de ser intervenidos, se convierten en lugares de encuentro, de referencia, de ubicación y significativos para la gente.

Sus obras siempre contienen un mensaje o representan un hecho que aconteció. Por ejemplo, una de ellas se denomina *La legua del carnaval* y refleja lo sucedido en el estallido social del 2001. Otro de estos, ilustra las chacras en las distintas estaciones del año, en representación a los chacareros. Actualmente, se encuentra preparando uno en homenaje al viento.

Es por las razones antes expuestas que se solicita el presente reconocimiento, el cual pretende acompañar la cultura del municipio de Centenario y a uno de sus representantes. El artista es digno de destacar por todo lo antes dicho y también porque cumple una tarea que realza la cultura de nuestra comunidad.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FN—.

NEUQUÉN, 2018*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura— con el objeto de acompañar adjunto el Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial arbitre los medios necesarios para la apertura de un centro de diálisis en el Hospital de la localidad de Junín de los Andes.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

En la ciudad de Junín de los Andes existen alrededor de 30 personas que padecen insuficiencia renal y necesitan tratamiento de hemodiálisis, y ante la ausencia de un centro de diálisis en dicha ciudad, deben trasladarse a realizar el mismo a la ciudad de San Martín de los Andes.

Dicho viaje comienza a las 4 de la mañana para luego retornar a las 23 horas. Destacando que este viaje lo realizan 3 veces por semana, estas condiciones generan diferentes problemáticas a los pacientes con esta condición.

Ante esta situación nos parece importante resaltar la necesidad de que el Poder Ejecutivo realice un plan de acción con el objetivo de brindar una mayor calidad de vida a los pacientes con insuficiencia renal como así también a sus familiares. Y en este marco se solicita la implementación de una sala de hemodiálisis en la ciudad de Junín de los Andes, evitando los traslados y viajes a los que son sometidas las personas con esta condición médica.

La insuficiencia renal es una condición médica en la cual los riñones de los pacientes dejan de funcionar correctamente, con lo cual no pueden realizar con eficiencia sus funciones principales:

- Filtrar los desechos y sustancias tóxicas de la sangre y producir la orina.
- Regular la hidratación.
- Regular la concentración en la sangre de sustancias como sodio, potasio, calcio, etc.

Por su parte la hemodiálisis consiste en la purificación de la sangre por intermedio de un riñón artificial, haciendo que la sangre del paciente pase a través del mismo actuando como filtro logrando que el exceso de agua e impurezas salgan de la misma y pasen a una solución dializante.

El tratamiento se realiza generalmente 3 veces por semana, con una duración de alrededor de tres horas.

Por todo ello, solicitamos a esta Honorable Legislatura el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) QUIROGA, María Ayelen - MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— CANUTO, Damián Roberto - RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO— SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR—.

* Ingresado el 07/05/18 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 2018*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura— con el objeto de acompañar adjunto el Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar a la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, se sirva disponer las medidas necesarias para informar en el plazo de diez (10) días hábiles si actualmente existen programas de monitoreo sobre la calidad de aguas de los embalses Los Barreales y Mari Menuco y del tramo del río Neuquén que se encuentra asociado. Asimismo en especial, se sirva informar:

- a) Resultados e informes bacteriológicos y químicos obtenidos de la última ronda de medición del presente año en curso o en su defecto los correspondientes al último monitoreo realizado a fines del año 2017. En particular los relativos a muestreos ejecutados en los embalses y en el río, entre Sauzal Bonito y Dique Compensador El Chañar.
- b) Metodología de muestreo escogida para las mediciones y monitoreos de rutina.
- c) Cuáles son los parámetros de laboratorio escogidos para las mediciones y monitoreos de rutina y si son contemplados en los mismos la determinación de hidrocarburos, metales pesados, agroquímicos y ensayos microbiológicos.
- d) Cuál es la frecuencia con la que se realizan los monitoreos y ensayos.
- e) Si obran y se encuentran disponibles estudios que determinen o identifiquen los potenciales usos del recurso hídrico de la zona identificada en el artículo 1.º.
- f) Para el caso en que no se encuentre operativo en la actualidad ningún programa de monitoreo, indique si se encuentran trabajando en el diseño, plan y medición de una red de monitoreo de aguas superficiales y subterráneas.
- g) Indique si se ha desarrollado una línea de base socioambiental que pueda ser utilizada como referencia para evaluar las modificaciones en el ambiente.

Artículo 2.º Comuníquese a la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

FUNDAMENTOS

Este pedido de información resulta por demás relevante por la intensa actividad hidrocarburífera que se desarrolla en proximidades al río Neuquén, y la necesidad consecuente de armonizar ese tipo de uso con las distintas explotaciones de carácter agrícola, turístico, deportivo, social y urbano que se desarrolla en la zona.

* Ingresado el 07/05/18 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

En esa dirección, el presente Proyecto de Resolución tiene por objeto, precisamente, requerirle a la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, la información pública con las características mencionadas a efectos de poder diagnosticar las políticas públicas implementadas o programas vigentes y proponer medidas nuevas y alternativas para cumplir con los principales postulados constitucionales que aportó la reforma del año 1994 y con los principios de política ambiental que se incluyen en el artículo 4.º de la Ley General del Ambiente.

El presente pedido se encuentra enmarcado no solo en las premisas constitucionales nacionales previstas en el artículo 41, sino también en las cláusulas constitucionales locales como la prevista en el artículo 54 de la Constitución provincial que alineado a la política nacional ambiental dispone que: “Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, así como el deber de preservarlo...”.

Por su parte, la presente solicitud también resulta legitimado por las leyes nacionales de presupuestos mínimos de protección ambiental 25.675, 25.688 y 25.831 (Ley general del ambiente, Régimen de gestión ambiental de aguas y Régimen de libre acceso a la información pública ambiental, respectivamente) que resultan de aplicación directa a las eventuales situaciones que pudieran surgir de las actividades antes descriptas.

La prevención del daño ambiental debe considerarse como prioridad en el desarrollo de las políticas ambientales provinciales, en ese esquema los programas de control, fiscalización y monitoreo ambiental revisten un papel trascendental.

Por ello, en el entendimiento de que como legisladores debemos contar con información a efectos de evaluar y/o proponer las políticas públicas al respecto, es que proponemos que esta Honorable Legislatura le dé tratamiento y sancione el siguiente Proyecto de Resolución.

Fdo.) QUIROGA, Maria Ayelen - MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— CANUTO, Damián Roberto - RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO— SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR—.

NEUQUÉN, 2018*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura— con el objeto de acompañar adjunto el Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Ministerio de Salud informe sobre la situación que atraviesa el Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón en cuanto a la atención médica.

Artículo 2.º Instar al Ministerio de Salud para que tome las medidas necesarias para cubrir cargos que lleven a brindar un correcto servicio de salud.

Artículo 3.º Solicitar al Ministerio de Salud informe sobre la cantidad de guardias mensuales que realizaron los profesionales de la salud en el Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón en lo que va del corriente año.

Artículo 4.º Comuníquese al Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

La grave situación que atraviesa nuestro sistema provincial de salud se viene manifestando desde ya hace largo tiempo, y hoy se presenta en el centro médico público de mayor envergadura de la Provincia. Esta situación causa que se recienta de gran manera la atención en la población neuquina.

Ante esta problemática nos preocupa conocer si la situación que se atraviesa responde solo a un fenómeno coyuntural en el cual diversas problemáticas han llevado a un colapso, o si por el contrario este escenario responde a una crisis estructural que lleva al desinterés de los profesionales de la salud a insertarse laboralmente en los servicios públicos de salud provincial.

Existiendo esta atmósfera es prioridad establecer medidas que comprometan la satisfacción de un servicio esencial como es la salud, generando los incentivos necesarios, las contrataciones correspondientes y las políticas precisas que lleven a mejorar el sistema público provincial de salud.

En última instancia es perentorio para solucionar una problemática conocerla y es ante esta situación que nos parece necesario informarnos sobre la cantidad de profesionales de la salud con los que cuenta el Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón, y así mismo también interiorizarnos sobre cuántas guardias realizan estos profesionales a lo largo de un mes, esta finalidad está amparada en ver en qué condiciones laborales hoy se encuentran los mismos.

Por todo ello, solicitamos a esta Honorable Legislatura el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) QUIROGA, Maria Ayelen - MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— CANUTO, Damián Roberto - RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO— SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR—.

* Ingresado el 07/05/18 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 7 de mayo de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su rechazo al Decreto 0556/18 mediante el cual el Poder Ejecutivo provincial actualiza unilateralmente, a partir del mes de abril de 2018, los sueldos de las trabajadoras y trabajadores de la educación.

Artículo 2.º Su preocupación por el cierre del diálogo por parte del Poder Ejecutivo provincial con la Asociación de Trabajadores de la Educación de la Provincia del Neuquén (ATEN).

Artículo 3.º La exigencia de inmediata apertura del diálogo para resolver los problemas de las escuelas públicas, el reclamo salarial de las y los trabajadores de la educación, así como la devolución de los días de paro descontados, que impiden el normal funcionamiento del ciclo lectivo en la Provincia.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Las trabajadoras y trabajadores de la educación están sosteniendo desde el 5 de marzo un reclamo en defensa de sus salarios y de la educación pública. La respuesta por parte del Gobierno provincial fue, después de dos meses de lucha, la firma de un decreto actualizando en forma unilateral, el salario de las y los docentes junto al del resto de los empleados públicos, cerrando el diálogo con ATEN y profundizando el conflicto.

En el decreto el Poder Ejecutivo provincial sostiene entre sus considerandos que “sigue siendo voluntad del Estado neuquino resolver en un ámbito propicio de diálogo los reclamos formulados por los trabajadores públicos, arribando a soluciones componedoras y superadoras que satisfagan los intereses de todos los sectores involucrados”.

La única voluntad que mostró el Gobierno con la firma de este decreto, es seguir vaciando la educación pública al cerrar el diálogo con ATEN para poder destrabar un conflicto que ya lleva dos meses.

La crisis de la educación pública no se resuelve por decreto. El Gobierno es el que está vaciando y privatizando la educación y responsabiliza a los y las docentes que reclaman un salario acorde a la canasta familiar por el no inicio de clases normal. Plata para resolver esta crisis hay, lo que falta es voluntad política para destinar las partidas presupuestarias necesarias para resolver los problemas edilicios, mobiliarios y de infraestructura, para garantizar el refrigerio y los comedores escolares necesarios, el transporte escolar, la cobertura de cargos docentes, auxiliares o directivos y el reclamo salarial de las y los trabajadores de la educación.

La decisión de las y los docentes de continuar el reclamo en defensa del salario y la educación pública es expresión del cansancio y la bronca que tienen de ver como escuelas se caen a pedazos, que cada vez más niños y niñas están debajo de la línea de pobreza porque sus familias se quedan sin trabajo, y que ellos y ellas que son las responsables de la educación de nuestros hijos e hijas, no llegan a fin de mes y como parte del pueblo trabajador sufren el ajuste y el aumento de tarifas de más del 300%. El Gobierno con este decreto, lejos de resolver el conflicto lo profundiza.

Por lo expuesto, invitamos a los diputados y diputadas a acompañar el presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT— LAGUNAS, Angélica Noemí —Bloque FITPROV—. Con la adhesión de: FUENTES, Eduardo Luis —Bloque FN— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo - ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR— PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque FG—.

NEUQUÉN, 7 de mayo de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— con el fin de remitirle para su consideración y oportuno tratamiento el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Ministerio de Ciudadanía de la Provincia que brinde informes acerca de las medidas que se están llevando adelante para garantizar la renovación y entrega de nuevos certificados de discapacidad (CUD) a través de la Junta Coordinadora para la Atención de las Personas con Discapacidad (JuCAID).

Artículo 2.º Solicitar la urgente conformación de las juntas evaluadoras de discapacidad bajo la órbita de dicho Ministerio.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Ciudadanía, a la Junta Coordinadora para la Atención de las Personas con Discapacidad (JuCAID) y al Foro Permanente en Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

FUNDAMENTOS

Este pedido de informe se fundamenta en el hecho que desde diciembre de 2017, según Ley 3102/17 la evaluación de discapacidad es potestad del Ministerio de Ciudadanía y que hace alrededor de seis meses, no hay junta evaluadora constante y permanente, lo que perjudica a las personas que tienen vencido su Certificado Único de Discapacidad (CUD) y otras que, habiendo adquirido alguna discapacidad, no tienen acceso a la evaluación por lo que se ven impedidos de ejercer sus derechos, a los que les permite acceder dicho CUD.

Los derechos vulnerados a las personas con discapacidad son las siguientes:

- 1) Si son menores de edad, pérdida de la cobertura del 100% en las obras sociales y en caso de ser mayores de edad que son cargas de familia como personas con discapacidad, pérdida de la afiliación (se quedan sin obra social).
- 2) Pérdida del acceso a una tarifa social en los servicios tales como luz, agua y gas (con tarifas actuales impagables).
- 3) Pérdida en el estacionamiento gratuito en la franja de estacionamiento medido que le va a generar multas.
- 4) Pérdida de exención en impuestos inmobiliarios, patente, etc.
- 5) Pérdida del pase libre en cualquier transporte terrestre nacional.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros compañeros legisladores el acompañamiento con su voto para la aprobación de este proyecto.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, abril de 2018*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración.

Sin más, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la necesidad de aunar esfuerzos y trabajar en conjunto con las provincias que integran la Región Patagónica:

- a) Conservar la tarifa diferencial para el servicio público del gas que establece el artículo 75 de la Ley 25.565 para las referidas regiones.
- b) Finalizar con el sendero de reducción de subsidios planificado por el Ministerio de Energía y Minería de la Nación a efectos de detener los aumentos de tarifa constantes que padece el servicio.

Artículo 2.º Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina, al Parlamento Patagónico y a las legislaturas de las provincias de Río Negro, Chubut, Santa Cruz; Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; La Pampa, Mendoza, Buenos Aires, Jujuy y Catamarca.

FUNDAMENTOS

Creemos que resulta imperioso poder frenar los distintos aumentos que están sucediendo de todos los servicios públicos esenciales tales como luz, gas y agua y para ello es fundamental aunar esfuerzos y trabajar de modo coordinado con las distintas provincias interesadas.

Respecto del gas, la Ley de Presupuesto General 25.565 del año 2002, estableció en su artículo 75 la creación de un fondo fiduciario que permitiría efectuar las correspondientes compensaciones económicas a efectos de poder aplicar, en la Región Patagónica, Departamento Malargüe de la Provincia de Mendoza y región conocida como “Puna”, una tarifa diferencial en el precio del gas.

Lo cierto es que dicha disposición es de carácter transitorio. Ya se prorrogó una vez en el 2009 pero quedaría sin efecto, de pleno derecho, en el año 2020.

Esto implicaría un costo en el servicio muy cuantioso y por lo tanto imposible de afrontar para la gran mayoría de las personas.

A este régimen transitorio de tarifa diferencial que tenemos, debemos sumarle que en el año 2016, el Ministerio de Energía y Minería de la Nación dictó la Resolución 212, mediante la cual trazó un sendero de reducción de subsidios toda vez que considera que *el sistema de suministro de gas natural se encuentra distorsionado; es desigual, injusto y obsoleto; está distorsionado porque hay una superposición de subsidios, programas y tarifas acumulados durante años; es desigual porque hay diferencias injustificadas entre lo que pagan usuarios de distintas provincias y regiones del país.*

De más está decir que esta afirmación efectuada en los fundamentos de la referida decisión ministerial es absolutamente alejada de la realidad que viven las personas de las zonas más frías del país, en las que precisamente se aplican la mayor cantidad de reducciones tarifarias.

* Ingresado el 08/05/18 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Nos encontramos frente a un panorama en el que se pretende eliminar todo tipo de distinción en los montos de las tarifas, sin siquiera tener en cuenta las condiciones climáticas ni mucho menos que algunas de las provincias beneficiadas son las principales productoras del servicio.

Por último, no podemos dejar de señalar que estamos frente a un aumento sostenido y generalizado de todos los servicios públicos esenciales y que el mismo no se condice con los incrementos salariales ofrecidos ni con la disminución del desempleo.

Por todo lo señalado, solicitamos al resto de los legisladores que nos acompañen con el presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) NOGUEIRA, Santiago Leopoldo - ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR—. Con la adhesión de: LAGUNAS, Angélica Noemí —Bloque FITPROV— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - FUENTES, Eduardo Luis —Bloque FN— PARRILLI, Nanci María Agustina - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, mayo de 2018*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración.

Sin más, lo saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su reconocimiento a la destacada representación desarrollada por el seleccionado argentino, compuesto en su totalidad por neuquinas y neuquinos, en el 15.º Campeonato Mundial IKF de Federaciones celebrado en la ciudad de Budapest, Hungría, en el cual se obtuvo el primer lugar, con veinte (20) medallas de oro, veinticuatro (24) de plata y treinta y ocho (38) de bronce.

Artículo 2.º Comuníquese a la selección argentina de Kenpo —delegación neuquina—, a la Asociación IAKS/Legacy y a la Asociación Civil de Kenpo Americano en Neuquén.

FUNDAMENTOS

El arte marcial del kenpo es una moderna disciplina que progresivamente va adquiriendo una significativa cantidad de adeptos en el país y especialmente en nuestra Provincia, en las ciudades de Cutral C6 y Plaza Huincul.

En dichas localidades funciona la sede central de entrenamiento para artes marciales American Kenpo Systems (IAKS/Legacy), donde su director, Prof. Carlos Wollman, viene desarrollando desde hace más de cinco años distintas clases de actividades de alto rendimiento en pos de impulsar la práctica de esta disciplina.

A lo largo de estos últimos años se han obtenido resultados muy positivos, tales como la incorporación de varias filiales dependientes de la sede central de Cutral C6, y la representación de una de las Federaciones de Kenpo/Kempo más prestigiosas a nivel mundial (International Kenpo Federation —IKF—). La IKF está llevando adelante un programa para incluir a esta disciplina en los futuros Juegos Olímpicos.

Lograr y mantener un nivel competitivo de alto rendimiento demanda un constante esfuerzo para los alumnos que practican esta actividad, quienes de forma autogestionada y con gran esfuerzo deben asumir distintas clases de compromisos para participar en diferentes competencias que se realizan a nivel mundial.

Esta sede central IAKS/Legacy, ha participado y obtenido importantes logros internacionales de marcada relevancia, siendo ranqueado nuestro país como el mejor en Sudamérica y por ende como sede central de entrenamiento para la misma. Entre las últimas más destacadas participaciones podemos mencionar:

Campeonato Mundial Abierto ICKFF Mendoza 2011: participaron 28 alumnos en diferentes categorías, siendo 10 de las ciudades de Plaza Huincul y Cutral C6, obteniendo 44 medallas, entre ellas 16 medallas de oro.

* Ingresado el 08/05/18 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Participación Convención Directivos IKF California USA 2012: esta convención se realizó para dar forma a los programas y reglamentos de los campeonatos futuros, como el 10.º Mundial de Turquía y con proyección a la incorporación y demostración ante el Comité Olímpico Internacional Europeo en la Convención internacional en Budapest, Hungría, abril/2014.

10.º Campeonato Mundial de Kenpo IKF Turquía, abril/2013: participaron 36 países, y por nuestro país, por lo costoso de dicho viaje, solo pudo asistir en representación de Argentina el profesor Carlos Wollman, quien obtuvo un total de 5 medallas en diferentes categorías; 3 medallas de oro y se consagró campeón mundial de las categorías Combate Semi-Contacto, Combate Full-Contacto; obtuvo 2 medallas de bronce en categoría Fomas y *Submission* y la medalla de oro al más destacado de su categoría.

2014 - “50.º International Karate Championship de Federaciones - Long Beach, California, EE. UU.”, julio/2014: donde se participó con una delegación compuesta por 15 competidores representando a nuestro país (todos ellos de Neuquén), los cuales obtuvieron un total de 29 medallas (8 de oro, 12 de plata y 9 de bronce).

2014 - “11.º Campeonato Mundial de Kempo IKF en Budapest - Hungría”, abril/2014: participaron más de 48 países, donde solo pudieron participar una delegación de 3 competidores representando a nuestro país (todos ellos de Neuquén), los cuales obtuvieron un total de 10 medallas (2 de oro, 3 de plata y 5 de bronce).

2015 - “12.º Campeonato Mundial de Kempo IKF en Antalya - Turquía”, abril/2015: participaron más de 40 países. Nuestra delegación participó con 8 competidores representando a nuestro país (todos ellos de Neuquén), los cuales obtuvieron un total de 30 medallas (5 doradas, 8 plateadas y 17 de bronce), obteniendo el trofeo de 3^{er}. lugar como delegación en el país por mayor cantidad de condecoraciones.

2016 - “13.º Campeonato Mundial de IKF en Bucarest - Rumania”.

2017 - “14.º Campeonato Mundial de IKF de Federaciones en la ciudad de Albufeira - Portugal”.

Asimismo, importa destacar que en anteriores oportunidades esta Casa ha declarado de interés del Poder Legislativo la participación de la delegación neuquina y de la Asociación IAKS/Legacy en diferentes certámenes.

Por los motivos expuestos y tomando en especial consideración la destacada representación de la delegación argentina, compuesta en su totalidad por neuquinas y neuquinos, creemos que resulta esencial seguir respaldando y apoyando la actuación de los jóvenes de nuestra Provincia en la práctica de este deporte, y por ello solicitamos a los señores diputados nos acompañen con la presente Declaración.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José —Bloque MPN— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 9 de mayo de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Establécese una sanción pecuniaria por el monto de pesos dos mil (\$2000) por cada inasistencia a las reuniones de las Comisiones permanentes en la que incurran los señores legisladores. Dicha sanción podrá tomarse sin perjuicio de lo previsto en el artículo 101 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara.

Artículo 2.º Actualízase proporcionalmente de acuerdo al incremento de la dieta de los señores diputados el monto previsto en el artículo 1.º de la presente Resolución.

Artículo 3.º Facúltase a cada legislador a dar o no el *quorum* necesario para el funcionamiento de las Comisiones permanentes, sin que esto lo exima de ser pasible de la aplicación de la sanción estipulada en la presente Resolución.

Artículo 4.º En el caso de producirse las inasistencias que motivan la presente, autorízase a la Presidencia de Cámara a retener el monto estipulado en el artículo 1.º. Tales inasistencias deben ser informadas por la presidencia de cada Comisión permanente.

Artículo 5.º Autorízase a la Presidencia de Cámara a donar el monto recaudado por inasistencias a una institución de bien público elegida por simple mayoría de los votos totales de los señores diputados en sesión ordinaria.

Artículo 6.º Comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS

Es sabido que los señores legisladores tienen un contrato social con el pueblo que los eligió. Este convenio con la sociedad debe ser honrado por todos y cada uno de los que han tenido el privilegio y honor ser depositarios de la confianza pública.

Como en toda relación contractual, debe existir una prestación recíproca de obligaciones. En este punto es apropiado traer a este fundamento un principio romanista que reza *pacta sunt servanda*, es decir “los pactos nacen para ser cumplidos”, en vista a que en este ámbito no se está observando totalmente.

Si bien los señores diputados asisten a la Comisiones, existe una parte de ellos que no lo hace. La gravedad del caso la abona el hecho que tengamos que recurrir a este tipo de norma para conminar a los señores diputados a que cumplan su función cabalmente.

Por otra parte es denostable que los legisladores utilicen herramientas legislativas, como las previstas en el artículo 101 del Reglamento Interno, para no consumir sus deberes.

Consideramos que la inasistencia al trabajo de Comisión, más allá de una herramienta política, se transformó en una estafa a la sociedad misma, que espera de sus diputados el cumplimiento diligente de la función para la cual fueron elegidos. Esto no es solamente concurrir a la Cámara, es también el análisis, confección y génesis en Comisión de los distintos proyectos que luego serán tratados en Cámara.

En este punto no participar en las decisiones que se toman durante el trabajo en las Comisiones permanentes atenta contra el funcionamiento posterior de la Honorable Cámara, pues las cuestiones que pudieran ser debatidas y resueltas en aquellas instancias terminan siendo llevadas al Recinto en donde quienes estuvieron ausentes en la labor legislativa previa, se transforman en los denostadores del trabajo de aquellos que sí formularon y justificaron en despacho de Comisión su tarea de legisladores.

Por todas estas razones, es que solicitamos a los señores diputados el acompañamiento al presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - DOMÍNGUEZ, Claudio - SIFUENTES, Gloria Beatriz LOZANO, Encarnación - DU PLESSIS, María Laura - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - CACAULT, Roberto Enrique - MENQUINEZ, Lucía Corel - SAPAG, Luis Felipe SOTO, Ramón Ángel —Bloque MPN— MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN—.

Inserciones

- Inserción solicitada por el diputado Roberto Enrique Cacault —Bloque MPN—.

PROYECTO 11.550
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-195/18

FUNDAMENTOS

Conmemorar la fecha de fundación de una localidad constituye un homenaje a quienes fueron sus primeros pobladores, sentando las bases para lo que luego serían los pueblos y ciudades que conforman nuestra Provincia.

27.º Aniversario de Quili Malal

En 1910 se instalaron en el valle de Quili Malal los primeros pobladores. Recién el 2 de mayo de 1991 fue creada la Comisión de Fomento por el entonces gobernador Pedro Salvatori, *“quien la puso en marcha fue el señor Raúl Enrique quien por voto interno de la población fue el primer delegado normalizador”*¹, luego fueron nombrados por el Poder Ejecutivo como presidente de la Comisión el señor Raúl Figueroa y como delegados normalizadores los señores Julio Riquelme, Benedicto Fuentes y José Burnes.

El motor económico de la localidad es la agricultura, en mayor parte la cosecha de pasto y alfalfa. Como instituciones organizadas se encuentran la Asociación de Fomento Rural (AFR), Escuela Primaria N.º 14, Comisión de Padres, Sala de Primeros Auxilios, Iglesia Católica, Iglesia Evangélica.

19.º Aniversario de Coyuco-Cochico

En el año 1880 familias provenientes de Chile se afincaron en esta localidad como agricultores. Estas familias viajaban permanentemente a su país de origen para proveerse de víveres hasta los años 1920-1930 en que comenzaron a ir a Barrancas y a Tricao Malal, preferentemente a esta última localidad porque el camino era mejor. Asimismo, en esos años comenzaron a dedicarse no solo a la agricultura sino también a la cría de ganado.

En la década del 80 se producen algunos cambios que generaron el crecimiento y desarrollo de esta comunidad. La ruta 53 desde Barrancas llegó a Coyuco y en 1988 llegó a Cochico facilitando el traslado a dicha localidad. En el año 1984 se construye la Escuela Albergue N.º 210 en Coyuco, *“(…) pero aún las necesidades de los vecinos se atendían desde Barrancas...”*².

En el año 1990 se realizaron 3 obras muy importantes para la comunidad, el edificio de la Policía, la Sala de Primeros Auxilios y el edificio comunal. Dichas obras fueron finalizadas en el año 1996.

En octubre de ese mismo año se construyó la Escuela Albergue N.º 310 de Cochico, comenzaron a llegar los primeros maestros pero el edificio aún no estaba terminado entonces se debió utilizar el edificio policial como aulas para el dictado de clases y la Comisión de Fomento como casa para los maestros. La escuela se terminó en abril de 1997 y fue inaugurada oficialmente el 23 de mayo.

En esos años los vecinos comenzaron a reunirse para crear la Comisión de Fomento y fue así que el 7 de mayo de 1999³ se firma el decreto provincial de creación y el 19 de mayo de 1999 se funda la Comisión de Fomento. El Sr. Domingo Rodríguez estuvo en su cargo hasta el 20 de enero del año 2000, posteriormente se nombró como delegado normalizador al Sr. Néstor Sepúlveda quien cumplió sus funciones hasta el año 2007 y ese año por primera vez se eligió al primer presidente desde la creación de la Comisión de Fomento, al Sr. Abelardo Antonio Márquez⁴.

¹ Ob. Cit.

² Fuente: Sr. Abelardo Antonio Márquez.

³ Decreto provincial N.º 1217.

⁴ Fuente: Sr. Abelardo Antonio Márquez.

108.º Aniversario de El Cholar

Respecto a su significado y según el historiador Agustín Ríos, “chos”, significa amarillo, y “lar”, significa casa caída, arruinada, desmoronada, es decir “barranca amarilla”⁵. Otras fuentes consideran que El Cholar significa “el lugar de los cardos”⁶.

Los primeros pobladores de El Cholar procedían de la República de Chile, su afluencia fue muy intensa dado su proximidad, 60 kilómetros del límite internacional. La mayor parte de ellos se dedicó preferentemente a la agricultura y a la ganadería para consumo propio. Actividad que tiempo más tarde se trasladó a la reconocida fiesta popular que se realiza en la actualidad en esta localidad, el Encuentro Regional del Ñaco, en homenaje a los antiguos pobladores que sembraban y cosechaban el trigo⁷.

El 9 de mayo de 1910 el Gobierno nacional entregó 100 hectáreas para la Escuela N.º 31, próxima a esta escuelita se fueron concentrando los primeros vecinos que poblaron esta localidad. Por tal motivo el 9 de mayo de 1910 fue fijada como la fecha de fundación de El Cholar.

La Escuela Nacional N.º 31 fue creada el 1 de julio de 1907 y empezó a funcionar ese mismo año con una matrícula de 70 alumnos. En el año 1920, se establece la primera casa de comercio de ramos generales, bajo la firma Obregón y Cia.⁸

Por su parte el 30 de junio de 1960 el Poder Ejecutivo provincial creó la Comisión de Fomento con un ejido de 8000 hectáreas. Constituyéndose, en 1969, como municipio de tercera categoría.

En el año 1972 se adjudican en propiedad tierras ocupadas por 16 pobladores del lugar quienes con esfuerzo y trabajo constante contribuyeron al progreso de El Cholar⁹.

86.º Aniversario de Villa La Angostura

El 15 de mayo de 1932 se funda Villa La Angostura (o Agustín P. Justo como se la llamó en un principio), cuando un grupo de vecinos integrado por don Primo Capraro, Ernesto Jewell, Emilio Frey, Jorge Newbery, M. Uribelarrea, Jorge H. Lucero, Jessie Jewell, Justo Yanos, Aurora Meza, C. E. Brossler, Luis Capraro, Catalina Hagoman, Juan Juracich y José Calvo, labraron el acta de fundación del nuevo pueblo, colocándose la piedra fundamental del edificio de la estación radiotelegráfica “General Agustín P. Justo”, que dio origen a la futura villa.

En los considerandos del acta labrada por el grupo de numerosos vecinos radicados en la Colonia Nahuel Huapi, de la reserva fiscal, situada al sur del lote pastoril 9, se “solicita al gobierno nacional el trazado del pueblo en esa reserva fiscal, dispuesta con ese propósito ya en el año 1902, para permitir que se establezca en ella un contingente de pobladores deseosos de formar allí sus hogares y agruparse en un centro urbano para vivir en más íntimo contacto con el país, educar a sus hijos y mantener izada, por ellos y sus descendientes, la bandera de la patria”¹⁰.

Los vecinos del lugar, señores Primo Capraro, Antonio M. Lynch (h), Ezequiel Bustillo, Manuel de Uribelarrea, Ernesto Jewell y Carlos Pacheco Santamaría, construyeron en esa oportunidad la casa destinada a la estación radiotelegráfica y proveyeron de igual manera los aparatos e instalaciones que se establecieron en ella y en la oficina de correos y telégrafos de San Carlos de Bariloche, con cuyos servicios combinados, quedaba la vinculación constante del futuro pueblo y de toda una zona hasta entonces apartada de la patria en su integridad y se afirmaran más seguros y permanentes los lazos que deben mantenerla unida.

El 27 de diciembre de 1945 por disposición de la Gobernación del Neuquén, se crea la Comisión de Fomento de Villa La Angostura, capital del Departamento Los Lagos, con un ejido de ocho mil hectáreas. Se nombra como miembro de la misma, por un período de dos años; a los señores Francisco Capraro, José Luis Barbagelata, Néstor Mario Lastiri, Héctor Pérez Calvo, y Enrique

⁵ Ríos, Carlos Agustín, *Reseña Histórica de la Provincia del Neuquén*, ED. CEFNA.

⁶ Revista *Machete*, “Fundación de Zapala y Centenario”, Neuquén, agosto de 2006, año 8, N.º 63.

⁷ Ob. Cit.

⁸ Ríos, Carlos Agustín, *Reseña Histórica de la Provincia del Neuquén*, ED. CEFNA.

⁹ Álvarez, Gregorio, *Neuquén, Historia, Geografía, Toponimia*, septiembre de 1991.

¹⁰ Álvarez, Gregorio, *Neuquén, su historia, geografía y toponimia*, Neuquén, imprenta del Congreso de la Nación, septiembre de 1997.

Martín Barbagelata. El 16 de enero de 1946, a instancias de un grupo de residentes, se creó la primera Comisión de Vecinos.

En los considerandos del decreto se hace referencia a la necesidad de crear un organismo comunal atendiendo los distintos problemas que diariamente surgen, así como también la categoría que le corresponde por su condición de villa de turismo.

El 20 de abril de 1948, el PEN por Decreto 11.287 ratifica lo resuelto por la Gobernación del Neuquén.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta el necesario acompañamiento que merece esta iniciativa solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

- Inserción solicitada por el diputado Ramón Ángel Soto —Bloque MPN—.

PROYECTO 11.627
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-270/18

FUNDAMENTOS

Conmemorar la fecha de fundación de una localidad constituye un homenaje a quienes fueron sus primeros pobladores, sentando las bases para lo que luego serían los pueblos y ciudades que conforman nuestra Provincia.

81.º aniversario de Las Ovejas

Su nombre se debe a que en lugares cercanos se criaban majadas de ovejas en gran cantidad por lo que era un antiguo valle dedicado a la internada de las haciendas de los pehuenches primero y luego de la hacienda de Méndez Urrejola. La zona se conocía como “pampa de las ovejas”.

En el arroyo La Nasa, que comunica la laguna superior con la inferior, fueron derrotadas en 1832 las montoneras de los Pincheira por las tropas chilenas del coronel Bulnes.

A partir de 1880, se afincaron los primeros pobladores de origen chileno. Pero al crearse la Escuela N.º 30, que abre sus puertas el 22 de octubre de 1907, bajo la dirección del maestro José María Comellas, comienza a formarse un grupo de población mayor, por lo que pronto fue necesaria la creación de la Comisión de Fomento el **21 de mayo de 1937**. Por tal motivo se toma como fecha de fundación de esta localidad el mismo 21 de mayo de 1937, “... que es cuando prácticamente se regula el desenvolvimiento social y económico de la población”. La comisaría, por su parte, se funda en 1936 y en 1958 se crea el juzgado de paz.

El 8 de julio de 1970, se inaugura la usina eléctrica, el 29 de octubre de ese mismo año se inician las construcciones del hospital y de 10 viviendas. Sus primeros pobladores, quienes fueron el señor José Pino, Carmen Sepúlveda, Bernardo Fuentealba, Mercedes Alarcón, Catalina Candia, Lorenzo Candia, Francisco Parada, Pedro Soto, José Álvarez, José Canale, Aníbal San Martín, Lorenzo Meriño, entre otros.

45.º aniversario de San Patricio del Chañar

La fundación de esta localidad data del **21 de mayo de 1973**. Su nombre fue tomado en recordación al patrono del pueblo peninsular, Campo Filone en Italia. Del mismo proceden los colonizadores de esta comarca, los señores Gasparri, de la firma Gasparri Hermanos quienes emigraron en 1898 y se dedicaron en nuestras tierras a la explotación de la agricultura regional.

Por otra parte, “Chañar”, deriva del nombre quichua del *chical*, lo cual significa arbusto espinoso de madera dura y propiedades medicinales que se encuentra en la zona.

La firma Gasparri tomó posesión de estas tierras en el transcurso del año 1968 comenzando a realizar las primeras tareas de relevamiento de suelo a campo. Anteriormente a la posesión de tierras por parte de Gasparri, el campo El Chañar fue adquirido por el Frigorífico Cipolletti y la concesión de riego data del año 1966. Este proyecto de riego fue concretado en el año 1969, siendo sus primeros titulares Juan y Berta Deitieux.

La Comisión de Fomento y la puesta en funcionamiento de sus autoridades se realizó el 8 de abril de 1974. En tal sentido se nombran a los siguientes vecinos como integrantes de la Comisión para asumir la responsabilidad de dirigir la comunidad: presidente, ingeniero Tulio Eduardo Ferraresso, Alfredo Rodríguez, Alberto Pampigliani y Mario Atilio Roat.

En la ceremonia llevada a cabo en dicha fecha, además de referirse a las nuevas obras comunales, agua potable, suministro de energía eléctrica, alumbrado público; se inauguró la comisaría de la localidad.

30.º aniversario de El Sauce

Antiguos pobladores del lugar cuentan que el nombre se debe a que el primer poblador que llegó

a esta zona, lo único que encontró fue un campo desértico y en medio de tanta extensión se destacaba un solitario sauce y el arroyo Picún Leufú. Con el correr de los años y el trabajo de los primeros pioneros productores y crianceros, se convirtió en el valle que es hoy.

Según historias que cuentan algunos abuelos, los primeros pobladores en su mayoría provinieron desde Chile. Llegaban con sus pocas pertenencias a cultivar la tierra y a criar animales asentándose en ambas márgenes del arroyo Picún Leufú.

Como pudieron, con adobe, ramas y piedras hicieron sus precarias viviendas. Comenzaron sus actividades con el desmonte y emparejamiento. Teniendo que cultivar porque era su medio de subsistencia. Lo más cercano que había en ese entonces para ir a comprar sus provisiones era Cutral Có y lo hacían en carromatos tirados por caballos y en ellos llevaban para vender cueros (de chivo, vaca), pieles (de zorro, liebre), plumas (avestruces), lana (oveja, chivos), también la cosecha del año tales como pasto, trigo, maíz, zapallo, hortalizas, etc. Como así también la crianza de pavos, chanchos, pollos, chivos.

También se vivió la época de la extracción petrolera, pero esto duró unos pocos años y la comunidad siguió apoyándose en los excelentes recursos que la naturaleza les había brindado.

En el año 1975 esta zona sufrió el aluvión que destruyó toda la zona que dejó inhabitable el área. Este desastre climático arrasó con viviendas, vidas humanas y animales.

En los años 80 un grupo de vecinos propuso ser independiente del municipio de Picun Leufú y gestionó este pedido ante el Gobierno provincial a cargo del ingeniero Pedro Salvatori, quien decidió asignar a la Sra. Mirta Carrasquera como comisionado organizador.

Por Decreto 1440/88 se dio vida institucional a esta comunidad, a partir de ese momento se toma como fecha aniversario el día **27 de mayo de 1988**. Se cede un terreno y se comienza con la construcción del edificio comunal y un plan de 5 viviendas.

49.º aniversario de Taquimilán

Respecto al origen de su nombre, “taqui” significa hacer ruido, “milan” implica oro, Taquimilan, significa entonces “ruido de oro”.

Los primeros en llegar al lugar fueron los integrantes del Fuerte Cuarta División, establecidos en Chos Malal, el 12 de mayo de 1879.

Los pioneros de esta localidad se afincaron a partir de 1883. Se puede mencionar a Carlos Casamayor, quien llegara al lugar en el año 1883, María Cruz Flores (1886), Rosalía Becerra (1887), Alfredo Quintero (1890), Ramón Mardone (1895), Lorenzo Cofre (1900), José Barahona (1904), Arturo Ortega (1910), Pedro Jara (1914), Juan Sambueza (1915), Viviano Jara, José Sarmiento, José Riffo, entre otros.

Con fecha 30 de mayo de 1969, se crea la Comisión de Fomento, en tanto la localidad ya aglutinaba una floreciente población, con capacidad suficiente para el mantenimiento económico y desenvolvimiento administrativo de una organización comunal.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el necesario acompañamiento que merece esta iniciativa solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º Su preocupación por el proceso de ajuste iniciado por la Editorial Río Negro S. A., a través del cierre de fuentes laborales, tal como lo denuncia el Sindicato de Prensa de Neuquén, con despidos encubiertos, jubilaciones anticipadas y el posible cierre de corresponsalías del diario.

Artículo 2.º Comuníquese al Sindicato de Prensa de Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de mayo de dos mil dieciocho.- - - - -

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Educación informen sobre la ejecución de obras relacionadas con el mantenimiento, la reparación y el acondicionamiento de los edificios escolares de la Provincia.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Ministerio de Educación.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de mayo de dos mil dieciocho.-----

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º Su rechazo al encarcelamiento arbitrario del expresidente de la República Federativa de Brasil, Luiz Inácio Lula da Silva, y el interés por la inmediata restitución de su libertad.

Artículo 2.º Su preocupación por la intromisión de fuerzas armadas en el debate público, y la necesidad de que se garantice la libertad y el derecho democrático del pueblo brasileño de decidir a quién votar en las próximas elecciones presidenciales.

Artículo 3.º Comuníquese a la Embajada del Brasil, al Consulado General de Brasil y a las provincias que integran el Parlamento Patagónico.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de mayo de dos mil dieciocho.- - - - -

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1.º Se adhiere a la Ley nacional 27.428 —Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno—, modificatoria de la Ley nacional 25.917, que crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 2.º Se invita a los municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de mayo de dos mil dieciocho.- - - - -

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1.º Se adhiere a la Ley nacional 27.397 —Determinaciones de Precios en los Contratos de Obra Pública Destinados a Vivienda—.

Artículo 2.º El sistema implementado por la Ley nacional 27.397 regirá a partir de la publicación de la presente Ley y se aplicará a los contratos nuevos y a aquellos en ejecución en los términos previstos en el artículo 5.º de la norma referida.

Artículo 3.º Las autoridades de aplicación de la presente Ley son el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) y la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), las que deben dictar las reglamentaciones de los contratos y programas de financiamiento.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de mayo de dos mil dieciocho.-----

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Comunica:

Artículo 1.º Solicitar al intendente de la Municipalidad de Caviahue-Copahue informe a esta Legislatura, de manera urgente, qué acciones se tomaron ante la denuncia por acoso sexual radicada contra el director de Defensa Civil y Transporte, Sr. Adrián Alaniz Arias, y la medida cautelar de restricción de acercamiento a la víctima, en el marco del procedimiento que tramita en la ciudad de Zapala.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad y Concejo Deliberante de Caviahue-Copahue, y a la Subsecretaría de las Mujeres.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de mayo de dos mil dieciocho.-----

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades realizadas en el marco del Día de la Constitución Nacional, que se conmemora el 1 de mayo.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de mayo de dos mil dieciocho.- - - - -

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades conmemorativas por el Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y sector antártico, a celebrarse el 10 de junio de 2018.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a los Poderes Legislativos de las provincias que integran el Parlamento Patagónico, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, y al Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de mayo de dos mil dieciocho.-----

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 2332

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el descubrimiento y reciente presentación del *Choconsaurus baileywillis*, dinosaurio saurópodo titanosaurio, en Villa El Chocón.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Villa El Chocón, al Museo Paleontológico Municipal Ernesto Bachmann, al Museo de Geología y Paleontología de la Universidad Nacional del Comahue y a los paleontólogos Edith Simón, Leonardo Salgado y Jorge Calvo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de mayo de dos mil dieciocho.- - - - -

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el 35.º Congreso Federal de Guías de Turismo “Innovar para crecer”, a realizarse del 29 de mayo al 2 de junio de 2018 en la ciudad de San Martín de los Andes.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de San Martín de los Andes y al Colegio de Profesionales del Turismo de la Provincia del Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de mayo de dos mil dieciocho.-----

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 2334

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo los aniversarios de las localidades de Quili Malal, Coyuco-Cochico, Villa La Angostura y El Cholar, a celebrarse en mayo de 2018.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a las Comisiones de Fomento de Quili Malal y Coyuco-Cochico, y a las Municipalidades de Villa La Angostura y El Cholar.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de mayo de dos mil dieciocho.-----

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de Las Ovejas, San Patricio del Chañar, El Sauce y Taquimilán, a realizarse en el mes de mayo.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a los municipios de Las Ovejas, San Patricio del Chañar, El Sauce y Taquimilán.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de mayo de dos mil dieciocho.-----

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del Primer Encuentro de Vicegobernadores de la República Argentina, a realizarse el 17 de mayo de 2018 a las 10:00 horas en la Honorable Legislatura del Neuquén, en el marco del 60.º aniversario del primer gobierno constitucional.

Artículo 2.º Comuníquese al Círculo de Legisladores de la Provincia del Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de mayo de dos mil dieciocho.-----

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo los actos a realizarse por el Día del Docente Universitario el 15 de mayo.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de mayo de dos mil dieciocho.-----

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la misión a la feria Offshore Technology Conference, organizada por el Centro PyME-ADENEU, realizada desde el 30 de abril al 3 de mayo del corriente año en la ciudad de Houston, Texas, EE. UU.

Artículo 2.º Comuníquese al Centro PyME-ADENEU y al Consejo Federal de Inversiones (CFI).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de mayo de dos mil dieciocho.- - - - -

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades a realizarse en el marco de la Semana Mundial del Parto Respetado, organizadas por profesionales del Servicio de Obstetricia del Hospital Provincial Neuquén, Dr. Eduardo Castro Rendón, a celebrarse desde el 14 al 20 de mayo de 2018, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Salud y al Servicio de Obstetricia del Hospital Provincial Neuquén, Dr. Eduardo Castro Rendón.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de mayo de dos mil dieciocho.-----

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 2340

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de la Jornada Interdisciplinaria sobre Adopción, organizada por la Fundación Fedra Juan y Tiago, a llevarse a cabo el próximo 11 de mayo en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Social, al Poder Judicial y a la Fundación Fedra Juan y Tiago.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de mayo de dos mil dieciocho.-----

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del Primer Encuentro Provincial de Acordeonistas, a llevarse a cabo el 23 de mayo del corriente en el Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Su reconocimiento a la valiosa participación del músico y compositor Horacio Eugenio *Chango* Spasiuk, por tan prestigioso aporte al intercambio cultural en Neuquén.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Fundación del Banco Provincia del Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de mayo de dos mil dieciocho.-----

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 2342

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º Su reconocimiento a la destacada representación desarrollada por el seleccionado argentino, compuesto en su totalidad por neuquinas y neuquinos, en el 15.º Campeonato Mundial IKF de Federaciones celebrado en la ciudad de Budapest, Hungría, en el cual se obtuvo el primer lugar, con veinte (20) medallas de oro, veinticuatro (24) de plata y treinta y ocho (38) de bronce.


Artículo 2.º Comuníquese a la selección argentina de Kenpo —delegación neuquina—, a la Asociación IAKS/Legacy y a la Asociación Civil de Kenpo Americano en Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de mayo de dos mil dieciocho.-----

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Registro de asistencia de diputados a sesiones

		REGISTRO DE ASISTENCIA DE DIPUTADOS A SESIONES	
Fecha: 20/07/2015	Revisión: 01	Código: RO-DDL.01.04	Pág. 1 de 1
REGISTRO OPERATIVO DEL SGC			

6.ª Sesión Ordinaria

Reunión N.º 8

NOMINA DE DIPUTADOS	PRESENTE	AUSENTE		OBSERVACIONES
		Con aviso	Sin aviso	
BERTOLDI Javier César	✓			
BONGIOVANI Pablo Fabián	✓			
CACAULT, Roberto Enrique	✓			
CANUTO Damián Roberto	✓			
CAPARROZ Maximiliano José	✓			
CARNAGHI Guillermo Oscar	✓			
DOMÍNGUEZ Claudio	✓			
DU PLESSIS María Laura	✓			
ESCOBAR Jesús Arnaldo	✓			
FUENTES Eduardo Luis	✓			
GALLIA Sergio Adrián	✓			
GODOY Raúl Eduardo	✓			
GUTIÉRREZ María Ayelén	✓			
KOOPMANN IRIZAR Carlos Damián	✓			
LAGUNAS, Angélica Noemi		✓		Ausente
LOZANO Encamación	✓			
MANSILLA GARODNIK Mariano Victorio	✓			
MENQUINEZ Lucía Corel	✓			
MONTEIRO Juan Francisco	✓			
MUCCI Pamela Laura	✓			
NOGUEIRA Santiago Leopoldo	✓			
PARRILLI Nanci María Agustina		✓		Ausente
PILATTI Mario Alberto		✓		Ausente
PODESTÁ Raúl Alberto	✓			
QUIROGA María Ayelen	✓			
RAMBEAUD María Carolina	✓			
RIOSECO Teresa	✓			
ROLS, Francisco José	✓			
ROMERO Gabriel Luis		✓		Ausente
SÁNCHEZ Carlos Enrique	✓			
SAPAG Luis Felipe	✓			
SIFUENTES Gloria Beatriz	✓			
SMOLJAN Oscar Alfredo	✓			
SOTO Ramón Ángel	✓			
VIDAL Alejandro Carlos	✓			
TOTALES:	31	4		

HL, 9 de mayo de 2018
 Presidencia: Bongiovani/Bertoldi/Gallia
 Secretaria: Villalobos

"La copia controlada de este documento permanece publicada en Intranet, Link Sistema de Gestión de Calidad."

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora a/c

PERTICONE, Sandra Marisa

Subdirector a/c

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban